LIBRO DE ACTAS

DE LA

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

AÑO 2017

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE 2017, lo componen 305 hojas de papel municipal, foliado con numeración correlativa, del 1 al 611, todas ellas rubricadas por el señor Alcalde-Presidente y selladas con el sello de la Corporación; foliadas correlativamente a partir del número uno, de conformidad con los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Certifico.

Benidorm, a 26 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO

Esteban Capdepón Fernández

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
30 DE ENERO DE 2017/1

Referencia: 2017.001.01.30 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.001.01.30 ORD_ parte 1 de 3_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1,49 GB (1.566.008 KB) – Tiempo: 03:10:29 (hh:mm:ss); PLENO.2017.001.01.30 ORD_ parte 2 de 3_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1,68 GB (1.766.446 KB) – Tiempo: 03:34:49 (hh:mm:ss) y PLENO.2017.001.01.30 ORD_ parte 3 de 3_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1,74 GB (1.828.480KB) – Tiempo: 03:42:30 (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 30 de enero de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita

Juan García García
CONCEJAL NO ADSCRITO
Leopoldo David Bernabeu López
INTERVENTOR:
Ignacio Oiza Galán
SECRETARIO:
Esteban Capdepón Fernández
HORA DE COMIENZO: 09:00 HORAS.
HORA DE FINALIZACIÓN: 19:00 HORAS

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

Se emplaza a los presentes a guardar un minuto de silencio a las 12 horas, en la puerta del Ayuntamiento.

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 00 mm: 49 ss)

Dña. María Teresa Águila Santos, concejala del grupo Socialista, procedió a la lectura del artículo 148 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS DE 14 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 03 mm: 41 ss)

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobaron las actas de las sesiones plenarias de 14 y 27 de diciembre de 2016.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 04 mm: 13 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 21/11/2016, vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por mayoría,** con 8 votos a favor de los concejales del grupo Popular, 4 votos en contra (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 13 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La propuesta que se tiene el honor de someter a deliberación obedece a la necesidad de actualización de la Ordenanza Fiscal nº 12 para su adecuación a la Ordenanza Municipal de autorizaciones urbanísticas y de actividades, de reciente entrada en vigor, y al resto de normativa en la materia, especialmente en relación a las declaraciones responsables.

Con arreglo a las actuaciones realizadas en virtud de la providencia de inicio de expediente con fecha de 12 de julio de 2016, en relación con la modificación de la

Ordenanza fiscal Nº 12, y vistos los informes técnicos de naturaleza jurídica y económico-financiera, por todo lo expuesto vengo a PROPONER:

1º) ***Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 12 en los artículos 1,2,3,6,9,10 y la disposición final, cuyo texto definitivo figura como anexo a la presente propuesta en los siguientes términos:***

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios relacionados con la tramitación o autorización para el ejercicio de actividades", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

*1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar o comprobar si los establecimientos industriales, mercantiles, recreativos y de servicios**,** reúnen las condiciones de medio ambiente, seguridad y salud y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o legislación general para su normal funcionamiento.*

La prestación de servicios relacionados con la tramitación o autorización para el ejercicio de actividades que regula la presente Ordenanza Fiscal, se refieren a los recogidos en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; así como cualquier otra norma que resulte de aplicación, o de carácter análogo que pudiera modificar o sustituir a dichos textos legales.

2. A tal efecto, se entienden incluidos dentro del hecho imponible de la presente Ordenanza:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades, ya sea para usar en exclusiva un solo local o inmueble, u ocuparlo conjuntamente con otras industrias, comercios o profesiones.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste o cambio de titularidad, que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas y

cualquier otra incluida en el nomenclátor de actividades calificadas. En todo caso, los cambios de titularidad determinarán una nueva inspección del establecimiento para comprobar que no han variado las condiciones del instrumento de intervención ambiental originario.

d) Los traslados de la actividad a otros locales, salvo que respondan a una situación eventual de emergencia, siempre que éstos se hallen provistos de la correspondiente licencia.

e) El ejercicio de actividades comerciales, mercantiles, industriales, etc. con carácter temporal.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial, de servicios y espectáculos públicos o esparcimiento.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirven de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

2. No estarán sujetos a esta exacción:

a) Los locales ocupados por entidades benéficas para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades en materia ambiental a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

2. La cuota vendrá determinada por una cuota fija, según el grupo al que pertenezca la actividad en cuestión, y otra variable, multiplicando la cantidad resultante por el coeficiente de situación de la calle, en función de las circunstancias que se detallan a continuación.

A) Cuota fija:

Procedimiento	***Cuota fija***
Licencia ambiental. (incluye puesta en funcionamiento)	*950 €*
Declaración responsable ambiental.	*500 €*
Comunicación ambiental inocua	*500 €*
Declaración responsable comercial	*500 €*
Declaración responsable art. 9 Ley 14/2010.	*950 €*
Licencia de apertura art. 10 Ley 14/2010 (incluye puesta en funcionamiento)	*950 €*

Transmisiones de cualquier titulo	*300 €*
Informes urbanísticos sobre usos y actividades	*60 €*
Ampliaciones, compatibilidades de actividades y otros	*Conforme al tipo de procedimiento del que se trate*

A los parques de atracciones, temáticos, de ocio y similares así como los campos de golf se aplicará la cuota fija que corresponda a cada local o instalación que posean, tales como bares, restaurantes, kioskos, almacenes, etc.

B) cuota variable:

A los locales mayores de 30 m² se le sumará a la cuota fija inicial el resultado de multiplicar la superficie del local en m² por 5 €, con el límite de 3.000 m².

- Excepciones:

- Los campings sólo computarán el 25 % de la superficie a los efectos de calcular la cuota variable.

- Los parques de atracciones, temáticos, de ocio y similares así como los campos de golf únicamente tributarán por el 10% de la superficie, excluidas las instalaciones que posean (como bares, restaurantes, kioskos, etc.), a las cuales se les aplicará la cuota variable normal.

La superficie del local deberá certificarse por cualquier medio admisible en derecho.

C) Coeficiente de situación

A la suma de las cantidades anteriores (tarifa fija y variable) se aplicará el coeficiente de situación de la calle donde se ubique el local, multiplicando el resultado de dicha adición por la cantidad que corresponda según el siguiente cuadro:

Coeficiente:

- Calles de categoría primera por: 1,4

- Calles de categoría segunda por: 1,3

- Calles de categoría tercera por: 1,2

- Calles de categoría cuarta por: 1,1

La denominación, clasificación y categoría de las calles es la que figura en el anexo a la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, y se regirá por las mismas reglas allí expuestas.

Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías fiscales, se aplicará el coeficiente correspondiente a la de categoría superior, siempre y cuando en ésta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al local y de normal utilización.

D) Recargos.

- A los Hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y similares se les sumará, al resultado de las operaciones anteriores, 50 € por habitación y 100 € por estrella.
- A los cines se les añadirá 6 € por butaca.
E) Actividades de régimen especial
Tributarán únicamente por una tarifa fija las siguientes actividades:
- Los garajes para uso privado únicamente devengarán: 150 €.
-Los garajes y estacionamientos para uso público tributarán 10 € por aparcamiento para camiones, autobuses, caravanas, etc.; 5 € los dedicados a turismos, en general y 1 € por cada uno dedicado a ciclomotores o motocicletas.
- las piscinas comunitarias con más de 200 m² de lámina de superficie o 100 personas de aforo, devengarán una tarifa fija de 300 €, únicamente.
3. Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.
La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.
Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interanual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio.

Artículo 9. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura o declaración responsable, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.
2. Cuando las actividades hayan tenido lugar sin haber obtenido la oportuna autorización o sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

Artículo 10. Normas de gestión.

1. El ingreso de la Tasa por tramitación de la autorización para el ejercicio de actividades se realizará mediante liquidación en el momento de presentación de la solicitud o declaración responsable, que se abonará mediante cualquiera de las formas autorizadas por este Ayuntamiento.
2. Podrá exigirse el cobro mediante autoliquidaciones realizadas por el solicitante de la licencia o la declaración responsable o comunicación previa, que tendrán siempre la consideración de provisionales. Esta misma consideración tendrán las

liquidaciones que se practiquen cuando el Ayuntamiento advierta algún error en la autoliquidación.

Adquirirán la condición de definitivas las liquidaciones de la Tasa que se giren una vez comprobadas por el Ayuntamiento las autoliquidaciones, bien sobre la base imponible, bien sobre la cuota tributaria, devolviendo o exigiendo a los contribuyentes, en su caso, las diferencias que arroje aquella.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia, ni por la caducidad por causa imputable al mismo.

En caso de renuncia o desistimiento en el seno del procedimiento, procederá la devolución del 50 % de la tasa, previa solicitud del interesado.

Sin embargo, en caso de que el interesado desista o renuncie a obtener la autorización para el ejercicio de actividades y no hubiera habido todavía actividad municipal alguna, procederá la devolución íntegra del importe de la tasa

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el _____, entrará en vigor, comenzando a aplicarse, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º) Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia el acuerdo provisional adoptado para la modificación de la ordenanza fiscal nº 12, durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de Tesorería y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se procederá a adoptar el acuerdo definitivo que corresponda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 12, aprobada provisionalmente, salvo que no se hubiera presentado reclamación alguna, en cuyo caso el correspondiente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo que procederá la publicación del acuerdo definitivo del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 que es objeto ahora de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor."

4. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 42 mm: 55 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 23/01/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por mayoría,** con 12 votos a favor (8 de los concejales del grupo Popular, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 4 votos en contra (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 9 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La propuesta que se tiene el honor de someter a deliberación obedece a la necesidad de proceder a la modificación del hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, adecuándolo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales modificado por Real Decreto Ley 19/2012, incluyendo los supuestos de declaraciones responsables y comunicaciones previas y a la Ordenanza Municipal de Autorizaciones urbanísticas y de actividades, así como proceder a un aumento del tipo de gravamen del 2,20 al 4 por cien a los efectos de llevar a cabo de forma paralela la disminución del tipo de gravamen previsto para la tasa de licencias urbanísticas, manteniéndose de forma general la imposición por los conceptos urbanísticos al gestionarse ambas figuras de forma conjunta, pero evitando que en aquellos ejercicios que pueda haber mucha actividad urbanística se supere con la recaudación de la tasa el coste del servicio, incumpliendo lo establecido por la Ley de Haciendas Locales, sin que exista ningún impedimento en cambio para aumentar el ICIO, evitando así posibles impugnaciones y litigiosidad, todo ello de conformidad con las modificaciones propuestas por la Tesorería Municipal.

Respecto a las modificaciones propuestas por el Departamento de Arquitectura, y vistos los informes de Arquitectura de 20 de julio de 2016 y de Intervención de 1 de diciembre de 2016, y de Tesorería de 15 de diciembre de 2016, se deja pendiente para un estudio detallado las modificaciones para incluir algunas especificaciones técnicas en el método de cálculo del presupuesto de ejecución material y la inclusión de determinados módulos.

Con arreglo a las actuaciones realizadas respecto a las propuestas de la Tesorería en relación con la modificación de la ordenanza fiscal nº 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, vistos los informes técnicos de Tesorería, por todo lo expuesto vengo a PROPONER:

1º) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el artículo 2, 3, 4, 10 y 11 y la disposición final cuyo texto definitivo figura como anexo a la presente propuesta en los siguientes términos, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente:

Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Benidorm."

Se modifica el artículo 3 que queda redactado así:

"Artículo 3. Actos sujetos. Son actos sujetos todos aquellos que cumplan el hecho imponible definido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en concreto:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
c) Las obras provisionales.
d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda visible o perceptible desde la vía pública.
k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
l) La realización de cualesquiera otros actos establecidos por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetos a licencia municipal siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.
ll) declaraciones responsables o comunicaciones previas"
Se modifica el artículo 4.2 quedando redactado así:
"Artículo 4. Sujetos pasivos. 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.
A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.
2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las

correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha."

Se modifica el artículo 7 quedando redactado así:

"Artículo 7.Tipo de gravamen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen aplicable en este Municipio será del 4 por 100."

Se modifica el artículo 10 quedando redactado así:

"Artículo 10. Bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Se modifica el artículo 11.1 que queda redactado así:

***"Artículo 11. Gestión.** 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva o declaración responsable o comunicación previa, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del método que se establece a continuación:*

Método para el cálculo de presupuesto de referencia.

Definiciones:

Precio Unitario de Referencia: es el coste de construcción, una vez excluido el coste de Redacción de Proyectos y Dirección de Obras, el Beneficio Industrial y la Cuota del Impuesto Sobre el Valor Añadido que corresponde a una vivienda tipo acogida a régimen de Protección Oficial obtenido a partir del Precio Básico aprobado por el Ministerio competente en materia de vivienda vigente en cada momento.

Superficie Construida -SCN-: será la superficie construida para cada uno de los usos a los que se destine la edificación.

Superficie Total Construida -SC-: será la suma de superficies construidas para cada uno de los usos a los que se destine la edificación.

Coeficiente de Uso -CE -: Obtenido por aplicación directa de la Tabla 1.

Coeficiente de Superficie -CS-: Obtenido por aplicación directa de la Tabla 2 en función de la Superficie Total Construida en la edificación.

Presupuesto de referencia -PBI-: Se obtiene mediante la suma de los productos de la superficie construida para cada uso por el precio unitario corregido por el coeficiente de uso correspondiente, todo ello corregido a su vez por el coeficiente de superficie, por aplicación de la siguiente fórmula:

PBI = { (SC1 x CE1) + (SC2 x CE2) + ... + (SCN x CEN) } x CS

Tablas y cuadro de cálculo:

Tabla 1: Cuadro Resumen de Precios Unitarios según Usos y Tipología (obtenido mediante la formula CE x PE).
Tabla 2: Cuadro de Coeficientes Correctores.
Modelo de cuadro: Cálculo de la Cuota y Tarifa del Impuesto.
Actualización anual: El Precio Unitario de Referencia se actualizará automáticamente mediante la aplicación del coeficiente de incremento que la revisión periódica anual de la Conselleria competente en materia de vivienda efectúe en el Precio de Viviendas de Protección Oficial.
PRECIO UNITARIOS (Tabla 1)
COEFICIENTE
CE
RESIDENCIAL
VIVIENDA COLECTIVA
- MANZANA CERRADA
1,00
- EDIFICACIÓN ABIERTA
1,15
VIVIENDA UNIFAMILIAR
- AISLADA
1,25
- ADOSADA O PAREADA
1,15
USOS COMPLEMENTARIOS
- GARAJES Y TRASTEROS
0,60
- LOCALES SIN USO
0,55
- ZONAS COMUNES
0,75
- TERRAZAS DESCUBIERTAS
0,25
- TERRAZAS CUBIERTAS
0,50
TERCIARIO
ALOJAMIENTO TEMPORAL Y HOTELERO
- HOTELES 1 A 3 ESTRELLAS
1,50
- HOTELES 4 Y 5 ESTRELLAS
1,75
- APARTHOTELES
1,25
COMERCIAL
- EDIFICIO EXCLUSIVO
1,60

- LOCALES REQUISITOS MÍNIMOS PGOU
0,75
- LOCALES LISTOS PARA USO
1,35
OFICINAS
- EDIFICIO EXCLUSIVO
1,40
- EN EDIFICIO MIXTO
1,25
INDUSTRIAL
- NAVES
0,45
- OFICINAS
1,00 OTROS USOS
- EDIFICIO-APARCAMIENTO
0,65
- PISCINAS (€ / m3)
0,40
- DERRIBOS
0,07
Notas:
En Vivienda Unifamiliar y en Edificación Abierta se considera incluida la urbanización interior de la parcela. Para aquellas construcciones de las que no se pueda obtener su Presupuesto de Referencia por aplicación de este cuadro, deberá tomarse su coeficiente CE por defecto del Cuadro de Coeficientes del Valor de las Construcciones del Real Decreto 1020/1993 (o Norma que lo modifique), categoría 4 de las Normas Técnicas de Valoración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
Coeficientes de superficie (Tabla 2)
Uso y tipología Coeficientes de superficie – CS –
SUPER CONST M² S < 1000 1000 – S – 5000 5000 – S- 10000 S > 10000
RESIDENCIAL 1.00 0.95 0,90 0,85
SUPER CONST M² S < 1000 1000 – S – 5000 5000 – S- 10000 S > 10000
INDUSTRIAL 1,10 1.00 0.90 0.80
SUPER CONST M² S < 1000 1000 – S – 5000 5000 – S- 10000 S > 10000
OTROS USOS 1.10 1.00 0.90 0.80
CUADRO DE CÁLCULO
USO Y TIPOLOGÍA SUPERFICIE ².C CUOTA CS IMPORTE PARCIAL
.... M² .....
€

.... M² ..... €
.... M² ..... €
.... M² ..... €

IMPORTE TOTAL I.C.I.O. ..... €

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.
3. El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación."
Se modifica la Disposición Final que queda redactada así:
*"**Disposición Final.** La presente modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el_____, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."*
2º) Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia el acuerdo provisional adoptado para la modificación de la ordenanza fiscal nº 5, durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de Tesorería y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Finalizado el periodo de exposición pública, se procederá a adoptar los acuerdos definitivos que correspondan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 5 aprobada provisionalmente, salvo que no se hubiera presentado reclamación alguna, en cuyo caso el correspondiente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediendo la publicación del acuerdo definitivo del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 objeto de modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor."

5. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 01hh: 04 mm: 10 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 23/01/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por mayoría,** con 13 votos a favor (8 de los concejales del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Ciudadanos ya que el Sr. Eugenio Garcia Pérez está ausente en la votación y 1 del concejal no adscrito) y 12 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“La propuesta que se tiene el honor de someter a deliberación obedece a la necesidad de proceder a la modificación del hecho imponible de la tasa por autorizaciones urbanísticas adecuándolo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales modificado por Real Decreto Ley 19/2012, incluyendo los supuestos de declaraciones responsables y comunicaciones previas y a la Ordenanza Municipal de Autorizaciones urbanísticas y de actividades así como a incluir algunas modificaciones técnicas.

Se procede a una disminución del tipo de gravamen general del 4,12 al 2,32 por cien procediendo de forma paralela al aumento del tipo de gravamen previsto para el ICIO, manteniéndose de forma general la imposición por los conceptos urbanísticos al gestionarse ambas figuras de forma conjunta, pero evitando que en aquellos ejercicios que pueda haber mucha actividad urbanística se supere con la recaudación de la tasa el coste del servicio, incumpliendo lo establecido por la Ley de Haciendas Locales, sin que exista ningún impedimento en cambio para aumentar el ICIO, evitando así posibles impugnaciones y litigiosidad.

Con arreglo a las actuaciones realizadas en virtud de la providencia de inicio de expediente en relación con la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, vistos los informes técnicos, por todo lo expuesto vengo a PROPONER:

1º) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la tasa por autorizaciones urbanísticas en todos sus artículos y la disposición final en los siguientes términos, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente:

ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y OTROS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.a) y h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por tramitación de autorizaciones urbanísticas y otros instrumentos urbanísticos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Está determinado por la actividad municipal desarrollada por los servicios técnicos y administrativos con motivo de instalaciones, construcciones y obras tendente a verificar si las mismas se realizan con sujeción a las normas urbanísticas y de edificación vigentes, en orden a comprobar que aquellas se ajustan a los planes de ordenación urbana vigentes, que son conformes al destino y uso previsto, que no atentan contra la armonía del paisaje y estética ciudadana, que cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene y saneamiento, y finalmente, que no existe ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

Asimismo se incluyen los supuestos de las declaraciones responsables por las que el interesado manifiesta bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración y la tramitación del resto de expedientes urbanísticos.

Licencias de obra nueva y ampliación. Presas y otros. Casas prefabricadas y otros asimilados.	*2,32 % del presupuesto* *Para vivienda unifamiliar (chalet): 4,38 % del presupuesto*
Declaración responsable de ocupación en suelo urbano y licencia de ocupación en SNU.	*1ª ocupación y SNU: 150 €* *2ª ocupación: 75 €*
Declaración responsable para obras que no supongan obra nueva ni ampliación (incluidas obras que derivan de órdenes de ejecución) y cambios de uso.	*Obras con presupuesto hasta 600 €: 6 €* *Obras con presupuesto hasta 1.500 €: 30 €* *Obras con presupuesto hasta 6.000 €:150 €* *Obras de más de 6.000 €: 2,32% del presupuesto*
Licencia de demolición	*Obras con presupuesto hasta 600 €: 6 €* *Obras con presupuesto hasta 1.500 €: 30 €* *Obras con presupuesto hasta 6.000 €:150 €* *Obras de más de 6.000 €: 2,32% del presupuesto*
Licencia por modificación de fincas.	*60 €*
Información y cédulas urbanísticas y transmisión de autorizaciones	*60 €*
Talas y abatimiento de árboles.	*60 €*
Licencias de levantamiento de muros de fábrica, vallados y movimientos de tierra, desmontes, explanaciones, abancalamientos y otros.	*Obras con presupuesto hasta 600 €: 6 €* *Obras con presupuesto hasta 1.500 €: 30 €* *Obras con presupuesto hasta 6.000 €:150 €* *Obras de más de 6.000 €: 2,32% del presupuesto*
Autorizaciones para la colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.	*Obras con presupuesto hasta 600 €: 6 €* *Obras con presupuesto hasta 1.500 €: 30 €* *Obras con presupuesto hasta 6.000 €:150 €* *Obras de más de 6.000 €: 2,32% del*

	presupuesto
Autorización para la ejecución de obras de urbanización.	*60 €*
Autorizaciones para tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y colocación de antenas u otros dispositivos, y actuaciones de conducción en el subsuelo.	*Obras con presupuesto hasta 600 €: 6 €* *Obras con presupuesto hasta 1.500 €: 30 €* *Obras con presupuesto hasta 6.000 €:150 €* *Obras de más de 6.000 €: 2,32% del presupuesto*
Autorizaciones de usos urbanísticos	*60 €*
Determinación de alineación y rasantes, por cada metro lineal, con mínimo de 10 metros lineales	*3,01 €*
Modificación de proyectos aprobados que no afecten al presupuesto, por cada metro cuadrado de superficie afectada por la modificación	*0,75 €*

Igualmente se entiende incluida en el hecho imponible la expedición de los correspondientes documentos urbanísticos expedidos a instancia del interesado.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las obras, o los que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas ejecutantes de las obras, o las personas que soliciten la licencia o presenten la declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 4º. Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

2. No estarán sujetas las obras e instalaciones de mero ornato y conservación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 6º. Bases y tipos de gravamen.

1. Se aplicarán, según la distinta índole de las obras, las bases y tipos de gravamen especificados en las siguientes tarifas:

Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.

Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interanual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio

Artículo 7º. Devengo de la tasa.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Se entenderá iniciada esta actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística o de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa. No obstante se podrá requerir el depósito previo de su importe.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado en virtud de una orden de ejecución municipal, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o actividad municipal de oficio o a instancia de tercero interesado.

Artículo 8 º. Declaración, liquidación e ingresos.

1. Las liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional, hasta que una vez terminadas las obras sea comprobado por el Ayuntamiento lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos y datos que se consideren oportunos.

2. Podrá exigirse el cobro mediante el sistema de autoliquidación realizada por el solicitante de la licencia o la declaración responsable o comunicación previa, que tendrán siempre la consideración de provisionales. Esta misma consideración tendrán las liquidaciones que se practiquen cuando el Ayuntamiento advierta algún error en la autoliquidación.

3. Adquirirán la condición de definitivas las liquidaciones de la Tasa que se giren una vez comprobado por el Ayuntamiento lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos y datos que se consideren oportunos. A la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

4. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la autorización solicitada, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la autorización, ni por la caducidad por causa imputable al mismo.

En caso de renuncia o desistimiento en el seno del procedimiento, procederá la devolución del 50 % de la tasa, previa solicitud del interesado.

Sin embargo, en caso de que el interesado desista o renuncie a obtener la licencia o instrumento urbanístico y no hubiera habido todavía actividad municipal alguna, procederá la devolución íntegra del importe de la tasa.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas

contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2063/2004, de 15 de Octubre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.
2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.
DISPOSICIÓN FINAL
La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el_____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
2º) Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia el acuerdo provisional adoptado para la modificación de la ordenanza fiscal nº 11, durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de Tesorería y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
*Finalizado el periodo de exposición pública, se procederá a adoptar los acuerdos definitivos que correspondan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 11 aprobada provisionalmente, salvo que no se hubiera presentado reclamación alguna, en cuyo caso el correspondiente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediendo la publicación del acuerdo definitivo del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 objeto de modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.***"**

6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 01hh: 15 mm: 13 ss)

El asunto queda sobre la mesa a petición de la proponente.

7. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DE BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO DE LAS OBRAS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FOIETES.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 01hh: 30 mm: 20 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 23/01/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Vista la instancia presentada por D. Antonio Reus Andreu, en calidad de Director Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en Alicante, con REGGEN 58700 solicitando a este Ayuntamiento la bonificación del ICIO del 95 % en expediente nº 1114/2016 respecto a las obras para mejora de condiciones de protección contra incendios de la Residencia de Foietes por tratarse de una obra de interés y uso público que promueve la Conselleria de Igualdad en el ámbito de sus competencias en materia de asistencia social especializada y de la que es beneficiaria la comunidad de ciudadanos y especialmente el municipio, y vistos los

informes obrantes en el expediente, esta Concejal Delegada de Hacienda propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

***Primero.-** DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL las obras de mejora de las condiciones de protección contra incendios de la Residencia de mayores de Foietes, en las que concurre un interés general social.*

Segundo.**- CONCEDER la bonificación del 95 % por el concepto de ICIO por obras de mejora de las condiciones de protección contra incendios de la Residencia de mayores de Foietes en expediente 1114/2016 del Departamento de Urbanismo.**"

8. PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, PARA SOLICITAR AL SERVICIO TERRITORIAL DE COMERCIO LA APERTURA DEL COMERCIO AL POR MENOR EL LUNES DÍA 13/11/2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 01hh: 34 mm: 32 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Comercio, Ana Pellicer Pérez, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017, visto el informe de la Directora municipal de Comercio y Consumo y demás documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupos Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y el voto en contra de los 2 concejales del grupo Compromis-Los Verdes**,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Con fecha 13 de Enero de 2017 y nº de Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 201799900001512/Exp:2017/REGSED-728, se ha solicitado por parte de CONSUM, S.COOP. VALENCIANA autorizar la apertura del comercio al por menor el lunes 13 de noviembre, festivo local, debido a que los días domingo 12, lunes 13 y martes 14 los establecimientos comerciales de nuestro municipio permanecerán cerrados con motivo de las FIESTAS PATRONALES, lo que implicaría un gran desequilibrio entre la oferta y la demanda de productos y servicios (sobre todo, del sector alimenticio) tanto a los residentes como a los que visitan nuestra ciudad en esas fechas. Según informe técnico, dicho desequilibrio se vería paliado con la apertura de! lunes día 13 de noviembre para todo el comercio de Benidorm. En caso de ser desestimada la solicitud antes referida, ello afectaría negativamente a los objetivos de ambos colectivos: consumidores y comerciantes.

Por todo ello, a través de la presente moción vengo a solicitar:

***ÚNICO.**-Se solicite al Servicio Territorial de Comercio la apertura del comercio al por menor el lunes 13 de noviembre de 2017 en Benidorm."*

9.- PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA, EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 426/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALICANTE, DE FECHA 23/12/2016.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 01hh: 39 mm: 12 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegada de Limpieza Viaria, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación**,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE Y UNAMUNO, CONCEJAL-DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA, ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL, LA SIGUIENTE

PROPUESTA

El 23 de diciembre de 2016 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Alicante falló la sentencia 426/2016 sobre la causa abierta por el concesionario del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra el Ayuntamiento de Benidorm por la reclamación de abono de las revisiones de precios de los años 2009, 2010 y 2011, cifrándolo en la cantidad de 3.266.328,83 €, más intereses de demora. El referido fallo estimaba parcialmente el recurso presentado reconociendo el derecho del concesionario al cobro de las revisiones de precios, pero cuantificando la cantidad resultante para ello en 1.409.166,94 €, más intereses de demora.

El Juzgado basa su fallo en el informe de *"Control financiero de la explotación de los servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria"*, redactado por la empresa FAURA-CASAS (nº de protocolo 8.567) contratada por el Ayuntamiento, al considerarlo como dotado de suficiente objetividad.

La afección de dicha sentencia sobre el servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria ha sido analizado por el ingeniero técnico municipal y completado respecto al cálculo de los intereses de demora en base al informe emitido por el Interventor Municipal, cuyas conclusiones quedan recogidas en los informes emitidos al respecto y que obran en el expediente.

Por todo ello, considerando que la referida sentencia 426/2016 es favorable para el Ayuntamiento de Benidorm en cuanto que rebaja las pretensiones económicas del concesionario y en base a los informes técnicos emitidos al respecto

SOLICITO

PRIMERO.- Acatar la sentencia 426/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Alicante, de fecha 23 de diciembre de 2016, en todos sus términos y condiciones.

SEGUNDO.- Aprobar los índices de revisión de precios para los años 2009, 2010 y 2011 que resultan de la aplicación de la sentencia anterior y que son los siguientes:

Concepto	**Variable**	**2001 Referencia**	**2009**	**2010**	**2011**	
					1/01-15/06	**16/06-31/12**
Índice de revisión	Kt	100	141,14	148,68	156,40	160,08
Porcentaje Gastos Generales	K'GG	9	7,90%	7,58%	7,50%	7,42%
Porcentaje Beneficio Industrial	K'BI	5	4,39%	4,21%	4,16%	4,12%

TERCERO.- Aprobar los cánones anuales del contrato para los años 2009, 2010 y 2011 que resultan de la aplicación de los diferentes índices de revisión y porcentajes reseñados en el punto SEGUNDO y que son los siguientes:

Concepto	**2009**	**2010**	**2011**

			1/01-15/06	16/06-31/12
CANON ANUAL (SIN IVA)	**11.871.929,04**	**12.450.465,97**	**12.654.048,36**	**12.033.395,88**

CUARTO.- Aprobar las diferencias entre las facturas emitidas en su día en base a los porcentajes mensuales del último canon aprobado por el Ayuntamiento y las resultantes de aplicar el mismo método con los cánones que resultan de la aprobación del punto anterior, cuyo cálculo justificativo se recoge en el informe del ingeniero técnico municipal y que coincide con las cantidades indicadas en el fallo de la sentencia 426/2016, y que son las siguientes sin perjuicio de las posibles liquidaciones por los servicios realmente prestado que pudieran realizarse:

Concepto	2009	2010	2011	TOTAL
Diferencia de facturación	471.262,53	714.136,19	223.768,22	**1.409.166,94**

QUINTO.- Aprobar el cálculo de los intereses de demora que corresponden a las diferencias de facturación indicadas en el punto CUARTO, tomando como fecha de inicio las especificadas en la propia sentencia 426/2016 y como fecha previsible de pago el 30 de enero de 2017, resultando las siguientes cantidades:

Concepto	2009	2010	2011	TOTAL
Intereses de demora	172.852,98	218.541,81	54.959,24	**446.354,03**

SEXTO.- Aprobar el abono a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., como concesionario del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Benidorm, de las diferencias de facturación de los años 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con el fallo de la sentencia 426/2016 y aprobadas en el punto CUARTO, así como de los intereses de demora correspondientes, también según las fechas de inicio recogidas dicha sentencia y aprobadas en el punto QUINTO y que asciende en su totalidad a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.855.520,97 €)** y que el mismo se realice con cargo a las partidas presupuestarias **14 1621 22700 SERVICIO LIMPIEZA** y **14 1630 22700 SERVICIO LIMPIEZA** correspondientes a los programas de **RECOGIDA DE RESIDUOS** y **LIMPIEZA VIARIA** respectivamente."

10. PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH, PARA DEFINIR LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LAS ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN COMO PRIORITARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 02hh: 24 mm: 09 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, Jesús Carrobles Blanco, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Vista la propuesta de referencia del siguiente tenor:

"Al objeto de no dilatar la cobertura (por sustitución de los titulares) de los distintos puestos de trabajo pertenecientes a las Areas de Bienestar Social y Educación que en reiteradas ocasiones han sido sometidas a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno para su consideración como servicios esenciales.

Siguiendo instrucciones de la Secretaria Autonómica de Servicios Sociales y Autonomía Personal que "ruega consideren a los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana se acuerde por el Pleno la consideración de la materia de servicios sociales prestados por el Ayuntamiento de Benidorm como esenciales y prioritaria. Con esta declaración de servicios esenciales conseguiremos superar las limitaciones en las contrataciones impuestas por la Administración General del Estado" (se adjunta comunicación).

Ruego que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde definir como servicios prioritarios en el Ayuntamiento de Benidorm los incluidos en las Areas de Bienestar Social y Educación."

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno ACORDÓ:

Definir como servicios prioritarios en el Ayuntamiento de Benidorm los incluidos en las Areas de Bienestar Social y Educación.

11.- PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 02hh: 36 mm: 25 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"A la vista de dos informes-propuesta, de fecha 09/01/2016, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formuladas por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Diploma de Jubilación

> Artículo 6.1.- El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los Cuerpos de Policía Local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.

> Hechos: jubilación.

-Agente D. Roberto Casagrande Serer

-Agente D. Luís Sénder Lázaro"

12. PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, PARA LA CONVERSIÓN VOLUNTARIA DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXI (UNA PAR Y UNA IMPAR) EN LICENCIAS DE EURO-TAXI CON VEHÍCULO ADAPTADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE UTILICEN SILLAS DE RUEDAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 02hh: 39 mm: 37 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Movilidad, Tráfico y Transportes, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Ante la necesidad de garantizar la satisfacción de la demanda existente de un servicio de calidad en cuanto a taxi adaptado para traslado de personas con movilidad reducida, la Asociación Local de Radio-Taxi Benidorm solicitó al ayuntamiento de Benidorm, mediante escrito de fecha 09/12/2016 (RGE n° 201699900045340), autorización para la conversión voluntaria de dos licencias ordinarias de auto-taxi en dos licencias de euro-taxi con vehículo adaptado para el traslado de personas con movilidad reducida que utilicen sillas de rueda.

Esta cuestión fue sustanciada durante la sesión de la Comisión del Servicio de Euro-Taxi celebrada el día 21/12/2016, en la cual sus miembros se posicionaron favorablemente, por mayoría, respecto a la citada propuesta de la Asociación Local de Radio-Taxi Benidorm.

Así las cosas, tras el periodo de solicitud por los titulares interesados en la conversión, se procedió al sorteo de las dos plazas a convertir (una par y una impar), durante las sesiones de la Comisión del Servicio de Euro-Taxi celebradas los días 16/01/2017 y 17/01/2017, quedando adjudicadas a los siguientes interesados:

LICENCIAS CON NÚMERO PAR:

Titular: Licencia n° 16 Juan Carlos Martínez Navarro (DNI 48298633J)

Suplente: Licencia n° 128 Juan Manuel Gallardo Lozano (DNI 52511167M)

LICENCIAS CON NÚMERO IMPAR:

Titular: Licencia n° 201 Antonio López Mesas (DNI 52511198J)

Suplente: Licencia n° 197 José Manuel Sedeño Lanuza (DNI 26448033B)

Visto el informe de fecha 17/01/2017, emitido por el Sr. TAG de las áreas de Seguridad y Movilidad, obrante en el expediente de su razón, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- *Aprobar la conversión voluntaria de las licencias ordinarias de auto-taxi n° 16 y n° 201 (o correspondiente suplente) en licencias de euro-taxi con vehículo adaptado para el traslado de personas con movilidad reducida que utilicen sillas de ruedas."*

13. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREAR UNA MESA DE TRABAJO AYUNTAMIENTO –AICO, EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL EN EL PLAN PARCIAL 3/1.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 1: 02hh: 53 mm: 38 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

El grupo Compromís-Los Verdes presenta enmienda de adición siguiente:

Añadir un nuevo punto SEGUNDO en el acuerdo planteado, con la siguiente redacción:

SEGUNDO. Que se informe en la comisión informativa correspondiente e inmediatamente posterior de las propuestas y acuerdos adoptados en la Mesa de Trabajo Ayuntamiento-AICO."

Sometida a votación la enmienda, se aprueba **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta con la enmienda aprobada. **Por mayoría** con 24 votos a favor y la abstención del concejal no adscrito, el Pleno aprobó la propuesta siguiente:

Mediante escrito dirigido a la Alcaldía, la Asociación Independiente de Comerciantes de Benidorm y Comarca -AlCO-, ha planteado la creación de una mesa de trabajo para analizar, profundizar y coordinar actuaciones con relación a la implantación en la ciudad de Benidorm de un centro comercial en el Plan Parcial 3/1 y las posibles sinergias con el comercio local.

Ante esta propuesta, desarrollada en documento adjunto con REGSED 1450, esta alcaldía eleva al Pleno de la Corporación para su adopción los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Crear una Mesa de Trabajo Ayuntamiento-AlCO siguiendo la propuesta de funcionamiento observada en el punto 2 del documento adjunto y con la composición siguiente:

a) Miembros fijos:

Alcalde o persona en quien delegue.
1 Portavoz PP
1 Portavoz PSOE
1 Portavoz Ciudadanos (C's)
1 Portavoz Ciudadanos por Benidorm
1 Portavoz Grupo Liberales
1 Portavoz Compromís-Los Verdes
Concejal no Adscrito
Comisión Junta Directiva Aico (3 personas)

b) Miembros invitados según la actuación o proyecto:

Concejales Equipo de Gobierno
Técnicos Municipales
Presidente/representante de Abreca
Presidente/representante de Ociobal
Presidente/repesentante de Hosbec
Presidente/representante de Avibe
Presidente/representante de Aptur
Presidenta/representante de Asociación de Campings
Vice-Presidente/representante Consejo Vecinal

Técnicos Externos y asesores
Comerciantes de la zona de actuación
Unibail Rodamco Spain S.L.U.
Terra Village Land, S.L.
Otras Asociaciones

SEGUNDO. Que se informe en la comisión informativa correspondiente e inmediatamente posterior de las propuestas y acuerdos adoptados en la Mesa de Trabajo Ayuntamiento-AICO.

14.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DEL ESCRITO DE UNIBAIL RODAMCO BENIDORM S.L. DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 31/07/2015 SOBRE EL PP 3/1.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 00 mm: 00 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Secretario General del siguiente tenor:

"INFORME 2017/03.

Del Secretario municipal a la Alcaldía

ASUNTO: Informe propuesta sobre el PP3.1. Industrial y el convenio con UNIBAIL RODAMCO BENIDORM SL.

FECHA: 25.1.2017

Está próximo a vencer el plazo inicial de 18 meses previsto en le convenio firmado en 31 de julio de 2015 que contempla en sus cláusulas 1.3 y 1.4 las condiciones y plazos que pueden hacer peligrar los compromisos de aportar 3 millones de euros por la mercantil.

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento fechado en Madrid el 20 de enero de 2017, escrito que literalmente dice: "D. Simon Thomas Orchard, con pasaporte de nacionalidad británica n° 77075837 en vigor y NIE X-I 165323-M, en nombre y representación de UNIBAIL RODAMCO BENIDORM, S.L., y con domicilio a efectos de notificaciones en cl José Abascal, 56, 28003, Madrid, ante este Ayuntamiento comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

1) Que mi representada y el Ayuntamiento suscribieron el día 31 de julio de 2015 el Convenio de referencia, en el que UNIBAIL RODAMCO BENIDORM, S.L. asumía un compromiso económico sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas estipuladas en la cláusula 1.3. El plazo pactado para el cumplimiento de dichas condiciones fue de dieciocho meses, con la posibilidad de una prórroga automática por ocho meses siempre que se hubiesen cumplido aquellas condiciones indicadas en el segundo párrafo de la cláusula 1.4.

2) Que, a pesar de que no se han cumplido las condiciones suspensivas a fecha de hoy, toda vez que se hallan en trámite algunos de los procedimientos que podrían dar como resultado dicho cumplimiento -y sin prejuzgar en este momento dicho resultado - , mi mandante hace constar a título informativo que no tiene intención de ejercitar en este momento la

facultad de denunciar el Convenio y su incumplimiento, facultad que le otorga el párrafo tercero de la cláusula 1.4.

3) El hecho de no ejercitar la facultad de denuncia en este momento -transcurrido el plazo inicial de los dieciocho meses- está motivado por la confianza de esta parte en que el Ayuntamiento pueda propiciar el cumplimiento de las condiciones suspensivas durante los seis meses siguientes al vencimiento de dicho plazo inicial, y en ningún caso debe entenderse como renuncia a dicha potestad contractual. En consecuencia, UNIBAIL RODAMCO BENIDORM, S.L. podrá ejercer libremente la facultad de denuncia transcurridas cada una de las prórrogas semestrales previstas en el párrafo tercero de la cláusula 1.4, siempre y cuando persista la falta de cumplimiento de las condiciones suspensivas pactadas.

Por lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento de Benidorm SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por realizadas las manifestaciones que anteceden a los efectos oportunos."

Siendo un asunto competencia del pleno municipal se informa sobre la conveniencia de que el mismo acepte y se de por enterado de la nueva situación de prórroga del Convenio suscrito el pasado día 31 de julio de 2015, previa su aprobación por el pleno del día anterior.

El pleno debería adoptar acuerdo del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento pleno acuerda darse por enterado del escrito y, de conformidad con lo manifestado en él, de la situación de prórroga del Convenio con UNIBAIL RODAMCO BENIDORM 5L hasta el próximo 31 de julio de 2017 fecha de caducidad de la prórroga actual, sin menoscabo de la facultad de denuncia transcurridas cada una de las prórrogas semestrales previstas en el párrafo tercero de la cláusula 1.4, siempre y cuando persista la falta de cumplimiento de las condiciones suspensivas pactadas."

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Antonio Pérez Pérez, Alcalde-Presidente, con relación a la propuesta de aceptación del escrito de Unibail Rodamco Benidorm S.L. de prórroga del convenio suscrito el 31/07/2015 sobre el PP 3/1, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Está próximo a vencer el plazo inicial de 18 meses previsto en el convenio firmado en 31 de julio de 2015 que contempla en sus cláusulas 1.3 y 1.4 las condiciones y plazos suspensivos de las obligaciones del Convenio.

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento fechado en Madrid el 20 de enero de 2017, escrito de D. Simon Thomas Orchard, con pasaporte de nacionalidad británica n° 77075837 en vigor y NIE X-I 165323-M, en nombre y representación de UNIBAIL RODAMCO BENIDORM, S.L., y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ José Abascal, 56, 28003, Madrid, Expte 2017/REGGEN-62.

Por la Secretaria municipal se ha emitido el Informe 2017/03, de 25 de enero.

Por todo lo cual al pleno se propone la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *El Ayuntamiento pleno toma conocimiento del escrito de D. Simon Thomas Orchard, en nombre y representación de UNIBAIL RODAMCO BENIDORM, S.L Expte. 2017-REGGEN-623 y se da por enterado de su contenido.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo manifestado en el anterior escrito, hace suyo la situación de prórroga del Convenio con UNIBAIL RODAMCO BENIDORM SL hasta el próximo 31 de julio de 2017 fecha de caducidad de la prórroga actual, ello sin menoscabo de la facultad de denuncia de la mercantil de que transcurridas cada una de las prórrogas semestrales sucesivas previstas en el párrafo tercero de la cláusula 1.4, siempre y cuando persista la falta de cumplimiento de las condiciones suspensivas pactadas.*

TERCERO.- *Notificar a los a los interesados y comunicar a los órganos municipales competentes."*

15. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA INSTAR A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, PARA QUE MANTENGA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE BENIDORM A LOS CENTROS INFANTA ELENA Y SAN RAFAEL.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 14 mm: 46 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Bienestar Social, Angela Llorca Seguí, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Centros Asistenciales Infanta Elena, sito en el municipio de San Juan (Alicante), y San Rafael, sito en La Santa Faz, son centros especializados en la atención y tratamiento de personas con diversidad funcional, destinados a personas con gran deterioro de sus capacidades funcionales.

Desde hace varios años asisten a dicho centro 4 personas del Municipio de Benidorm. Sus grados de discapacidad son del 75%, 76%, 84% Y 89%, respectivamente.

Hasta ahora, una ambulancia del Servicio Valenciano de Salud se ha encargado de realizar a diario el traslado de estas personas a dichos Centros, pero, según escrito presentado y firmado por las madres de dichos usuarios y usuarias, desde el pasado mes de noviembre de 2016 desde el Hospital Marina Baixa se les ha hecho saber que van a interrumpir dicho servicio, primero a fecha de enero y, tras una breve prórroga, ahora de forma inminente y definitiva a finales del próximo mes de febrero.

Así, puestos en contacto desde la Concejalía de Bienestar Social con la gerencia del Hospital de referencia se nos ha informado que de las 9 ambulancias dependientes de dichos servicios una de ellas se dedica al transporte de personas de Benidorm a distintos centros, considerándose que no es competencia de la Consellería de Sanidad prestar este tipo de servicio de transporte.

Hay que tener en cuenta que el centro es asistencial, es decir, que las personas que allí van a través de la Dependencia reciben tratamientos y terapias. Igualmente, la eliminación de dicho servicio por parte de la Generalitat Valenciana, conllevaría inevitablemente que algunas de las familias de Benidorm con plaza en dichos centros tengan que renunciar, por no disponer de un transporte adecuado y acorde a sus características y necesidades, a una plaza asistencial que tanta falta les hace y a las que acceder supone un trámite largo y complejo.

Por ello, al margen de que Consellería sea o no la competente, si bien la de Sanidad ha venido realizando dicho transporte desde 2011, lo cierto y verdad es que desde la Generalitat Valenciana no parece que haya más predisposición ni alternativa que la de cortar un servicio que estimamos justificado y necesario, tal y como así lo ha venido contemplando la propia Consellería durante los últimos 5 años.

Por todo lo anterior, ante el Pleno de la Corporación se eleva para su adopción el siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm insta a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana para que mantenga el servicio de transporte desde Benidorm a los Centros Infanta Elena y San Rafael tal y como lo ha venido prestando desde 2011."*

16. RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATIVEL).

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 55 mm: 32 ss)

Dada cuenta del decreto de 17/01/2017, (GENDEC-114) del siguiente tenor:

"Dada cuenta de la resolución de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se somete a consultas y participación e información pública, la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana, por un periodo de dos meses (D.O.G.V. n° 7915, de 11-11-2016), ampliándose el referido plazo hasta el 31 de enero de 2017 (D.O.G.V n°7954 de 10-01-2017).

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 30-11-20 16. Ingeniero Técnico Municipal en Topografía de 12-12-2016 y Técnico en Ecología y Medio Ambiente de 10-01-2017.

En consecuencia, en virtud de las facultades que atribuye al Alcalde la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación otorgada el día 23 de junio de 2016, la Concejal Delegada de Urbanismo, vengo en RESOLVER:

DAR TRASLADO a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 30-11-2016. Ingeniero Técnico Municipal en Topografía de 12-12-2016 y Técnico en Ecología y Medio Ambiente de 10-01-2017, que se adjuntan a la presente resolución como documentos 1, 2 y 3."

Sometida a votación, **por mayoría,** con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) el Pleno **ACORDÓ:**

Ratificar las alegaciones del Ayuntamiento de Benidorm al Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el contenido del decreto de Alcaldía anteriormente transcrito.

17. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA LA MEJORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 01hh: 05 mm: 17 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo municipal Ciudadanos (REGSED-1034), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017.

La moción presentada es la siguiente:

"Exposición de Motivos:

El Ayuntamiento de Benidorm se enfrenta cada año a un elevado número de procedimientos judiciales. Independientemente del coste derivado de las sentencias contrarias al posicionamiento del Consistorio, la mera representación del Ayuntamiento en estos procesos ya supone un coste importante al tener que recurrir en muchas ocasiones a la contratación externa de profesionales, ya sea abogados o procuradores.

En el segundo caso, el gasto aproximado que el Ayuntamiento de Benidorm destina a procuradores ha llegado a superar los 70.000 euros anuales para el servicio de notificaciones.

Desde el 1 de enero de 2016 las notificaciones que se reciben de los juzgados y los escritos que se remiten a éstos pueden realizarse a través de la plataforma LEXNET, la cual se puede utilizar mediante el carnet profesional electrónico del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante (ICALI), según última modificación de LECiv, causada por la LEY 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la ley 1/2000, de 7 de enero.

Actualmente se reciben las notificaciones por dicha plataforma desde el pasado verano, mientras que la remisión de escritos también va realizándose gradualmente.

Durante el periodo de transición del antiguo sistema (Registro físico) y el actual (notificaciones a través de la nueva plataforma), se ha establecido uno que requiere de los servicios físicos de procuradores para el Tribunal Supremo (Madrid) y el Tribunal Superior de Justicia (Valencia).

En el caso de las notificaciones de juzgados de Alicante y Benidorm el Ayuntamiento de Benidorm podría ahorrar costes colegiando a los juristas municipales para permitirles operar a través de la plataforma Lexnet, además de designar a un notificador que se hiciera cargo de remitir físicamente los escritos y expedientes a los juzgados, para cumplir con los plazos judiciales.

Por otra parte, como hemos indicado en el inicio de la moción, el número de procedimientos judiciales abiertos en los que está involucrado el Ayuntamiento de Benidorm es muy elevado, dificultando el seguimiento de cada proceso.

Para evitar esta situación y dotar de mayor transparencia y operatividad al trabajo de la asesoría jurídica municipal, consideramos necesaria la adquisición de una base de datos que registre y realice un seguimiento de todos los asuntos judiciales que en los que está involucrado el Ayuntamiento de Benidorm.

Así mismo, consideramos que la distancia física existente entre el departamento jurídico y la Secretaría municipal dificulta las labores de la misma, motivo por el cual consideramos que lo más acertado y operativo sería reubicar dicho departamento junto a la Secretaría General, para poder agrupar todos los servicios de asesoría jurídica en el mismo edificio municipal.

Por todo ello, solicitamos a los grupos de la Corporación de Benidorm ACORDAR:

A. Colegiar a alguno de los juristas municipales para que puedan recibir y remitir notificaciones a través de la plataforma Lexnet.

B. Destinar a un funcionario que realice las labores de notificador para poder remitir físicamente los escritos y expedientes a los juzgados de Benidorm y Alicante.

C. Poner en marcha una base de datos que registre y realice un seguimiento de todos los asuntos judiciales que se están llevando en el Ayuntamiento de Benidorm.

D. Adecuar un espacio próximo a la Secretaría General, dentro de la casa consistorial, para reubicar en el mismo al departamento jurídico."

Sometida a votación, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Por unanimidad, con 25 votos a favor, se acordó:

A. Colegiar a alguno de los juristas municipales para que puedan recibir y remitir notificaciones a través de la plataforma Lexnet.

C. Poner en marcha una base de datos que registre y realice un seguimiento de todos los asuntos judiciales que se están llevando en el Ayuntamiento de Benidorm.

D. Adecuar un espacio próximo a la Secretaría General, dentro de la casa consistorial, para reubicar en el mismo al departamento jurídico."

SEGUNDO.- Por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 2 abstenciones del grupo Compromis-Los Verdes) el Pleno ACORDÓ:

B. Destinar a un funcionario que realice las labores de notificador para poder remitir físicamente los escritos y expedientes a los juzgados de Benidorm y Alicante.

18. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA IMPULSAR LOS CONSEJOS COMARCALES CULTURAL Y DEPORTIVO.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 01hh: 18 mm: 36 ss)

Vista la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos (REGSED-1071), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"MOCION QUE PRESENTA D. RAFAEL GASENT, JUAN BALASTEGUI Y EUGENIO GARCÍA, PORTAVOZ Y CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CIF G 64283310), PARA LA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, Y SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1 986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL

QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA IMPULSAR LOS CONSEJOS COMARCALES CULTURAL Y DEPORTIVO

Exposición de Motivos:

Durante años el pacto de alcaldes de la Marina Baixa apenas ha servido para llevar a cabo actuaciones mancomunadas visibles, relevantes y útiles para los ciudadanos de la comarca, pese a que cada vez se hace más patente la necesidad de mancomunar servicios para poder atender las demandas ciudadanas y promocionar los municipios de la comarca.

Rompiendo la tónica de los años anteriores, el pasado 2016 los municipios de la Marina Baixa se unieron para emprender acciones que revitalizaran el sector de empleo a través del Serfev, creando el Pacto Territorial por el Empleo de la Marina Baixa, que lidera Benidorm.

Nuestro grupo municipal considera que este primer paso se queda sin embargo corto ante las necesidades de una población que vive fundamentalmente de la Industria Turística. En este sentido, como complemento a la oferta de Sol y Playa, el director de Publicaciones del Instituto Juan Gil Albert lanzó hace un año la necesidad de crear una mancomunidad que unificara los valores y activos culturales de la comarca, propuesta lanzada frente a los alcaldes y sus representantes, que a día de hoy no se ha concretado.

Esta medida, de llevarse a efecto, permitiría realizar una programación cultural ambiciosa, que no se solapara, en las diferentes instalaciones con las que cuentan los municipios de la Marina Baixa, promocionándose de manera conjunta.

Igualmente Benidorm y comarca desaprovechan la oportunidad de promocionarse poniendo en valor las instalaciones deportivas de los diferentes municipios. Con el objetivo de impulsar el Turismo Deportivo, el Grupo Municipal Ciudadanos considera que sería importante crear una mancomunidad deportiva que permitiera establecer políticas de promoción y cooperación para la organización de grandes eventos deportivos.

Por todo ello, el Grupo municipal Ciudadanos propone al Pleno de Benidorm ACORDAR:

A. Impulsar la creación de un Consejo comarcal de la Marina Baixa destinado a coordinar una programación cultural relevante y ambiciosa que sea promocionada de forma conjunta de cara a residentes y turistas.

B. Impulsarla creación de un Consejo de la Marina Baixa destinado a coordinar una programación de Eventos deportivos de alto nivel que sirva para promocionar la comarca de cara al sector del Turismo Deportivo."

19. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS-LOS VERDES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NATURALES QUE VAN A DESEMBOCAR EN LA PLAYA DE PONIENTE.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 01hh: 37 mm: 11 ss)

Vista la moción presentada por Juan García García, concejal del grupo municipal Compromis-Los Verdes (REGSED-894), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017.

La Moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos viviendo en los últimos anos un cambio en el clima que afecta a nuestra ciudad, debido a los efectos imprevisibles del aumento de temperaturas y alternancia de sequía con lluvias cortas e intensas. El calentamiento global es ya regional afectándonos al depender de los recursos hídricos que no tenemos y teniendo que recurrir a distintas formulas en tiempos de sequía, como son la compra de caudales externos de aguas.

Caminamos hacia un aumento del carácter extremo del clima, especialmente en la zona mediterránea y fuera de temporada, donde tienden a ser más fuertes las sequías y las olas de calor. Las lluvias en cambio, tienden a ser inferiores a las actuales y se concentrarán aún mas en el tiempo, permitiendo que la temperatura se esté alterando de forma clara. El promedio desde los años setenta marca los 15,3 grados como media a lo largo de un año en la región, ya ha ascendido a los 16 grados en los últimos tres años.

El número de días del año en los que llueve, se han reducido en un 15% desde 1980, pero cuando hay precipitaciones y lo son mas intensamente como hemos tenido el mes pasado donde entre el 16 y el 19 de diciembre, las precipitaciones medias en la provincia de Alicante fueron de 200 litros por metro cuadrado, llegando en el interior hasta los 500. Sino hubiesen caído estas descomunales lluvias, el año hubiese finalizado como uno de los más secos de nuestra historia.

Con esta situación, se hace necesario tomar medidas que sirvan para aprovechar mas y mejor el agua, sobre todo en las crecidas que se dan sobre todo en las tormentas con lluvias torrenciales.

Benidorm, lo arroyos y ríos subterráneos de aguas naturales que desembocan en la playa de Poniente como son las del Murtal, Xixo y Nicaragua, se pierde al mar sin ser aprovechadas para multitud de usos, además en la playa, el aspecto que produce es de abandono, siendo un agua que proviene desde zonas más altas donde se dan mas las precipitaciones.

La Diputación de Alicante posee un plan viable para la recogida de agua tras las lluvias torrenciales avalado por expertos de las universidades de Alicante y Elche, y la Generalitat Valenciana también debe pronunciarse para poder realizar

actuaciones, es cuestión de proponérselo y plantearlo además de solicitar el dinero para recibir las ayudas necesarias.

En mérito a lo que antecede, desde el Grupo municipal Compromis Los Verdes, se eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

l.-Instar al Alcalde y a la Junta de Gobierno Local a que prevean llevar a cabo las actuaciones necesarias para aprovechar las aguas naturales que vierten al mar en la playa de poniente, en consenso con el consorcio y la confederación hidrográfica, para lo cual se tendrá en cuenta.

a).- Solicitar los informes técnicos previos y el estudio de costes de terrenos y obras a realizar en las zonas altas de Benidorm, alejadas de la playa con el fin de recoger y llevar el agua a depósitos para su posterior distribución.

b).- Solicitar las ayudas necesarias a las administraciones supra-municipales según nos corresponda, considerando cualquier plan hídrico nacional, autonómico y/o provincial.

c).- Estudiar y aprobar las consignaciones presupuestarias que sean precisas para poder aprovechar todas las aguas naturales que vierten al mar en la ciudad de Benidorm.

d).- Ejecución de la recogida, canalización, almacenamiento para su posterior distribución lo antes posible antes del 2019."

Sr. González de Zárate hace entrega del informe de 19/01/2017, emitido por el Ingeniero Técnico municipal, Sr. Javier Cartagena Mora.

Visto el informe el Sr. García propone la siguiente autoenmienda a su moción, de tal manera que el párrafo primero del punto 1 pase a tener la siguiente redacción:

"1.- Instar al Alcalde a que prevea, a través del Plan Director del Ciclo Integral del Agua, llevar a cabo las actuaciones necesarias para aprovechar las aguas naturales que vierten al mar en la playa de Poniente, en consenso con el consorcio y la confederación hidrográfica, para lo cual se tendrá en cuenta."

Sometida a votación la enmienda es aprobada, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el Pleno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

1. Instar al Alcalde a que prevea, a través del Plan Director del Ciclo Integral del Agua, llevar a cabo las actuaciones necesarias para aprovechar las aguas naturales que vierten al mar en la playa de Poniente, en consenso con el consorcio y la confederación hidrográfica, para lo cual se tendrá en cuenta

a).- Solicitar los informes técnicos previos y el estudio de costes de terrenos y obras a realizar en las zonas altas de Benidorm, alejadas de la playa con el fin de recoger y llevar el agua a depósitos para su posterior distribución.

b).- Solicitar las ayudas necesarias a las administraciones supra-municipales según nos corresponda, considerando cualquier plan hídrico nacional, autonómico y/o provincial.

c).- Estudiar y aprobar las consignaciones presupuestarias que sean precisas para poder aprovechar todas las aguas naturales que vierten al mar en la ciudad de Benidorm.

d).- Ejecución de la recogida, canalización, almacenamiento para su posterior distribución lo antes posible antes del 2019.

20. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-LOS VERDES PARA ESTUDIAR Y APROBAR AYUDAS A TRAVÉS DE BONIFICACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS A LOS JUBILADOS, LOS DESEMPLEADOS Y LOS DISCAPACITADOS DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 02 hh: 01 mm: 45 ss)

Dada cuenta de la moción de Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/12/2016, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente.

- El grupo Popular presenta la **enmienda de sustitución "in voce"** siguiente:

En el punto 1 y el apartado c) *donde dice:* ***"Estudiar y aprobar ",*** *que diga: "****Estudiar****"*

Sometida a votación la enmienda, se aprueba **por mayoría,** con 18 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 de grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 de Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 7 votos de abstención del grupo Socialista.

- El grupo Ciudadanos presenta **enmienda de sustitución "in voce"**:

En el apartado a) sustituir **"prestación" por "ingresos".**

Sometida a votación la enmienda, se aprueba **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal.

- El concejal no adscrito presenta la **enmienda de sustitución "in voce"**:

Que **en el apartado b)** se sustituya, "**… por persona con dificultades…" por el texto que aparece tras la palabra BASURAS en el apartado a)**:

… "**por los PARADOS sin ningún tipo de ingresos, los PARADOS con prestación igual o inferior al IPREM 2016, MAYORES de 65 AÑOS que cobren menos de 531,51.-€, PENSIONISTAS que reciban una paga no contributiva, y las personas con discapacidad del municipio que cobren menos de 532, 51.-€."**

- El grupo Socialista presenta la enmienda transaccional a la presentada por el concejal no adscrito siguiente:

Solicita que **el texto quede redactado** de la siguiente forma**:**

"…por las personas señaladas en el apartado a)"

El concejal adscrito acepta la transaccional.

Sometida a votación la enmienda, se aprueba **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal.

Seguidamente se somete a votación la moción con las enmiendas aprobadas. **Por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal, el Pleno aprobó la propuesta siguiente:

"Juan García García, concejal de Los Verdes, portavoz adjunto del grupo municipal Compromís Los Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con el art. 97.3 deI Reglamento de organización y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del art. 116 de la ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta al Pleno municipal para su debate, resolución y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

MOCIÓN PARA AYUDAR A TRAVÉS DE BONIFICACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS A LOS JUBILADOS, LOS DESEMPLEADOS Y LOS DISCAPACITADOS DE BENIDORM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Benidorm y en la actualidad, el número de desempleados se situa en 5.419 personas entre los que se encuentran, parados de larga duración y personas que han agotado su prestación por desempleo. Hay quienes tienen como único ingreso prestaciones no contributivas, al igual que pensionistas con paga no contributiva, y hay quienes pasan dificultades para hacer frente a los gastos que son fundamentales para su sustento.

Ante la difícil situación para muchos de nuestros conciudadanos, desde el año 1992, hubo corporaciones municipales de distintos gobiernos, en tiempos con mejor situación económica que la actual, quienes adoptaron acuerdos para intentar aminorar la carga de las obligaciones fiscales de pensionistas y de jubilados empadronados en Benidorm, entregando un pago máximo para poder hacer frente a recibos de agua y basura, disminuyendo de esta forma el coste de ambos.

Ahora que desde el gobierno central se van a subir los impuestos especiales para el año 2017, desde Compromis-Los Verdes, valoramos positivamente cualquier acuerdo que corrija, a nuestro parecer el desagravio importante por el que la población es tratada, sin tener en cuenta su poder adquisitivo. ***¿Cuantas familias de Benidorm con ingresos en torno al salario mínimo interprofesional*** *(SMI) a pesar de la subida hasta 707-€ para el año 2017, puede pagar un importe que se acerca a los 200.-€, por la guardería de su hijo? La respuesta es ninguna, y no hablemos si tiene más de un hijo, esto ocurre porque para nada se tienen en cuenta las diferencias económicas existentes en nuestra población.*

Para el año 2017, apelamos a la sensibilidad social de los miembros del grupo de gobierno del PP y también de la oposición entre los que nos encontramos, por la que debemos seguir adoptando acuerdos en consenso para reducir en lo posible la presión fiscal de aquellos que peor lo están pasando. Entre estas medidas abogamos por la bonificación a las familias que tienen varios miembros en paro, a los discapacitados, y a los mayores de 65 años que cobren menos del ***IPREM****, que son* ***532,51.-€****, o que reciben una paga no contributiva.*

En mérito a lo que antecede, desde el Grupo municipal Compromis- Los Verdes, se eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.-Estudiar bonificar a aquellos contribuyentes de impuestos y tasas municipales, que no perciban prestaciones, y quienes siendo perceptores de rentas, estas sean inferiores al indicador Público de la Renta de Efectos Multiples (IPREM) de 532,51.-f al mes (2016), para ello proponemos las siguientes bonificaciones:

*a).-De hasta el 50% del pago en el Impuesto de Bienes Inmuebles (****IBI****), y de hasta el 50% de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (****BASURAS****) para los PARADOS sin ningún tipo de ingresos, los PARADOS con prestación igual o inferior al IPREM 2016, MAYORES de 65 AÑOS que cobren menos de 532,51.-€,*

PENSIONISTAS que reciban una paga no contributiva, y las personas con discapacidad del municipio que cobren menos de 532,51.-€.
*b).-De hasta la gratuidad en el importe del -**AGUA**- solo del primer bloque de 10m3 al mes, en el agua por las personas señaladas en el apartado a), y de hasta el 50% del pago en la tasa del (**Alcantarillado**).*
c).-Estudiar las consignaciones presupuestarias que sean precisas, con unas buenas bases reguladoras de las subvenciones a favor de parados, jubilados y pensionistas sobre el IBI, el gasto del agua y alcantarillado y la tasa de basuras con las bonificaciones en los impuestos y tasas municipales correspondientes, a favor de personas con menos capacidad económica."

21. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA LA CREACIÓN DE APARCAMIENTO PARA BICICLETAS

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 02 hh: 35 mm: 30 ss)

Dada cuenta de la moción de Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017, visto el informe técnico obrante en el expediente.

El grupo Ciudadanos por Benidorm solicita que el asunto quede sobre la mesa. El grupo Popular, su retirada.

Sometido a votación que el asunto quede sobre la mesa, es **rechazado por mayoría**, con 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes), 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito).

Sometida a votación la moción, **por mayoría** con 14 votos a favor (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes), y 11 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito)**,** el Pleno aprobó la propuesta siguiente:

"Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromi-sLos Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de organización y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del artículo 116 de la ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno municipal para su debate, resolución y aprobación, si procede, de la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de la bicicleta ha ido en aumento en Benidorm y en paralelo se han incrementado las estaciones y vehículos del servicio de transporte público de este medio de transporte ligero y limpio, así como que se ha ampliado, no sin polémicas y discrepancias, incluidas las de nuestro grupo municipal, el carril bici de la ciudad.

En cualquier caso, la apuesta por la bicicleta pasa por otras cuestiones, como el impulso y creación de la Vía Verde, utilizando los terrenos en desuso que ocupaban antiguamente las vías del tren, que era iniciativa de nuestro grupo municipal, que fue aprobada y que está en trámites de hacerse realidad; o también la dotación de

espacios para dejar la bicicleta a sus usuarios y usuarias para facilitarles el desplazamiento, especialmente entre ubicaciones de la ciudad que tienen afluencia de público joven o deportista, como los centros educativos o los espacios deportivos, o los lugares centrales de actividad de la Benidorm.

Por todos estos motivos, elevamos al pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Implantar zonas de aparcamiento o anclaje de bicicletas en las inmediaciones de los centros educativos, los centros sociales municipales, los recintos deportivos municipales, puntos centrales de actividad de Benidorm y estaciones de otros medios de transporte público, de acuerdo con las orientaciones técnicas correspondientes, para facilitar el desplazamiento en bicicleta particular en Benidorm y la intermodalidad entre medios de transporte."

22. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES PARA LA MEJORA DE LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO DISCRECCIONAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 2: 02 hh: 53 mm: 44 ss)

Dada cuenta de la moción de Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/01/2017, visto el informe técnico obrante en el expediente.

La moción presentada es la siguiente:

"Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromis-Los Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con el artículo 973 del Reglamento de organización y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, y del artículo 116 de la ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno municipal para su debate, resolución y aprobación, si procede, de la siguiente:

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO DSCRECIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo vecinos y vecinas de a zona centro de nuestra ciudad, la comprendida entre la avenida Jaume I, la calle Tomás Ortuño y la avenida Russafa, sufren la congestión del trafico, especialmente en épocas de temporada turística alta, generada por la parada que realizan diferentes autobuses turísticos discrecionales que trasladan clientes a sus alojamientos turísticos. Si bien el uso de autobuses discrecionales evita la proliferación del vehiculo privado entre nuestros y nuestras visitantes, la congestión en el tráfico afecta también a los y las comerciantes, al servicio de transporte público de Benidorm e incluso a la propia imagen turística de la ciudad.

En otras ciudades europeas se ha optado porque este tipo de transporte evite las zonas céntricas o históricas de las urbes, creando puntos de concentración de aparcamiento o parada de los autobuses turísticos discrecionales y organizando una red de redistribución de los usuarios y usuarios de los mismos.

Teniendo esto en cuenta, el estudio de los recorridos y paradas que efectúa actualmente el transporte discrecional en Benidorm no solo beneficiaría la descongestión del tráfico de la zona centro, sino que también evitaría que estos problemas se extiendan a otros barrios o áreas de la ciudad.

Por todos estos motivos, elevamos al pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Estudiar y revisar los itinerarios, horarios y de las reservas para el estacionamiento de autobuses turísticos y discrecionales de la ciudad, en especial aquellos que efectúan parada en la zona centro (comprendida entre la avenida Jaume 1, la calle Tomás Ortuño y la avenida Russafa).

2.- Estudiar la implantación de puntos de concentración de autobuses turísticos y discrecionales alrededor de la zona centro (comprendida entre la avenida Jaume I, la calle Tomás Ortuño y la avenida Russafa) y de una posible red de transporte redistributiva, con el objetivo de descongestionar el trafico provocado por las paradas que efectúan en esta zona y en otras áreas en las que pueda detectarse este problema.

3. Adoptar de las medidas contempladas en ambos estudios informando a vecinos y vecinas, asociaciones, comerciantes y empresas turísticas de las acciones a tomar.

4. Dar cuenta de las acciones tomadas en el pleno de la corporación municipal."

El grupo Ciudadanos por Benidorm solicita que el asunto quede sobre la mesa.

El grupo Ciudadanos presenta enmienda de adición "in voce" siguiente:

Añadir, donde pone " … avenida Jaume I, la calle Tomás Ortuño …." : "**Avda. Almendros y la calle Estocolmo en el Rincón de L'Oix".**

El grupo municipal popular solicita la retirada del punto.

El portavoz del grupo municipal Compromís-Los Verdes accede a la inclusión de la C/ Estocolmo y la Avda. Almendros, pero no atiende la petición de dejar sobre la mesa la moción, ni la retirada.

Sometida a votación la enmienda, es **aprobada por mayoría**, con 16 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes) y 9 abstenciones (8 del grupo Popular y 1 del concejal no adscrito).

En cuanto a la propuesta de que quede sobre la mesa, se producen las siguientes votaciones:

1ª.- 11 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes) y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos.

Al haber empate en la primera votación, se repite con el siguiente resultado:

2ª .- Por mayoría es rechazada Con 14 votos en contra (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes) y 11 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito)**.**

Sometidos a votación por separado los distintos puntos de la propuesta de acuerdo con la enmienda aprobada se obtienen los siguientes resultados:

Punto 1º.- Por mayoría con 24 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, se acordó:

Estudiar y revisar los itinerarios, horarios y de as reservas para el estacionamiento de autobuses turísticos y discrecionales de la ciudad, en especial

aquellos que efectúan parada en la zona centro (comprendida entre la avenida Jaume I, la calle Tomás Ortuño, la avenida Russafa Avda. Almendros) y la calle Estocolmo en el Rincón de L'Oix.

Punto 2º.- Por mayoría con 11 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), 10 votos en contra (8 del grupo popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), se acordó:

Estudiar la implantación de puntos de concentración de autobuses turísticos y discrecionales alrededor de la zona centro (comprendida entre la avenida Jaume I, la calle Tomás Ortuño, la avenida Russafa y Avda. Almendros) y la calle Estocolmo en el Rincón de L'Oix y de una posible red de transporte redistributiva, con el objetivo de descongestionar el trafico provocado por las paradas que efectúan en esta zona y en otras áreas en las que pueda detectarse este problema.

Punto 3º.- Por mayoría con 13 votos en contra (8 del grupo popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 11 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), y 1 abstención del concejal no adscrito, **se rechaza.**

Punto 4º.- Por mayoría con 24 votos a favor (8 del grupo popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm , 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, se acordó:

Dar cuenta de las acciones tomadas en el pleno de la corporación municipal.

23. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LIBERALES DE BENIDORM EN MATERIA DE ASISTENCIA EN SUPUESTOS DE PARADAS CARDIORRESPIRATORIAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 01 mm: 27 ss)

Dada cuenta de la moción de Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017, visto el informe del intendente principal jefe de la Policía Local obrante en el expediente

La moción presentada es la siguiente:

"Gema Amor Pérez y Angela Berná Sánchez portavoz y portavoz adjunta respectivamente del Grupo Municipal Liberales de Benidorm en el Ayuntamiento de Benidorm, en su nombre y representación del referido Grupo Político, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 256811986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 116 de la Ley 812010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el artículo 51 del Real decreto legislativo 78111986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocido que la cardioprotección es una tendencia emergente orientada a la protección del corazón en caso de episodios cardíacos. El gran número de muertes por paro cardíaco en la población, ha animado a gobiernos, empresas, entidades y asociaciones a concienciar a Ja población y tomar medidas que permitan revertir la situación gracias a la creación de zonas o espacios cardioprotegidos. Estas zonas

cuentan con, al menos, un desfibrilador, con mantenimiento garantizado y con personas adecuadamente formadas para poder garantizar una rápida actuación en caso de paro cardíaco repentino (para conseguir que vuelva a latir el corazón de la persona afectada), hasta la llegada de los servicios médicos de emergencia.

Igualmente, somos conocedores que el uso de un desfibrilador aumenta hasta el 90% las posibilidades de sobrevivir a un paro cardiaco en los 2 primeros minutos.

En Europa, el paro cardíaco es una de las primeras causas de mortalidad y en España se dan más 50.000 por año. En nuestro país, tras una enfermedad cardíaca, el índice de salvación se sitúa en un 4% mientras en EEUU se sitúa ya en un 50% gracias a la implantación masiva de desfibriladores

Su alta eficacia, facilidad de aplicación y seguridad han contribuido a su gran difusión, estando disponibles en casi todos los ámbitos de la asistencia sanitaria, e incluso los automáticos en lugares públicos, sin personal sanitario.

En septiembre de 2012 Benidorm inició su andadura como espacio cardioprotegido de Ja mano de la iniciativa privada, a través del gwpo Hoteles Benidorm que instaló dichos dispositivos en tres de sus establecimientos, suponiendo un salto cualitativo en el servicio que ofrecen los hoteles de la ciudad y convirtiéndose un ejemplo a seguir por ser pioneros en Ja provincia de Alicante en este tipo de equipos que pueden salvar la vida.

Incidiendo en el ámbito empresarial la Asociación de Apartamentos APTUR en junio de 2013 financió e hizo una donación de un desfibrilador para su instalación en la Isla de Benidorm.

En la misma dirección desde el Ayuntamiento de Benidorm se dio el primer paso y se instalaron sendos equipos portátiles en las instalaciones deportivas del Palau d'Esports L'Illa de Benidorm y la Ciudad Deportiva Guillermo Amor. Con posterioridad, desde diciembre de 2.014 a los primeros días del mes de junio de 2015 se instalaron hasta 20 desfibriladores en diferentes Centros Sociales y dependencias municipales de la ciudad, siendo muy conscientes de la importancia de invertir en salud y seguridad de nuestros vecinos y visitantes.

Benidorm en aquel momento se convirtió en una de las grandes ciudades cardioprotegidas, generando una garantía más para la tranquilidad de los residentes y los visitantes que podrán ser atendidos en una situación límite, al haber instalado un sistema que permite estar conectado las 24 horas del día, los 365 días del año, servicios de telecontrol del equipo, geolocalización, teleasistencia, asistencia verbal directa, alerta automática de socorro, centro de atención telefónica 24 horas y mantenimiento y chequeos in situ.

Habiendo transcurrido más de año y medio sin que el Gobierno Local del Partido Popular nada se haya hecho en este sentido, desde Liberales de Benidorm consideramos que se debe seguir avanzando para que nuestra ciudad pueda ofrecer las mejores condiciones de seguridad y salud en este ámbito.

Bien es cierto que no existe ninguna ley que obligue a las Administraciones Públicas a ofrecer estas prestaciones, pero los gobiernos locales deberían estar plenamente concienciados de que esta pequeña inversión puede salvar vidas, y considerar que los vecinos y los turistas puedan estar mucho más tranquilos y seguros en Benidorm.

Es por todo ello, que desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm proponemos que nuestra Policía Local pueda dar la mejor respuesta y ofrecer asistencia inmediata

ante posibles paradas cardiorespiratorias, con la instalación de un desfibrilador en el coche patrulla, ya que en la mayoría de los casos, pueden dar una respuesta más rápida que los propios Servicios de Emergencia Sanitaria, ya que los agentes suelen ser los primeros en llegar al lugar en el que se ha producido el incidente y además están operativos las 24 horas del día y los 365 días al año. Una respuesta que en cuestión de minutos puede salvar una vida o ayudar a que las secuelas sean menores.

Para ello, igualmente proponemos que nuestros agentes de la Policía Local reciban la formación específica para el manejo de desfibriladores para intervenciones de emergencia.

Por lo expuesto, desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm tenemos el honor de elevar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Benidorm ofrezca asistencia inmediata ante posibles paradas cardiorrespiratorias las 24 horas del día y los 365 días al año, con la instalación de un equipo desfibrilador en los coches patrulla, (al menos uno por servicio) ya que en la mayoría de los casos, pueden dar una respuesta más rápida que los propios Servicios de Emergencia Sanitaria, ya que los agentes suelen ser los primeros en llegar al lugar en el que se ha producido el incidente.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Benidorm ofrezca a los agentes de la Policía Local de Benidorm, formación teórico-práctica especializada para su eficaz y seguro manejo y proceda a identificar los vehículos que llevan e) equipo desfibrilador con un distintivo.

TERCERO.- Instar al Gobierno local a que se consigne en el Presupuesto del presente ejercicio 2017, todavía sin aprobar, consignación presupuestaria suficiente para atender dicho servicio que puede salvar vidas."

El Grupo Municipal Popular solicita, una vez visto el informe entregado por el Sr. Sola, que el asunto quede sobre la mesa.

El grupo Ciudadanos por Benidorm solicita que se voten los puntos por separado y que desea presentar enmienda de modificación "in voce" al segundo.

La portavoz del grupo municipal Liberales de Benidorm no considera la petición de dejar sobre la mesa la moción. Al Sr. Cabrillo le dice que no tiene inconveniente en la votación por separado y le pide exponga su enmienda, que es del siguiente tenor literal:

"… **ofrezca, tanto al colectivo de la Policía Local, como al resto de colectivos que trabajan en las instalaciones municipales que ya cuentan con este aparato, que no la hayan recibido, la formación teórico-práctica necesaria para un eficaz y seguro manejo de los equipos desfibriladores de las dependencias municipales y proceda a…"**

Sometida a votación la enmienda, es **aprobada por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal.

Sometidos a votación por separado los distintos puntos de la propuesta de acuerdo con la enmienda aprobada se obtienen los siguientes resultados:

Punto 1º.- Por mayoría con 17 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los verdes, y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos en contra del grupo Popular, se acordó:

PRIMERO.- “Que se cree una mesa de trabajo para estudiar la instalación de equipos desfibriladores en los coches de la Policía (al menos uno por servicio) y se someta a la consideración del próximo pleno ordinario, las conclusiones para la implantación de estos equipos. En la mesa de trabajo estarán representados todos los grupos políticos, la jefatura de la Policía Local, los sindicatos, así como los técnicos municipales que se precisen.”

Por mayoría con 17 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los verdes, y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos en contra del grupo Popular, se acordó:

Punto 2º.- Por mayoría con 17 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los verdes, y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos en contra del grupo Popular, se acordó, según documento aportado por el grupo Liberales de Benidorm, y tras alcanzar un acuerdo transaccional con el grupo Ciudadanos por Benidorm, lo siguiente:

SEGUNDO.- “Que el Ayuntamiento de Benidorm ofrezca formación teórico-práctica especializada para su eficaz y seguro manejo a los agentes de la Policía Local de Benidorm, así como al resto de colectivos que trabajan en las instalaciones municipales que ya cuentan con este aparato y no la hayan recibido. Igualmente, que se proceda a identificar los vehículos que llevan el equipo desfibrilador con un distintivo.”

Punto 3º.- Por mayoría con 17 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los verdes, y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos en contra del grupo Popular, se acordó:

TERCERO.- Instar al Gobierno local a que se consigne en el Presupuesto del presente ejercicio 2017, todavía sin aprobar, consignación presupuestaria suficiente para atender dicho servicio que puede salvar vidas.”

24. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LIBERALES DE BENIDORM PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO *INFODONA*, ASÍ COMO PARA QUE SE OFREZCA EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y GABINETE PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 01hh: 12 mm: 16 ss)

El portavoz del grupo municipal Popular solicita que de acuerdo con el artículo 173.1 del ROF el asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde dice que como ese artículo les obliga, accede a la petición y solicita a los miembros de la mesa que emitan informe a la mayor brevedad posible.

25. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA IMPULSAR DEFINITIVAMENTE LA CANDIDATURA DE BENIDORM COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 01 hh: 35 mm: 55 ss)

Dada cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/01/2017.

Sometida a votación la propuesta, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación**,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
En abril de 2015, el sociólogo Mario Gaviria propuso que Benidorm presentara su candidatura a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (más conocida por sus siglas: UNESCO) para la declaración de nuestra ciudad como Patrimonio de la Humanidad.
Según Gaviria Benidorm cumpliría varios de los requisitos que la UNESCO detalla para atesorar tal declaración:
• Representa una obra maestra del genio creador humano.
• Atestigua un intercambio de valores humanos considerables durante un periodo completo o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura, la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes.
• Aporta un testimonio único o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.
• Es un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar representativas de una cultura —o de varias—, o de interacción del hombre con el medio sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles.
• Representa fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia excepcionales.
• Es ejemplo eminentemente representativo de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros, marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
El Equipo de Gobierno recogió el guante de esta propuesta, puesto que la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial es una de las figuras más reconocidas, ya que proviene de una agencia especializada de la ONU y su prestigio e imparcialidad está fuera de toda duda. Además, el impacto sobre el mercado turístico es inmediato.
El trabajo para la consecución de la Declaración no es fácil, por lo que se debe de perseverar y ser constantes en este cometido. Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista estimamos que en los Presupuestos para el ejercicio 2017 debe figurar una partida específica para financiar esta candidatura y trabajar en la inclusión de Benidorm la Lista del Patrimonio de la Humanidad.
Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:
1. Que se trabaje de manera definitiva en los trámites necesarios y que se dote de consignación económica suficiente en los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2017 para impulsar la candidatura de Benidorm a Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.
2. Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda."

26. MOCIÓN AL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE LA ZONA ORA A LOS RESIDENTES.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 01hh: 59 mm: 20 ss)

El grupo municipal Ciudadanos por Benidorm solicita la retirada del asunto del orden del día.

En cuanto a dicha solicitud, se producen las siguientes votaciones:

1ª.- 11 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes) y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos.

Al haber empate en la primera votación, se repite con el siguiente resultado:

2ª.- Por mayoría es aceptada con 12 votos a favor (9 del grupo Popular incluyendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los verdes) y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos.

El asunto queda sobre la mesa.

27.- DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y ACEPTACIÓN POR LOS AFECTADOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 02hh: 43 mm: 22 ss)

Se da cuenta de los escritos presentados por el Grupo municipal Socialista (REGSED-4210 de 29/12/2016 y REGSED-323, de 09/01/2017) relativos a modificación en el régimen de dedicaciones exclusivas del grupo municipal Socialista en el sentido siguiente:

Mediante escrito presentado el 29/12/2016 (REGSED 4210), el portavoz del grupo municipal Socialista, solicita que se realice la siguiente modificación:

> ***"Bernardino Mira Estirado****: pasar del actual régimen de dedicación exclusiva al régimen de cobro por asistencias.*
>
> ***Ines Reyes Estudillo****: pasar del actual régimen de cobro por asistencias al régimen de dedicación exclusiva*."

Asimismo mediante escrito de 09/01/2017 (REGSED-323) el sr. Mira y la Sra. Reyes ratifican el documento presentado por Registro de entrada de fecha 29/12/2016 REGSED-4210.

La corporación quedó enterada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

I. 1.- MOCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTACIONAMIENTO SOSTENIBLE (PES).

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 02hh: 45 mm: 30 ss)

Sometida a votación **la urgencia** de la inclusión, se aprueba **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación.

La moción de referencia es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como continuación al Consejo de Movilidad celebrado el 27 de enero de 2017 y dentro del punto número 2 de su Orden del Día, relativo al Plan de Estacionamiento Sostenible (PES), los representantes de los grupos municipales asistentes a dicha sesión: Grupo Municipal Socialista, Ciudadanos, Ciudadanos, Ciudadanos por Benidorm, Compromís-Los Verdes y Partido Popular, con relación a este punto y visto

el informe técnico de fecha 27 de enero de 2017, adjunto a la presente, ACORDARON:

Único. - "La aprobación del Plan de Estacionamiento Sostenible (PES), para el próximo Pleno Municipal".

Dicha aprobación se hace condicionada a que, una vez aprobado, se ejecute lo siguiente:

1. Realizar un estudio económico-financiero de todas y cada una de las propuestas recogidas en el PES.

2. Analizar técnicamente todas las propuestas recogidas en el PES.

3. Emisión de informe tanto técnico como financiero, de cada una de las propuestas recogidas en el PES.

En consecuencia, visto todo lo anterior, al Pleno de la Corporación vengo en proponer la adopción del siguiente,

ÚNICO: Someter a la aprobación del Pleno Municipal ***la aprobación del Plan de Estacionamiento Sostenible (PES).****"*

Como **cuestión de orden** se plantea la siguiente **enmienda**: Incorporar los puntos 1, 2 y 3 de la exposición de motivos a la propuesta de acuerdo.

Sometida la enmienda a votación se aprueba por 24 votos a favor, al estar ausente en la votación el sr. Martínez Sola.

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada**. Por mayoría**, con 16 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 2 de Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 9 abstenciones (7 del grupo Socialista y 2 de Liberales de Benidorm) se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1. Realizar un estudio económico-financiero de todas y cada una de las propuestas recogidas en el PES.
2. Analizar técnicamente todas las propuestas recogidas en el PES.
3. Emitir informe técnico y financiero, de cada una de las propuestas recogidas en el PES.
4. Aprobar el Plan de Estacionamiento Sostenible (PES)."

I.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, Y COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA REINSTAURAR EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DEL TALLER PRELABORAL DE INSERCIÓN SOCIAL (TAPIS)

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 02hh: 54 mm: 45 ss)

Sometida a votación **la urgencia** de la inclusión de la moción en el orden del día, es **aprobada por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal.

El Grupo municipal Popular presenta enmienda "in voce".

Sometida a votación, **es rechazada por mayoría,** con 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 de Liberales de Benidorm y 2 de Compromis-Los Verdes), 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 de Ciudadanos por Benidorm) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos 1 del concejal no adscrito).

Dada cuenta de la propuesta presentada por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, y Compromís-Los Verdes.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"D. Rubén Martínez Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y D. Josep Bigorra Guaita, Portavoz del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 114 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 51 del Real decreto legislativo 78111986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN PARA REINSTAURAR EL TRANSPORTE AL T.A.P.I.S.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento de que desde el pasado 8 de noviembre los alumnos del Taller Prelaboral de Inserción Social (más, conocido como TAPIS) carecen del transporte colectivo que cada día 'es llevaba a su centro de estudio en el Centro Social La Torreta y a las actividades que realizan fuera del aula.

Esta situación supone que los padres y madres de los usuarios del TAPIS tengan que organizarse para trasladar a sus hijos e hijas al centro, provocando una indudable incertidumbre y serios inconvenientes ante una situación sobrevenida.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Reinstaurar, de manera inmediata, el transporte colectivo para los alumnos y alumnas del TAPIS."

I.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS POR BENIDORM, CIUDADANOS, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA LA APROBACIÓN PREVIA POR PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS EN MATERIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 03hh: 06 mm: 08 ss)

El Secretario aclara que la competencia para aprobación de bases de Personal corresponde al Alcalde y, por su delegación, o bien a la Junta de Gobierno Local, como es este caso, o al concejal delegado correspondiente y que el pleno, de acuerdo con la Ley 7/85 no es competente para privar al alcalde de las competencias. Añade que se hará constar en el acta como advertencia de que el acuerdo no es conforme al ordenamiento jurídico vigente.

El Interventor quiere que conste en acta su advertencia porque entiende, de acuerdo con lo expuesto también por el Secretario, que el acuerdo es totalmente ilegal.

Sometida a votación **la urgencia** de la inclusión, se aprueba **por mayoría** con 15 votos a favor (6 del grupo Socialista, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 2 de Liberales de Benidorm y 2 de Compromis-Los Verdes), 9 votos en contra (8 del grupo Popular y 1 del concejal no adscrito) y 1 abstención de un miembro del grupo Socialista (Sr. Navarro por estar ausente durante la votación).

Dada cuenta de la propuesta presentada por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos por Benidorm, Ciudadanos, Liberales de Benidorm y Compromís-Los Verdes.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 16 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 2 de Liberales de Benidorm y 2 de Compromis-Los Verdes) y 9 votos en contra (8 del grupo Popular y 1 del concejal no adscrito), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"D. Rubén Martínez Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Arturo Cabrillo Salguero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos por Benidorm, D. Rafael Gasent Vallalta, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Gema Amor Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Liberales de Benidorm, y D. Josep Bigorra Guaita, Portavoz del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 114 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 51 del Real decreto legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN AL PLENO PARA LA APROBACIÓN PREVIA POR PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS EN MATERIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

El día 16 de enero de 2017 el Ayuntamiento de Benidorm volvió a vivir un desagradable episodio de deslealtad institucional y de falta de transparencia y buen gobierno, en el que el Alcalde y el Equipo de Gobierno ocultaron deliberadamente en las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Benidorm "las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo", que se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del mismo día 16 de enero de 2017 celebrada después de las Comisiones. En dicha Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de las siguientes plazas:

• 2 plazas de Técnico de Administración General por promoción interna.
• 2 plazas de Agente Auxiliar de Inspección de Servicios por promoción interna.
• 1 puesto de Jefe del Servicio de Fiscalización Posterior y Auditorías mediante concurso específico de méritos.
• 1 plaza de Letrado por carrera vertical mediante concurso específico de méritos.

Lo grave de la situación es que la intención del Alcalde y del Equipo de Gobierno de no consensuar ni tampoco de informar de las citadas bases se extendió a todas las Comisiones Informativas que se han celebrado hasta el momento lo que demuestra el interés de ocultar esta información a los grupos de la oposición de la Corporación Municipal. Pensamos que la aprobación de estas bases debería realizarse con el máximo consenso posible de la Corporación Municipal, ya que se trata de puestos de trabajo clave en el organigrama municipal. El oscurantismo del Alcalde y del Gobierno nos hace dudar del proceso, máxime cuando algunas de las bases presentan graves deficiencias en el temario fijando como evaluables temas- basados- en- legislación- derogada desde hace más de un año: No es tolerable ni aceptable que un Gobierno de

8 Concejales de 25 siga haciendo y deshaciendo a su antojo sin contar con el dictamen y la colaboración de la oposición en una materia tan sensible como la de personal.

De hecho, la LRBRL 7/1985, en su versión inicial, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de 1986, con buen criterio y para evitar estas conductas, establece en su artículo 50 ROF que el Pleno de la Corporación Municipal es e[órgano competente para, entre otras cuestiones, "5: Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la Entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público", y, "7. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril". Esta situación se modificó en 1999por el Gobierno del PP en España con la reforma de la LRBRL otorgando esta competencia a la Alcaldía y quitándosela al Pleno de la Corporación, existiendo una contradicción actualmente entre el ROE y la LRBRL vigente en esos momentos.

Con esta moción política pretendemos asumir el compromiso colectivo de decidir por el Pleno de la Corporación previamente a su aprobación en Junta de Gobierno de todas "las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo" que vayan a aprobarse en el Ayuntamiento- de Senidorm: Nos- basamos- para adoptar esta- propuesta- en- e[precedente ya existente en este Ayuntamiento en otros asuntos exactamente idénticos desde el punto de vista competencial, como por ejemplo, el asunto Outlet Market, donde los acuerdos relativos al mismo se adoptaron previamente por el Pleno de la Corporación a pesar del tenor literal de la LRBRL. Esta moción pretende ser canalizadora de los principios de buen gobierno y buena administración que deben presidir el funcionamiento de todos los Ayuntamientos a tenor delas Leyes- 1/2013, 391201S o40/201S entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

ÚNICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, previamente a la aprobación en Junta de Gobierno, someta a la consideración y votación de la Corporación Municipal todas "las bases de- las pruebas para la- selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo" que vayan a aprobarse en el Ayuntamiento de Benidorm."

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 01hh: 59 mm: 20 ss)

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo, parte 3: 03hh: 41 mm: 27 ss)

El portavoz del grupo municipal Socialista, Sr. Martínez interviene para hacerle una pregunta al Sr. Interventor, siendo contestado por éste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
16 DE FEBRERO DE 2017/2

Referencia: PLENO.2017.002.02.16 EXT

(La presente acta se corresponde con la video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.002.02.16 EXT_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 7401MB (758.304 KB) – Tiempo: 01:32:15 hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, el día 16 de febrero de 2017, previa convocatoria al efecto, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM
María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero
CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS
José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez
CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM
Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez
CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES
Josep Bigorra Guaita
Juan García García
CONCEJAL NO ADSCRITO
Leopoldo David Bernabeu López
INTERVENTOR:
Ignacio Oiza Galán
SECRETARIO GENERAL:
Esteban Capdepón Fernández
HORA DE COMIENZO: 9:00 HORAS.
HORA DE FINALIZACIÓN: 10:47 HORAS

Abierto el acto, se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día siguientes:

1. PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE BENIDORM.

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Contratación, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 13/02/2017, vista la documentación obrante en el expediente de Contratación nº 63/2016.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito) y 11 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"A la vista del acta de formulación de propuesta para adjudicar el ***"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE BENIDORM",*** *de fecha 25 de enero de 2017, en la que se propone dicha adjudicación a favor de la mercantil* ***"OHL SERVICIOS INGESAN*** *S.A.U.", y ajustándose a las exigencias del contrato, habiendo sido aportada la documentación requerida, así como el aval definitivo correspondiente en plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno, como Órgano de Contratación competente, debe decidir sobre la adopción del siguiente* ***ACUERDO:***

ÚNICO. *Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil* ***"OHL SERVICIOS INGESAN,*** *S.A.U.", con C.I.F. A-27178789, y domicilio en C/ Antiga Senda de Senent, 8, 1, CP 46023, de Valencia, resultó la más ventajosa por su oferta anual de* ***UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA y CINCO CÉNTIMOS (1.492.813,65*** *€), IVA no incluido, debiendo prestar el contrato de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los términos de su propuesta****."***

2.- PROPUESTA AL PLENO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH, PARA DECLARACIÓN DE URGENCIA Y NECESIDAD EXCEPCIONAL E INAPLAZABLE DE PROCEDER, EN EL EJERCICIO 2017, A LA COBERTURA DURANTE SEIS MESES DE DIEZ PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, CON CARÁCTER INTERINO.

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, Jesús Carrobles Blanco, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 13/02/2017, visto el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación**,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Vista la solicitud efectuada por el Intendente Accidental Jefe de la Policía Local y el informe técnico del Departamento de Recursos Humanos, en relación a la necesidad de contratación de 10 agentes de la Policía Local con carácter interino para un periodo de seis meses, solicito de la Corporación en Pleno, la ***declaración de urgencia y necesidad excepcional e inaplazable de proceder en el ejercicio 2017 a la cobertura durante seis meses de diez puestos de Agente de la Policía Local con carácter interino*** *siguiendo los tramites legales pertinentes****."***

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 76/2017, CON CARGO AL EJERCICIO 2016.

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 13/02/2017, vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe de Intervención en sentido favorable a la propuesta.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 2 votos en contra del grupo Compromis-Los Verdes, y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 indica que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de esta normativa al marco de la actividad habitual de los proveedores de obras, servicios o suministros al Ayuntamiento, motiva la presente propuesta, que esta expresamente destinada a la regularización de aquellos gastos que en cualesquiera de las fases de su gestión han visto alteradas las

normas procedimentales reguladoras de la contratación administrativa o del reconocimiento de las obligaciones en sus diversas variantes.

En estos casos, la ley prevé la utilización de una figura especial, encaminada a evitar costosas condenas en el orden jurisdiccional respecto a proveedores que han sido ajenos a su tramitación administrativa, estableciendo que se realice el reconocimiento de los compromisos de gasto mediante un expediente de exclusiva competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas o gastos derivados de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda, de conformidad con el informe de la Intervención municipal, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

***PRIMERO:** Aprobar la relación de facturas número 76 de 8 de febrero de 2017 por importe de 2.687.443,03 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990."*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
27 DE FEBRERO DE 2017/3

Referencia: 2017.003.02.27 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.017.003.02.27 ORD_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 2,04GB (2.146.510 KB) – Tiempo: 04:21:36. (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 27 de febrero de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez

José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 09:00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 14:45 HORAS

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 mm: 35 ss).

Se procedió a guardar un minuto de silencio.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 mm: 50 ss)

Dña. Ángela Llorca Seguía, concejala del grupo Popular, procedió a la lectura del artículo 149 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 10 mm: 46 ss)

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó el acta de la sesión plenaria de 28 de noviembre de 2016.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA SUBZONA C FASE 2.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 11 mm: 20 ss)

Dada cuenta de los informes-propuesta de Asesoría Jurídica presentados por el Letrado y el TAG de Gestión Tributaria obrantes en el expediente, dictaminados por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/02/2017.

Sometidos a votación, **por mayoría,** con 8 votos a favor del grupo Popular, 2 votos en contra del grupo Liberales de Benidorm y 15 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromis-Los Verdes, y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó las propuestas del siguiente tenor:

"*INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA*

Asunto: Solicitud declaración de nulidad y devolución importe más intereses legales, de las liquidaciones sobre CCEE Subzona C, Fase II.

Interesados: D. JULIO ESCUDERO SORROCHE, D. MARTIN ENRIQUE NUÑEZ BENITO, D. JUAN BAUTISTA FUSTER FUSTER, D. ENRIQUE BALLESTER BELTRAN en representación de BAGENEL, S.L., D. ENRIQUE BALLESTER CHOFRE, Dª. BLANCA OCHOA HIJONA, D. FELISA LOPEZ GONZALEZ y D. JOSE BALLESTER CHOFRE.

Representados por: NÚÑEZ & VILLÉN (Abogados)

A la vista del recurso presentado por los arriba relacionados, con idéntico contenido, por el que solicitan se declaren nulas las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm y la devolución del importe abonado más intereses legales, los abajo firmantes, Letrado y Técnico de Administración General de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benidorm respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente,

INFORME-PROPUESTA:

ANTECEDENTES

I. Que de acuerdo con los datos obrantes en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benidorm, constan como practicadas y abonadas las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Subzona C, Fase II de Benidorm, cuyo devengo se produjo el 28 de marzo de 2004.

II. Los interesados solicitan se revise de oficio y declare la nulidad de pleno derecho de:

a) El Proyecto de Urbanización de la Subzona C, Fase 11, de Benidorm, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2.000.

b) La Liquidación Definitiva de Contribuciones Especiales impuestas por la Ejecución del Proyecto de Urbanización correspondiente al Programa de Actuación Integrada de la Subzona C Fase 11 de Benidorm,

III. La reclamación se motiva sobre los siguientes fundamentos:

1º. El Proyecto de Urbanización de la Subzona C, Fase 11 de Benidorm, aprobado por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2.000. Su declaración de nulidad se contiene en la Sentencia de fecha 31 de junio de 2.015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Resolución n° 639/2015.

2º. Como consecuencia de dicha nulidad, resulta nula, así mismo, la Liquidación Definitiva de Contribuciones Especiales impuestas por la Ejecución del Proyecto de Urbanización correspondiente al Programa de Actuación Integrada de la Subzona C Fase II de Benidorm, conforme dispone la Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2.015, dictada por el mismo Tribunal, Resolución n° 1152/2015. Esta Sentencia ha devenido firme tras la desestimación del Incidente Nulidad instado contra ella por el Ayuntamiento de Benidorm.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 216 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula las clases de procedimientos especiales de revisión, entre los que se encuentra la revisión de los actos nulos de pleno derecho. Por su parte, el artículo 217, en sus apartados 1, 2 y 3, del mismo texto legal dispone:

1. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:

a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Que tengan un contenido imposible.

d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse:

a) Por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico.

b) A instancia del interesado.

3. Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen

del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales."

SEGUNDO. El recurso formulado no se basa en alguna de las causas de nulidad del artículo 217, apartado 1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y ello se deduce claramente de los propios antecedentes, referidos anteriormente.

TERCERO. El recurso carece manifiestamente de fundamento. En efecto, si bien es cierto que tanto la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana de fecha 30 de junio de 2015 como la del mismo Tribunal de fecha 30 de diciembre de 2015 declaran la nulidad del Decreto de Alcaldía de 20 de septiembre de 2000, por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Subzona C, Fase II de Benidorm, la primera de las Sentencias citada, en su Fundamento de Derecho sexto, deja claro que las Contribuciones Especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm no tienen su fundamento en dicho acto administrativo (Decreto de Alcaldía de 20 de septiembre de 2000), sino en el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2000:

"SEXTO.- Sentado lo anterior, resulta conveniente añadir que las liquidaciones en concepto de contribuciones especiales que les fueron giradas por el Ayuntamiento a los apelantes, y que éstos recurrieron en su momento en reposición -folios 3644 y siguientes del expediente administrativo-, no tenían por objeto, como los mismos reconocen, la financiación del mencionado proyecto de urbanización sometido a información pública junto con la alternativa técnica del PAI, ***sino otro proyecto de urbanización completamente distinto: el aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2000****, junto con el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regían el contrato de ejecución de las obras recogidas en ese proyecto, aprobación realizada por el Ayuntamiento, tal como así se reseña en ese acuerdo, de conformidad con lo que se establecía en el art. 70 de la Ley 30/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas -folios 1875 y siguientes del expediente-. Dicho acuerdo plenario disponía asimismo la financiación de tales obras e infraestructuras mediante la imposición de contribuciones especiales, a resultas de lo cual se tramitó y aprobó definitivamentepor el Ayuntamiento de Benidorm en fecha 17 de abril de 2001 la ordenanza fiscal reguladora de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar los propietarios afectados las referidas obras públicas a ejecutar en la subzona C, fase II.*

Pues bien, tanto ese acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2000 como las aludidas contribuciones especiales exceden de lo que constituye el objeto de la presente litis, que viene constreñido por lo solicitado en su día en vía administrativa por los recurrentes en su escrito de 16 de junio de 2008, sin que dichos actos puedan tampoco considerarse, a tenor de lo expuesto, "actos posteriores dictados en ejecución del decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2000" a que se refieren los recurrentes en el suplico de su

demanda. Por consiguiente, la pretensión de éstos relativa a que se declare la nulidad de esos actos posteriores no puede ser acogida."

En definitiva, ninguna Sentencia ha anulado el acto administrativo por el que se imponen las Contribuciones Especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm (Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2000 y su ordenanza reguladora), que sigue vigente. El mismo razonamiento sostiene el Informe encargado a la Universidad de Alicante, de fecha 11 de julio de 2016, donde en su "Conclusión" sexta razona:

"Sexta.- La necesaria declaración de ingresos indebidos respecto de las liquidaciones tributarias de otros sujetos no afectados por la Sentencia de 30 de diciembre de 2015 requeriría de una previa revisión en vía administrativa de sus liquidaciones. No obstante, la revisión vía administrativa de las liquidaciones tributarias no declaradas nulas, aunque pueda en apariencia ser un procedimiento idóneo para la extensión impropia de los efectos de la Sentencia de 30 de diciembre de 2015, en el presente supuesto no es viable dicha posibilidad ya sea por el reparo jurídico de la cosa juzgada, ya sea por la inexistencia de causa de nulidad fundada, al no haber sido eliminada la existencia jurídica del proyecto del que traen causa las contribuciones, es decir, en modo alguno se ha producido la nulidad y, por ende, la desaparición jurídica ni de la concreta ordenanza fiscal que ordena las contribuciones especiales, ni del proyecto de urbanización que determina el hecho imponible de las mismas."

Dos Sentencias del mismo Tribunal y Sección, posteriores a la de 30 de diciembre de 2015 confirman dichas conclusiones: las SSTSJCV, Sección Primera, nº. 2, de fecha 13 de enero de 2016 (rec. 1277/2011) y Nº. 82, de 29 de enero de 2016 (rec. 1149/2011).

CUARTO. Se han desestimado, en cuanto al fondo, otras solicitudes sustancialmente iguales, pues como se puede comprobar en la Sentencia del TSJCV, Sección Tercera, Nº. 46/2011, de 19 de enero de 2011 (rec. 00055/2010), interpuesto por Dª. Blanca Ochoa Hijona y Dª. Felisa López González, se desestiman las pretensiones de la parte actora, confirmando la Sentencia en primera instancia, en cuanto a la legalidad de las contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II.

También fueron desestimadas parcialmente (en cuanto a dejar imprejuzgadas las contribuciones especiales) por las SSTSJCV, Sección Primera, Nº. 639, de 30 de junio de 2015 (rec. 1150/2011); Nº. 2, de fecha 13 de enero de 2016 (rec. 1277/2011) y Nº. 82, de 29 de enero de 2016 (rec. 1149/2011), anteriormente referidas.

Por lo anteriormente expuesto se propone la adopción de la siguiente Resolución:

INADMITIR la solicitud presentada por los arriba relacionados, sobre revisión de oficio y declaración de nulidad de las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm, así como la devolución del importe abonado más intereses legales, con fundamento en el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por:

1º. No basar la solicitud en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de ese artículo.

2º. Carecer manifiestamente de fundamento, y

3º. Al haberse desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales"

"INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: Solicitud declaración de nulidad y devolución importe más intereses legales, de las liquidaciones sobre CCEE Subzona C, Fase II.

Interesados: D. JOSE MARTINEZ VALERA, D. MIGUEL ESCOTELL MOLLA, D. JUAN FRANCISCO FUSTER PEREZ, Dª. ROSARIO HIGUERO MOLINA, D. MANUEL JUAN FRANCO, D. CIPRIANO ESTEVE MARTINEZ, D. FERNANDO MEDRANO RUBIO, D. PASCUAL PEREZ SANTA, D. JOSE PALANCA RUBIO, D. JOHN WARDALE, Dª. MARGARITA RIEUSSET MARSELL, D. JUAN MANUEL MILLAN BELTRAN, Dª. LINDA OLIVE SHAPCOTT BLASE, D. TEODORO ARRANZ PEREZ, Dª. MANUELA DOMINGUEZ GONZALEZ, D. JUAN MANUEL VAZQUEZ MAYOR, Dª. MARI CARMEN REIG LOPEZ, D. JOSE GALAVI MANSO, Dª. MARIA JOSE RODRIGUEZ ESCRIBA, D. JAVIER RAMOS CORTES, D. LUIS FERNANDEZ GARCIA, Dª. JOSEFA REYES IBAÑEZ MARTI, Dª. MARQUINA PARRILLA IÑIGUEZ, D. MARIANO DEVESA CRISPILLO, D. JOSE ARCOS ROMERO, MELIYBEN, S.L., D. ARTURO ROMERO CAMARA, D. ANTONIO SERVER MARQUES, D. JOSE ANTONIO GOICOECHEA TORRONTEGUI, Dª. PILAR VIDAL MASANET, D. JOSE MARIN HINAREJOS, D. SANTIAGO VILLUENDAS SOLSONA, D. FRANCISCO CEREZUELA FERNANDEZ, Dª. MARILYN JANE LAMB SWADKINS, Dª. ANA HUERTAS DIAZ, D. JOSE TERRATS RISSECH, D. ANTONIO PEREZ TEULER, D. JOSE ASTORGANO SACRISTAN, Dª. ESTEFANIA SELLES BLASCO, D. RAFAEL RIPOLL MIGUEL, Dª. ROSARIO HIGUERO MOLINA, D. JUAN ANTONIO HERRANZ AMOR, D. RICARDO VERDESOTO SORIANO, D. GONZALO PIC PAMIES, D. FRANCISCO JOSE PALOP SATORRES, D. FRANCISCO TORRO BLANCO, D. RAFAEL SALVADOR MATOSES PUIG, D. PEDRO MUÑOZ SANCHEZ, D. MANUEL PAQUEZ ROSIQUE, D. ANTONIO PEREZ GARCIA, Dª. ESTIBALIZ DE LUCAS CHANCA, D. RAFAEL SANCHIS FITA, Dª. MARIA DORINDA RAMOS GOMEZ, D. JOSE PEREZ CRESPO, Dª. NOELIA MONICA CUADRADO HIGUERO, D. JOSE MORENO SIELVA, D. LUIS PORCEL ZAFRA, D. FRANCISCO JOSE PEREZ AVIÑO, D. ALFONSO CRISTOBAL SANCHEZ SANC, D. JOSE LUIS SANCHEZ SÁNCHEZ, D. JULIO JUAN SANCHEZ SÁNCHEZ. D. SALVADOR SANCHEZ SÁNCHEZ, D. FRANCISCO BALARI GALLO, D. MIGUEL GARCIA HERAS, D. ANTONIO ESCOBAR BARCIA, D. JULIO VILLAS MORENO, D. MANUEL APARICI HERVAS, D. JOSE MARIA BOTELLA NAVARRO, D. JAVIER RAMOS CORTES, D. BARTOLOME LLINARES LORCA y D. JOSÉ ALFREDO AGULLO LOPEZ.

Representados por: D. Ángel Pérez Iñesta (Abogado)

A la vista del recurso presentado por los arriba relacionados, con idéntico contenido, por el que solicitan se declaren nulas las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm y la devolución del importe abonado más intereses legales, los abajo firmantes, Letrado y Técnico de Administración General de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benidorm respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente,

INFORME-PROPUESTA:

ANTECEDENTES

I. Que de acuerdo con los datos obrantes en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benidorm, constan como practicadas y abonadas las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Subzona C, Fase II de Benidorm, cuyo devengo se produjo el 28 de marzo de 2004.

II. Los interesados solicitan se "*tenga por instada la revisión por nulidad de pleno derecho de la liquidación de contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II, y previo el procedimiento al efecto establecido se declare la nulidad de la misma así como la devolución de lo ingresado junto con sus correspondientes intereses*".

III. La reclamación se motiva sobre los siguientes fundamentos:

"*1º. Que como le consta a la Administración a la que nos dirigimos, por Sentencia nº 1152 de 30 de diciembre de 2015 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana, en el rollo de apelación no 928/2011, estimando el recurso de apelación se declaró LA NULIDAD RADICAL (DE PLENO DERECHO), por carecer de título jurídico, de las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales de la Subzona C, dejando a salvo el derecho de instar la revisión de oficio de aquellas liquidaciones que por razón de la cuantía no fueron directamente anuladas por aquella.*

2º. Que en consecuencia, careciendo de título legitimador las correspondientes liquidaciones definitivas individualizadas, y en los términos que se anuncia en la citada Sentencia, interesamos se declare la nulidad de pleno derecho de la liquidación singular girada a mi representada así como la devolución de lo ingresado junto con los correspondientes intereses legales."

A estos hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 216 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula las clases de procedimientos especiales de revisión, entre los que se encuentra la revisión de los actos nulos de pleno derecho. Por su parte, el artículo 217, en sus apartados 1, 2 y 3, del mismo texto legal dispone:

> *1. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:*
>
> *a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
>
> *b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
>
> *c) Que tengan un contenido imposible.*
>
> *d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
>
> *e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.*

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse:

a) Por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico.

b) A instancia del interesado.

3. Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales."

SEGUNDO. El recurso formulado no se basa en alguna de las causas de nulidad del artículo 217, apartado 1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y ello se deduce claramente de los propios antecedentes, referidos anteriormente.

TERCERO. El recurso carece manifiestamente de fundamento. En efecto, si bien es cierto que tanto la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana de fecha 30 de junio de 2015 como la del mismo Tribunal de fecha 30 de diciembre de 2015 declaran la nulidad del Decreto de Alcaldía de 20 de septiembre de 2000, por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Subzona C, Fase II de Benidorm, la primera de las Sentencias citada, en su Fundamento de Derecho sexto, deja claro que las Contribuciones Especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm no tienen su fundamento en dicho acto administrativo (Decreto de Alcaldía de 20 de septiembre de 2000), sino en el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2000:

"SEXTO.- Sentado lo anterior, resulta conveniente añadir que las liquidaciones en concepto de contribuciones especiales que les fueron giradas por el Ayuntamiento a los apelantes, y que éstos recurrieron en su momento en reposición -folios 3644 y siguientes del expediente administrativo-, no tenían por objeto, como los mismos reconocen, la financiación del mencionado proyecto de urbanización sometido a información pública junto con la alternativa técnica del PAI, ***sino otro proyecto de urbanización completamente distinto: el aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2000****, junto con el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regían el contrato de ejecución de las obras recogidas en ese proyecto, aprobación realizada por el Ayuntamiento, tal como así se reseña en ese acuerdo, de conformidad con lo que se establecía en el art. 70 de la Ley 30/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas -folios 1875 y siguientes del expediente-. Dicho acuerdo plenario disponía asimismo la financiación de tales obras e infraestructuras mediante la imposición de contribuciones especiales, a resultas de lo cual se tramitó y aprobó*

definitivamentepor el Ayuntamiento de Benidorm en fecha 17 de abril de 2001 la ordenanza fiscal reguladora de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar los propietarios afectados las referidas obras públicas a ejecutar en la subzona C, fase II.

Pues bien, tanto ese acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2000 como las aludidas contribuciones especiales exceden de lo que constituye el objeto de la presente litis, que viene constreñido por lo solicitado en su día en vía administrativa por los recurrentes en su escrito de 16 de junio de 2008, sin que dichos actos puedan tampoco considerarse, a tenor de lo expuesto, "actos posteriores dictados en ejecución del decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2000" a que se refieren los recurrentes en el suplico de su demanda. Por consiguiente, la pretensión de éstos relativa a que se declare la nulidad de esos actos posteriores no puede ser acogida."

En definitiva, ninguna Sentencia ha anulado el acto administrativo por el que se imponen las Contribuciones Especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm (Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2000 y su ordenanza reguladora), que sigue vigente. El mismo razonamiento sostiene el Informe encargado a la Universidad de Alicante, de fecha 11 de julio de 2016, donde en su "Conclusión" sexta razona:

"Sexta.- La necesaria declaración de ingresos indebidos respecto de las liquidaciones tributarias de otros sujetos no afectados por la Sentencia de 30 de diciembre de 2015 requeriría de una previa revisión en vía administrativa de sus liquidaciones. No obstante, la revisión vía administrativa de las liquidaciones tributarias no declaradas nulas, aunque pueda en apariencia ser un procedimiento idóneo para la extensión impropia de los efectos de la Sentencia de 30 de diciembre de 2015, en el presente supuesto no es viable dicha posibilidad ya sea por el reparo jurídico de la cosa juzgada, ya sea por la inexistencia de causa de nulidad fundada, al no haber sido eliminada la existencia jurídica del proyecto del que traen causa las contribuciones, es decir, en modo alguno se ha producido la nulidad y, por ende, la desaparición jurídica ni de la concreta ordenanza fiscal que ordena las contribuciones especiales, ni del proyecto de urbanización que determina el hecho imponible de las mismas."

Dos Sentencias del mismo Tribunal y Sección, posteriores a la de 30 de diciembre de 2015 confirman dichas conclusiones: las SSTSJCV, Sección Primera, nº. 2, de fecha 13 de enero de 2016 (rec. 1277/2011) y Nº. 82, de 29 de enero de 2016 (rec. 1149/2011).

CUARTO. Se han desestimado, en cuanto al fondo, otras solicitudes sustancialmente iguales, pues como se puede comprobar en la Sentencia del TSJCV, Sección Tercera, Nº. 46/2011, de 19 de enero de 2011 (rec. 00055/2010) se desestiman las pretensiones de la parte actora, confirmando la Sentencia en primera instancia, en cuanto a la legalidad de las contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II.

También fueron desestimadas dichas pretensiones (parcialmente en cuanto a dejar imprejuzgadas las contribuciones especiales) por las SSTSJCV, Sección Primera, Nº. 639, de 30 de junio de 2015 (rec. 1150/2011); Nº. 2, de fecha 13 de enero

de 2016 (rec. 1277/2011) y Nº. 82, de 29 de enero de 2016 (rec. 1149/2011), anteriormente referidas.

Por lo anteriormente expuesto se propone la adopción de la siguiente Resolución:

INADMITIR la solicitud presentada por los arriba relacionados, sobre revisión de oficio y declaración de nulidad de las liquidaciones **definitivas** de contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm, así como la devolución del importe abonado más intereses legales, con fundamento en el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por:

1º. No basar la solicitud en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de ese artículo.

2º. Carecer manifiestamente de fundamento, y

3º. Al haberse desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales"

4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ENTE GESTOR DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DEL MUNICIPIO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 28 mm: 59 ss)

Por una cuestión de orden, el portavoz del grupo municipal Socialista solicita la retirada del punto, conforme al artículo 17 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que regulan la tramitación de los reglamentos de carácter previo compatibilizándolo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, considerando que si se somete a consideración del pleno con la tramitación que se ha hecho del reglamento, tendrá un vicio de nulidad que podrá provocar que cualquier impugnación en el futuro lo deje sin efecto.

Tras la emisión “in voce” de informe de la Secretaría General, tanto la presidencia como el ponente estiman que, en este caso, se puede prescindir del trámite de audiencia y exposición pública de acuerdo con el artículo 133.4 de la ley 39/2015 ya que la propuesta no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, el informe de la Coordinadora del departamento de Turismo y la propuesta de Reglamento de coordinación y funcionamiento del ente gestor del destino turístico inteligente del municipio de Benidorm, dictaminados por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 22/02/2017, obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 7 votos en contra del 7 del grupo Socialista y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENEN EL HONOR DE ELEVAR A PLENO LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Benidorm, como Destino Turístico cuenta con una larga y exitosa trayectoria y, a lo largo de los años, ha venido realizando actuaciones para la mejora de la calidad y de su oferta turística. Dichas actuaciones acercan a Benidorm al cumplimiento de numerosos requisitos establecidos por la norma UNE 178501, Sistema de Gestión de los Destinos Turísticos Inteligentes, como ha sido la creación de un Ente Gestor, constituido con personal técnico del Ayuntamiento, con responsabilidad en áreas de relevancia turística, qué ha coordinado y asumido las competencias necesarias para iniciar el proceso de certificación que tenemos como objetivo.

De la evaluación-diagnóstico de Benidorm como DTI en el marco de la norma, se evidencian diversas carencias en cuanto al enfoque integrador y orientación turística que plantea la norma, cabe destacar una carencia relevante que hace referencia a la planificación y organización del propio Ente Gestor.

Por todo ello,

SOLICITO

La aprobación del reglamento adjunto que tiene por objeto la organización y funcionamiento del Ente Gestor, siguiendo las especificaciones y requisitos establecidos en la UNE 178501 Sistema de Gestión de los Desi4ii [urísticos Inteligentes."

"**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ENTE GESTOR DEL DESTINO TURISTICO INTELIGENTE DEL MUNICIPIO DE BENIDORM**

PREÁMBULO

La Constitución Española en su artículo 23. 1 establece que "los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes", asimismo, en su artículo 40 designa a los poderes públicos como promotores de "las condiciones favorables para el progreso social y económico", todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 103. 1 del mismo marco legal, que dispone que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

En aplicación de lo expuesto anteriormente los municipios, conforme a lo establecido en el artículo 1.10 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos'"facilitando la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local" (artículo 69. 1), teniendo en cuenta que "las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan, en ejercicio de su potestad de auto organización, no podrán, en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley" (artículo 69.2).

Para facilitar la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos referentes al destino turístico inteligente, los Municipios podrán crear órganos territoriales de gestión desconcentrada con la organización, funciones y competencias que aquellos les concedan, sin perjuicio, todo ello, de la unidad de gobierno y gestión del Municipio (artículo 24 de la Ley 7/ 1985). Entre estos órganos de gestión desconcentrada se

encuentran los Entes Gestores Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante EGDTI) que, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 131 y del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tienen como finalidad la de "canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales", desarrollando, exclusivamente, funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada EGDTI.

Al amparo del marco legal establecido, y con el propósito de cohesionar un nuevo modelo de gestión, que incluya de forma transversal, al menos los ejes de innovación, tecnología, accesibilidad universal y sostenibilidad, ya fin de contribuir y progresar hacia un destino turístico inteligente, se aprobó la creación de un Ente Gestor del DTI por parte del Alcalde D. Antonio Pérez Pérez, con fecha 31 de marzo de 2016.

Por todo lo expuesto y, al amparo de la legislación vigente, así como, al objeto de facilitar el funcionamiento interno de este órgano de participación y representatividad de los diferentes agentes implicados en el sector, se hace conveniente el aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del EGDTI.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, CONCEPTO, AMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1.- Denominación.

Ente Gestor del Destino Turístico Inteligente del Municipio de Benidorm, en adelante EGDTI.

Artículo 2.- Finalidad

1. Siendo un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución, la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y dentro del marco de la autonomía municipal, así como, al amparo de la legislación vigente, y siguiendo las especificaciones de la Norma UNE 178501. El EGDTI, se con figura como un órgano mixto y plural vinculado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo, a modo de EGDTI local de turismo.

2. Se trata de un órgano de consulta y estudio cuya finalidad es la de recoger, promover, analizar y hacer propuestas en los aspectos propios vinculados al Destino Turístico Inteligente, a través del cauce establecido en el presente Reglamento, y dentro del objetivo general de cohesionar un nuevo modelo de gestión, que incluya de forma transversal los ejes de innovación, tecnología, accesibilidad universal y sostenibiidad, a fin de contribuir y progresar hacia un destino turístico inteligente.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

1. El ámbito territorial de actuación del EGDTI es el término municipal de Benidorm.

2. Podrán plantearse en el EGDTI todas aquellas materias que afecten al interés público y que afecten directa o indirectamente al alcance establecido del sistema de gestión del DTI de este municipio.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 4.- Objetívos.

Son objetivos del EGDTI:

1. Creación de un foro de encuentro, consulta, impulso y asesoramiento permanente que participe en las decisiones y actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento y que afecten al DTI del municipio de Benidorm.
2. Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas relativas a la mejora del sistema de gestión del DTI del municipio, planteadas por las partes interesadas.
3. Potenciar la competitividad de la localidad, mediante acciones innovadoras aplicadas al Destino Turísticos Inteligente.
4. Impulsar medidas y proyectos que den respuesta a los objetivos establecidos en el SGDTI
5. Analizar el impacto del DTI en los sectores productivos de la ciudad, sus potencialidades, debilidades y aspectos complementarios.

Artículo 5.- Funciones.

Son funciones del EGDTI:

1. Realizar el seguimiento de los objetivos del EGDTI, así como, elaboración de una Memoria Anual sobre los resultados de la actuación de EGDTI.
2. Estudiar y analizar las propuestas que reciban desde los diferentes consejos locales, partes interesadas, y vocales en relación al Destino Turístico Inteligente.
3. Realizar propuestas de actuación relativas al Destino Turístico Inteligente.
4. Emitir informes y realizar estudios, no vinculantes, a petición de los órganos de gobierno municipal, sobre los programas de actuación, que afecten al Destino Turístico Inteligente, y que se lleven a cabo en el municipio.
5. Recabar a la Presidencia de la Corporación o, en su caso, por el Concejal/a en quien delegue del Ayuntamiento de Benidorm aquellos informes técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
6. Proponer el encargo de estudios o proyectos externa/izados que se estimen oportunos.
7. CAPÍTULO III

COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS DEL EGDTI

Artículo 6.- Composición

El EGDTI estará constituido por:
1. La Consejo Rector
2. La Presidencia.
3. La Vicepresidencia.
4. La Secretaría.
5. Las Comisiones de Trabajo.
6. Los órganos de gobierno

Artículo 7.- El Concejo Rector

1. El Consejo Rector del EGDTI está constituida por los miembros de pleno derecho con voz y voto:

a) La Presidencia.
b) La Vicepresidencia.
c) Un representante de cada Grupo Político con representación en el Pleno de la Corporación.

d) Un representante de la Fundación Turismo de Benidorm de la C. U
e) Un representante del Consejo de Escena Urbana.
f) Un representante del Consejo Vecinal.
g) Un representante del Consejo de Igualdad.
h) El Coordinador del EGDTI.
i) Técnicos municipales, hasta un máximo de 10.

2. Durante el período de duración del EGDTI se podrán incorporar al mismo nuevos miembros de pleno derecho, a propuesta de la Presidencia siempre y cuando, así lo estime necesario la mayoría absoluta de miembros del Consejo Rector.
3. Asimismo, el EGDTI podrá invitar a entidades, profesionales o cualquier persona, en su caso, con voz pero sin voto, que a juicio del Consejo Rector, se estime oportuno.

Artículo 8.- La Presidencia del EGDTI.

La Presidencia es el máximo órgano de representación. Será desempeñada por la persona que ostente la Alcaldía de la Corporación o, en su caso, por el/la Concejal/a en quien delegue.

Artículo 9.- La Vicepresidencia del EGDTI.

1. La Vicepresidencia del EGDTI la ostentará el/la Concejal/a Delegado/a de Turismo
2. En el caso en que la Presidencia del EGDTI la ostente el/la Concejal/a Delegado/a de Turismo, la Vicepresidencia del mismo será desempeñada por un miembro de la Corporación, libremente designado por la Presidencia del EGDTI.

Artículo 10.- La Secretaría del EGDTI.

La Secretaría del EGDTI la ostentará el/la Secretario/a General Municipal o funcionario/a en quien delegue.

Artículo 11.-Las Comisiones de Trabajo.

1. Las Comisiones de Trabajo tendrán la función de informar los asuntos que el Consejo Rector les asigne, y se constituyen para el tratamiento específico de temas puntuales cuando se considere necesario.
2. Su denominación, funcionamiento y composición, que no podrá exceder de diez miembros, serán determinados por el Consejo rector del EGDTI.
3. La presidencia del EGDTI podrá solicitar la asistencia técnica, municipal o externa, que considere conveniente.
4. Las Comisiones de Trabajo deberán informar al Consejo Rector de los asuntos tratados.
5. Las Comisiones de trabajo serán disueltas cuando finalice las funciones para la que fueron creadas.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

Artículo 12.- El Consejo Rector.

1. Son funciones de la Consejo Rector como órgano colegiado:

a) Aprobación de la Memoria, planes de trabajo y las propuestas del EGDTI.
b) Determinar y aprobar la constitución, composición y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.
c) Estudiar o evaluar los resultados de las Comisiones de Trabajo.
d) Todas aquellas funciones que no correspondieren a otros órganos.

2. Para el desarrollo de las funciones anteriormente mencionadas, del Consejo Rector podrán:
a) Participar en los debates de las sesiones.
b) Proponer estudios y propuestas sobre destino turísticos inteligente
c) Ejercer su derecho a voto y formular, en su caso, su voto particular, expresando sus motivos.
d) Consultar el Libro de Actas de las sesiones de la Consejo Rector.
e) Formular ruegos y preguntas.

Artículo 13.- De la Presidencia del EGDTI.

Son funciones de la Presidencia del EGDTI:
1. Representación del EGDTI.
2. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector.
3. Proponer el Orden del Día de las sesiones de la Consejo Rector.
4. Presidir y moderar las sesiones.
5. Dirimir con el voto de calidad el resultado de las votaciones.
6. Garantizar la participación de las partes interesadas.
7. Ejecutar y difundir, en su caso, las decisiones del EGDTI.
8. Coordinar la relación constante entre el EGDTI y los órganos de gobierno y gestión de la Corporación, así como, los organismos oficiales con competencias en la materia y las distintas áreas y servicios municipales.
9. Desempeñar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

Artículo 14.- De la Vicepresidencia del EGDTI.

La Vicepresidencia ostentará las atribuciones que le sean delegadas por la Presidencia del EGDTI.

Artículo 15.- De la Secretaría del EGDTI.

Son funciones del Secretario! a del EGDTI:
1. Asistir a las reuniones del Consejo Rector
2. Levantar el Acta de las sesiones del Consejo Rector.
3. Llevanza del Libro de Actas de la Consejo Rector.
4. Elaborar y remitir las convocatorias de la Consejo Rector, de acuerdo a las fechas y orden del día propuestas por la Presidencia del EGDTI, junto con la documentación exigida a tal efecto.
5. Asesoramiento al EGDTI en los asuntos que se le requieran.
6. Desempeñar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL EGDTI

Sección 1ª: Del Consejo Rector.

Artículo 16.- Convocatoria y sesiones del Consejo.

1. El Consejo Rector se reunirá, al menos, tres veces al año, en sesiones ordinarias, previa convocatoria de la Presidencia.
2. Se celebrarán sesiones extraordinarias en el caso de que la Presidencia lo considere necesario o, cuando lo soliciten, fehacientemente, 1/3 de los miembros del EGDTI, expresando en la solicitud los temas a tratar en la celebración de la misma. En este último caso, no podrá demorarse la reunión más de un mes desde que se hubiere solicitado.

3. La Convocatoria de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, junto con el Orden del Día y, en su caso, la documentación que se estime conveniente por la Presidencia del EGDTI, será remitida, a todos los miembros del mismo con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración, salvo en los casos considerados de urgencia a juicio de la Presidencia del EGD TI.
4. El Consejo Rector se encuentra constituida en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados en la reunión, al menos, la mitad más uno de los miembros de pleno derecho integrantes del Consejo rector y, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, media hora después.
5. En cualquier caso, para la válida constitución de la Consejo Rector del EGDTI, será necesaria la asistencia del Presidente! a y Secretario/a del mismo.

Artículo 17.- Adopción de acuerdos y votaciones del Consejo rector

1. Los acuerdos de la Consejo Rector se adoptarán, como norma general y salvo las excepciones establecidas en el presente Reglamento, por mayoría simple de los miembros presentes o representados; entendiéndose como tal, cuando el número de votos afirmativos sea mayor que el de los negativos.
2. En caso que se produzca un empate en la votación, se procederá a una segunda y, en caso de persistir el empate, la Presidencia del EGDTI dirimirá, con su voto de calidad, el mismo.
3. No podrán ser objeto de deliberación y/o acuerdo ningún asunto que no figurase incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declara la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta.
4. Las votaciones podrán ser secretas cuando, a solicitud de los miembros del EGDTI, la Presidencia así lo estime conveniente.

Artículo 18.- Elaboración de Actas.

1. De cada sesión, el Secretario del EGDTI elaborará el acta de la misma, haciendo constar, fundamentalmente, el lugar y fecha de celebración; hora de comienzo y término de la sesión, los asistentes a la misma; los temas tratados; las propuestas rechazadas y/o aceptadas; la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del EGDTI, aprobándose en la siguiente sesión.
3. Las Actas serán llevadas en un Libro de Actas, cuya custodia pertenecerá a la la Secretaría General que estará a disposición de todos los miembros del EGDTI.
4. Las reuniones podrás ser grabadas.

Artículo 19.- Nombramientos.

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, en la primera sesión de la Consejo Rector, el EGDTI procederá a ratificar el nombramiento de los miembros del eje del EGDTI propuestos por la Presidencia, así como, los representantes designados por las entidades miembros del mismo.

Sección 2ª: De las Comisiones de Trabajo.

Artículo 20.- Régimen de Reuniones.

1. Las Comisiones de Trabajo se reunirán cuantas veces lo consideren necesario los miembros que las componen o, en su caso, en la forma que se determine por el Consejo Rector del EGDTI.

Sección 3ª: De la representación y sustitución de los miembros de los órganos del EGDTI.

Artículo 21.- De la representación.

1. Todo miembro del EGDTI podrá delegar la representación para la asistencia a la Consejo rector, a otra persona, siempre que se realice por escrito y con carácter especial para cada sesión.
2. La representación es siempre revocable. La asistencia personal al Consejo Rector del titular, será revocación automática.

Artículo 22.- De la sustitución.

La Presidencia ó los representantes de las entidades podrán proponer, los sustitutos de los miembros que pudieren causar baja durante su funcionamiento.

CAPÍTULO VI

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL EGDTI

Artículo.- 23 Pérdida de la condición de Míembro del EGDTI.

Las entidades o personas ajenas a la Corporación perderán la condición de miembros del EGDTI por las siguientes causas:

1. Por decisión voluntaria, comunicada fehacientemente y aceptada por la Presidencia del EGDTI
2. Por extinción o disolución de la entidad.
3. Por la ausencia injustificada y reiterada en más de tres sesiones del Consejo Rector del EGDTI.
4. Por otras causas establecidas en la ley.

Los miembros que, lo sean por razón de su cargo, perderán su condición de manera automática desde el momento en el que cesen en el mismo.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN DEL EGDTI

Artículo 24.- Disolución del EGDTI.

El EGDTI podrá ser disuelto por acuerdo de los dos tercios de los miembros que componen la Consejo Rector del mismo y, en todo caso, por el acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación que aprobó su constitución y reglamentación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El EGDTI no podrá, en ningún caso, menoscabarías facultades de decisión ni resolución que corresponden a los órganos representativos y de gobierno de la Corporación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La interpretación, modificación y aclaración del contenido del presente Reglamento, corresponde al órgano de representación municipal que lo ha aprobado, bien de oficio o previa consulta y propuesta del EGDTI.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El EGDTI se renovará en su totalidad con ocasión de la celebración de las elecciones municipales.

La renovación mencionada se realizará en un plazo no superior a tres meses desde la toma de posesión de la nueva Corporación."

DISPOSICIÓNES FINALES

Disposición final primera. - En lo no regulado en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica de Régimen Local, el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Benidorm y demás disposiciones concordantes.

Disposición final segunda. - La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento, se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 01 mm: 30 ss)

El portavoz del grupo municipal Socialista alega que en este punto sucede los mismo que con el anterior. La presidencia deja sobre la mesa la propuesta ya que estima que en este punto sí que puede operar esa regulación, refiriéndose al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, afectando a terceros.

6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISTAL Nº 20, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 07 mm: 00 ss)

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm solicita que la propuesta quede sobre la mesa a fin de que puedan participar todos. En caso, contrario, presentan una enmienda.

La Sra. Caselles dice que, dada la enmienda, al requerir informes de los técnicos municipales, queda sobre la mesa.

7. PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, PARA MANTENER LA C/ TOMÁS ORTUÑO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ MERCADO Y C/ LA GARITA, LIBRE DE OCUPACIÓN DE MOBILIARIO DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA U OTROS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 13 mm: 51 ss)

El portavoz del grupo municipal Socialista solicita, en primer lugar, que el Sr. Alcalde se abstenga porque su familia tiene un comercio en esa calle y puede ser parte afectada y, en segundo, que el punto se quede sobre la mesa.

Sometida a votación la solicitud del grupo municipal Socialista de que el asunto quede sobre la mesa, es rechazada **por mayoría,** con 17 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 7 votos a favor del grupo municipal Socialista y 1 abstención del concejal no adscrito).

Dada cuenta de la propuesta presentada por los concejales delegados de comercio y vía pública, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/02/2017.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 15 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Ana Pellicer Pérez, Concejal delegada de Comercio, y José Ramón González de Zárate Unamuno, Concejal delegado de Vía Pública, pertenecientes al Grupo Municipal Popular al Pleno de la Corporación tienen el honor de elevar la siguiente,

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reciente peatonalización de la calle Tomás Ortuño, en el tramo comprendido entre las Calles Mercado y La Garita, ha contribuido a la rehabilitación, recuperación y renovación de esta arteria principal del barrio El Calvan, así como del área urbana en la que se encuentra localizada, buscando potenciar el comercio tradicional allí establecido.

Las obras ya finalizadas refuerzan el carácter comercial y residencial de esta calle, donde conviven, históricamente y en perfecto equilibrio, la actividad comercial con el bienestar en el día a día de sus vecinos.

Además, Tomás Ortuño es el nexo de unión entre la zona interior y el casco antiguo de la ciudad y las playas, por lo que se entiende óptimo que prevalezca el concepto de calle abierta, libre de mesas y sillas u otros elementos que no beneficien el tránsito peatonal. Este tramo de Tomás Ortuño es un espacio de calle donde el peatón es y debe seguir siendo el protagonista y el comercio tradicional tiene y debe seguir teniendo su espacio.

Sirva de ejemplo en este sentido la peatonalización del Paseo de la Carretera, donde el comercio convencional es el máximo exponente de la zona, la cual desde finales del pasado siglo ha venido facilitando la circulación de viandantes entre las playas de Levante y Poniente, y en la cual, tras años de experiencia, sería impensable la colocación de elementos muebles u otros en su recorrido.

Por todo ello, y a la vista de la petición realizada por la Asociación Independiente de Comerciantes de Benidorm (AICO), así como de los informes emitidos por las áreas de comercio e ingeniaría del Ayuntamiento de Benidorm, se propone para su adopción el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno de la Corporación acuerda mantener la calle Tomás Ortuño -en su tramo comprendido entre las calles Mercado y La Garita-, libre de ocupación de mobiliario de restauración y hostelería u otros."

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA, E INICIO DE REDACCIÓN DEL NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES (RGE 201799900004860).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 43 mm: 08 ss)

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm presenta enmienda de adición.

Sometida a votación la enmienda, es rechazada **por mayoría,** con 11 votos en contra (8 del grupo Popular y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (6 votos a favor del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y 4 abstenciones (1 del Sr. Navarro, del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/02/2017.

Sometida a votación, **por unanimidad,** con los 25 votos de los miembros de la corporación municipal, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Exposición de Motivos:

Desde la década de los 80 el Ayuntamiento de Benidorm tiene contratado el servicio municipal de recogida de basura y limpieza viaria de la ciudad con la empresa FCC Fomento Construcciones y
Contratas SA.

El contrato vigente data de 1993, fecha en que se adjudicó el servicio a FCC tras concurso público por una duración de 8 años, "entendiéndose que el último finalizaría el 31 de diciembre del año 2000", como figura en la documentación expuesta en la web municipal.

El contrato se amplió mediante una primera prórroga en diciembre del año 2000. Lejos de convocar un concurso público, las sucesivas Corporaciones decidieron apoyar renovaciones tácitas del contrato de 1993 los años 2002, 2005, 2008 y una última pactada con modificación de condiciones en 2013.

La renovación firmada en abril de 2013 amplió el contrato hasta el año 2018. En él se estableció una modificación que bajaba el canon anual, revisable a partir de 2015 con el 85% del incremento del IPC del año anterior, que incluía un canon variable por la eliminación de enseres y residuos del Ecoparque.

Tal modificación se produjo después de que la empresa hubiera solicitado una revisión de precios 2010 y 2012.

Cabe reseñar que el pasado 23 de diciembre de 2016, el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante sentenció que el Ayuntamiento de Benidorm tendrá que pagar a FCC 1,4 millones de euros (más los correspondientes intereses de demora a cuenta de la revisión de precios de los años 2009, 2010 y 2011), una cantidad muy inferior a la que pedía la empresa, que ascendía a 3,2 millones de euros.

Por otra parte, al respecto de la eliminación de enseres y residuos, nuestro grupo municipal ha reiterado en comisiones informativas su discrepancia ante la contratación de la recogida diaria de enseres por su elevado coste (cerca de 350 000 euros al año) y por convertir a Benidorm en un vertedero todos los días del año.

La ordenanza municipal de Medio Ambiente vigente, en su artículo 108, establece: "1 Queda prohibido depositar, en los lugares no autorizados, muebles, enseres y objetos inútiles para que sean retirados por los camiones de la recogida domiciliaria. 2. Existirán días específicamente determinados en los cuales se hará la recogida de estos residuos gratuitamente, realizándose este servicio, un día a la semana. Los interesados deberán solicitar la prestación del servicio en cada caso y no podrán depositar dichos objetos con anterioridad al día establecido para su recogidas 3. Los poseedores o propietarios de objetos a que aluden los puntos anteriores, que

pretendan deshacerse de ellos cualquier otro día no autorizado, solicitarán la prestación del servicio, que se concederá por la Alcaldía en cuanto lo permitan las posibilidades del servicio, abonando los interesados los derechos correspondientes, que deberán cubrir los gastos ocasionados" Atendiendo a la ordenanza municipal, el gobierno local anterior y el actual están incumpliendo la normativa de Benidorm.
Ante todas estas situaciones, el Grupo municipal Ciudadanos propone al Pleno de Benidorm ACORDAR:
1. Crear una Comisión Especial sobre recogida de residuos y limpieza viaria de Benidorm donde estén presentes los técnicos vinculados a este contrato y representantes de cada uno de los grupos municipales, en la que:

a. Se facilite información y aclaren dudas sobre las prórrogas, sentencias, liquidaciones y conversaciones mantenidas al respecto de este contrato en vigor.

b. Se decida la viabilidad de eliminar el servicio diario de recogida de enseres estableciendo un solo día como estipula la normativa vigente, hasta que no haya ningún cambio al respecto en la ordenanza de Medio Ambiente (proceso en trámite).

2. Iniciar la redacción del nuevo pliego de condiciones con el tiempo suficiente para no tener que prorrogarlo más allá de la fecha de su vencimiento natural."

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE LOS RASCACIELOS (RGE 201799900006205).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 06 mm: 57 ss)

Dada cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 24 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Exposición de Motivos:

El urbanismo y la arquitectura de Benidorm han sido denostados durante años por quienes desconocían — y aún desconocen- las ventajas del modelo vertical de ciudad desde el punto de vista del consumo de recursos y territorio.

En los últimos años cada vez más arquitectos, urbanistas y profesionales difunden los valores de eficiencia del modelo vertical, siendo estudiado en universidades de todo el mundo.

Desde el Ayuntamiento de Benidorm también se han realizado esfuerzos para poner en valor la baja ocupación del territorio lograda gracias a distribuir las viviendas en colosos que hacen de Benidorm la ciudad de Europa con más rascacielos por habitante, según datos recopilados en 2011 para la elaboración de una "Guía de Rascacielos" de Benidorm.

Dicha guía, disponible en formato digital en la web del Departamento de Diseño municipal, recuerda también que el desarrollo de Benidorm ha sido posible gracias al PGOIJ de 1956 que apostó por un crecimiento a lo alto en lugar de expansionista.

La guía detalla además características técnicas de más de 60 edificios altos singulares que o bien superan los 100 metros de altura o las 25 plantas, e incorpora un mapa sobre su localización.

Este año el Ayuntamiento de Benidorm prepara para este verano una exposición que volverá a poner en valor la arquitectura de la ciudad y su modelo vertical: "Gran Benidorm", de Óscar Tusquets, algunas de cuyas obras se verán esta primavera en Londres tras la muestra de Barcelona el pasado octubre.

Nuestro grupo municipal considera sin embargo que la guía y las exposiciones puntuales que se van organizando, son insuficientes si el objetivo que se busca es defender y promocionar nuestro modelo de ciudad de forma permanente.

Por todo ello, el Grupo municipal Ciudadanos propone al Pleno de Benidorm ACORDAR:

A. Crear una ruta turística con los edificios singulares recopilados en la guía publicada en 2011, sumando a éstos los que se hayan construido después.

B. Dotar a la ruta de carteles dispuestos junto a cada "rascacielos" donde figuren sus características técnicas, nombre de los arquitectos del proyecto, premios o menciones logrados por el mismo, y espacio aproximado que ese número de viviendas ocuparía si hubieran sido construidas en base a un modelo urbanístico horizontal.

C. Crear un Foro de Arquitectura de Rascacielos que se promocione a nivel internacional, con una periodicidad a estudiar.

D. Incorporar la ruta turística a todos los soportes promocionales turísticos de Benidorm."

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES PARA FISCALIZACIÓN DEL PARKING DE L'AIGÜERA (RGE 201799900006266).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 17 mm: 03 ss)

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm presenta la enmienda "in voce" siguiente:

En el punto 1 de la propuesta de acuerdo, donde dice: "El Ayuntamiento de Benidorm establecerá… ", **suprimir** la palabra **establecerá** y en su lugar añadir: "…,**en un plazo máximo de un mes desde la adopción del presente acuerdo, designará…**"

Sometida a votación la enmienda, es aprobada **por mayoría,** con 24 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/02/2017, con la enmienda incorporada.

Sometida a votación, **por unanimidad,** con los 25 votos de los miembros de la corporación municipal, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pleno celebrado el 23 de diciembre de 1988 aprobó por unanimidad de los presentes la adjudicación de la construcción y explotación durante 30 años del parking de L'Aigüera de Benidorm a la empresa Parcosa. El acuerdo plenario y el pliego de condiciones administrativas (ya que el contrato, después de hablar con diferentes departamentos económicos del Ayuntamiento, no se ha encontrado) indica que el presupuesto de las obras era, convertido en euros, de 1.438. 571,57 millones. Una vez finalizadas las obras, la explotación del parking, iniciada en 1990, tenía las siguientes

condiciones: la empresa recibiría una subvención municipal de 36.060,72 euros cada año durante los primeros cinco años (de 1990 a 1994); del año 6 al 10 (de 1995 a 1999) la empresa abonaría por semestres vencidos el canon al Ayuntamiento valorado en 600 euros por año, es decir, 3.000 euros en total en cinco años; del año 11 al 15 (de 2000 a 2004) aportaría un 1% de la recaudación anual bruta; del año 16 al 20 (de 2005 a 2009) el canon sería del 2% de dicha recaudación; del año 21 al 25 (de 2010 al 2014) correspondería el 3%, y del 26 al 30 (de 2015 a 2019), el 4%.

Teniendo estos datos en cuenta, la empresa concesionaria ha aportado de canon a las arcas municipales 398.372,54 euros durante los 22 años transcurridos en que debía aportar el canon. Es decir, 18.107,84 euros por año. El ingreso del canon se ha realizado en pagos anuales (no semestrales, como indicaba el pleno de condiciones administrativas) y en meses diferentes cada año, a antojo de la empresa.

Según estos datos del canon cuantificados por el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Benidorm, la empresa podría haber obtenido una recaudación total bruta de 9.564.093,88 euros del año 2000 al 2016. Una diferencia abismal entre la recaudación y lo que perciben las arcas públicas al respecto. Pero, la diferencia podría ser más elevada porque no hay constancia de la justificación de la liquidación y tramitación del procedimiento de recaudación del canon y, por tanto, de la recaudación anual brutal real de la empresa. Tampoco existe constancia escrita al Ayuntamiento de las aprobaciones de nuevas tarifas de precios ni de su modificación por parte de la empresa concesionaria.

Al menos eso es lo que se desprende del informe de marzo de 2013 que el departamento de Tesorería realizó al respecto de la incoación del expediente de resolución del contrato, aprobado por mayoría en el pleno de 30 de agosto de 2010. Concretamente señala que cualquier deficiencia de la ejecución del pliego de condiciones de la concesión se produce por la falta de designación durante todos estos años de una dirección facultativa o de un responsable de la concesión, suponiendo de facto una gestión deficiente, tanto en el seguimiento de la prestación del servicio, como los ingresos que por parte de la empresa adjudicataria se harán efectivos en el Ayuntamiento. Cuestión, la de la falta de un responsable de fiscalizar correctamente la concesión, ratificada por otros departamentos económicos del Ayuntamiento de Benidorm.

De acuerdo con esta exposición, sabedores de la escasa aportación a las arcas municipales acordada años atrás, conocedores de que aún quedan tres años de concesión, conociendo la falta de un control efectivo de las liquidaciones y de las tarifas que realiza la empresa que explota el parking de l'Aigüera, y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas reconoce el derecho al Ayuntamiento de fiscalizar la gestión del concesionario con las medidas que considere convenientes, desde Compromís los Verdes creemos conveniente, en aras de un mayor y mejor control de los ingresos que llegan a las cuentas públicas, establecer una correcta fiscalización respecto a esta concesión.

Por todos estos motivos, elevamos al pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-El Ayuntamiento de Benidorm, en un plazo máximo de un mes desde la adopción del presente acuerdo, designará una dirección facultativa conformada por técnicos

municipales o un responsable municipal de la concesión administrativa del parking municipal de l'Aigüera para requerir todos los informes, valoraciones y justificaciones que fundamentan la liquidación y tramitación del procedimiento de recaudación del canon de referencia y así como que comprobará la modificación o aprobación de nuevas tarifas.

2.-La dirección facultativa conformada por técnicos municipales o el responsable municipal de la concesión administrativa del parking municipal de L'Aigüera comprobará los ingresos del canon de años anteriores, así como la recaudación bruta anual real de la concesionaria, a fin de aclarar estos ingresos y poder reclamar cualquier compensación económica por parte del Ayuntamiento de Benidorm, si fuera el caso.

3.-Que se dé cuenta en el pleno de Benidorm de las actuaciones realizadas a partir de los acuerdos tomados por esta moción."

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES EN MATERIA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LOS AFECTADOS POR CLÁUSULAS SUELO (RGE 201799900006270).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 29 mm: 45 ss)

Dada cuenta de la propuesta presentada por el portavoz del grupo municipal Compromís-Los Verdes.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación municipal, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cláusulas suelo de los créditos hipotecarios de la vivienda, establecidas hace más de diez años por las entidades bancarias, son aquellas cláusulas impuestas por las entidades de crédito en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria a un tipo de interés variable, que limitaban el escenario de descenso de los tipos de interés. Hace varios años que distintas asociaciones de consumidores y usuarios así como agrupaciones de afectados por este tipo de créditos vienen denunciando el abuso que suponen la implantación de este tipo de cláusulas.

El 9 de mayo de 2013 el Tribunal Supremo hizo pública la sentencia por la cual anulaba las cláusulas suelo de los créditos hipotecarios, por su carácter abusivo, cuestión que fue delimitada posteriormente por el propio Tribunal en sentencia de 25 de marzo de 2015, y aclarada y ratificada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 21 de diciembre de 2016.

En paralelo, el Tribunal Supremo declaró en sentencia de 23 de diciembre de 2015 abusiva la cláusula por la cual una entidad bancaria impone al prestatario el pago de todos los gastos, tributos y comisiones derivados del préstamo hipotecario, lo que se puede denominar como gastos de constitución de la hipoteca.

Teniendo todos estos factores en cuenta, el 21 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero del presente año, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que establece, no sin críticas por parte de distintos grupos políticos y por parte de los afectados por los créditos hipotecarios por ser insuficiente, las vías para reclamar la recuperación del dinero abonado en su momento por estas cláusulas por aquellos que realizaron un crédito hipotecario.

A su vez, el 15 de enero de 2017 la Conselleria de Justicia y el Consell Valencià de Colegios de Abogados acordaron la puesta en marcha de un servicio gratuito de asesoramiento legal para afectados por este tipo de cláusulas hipotecarias, ante la complejidad del proceso de recuperación del dinero, ofreciendo así información Desde Compromís Los Verdes entendemos que este servicio también debería darse desde los departamentos municipales del Ayuntamiento de Benidorm, para garantizar una defensa jurídica plena de las personas más vulnerables que no pueden acceder a los honorarios previos necesarios para interponer sus demandas. Al mismo tiempo también habría que informar de dicha asistencia y dar charlas, con la ayuda de las plataformas de afectados por la hipoteca, que han iniciado distintas acciones de comunicación y de ayuda sobre la afección de las cláusulas suelo.

Por todos estos motivos, elevamos al pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a ofrecer Servicios gratuitos de informaciónn y asesoramiento jurídico y económico a través de la oficina municipal antidesahucios a las personas afectadas por las cláusulas suelo y por los gastos de constitución de la hipoteca con tal de que puedan ejercer su derecho a ver recuperados los gastos abonados por estas cláusulas.

2.- El Ayuntamiento de Benidorm colaborará con la Conselleria de Justicia y el Colegio de Abogados de Alicante a efectos de ofrecer la mejor información y asesoramiento a las personas afectadas por las cláusulas suelo y por los gastos de constitución de la hipoteca con tal de que puedan ejercer su derecho a ver recuperados los gastos abonados por estas cláusulas.

3.- El Ayuntamiento de Benidorm, a través de sus canales de comunicación y participación y haciendo uso de todas la herramientas comunicativas a su alcance que considere oportunas —folletos, carteles, reuniones, etc.-, informará a las organizaciones sociales y vecinales de la ciudad, con la colaboración de la PAH."

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA BAJA DE UNA PROFESORA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA (RGE 201799900006278).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 40 mm: 28 ss)

Dada cuenta de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo municipal Socialista.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos por Benidorm , el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos sido conocedores de un escrito formulado por madres de alumnas del conservatorio elemental municipal de danza en el que solicitan que se cubra la baja de una profesora de ballet clásico del mencionado centro.

Esta profesora no ha impartido clases en todo lo que llevamos de 2017, es decir, desde que las niñas regresaron de las vacaciones de Navidad. A parte de los

inconvenientes de la falta de clases, las madres solicitan que no se cobre de manera íntegra el recibo.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Iniciar de manera inmediata el procedimiento para cubrir la baja de la profesora de ballet clásico, del conservatorio municipal de danza y, en su caso, proceder al abono del dinero pagado por las alumnas por las clases no recibidas.

3. Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda. "

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE GRATUITO A LOS USUARIOS DEL CENTRO SOCIAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA (RGE 201799900006280).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 45 mm: 21 ss)

Moción retirada por el proponente.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PROCEDENTE DE FUENTES 100% LIMPIAS (RGE 201799900006278).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 47 mm: 49 ss)

El grupo municipal Compromís-Los Verdes presenta enmienda de adición.

Sometida a votación la enmienda, es rechazada **por mayoría,** con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 12 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito).

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/02/2017.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 24 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha contra el cambio climático debería ser una máxima de cualquier administración pública debido a sus efectos transversales que ya se están dejando sentir con claridad en todo el planeta, incluyendo, como no, nuestra ciudad.

Una de las actividades que mayor cantidad de C02 vierte a la atmósfera es la obtención de electricidad cuya demanda cada vez es mayor.

A pesar de las condiciones naturales de nuestro país para la obtención de electricidad a través de fuentes limpias y renovables, por motivaciones políticas cortoplacistas e intereses espurios, el desarrollo de éstas se vio frenado casi en seco, con el consiguiente perjuicio hacia el medio ambiente.

A pesar de eso ya hay más de 700 ayuntamientos que han contratado energía verde, procedente de fuentes limpias. Ciudades como Madrid, Zaragoza, Alicante, Tarragona o Cádiz tienen contratado su suministro de empresas que proporcionan electricidad procedente de fuentes 100% renovables. Por su parte Barcelona o Santiago de

Compostela ultiman la contratación de este tipo de suministro eléctrico. Destaca que en Cataluña sean cerca de 500 municipios los que tengan contratado suministro eléctrico de origen 100% renovable.
Estas medidas no solo tienen un efecto muy positivo por la protección del medio ambiente, también sirven de ejemplo a los vecinos de los ayuntamientos que contratan energía verde (los más de 700 ayuntamientos que la tienen contratada suman una población superior a 12 millones, es decir, más del 26% de los habitantes de España), e incentivar a la contratación de electricidad renovable.
Desde el Grupo Municipal Socialista estamos convencidos que el Ayuntamiento de Benidorm debe sumarse a la contratación de electricidad verde y, de esta manera, contribuir ala mejora de la emisión de gases de efecto invernadero y servir de ejemplo, no sólo para sus vecinos, también para visitantes y municipios cercanos.
Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:
1. Que el Ayuntamiento estudie la contratación de suministro de energía eléctrica proveniente de fuentes 100% renovables para todos los edificios públicos, instalaciones municipales y alumbrado público de la ciudad
2. Que se haga una campaña de información y sensibilización respecto al uso de fuentes de energía procedentes de fuentes renovables, en colaboración con las principales asociaciones empresariales de la ciudad.
3. Que el informe se presente en la Comisión de Medio Ambiente, previo a dar cuenta en el Pleno municipal.
4. Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda."

15. DAR CUENTA DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS RESPECTO DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL CENSO DEL PADRÓN.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 18 mm: 31 ss)
Se da cuenta de los oficios remitidos a la FEMP y al presidente de la FVMP donde se les da traslado del certificado del acuerdo plenario.
La corporación se da por enterada.

16. DAR CUENTA DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS RESPECTO DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 52 mm: 21 ss)
Se da cuenta de los oficios remitidos a la Diputación Provincial de Alicante, al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas, a los portavoces de los grupos políticos de las Cortes Valencianas (Popular, Socialista, Compromís, Ciudadanos, Podemos-Podem y DNA) y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, notificándoles el certificado del acuerdo plenario, así como de los escritos recibidos del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana y de las Cortes Valencianas.

La corporación se da por enterada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 19 mm: 21 ss)

Los grupos municipales Socialista, Liberales de Benidorm y Compromís-Los Verdes presentan moción conjunta sobre convocatoria de una plaza de agente de igualdad. El Sr. Alcalde no somete a votación la urgencia del asunto hasta que estén los informes técnicos correspondientes.

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 01 mm: 30 ss)

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 52 mm: 21 ss)

El Sr. Alcalde da la palabra a la Dña. Annick Labeyre Dettling a fin de que pueda realizar las preguntas presentadas por escrito con número de registro de entrada REGSED-2689 siguientes:

"En representación de Asoc. Animalista Acción Mascotas , y con amplia experiencia en esta localidad en captura, esterilización y suelta de gatos callejeros en colonias, la asistencia al próximo pleno y la posibilidad de efectuar una pregunta al respecto, por qué se invitan empresas que no son del municipio, sin experiencia… solicitamos asistir al próximo pleno y efectuar la pregunta."

El Sr. Alcalde le responde que encargará un informe ex profeso para contestarle y que le van a dar respuesta a otras cuestiones que ahora no ha planteado, a sus escritos de fechas 14, 17 y 21 de febrero. Le pide a la Sra. Labeyre que, acabada la sesión, se acerque a la mesa que el Secretario General le va a dar traslado del informe del Técnico en Ecología y Medio Ambiente.

El Sr. González de Zárate le dice que la campaña esterilización de los gatos la está haciendo el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Alicante y que la empresa contratada sólo está efectuando la captura de los animales, de acuerdo con un informe de la Conselleria de Medio Ambiente.

Los informes del Técnico en Ecología y Medio Ambiente que se le trasladan son del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO:	**008/17**
ASUNTO:	**TRABAJOS CONTROL FAUNA**
SOLICITANTE:	**CONCEJAL**
FECHA:	**20/01/17**

El técnico que suscribe expone que, según la documentación aportada por la mercantil que lleva a cabo el control de la población de gatos, palomas y gaviotas de la ciudad de Benidorm, se han llevado a cabo los distintos trabajos:
- La mercantil acordó con la Concejalía de Medio Ambiente iniciar los trabajos durante el mes de septiembre.
- Se ha procedido a realizar del censo de la población de gatos domésticos y asilvestrados en distintas zonas de la ciudad

CALLE	UNIDADES
Cala Tio Ximo	70
Avda. De Madrid / Avda. Filipinas	18
Playa del Malpas	20
Zona puerto de Benidorm	30
Mirador de Benidorm	15
Cl. Serrano / Cl. Acacias	30
Cl. De l'Estació / Cl. Gines Cartagena	8
Cl. Gines Cartagena / Cl. Serra Aitana	12
Avda. Xixo	6
Cl. Infiesto	8
Cl. Cornellana	4
Cl. Oviedo / Cl. La Cala	16
Avda. Mont Benidorm con urbanizaciones	25
Cl. Juan A. Baldoví / Cl. Pajares	12
TOTAL	278

- Posteriormente empezaron los trabajos de cebado en las zonas de colonias, y la colocación de cajas-trampa para su captura, y su posterior desplazamiento a los centros clínicos veterinarios que prestan colaboración con el Ayuntamiento. Una vez allí se ha realizado la esterilización, vacuna antirrábica, desparasitación interna y creación de cartilla sanitaria para cada felino capturado y su posterior devolución a sus zonas de colonia.
- Colonias esterelizadas:
    - Avda. Mont Benidorm en las diferentes urbanizaciones: 27 ejemplares (15 machos y 12 hembras.
    - Cl. Oviedo y Cl. La cala: 9 ejemplares (6 machos y 3 hembras). Faltan 7 ejemplares por capturar, que por inclemencias del tiempo no ha podido efectuarse.

    Hasta la actualidad se han esterilizado 36 ejemplares.

Al mismo tiempo que se capturan ejemplares referentes a las colonias mencionadas, también se realizan cebas de las mismas durante todos los días.
La empresa procederá a seguir con las capturas de gatos hasta la totalidad del censo establecido.
En cuanto al control de gaviotas, se tiene previsto empezar a mediados del mes de febrero en la zona de Mont Benidorm, habida cuenta de la existencia en esa zona de

un dormidero importante. Se procederá al cebado de las colonias, colocación de cajas-trampa y actuación con aves de cetrería y cañón de gas para ahuyentarlas.
Habida cuenta que el control de la población de palomas urbanas tiene menos problemas, está prevista su actuación en el mes de abril."

"INFORME TÉCNICO:	**023/17**
ASUNTO:	**CONTESTACIÓN ESCRITOS**
SOLICITANTE:	**Dña. Annick Chantal Labeyre Dettling**
FECHA:	**22/02/17**

En relación a los escritos presentados por Dña. Annick Chantal Labeyre Dettling de fechas 14/02/17 (REGSED-2477), 17/02/17 (REGSED-2686) y 21/02/17 (REGSED-2824) el técnico que suscribe expone los siguiente:

Escrito de Fecha 14/02/17

- En relación a la supresión de multar a los alimentadores de colonias de gatos, indicar que actualmente se está procediendo a la revisión de la OMMA (Ordenanza Municipal del Medio Ambiente), en la que participan representantes de todos los grupos políticos municipales, así como técnicos municipales. Existe una propuesta del Grupo Municipal Compromis, de suprimir parte del artículo 147.1 (g) que hace referencia a este aspecto. La supresión de dicho apartado deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación. El criterio de este Técnico es mantener el artículo como está redactado para que se pueden llevar a cabo el control de la fauna silvestre en entornos urbanos.
- Respecto a habilitar zonas específicas, se desconoce a qué se refiere.
- Respecto a ayuda logística, se desconoce a qué se refiere.
- En relación al párrafo que indica que las campañas de esterilización y recogida de gatos que han efectuado durante 20 años, no se concedan a dedo a empresas de control de plagas de otros municipios, el técnico que suscribe informa que la contratación realizada para el servicio de censo, control y seguimiento de las poblaciones de gaviotas, palomas y gatos del municipio de Benidorm, se ajusta a la ley de contratos del sector público y es de Benidorm.

Escrito de fecha 17/02/17

- Se adjunta informe de este técnico informante, de fecha 20/01/17, sobre trabajos llevados a cabo por parte de la empresa contratada.
-El presupuesto para la actuación anual es de 15.000 euros.

Escrito de fecha 21/02/17

- En el primer párrafo solicitan la participación en la modificación de la ordenanza municipal en relación a los animales. El Técnico informante expone que podrán presentar alegaciones en el periodo de exposición pública.
- En el segundo párrafo presentan alegaciones que no creen correctas en cuanto a los propietarios de perros y sus orines y multas. Indican que hay posibilidad de otros métodos más efectivos. Este técnico no entiende a qué hace referencia el párrafo.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio superior que se adopte."
(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 01 mm: 42 ss).

Los portavoces realizan ruegos y preguntas interviniendo en el siguiente orden:
Sr. Martínez, grupo municipal Socialista.
Sra. Amor, grupo municipal Liberales de Benidorm.
Sr. Balastegui, grupo municipal Ciudadanos.
Sr. Bigorra, grupo municipal Compromís-Los Verdes.
El Sr. Alcalde contesta a las cuestiones expuestas por el Sr. Martínez y a la Sra. Amor.
Continúa diciendo que quiere que conste en acta el pesar de la corporación a los familiares de Marisa Orts Mommaert por su fallecimiento, funcionaria de este Ayuntamiento, vinculada a esta casa.
También el agradecimiento a título personal, aunque haya mucha gente que merece muchas cosas, por el gran eco que está teniendo una actuación personal que ha reportado más de media hora de televisión con una campaña publicitaria de la ciudad impresionante que Benidorm no hubiese podido pagar. Se trata de un programa de Telecinco que se llama “Cámbiame”, pero lo importante es que la persona que lo ha impulsado es Cristina Rodríguez Torres que, además de haber estado nominada para 5 Goyas, ha convencido a su equipo y al equipo que la dirige para hacer un monográfico para Benidorm y cree que la repercusión que ha tenido para la ciudad merece que la aplaudamos.
Solicita que conste en acta el agradecimiento a todas las personas que a título personal, individual, en ocasiones son capaces de utilizar los medios a su alcance para hablar bien de Benidorm, cosa que deberían hacer todos, especialmente los miembros de esta corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
17 DE MARZO DE 2017/4

Referencia: PLENO.2017.004.03.17 EXT

(La presente acta se corresponde con la video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO 2017.004.03.17 EXT_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 2.28 GB (2.393.653 KB) – Tiempo: 04:50:28 hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, el día 17 de marzo de 2017, previa convocatoria al efecto, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO GENERAL:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 9:00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 15:45 HORAS

Abierto el acto, se procede al tratamiento del asunto del orden del día siguiente:

ASUNTO UNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017 Y ANEXOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 00 mm: 00 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2016, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 13/03/2017.

La propuesta dictaminada es la siguiente:

"Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2017, y previo dictamen de la Comisión Informativa, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2017, que arroja por los resúmenes de capítulos de su clasificación económica el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	*Gastos de personal*	*34.109.438,27*
CAPITULO 2	*Bienes corrientes y servicios*	*37.061.550,02*
CAPITULO 3	*Gastos financieros*	*1.445.000,00*
CAPITULO 4	*Transferencias corrientes*	*5.854.491,60*
CAPITULO 5	*Fondo de contingencia*	*415.975,65*
CAPITULO 6	*Inversiones reales*	*4.671.849,18*
CAPITULO 7	*Transferencias de capital*	*52.800,00*
CAPITULO 8	*Activos financieros*	*227.850,00*
CAPITULO 9	*Pasivos financieros*	*9.800.000,00*
	TOTAL	*93.638.954,72*

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	*Impuestos directos*	*47.892.800,00*
CAPITULO 2	*Impuestos indirectos*	*1.500.000,00*
CAPITULO 3	*Tasas y Otros Ingresos*	*25.234.600,00*
CAPITULO 4	*Transferencias Corrientes*	*18.118.604,72*
CAPITULO 5	*Ingresos Patrimoniales*	*665.100,00*
CAPITULA 6	*Enajenaciones Inversiones Reales*	*0,00*
CAPITULO 7	*Transferencias de capital*	*0,00*
CAPITULO 8	*Activos financieros*	*227.850,00*
CAPITULO 9	*Pasivos financieros*	*0,00*

	TOTAL	*93.638.954,72*

El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones."

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza las siguientes intervenciones que han sido facilitadas a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"PRIMERA INTERVENCIÓN
PLENO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.017

Nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm**, para llegar con un criterio formado y fundado ha realizado un intenso trabajo, fruto del examen y reflexión que parte del compromiso que asumimos con todos nuestros vecinos.

La batería de propuestas de nuestro grupo municipal, que considerábamos imprescindibles incorporar al presupuesto de este año, y que se corresponden íntegramente con nuestro contrato electoral, como argumento a todo aquel que lo ha puesto en duda, principalmente a aquel, que por ser un auténtico desconocedor e ignorante del mismo, para el que ese documento era única y simplemente una excusa, una justificación, una distracción para consumar sus espurios fines, cosa que no hemos permitido de ninguna de las maneras, a ver si de una vez por todas le queda claro que por muchas coacciones, extorsiones, injurias, descalificaciones, insultos, ultrajes, ofensas, improperios, infamias, vejaciones y desprestigio vierta sobre nosotros no vamos a doblegarnos, no vamos a ceder a sus pretensiones de ninguna de las maneras, no vamos a capitular a la inmoralidad que representa.

No vamos a tragar con sus aspiraciones de aprovecharse del sueño, la ilusión y las esperanzas de las personas integras que componen este proyecto independiente para Benidorm, para consumar sus obsesivas aspiraciones indecorosas e indecentes, y que combatiremos hasta sus últimas consecuencias.

Ahora tenemos la constatación diaria que dicho contrato electoral era una herramienta, un compromiso, una obligación en la que no creía, como viene demostrando día a día, y del que todos ustedes compañeros de corporación son testigos de excepción, y sobre la que a falta de tener una idea digna con la que dedicarse a la actividad política sólo aspiraba a alcanzar sus bastardos, ilegítimos y fraudulentos fines, aprovechándose del trabajo desinteresado y la ilusión de todos aquellos que pusimos nuestro empeño y esperanzas en mejorar todo aquello en lo que no comulgábamos.

Y que aún a día de hoy, sigue aprovechándose de personas honestas, decentes y honradas, mediante la mentira, el engaño y la manipulación de la verdad, pero que más pronto que tarde no podrá ocultar más y deberá enfrentarse a su triste y cruda realidad.

Nuestras propuestas concretas son las siguientes:

Hemos aumentado en 50.000 € la asignación presupuestaria al proyecto de inversión dedicado a la accesibilidad universal, cuestión que para nosotros es una obligación inexcusable. Nos comprometimos a que Benidorm fuera un municipio promotor de la igualdad, y no hay mayor acción en favor de la igualdad que beneficiar a las personas con distintas capacidades, favoreciendo que todas ellas de forma autónoma puedan

disfrutar y hacer uso de un medio urbano que por derecho propio también les pertenece y del que deben poder disfrutar en las mismas condiciones que todos los demás.
Hemos aumentado en 50.000 € la cantidad prevista de la aplicación presupuestaria del proyecto de inversión dedicado al asfaltado de calles, porque nos comprometimos a que Benidorm fuera un municipio facilitador de la movilidad y preocupado por el mantenimiento.
Hemos incorporado un nuevo proyecto de inversión, dotado con 200.000 €, para la inversión de reposición en la escena urbana, porque nos obligamos a que Benidorm fuera un municipio preocupado por el mantenimiento y conservación de su entorno urbano.
Somos conscientes, que tanto los fondos totales destinados a accesibilidad universal, al asfaltado de calles y a actuaciones en la escena urbana no es para nada suficiente, fruto de las negociaciones mantenidas, obtuvimos el compromiso que si llegado el momento quedan recursos sin consumir en diferentes aplicaciones presupuestarias se destinen más fondos a estos proyectos tan necesarios
Por ello, hacemos una petición al Sr. Alcalde-Presidente, para que repita el compromiso que adquirió con nosotros durante la negociación, y lo haga extensivo a todos los vecinos de nuestra ciudad.
Hemos aumentado en 40.000 € los haberes destinados al proyecto de inversión para la recuperación del patrimonio histórico de Benidorm, nuestro mayor patrimonio heredado del mundo antiguo es el **“Castellum” del Tossal de La Cala**, es el compromiso que adquirimos desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm con las generaciones presentes y futuras, queremos que el patrimonio histórico sea recuperado, respetado y potenciado como signo de una sociedad avanzada que se asienta en su pasado.
Hemos integrado un nuevo proyecto con una inversión de 7.000 €, destinada a sufragar la aplicación informática necesaria, que permita se le pregunte a los vecinos y usuarios de los servicios municipales sobre la satisfacción de la atención recibida de estos.
En cuanto a las necesidades del cuerpo de la Policía Local, hemos conseguido que se destinen 6.000 € a la formación del personal, para lo que no había previsto ni un solo euro. Considerábamos imprescindible se realice un programa de capacitación y formación permanente de funcionarios públicos.
De igual forma hemos destinado 11.000 € para iniciar los trabajos de actualización del Plan Territorial de Emergencias para el municipio de Benidorm, para alcanzar el objetivo de que vecinos y visitantes se sientan en la ciudad más segura del mundo.
Con relación a otro asunto, de mucha importancia, por lo que representa para la calidad de vida de todos aquellos vecinos que soportan en sus domicilios ruidos inadmisibles, y que dada su repercusión sobre la salud, tienen que ser erradicados por la administración local debido a las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que conlleva, por ello hemos aumentado en 12.000 € los fondos destinados a iniciar la realización del Mapa del Ruido del municipio, lo que será una herramienta útil de protección contra la contaminación acústica, por lo que va a conllevar, en cuanto a la

corrección de las ordenanzas municipales que lo requieran y la declaración de zonas acústicamente saturadas como herramienta de gestión acústica.
Nuestro objetivo es dar una solución a aquellos que sufren molestias de forma continuada, porque nuestro compromiso electoral de conseguir la mejora de las condiciones de vida de todos nuestros vecinos es para nosotros una autentica obligación moral, y en la que se apoya toda nuestra labor y trabajo diario.
Nuestro eje de acción política, de lucha contra la corrupción, se materializa en este presupuesto en varias aplicaciones presupuestarias, en concreto queremos hacer referencia a dos, la primera es para realizar la tan necesaria auditoría de final de concesión del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, a la que hemos dotado con 30.000 €, y la segunda, a la que hemos destinado 18.000 €, para realizar una auditoría independiente del coste de compra de agua al Consorcio de la Marina Baixa, somos conscientes del exagerado precio que pagamos en Benidorm, estamos convencidos que examinados en profundidad los diferentes componentes del coste estaremos en disposición de poder exigir la reducción de su precio.
Aún nos falta por exponer la exigencia que realizamos al gobierno municipal, y que tenemos que decir que ha sido el obstáculo más difícil de sortear, nos referimos a la de construir, en el presente ejercicio, la que consideramos es la infraestructura más prioritaria para atender las necesidades y demandas de los vecinos.
La pasarela peatonal que comunique el final de la calle Italia con el Palau d' Esports l'Illa de Benidorm, así como la avenida Comunidad Europea mediante diferentes rampas, todo ello excede de lo destinado para el presupuesto participativo que asciende a 235.000 €, por ello, y dada la relevancia para la calidad de vida y la seguridad de las personas que hacen uso de esa instalación deportiva estamos convencidos redundará en el aumento de usuarios del Palau.
Hemos logrado el compromiso del Sr. Alcalde de que además de los fondos destinados al presupuesto participativo se utilicen una parte de los previstos para el "Parque de la Sequia Mare", que hemos fijado que no sean inferiores a 285.000 €, con lo que a las peticiones de los vecinos se destinen 520.000 €.
Lo que duplicaría ampliamente el dinero destinado a satisfacer las propuestas de los vecinos, alcanzando más del 10% de las inversiones reales.
Queremos reiterar al Sr. Alcalde, que repita el compromiso que adquirió con nosotros en este asunto, y lo traslade el mismo a todos los ciudadanos de Benidorm.
Antes de acabar mi primera intervención, tengo que decirle públicamente a nuestro compañero el Sr. Martínez Gutiérrez, portavoz del grupo municipal Socialista, que en su rueda de prensa del jueves de la semana pasada hizo varias aseveraciones sin fundamento alguno, el principal desacierto que cometió de todas las manifestaciones vertidas a la opinión pública fue la de tildar de "teatrillo" el intenso trabajo de negociación realizado por nuestro grupo, tengo que decirle, que cuando celebramos nuestra rueda de prensa, el martes, nuestro mensaje fue sincero, en ese momento el equipo de gobierno había aceptado una parte de nuestras propuestas, pero para otras habíamos llegado a una vía muerta en la negociación, nuestra intención con aquella comparecencia pública era la de presionar de una forma definitiva en el sentido de alcanzar nuestros fines en cuanto a las propuestas que considerábamos imprescindibles se materializarán en el presupuesto.

SEGUNDA INTERVENCIÓN
PLENO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.017

Por aclarar, nuestra intención con aquella comparecencia pública era la de presionar de una forma definitiva en el sentido de alcanzar nuestros fines en cuanto a las propuestas que considerábamos imprescindibles.

Y sólo después de aquella comparecencia, donde de forma firme y rotunda manifestamos que no apoyaríamos el presupuesto si no se incluían todas y cada una de nuestras propuestas, así como la exigencia muy concreta sobre el destino de los fondos de dos proyectos de inversión, se llegó al acuerdo completo y definitivo en la misma tarde del martes, fue en ese momento, y no antes, cuando fuimos conocedores que se iba a modificar el proyecto de presupuesto para incorporar nuestras propuestas.

Dicho esto, queremos realizar, brevemente, la justificación de nuestra posición en las enmiendas.

En cuanto a las presentadas por el grupo socialista, de las que tenemos que decir que al menos tuvieron la deferencia de darnos traslado hace dos días, para poder ser estudiadas y consideradas.

Hemos votado en contra a todas aquellas que consideramos no son beneficiosas para la ciudad.

Por suponer, de facto una de ellas, contraproducente a las necesidades de la gestión municipal, entre ellas la que pretende acabar con la auditoria de nuestras playas para la obtención de la “Q” de calidad, o ya estar incluidas en otras aplicaciones presupuestarias como la que pretende impulsar la candidatura de Benidorm a patrimonio de la humanidad de la UNESCO.

Por intentar mermar los recursos destinados a proyectos prioritarios para nosotros, por ser parte de nuestros compromisos electorales, como son todas aquellas que pretendían reducir los fondos del proyecto de inversión del destino turístico inteligente, o del parque de la sequia mare, pues estos recursos servirán para realizar la pasarela peatonal de acceso al Palau.

Por no ser innecesarias, como la del transporte gratuito al Centro Social Pepa Esperanza Llinares.

Pues los usuarios prefieren hacer uso de las ventajas del bono-oro, además de los beneficios de integración social que representa que puedan utilizar el transporte público como el resto de los vecinos.

En cuanto a las que hemos votado a favor, tenemos que agradecerles su presentación por ser beneficiosas, como la que pretende destinar recursos a la conservación de las escuelas de primaria, y la concerniente a la conservación del mobiliario del centro de información juvenil.

Hemos apoyado la subvención el futbol femenino, en la enmienda que ha presentado el grupo Ciudadanos, porque entendemos que el porcentaje que se destina a otras entidades deportivas tiene que ir en esa igualdad, no se puede subvencionar a un club privado íntegramente su presupuesto como si se tratará de un club municipal.

En cuanto a las enmiendas presentadas por los otros grupos, dada su presentación a última hora, aquí en el pleno, las hemos tratado de estudiar con el máximo rigor, por

mucho que lo hemos intentado no encontramos ninguna cosa beneficiosa al alterar lo previsto para otras partidas o proyectos de inversión.
Una vez aclarado todo lo anterior, en lo que voy a centrarme más en profundidad, es lo que en realidad nos ocupa, y preocupa a todos nuestros convecinos, que es un reflexivo análisis del proyecto de presupuesto al que vamos a dar nuestro soporte.
En cuanto a la reducción de la deuda, uno de nuestros ejes de acción política, por considerar que la administración local debe acabar con el lastre que representa para los intereses municipales, por ser una fuente de vulnerabilidad, al mermar los recursos necesarios a destinar a las inversiones imprescindibles a realizar para el futuro, ya que compromete una parte muy importante del capital de que se dispone, y nos condena a destinar una parte muy considerable de los impuestos a los que hacen frente todos los vecinos.
A la devolución tanto del principal como de los intereses, que para este ejercicio están presupuestados 10.600.000 €, entre ambos conceptos, así como otros 635.000 € previstos para intereses de demora, con lo que al final del ejercicio 2.017, tendremos una deuda viva que alcanzará los 53.813.570,27 € que representa el 64,92% de los ingresos corrientes.
En cuanto, a los datos de aplicaciones presupuestarias concretas, es destacable resaltar, que gracias a las enmiendas que han motivado la modificación del proyecto de presupuesto, se ha pasado de 1.589.046,68 € a 2.189.046,68 €, un incremento de 600.000 €, cien millones de las antiguas pesetas, en la inversión en infraestructura de reposición de las vías públicas.
En lo que respecta a los proyectos de inversión, se ha pasado de los 25 proyectos que se iban a acometer con el borrador inicial a los 33 proyectos contemplados en el presupuesto que se somete a la aprobación inicial, con lo que se van a destinar 4.724.649,18 € a sufragar las inversiones para este año.
Como resumen, tenemos que informar a todos los vecinos que se van a destinar 43.318.817,68 € a los servicios públicos básicos, lo que representa el 46,3% del total del presupuesto; 5.151.436,22 € a actuaciones de protección y promoción social, un 5,5 %; 13.741.093,20 € a la producción de bienes públicos de carácter preferente, un 14,7% del presupuesto; 2.308.853,60 € a actuaciones de carácter económico y 17.873.754,02 € a actuaciones de carácter general, lo que representa un 2,5 % y un 19,1%, respectivamente del presupuesto, así como 11.245.000 € a deuda pública, un importante 12% de todo el dinero presupuestado, fruto de la mala gestión y el descontrol en el uso del dinero de todos en tantas legislaturas anteriores.
Otro aspecto destacable es que se van a dedicar 34.109.438,27 € a gastos de personal, un importante 36,4% del total presupuestado.
Sobre cómo se van a hacer frente a todos estos gastos, lo más destacable, son los 47.892.800 € que se tienen previsto obtener de impuestos directos, de los que 36.700.000 € son fruto del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, y 25.234.600 € de tasas municipales.
Nosotros, y no hablo sólo del grupo municipal, sino de todas las personas componen los órganos de gobierno y dirección del partido que presido, **Ciudadanos por Benidorm**, que hasta hace menos de dos años éramos unos vecinos anónimos con la ilusión de cambiar la política municipal, con el anhelo de mejorar la calidad de vida de

todos los que en esta maravillosa ciudad residimos, con el firme convencimiento de combatir la mala gestión y aportar nuestro granito de arena en enriquecer y regenerar los modos de cómo se administraban los recursos de todos los vecinos, vamos a apoyar el presupuesto de este año, con el convencimiento que todas las enmiendas preparadas por nuestro grupo y que se han incorporado al mismo son beneficiosas para el interés general, sirven al propósito de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, procurando la realización de las actuaciones para una mejora real de todos aquellos aspectos para nosotros de mucha importancia.

Para los que consideramos eran necesarios destinar más recursos, como a la accesibilidad universal de las personas con distintas capacidades, al asfaltado de las calles que lo requieran, a la inversión para actuaciones de reposición en la escena urbana, y a la recuperación del patrimonio histórico, concretamente del "Castellum" del Tossal de la Cala.

O que en un primer momento no habían sido tenidos en cuenta, como la formación del personal perteneciente al cuerpo de la Policía Local, a la actualización del Plan Territorial de Emergencias de Benidorm, a la realización del mapa del ruido de la ciudad, a las auditorias necesarias de las concesiones públicas que lo requieren de forma preferente.

Y la realización de la infraestructura, que consideramos mas prioritaria en este momento, la tan necesaria para los vecinos, pasarela peatonal que de acceso al Palau, que para nosotros será uno de los logros más importantes de toda nuestra humilde labor.

Por todo lo expuesto, tanto en mi primer como en este segundo turno de palabra, nuestro voto a favor de la aprobación inicial del presupuesto. Muchas gracias."

Los grupos políticos presentan **enmiendas al presupuesto**: grupo Ciudadanos, 1 enmienda; grupo Socialista, 20 enmiendas; grupo Liberales de Benidorm, 9 enmiendas; grupo Compromis-Los Verdes, 18 enmiendas; de forma conjunta el grupo Socialista, Liberales y Compromis-Los Verdes, 1 enmienda. Sometidas a votación, se obtiene el siguiente resultado:

ENMIENDA PRESENTADA (REGSED-4102, de 17/03/2017) POR EL GRUPO MUNICIPAL **CIUDADANOS**:

- **Por mayoría** con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, y 1 del concejal no adscrito) y 12 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), el Pleno aprobó la **enmienda** presentada (REGSED-4102, de 17/03/2017), **siguiente:**

  1.- ***Crear una subvención nominativa para el Fútbol femenino del FC Ciudad de Benidorm, en los presupuestos municipales de 2017.***

PROPUESTA	Aplicación presupuestaria	Concepto	Enmienda
DISMINUIR	17 3400 22706	Estudios Trabajos técnicos Adm. General Deportes	-7.000,00

DISMINUIR	17 3400 22609	Actividades Deportivas	-3.000
INCLUIR ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS		Subvención Fútbol Demenino del FC Ciudad de Benidorm	+10.000

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL **SOCIALISTA**:

ENMIENDA 1

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto al artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto del ejercicio 2016 sufrió numerosas modificaciones presupuestarias por valor de 11,6 millones de euros, según nuestros cálculos a través de la documentación de la que disponemos. Estas modificaciones únicamente necesitaron de la firma del alcalde para su aprobación. En una Corporación plural como la actual, con seis grupos representados y un concejal no adscrito, entendemos que debe de existir la máxima transparencia y hacer copartícipes a los miembros de la Corporación

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

Incorporar a este artículo dos apartados, que quedarían con la siguiente redacción:

1. Es competencia de la Alcaldía, la aprobación de los siguientes expedientes:

a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y con las especificaciones contenidas en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 500/1990.

b) Autorizar las ampliaciones de créditos.

c) Aprobar las transferencias de créditos dentro de un área de gasto.

d) Aprobar las transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto cuando las altas y las bajas afecten exclusivamente a créditos del capítulo primero.

2. Como mecanismo de transparencia y buen gobierno, la Alcaldía se compromete a someter a la consideración del pleno de la Corporación, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente, las modificaciones presupuestarias superiores a 20.000 euros competencia de la Alcaldía que se relacionan en el apartado anterior.

ENMIENDA 2

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 para incrementar la partida de 'Conservación de Instalaciones' del programa 'ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA', con el fin de mejorar el equipamiento del Salón de Actos del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Salón de Actos del Ayuntamiento alberga a los largo del año multitud de actos, conciertos, y representaciones. Son muchos los vecinos y visitantes que asisten a las actividades culturales programadas.

El paso del tiempo y el intenso uso de la sala ha provocado que las instalaciones no se encentren en las mejores condiciones para ofrecer un espacio de calidad a los asistentes.

Para mejorar este espacio proponemos incrementar la partida de Conservación de Instalaciones del programa de Cultura para renovar las butacas que están deterioradas y modernizar la instalación de sonido del salón.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir del proyecto 268/2017 del Anexo de Inversiones con partida y denominación 26 9205 62600 Nuevas Tecnologías: DTI la cantidad de 100.000 euros

2. Incorporar a la partida 21 3300 21300 CONSERV. INSTALACIONES del programa denominado ADMON. GENERAL CULTURA euros, los 100.000 euros procedentes de la partida anteriormente mencionada, quedando finalmente una cantidad de 105.000 para llevar a cabo las mejoras en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Incorporar en el Anexo de Inversiones la cuantía señalada y que figure en el mismo como Proyecto: "Renovación Salón de Actos Ayuntamiento de Benidorm" con año de inicio y fin en 2017.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 3

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la partida ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL para el transporte gratuito al Centro Pepa Esperanza Llinares

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No son pocas las veces que las diferentes asociaciones que tienen su sede en el Centro Social Pepa Esperanza Llinares de La Cala nos han trasladado la necesidad de poder contar con un vehículo adaptado para desplazar a sus usuarios hasta las instalaciones, sin depender de los horarios y combinaciones del transporte público. Ante la llegada de nuevas asociaciones al Centro Pepa Esperanza LIinares y el consiguiente aumento de usuarios, la necesidad de mejorar el transporte se hace, si cabe, más perentoria. Si bien es cierto que muchos usuarios ya disfrutan de las ventajas del bono-oro, entendemos que no son suficientes, en especial para los acompañantes y para aquellos usuarios que no tienen reconocida una discapacidad, a pesar de estar aquejados de enfermedades que les imposibilitan trabajar.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMlENDA

1. Disminuir de la partida 18 2311 22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL la cantidad de 25.000 de los 25.000 euros contemplados.

2. Incorporar a la partida 18 2311 21400 CONSERV. VEHÍCULOS del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL 25.000 euros, procedentes de la partida anteriormente mencionada quedando finalmente en un importe de 25.100 euros.

3. Modificar la denominación de la partida 18 2311 21400 CONSERV. VEHICULOS a CONSERV. VEHICULOS: TRANSPORTE CENTRO SOCIAL PEPA ESPERANZA LLINARES.

4. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas

ENMIENDA 4

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la partida PARQUES Y JARDINES: PARQUE SEQUIA MARE del ANEXO DE INVERSIONES para instalar bancadas de picnic

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010, y atendiendo a la petición social, el Equipo de Gobierno instaló en el Parque de l'Aigüera bancadas de picnic que desde el momento de su montaje tuvieron muy buena aceptación y han sido profusamente usadas por una gran cantidad de vecinos y visitantes.

Vemos necesaria la instalación de nuevas bancadas para picnic o merenderos con papeleras en varias zonas verdes de nuestra ciudad. Creemos que se debería enriquecer nuestro municipio con áreas recreativas equipadas con merenderos, juegos infantiles, etc. Son numerosos los vecinos de Benidorm que se trasladan a municipios cercanos para poder disfrutar de un día en compañía de sus amigos y familiares. Este sería un atractivo más que sumar a los que ya posee nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 14 1710 60900 PARQUES Y JARDINES:

PARQUE SEQUIA MARE del Anexo de inversiones, la cantidad de 10.000 de los 285.000 euros contemplados.

2. Crear la partida 14 1710 60900 PARQUES Y JARDINES:

INSTALACIÓN DE BANCADAS DE PICNIC del Anexo de inversiones, dotándola de 10.000 euros procedentes de la partida anteriormente mencionada.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas

ENMIENDA 5

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la partida ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS del programa denominado PLAYAS para celebrar un Festival Internacional de Esculturas de Arena

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realización de esculturas de arena en nuestras playas es una actividad que siempre ha generado un gran atractivo entre los visitantes y los vecinos de Benidorm. Se debe instaurar un Festival Internacional de Esculturas de Arena de primer nivel, que sirva nuevamente como escaparate de nuestras playas, como ya se realizan desde mediados del siglo XX en diversas playas de todo el mundo.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Modificar la denominación de la partida 20 1722 22706 ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS del programa denominado PLAYAS a "TRAB. TECNICOS: PREMIOS FESTIVAL INTERNACIONAL DE ESCULTURAS DE ARENA"

ENMIENDA 6

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la partida CONSERV. INFOMÁTICA del programa denominado PADRÓN MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA para redactar informe sobre cambio legislativo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las transferencias que Benidorm percibe del Estado se otorgan bajo el criterio poblacional. A nadie se le escapa que la población de hecho que reside de manera habitual en nuestra ciudad es muy superior a la empadronada. Ante esta merma de recursos hay que seguir planteando nuevas soluciones para intentar resolver una situación que se encuentra enquistada.

Creemos que es necesario que desde Benidorm se aporte un informe que avale jurídicamente un cambio normativo que hiciera posible que una persona pueda estar empadronada en dos municipios al mismo tiempo, siempre y cuando su tiempo de residencia en ambos sea de varios meses consecutivos a lo largo del año, y así ver aumentados los ingresos que aporta el Estado.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente EN Ml EN DA

1. Disminuir de la partida 30 9231 21600 CONSERV. INFOMÁTICA del programa denominado PADRÓN MUNICIPAL Y ESTADISTICA la cantidad de 15.000 de los 37.200 euros contemplados.

2. Crear la partida 30 9231 22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS: INFORME CAMBIO LEGISLATIVO PADRÓN en el programa denominado PADRÓN MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA, dotándola de 15.000 euros procedentes de la partida anteriormente mencionada.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas

ENMIENDA 7

Por mayoría con 12 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 8 votos en contra del grupo Popular, y 5 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la partida BECAS del programa denominado SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN para crear Plan Integral de mejora de centros escolares

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros escolares de nuestra ciudad deben de estar en perfectas condiciones. Para ello proponemos la creación de un Plan Integral de mejora en los centros escolares, para realizar todos aquellos trabajos de reparación necesarios en los centros y de pintura para un óptimo estado de estas instalaciones.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 13 3260 48100 BECAS del programa denominado SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN la cantidad de 200.000 de los 1.500.000 euros contemplados.

2. Incorporar a la partida 13 3231 21200 CONSERV. EDIFICIOS del programa denominado FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA 200.000 euros, procedentes de la partida anteriormente mencionada quedando finalmente en 355.000 euros.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas

ENMIENDA 8

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a incorporación de para trabajar en los trámites necesarios para impulsar la candidatura de Benidorm a Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corporación municipal aprobó por unanimidad, en el pasado pleno del mes de enero, trabajar de manera definitiva en los trámites para impulsar la candidatura de Benidorm a Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, y consignar el dinero necesario en el presupuesto de 2017.

El Ayuntamiento de Benidorm no debe perder más tiempo y tiene que iniciar todos los trabajos previos para preparar su candidatura y optar así a su futura inclusión en una lista tan prestigiosa y reconocida.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente EN Ml EN DA

1. Disminuir de la partida 21 3300 22606 REUNIONES-CONFERENCIAS del programa denominado ADMON. GENERAL CULTURA la cantidad de 30.000 euros de los 30.000 euros contemplados.

2. Disminuir de la partida 21 3300 22609 FESTEJOS-ACTIVIDADES del programa denominado ADMON. GENERAL CULTURA la cantidad de 20.000 euros de los 243.000 euros contemplados.

3. Incorporar a la partida 21 3300 22706 ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS del programa denominado ADMON. GENERAL CULTURA euros, los 50.000 euros procedentes de las partidas anteriormente mencionadas, modificando además la denominación de la partida a ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS: Candidatura Benidorm Patrimonio de la Humanidad.

4. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas

ENMIENDA 9

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la inclusión de un nuevo proyecto en el Anexo de Inversiones para mejorar la iluminación en los campos de fútbol municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Usuarios y clubes de la ciudad han demandado en numerosas ocasiones mejoras en la iluminación de los campos de fútbol municipales, en concreto en el Anexo del Guillermo Amor y en los campos 'Antonio López Guerrero'.

Unas mejoras necesarias para que los cientos de jugadores y jugadoras que cada día entrenan y juegan en estas instalaciones lo puedan hacer en las mejores condiciones posibles.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir del proyecto 268/2017 del Anexo de Inversiones con partida y denominación 26 9205 62600 Nuevas Tecnologías: DTI la cantidad de 100.000 euros.

2. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado 'Mejora Iluminación Campos de Fútbol' por un importe de 100.000 euros. Que la citada cuantía de 100.000 Euros figure también en la Partida 14 1650 61900 como INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS ILUMINACIÓN CAMPOS FÚTBOL del Programa ALUMBRADO.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 10

Por mayoría con 7 votos a favor de la enmienda del grupo municipal Socialista, 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la inclusión de un nuevo proyecto en el Anexo de Inversiones para realizar ejecuciones subsidiarias en Armanello.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benidorm debe contemplar en sus presupuestos una partida con la que hacer frente a ejecuciones subsidiarias de derribo de edificaciones en la zona de Armanello.

Por esto motivo se presenta la siguiente ENMIENDA:

1. Disminuir del proyecto 260/2017 del Anexo de Inversiones con partida y denominación 14 1710 60900 Parques y Jardines: Parque Sequia Mare la cantidad de 100.000 euros.

2. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado Urbanismo y Seguridad Ciudadana: Ejecuciones Subsidiarias Demolición Viviendas Armanello por un importe de 100.000 euros.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 11

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 para incrementar la partida de Otras Transferencias del programa 'Otros Servicios de Asistencia Social'.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la labor que realizan estimamos conveniente incrementar la cuantía destinada para subvencionar actividades de entidades benéfico sociales.

ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 12 9206 16008 ASIST. MÉDICA del programa denominado RECURSOS HUMANOS la cantidad de 110.000 euros.

2. Incorporar a la partida 18 2311 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL, 110.000 euros

procedentes de la partida anteriormente mencionada quedando finalmente en un importe de 110.000 para destinarlos a subvenciones a entidades benéfico sociales.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 12

Por mayoría con 8 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la Modificación del Programa de URBANISMO Y VIVIENDA para instalar una lona decorativa en la fachada del Hotel Selomar vía ejecución subsidiaria, para que dichos fondos adelantados por el Ayuntamiento puedan ser reintegrados por los propietarios del inmueble de conformidad con la orden de ejecución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2015 un incendio afectó a las instalaciones del Hotel Selomar. La mala imagen que ofrecía, en primera línea de Levante, este edificio se vio incrementada sin que los propietarios efectuaran ninguna actuación para reponer la seguridad y el ornato.

Ante esta situación, y la continuada pasividad de los propietarios, es necesario que el Ayuntamiento adopte medidas para mejorar el ornato. Una medida efectiva sería cubrir la fachada con una lona decorativa sufragando de manera subsidiaria las costas de la misma.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 14 1650 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA del programa denominado ALUMBRADO la cantidad de 60.000 euros de los 900.000 euros

2. Modificar la partida 29 1500 21300 CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES del Programa URBANISMO Y VIVIENDA quedando su cuantía en los 60.000 euros descritos en el apartado anterior.

3. Modificar la denominación de la Partida señalada en el apartado anterior pasando a denominarse: 29 1500 21300 CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES del Programa URBANISMO Y VIVIENDA: Ejecución subsidiaria Lona Decorativa Hotel Selomar.

4. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 13

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la modificación del Programa INSTALACIONES DEPORTIVAS para iniciar la ampliación de los vestuarios de los campos de fútbol Antonio López Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los campos de fútbol Antonio López Guerrero registran a diario una gran actividad deportiva que se ve incrementada sobremanera los fines de semana. Hemos podido constatar que cuando se disputan cuatro partidos de fútbol 8 de manera simultánea, los jugadores tienen que entrar a los vestuarios por turnos y, con ello, esperar en los pasillos o en las instalaciones para poder cambiarse y ducharse.

Para poder ofrecer una imagen acorde a la ciudad de Benidorm a los numerosos equipos que nos visitan es necesario ampliar los vestuarios de los campos de fútbol Antonio López Guerrero.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 12 9206 15100 GRATIFICACIONES del programa denominado RECURSOS HUMANOS la cantidad de 30.000 euros de los 87.500 euros contemplados.
2. Disminuir de la partida 12 9206 16008 ASIST. MEDICA del programa denominado RECURSOS HUMANOS la cantidad de 70.000 euros de los 681.000 euros contemplados.
3. Incorporar la Partida 17 3420 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS del Programa INSTALACIONES DEPORTIVAS la cuantía de 100.000 euros correspondiente a la suma de las cuantías detraídas en los apartados 1 y 2.
4. Cambiar la denominación de la partida señalada en el apartado anterior pasando a denominarse 17 3420 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS: Ampliación Vestuarios Campos de Fútbol Antonio López Guerrero.
5. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 14

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017, respecto a la inclusión de una nueva subvención nominativa a favor del Fútbol Femenino de FC. Ciudad de Benidorm.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Subvenciones permite expresamente que cuando exista una motivación basada en supuestos excepcionales de interés público, como es el caso con el Fútbol Femenino del FC. Ciudad de Benidorm, puede incluirse en el anexo de subvenciones del presupuesto cuantías nominativas a favor de entidades que cumplan una serie de requisitos.

En el caso del Fútbol Femenino del FC. Ciudad de Benidorm se cumple la trile condición de fomentar la igualdad, ser el equipo de la ciudad que compite en la segunda mayor categoría, y la promoción turística.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 17 3400 22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS del programa denominado ADMON. GENERAL DEPORTES la cantidad de 7.000 euros.
2. Disminuir de la partida 17 3400 22609 ACTIVIDADES del programa denominado ADMON. GENERAL DEPORTES la cantidad de 23.000 euros de los 200.000 euros contemplados.
3. Incluir en el ANEXO 1 de subvenciones nominativas, una nueva subvención al "Fútbol Femenino del FC. Ciudad de Benidorm" por un importe de 30.000 euros.
4. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 15

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la unificación de las diferentes partidas con el epígrafe "Jurídicos" / "Servicios jurídicos"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado mes de febrero de 2016 se aprobó crear el Gabinete Jurídico Municipal. Tras este paso, se dotó de consignación presupuestaria a este departamento en los presupuestos de 2016 unificando todas las partidas que comparten el epígrafe "Jurídicos"/ "Servicios jurídicos".

En el borrador de presupuestos de 2017 hemos constatado que no se han unificado estos epígrafes y aparecen con consignación presupuestaria en diferentes programas.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Detraer de la partida 29 1500 22604 SERV. JURÍDICOS del programa denominado URBANISMO Y VIVIENDA la cantidad de 2.000 euros de los 2.000 euros contemplados.
2. Detraer de la partida 15 1330 22604 JURIDICOS del programa denominado ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO la cantidad de 1.000 euros de los 1.000 euros contemplados.
3. Detraer de la partida 12 9206 22604 JURIDICOS del programa denominado RECURSOS HUMANOS la cantidad de 3.000 euros de los 3.000 euros contemplados.
4. Detraer de la partida 11 9310 22604 JURIDICOS del programa denominado HACIENDA la cantidad de 65.000 euros de los 83.000 euros contemplados.

5. Detraer de la partida 15 1330 22706 ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS del programa denominado ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO la cantidad de 7.000 euros.

6. Incorporar a la partida 10 9200, 22604 JURIDICOS del programa denominado ADMON. GRAL. — SECRETARIA 99.000 euros, procedentes de las partidas anteriormente mencionadas (2.000 + 1.000 + 3.000 + 65.000 + 7.000) quedando finalmente en un importe de 118.000 euros.

7. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 16

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a incorporación de una subvención nominativa a la Asociación Benidormense de Estudiantes Universitarios (ABEU).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras varios contactos con la Asociación Benidormense de Estudiantes Universitarios (ABEU) hemos constatado que para poder mejorar sus servicios e implementar sus actividades es necesario que el Ayuntamiento de Benidorm destine una subvención nominativa a esta asociación.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 13 3260 22606 REUNIONES CONFERENCIAS del programa denominado SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN la cantidad de 18.000 euros de los 35.000 euros contemplados.

2. Incluir en el ANEXO 1 de subvenciones nominativas, una nueva subvención a la Asociación Benidormense de Estudiantes Universitarios (ABEU) por un importe de 18.000 euros.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 17

Por mayoría con 15 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 8 votos en contra del grupo Popular y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó la **enmienda siguiente:**

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 para incrementar la partida de 'Conservación de Mobiliario' del programa 'JUVENTUD', con el fin de reponer el mobiliario exterior del Centro de Información Juvenil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Información Juvenil carece desde hace meses de mobiliario exterior donde jóvenes y mayores perjudicando con ello a multitud de usuarios y vecinos de la ciudad.

Tras reclamar la reposición de este mobiliario y ante la nula respuesta del equipo de Gobierno, proponemos dotar consignación presupuestaria suficiente para la compra de este material.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA:

1. Disminuir de la partida 24 2321 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS del programa denominado JUVENTUD la cantidad de 5.000 euros.

2. Incorporar a la partida 24 2321 21500 CONSERV. MOBILIARIO del programa denominado JUVENTUD, 5.000 euros procedentes de la partida anteriormente mencionada quedando finalmente en un importe de 5.000 euros para la reposición del mobiliario exterior del Centro de Información Juvenil.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 18

Por mayoría con 7 votos a favor de la enmienda del grupo municipal Socialista, 16 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la creación de una empresa mixta de Gestión del Ciclo Integral del Agua

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras prorrogar el contrato de Agua y Alcantarillado por diez años, aprobando además una primera fase de prórroga de 5 años condicionada a que si en 2019 se cumplen las condiciones establecidas por el Informe de Intervención Municipal de 20 de junio de 2016, se proceda a la creación y puesta en funcionamiento de una empresa mixta de Gestión del Ciclo Integral de Agua de Benidorm (agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales).

Es necesario poner en marcha el estudio, Oficina Técnica y Comisión del Ciclo Integral del Agua de Benidorm para analizar aspectos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestarios que determinen el alcance de los servicios a gestionar y la forma jurídica más acorde a los intereses públicos municipales.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA:

1. Disminuir de la partida 14 1531 22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS del programa denominado VIAS PUBLICAS la cantidad de 30.000 euros de los 55.000 euros contemplados.

2. Incluir en el programa denominado ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA la partida 14 1610 22706 ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS dotándola de la cantidad de 30.000 euros para el estudio y puesta en marcha de la Oficina Técnica y Comisión del Ciclo Integral del Agua de Benidorm.

3. Cambiar la denominación de la partida señalada en el apartado anterior pasando a denominarse: 14 1610 22706 ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS: Oficina Técnica y Comisión del Ciclo Integral del Agua de Benidorm.

4. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 19

Por mayoría con 9 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 3 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 respecto a la inclusión de un nuevo proyecto en el Anexo de Inversiones respecto a mejoras en la Piscina del Palau d'Esports.

El Ayuntamiento de Benidorm detectó, tras rescatar la concesión de la piscina y gimnasio del Palau d'Esports L'Illa, numerosas deficiencias en estas dos instalaciones. En concreto, es necesario cambiar la máquina deshumectadora de la piscina, que está rota y sin posibilidad de reparar; una caldera que no funciona y que, además presenta fugas de gasoil, y otros desperfectos y fallos en el funcionamiento diario de este servicio, tal y como detalló la edil de Deportes.

Para arreglar estas deficiencias hacen falta 150.000 euros. Una valoración que también detalló la edil de Deportes.

El Ayuntamiento de Benidorm debe mantener en perfectas condiciones las instalaciones deportivas municipales para que vecinos y usuarios puedan practicar las diferentes actividades deportivas con total garantías.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMIENDA

1. Disminuir de la partida 14 1710 60900 Parques y Jardines: Parque Sequia Mare del programa denominado PARQUES Y JAR DINES la cantidad de 40.000 euros.
2. Disminuir de la partida 17 3420 22609 ACTIVIDADES del programa denominado INSTALACIONES DEPORTIVAS la cantidad de 60.000 euros.
3. Disminuir de la partida 10 9120 22606 REUNIONES CONFERENCIAS del programa denominado ORGANOS DE GOBIERNO la cantidad de 20.000 euros.
4. Disminuir de la partida 14 1621 22706 ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS del programa denominado RECOGIDA DE RESIDUOS la cantidad de 30.000 euros.
5. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado 'Mejoras Palau d'Esports' con un importe de 150.000 euros.
6. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA 20

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

DE MODIFICACIÓN de los Presupuestos Municipales para el año 2017 para incrementar la partida de 'Inversión Instalaciones' del programa 'Otros

Servicios de Asistencia Social', con el fin de rehabilitar las viviendas sociales municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Benidorm es titular de diversos inmuebles en la localidad que destina a viviendas sociales para personas que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Muchos de estos pisos se encuentran en edificios que fueron construidos hace más de medio siglo, por lo que necesitan ser rehabilitados para que mejorar la habitabilidad en estos inmuebles.

Estas mejoras afectan a zonas comunes de los inmuebles, pero también a la instalación eléctrica y a la fontanería de las viviendas.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente ENMiENDA

1. Disminuir de la partida 27 4320 22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS del programa denominado TURISMO la cantidad de 50.000 euros.
2. Disminuir de la partida 14 1531 21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA del programa denominado VIAS PÚBLICAS la cantidad de 25.000 euros.
3. Incorporar a la partida 18 2311 21200 CONSERV. EDIFICIOS del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL 75.000 euros, procedentes de las partidas antenormente mencionadas quedando finalmente en un importe de 75.000 euros.
4. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES **SOCIALISTA, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMIS-LOS VERDES** APROBADA:

- **Por mayoría** con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 8 votos en contra del grupo Popular y 4 abstenciones (2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó la **enmienda siguiente:**

  ENMIENDA

  Proponemos una reducción de 5.000 euros relativa al subconcepto 22609: **Actividades del programa** 3110 Sanidad dentro del área del mismo nombre, haciendo un total propuesto de 11.000 euros.

  Proponemos una reducción de 4.000 euros relativa al subconcepto 22004: **Material- Herramientas** del programa 3111 Laboratorio dentro del área de Sanidad, haciendo un total propuesto de 22.000 euros.

  Proponemos una reducción de 1.000 euros relativa al subconcepto 22000: **Material de Oficina** del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 8.000 euros.

  Proponemos una reducción de 5.000 euros relativa al subconcepto 21300: **Conservación Instalaciones** del programa 3231 Funcionamiento Escuelas Primaria dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 50.000 euros.

Proponemos una reducción de 2.000 euros relativa al subconcepto 22706: **Estudios Trabajos Técnicos** del programa 3231 Funcionamiento Escuelas Primaria dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 0 euros.
Proponemos una reducción de 4.000 euros relativa al subconcepto 21500: **Conservación Mobiliario** del programa 3270 Conservatorios Música y Danza dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 5.000 euros.
Proponemos una reducción de 4.000 euros relativa al subconcepto 22606: **Reuniones y Conferencias** del programa 3271 Otras Enseñanzas dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de O euros.
Proponemos un aumento de 25.000 euros relativa al subconcepto 22706: **Estudios Trabajos** Técnicos del programa 2315 Igualdad dentro del área de Bienestar Social, haciendo un total propuesto de 75.000 euros.
Proponemos que en el capítulo 4 de los Ingresos, dedicado a las Transferencias Corrientes, se aumente el concepto 45003 (Comunidad Autónoma-Igualdad) en 25.000 euros, en base a la subvención que la Generalitat ha destinado en Benidorm por la contratación de un agente de igualdad.
Respecto a las propuestas de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computaron gastos iguales o inferiores a las propuestas en el proyecto de Presupuesto para 2017. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos estas reducciones.
Respecto al aumento, el motivo es destinar este dinero para la **contratación temporal de una agente de igualdad**, tras realizar la convocatoria pertinente. Posteriormente, se debería solicitar a la Generalitat la subvención que ya figura en los presupuestos de la Generalitat para 2017 para tal efecto a fin de obtener el reingreso.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL **LIBERALES DE BENIDORM**:

PRIMERA

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito, por encontrarse ausentes) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN para incorporar al Anexo de Inversiones el proyecto Rehabilitación del Hogar del Pensionista y destinarlo a Centro Social "Bernat de Sarriá"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm, presentamos en el Pleno de Presupuestos del ejercicio 2016, una enmienda para que durante el pasado ejercicio se procediera a la rehabilitación del edificio del Hogar del Pensionista para destinarlo a Centro Social, con la denominación "Bernat de Sarriá". Dicha enmienda fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, tras

la maniobra de camuflaje del Partido Popular, que propuso llevarla a la partida Conservación de Edificios del Programa Tercera Edad. Con posterioridad y tras la correspondiente tramitación administrativa para llevar a cabo la licitación y adjudicación de las obras a la mercantil Sydca-XXI Construcciones S.L., habiéndose evidenciado una vez más la total desidia y dejadez del equipo de Gobierno Popular y se constatado que concluido el ejercicio 2.016 y con él el presupuesto aprobado al efecto, no se han acometido los referidos trabajos.

Considerando que dicha instalación y el uso al que va dirigido debe ser una de las acciones prioritarias de la Corporación para este ejercicio, nuevamente y por segundo año consecutivo, presentamos enmienda al respecto, con el deseo que este año 2.017 el equipo de gobierno popular sea capaz de iniciar y finalizar las obras en cuestión.

Es por ello, que proponemos que las obras de rehabilitación y su posterior puesta en funcionamiento del Centro Social Bernat de Sarriá figuren con su propia denominación en el Anexo de Inversiones y por el montante total de la adjudicación; y de esta forma no quede diluido en el Programa de Tercera Edad, en concreto en la partida 18 2316 21200 Conservación Edificios.

Por todo lo anterior, reiteramos nuestra enmienda, esperando que en esta ocasión consigamos que se inicien y concluyan los trabajos a la mayor brevedad posible:

Considerando que el edificio público que albergaba el antiguo Hogar del Pensionista, está cerrado y clausurado, debido a problemas de índole técnico; y siendo conscientes del déficit existente de propuestas socio-culturales en la zona centro de la ciudad, tal y como que vienen demandando los propios vecinos, proponemos la rehabilitación de dicha edificación para dotarla como centro social.

Desde Liberales de Benidorm pretendemos que el Centro Social "Bernat de Sarriá", se convierta en un lugar de encuentro, al tiempo que dinamice la participación social a través de charlas, talleres, conferencias, entre otras; y que pueda prestar un servício público similar a los ya existentes C.S. José Llorca Llinares en la Colonia Madrid, C.S. La Torreta en el Rincón de L'Oix o el C.S. Tanit en La Cala.

1. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto señalado con el número que técnicamente corresponda 18 2316 63200 denominado "Tercera Edad: Centro Social "Bernat de Sarriá", por importe de 145.550 €.

2. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017, y en concreto, deduciendo el importe reflejado en el punto anterior de la partida relativa a Conservación de Edificios del Programa Tercera Edad.

SEGUNDA

Por mayoría con 9 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 3 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito, por encontrarse ausentes éstos dos últimos) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN en ANEXO DE INVERSIONES para mejora de la Avda. AlmiralI Bernat de Sarriá

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm presentamos enmienda en este sentido en el Pleno de Presupuestos del pasado ejercicio 2016, aprobándose con los votos a favor de los Grupos Municipales del PSOE, Compromís-LV y Liberales; la abstención del Grupo Ciudadanos y el Concejal No Adscrito y los votos en contra de los concejales del PP y Ciudadanos por Benidorm; quedando, por tanto, recogida dicha actuación en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos aprobados en el Pleno de marzo de 2.016 por la voluntad mayoritaria de los miembros de la Corporación y eliminándose posteriormente por las alegaciones presentadas "a propuesta" del Consejo Vecinal y su posterior votación plenaria.

En la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 6 de febrero, el concejal de escena urbana, Sr. González de Zárate, contestaba a las preguntas formuladas por este Grupo Político en el siguiente sentido, según figura en el Acta de la sesión "... Estamos a la espera de que la Diputación que ya ha adjudicado la obra de la carretera turística del tramo que hay desde Orozco a la rotonda del Trínquet, que empiecen a trabajar para ir a la par con la Avenida Bernat de Sarría, desarrollándolo hasta la Calle Ibiza..."

Entendemos desde Liberales de Benidorm que las obras arriba referidas, a ejecutar por la Diputación de Alicante, van a iniciarse de forma inmediata, por lo que consideramos que a tenor de lo manifestado recientemente por el concejal de Escena Urbana, ha de retomarse el proyecto aprobado y no ejecutado en el pasado ejercicio, relativo a la Mejora de la Seguridad y accesibilidad de la Avenida Bernat de Sarriá. Es por ello, que reiteramos idéntica enmienda, con el deseo de que en este ejercicio el gobierno popular no impida su ejecución.

Abundando en la necesidad de acometer las necesarias obras de mejora en el citado vial, la segunda versión del borrador de presupuestos enmendados al gobierno del PP, previa a su aprobación plenaria, contempla en el Anexo de Inversiones el proyecto denominado "Alumbrado Público: Bernat de Sarriá por importe de 40.000 euros.

Considerando desde Liberales de Benidorm insuficiente el importe consignado, mantenemos en idénticos términos la enmienda presentada y aprobada en marzo del pasado ejercicio, solicitando se incremente el montante de la obra señalada como 221/2.017 hasta la cifra de 150.000 euros, tal y como se aprobó en 2.016, y con ello mejorar la accesibilidad y seguridad de tan concurrida vía.

"Es sobradamente conocido que la Avda. AlmiralI Bernat de Sarriá es uno de los viales de entrada a la ciudad que soporta un intenso tráfico durante todo el año, y de forma especial, durante la temporada alta, debido a la proximidad de equipamientos de interés turístico como puedan ser los parques temáticos Aqualandia y Mundomar, la sala de fiestas Benidorm Palace, la gran concentración de campings en las inmediaciones; a los que hay que sumar la localización del Colegio Internacional Lope de Vega, las instalaciones de Educación Infantil del Colegio Nuestra Señora de los Dolores, el Hospital IMED

Levante, el Mercadillo Pueblo, a las que hay que añadir las instalaciones públicas propias del Centro Social La Torreta, la Escuela Infantil Les Caletes o los campos de fútbol de las instalaciones "Antonio López", entre otras.

A pesar de que en los últimos años se ha actuado sobre el tramo más conflictivo, todavía queda mucho por mejorar, en la que consideramos una de las vías de entrada a la ciudad, que soporta una muy considerable densidad de tráfico y que ni tan siquiera, dispone de alumbrado público.

Considerando la Moción de Ciudadanos presentada y aprobada en el Pleno de la Corporación de septiembre de 2015, respecto a la ejecución de un carril bici en Camí Veli d'Altea, y que en este ejercicio 2017 la Diputación Provincial de Alicante, esta vez sí ha tenido a bien acometer dichas obras -a diferencia de la negativa del anterior diputado de obras, el benidormense Manuel Pérez Fenoll-; es por lo que desde Liberales de Benidorm entendemos necesario darle continuidad a las mejoras en la accesibilidad y seguridad, en lo que se considera la prolongación natural de la vía y acceso al núcleo urbano de nuestra ciudad.

Asimismo y considerando que el proyecto recogido en el Anexo de Inversiones con la denominación "Parques y Jardines: Parque Sequia Mare" con una dotación económica de 285.000 €, no resulta ser una demanda social de nuestros vecinos, al tiempo que entendemos que se podría ejecutar en diferentes fases y anualidades; y sobre todo, lo que resulta más importante, los terrenos afectados por dicha actuación pudieran verse afectados por el desarrollo de la planificación urbanística dimanante del PGOU, ya que el mismo prevé diferentes instrumentos de planeamiento y gestión en los suelos inmediatamente contiguos, entre otros: el desdoblamiento de la antigua CN-332, el APR-3 o el Plan Parcial Discotecas.

Por lo expuesto, presentamos la presente enmienda para que desde nuestro Ayuntamiento se asuma esta inversión, que va enfocada a mejorar la seguridad vial y accesibilidad de la Avda. Almirall Bernat de Sarriá, contemplando principalmente la iluminación del vial en toda su extensión, así como los elementos físicos y tecnológicos para el control de la velocidad y seguridad de viandantes.

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

ENMIENDA

1. Reducir el importe de 150.000 euros de la partida 14171060900 "Parques y Jardines: Parque Sequia Mare", quedando disponible en la misma la cantidad de 135.000 euros.

2. Incorporar al Anexo de Inversiones con la denominación "Vías públicas:

Av. Bernat de Sarriá" con código que técnicamente corresponda y partida 14 1531 61900 por importe de 150.000€.

3. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017.

TERCERA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 2 votos a favor del grupo

Liberales de Benidorm y 10 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito, por encontrarse ausentes éstos dos últimos) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE ADICIÓN AL ANEXO DE INVERSIONES para Dotar de nuevas INSTALACIONES DEPORTIVAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos plenamente conscientes de la demanda creciente y al tiempo, del déficit existente de instalaciones deportivas en nuestra ciudad. Igualmente, somos conocedores de la infrautilización de determinados espacios públicos de ocio y esparcimiento, por no resultar lo suficientemente atractivos para nuestros vecinos. En concreto, nos estamos refiriendo al parque público sito en la Avenida Bernat de Sarriá con Calle Ciudad Real, que se ha convertido en un parque prácticamente fantasma, en el que es tremendamente difícil ver algún usuario pasear por el mismo y en el que sus instalaciones sufren un importante deterioro y una mala imagen.

Es por ello, que desde Liberales de Benidorm proponemos la reconversión de parte de la superficie del referido parque público en instalaciones deportivas, creando pistas para diferentes disciplinas y reconvirtiendo dicho espacio público en canchas polideportivas al aire libre, aptas para la práctica de deportes como el tenis, voleibol, balonmano, baloncesto, futbol, entre otros.

Consideramos que con estas pistas polideportivas se podría cubrir en parte las demandas existentes y serían útiles para el máximo número posible de especialidades deportivas compatibles, pudiendo ser utilizadas para el deporte escolar, recreativo o el entrenamiento del deporte federativo de competición.

Igualmente, consideramos de interés la proximidad de las instalaciones deportivas Antonio López ya que ambas podrían aprovechar sinergias y ofrecer apoyo y servicios comunes y más completos a los usuarios, al tiempo que se facilitarían los desplazamientos.

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

ENMIENDA

1. Suprimir el importe de 24.950 € de la partida 14 1650 22706 "Estudios y Trabajos Técnicos" de ALUMBRADO PÚBLICO, quedando la referida partida con idéntica consignación que en el ejercicio 2016.

2. Suprimir el importe de 25.000 € de la partida 24 2321 22609 "Actividades" de JUVENTUD, quedando la referida partida con idéntica consignación que en el ejercicio 2016.

3. Suprimir el importe de 50.000 € de la partida 25 2410 22609 "Actividades" de DESARROLLO LOCAL, quedando la referida partida una consignación muy superior a la del ejercicio 2016.

4. Incorporar al Anexo de Inversiones un nuevo proyecto señalado como técnicamente corresponda y con cargo a la partida 17 3420 60900 denominado "Instalaciones deportivas: pistas polideportivas Rincón de LOix" por importe de 99.950 €.

5. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017.

CUARTA

Por mayoría con 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito, por encontrarse ausentes) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE ADICIÓN al ANEXO DE INVERSIONES para la rehabilitación del Parque de Elche

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El céntrico y transitado Parque de Elche ha supuesto a lo largo de los años, un punto de encuentro para niños y mayores y lugar de visita obligatoria para miles de turistas. Es, sin duda, el parque más emblemático de la ciudad, que con un clima y con vistas inmejorables, invita al paseo sosegado.

Pero la falta de mantenimiento ha hecho que presente un aspecto descuidado y de abandono. Con el pavimento agrietado a lo largo de todo el parque, con una bancada con numerosas zonas de forjado al descubierto y roturas con aristas cortantes y con alcorques que carecen de relleno, presenta un estado lamentable y de riesgo de cortes y caídas para los viandantes, la mayoría de avanzada edad o niños. En definitiva, un estado que no está a la altura a lo que la primera línea de la playa de Benidorm requiere.

Deficiente también es la jardinería, con palmeras en muy precario y parterres secos, o del mobiliario, cada vez más escaso, o de la limpieza, que como en otras zonas de la ciudad es lamentable.

Desde Liberales de Benidorm entendemos imprescindible la rehabilitación del Parque de Elche, dando prioridad al pavimento, bancada y alcorques por motivos de imagen y sobretodo de seguridad.

Por lo expuesto, presentamos esta enmienda para que desde nuestro Ayuntamiento se inicie la rehabilitación y mejora del parque de Elche. Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

Enmienda

1. Reducir el importe de 86.000€ de la partida 25241022609 "Actividades" de Desarrollo Local, quedando idéntica consignación que el pasado ejercicio que ascendía a 125.000 €.

2. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado Vías Públicas: "Parque de Elche" con código que técnicamente corresponde y partida 14 1531 61900, por importe de 86.000€.

3. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017.

QUINTA

Por mayoría con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes-

del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito, por encontrarse ausentes) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE ADICIÓN al ANEXO DE INVERSIONES para Regularizar los retranqueos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Liberales de Benidorm presentamos a los Presupuestos del pasado ejercicio 2016 una enmienda solicitando la regularización de los retranqueos en nuestra ciudad, enmienda que fue apoyada con el voto unánime de la Corporación.

Este acuerdo ha sido del todo incumplido por el gobierno del Partido Popular, demostrado con ello, su falta de interés por este asunto y sobre todo su falta de respeto a la Corporación y a las decisiones tomadas en Pleno.

No obstante creemos que es una cuestión de suma importancia, por lo que volvemos a solicitar que nuestro Ayuntamiento acometa con carácter prioritario la regularización de los retranqueos, y dotar de seguridad jurídica a los titulares de dichos cerramientos; al tiempo que ha de aplicarse una normativa estética que otorgue mayor calidad a dichos espacios, y de esta forma mejorar nuestra deteriorada imagen urbana. Por todo ello, nos reiteramos en los mismos términos que en la enmienda presentada y aprobada a las Cuentas de 2.016, con el deseo de que una cuestión de suma importancia como ésta sea aprobada y ejecutada en este 2.017:

"Son innumerables los estudios y trabajos que se han realizado en la última década para dar respuesta legal y estética a la controvertida situación de los retranqueos en nuestra ciudad, sin que hasta la fecha se haya Conseguido poner en marcha actuación alguna.

Desde Liberales de Benidorm somos plenamente conscientes de la dificultad técnica, pero también somos conscientes de la imperiosa necesidad de actuar y no seguir consistiendo el continuo deterioro de nuestro espacio publico, como consecuencia de estas actuaciones urbanísticas "ilegales y toleradas", que están demandando una firme y consensuada respuesta.

Es por ello, que desde Liberales de Benidorm volvemos a presentar esta enmienda al Anexo de Inversiones, afectando a la consignación presupuestaria del área de Servicios Generales o Escena Urbana, para que con carácter prioritario y urgente se revise, se refunda o se redacte e inicie la puesta en marcha durante este ejercicio 2017, de un Plan Integral para regularizar los retranqueos en nuestra ciudad, que contenga un estudio pormenorizado de la situación actual de la ocupación de los retranqueos, con soluciones concretas según las diferentes zonas de actuación, y que desemboque en una normativa reguladora de la ocupación de estos espacios y de su estética. Todo ello, con el objetivo perseguido por todos de mejorar nuestra imagen, generando seguridad."

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

Enmienda

1. Reducir el importe de 30.000€ de la partida 14 1531 21000 "Conservación de infraestructura" de VÍAS PUBLICAS, quedando en la misma una consignación de 225.000€.

2. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado el Servicios Generales: "Regularización Retranqueos" con código y partida 275/2017 149290 61900, por importe de 30.000€.

3. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017.

SEXTA

Por mayoría con 14 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 9 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito, por encontrarse ausentes) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, en el Anexo de Subvenciones nominativas al Centro Doble Amor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Doble Amor, desde finales de los años 60, ha sido un referente en toda la comarca en la atención a personas con diversidad intelectual, mejorando tanto sus condiciones sociales como su inserción laboral. Es un centro ocupacional que cualifica a personas con diversidad para su integración social y laboral. Supone un gran apoyo a las familias y la posibilidad de adaptación de los dependientes en un entorno social que no tendrían sin la existencia de este centro.

Pero la sostenibilidad de un centro de esta envergadura es difícil y costosa, y además del compromiso y buen hacer demostrado por quienes han asumido la responsabilidad del centro, se hace necesario que la administración pública contribuya con una cantidad suficiente que garantice el futuro de dicho centro.

En otro orden de cosas, en el Pleno de 27 de julio de 2015 se aprobó una moción presentada por el grupo Ciudadanos, relativa a la instalación de boyas ecológicas en la costa de Benidorm. Después de haber transcurrido más de año y medio de dicho acuerdo y habiéndose incluido dicha cuestión en las inversiones a acometer en el pasado ejercicio 2016, como así se recogía en el Presupuesto aprobado, sin que el gobierno haya mostrado interés alguno en cumplir con dicho mandato, desde Liberales de Benidorm consideramos que falta de voluntad de los populares dará lugar a que, tampoco en 2017 se instalen la citadas boyas, y para evitar que por parte del gobierno se haga un uso arbitrario del importe destinado a la colocación de las mismas, quede definida y se destine al aumento de la subvención nominativa a percibir por el Centro Doble Amor; contribuyendo de esta forma a que dichos fondos pueden evitar situaciones como la que lamentablemente se ha vuelto a producir este año en el Centro, que se ha visto obligado a requerir a las Administraciones de una mayor aportación económica, incluso de anticipos a cuenta.

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

ENMIENDA

1. Eliminar el proyecto del Anexo de Inversiones designado con el número 227/2.017 denominado "Playas: boyas ecológicas" por importe de 45.199 euros.

2. Aumentar de la partida 18 2314 48900 "Otras Transferencias" de Promoción educativa la cantidad de 45.199€, resultando el total de la partida 345.199 €, y en el Anexo de subvenciones nominativas 45.199€ a la Asociación Doble Amor.

3. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017.

SÉPTIMA

En este punto se incorpora el Sr. Bernabeu.

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 2 votos a favor del grupo Liberales de Benidorm y 10 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE ADICIÓN al ANEXO DE INVERSIONES para la recuperación y puesta en valor del Centro Cultural Marítimo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ubicado en el emblemático Paseo Colón, el Centro Cultural Marítimo de Benidorm se sitúa en una de las zonas más atractivas y visitadas de la ciudad. Este edificio, constituye el lugar perfecto para retomar y ser testimonio de nuestros orgullos orígenes marinos y la vinculación histórica a las grandes gestas que nos proporcionaron nuestros antepasados capitaneando almadrabas y navíos mercantes.

Desde Liberales de Benidorm consideramos que dicha infraestructura cultural con una privilegiada ubicación requiere de una intervención urgente para su recuperación y puesta en valor de nuestros orígenes marinos.

Además de estar infrautilizado, el edificio presenta un aspecto descuidado y se hace preciso su rehabilitación, tanto de la planta baja como la adaptación de la primera planta para uso museístico.

Entendemos que por su excepcional emplazamiento y por la extensa documentación y piezas que se disponen entorno a la referida temática, dicho espacio cultural está llamado a convertirse en un centro de referencia y debe albergar unos contenidos que estén a la altura de lo que nuestros almadraberos, marinos y pescadores han representado para Benidorm.

Igualmente, la rehabilitación y puesta en valor puede ser un buen pretexto para albergar, una vez se actúe sobre la edificación, la exposición que próximamente se instalará en el Museo Boca Calvan "De atún, almadrabas y sus capitanes", así como las cesiones y donaciones temporales, de incalculable valor sentimental, que sus titulares hayan realizado; así como todas las publicaciones que se hayan editado sobre nuestro orgulloso pasado vinculado a la mar.

Por lo expuesto, presentamos esta enmienda para que desde nuestro Ayuntamiento se inicie la recuperación y puesta en valor del Centro Cultural Marítimo.

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

ENMIENDA

1. Reducir el importe de 25.000 € de la partida 21 3300 22609 "FestejosActividades" de Administración General Cultura, quedando en la misma una consignación de 218.000€.

2. Eliminar del Anexo de Inversiones el proyecto numerado como 274/2.017 con la denominación "Atención al ciudadano: ordenadores", e importe de 7.000 euros.

3. Eliminar el puesto y reducir el importe de 22.500€ del Código de la RPT 1.3.89 relativo al Funcionario de apoyo y asesoramiento adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos por Benidorm.

2. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado el Cultura: "Centro Cultural Marítimo" con código que técnicamente corresponda y partida 21 3300 61900, por importe de 54.500€.

3. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2017.

OCTAVA

Por mayoría con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito,) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE ADICIÓN AL ANEXO DE INVERSIONES. Creación de espacios Pipican limpios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales quejas y críticas de nuestros vecinos es la suciedad y el mal estado que presentan nuestras calles y plazas; provocando una especial indignación los excrementos de perros que asolan nuestra escena urbana y la falta de civismo de sus dueños. Una cuestión que se ha agravado en los últimos tiempos como consecuencia de la nula incidencia de la conocida como "Brigada marrón" creada en la pasada legislatura y por los malos olores provocados por el pis de los canes. Cuestión esta última por la que desde Liberales de Benidorm demandábamos al equipo de gobierno hace dos semanas, con motivo de la redacción de la Ordenanza de Medio Ambiente, medidas urgentes para combatir esta mala praxis, imponiendo las correspondientes sanciones a los dueños de los animales.

Todos recordamos como al inicio de la legislatura el gobierno nos anunció "a bombo y platillo" la construcción de espacios "pipican" como zonas en las que las mascotas podrían hacer sus deposiciones sin causar perjuicios al resto de vecinos. No obstante, de aquel anuncio nada mas se ha sabido...

Es por ello, que desde Liberales de Benidorm, proponemos que se reactive la denominada "Brigada marrón" para combatir esta desagradable actitud incívica e insolidaria para con la ciudad y sus vecinos de los dueños de los perros y que se redacte y apruebe la correspondiente normativa para actuar igualmente actuar contra sus titulares.

Igualmente, proponemos la creación de zonas pipican ubicadas en solares públicos acotados para este uso y cuyo mantenimiento y limpieza diaria sea continua y rigurosa para mantenerlo en el mejor estado posible y de esta forma evitar las críticas de los vecinos.

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

ENMIENDA

1. Suprimir Liberales el importe de 8.000 euros de la partida 30 9251 22706 'Estudios y trabajos técnicos" de ATENCIÓN AL CIUDADANO, quedando en la partida en los mismos términos que el pasado ejercicio.

2. Reducir el importe de 2.000 € de la partida 27 4320 22601 "Atención protocolaria" de TURISMO, resultando idéntico importe que en el presupuesto anterior.

3. Suprimir el importe de 5.000€ de la partida 14 9290 48100 "Becas" de SERVICIOS GENERALES.

3. Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto señalado como 278/2017 y denominado "Medio Ambiente: Pipicanes", con cargo a la partida 14 1700 60900 Inversión: Infraestructuras, que se incrementaría en 15.000€.

3. Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las Partidas afectadas.

NOVENA

Por mayoría con 9 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm), 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 3 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra y 1 del concejal no adscrito) el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL ANEXO DE INVERSIONES. 2 Fase Semipeatonalización de la Calle Tomás Ortuño.

Tras la reciente remodelación y semipeatonalización de la céntrica Calle Tomás Ortuño por un importe cercano a los 500.000 euros, desde Liberales de Benidorm consideramos que en este ejercicio 2.017 hay que continuar con los trabajos en la misma dirección. Así lo contemplamos en el capítulo de Regeneración de la Escena Urbana de nuestro Programa Electoral y así lo trasladamos y apoyamos con la moción presentada en su día a Pleno por el grupo ciudadanos.

A la vista de que en el Anexo de Inversiones tan sólo figura el importe de 74.216,73 €, que se corresponde con la cuantía pendiente de pago a la empresa Sigma por la ejecución de los trabajos realizados hasta la fecha en la primera fase; es por lo que presentamos esta enmienda de modificación para que en el presente 2.017 se inicien y concluyan los trabajos de reurbanización

integral de este vial en el tramo comprendido de Calle la Garita a la Calle los Limones, con una inversión similar a la ejecutada en la primera fase.
Por otro lado, y puesto que la partida Actividades del Programa de Turismo, dispone de un importe 230.000 euros, que a la vista la ejecución del Presupuesto del año 2016, parte de estos fondos se desviaron a otras áreas para asumir gastos ordinarios de las Concejalías de Fiestas, Cultura e incluso para pagar viajes y estancias de la Concejalía de Hacienda, entre otros. Es por ello, que desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm, proponemos la reducción de esta partida, con el deseo que en este ejercicio 2017 el total disponible en la partida Actividades vaya dirigido a la realización de acciones de promoción turística, y no a atender otros menesteres como consecuencia de su mala gestión.
Asimismo, con los nefastos precedentes del pasado ejercicio, en lo relativo al proyecto Smart City que disponía de un presupuesto de 450.000€, y que fueron íntegramente desviados a otras partidas, como consecuencia de la incapacidad del gobierno popular de gestionar y tramitar adecuadamente el referido proyecto, incluido en el Programa de Informática de las Cuentas de 2.016, es por lo que desde Liberales de Benidorm tenemos dudas mas que razonables de su capacidad para gestionar los 300.000 € propuestos en el Anexo de Inversiones como Nuevas Técnologías: DTI. Destino Turístico Inteligente".
En último lugar, desde Liberales de Benidorm consideramos de extrema necesidad iniciar los trabajos de remodelación integral de la Avenida Mediterráneo. Un proyecto que el pasado ejercicio ya contaba con una consignación presupuestaria de 200.000 euros, y que en su totalidad fueron desviados a otras acciones que nada tenían que ver con esta arteria principal de la ciudad.
La odisea a la que se ve sometida dicha inversión no se alcanza a comprender, como consecuencia de la falta de crédito y de palabra del equipo de gobierno del Partido Popular; ya que en el fracasado borrador de Presupuestos de este 2017 del PP, se ha visto reducida la inversión en 100.000 euros.
La obligada continuidad de las obras en los próximos ejercicios, con el fin de acometer reurbanización completa e integral de totalidad de la Avenida (desde la Calle Herrerías hasta la Avda. Atmella del Mar); genera un gran desconcierto como consecuencia de los sistemáticos incumplimientos de los gobernantes populares. Cuestión ésta que se ve acentuada como consecuencia de la incorporación de un nuevo proyecto, denominado "Vías Públicas: Asfaltado Av. Mediterráneo" con un montante de 400.000 euros.
Desconcierto y descrédito que no alcanzamos a entender, puesto que la única explicación más o menos racional que se le puede ofrecer a esta nueva inversión de asfaltado, es la falta de voluntad del equipo de gobierno de darle continuidad en los sucesivos presupuestos al proyecto de regeneración integral de la Av. Mediterráneo. Entendemos que es este el motivo por el que, ante su falta de compromiso y palabra, han previsto hacer un parcheo o lavado de cara a la vía, a través de un asfaltado parcial de la arteria principal de la ciudad, que anuncia que la promesa de continuar la remodelación integral del vial, es una

falacia y no existe intención alguna de acometerla en los próximos ejercicios. Desde Liberales sólo podríamos entender esta posible explicación, ya que no nos cabe en la cabeza que en este ejercicio 2.017 se ejecuten inversiones por valor de 400.000 euros en asfaltar parte de la vía, para en un par de años rehacer íntegramente el mismo tramo de la citada Avenida. Sencillamente, no entendemos que pueda existir un político capaz de dilapidar el dinero público de esta manera, por lo que presentamos esta enmienda para que los 100.000 € que se han detraído en la segunda versión de los presupuestos enmendados al PP, vuelvan al proyecto original y cuente la reurbanización integral de la Av. Mediterráneo con 650.000 euros.

Por ello, desde el Grupo Liberales de Benidorm proponemos al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente

ENMIENDA

1. *Reducir el importe de 30.000 € de la partida 27 4320 22609 "Actividades" de Turismo quedando un importe en la misma de 200.000 euros para destinar íntegramente a actividades turísticas.*
2. *Reducir el importe de 85.600 € de la partida 26 9205 62600 del Anexo de Inversiones, con la denominación "Nuevas Tecnologías: DTI", resultando en la misma un importe 214.400 €.*
3. *Reducir el importe de 300.000€ del proyecto señalado en el Anexo de Inversiones como 259/2.017 y denominado Vías Públicas: Asfaltado Av. Mediterráneo.*
4. *Aplicando las reducciones de las partidas anteriores, se procedería a incrementar el importe del proyecto Vías Públicas: c/ Tomás Ortuño del Anexo de Inversiones señalado con el número 255/2017 en 415.600€, quedando redactada su denominación como "Vías Públicas: 2a fase c! Tomás Ortuño".*
5. *Eliminar el importe de 100.000€ del proyecto señalado en el Anexo de Inversiones como 259/2.017 y denominado Vías Públicas: Asfaltado Av. Mediterráneo.*
6. *Incrementar en 100.000€ el proyecto señalado con el número 217/2017 y denominado Vías Públicas: Av. Mediterráneo, ascendiendo dicha inversión a un montante total de 650.000€.*
7. *Modificar en el Presupuesto 2017 el importe de las Partidas afectadas.*

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL **COMPROMIS-LOS VERDES** APROBADA:

1) ENMIENDA:

Por mayoría con 15 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García), 8 votos en contra del grupo Popular y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- al estar ausente el Sr. Bigorra- y 1 del concejal no adscrito) el Pleno aprobó la **enmienda siguiente:**

En aplicación del Estatuto de Autonomía, que en su artículo 6 indica que "el idioma valenciano es el oficial de la Comunitat, como también lo es el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y usarlos" y que "se otorgará especial protección y

respeto a la recuperación del valenciano", y de la Ley 4/83, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, el artículo 35 del título quinto del que señala que Benidorm es una de las poblaciones de predominio lingüístico del valenciano y el artículo 28 del título cuarto del que indica que los entes públicos deberán proceder de acuerdo con los principios y excepciones determinados en la ley, RECLAMAMOS QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL REFERIDA A ESTE PRESUPUESTO -no únicamente la memoria y las bases de ejecución-SEA REDACTADA EN VALENCIANO, como ya lo está en castellano, al ser una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, y la de propia del ámbito lingüístico de la ciudad.- Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido

Siendo rechazadas las demás enmiendas según el siguiente detalle de votación de cada una de ellas.

2) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes-del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Reclamamos que en este proyecto de presupuestos especifican claramente los objetivos o líneas principales de los programas presupuestarios asociados a las áreas de gestión de los diferentes servicios ofrecidos por el Ayuntamiento, con el fin de que los controles, tanto financieros como de cumplimiento de gestión, se puedan realizar de forma fiel y ágil, respetando los principios contables de prudencia valorativa y gestión continua.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido

3) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes-del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Solicitamos que el proyecto de Presupuestos de 2017 incluya una descripción clasificatoria de los gastos e ingresos económica, además de la clasificación por programas existente, como así se ha hecho en presupuestos municipales de años anteriores.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

4) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor de la enmienda (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los

Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

De acuerdo con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se adjunte a la propuesta de presupuestos el Anexo con información relativa a los convenios suscritos entre el Ayuntamiento con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

5) ENMIENDA

***Sobre la mesa** queda la enmienda siguiente:*

Reclamamos, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, en ausencia del reglamento sobre los complementos de activiats profesional (llamado 'de productividad' en la propuesta de presupuesto presentada), que se adjunta INFORME del Departamento de Recursos Humanos DE LOS COMPLEMENTOS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL en el que se determine la cuantía individual de dicho complemento, y el grado de interés, iniciativa, esfuerzo y compromiso profesional con la organización del personal funcionario en la consecución de los objetivos previamente establecidos y que, asimismo, certifique el resultado positivo de la evaluación realizada en relación con la consecución de estos objetivos, ya que se trata de un "requisito indispensable, para la percepción, la previa consignación presupuestaria en el programa correspondiente", según el artículo anteriormente mencionado.

Entendemos que, si las Bases de Ejecución de la propuesta de Presupuestos 2017 presentada señalan sobre este complemento en su artículo 42 que el Departamento de Recursos Humanos "deberá informar previamente de la legalidad de las propuestas de resoluciones que se quieran adoptar reconociendo estos complementos", habría que disponer de estos informes antes de aprobar la cuantía total de los complementos de productividad.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

6) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Solicitamos que, para dar cumplimiento a la moción por el control y supervisión de los gastos menores aprobada mayoritariamente en el pleno de 30 de noviembre de 2015, se modifique la redacción de las Bases de Ejecución del presupuesto propuesta por 2017 en su artículo 18 con la incorporación de los puntos 2 y 3 del artículo 18 de las Bases de Ejecución todavía vigentes del ejercicio 2016.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

B. Enmienda a los ingresos

7) ENMIENDA

Sobre la mesa *queda la enmienda siguiente:*

Pedimos que en el capítulo 4 de los Ingresos, dedicado a las Transferencias Corrientes, se aumente el concepto 42.090 (Estado- Otras transferencias corrientes) en un millón de euros, hasta la cuantía total de 1.240.000 euros para contabilizar los ingresos correspondientes sobre el reconocimiento de Municipio Turístico base de la legislación estatal.

Tal y como se comprometieron todos los grupos municipales con la moción presentada y aprobada en julio de 2015 por nuestro grupo municipal en reclamar la modificación del artículo 125 de la Ley de Haciendas Locales para que computen las plazas hoteleras en la declaración de Municipio Turístico , que así sea reconocido Benidorm como tal, y que de esta manera se pueda disponer del 2% de los impuestos de hidrocarburos y tabaco y que se ha valorado en un millón de euros; en base a que el gobierno local actual ha hecho esta reclamación al gobierno estatal anterior en septiembre de 2015; entendiendo que es un compromiso que todos los partidos defienden, y que aún no ha tenido una respuesta positiva del gobierno estatal, entendemos que esta enmienda debería ser considerada.

Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

C. Enmiendas a los gastos

8) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 3 votos a favor (2 del grupo Liberales de Benidorm 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 9 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos la reducción de 50.000 euros, relativa al subconcepto 21300: Conservación Instalaciones del programa 9290 Servicios Generales del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 550.000 euros.

Proponemos que se aumente en 50.000 euros el subconcepto 22706: Estudios y Trabajos Técnicos del programa 9290 Servicios Generales del área de Escena Urbana, provenientes de la partida anteriormente disminuida en esta enmienda haciendo un total de 60.500 euros.

El motivo es destinar este dinero a realizar un proyecto de realización de un albergue o comedor social municipal para atender las necesidades básicas de alimentación y techo, con la colaboración de las ONGs de la ciudad, y también

dar cabida así a una de las peticiones más votadas de los presupuestos participativos de Benidorm.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

9) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos la reducción de 50.000 euros, relativa al subconcepto 21000: Conservación Infraestructura del programa 9290 Servicios Generales del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 200.000 euros.

Proponemos el aumento de 50.000 euros en el subconcepto 61 900: Inversión: Infraestructura de Reposición del programa 1531 Vías Públicas del área de Escena Urbana, provenientes de la partida anteriormente disminuida en esta enmienda, haciendo un total propuesto de 2.239.046,68 euros.

Proponemos la incorporación en el anexo de inversiones en la partida con nombre “14 1531 61900 Vías Públicas: Avenida Calpe” con la cuantía de 50.000 euros El destino de esta inversión iría a mejorar la conservación y adecuación del alumbrado de la avenida Calpe respecto al conjunto de la avenida.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos, tanto los gastos como las inversiones, indicando de forma nominativa, en este sentido.

10) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 30.000 euros relativa al subconcepto 21000: Conservación Infraestructura del programa 1330 Ordenación del Tráfico y Estacionamiento, haciendo un total propuesto de 240.000 euros.

Proponemos el aumento de 30.000 euros en el subconcepto 22706: Estudios y trabajos técnicos del programa 1700 Administración General de Medio Ambiente del área de Escena Urbana, provenientes de las partidas anteriormente disminuidas en esta enmienda, haciendo un total propuesto de 90.000 euros.

Respecto a la propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de 200.000 €. En el proyecto de Presupuesto para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 270.000 €, es decir, 70.000€ más que en el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos esta reducción.

Respecto al aumento, el motivo es destinar este dinero a la contratación de otro guarda ambiental para proteger nuestros parajes y entornos naturales de una manera más adecuada. En la actualidad sólo disponemos de un único guarda y el refuerzo en su área es más que necesario.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

11) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 8 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 4.400 euros relativa al subconcepto 22706: Estudios y trabajos técnicos del programa 1320 Seguridad Ciudadana, haciendo un total propuesto de 12.000 euros.

Proponemos una reducción de 1.500 euros relativa al subconcepto 23100: Locomoción de órganos de gobierno del programa 1320 Seguridad Ciudadana, haciendo un total propuesto de 4.000 euros.

Proponemos un aumento de 5.900 euros en el subconcepto 22706: Estudios-Trabajos Técnicos en el programa 9250 Participación Ciudadana dentro del área de Atención al Ciudadano, haciendo un total propuesto de 6.900 euros.

Respecto a la primera propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de 1.000 €. En el proyecto de Presupuesto para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 16.400 €, es decir, 15.400€ más que en el ejercicio anterior.

Respecto a la segunda propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de 4.000 €. En el proyecto de Presupuesto para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 5.500 €, es decir, 1.500 € más que el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos estas reducciones.

Respecto al aumento, el motivo se destinar este dinero a la previsión de realizar una consulta ciudadana a lo largo del año, posibilidad descrita en el Reglamento de Participación Ciudadana y que el gobierno local rechazó cuando desde este grupo se solicitó emplearla para que la ciudadanía expresara la ubicación definitiva del mercadillo de Benidorm.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

12) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes-

del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 10.000 euros relativa al subconcepto 22110: Productos Limpieza del programa 1630 Limpieza Viana dentro del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 5.500 euros.

Proponemos un aumento de 10.000 euros en el subconcepto 61900: Inversión Infraestructuras de reposición en el programa 1531 Vías Públicas dentro del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 2.199.046,68 euros (o de 2.249.046,68, en caso de haber prosperado la enmienda número 9).

Proponemos que el aumento vaya destinado al anexo de inversiones en la partida con nombre "14 1531 61900 Vías Públicas: Asfaltado calles", pasando de 100.000 a 110.000 euros.

Proponemos que la partida del anexo de inversiones con nombre "14 1531 61900 Vías Públicas: Asfaltado calles" pase a nombrarse "14 1531 61900 Vías Públicas: 2 fase Av. De la Vila Joiosa". El destino de esta inversión iría a asfaltar y mejorar la urbanización de la avenida de la Vila Joisa comprendida entre la avenida del Murtal y la avenida de Benissa.

Respecto a la propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de O €. En el proyecto de Presupuesto para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 15.500 €, es decir, 15.500€ más que en el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos estas reducciones.

Respecto al aumento y el cambio de nombre de la inversión, el motivo, como ya se ha dicho es destinar ese dinero al acondicionamiento de la Avenida de la Vila Joiosa que todavía queda en mal estado.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

13) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 3.000 euros relativa al subconcepto 22606: Reuniones y conferencias del programa 2310 Drogodependericias dentro del área de Bienestar Social, haciendo un total propuesto de 0 euros.

Proponemos una reducción de 2.000 euros relativa al subconcepto 22000: Material de Oficina del programa 2311 Otros Servicios de Asistencia Social dentro del área de Bienestar Social, haciendo un total propuesto de 20.000 euros.

Proponemos una reducción de 500 euros relativa al subconcepto 23100: Locomoción de los órganos de gobierno del programa 2311 Otros Servicios de

Asistencia Social dentro del área de Bienestar Social, haciendo un total propuesto de 2.000 euros.

Proponemos una reducción de 3.000 euros relativa al subconcepto 22000: Material de Oficina del programa 2313 Familia e Infancia dentro del área de Bienestar Social, haciendo un total propuesto de 12.000 euros.

Proponemos la introducción del subconcepto 22609: Actividades en el programa 2313 Familia e Infancia dentro del área de Bienestar Social.

Proponemos la introducción de una cuantía de 8.500 euros con este concepto.

Respecto a las propuestas de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó gastos inferiores a las propuestas en el proyecto de Presupuesto para 2017. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos estas reducciones.

Respecto al aumento, el motivo es destinar este dinero para la creación del Consejo de la Infancia y de la Adolescencia de Benidorm y para la realización de actividades que promuevan la familia, entendida de forma amplia.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

14) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 8 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 6.600 euros relativa al subconcepto 20300: Alquiler Instalaciones del programa 2410 Desarrollo Local dentro del área de mismo nombre, haciendo un total propuesto de 0 euros.

Proponemos una reducción de 9.000 euros relativa al subconcepto 21200: Conservación edificios del programa 2410 Desarrollo Local dentro del área de mismo nombre, haciendo un total propuesto de 3.000 euros.

Proponemos una reducción de 1.500 euros relativa al subconcepto 22001: Publicaciones del programa 2410 Desarrollo Local dentro del área de mismo nombre, haciendo un total propuesto de 1.500 euros.

Proponemos una reducción de 5.000 euros relativa al subconcepto 22103: Combustibles del programa 3110 Sanidad dentro del área del mismo nombre, haciendo un total propuesto de 2.500 euros.

Proponemos un aumento de 22.100 euros en el subconcepto 22706: Estudios-Trabajos Técnicos al programa 9208 Diseño e Imagen dentro del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 22.100 euros.

Respecto a las propuestas de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computaron gastos iguales o inferiores a las propuestas en el proyecto de Presupuesto para 2017. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos estas reducciones.

Respecto al aumento, el motivo se destinar este dinero para la contratación temporal de un ayudante para el Departamento de Diseño e Imagen y así poder ofrecer mejores servicios en el Ayuntamiento de Benidorm, además de abaratar los gastos de trabajos de diseño que demasiadas veces se encomiendan a personas externas.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

15) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 13.412 euros relativa al subconcepto 12001: Sueldos del grupo A2 del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 28.803,54 euros.

Proponemos una reducción de 7.137,76 euros relativa al subconcepto 12100: Complemento de Destino del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 38.245,81 euros.

Proponemos una reducción de 13.928,32 euros relativa al subconcepto 12101: Complemento Específico del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 45.951,63 euros.

Proponemos una reducción de 1.850,44 euros relativa al subconcepto 12006: Trienios del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de Educación, haciendo un total propuesto de 19.515,22 euros.

Proponemos un aumento de 13.412 euros relativa al subconcepto 12001: Sueldos del grupo A2 del programa 3300 Administración General de Cultura dentro del área de Cultura, haciendo un total propuesto de 60.802,47 euros.

Proponemos un aumento de 7.137,76 euros relativa al subconcepto 12100: Complemento de Destino del programa 3300 Administración General de Cultura dentro del área de Cultura, haciendo un total propuesto de 62.799,15 euros.

Proponemos un aumento de 13.928,32 euros relativa al subconcepto 12101: Complemento Específico del programa 3300 Administración General de Cultura dentro del área de Cultura, haciendo un total propuesto de 76.432,09 euros.

Proponemos un aumento de 1.850,44 euros relativa al subconcepto 12006: Trienios del programa 3300 Administración General de Cultura dentro del área de Cultura, haciendo un total propuesto de 22.247,54 euros.

La enmienda busca simplemente el traslado de un técnico del grupo A2 del departamento de Educación en el departamento de Cultura para cubrir la baja por jubilación del encargado de normalización lingüística del Ayuntamiento, producida en mayo de 2016, mientras no se cubra su vacante. Hasta el

momento no hay ninguna persona al Ayuntamiento que haga el trabajo que hacía el técnico jubilado.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

16) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 3 votos a favor (2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 9 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 15.000 euros relativa al subconcepto 22606: Reuniones y conferencias del programa 9200 Administración General Secretaría dentro del área de Alcaldía, haciendo un total propuesto de 1.000 euros.

Proponemos una reducción de 3.000 euros relativa al subconcepto 22601: Atencion protocolaria del programa 9203 Gabinete de Prensa dentro del área de Alcaldía, haciendo un total propuesto de 1.000 euros.

Proponemos una reducción de 10.000 euros relativa al subconcepto 22000: Material oficina del programa 9204 Imprenta dentro del área de Organización, haciendo un total propuesto de 102.500 euros.

Proponemos una reducción de 2.000 euros relativa al subconcepto 22002: Material Informático del programa 9205 Informática-Nuevas Tecnologías dentro del área de Organización, haciendo un total propuesto de 177.524 euros.

Proponemos un aumento de 30.000 euros relativa al subconcepto 16200: Formación Personal del programa 9206 Recursos Humanos dentro del área de Recursos Humanos, haciendo un total propuesto de 33.000 euros.

Respecto a la propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de 100 €. En el proyecto de Presupuesto para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 16.000 €, es decir, 15.900 € más que el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos esta reducción.

Respecto a la segunda propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de 500 €. En el proyecto de Presupuesto para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 4.000 €, es decir, 3.500 € más que el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos esta reducción.

Respecto a la tercera propuesta de reducción, si bien en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto similar al del proyecto de Presupuesto para 2017, creemos que es posible dicha reducción basándose en el ahorro de material que distintos grupos municipales, entre ellos el nuestro, han realizado del material no inventariable.

Respecto a la última propuesta de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computó un gasto en esta partida de 60.000 €. En el proyecto de Presupuesto

para 2017, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 179.524 €, es decir, 119.524 € más que el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos esta reducción.

Respecto al aumento, el motivo es destinar este dinero para mejorar la formación del personal del Ayuntamiento, de acuerdo con el compromiso que todos los partidos nos comprometimos con diferentes sindicatos.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

17) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromís-Los Verdes- Juan García García) y 2 abstenciones (1 del grupo Compromís-Los Verdes- del Sr. Bigorra por encontrarse ausente y 1 del concejal no adscrito), el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 50.000 euros relativa al subconcepto 62200: Inversión Edificios del programa 3420 Instalaciones Deportivas dentro del área de Deportes, haciendo un total propuesto de 106.012,19 euros.

Proponemos una reducción de 50.000 euros en el anexo de inversiones en la partida “17 3420 62200 Deportes: Plan de Instalaciones”, haciendo un total propuesto de 100.000 euros.

Proponemos un aumento de 50.000 euros relativa al subconcepto 61900: Inversión Infraestructuras del programa 1710 Parques y Jardines dentro del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 120.000 euros.

Proponemos un aumento de 50.000 euros en el anexo de inversiones en la partida ‘14 1710 61900 Parques y Jardines: l’Aigüera”, haciendo un total propuesto de 100.000 euros.

La redistribución de las inversiones entre el Plan de Instalaciones deportivas y la renovación de los elementos más afectados del Parque de L’Aigüera se justifica porque consideramos que, al menos, tanta importancia y uso tienen las instalaciones deportivas como uno de los lugares más emblemáticos de nuestra ciudad, como es el Parque de l’Aigüera.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

En el siguiente punto se incorpora el Sr. Bigorra.

18) ENMIENDA

Por mayoría con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 11 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, el Pleno desestimó **la enmienda siguiente**:

Proponemos una reducción de 8.000 euros relativa al subconcepto 21300: Conservación Instalaciones del programa 4312 Comercio, Industria, Muestras y

Mercados dentro del área de Comercio, haciendo un total propuesto de 2.000 euros.

Proponemos una reducción de 1.000 euros relativa al subconcepto 21600: Conservación Informática del programa 4312 Comercio, Industria, Muestras y Mercados dentro del área de Comercio, haciendo un total propuesto de 5.500 euros.

Proponemos una reducción de 1.000 euros relativa al subconcepto 22001: Publicaciones del programa 4312 Comercio, Industria, Muestras y Mercados dentro del área de Comercio, haciendo un total propuesto de 5.000 euros.

Proponemos una reducción de 1.000 euros relativa al subconcepto 22606: Reuniones Conferencias del programa 4312 Comercio, Industria, Muestras y Mercados dentro del área de Comercio, haciendo un total propuesto de 0 euros.

Proponemos una reducción de 1.000 euros relativa al subconcepto 21600: Conservación Informática del programa 4320 Turismo dentro del área del mismo nombre, haciendo un total propuesto de 1.000 euros.

Proponemos una reducción de 1.000 euros relativa al subconcepto 22602: Publicidad del programa 4930 Consumo dentro del área de Desarrollo Local, haciendo un total propuesto de 1.100 euros.

Proponemos una reducción de 2.000 euros relativa al subconcepto 22606: Reuniones Conferencias del programa 4930 Consumo dentro del área de Desarrollo Local, haciendo un total propuesto de 500 euros.

Proponemos una reducción de 15.000 euros relativa al subconcepto 22606: Reuniones Conferencias del programa 9200 Administración General Secretaría dentro del área de Alcaldía, haciendo un total propuesto de 1.000 euros.

Proponemos un aumento de 30.000 euros relativa al subconcepto 61900: Inversión: Infraestructuras del programa 1700 Administración General de Medio Ambiente dentro del área de Escena Urbana, haciendo un total propuesto de 120.000 euros.

Proponemos la creación en el anexo de inversiones de una partida denominada ‘14 1700 61900: Medio Ambiente: Eliminación fibrocemento Protectora” con un total de 30.000 euros.

Respecto a las propuestas de reducción, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se computaron gastos iguales o inferiores a las propuestas en el proyecto de Presupuesto para 2017. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, proponemos estas reducciones.

Respecto a la propuesta de aumento y en la modificación del anexo de inversiones, se busca eliminar el fibrocemento de los techos de las instalaciones de la protectora de animales y plantas de Benidorm, como así han acreditado los técnicos que existen en las instalaciones.

Por estos motivos, solicitamos que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

Sometida a **votación la propuesta con las enmiendas aprobadas**, **por mayoría**, con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) 11 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista, y 2 del grupo

Liberales de Benidorm, y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito, el pleno **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2017, que arroja por los resúmenes de capítulos de su clasificación económica el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	*Gastos de personal*	*34.109.438,27*
CAPITULO 2	*Bienes corrientes y servicios*	*37.251.550,02*
CAPITULO 3	*Gastos financieros*	*1.445.000,00*
CAPITULO 4	*Transferencias corrientes*	*5.664.491,60*
CAPITULO 5	*Fondo de contingencia*	*415.975,65*
CAPITULO 6	*Inversiones reales*	*4.671.849,18*
CAPITULO 7	*Transferencias de capital*	*52.800,00*
CAPITULO 8	*Activos financieros*	*227.850,00*
CAPITULO 9	*Pasivos financieros*	*9.800.000,00*
	TOTAL	*93.638.954,72*

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	*Impuestos directos*	*47.892.800,00*
CAPITULO 2	*Impuestos indirectos*	*1.500.000,00*
CAPITULO 3	*Tasas y Otros Ingresos*	*25.234.600,00*
CAPITULO 4	*Transferencias Corrientes*	*18.143.604,72*
CAPITULO 5	*Ingresos Patrimoniales*	*665.100,00*
CAPITULA 6	*Enajenaciones Inversiones Reales*	*0,00*
CAPITULO 7	*Transferencias de capital*	*0,00*
CAPITULO 8	*Activos financieros*	*227.850,00*
CAPITULO 9	*Pasivos financieros*	*0,00*
	TOTAL	*93.663.954,72*

SEGUNDO.- El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada,

extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
27 DE MARZO DE 2017/5

Referencia: 2017.005.03.27 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.005.03.27 ORD_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1,82GB (1.916.702 KB) – Tiempo: 03:52:58. (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 27 de marzo de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll

Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 09:00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 14:10 HORAS

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 00 mm: 20 ss).

Se procedió a guardar un minuto de silencio.

4. LECTURA DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 mm: 27 ss)

D. Bernardino Mira Estirado, concejal del grupo Socialista, procedió a la lectura del artículo 150 de la Constitución Española.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 mm: 30s)

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó el acta de la sesión plenaria de 16 de febrero de 2017.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA QUE POR LA CONSELLERÍA D´EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ CULTURA I ESPORT SE PROCEDA A LA CREACIÓN DE UNIDADES DE NIVEL EDUCATIVO DE 2-3 AÑOS EN LOS CEIP DEL BARRIO DE FOIETES PARA EL CURSO 2017-2018.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03m: 55s)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/03/2017.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

“Consideramos son insuficientes las plazas de alumnos de 2-3 años, en los colegios de educación infantil y primaria del Barrio de Foietes, tanto en el colegio público **Vasco Núñez de Balboa**, para el colegio público **Bautista Lledó,** como para el colegio público **Aitana**, por ello, en cumplimento de nuestro contrato electoral, donde nos comprometimos al impulso de la promoción de la educación pública, vamos a apoyar esta propuesta.
Somos conscientes de la necesidad que la Conselleria d´Educació, Investigació, Cultura i Esport, proceda a la creación para el próximo curso escolar 2017-2018 de cuantas unidades de nivel educativo 2-3 años, educación infantil de primer ciclo, sean necesarias en los centros educación infantil y primaria del Barrio de Foietes, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la legislación.
Por todo lo expresado reiterar nuestro voto favorable.”

Sometida a votación, **por unanimidad** de la corporación, con 25 votos a favor**,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“Por la Orden 7/2015, de 17 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases que han de regir la implantación de un proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en determinados colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat, norma publicada en el DOCV de 21/09/2015, se aprobaron las instrucciones que para la implantación, a partir de entonces, de un proyecto experimental de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en determinados colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat.

La Orden 7/2015, de 17 de septiembre facultaba a las direcciones generales con competencias en materia de centros docentes, personal, ordenación e innovación educativa para que dictasen las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta norma.

En el curso 2015-2016 Benidorm contó con la creación en el CEIP Puig Campana de un aula del nivel educativo 2-3 años, pues así lo dispuso la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte pero, contrariamente a lo solicitado por este Ayuntamiento, para el curso 2016-2017 Benidorm no figuró en la relación de nuevas unidades del nivel educativo 2-3 años a crear.

Para la comunidad escolar local, el hecho de que se abriese una unidad del nivel 2-3 años en la zona de Els Tolls, precisamente en el área de mayor oferta de unidades y puestos municipales de este nivel, no ha parecido ser la mejor respuesta a la demanda de plazas de ese grupo de niños/as de la zona y de la localidad.

Por ello se considera necesario que, de cara a la planificación del curso 2017-2018, la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport contemple crear y dotar de los recursos necesarios la oferta pública autonómica suficiente y necesaria de plazas de 2-3 años en los CEIP del barrio de Foietes.

De ese sentir participó el Consejo Escolar Municipal de Benidorm en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2016, al proceder al estudio y emisión de dictamen con relación con las solicitudes de los planes específicos de organización de la jornada escolar.

Por todo lo anterior, al Pleno de la Corporación solicita la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Que por la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport y para el curso 2017-2018 se proceda a la creación de cuantas unidades de nivel educativo de 2-3 años (Educación Infantil de 1er. ciclo) se estime conveniente en los CEIP del barrio Foietes, zona norte, garantizando las condiciones y requisitos establecidos en la legislación vigente

4. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN PARA ENTENDER RETIRADA LA OFERTA PRESENTADA POR LA MERCANTIL OISHI SUSHI C.B. Y DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 18mm: 8ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Contratación, Lourdes Caselles Domenech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/03/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"Visto el informe adjunto a la propuesta, nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** votara a favor de declarar desierta la adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión del mercado municipal de Benidorm, por entender, según lo indicado en el propio informe, retirada la oferta al no haber presentado la documentación requerida, principalmente la justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la que acredite la constitución de la garantía definitiva necesaria por el pliego de cláusulas administrativas.

Desde nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm**, sentimos una gran consternación al ver como el adjudicatario de la concesión del puesto del mercado central, no ha tenido la voluntad ni el interés de cumplir sus obligaciones para explotar la actividad que pretendía desarrollar en nuestro mercado municipal.

La situación real del mercado no es la que todos deseamos, la zona interior por su configuración no tiene ningún atractivo empresarial, los visitantes no encuentran aliciente alguno para acceder al interior.

Por ello, dia a dia, el flujo de clientes va decayendo y, como hemos visto con este concurso, incluso las empresas interesadas no acaban los trámites necesarios.

A ver si la idea de convertir los puestos interiores del mercado en un área gourmet, en el que se puedan servir sus productos para consumir y degustar allí mismo, resulta un mayor estímulo y una mejor alternativa para atraer actividad a este mercado.

Por todo ello nuestro voto favorable."

Sometida a votación, **por mayoría** de la corporación, con 18 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), con la abstención de los 7 concejales del grupo municipal Socialista, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"ENTENDER RETIRADA LA OFERTA PRESENTADA POR OISHI SUSHI C.B. y DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BENIDORM, TRAMITADO MEDIANTE CUARTO EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En el Expediente nº 105/2015, CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BENIDORM, se presentaron dos licitadores, y visto el acta de calificación, de fecha once de octubre de de dos mil dieciséis, y el informe emitido por la Técnico del Departamento de Mercados del Ayuntamiento de Benidorm, de fecha 26 de septiembre de 2016, en el que se concluía que la oferta presentada por OISHI SUSHI C.B. , debía ser la adjudicataria del puesto nº 14, teniendo en cuenta lo establecido en el PCAP y a las consultas realizadas a la Asociación de Comerciantes del Mercado, y dado que existía el puesto nº 1 destinado a carnicería, apropiado para que el otro licitador presentado, Don Fernando Barroso Ramírez pudiera ocupar, la Mesa por unanimidad de sus componentes, aceptó el informe emitido por la Técnico de Comercio, excluyendo al licitador, Don Fernando Barroso Ramírez, del proceso licitatorio de adjudicación del puesto nº 14, al que se le instaba a la presentación de la solicitud para la adjudicación del puesto nº 1 destinado específicamente a carnicería, actividad principal presentada en su oferta por el Sr. Barroso.

Por ello, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad excluir a Don Fernando Barroso Ramírez, con DNI 2502426-A Y domicilio en Calle San Juan de la Cruz nº 38, esc. 3 planta 1 puerta 1 de Colmenar Viejo (Madrid) C.P.28770, Incluyendo a DON BINBIN JI, con NIE nº X-5211381-H en representación de OISHI SUSHI C.B. y domicilio en Calle Calderón de la Barca Nº 2 piso 3º C de Alicante.

En fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, la Mesa de Contratación, aperturó la única proposición económica admitida, ofreciendo la siguiente propuesta:

PROPOSICIÓN UNICA:** DON BINBIN JI, con NIE nº X-5211381-H en representación de OISHI SUSHI C.B. y domicilio en Calle Calderón de la Barca nº 2 piso 3º C de Alicante: canon anual resultante para la administración: **MIL DOSCIENTOS (1.200 €) EUROS.

*En fecha nueve de enero de de dos mil diecisiete, la mesa acordó que, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición presentada por DON BINBIN JI, con NIE nº X-5211381-H en representación de OISHI SUSHI C.B. y domicilio en Calle Calderón de la Barca nº 2 piso 3º C de Alicante, resultó ser adecuada, por el canon anual resultante para la administración: **MIL DOSCIENTOS (1.200 €) EUROS,** cumpliendo con los pliegos que rigen el contrato.*

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación a favor de DON BINBIN JI, con NIE nº X-5211381-H en

representación de OISHI SUSHI C.8. y domicilio en Calle Calderón de la Barca nº 2 piso 3º C de Alicante.

*A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPUSO:***

PRIMERO.-** Reconocer que la propuesta presentada por DON BINBIN JI, con **NIE** nº X-5211381-H en representación de OISHI SUSHI C.B. y domicilio en Calle Calderón de la Barca nº 2 piso 3° C de Alicante, resultó ser adecuada por un canon a abonar de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) ANUALES.

***SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil propuesta para que constituya la garantía definitiva correspondiente por importe de **TRES MIL EUROS(3.000** €), de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.*

***TERCERO.-** Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta."*

En fecha 18 de enero de 2016 se emitió notificación, a DON BINBIN JI, con NIE nº X-5211381-H, en representación de OISHI SUSHI C.B. y domicilio en Calle Calderón de la Barca nº 2 piso 3° C de Alicante, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2017, que fue notificado el 26 de enero de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento, y advertido el licitador de que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

Visto el Acta de formulación de propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 09 de enero de 2017 y el informe motivado de la funcionaria de Contratación, de fecha 02 de marzo de 2017, donde se entiende retirada de la oferta presentada por OISHI SUSHI C.B. y se manifiesta la necesidad de dejar desierto el CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BENIDORM, TRAMITADO MEDIANTE CUARTO EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

*Por todo ello, esta Concejalía propone a la consideración del Pleno Municipal, como órgano de contratación competente, según Decreto de Alcaldía n° 3.826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones adopte los siguientes **ACUERDOS:***

1.- Entender retirada la oferta presentada por DON BINBIN JI, con NIE nº X-5211381-H, en representación de OISHI SUSHI C.B. , y domicilio en Calle Calderón de la Barca nº 2 piso 3° C de Alicante, al haber transcurrido el plazo preceptivo para depositar la garantía definitiva y no haber aportado ni la garantía definitiva por importe de TRES MIL EUROS(3.000 €), ni la documentación requerida.

2. Declarar DESIERTA la adjudicación del contrato cuyo objeto es la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BENIDORM

3.- Proceder a la publicación del Acuerdo del Pleno en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación.

4. Archivar el presente procedimiento.”

5. PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 30mm: 52ss)

Dada cuenta de las propuestas del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminadas por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 06/03/2017 y 13/03/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

“Aprovechamos la oportunidad que se nos brinda con motivo del otorgamiento de la “**Cruz al merito policial con Distintivo Blanco**”, por cumplirse los veinticinco años de servicios prestados, de los agentes del cuerpo de la Policía Local, que van a recibir la distinción merecida por su trayectoria profesional excepcional.

Agradecer la dedicación tanto al servicio prestado a los ciudadanos, como a todos aquellos que nos han visitado y a la ciudad en su conjunto, por la labor desempeñada durante una vida profesional en la defensa, ayuda y protección de los derechos y libertades públicas, tanto al oficial **D. Alonso Martínez Sabater** como a los agentes **D. Saul Pastor Buades**, **D. Francisco Jesús Sánchez Medina**, **D. José Pérez Sempere**, **D. Miguel Ángel Canovas Fernández**, **D. Vicente Terenti Agulló** y **D. José Tomás Galavi Peláez**.

Así mismo, nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** quiere unirse a la felicitación pública a los agentes **D. Pedro Muñoz Sirvent**, **D. Antonio Domínguez Trillo**, **D. Daniel Romero Villalón**, **D. Julian Eloy Carrillo Mingot**, por su intervención en la que salvaron la vida de un menor.

Al igual que a los agentes **D. David Fontanet Gonzalez**, **D. José Ramón Fuentes Marín** y **D. Germán Briso Montiano Espiritu Santo**, también, por evitar una presunta agresión sexual y practicar la detención del agresor.

Así como, a **D. Enrique Such Mayor**, que aunque encontrándose fuera de servicio detuvo al autor de un presunto robo con violencia.

Por todo ello, nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** dará su voto favorable a la propuesta donde se reconoce la labor y dedicación de estos agentes de nuestro cuerpo de Policía Local, de los que todos los ciudadanos y especialmente la Corporación Municipal debemos sentirnos orgullosos.”

Sometida a votación, **por unanimidad** de la corporación, con 25 votos a favor**,** el Pleno aprobó las propuestas del siguiente tenor:

Propuesta de 28 de febrero de 2017.

"A la vista de los informes-propuesta, de fecha 22/02/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulados por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Felicitaciones Públicas

» Artículo 7.2. Se concederán Felicitaciones Públicas en el siguiente supuesto:

A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

» Hechos: Por su intervención de fecha 27/07/2016 (rescate de un menor que se había precipitado desde una ventana y se encontraba colgado de un tendedero).

-Agente D. Pedro Muñoz Sirvent

-Agente D. Antonio Domínguez Trillo

-Agente D. Daniel Romero Villalón

-Agente D. Julián Eloy Carrillo Mingot

» Hechos: Por su intervención de fecha 14/09/2016 (frustración de presunta agresión sexual y detención del agresor).

-Agente D. David Fontanet González

-Agente D. José Ramón Fuentes Marín

-Agente D. Germán Briso-Montiano Espíritu Santo

~ Hechos: Por su intervención de fecha 23/08/2015 (detención de autor de presunto delito de robo con violencia, encontrándose el agente fuera de servicio).

-Agente D. Enrique Such Mayor

<u>Propuesta de 7 de marzo de 2017</u>

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 03/03/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulado por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la

Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.
Relación de miembros de la Policia Local propuestos:
• Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco
> Artículo 5. La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los Cuerpos de Policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.
> Hechos: Por sus 25 años de servicios prestados en el Cuerpo y tener una trayectoria profesional excepcional que sirvan como ejemplo a sus compañeros del Cuerpo.
-Oficial D. Alonso Martínez Sabater
-Agente D. Saúl Pastor Buades
-Agente D. Francisco Jesús Sánchez Medina
-Agente D. Maria José Pérez Sempere
-Agente D. Miguel Ángel Canovas Fernández
-Agente D. Vicente Terenti Agulló
-Agente D. José Tomás Galaví Peláez."

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE D. MIGUEL CARRATALÁ FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM S.L., EN LA COMISIÓN PARITARIA, CONFORME AL ACUERDO PLENARIO DE 25-02-2014.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 36mm: 21ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 13/03/2017, vista el escrito presentado por el representante legal de la mercantil Estación de Autobuses de Benidorm S.L. el 08/03/2017 (REGSED-3519).

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"Lo que ha sucedido y sucede con la estación de autobuses es algo que no tiene nombre, y que para poder explicárselo convenientemente a todos nuestros convecinos harían falta varias horas.

Hoy nos traen a la consideración del pleno la aceptación de la designación del representante de la mercantil "estación de autobuses de Benidorm s.l.", en la comisión paritaria.

Sobre esta comisión paritaria, también habría mucho que decir.

Nos gustaría saber muchísimas cosas sobre este asunto, pero aquí, en el día de hoy, voy a preguntarles tres únicamente, y me gustaría que fueran contestadas.

La primera, es por qué si según el acuerdo primero del acta 2014/1, de 6 de mayo, de la citada comisión paritaria, se convino la unificación de los expedientes, cuando hemos ido a consultarlos, no hemos encontrado ni el proyecto de 16 de diciembre de 2.002, ni el de 22 de marzo de 2.003, ni el de 22 de diciembre de 2.006, incumpliendo

los servicios municipales, el deber de custodia de los expedientes administrativos, sin que se haya actuado disciplinariamente por esta entidad local contra los responsables del incumplimiento de dicho deber.
Una segunda que nos gustaría saber es, por qué si según el acuerdo f) del acta 2014/2, de 13 de mayo, de la citada comisión paritaria, se estableció que se iban a iniciar los expedientes sancionadores urbanísticos correspondientes, a fecha de hoy cuántos se han finalizado y con qué resultado.
Y para finalizar, nos gustaría conocer también, si las obras ejecutadas han sido recepcionadas ya o no, por esta administración local."

Sometida a votación, **por mayoría** de la corporación, con 11 votos a favor (8 del grupo Popular y 3 del grupo Ciudadanos) y 11 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"El pleno del Ayuntamiento de Benidorm, el día 25 de febrero de 2014, acordó punto 9.PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y VIABILIDAD DE SU RESOLUCIÓN, apartado UNDÉCIMO letra "d) La constitución de la comisión paritaria se producirá por la adopción del presente acuerdo y sus miembros serán: e! Alcalde, en representación del Ayuntamiento y el representante legal de la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM, S.L. contratista o las personas en quien deleguen, y se reunirán en sesión permanente determinando por consenso el régimen de la sesión inicial y de las sucesivas sesiones. Así mismo fijarán los asesores que deben acudir a cada una de ellas previa realización de los trabajos de apoyo técnico y asesoramiento se declaren necesarios."

El pleno del Ayuntamiento de Benidorm, el día 31 de marzo de 2014, en el punto 10.ESCRITO DE ALEGACIONES Y DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN PARITARIA CONFORME AL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE FEBRERO DE 2014 RELATIVO A ESTACIÓN DE AUTOBUSES, acordó PRIMERO.- Dar cuenta del escrito de la mercantil EST ACION DE AUTOBUSES DE BENIDORM, SL y SEGUNDO.- Por mayoría con 13 votos a favor (I0 del grupo municipal Socialista y 3 del grupo Liberales de Benidorm) y 12 abstenciones (11 del grupo Popular y 1 del concejal no adscrito) se acordó declarar constituida la Comisión Paritaria.

En fecha 06/03/20 17 (REGING-1667) se ha presentado en el Ayuntamiento por el representante legal de la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DENIDORM S.L., escrito comunicando la designación de D. Miguel Carratalá Femández como representante de la citada mercantil en la Comisión Paritaria, en sustitución de D. Pedro María García Capdepón.

En virtud de lo expuesto propongo al Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aceptar la designación de D. Miguel Carratalá Fernández como representante de la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DENIDORM S.L. en la Comisión Paritaria.*

SEGUNDO.- *Entender constituida la Comisión con el nuevo miembro designado por la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DENIDORM S.L.****"***

7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLECTORES GENERALES, ESTACIONES DE BOMBEO Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 56mm: 13ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Aguas, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/03/2017, vista la documentación obrante en el expediente. Nº 2/2017, del departamento de Contratación.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"Nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** va a votar a favor de esta propuesta.

Visto el informe técnico, realizado por los servicios municipales, en cuanto a la liquidación del contrato de gestión de la EDAR, Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la sentencia 547/2014, de la Sección Quinta de la Sala Contencioso-Administrativa del TSJCV, por la que se anulaba la resolución del pleno del ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2.010, consideramos, que es beneficioso para el interés general la liquidación de dicho contrato, una vez que han sido amortizados tanto el canon como las inversiones realizadas, siendo provechoso para esta entidad local en algo más de 6.000€.

Por eso, como ya les he manifestado votaremos favorablemente, porque somos consecuentes con la información de la que disponemos, que dicho contrato se saque a licitación pública, es lo más acertado para defender el interés de todos los vecinos.

Como debería haber ocurrido con el del agua potable y alcantarillado, que los grupos mayoritarios de esta Corporación no permitieron, prorrogando por diez años un contrato obsoleto, de nulo o escaso beneficio para la ciudad, con la justificación de una hipotética integración de todos los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, cuestión que de producirse en el futuro no hubiera interferido con la posibilidad de sacar dicho contrato a concurrencia competitiva, como demuestra, el asunto que estamos debatiendo, pues este contrato del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de colectores generales, estaciones de bombeo y estaciones depuradoras de aguas residuales, se va a sacar a licitación pública por un plazo que se ajuste a los tiempos de la constitución de esa hipotética empresa mixta para gestionar el ciclo integral del agua.

Me gustaría que los que apoyaron la prórroga del agua y alcantarillado, me respondieran, por qué no se podía haber hecho lo mismo con dichos servicios, en vez de prorrogarlos sin ningún beneficio para la ciudad."

Sometida a votación, **por mayoría** de la corporación, con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 1 del concejal no adscrito) y 5 abstenciones (3 del

grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"PROPUESTA

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el Ingeniero encargado del Servicio, D. Vicente Mayor Cano del siguiente tenor literal:

*"**INFORME TÉCNICO***

Nº Expediente:** s/n* ***Sentencia 547/2014 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana
***SOLICITANTE:** Concejalía del Ciclo del Agua y Departamento de Contratación*
***ASUNTO:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLECTORES GENERALES, ESTACIONES DE BOMBEO Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM.*

1.- ANTECEDENTES

La mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (anteriormente denominada como AQUALOGY MEDIO AMBIENTE S.A., AQUAGEST MEDIO AMBIENTE S.A. y SEAR, S.A.), con N.I.F. A-08332975, es actualmente la concesionaria del contrato suscrito en fecha 3 de agosto de 1.984 para la explotación, mantenimiento y conservación de los colectores generales, estaciones de bombeo y estación depuradora de aguas residuales, modificado posteriormente al amparo del acuerdo municipal de 16 de octubre de 2008 por el que se prorrogaba expresamente el contrato hasta el 3 de agosto de 2010, como consecuencia de la entrega a este Ayuntamiento de las nuevas instalaciones de ampliación de la EDAR y colectores por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

Este contrato de nuevo se modificó posteriormente al amparo del acuerdo municipal de 31 de mayo de 2010, por el que se prorrogaba expresamente hasta el 31 de agosto de 2024, comprometiéndose el adjudicatario al pago de un canon concesional de 2.500.000 € al inicio de la prórroga, y a la realización de diversas inversiones por valor de 5.000.000 IVA no incluido durante los 14 años de ampliación del contrato. Tal como se indicaba en el informe del técnico que suscribe de fecha 15 de diciembre de 2014, los 7.500.000 € equivaldrían a la práctica totalidad de los gastos generales y beneficio industrial de la concesión a lo largo de 14 años, destinándose un porcentaje medio anual del 65% de los gastos generales y el beneficio industrial a inversiones del servicio a favor del Ayuntamiento de Benidorm.

La mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. planteó un recurso contencioso-administrativo por procedimiento ordinario número 640/2010 contra el acuerdo municipal de 31 de mayo de 2010, al que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante dictó Sentencia 119/2012 de 21 de marzo de 2012, declarando inadmisible el recurso.

Contra la anterior resolución la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. interpuso recurso de apelación número 386/2012 ante el Tribunal Superior de Justicia de la

Comunitat Valenciana. Con fecha 2 de julio de 2014 la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ pronuncia la Sentencia 547/2014, mediante la que se estima el recurso de apelación y anula la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm de 31 de mayo de 2010.

Con fecha 8 de septiembre de 2014 de registra en este Ayuntamiento un escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante, en el que se traslada copia de la Sentencia 547/2014, con el fin de que se practiquen cuanta diligencias sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a la parte dispositiva de la sentencia.

El Ayuntamiento de Benidorm en Pleno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

Declarar nulo el modificado aprobado por la Corporación en Pleno el 31 de mayo de 2010.

Declarar vigente el contrato original con el alcance aprobado por la Corporación el 29 de septiembre de 2008, debiéndose prestarse el servicio por la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. hasta que exista un nuevo adjudicatario del mismo.

Liquidación del contrato por parte de la Ingeniería Municipal y el Departamento de Contratación, previo expediente contradictorio, en el que se dará audiencia a la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.

Incoación de procedimiento de licitación del nuevo contrato de explotación, mantenimiento y conservación de colectores generales, estaciones de bombeo y estaciones depuradoras de aguas residuales, debiendo redactarse los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los cuales deberán ser revisados y conformados por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) de la Generalitat Valenciana.

A petición de la Concejalía de Aguas y el Departamento de Contratación, se elabora el presente informe con el fin de reflejar la situación actual del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de bombeo y la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Benidorm, con el fin de proceder al cumplimiento del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2014.

2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN BASE AL CANON AMORTIZADO Y LAS INVERSIONES TEÓRICAMENTE COMPROMETIDAS

Respecto al estado del canon concesional y de las inversiones comprometidas por AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, se aportaron al inicio del contrato modificado DOS MILLONES QUINIENTOS MIL euros (2.500.000 €) en concepto de canon, y a día de hoy se han ejecutado y certificado obras por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO euros con QUINCE céntimos (697.718,15 €) IVA no incluido en concepto de inversiones.

2.1.- Canon concesional.- Considerando una amortización lineal del canon concesional inicialmente desembolsado de 2.500.000 € en los 14 años previstos de contrato, el importe resultante de la amortización anual es de 178.571,43 € anuales. Por lo tanto, al final del mes de enero de 2017 (sexto año de contrato y 5 meses) el importe amortizado ascendería a la cantidad de 1.145.833,33 €, quedando pendiente de amortizar 1.354.166,67 €, correspondientes a los siete años y siete meses restantes de contrato.

2.2.- Inversiones.- Las inversiones realizadas y ya certificadas han sido las siguientes:

Descripción	***Importe certificado (IVA no incluido)***
INVERSIÓN Nº1: Sustitución de la valvulería, bridas y elementos auxiliares de las principales estaciones de bombeo de la antigua línea de impulsión, y actuaciones relacionadas con el almacenamiento de productos químicos en la EDAR de Benidorm.	*280.798,22 €*
INVERSIÓN Nº2: Sustitución de los Calderines Antiariete de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales Nº2 de la línea principal de impulsión a la EDAR de Benidorm	*416.919,93 €*
TOTAL	***697.718,15 €***

Puede comprobarse que las actuaciones realizadas hasta la fecha se concentran en su práctica totalidad en las estaciones de bombeo de la línea principal de impulsión, concretamente en los elementos que requerían una renovación total de forma urgente, tal como se reflejaba en el informe del Área de Ingeniería municipal de 27 de mayo de 2010, y siguiendo las directrices del proyecto que en su día redactó PROAGUAS COSTABLANCA S.A. por encargo de la EPSAR.

*Así pues, a día de hoy teóricamente quedarían inversiones pendientes de realizar por valor de **1.360.330,90 € IVA no incluido**, correspondientes a los seis primeros años y cinco meses de contrato, tal como se muestra en la tabla siguiente:*

Periodo	***AÑO***	***Inversiones certificadas***	***Gastos Generales y Beneficio Industrial aprobados en MF***	***65% de los Gastos Generales y Beneficio Industrial***	***Inversión anual pendiente de realizar***	***Inversión acumulada pendiente de realizar***
2010-2011	*1*	*0,00 €*	*541.641,23 €*	*352.066,80 €*	*352.066,80 €*	*352.066,80 €*
2011-2012	*2*	*0,00 €*	*534.962,31 €*	*347.725,50 €*	*347.725,50 €*	*699.792,30 €*
2012-2013	*3*	*280.798,22 €*	*482.544,35 €*	*313.653,82 €*	*32.855,60 €*	*732.647,90 €*
2013-2014	*4*	*416.919,93 €*	*459.362,63 €*	*298.585,71 €*	*-118.334,22 €*	*614.313,68 €*
2014-2015	*5*	*0,00 €*	*470.541,82 €*	*305.852,18 €*	*305.852,18 €*	*920.165,86 €*
2015-2016	*6*	*0,00 €*	*477.450,74 €*	*310.342,98 €*	*310.342,98 €*	*1.230.508,84 €*
2016-2017 hasta mes 5	*7*	*0,00 €*	*199.726,24 €*	*129.822,06 €*	*129.822,06 €*	***1.360.330,90 €***
	Total	***697.718,15 €***	***3.166.229,31 €***	***2.058.049,05 €***		

A partir del año 2014 no se realizó ninguna inversión más en las instalaciones del servicio con cargo a la prórroga, al no tener amparo legal según el informe del Jefe del Departamento de Contratación de fecha 3 de octubre de 2014.

El resumen de la liquidación expuesta anteriormente puede observarse de forma esquemática en la siguiente tabla:

Situación del contrato en el periodo	**2016-2017**	
Año de contrato	**Sexto y 5 meses**	
Canon amortizado acumulado	1.145.833,33 €	
Canon pendiente de amortizar	**1.354.166,67 €**	(1)
Importe acumulado de Inversiones comprometido (IVA no incluido)	2.058.049,05 €	
Importe de Inversiones realizadas (IVA no incluido)	697.718,15 €	
Importe para inversiones pendiente de ejecutar (IVA no incluido)	**1.360.330,90 €**	(2)
Liquidación entre el canon pendiente de amortizar y las inversiones pendientes	**-6.164,24 €**	(1)-(2)

3.- CONCLUSIONES

En base a los cálculos realizados en el apartado anterior, se concluye que el canon concesional está sobradamente amortizado en el mes de enero de 2017, al producirse la liquidación entre el canon pendiente de amortizar y las inversiones teóricamente pendientes de realizar, con un saldo a favor del Ayuntamiento de Benidorm por valor de **6.164,24 €.**

Actualmente se encuentra vigente el contrato original con el alcance aprobado por la Corporación el 29 de septiembre de 2008. El periodo de denuncia mínima de este contrato es de 6 meses, habiéndose constituido una garantía definitiva de **30.093,47 €** por parte del adjudicatario.

Por lo tanto, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2014, se propone la realización de las siguientes actuaciones por parte de las Concejalías del Ciclo del Agua y de Contratación:

1. *Notificar a la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. la denuncia del contrato actual antes del 3 de febrero de 2017, especificando que no se va a realizar ninguna nueva prórroga bianual, dándole audiencia para proceder a la liquidación del contrato.*
2. *Remitir a la EPSAR un certificado suscrito por órgano competente, en el que se haga constar a AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. como la empresa contratista que actualmente gestiona las instalaciones, acompañando documento justificativo de la contratación y copia de la notificación de la denuncia del contrato indicada en el punto anterior, en la que se especifique que no se va a realizar ninguna nueva prórroga bianual.*

Solicitar a la EPSAR la remisión de un certificado de compromiso de financiación de acuerdo con lo indicado en artículo segundo del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración, así como un borrador de convenio de financiación. La petición de este certificado ya quedó reflejada en el Acta Nº18 de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio entre la EPSAR y el

Ayuntamiento de Benidorm. El certificado deberá ser incorporado a los nuevos Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas del servicio, actualmente en fase de redacción, ya que es necesario para proceder a la fiscalización de los mismos.
Es todo cuanto se tiene el honor de informar.- **Benidorm, 9 de enero de 2017"**
SEGUNDO.- Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por el Técnico de Contratación en el informe emitido el 10 de enero de 2017, del siguiente tenor:
"FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, INVENTARIO Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS EL SIGUIENTE,
INFORME
Asunto: Liquidación del Contrato Mantenimiento Depuradoras y tramitación nuevo procedimiento licitatorio.
- Partiendo del informe redactado en 2014, del siguiente tenor literal:
"Con fecha 8 de septiembre de 2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito del Juzgado Contencioso nº 3 de Alicante, relacionado con el Procedimiento Ordinario 640/2010, en el que se exigía dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la que se ANULABA el modificado aprobado por la Corporación en Pleno en fecha 31 de mayo de 2010, relativo a la prórroga del contrato hasta el año 2024.

Como consecuencia de ello, este Ayuntamiento ha de adoptar cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a la parte dispositiva de la sentencia e indicar el órgano responsable del cumplimiento.- De un estudio de tal parte dispositiva extraigo las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- La Corporación en Pleno el 29 de septiembre de 2008, efectuó la denuncia del contrato del siguiente tenor literal:

"… Segundo: La duración del presente contrato se mantiene hasta la tramitación de un nuevo expediente de contratación, el cual deberá ser adjudicado con anterioridad al mes de febrero de 2010";

SEGUNDO.- El Ayuntamiento tras el cambio de circunstancias, el 31 de mayo de 2010, modifica de nuevo el contrato, prorrogándolo hasta el año 2024.

TERCERO.- Este modificado, ha sido declarado nulo por el Tribunal, en consecuencia las aportaciones económicas y las inversiones proyectadas, no tienen amparo legal. Ante ello hay que preguntarse en que situación nos encontramos: ¿Está vigente el contrato en los términos establecidos en el año 2008? Como se ha expuesto en el punto Primero, la Corporación en Pleno manifestó que el contrato se mantendría hasta que se tramitara un nuevo expediente de contratación y que debería ser adjudicado antes de febrero de 2010. Como he comentado el cambio de circunstancias motivó el que tal contrato no se licitara y en cambio se prorrogó, convirtiendo en un acto de contenido imposible el que se adjudicara antes del mes de febrero de 2010.

CUARTO.- A mi juicio la sentencia sienta las bases para ejecutar la sentencia, y en definitiva entiendo que son las siguientes:

1. *Ante el acuerdo de denuncia del contrato la sala establece literalmente:*

"-*la resolución de 29 septiembre 2008 establece, a las claras (sin mayores dudas*

interpretativas), que el contrato de gestión del servicio municipal de estaciones de bombeo y depuradora de aguas residuales sufre una modificación/variación como consecuencia de la aprobación de este acto administrativo;

-la variación consiste en el cambio en la extensión temporal del contrato, que pasa de un máximo de cincuenta años (si las partes contratantes, de común acuerdo, lo van prorrogando hasta ese término; es decir, hasta el año 2034), a un máximo casi inmediatamente consecutivo en el tiempo:

"… Segundo: La duración del presente contrato se mantiene hasta la tramitación de un nuevo expediente de contratación, el cual deberá ser adjudicado con anterioridad al mes de febrero de 2010";

-si el Ayuntamiento de Benidorm hubiese querido dejar inalterado el "… régimen de prórrogas definido en los pliegos rectores de la concesión", página 9ª de la contestación a la demanda, no habría emitido acuerdo alguno de modificación ceñido al marco temporal del vínculo."

Hay que dar por sentado que el Ayuntamiento en septiembre de 2008, pretendió denunciar el contrato, estableciendo como límite para adjudicar el nuevo contrato antes del mes de febrero de 2010.

2. *Pervivencia del contrato:*

El Tribunal con ocasión de desestimar una serie de conclusiones del demandante, concluye:

"-por tanto, aunque el Ayuntamiento de Benidorm fijó un momento cierto para la conclusión del contrato en el mes de septiembre de 2008, a posteriori ha estimado que hay razones de interés público que piden la variación del plazo;

-existe, entonces, posibilidad de aprobar un nuevo vínculo temporal (que no prórroga, porque el nuevo tiempo no consiste en alargar el contrato en función de lo en él establecido sino en darle, ex novo, un diverso alcance temporal). "

Tal pronunciamiento da a entender que el contrato originario permanece vivo y que las nuevas circunstancias acaecidas pueden variar la voluntad municipal de continuar o no con el contrato, aprobando un nuevo vínculo temporal.

En este estado de cosas, entiendo que el contrato puede considerarse en vigor hasta que se licite de nuevo y sea adjudicado. Por ello debería, de acuerdo con lo que el Servicio de Ingeniería informe, comunicar al Juzgado que este Ayuntamiento considera en vigor el contrato originario en los términos estrictos del año 2008 y que una vez analizado por los Técnicos Municipales el estado actual del contrato, se liquidará e iniciará el procedimiento de licitación correspondiente.- En Benidorm, a 3 de octubre de 2014"

2 - Teniendo en cuenta el informe elevado a este Departamento, por el Ingeniero Responsable del Contrato, de fecha 9 de enero de 2017, el procedimiento a seguir debería ser el siguiente:

PRIMERO.- Atendiendo al acuerdo aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión del 31 de mayo de 2014, la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U, deberá prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario del mismo, sin ser necesario denunciar previamente el contrato con una antelación de seis meses, dado que la voluntad de la Corporación de no querer continuar prorrogando el contrato en

los términos de la adjudicación efectuada en 1984, ha siso reiterada tanto en el acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 2008, como en el acuerdo de modificación del 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Dar traslado de la liquidación efectuada por el Ingeniero D. Vicente Mayor Cano, en si informe de fecha 9 de enero de 2017, en el que arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento, de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS, CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.164,24 €), a la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U., disponiendo de un plazo de diez días hábiles para alegar lo que estime conveniente.

TERCERO.- Notificar a la EPSAR el acuerdo que el pleno adopte sobre este asunto, solicitando a su vez emita certificado de compromiso de financiación y borrador de convenio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo segundo del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.

CUARTO.- Una vez estén concluidos todos los trámites anteriores, trasládese a la Corporación en Pleno, la liquidación del contrato, el compromiso de financiación y los borradores de Pliegos que hubieren de regir el nuevo servicio, con el fin de remitirlos a la EPSAR con carácter previo a su aprobación por el Pleno Municipal como órgano de contratación competente. - Lo que se informa sin perjuicio de mejor opinión en derecho, a 10 de enero de 2017. "

TERCERO.- Emitido informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal, de fecha 19 de enero de 2017, se dio traslado del expediente a la mercantil para que efectuara las alegaciones que estimara oportunas.

CUARTO.- Con fecha 01 de marzo de 2017 se ha recibido escrito de la mercantil AQUAMBIENTE en el que contesta estar de acuerdo con la liquidación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales debiendo abonar la cantidad de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (6.164 €).

QUINTO.- Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se ha solicitado a la EPSAR que emita certificado de compromiso de financiación y borrador de convenio, para financiar el nuevo contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo segundo del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.

SEXTO.- Una vez estén concluidos todos los trámites anteriores, se elevará a la Corporación en Pleno, el compromiso de financiación y los borradores de Convenio y Pliegos que hubieren de regir el nuevo servicio, con el fin de remitirlos a la EPSAR con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal como órgano de contratación competente.

En consecuencia este Concejal Delegado, en virtud de las competencias que detenta en virtud de la resolución de delegación de fecha 23 de junio de 2015, del Sr. Alcalde Presidente, VIENE EN PROPONER a la Corporación en Pleno, la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- Atendiendo al acuerdo aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión del 31 de mayo de 2014, la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U, deberá prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario del mismo, sin haber sido necesario denunciar previamente el contrato con una antelación de seis meses, dado que la voluntad de la Corporación de no querer continuar prorrogando el contrato en los términos de la adjudicación efectuada en 1984, ha siso reiterada tanto en el acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 2008, como en el acuerdo de modificación del 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación efectuada por el Ingeniero D. Vicente Mayor Cano, en su informe de fecha 9 de enero de 2017, en el que arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento, de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS, CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.164,24 €), el cual deberá ser abonado por la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.

TERCERO.- Una vez se reciban los documentos que ha de expedir la EPSAR, trasládense a la Corporación en Pleno, el compromiso de financiación y los borradores de Pliegos que hubieren de regir el nuevo servicio, con el fin de ser remitidos a la EPSAR con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal como órgano de contratación competente."

8. DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1119/2017, DE FECHA 21-03-2017, RELATIVA A TALA URGENTE DE ÁRBOL SITO EN CALLE GERONA, JUNTO AL HOTEL BELROY.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 23 mm: 05 ss)

Dada cuenta de la resolución nº 1119/2017, de 21/03/2017, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/03/2017, vistos los informes obrantes en el expediente.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"Nuestra posición será de abstención.

Pues no queremos ser participes de una resolución de Alcaldía, relativa a la tala urgente de un gran ejemplar de palmera, sita en la calle Gerona junto al Hotel Belroy, ya que consideramos que en su momento, en los inicios del movimiento del ejemplar, que se ha advertido inasumible para la seguridad, se deberían haber adoptado todas las medidas necesarias y oportunas para evitar ese desgraciado episodio de tala urgente."

Sometida a votación, **por mayoría** de la corporación, con 12 votos a favor (8 del grupo Popular, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 2 votos en contra del grupo Compromis-Los Verdes, y 11 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm), el Pleno **ACORDÓ:**

Ratificar el decreto nº 1119/2017, de 21/03/2017, siguiente:

"En vista del informe del ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 21 de marzo de 2017, en relación con una palmera de 20 metros de altura que se

encuentra en la calle Gerona, junto al Hotel Belroy, con potencial peligro de caída a la vía pública, en el que dicho Técnico recomienda con carácter de urgencia la tala de este árbol con el fin de evitar daños materiales o personales en la zona.

Considerando que la urgencia de la medida viene dada por el aviso meteorológico de alerta que pronostican fuertes vientos y lluvias para el fin de semana próximo (días 25 y 26 de marzo), con lo que el porcentaje de riesgo de caída de la palmera es demasiado elevado para esperar a ser aprobado por el Pleno Municipal.

A tenor de los artículos 21.1 letra m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde como Presidente de la Corporación ostenta la atribución de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

En vista de la ausencia del Sr Alcalde y de conformidad con el art 47.1 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre DISPONGO:

*Aprobar por la vía de urgencia para que se proceda por parte de los propietarios a la tala del citado árbol, dando cuenta en el próximo Pleno Municipal de la medida llevada a cabo y de las circunstancias de la situación.***"**

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (REGSED-4160) PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL CENTRO CULTURAL DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 37 mm: 54 ss)

La moción es retirada del orden del día por el grupo proponente.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (REGSED-4116) PARA LA MEJORA DEL SONIDO DEL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 38 mm: 21 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo Ciudadanos (REGSED 4116), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/03/2017.

El grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda de adición** a las propuestas de acuerdo:

"3. Dotar al salón de actos de una estructura en la que se instale iluminación fija para las distintas actividades que allí se realizan.

4. Renovar el tapizado y el cuerpo de espuma de las butacas debido al deterioro alcanzado durante estos años."

Sometida a votación **la enmienda es rechazada**, con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 11 votos a favor (7 del grupo Socialista, 1 del grupo Liberales de Benidorm, ya que está ausente la sra. Amor, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de la sra. Amor por ausencia.

Sometida a votación la moción, **por mayoría** de la corporación, con 16 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 9 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el Pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"Exposición de Motivos:

Actualmente Benidorm sólo cuenta con el salón de actos del ayuntamiento como única sala cubierta, pública, en la que poder organizar representaciones teatrales, conferencias y otros actos culturales.

Debido al elevado número de actos que acoge y la antigüedad del sistema audiovisual instalado, desde hace tiempo se hace necesario cambiar el sistema de sonido para mejorar la audición del recinto.

Por otra parte, el salón de actos carece de un sistema que mejore las condiciones de audición de los espectáculos o eventos para espectadores con discapacidad auditiva, usuarios de audífonos o con implante coclear.

Por todo ello, nuestro grupo municipal propone al pleno de Benidorm ACORDAR:

1. Instalar un nuevo sistema de sonido en el salón de actos de Benidorm para mejorar la audición del mismo.

2. Incorporar un sistema de bucle de inducción magnética destinado a mejorar la atención a personas con discapacidad auditiva usuarias de audífonos dotados de posición 'T' o implantes cocleares, para avanzar en la implantación de medidas que contribuyan a crear espacios públicos adaptados para todos."

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES (REGGEN-2067) PARA QUE LAS OFERTAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO RESPETEN LOS CONVENIOS LABORALES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 11 mm: 55 ss)

La moción es retirada del orden del día por el grupo proponente.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES (REGGEN-2066) PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE ÁRBOLES MONUMENTALES DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 12 mm: 48 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes (REGSED 2066), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/03/2017. Visto el informe emitido por el Técnico en Ecología y Medio Ambiente, de fecha 24/03/2017, obrante en el expediente.

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"A lo primero que queremos hacer referencia, desde nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm**, es a la posición mantenida en la enmienda presentada, consideramos que el ámbito de la catalogación y la señalización mediante la georeferencia debe centrarse como obligación en el ámbito público exclusivamente, no debe imponerse de ninguna forma al ámbito privado, pero sí, dar la posibilidad a los vecinos que dispongan en sus propiedades de algún ejemplar que merezca ser catalogado que puedan optar a que sean incluidos e incluso señalizados.

En cuanto a la adopción de medidas de protección y conservación para garantizar el cuidado y supervivencia de los árboles monumentales y significativos de la ciudad, que se hallen en propiedad privada, consideramos que estas, deberán ser asumidas por los propietarios de los lugares en los que se encuentren, siendo responsabilidad de la administración pública la vigilancia y exigencia de la protección y conservación adecuadas."

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la reunión del Consejo Municipal de Medio Ambiente de 15 de febrero de 2006 se planteó por parte de sus miembros la catalogación de los árboles y arboledas de interés local en Benidorm. En cumplimiento de este mandato y de la Ley 4/2006 de la Generalidad de 19 de mayo de patrimonio arbóreo monumental de la Comunidad Valenciana se encargó al Instituto de Ecología Litora! en mayo de 2006 los trabajos de catalogación de árboles y arboledas de interés local por 8.468 euros. El trabaja realizado inventarió 20 árboles significativos a lo largo del término municipal de nuestra ciudad.

Más de diez años de este inventariado, se ha comprobado que la protección de estos árboles singulares no es la más adecuada, ya que el catálogo que se realizó en su momento no especifica los trabajos de protección y conservación concreta que habría hacer de acuerdo a la Ley 4/2006, tanto por parte de las administraciones como de los propietarios particulares.

Además, desde Compromís Los Verdes creemos conveniente no únicamente la revisión y ampliación de este catálogo en el sentido mencionado, sino también para que estos ejemplares sean señalizados y referenciados convenientemente como puntos de atracción paisajística y del medio ambiente de Benidorm.

Por todos estos motivos, elevamos al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que el Ayuntamiento revise y actualice el catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, dotando cada ejemplares de medidas de protección concretas y señalando el o los responsables de esta conservación.

2. Que el Ayuntamiento, una vez hecha la revisión y actualización del catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, coordine las medidas de protección y conservación con los propietarios particulares de estos ejemplares vegetales, en caso estas medidas recaigan sobre ellos.

3. Que el Ayuntamiento de Benidorm señalice de manera georeferenciada en, al menos, las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana los ejemplares del catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, a fin de conocer el nombre de la especie, particularidades vegetales del ejemplar, edad aproximada del árbol y los motivos por los que se considera monumental o significativo."

El grupo Popular presenta **enmienda de modificación a los acuerdos propuestos.**

Sometida a votación cada propuesta de acuerdo de la enmienda por separado, se obtienen los siguientes resultados:

Punto 1 de la enmienda: Por mayoría con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito, se aprobó lo siguiente:

"Que el Ayuntamiento revise y actualice el catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, dotando cada uno de lso ejemplares existentes de medidas de protección concretas."

Punto 2 de la enmienda: Por mayoría con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 11 votos en contra (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito, se aprobó lo siguiente:

"Que el Ayuntamiento, una vez hecha la revisión y actualización del catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, adopte cuantas medidas de protección y conservación sean necesarias para garantizar el cuidado y supervivencia de los ejemplares existentes."

Punto 3 de la enmienda: Por mayoría con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 2 votos en contra del grupo Liberales de Benidorm y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), se aprobó lo siguiente:

"Que el Ayuntamiento de Benidorm señalice de manera georeferenciada en, al menos, las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, los ejemplares del catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm existentes en el suelo público, a fin de conocer los datos recogidos en la ficha -denominación y edad aproximada del ejemplar, localización (coordenadas UTM), titularidad, descripción, datos técnicos, estudio del medio, estado y diagnóstico, conservación, protección, particularidades vegetales del ejemplar, motivos por lo que se considera monumental o significativo y anexo fotográfico del mismo."

Sometida a votación **la moción con las enmiendas aprobadas, por mayoría,** con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos , el pleno **ACORDÓ:**

1.- Que el Ayuntamiento revise y actualice el catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, dotando cada uno de los ejemplares existentes de medidas de protección concretas.

2.- Que el Ayuntamiento, una vez hecha la revisión y actualización del catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm, adopte cuantas medidas de protección y conservación sean necesarias para garantizar el cuidado y supervivencia de los ejemplares existentes.

3.- Que el Ayuntamiento de Benidorm señalice de manera georeferenciada en, al menos, las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, los ejemplares del catálogo de árboles monumentales y significativos de Benidorm existentes en el suelo público, a fin de conocer los datos recogidos en la ficha -denominación y edad aproximada del ejemplar, localización (coordenadas UTM), titularidad, descripción, datos técnicos, estudio del medio, estado y diagnóstico, conservación, protección, particularidades vegetales del ejemplar, motivos por lo que se considera monumental o significativo y anexo fotográfico del mismo.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES (REGGEN-2069) EN MATERIA DE MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS CELÍACAS Y DE SU ENTORNO.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 46 mm: 52 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz adjunto del grupo Compromis-Los Verdes (REGGEN 2069), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22/03/2017.

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Según la organización Celíacos en Acción y estudios elaborados por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España (FACE), 1 de cada 150 españoles tiene intolerancia permanente al gluten del trigo, la cebada, la escanda, el kamut, la avena, el triticale y el centeno, sufren de Celiaquía o de Enfermedad Celiaca. Se estima que el 1% de la población del país es celiaca, en torno a las 500.000 personas diagnosticadas, pero son mucho más quienes la sufren, porque hay un gran desconocimiento de la gran variedad de signos y de síntomas clínicos que presenta, estimándose un elevado porcentaje de personas aún sin diagnosticar. La enfermedad celíaca" afecta a un mayor número de personas a nivel mundial cada día. Nos preocupa, porque este crecimiento también afecta por tanto, a una parte de nuestra ciudadanía.

Al tratarse de una atrofia de las vellosidades intestinales que impide la correcta absorción de los alimentos y los nutrientes, resultando más frecuente en mujeres que en hombres y en niños que en adultos, el único tratamiento para la celiaquía, es consumir alimentos sin gluten. Mantener una dieta estricta, sobre todo en países como el nuestro donde el trigo es el cereal más consumido y utilizado, resulta difícil, porque,

1°.- Porque no siempre es posible encontrar alimentos sin gluten, debido a la falta de diversidad suficiente, ni identificarlos como tales, debido a la ausencia de un sello público único que los identifique como tales.

2°.- Porque los alimentos sin gluten son mucho más caros que los convencionales, hasta el extremo de que frecuentemente se verifica la llamada "regla del 300%", que evidencia la enorme variación de precios que soportan los enfermos de celiaquía. Mientras que en nuestro país no existe ningún tipo de ayuda a las personas afectadas, en Suecia, Noruega, Finlandia, Francia, Dinamarca, Italia o Reino Unido existen compensaciones económicas mensuales; en algunos casos, el Estado financia la gratuidad de los productos sin gluten para niños, jóvenes y personas mayores. Diferentes estudios señalan que una familia con un celíaco entre sus miembros puede ver incrementar su gasto en la cesta de la compra en unos 33 € semanales, unos 132 € mensuales y 1.584 € al año.

3°.- Porque la celiaquía no está suficientemente normalizada y no existe información y respaldo adecuados en la mayoría de los establecimientos hosteleros, lo que se traduce en una mayor dificultad para el acceso normalizado de las personas afectadas a las opciones habituales de ocio y turismo.

Así, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el "día a día" entre pacientes, familiares y amigos adquieren una especial complejidad y terminan afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca.

Ejemplo de ello, es sencillamente no poder tomar un "desayuno en una cafetería" Es necesario un apoyo decidido por parte de las administraciones que impulsen la mejora de la calidad de vidas de las personas celíacas, así como un acceso informado

y seguro a alimentos sin gluten de manera normalizada, lo que necesariamente requiere, además, un apoyo económico que compense las diferencias de precios con el fin de preservar su derecho a la salud.

Las administraciones locales en el ámbito de sus competencias, deben colaborar con la consecución de tales objetivos, y tienen que mostrar su apoyo a las personas celiacas y aplicar medidas a nivel local para ayudar a este colectivo a mejorar la calidad de vida.

Por tanto, es un deber de este Ayuntamiento contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de igualdad y solidaridad porque ese es el objetivo de la presente moción. Hemos de "iniciar un camino" para promover y llamar a la sensibilización sobre esta enfermedad, así como impulsar propuestas viables que tiendan a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el "día a día".

Sin duda, esa es la razón por la cual, otras corporaciones locales ya se encuentran trabajando en ello: el Ayuntamiento de Fuengirola que se ha comprometido a "impulsar una red de establecimientos que ofrezcan menús sin gluten" o la Asamblea de Murcia que recientemente ha aprobado" un plan de medidas de apoyo a los afectados por enfermedades celíacas ".

Benidorm es, un referente turístico y las personas celiacas tienen en cuenta qué establecimientos les prestan los servicios que se adaptan a sus necesidades a la hora de elegir su destino de viaje.

Quizás por ello, en los últimos tiempos, también hay que reconocer el esfuerzo realizado por el sector hostelero y el comercio de alimentación, el cual, en algunos establecimientos, ya ha incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos.

-Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de defender la calidad de vida de los ciudadanos de Benidorm, el Grupo municipal Compromís Los Verdes, propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Benidorm la siguiente MOCIÓN

1.- Instar desde el Ayuntamiento de Benidorm al Gobierno de la Nación a:

a)- Adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.

b)- A establecer políticas para la normalización y la igualdad de las personas celíacas, que incluyan la elaboración de un catálogo de alimentos sin gluten gratuito y de libre acceso, la provisión de información sobre la enfermedad en centros educativos, centros de acogida, residencias de ancianos y en cualquier otro organismo público de características similares, así como al apoyo a la investigación médica pública sobre la celiaquía.

2. - Instar al Gobierno de la Generalidad Valenciana a:

a)- Fomentar la inclusión de menús específicos para afectados de Celíaquía en centros sanitarios y escolares supervisados por profesionales dietistas-nutricionistas, coordinados por una Oficina de Atención al Celíaco en centros sanitarios, así como la potenciación del área de inspección sanitaria, en especial, de centros sanitarios y escolares.

b)- Implementar un Sello regulador único y oficial de la Generalidad Valenciana para identificar aquellos establecimientos de restauración que ofrezcan menús aptos para celiacos y potenciar, a su vez, la inspección y el control del cumplimiento de la normativa aplicable en el ámbito de Consumo, con especial incidencia en el etiquetado, la hostelería y restauración.

2.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Benidorm a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan, defendiendo y contribuyendo al bienestar de los enfermos celiacos, por ser una cuestión de justicia social y una demanda reiterada cada vez mas en Benidorm.
3.- Favorecer por razones de igualdad, el desarrollo de actividades que impulsen las relaciones sociales y la inclusión de los enfermos celiacos en la sociedad benidormense, así como de sus familiares por el propio Ayuntamiento, en especial los días 27 de mayo de cada año con motivo del Dia Nacional del Celíaco.
4.- Impulsar un Convenio con las asociaciones del sector de Hostelería de Benidorm: Hosbec y Abreca-Cobreca, asi como con el CDT Domingo Devesa, para incluir en sus páginas oficiales así como en la página oficial de turismo del Ayuntamiento (www.benidorm.org), App de la Fundación Turismo Benidorm (Visit Benidorm), a los establecimientos hosteleros que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celiacos, así como en futuras guias que se elaboren de la ciudad para aglutinar establecimientos públicos y privados de restauración y hostelería con una oferta gastronómica libre de gluten, variada, segura y de calidad, asi como crear el distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.
5.- La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas celiacas, familiares, y asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir."
El grupo Popular presenta **enmienda de modificación, para que la propuesta de acuerdos pase a ser la siguiente:**
"1.- Istar al Gobierno de la Nación a:
a-Adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten en defensa de los intereses de los celiacos y sus familias.
b.- Incntivar la investigación médica sobre la celiaquía.
2.-Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a:
a -Fomentar la inclusión de menús específicos para afectados de Celiaquía en centros sanitarios y escolares supervisados por profesionales dietistas-nutricionistas, coordinados por una oficina de Atención al Celiaco en centros sanitarios, así como la potenciación del área de inspección sanitaria, en especial, de centros sanitarios y escolares.

b .-Implementar un Sello regulador único y oficial de la Generalitat Valenciana para identificar aquellos establecimientos de restauración que ofrezcan menús aptos para celiacos.

c .- Difundir la información sobre la enfermedad en centros educativos, centros de acogida, residencias de ancianos y en cualquier otro organismo público de características similares, así como al apoyo a la investigación médica pública sobre la celiaquía.

3.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Benidorm a los enfermos celiacos y familiares, favoreciendo el desarrollo de actividades en colaboración con las asociaciones específicas.

4.- Favorecer junto con las asociaciones del sector de hosteleria de Benidorm el desarrollo de medidas dirigidas a mejorar el acceso de los enfermos celiacos

así como de los que puedan padecer otras intolerancias alimentarias a los alimentos que no sean perjudiciales para ellos.

5.- La difusión mediante una campaña Informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas celíacas, familiares, y asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir."

Sometida a votación **la enmienda, es aprobada por mayoría con 13 votos a favor (**8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 9 votos en contra (7 del grupo Socialista y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 3 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito).

Sometida a votación **la moción con la enmienda aprobada, por mayoría,** con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), y 3 votos en contra del grupo Ciudadanos , el pleno **ACORDÓ:**

1.- Instar al Gobierno de la Nación a:

a- Adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten en defensa de los intereses de los celiacos y sus familias.

b.- Incentivar la investigación médica sobre la celiaquía.

2.-Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a:

a.- Fomentar la inclusión de menús específicos para afectados de Celiaqula en centros sanitarios y escolares supervisados por profesionales dietistas-nutricionistas, coordinados por una oficina de Atención al Celiaco en centros sanitarios, así como la potenciación del área de inspección sanitaria, en especial, de centros sanitarios y escolares.

b.- Implementar un Sello regulador único y oficial de la Generalitat Valenciana para identificar aquellos establecimientos de restauración que ofrezcan menús aptos para celiacos.

c.- Difundir la información sobre la enfermedad en centros educativos, centros de acogida, residencias de ancianos y en cualquier otro organismo público de características similares, así como al apoyo a la investigación médica pública sobre la celiaquía.

3.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Benidorm a los enfermos celiacos y familiares, favoreciendo el desarrollo de actividades en colaboración con las asociaciones específicas.

4.- Favorecer junto con las asociaciones del sector de hosteleria de Benidorm el desarrollo de medidas dirigidas a mejorar el acceso de los enfermos celiacos así como de los que puedan padecer otras intolerancias alimentarias a los alimentos que no sean perjudiciales para ellos.

5.- La difusión mediante una campaña Informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas celíacas, familiares, y asociaciones, impulsando acciones

relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir.

14. DAR CUENTA DE LOS INFORMES RELATIVOS AL LOW FESTIVAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 14 mm: 16 ss)

Se dio cuenta de los informes emitidos por Roque Pérez Pascual, funcionario de la concejalía de Eventos de 8 de marzo de 2017 y por Francisco Javier Torregrosa Lillo, Jefe del departamento de Contratación, de 17 de febrero de 2017, que son los siguientes:

"ROQUE PEREZ PASCUAL, FUNCIONARIO MUNICIPAL DE CARRERA, DE LA CONCEJALÍA DE EVENTOS.

Recibido escrito en referencia a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos, para el estudio de posibles Irregularidades en el contrato del Low Festival. Por el cual se solicita informe al respecto.

En primer lugar se enuncia el punto del Contrato en el cual se expone que cabe la posibilidad de que se pueda cambiar la ubicación del Festival si se encontrara otro recinto de mayor capacidad y condiciones idóneas.

Desde la dirección del festival y de la propia concejalía de Eventos se han estado buscando ubicaciones, desde que el festival comenzara en el año 2010, y tenemos totalmente comprobado que no se dispone de suelo público o recinto en el cual se pueda albergar un evento de esta magnitud.

En el segundo punto se indica la posibilidad de modificarse el punto en el cual se pretende reducir los costes del festival cuantificando las invitaciones que recibe el Ayuntamiento por contrato.

60 Vip Pool
80 Vip coste
150 abonos
90 domingo

El importe real de las entradas es la suma de los gastos de gestión y el porcentaje de cada entrada que recibe la SGAE, ya que estas son invitaciones con importe 0. Total Importe 2742€ de tasas de SGAE (10% del valor que tendrían según tipo) mas 2204€ (5.80 por entrada) de gastos de gestión de la Tiketera. Total Valor de las entradas 4946€

En el tercer punto se hace referencia al pago de la SGAE por parte del Ayto, según se propone en la moción es un gasto in asumible ya que es inherente a la producción del evento.

No es de nuestra competencia entrar a valorar si es un gasto asumible o no por la administración el pago de dicha tasa, entendemos que cualquier gasto que se produzca al celebrar un evento en nuestra ciudad es obviamente inherente a ese evento, ya sea musical, deportivo, cultural, etc.., ya que si no se celebraran actos! eventos no se ocasionarían gastos. Pero la administración si debe valorar la repercusión de ese gasto tiene para la ciudad, sobre todo en la promoción turística así como evidentemente el impacto económico que estos eventos tienen sobre la economía de la ciudad, según Kantar Media (empresa líder a nivel internacional en estudios de mercado) el gasto medio de los asistentes al festival es de 114€ diarios fuera de las instalaciones del festival lo que se traduce en una

repercusión directa y real, de casi nueve millones de euros durante los 4 días del festival, en comercios, restauración etc.., ese es el baremo que debería servir para valorar por parte de la administración si el gasto, que ocasiona la celebración del Festival, es asumible o no.
Por ultimo se ofrece una comparativa con las aportaciones que reciben otros eventos del mismo tipo que el Low Festival incluso con muchos menos asistentes, en otras ciudades, tanto de la comunidad Valenciana como del resto de España.
Rototom (Benicassim) 92.000 Diputación
FIB (Benicassim), 172.000 Diputación.
S.O.S Murcia 300.000 Región de Murcia
Low Festival 16.500€ Diputación Alicante.
BBK Bilbao. 1.188.000€ Ayuntamiento Bilbao
Benidorm, 8 de marzo de 2017."

"FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, EMITE EL SIGUIENTE,

INFORME

En cumplimiento del acuerdo primero adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2016, este Técnico ha procedido al estudio del Expediente de adjudicación nº 28/2014, de Contrato Privado de Celebración del Espectáculo LOW FESTIVAL ediciones 2014-2020.

En el expediente citado se encuentra el Informe de 21 de mayo de 2014 que viene a tratar sobre la Solvencia Técnica y Económica, además de la titularidad de la marca LOW FESTIVAL, del siguiente tenor literal:

"FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, EMITE EL SIGUIENTE,

I N F O R M E

Asunto: Low Festival.

Solicitado informe por el Sr. Alcalde Presidente, en relación con las últimas noticias aparecidas en prensa por el transcurso del plazo de 30 días para adjudicar el contrato, he de manifestar, que si bien es cierto que el Pliego de Cláusulas en su artículo 7 en su último párrafo dispone:

"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las ofertas."

En primer lugar, la oferta contenida en el sobre B fue abierta el 29 de abril de 2014, según consta en el acta de misma fecha, por tanto el plazo finalizaría el 29 de mayo.

En segundo lugar, en el supuesto de que el plazo transcurriera, en ningún caso conlleva la nulidad o invalidez del expediente tramitado, únicamente otorgaría la potestad al licitador de retirar su oferta. Así lo expresa el apartado 4 del artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

"De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición."

La finalidad de tal medida reside en que el retraso de la Administración pueda perjudicar al licitador al no poder mantener en el tiempo los precios ofertados en su propuesta, y por tanto tenga el derecho de retirarla transcurrido el plazo estipulado, lo cual no conlleva la invalidez del expediente.

En consecuencia, la oferta fue abierta el día 29 de abril y no el 4 como se declara. En este última fecha se calificó el sobre A en el que se contiene la documentación administrativa, según consta en el informe del día 4 de abril suscrito por este Técnico y no la oferta de la mercantil.

Respecto a la crítica vertida sobre si la empresa carece de solvencia técnica y económica, junto a la acreditación de las marcas comerciales exigidas por el Pliego, he de informar lo siguiente:

El Pliego de Cláusulas estipula en cuanto al nombre del evento lo siguiente:

En el artículo 1:

"El Ayuntamiento de Benidorm, ha acogido en los últimos años el evento musical "LOW COST FESTIVAL", ahora denominado "LOW FESTIVAL"…"

"El presente expediente de contratación…, tiene como objeto el hacer posible que la promoción y organización del espectáculo musical denominado actualmente "LOW FESTIVAL", se pueda celebrar durante los próximos 7 años en nuestra ciudad,.."

Artículo 4:

La empresa organizadora deberá,… tener la exclusividad del festival "LOW COST FESTIVAL", ahora denominado LOW FESTIVAL."

Artículo 5:

SOBRE A

e) Acreditación de ser titular en exclusiva del evento "LOW FESTIVAL".

Del tenor de todos estos artículos puedo concluir que el evento a celebrar debe de responder al mismo formato y características que el celebrado en los últimos años en Benidorm. Que anteriormente se denominaba LOW COST FESTIVAL y que por circunstancias empresariales ahora se llama LOW FESTIVAL.

El Ayuntamiento se ha de asegurar que la organización del evento sea similar a la de años anteriores. Para ello demandamos que el nombre comercial LOW FESTIVAL pertenezca a la mercantil que lo promueve denominada PRODUCCIONES BALTIMORE S.L.

También exigimos que pueda acreditar que dispone de la marca LOW COST FESTIVAL.

Y lo más importante de todo asegurarnos de que la persona organizadora del evento en realidad tenga la cualificación técnica necesaria para llevarlo a cabo. Ante esto, se acredita en el expediente que el representante de la mercantil D. José Manuel Piñero Tendero, ha sido en las ediciones 2011, 2012 y 2013 del evento LOW COST FESTIVAL :

Co-director del Festival.

Director ejecutivo artístico, patrocinios, contratación de bandas

Director de producción.

Responsable de Hostelería.

En consecuencia a mi juicio, con independencia de otras consideraciones, la persona encargada de organizar el evento cuenta con la experiencia más que sobrada de haber gestionado los eventos anteriores con independencia del cambio de nombre del festival y de la sustitución de una mercantil por otra.
Respecto a la acreditación de poseer el nombre LOW FESTIVAL el interesado presenta en la documentación administrativa la solicitud de su tramitación en la Agencia de Patentes y Marcas. A fecha de hoy tiene concedida el nombre a favor de PRODUCCIONES BALTIMORE S.L.. En cuanto a la marca LOW COST FESTIVAL presenta en período de subsanación documentación acreditativa de la cesión firmada por la representante de la propietaria de la marca y como cesionario el señor D. José Piñero, la cual se encuentra en tramitación en la Agencia de Patentes y Marcas, lo cual no obsta para entender que se han realizado los actos necesarios para que la mercantil PRODUCCIONES BALTIMORE S.L. pueda celebrar el evento con todas las garantías.
En cuanto a la solvencia económica de la mercantil presenta certificado bancario de tener un saldo medio de155.653, 50 €.
En conclusión estimo que la mercantil PRODUCCIONES BALTIMORE S.L. representada por D. José Manuel Piñero Tendero, tiene la capacidad y solvencia suficiente para organizar el evento citado.
Lo que tengo el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que, con superior criterio se adopte, en Benidorm a veintiuno de mayo de dos mil catorce."
En consecuencia vengo a ratificarme en el Informe transcrito, considerando que la mercantil adjudicataria tenía solvencia económica y técnica suficiente, además de la marca LOW FESTIVAL. Muestra de ello se evidencia con el éxito obtenido en las ediciones organizadas en los años 2014, 2015 y 2016.
Lo que tengo el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que, con superior criterio se adopte, en Benidorm a 17 de febrero de 2017."

La corporación se dio por enterada.

15.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016: LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CUMPLIMIENTO DE LA LOESPF EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 16 mm: 40 ss)

Se dio cuenta de la siguiente información:

- *Información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2016: Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2016: seguimiento del Plan de Ajuste.*
- *Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2016: cumplimiento de la LOESPF en la ejecución del presupuesto.*
- *Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2016: Periodo Medio de Pago a Proveedores.*

La corporación se dio por enterada.

16. DAR CUENTA DE LA ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE LOCALES SITOS EN EL EDIFICIO KAROLA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 17 mm: 12 ss)

Se dio cuenta de la Escritura nº 253, otorgada ante el notario José Ramón Rius Mestre, el 01/03/2017, de ratificación de escritura de cesión de cinco viviendas y local en el edificio Karola, en base a las escrituras de cesión unilateral ante en notario D. José Antonio Pérez Ramos nº 941 de 11/04/2001 y otra de rectificación de la anterior con nº 1435, de 01/06/2001, por la mercantil R.P.M. Benidorm S.L. CIF B53141347.

La corporación se dio por enterada.

17. DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 17 mm: 26 ss)

Se dio cuenta de la memoria de fiscalización correspondiente a los ejercicios de 2014 y 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 20/03/2017.

La corporación se dio por enterada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 17 mm: 55 ss)

I. 1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR BENIDORM (REGGEN-4533) PARA LA DECLARACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL TOSSAL DE LA CALA DE BENIDORM COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 20 mm: 19 ss)

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención de defensa de la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"DEFENSA DE LA URGENCIA

Traemos a la consideración del Pleno, para que aprecie su urgencia, esta moción para la declaración del yacimiento arqueológico del Tossal de la Cala como Bien de Interés Cultural.

Cuestión que para nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** es de suma importancia, puesto que de esta manera se refuerza nuestra propuesta, incorporada al presupuesto municipal que ha sido aprobado provisionalmente, de aumentar los fondos destinados a la recuperación, consolidación y puesta en valor de dicho yacimiento, lo que ahora consideramos imprescindible es que mediante un acuerdo plenario, como manifestación de la voluntad general del pueblo de Benidorm, se impulse el reconocimiento de su patrimonio histórico como bien de interés cultural, y el esfuerzo inversor de los vecinos se vea potenciado con esta calificación.

Antes de finalizar la defensa de la urgencia me gustaría excusarme por no haber presentado la moción en el tiempo ordinario, pero la carga de trabajo de este mes no lo ha permitido, de todas formas, se les hizo entrega el pasado viernes a todos los grupos para su estudio y valoración, por lo que les solicito el voto favorable a la urgencia que permita el debate y votación de un asunto tan importante para la ciudad."

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por mayoría,** con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Municipal Socialista, 2 del grupo

Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y 3 abstenciones (2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito).

Abierto el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"PRIMERA INTERVENCION

Cuando parte del yacimiento fue destruido en julio de 1956 por la construcción de una carretera que ascendía hasta la cima del promontorio, todos perdimos algo irrecuperable, algo que nos habla de las personas de otras generaciones, incluso de más, de otras culturas, de otras civilizaciones, que poblaron el mismo espacio físico del que nosotros hoy disfrutamos, perdimos conocer más y mejor sobre su existencia, y eso tiene un valor incalculable, pues este es uno de los casos en los que los factores económicos, que posibilitaron acciones de destrucción, han quedado constatados generan una externalidad inasumible por el resto de la sociedad del futuro.

En la historia del yacimiento se conocen tres campañas de excavaciones arqueológicas normalizadas, y un número desconocido de intervenciones clandestinas.

El padre Belda, en los años 40, realizó la primera excavación, de la que publicó una descripción de los hallazgos. Fue una campaña en la que se excavó un total de 27 estancias alineadas y adosadas a la muralla.

Tarradell y Ramos Folqués realizaron una intervención de urgencia, en septiembre de 1956, para documentar los restos alterados por la carretera.

En el año 1984, para determinar la extensión del yacimiento, a consecuencia de la presión urbanística sobre la zona, se realiza la última campaña en tres décadas.

Las obras de ensanche de la carretera realizadas a principios de la década de los 80, taparon las estancias superiores y las escaleras de acceso a las inferiores, que fueron excavadas por Tarradell y Ramos en 1.956.

Todo ello, sin olvidar que en el periódico alicantino "El Luchador", del día 13 de septiembre de 1.924, es noticia que se estaba extrayendo piedra "de un cerro próximo a Benidorm", en un yacimiento arqueológico, para la construcción del primer puerto de refugio de la ciudad.

Fruto de un cambio en la conciencia de los responsables políticos municipales, desde 2.013 a 2.016 se ha procedido a la limpieza y documentación de once de las trece estancias, y se ha excavado puntualmente otras zonas del yacimiento que precisan, por su extensión, de campañas de excavación arqueológica especificas.

El conocimiento de la arquitectura militar romana de época tardo-republicana, tiene una fuente permanente de investigación con el yacimiento, su declaración como **Bien de Interés Cultural**, permitirá que la **protección, puesta en valor** y **recuperación** del patrimonio que nos es común a todos, heredado de los pobladores de aquella época, de una forma más decidida, lo que hará que involucrando a otras administraciones podamos marcarnos plazos realistas para conseguir el fin propuesto de recuperar un importante pedazo de nuestra historia.

La realización de una acción de esta naturaleza, genera oportunidades diversas, como actividad complementaria al turismo, y por si misma generadora de este, y por

añadidura con diferentes actos, como podría ser el caso, de la celebración de un congreso científico especifico de la materia.
Aunando alta cultura, patrimonio histórico y entorno, como apuesta por el valor añadido de un sector turístico que tiene más que ofrecer, que únicamente sol y playa.
Los elementos multiplicadores son tantos que es absurdo intentar hacer un relación más o menos exhaustiva, pero van desde una simple imagen tomada "in situ" a la sensación de la persona que lo visita y su experiencia en relación con un mundo antiguo próximo a los veinte siglos.
El expediente está incoado desde el 1 de agosto de 1.984, por lo que se le aplica al bien patrimonial, con carácter preventivo, toda la protección jurídica prevista en las leyes, pero la relevancia de tal merito, es que conseguido el reconocimiento con la inscripción en el registro de Bienes de Interés Cultural, se multiplican exponencialmente las posibilidades de obtener ayudas para la recuperación, conservación y puesta en valor del mismo, con lo que la corresponsabilidad junto con otras administraciones supramunicipales hará que el esfuerzo inversor no recaiga única y exclusivamente sobre los impuestos municipales, favoreciendo la responsabilidad fiscal de esta administración local.
En la "I campaña de excavaciones arqueológicas del Tossal de la Cala", que tuvo lugar entre el 1 y el 12 de julio de 2.013, organizada por la Concejalía de Patrimonio Histórico y la Universidad de Alicante, se localizó la muralla romana, de hasta un metro de grosor, que cerraba el conjunto de la construcción.
Dicho descubrimiento, puede ser datado gracias a la aparición dentro del paramento de un fragmento de olla romana, lo que confirma sin lugar a dudas que el Tossal de la Cala fue un fortín o "castellum" mandado construir por el general Sertorio, muy probablemente en torno al año 77 a.C.
Por lo que, a la luz de los hallazgos arqueológicos descubiertos, y la normativa de patrimonio histórico estatal y autonómica, es conforme a ley, la declaración de Bien de Interés Cultural del **yacimiento del Tossal de la Cala**, y su correspondiente inscripción en el registro, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, dispone a tal efecto para la catalogación de los bienes que deben ser objeto de protección especial por su valor cultural.
La Corporación Municipal en su conjunto, debe ser la primera voluntad de la ciudad, pues en ella recae la responsabilidad de la política de defensa del pasado que nos es común a todos, a través de la defensa del patrimonio histórico, para proporcionar los recursos y llevar adelante las diligencias necesarias que permitan una acción decidida de la política en la materia, la consecución de los objetivos marcados, con lo que conseguir el grado de protección y el reconocimiento merecido de los diferentes bienes culturales de los que dispone el municipio.
Por todo lo expuesto, y como acción para la consecución del registro administrativo que nos permita disponer de un Bien de Interés Cultural, desde **Ciudadanos por Benidorm** les pedimos su voto favorable a todos los grupos municipales."

Sometida a votación la moción presentada, **por unanimidad** de la Corporación con 25 votos, se aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando parte del yacimiento fue destruido en julio de 1956 por la construcción de una carretera que ascendía hasta la cima del promontorio, todos perdimos algo irrecuperable, algo que nos habla de las personas de otras generaciones, incluso de más, de otras culturas, de otras civilizaciones, que poblaron el mismo espacio físico del que nosotros hoy disfrutamos, perdimos conocer más y mejor sobre su existencia, y eso tiene un valor incalculable, pues este es uno de los casos en los que los factores económicos, que posibilitaron acciones de destrucción, han quedado constatados que generan una externalidad inasumible por el resto de la sociedad del futuro.

En la historia del yacimiento se conocen tres campañas de excavaciones arqueológicas normalizadas, y un número desconocido de intervenciones clandestinas.

El padre Belda, en los años 40, realizó la primera excavación, de la que publicó una descripción de los hallazgos. Fue una campaña en la que se excavó un total de 27 estancias alineadas y adosadas a la muralla.

M. Tarradell y A. Ramos Folqués realizaron una intervención de urgencia, en septiembre de 1956, para documentar los restos alterados por la carretera.

En el año 1984, para determinar la extensión del yacimiento, a consecuencia de la presión urbanística sobre la zona, se realiza la última campaña en tres décadas.

Las obras de ensanche de la carretera realizadas a principios de la década de los 80, taparon las estancias superiores y las escaleras de acceso a las inferiores, que fueron excavadas por Tarradell y Ramos en 1.956.

Todo ello, sin olvidar que en el periódico alicantino "El Luchador", del día 13 de septiembre de 1.924, es noticia que se estaba extrayendo piedra "de un cerro próximo a Benidorm", en un yacimiento arqueológico, para la construcción del primer puerto de refugio en Benidorm.

Fruto de un cambio en la conciencia de los responsables políticos municipales, desde 2.013 a 2.016 se ha procedido a la limpieza y documentación de once de las trece estancias, y se ha excavado puntualmente otras zonas del yacimiento que precisan, por su extensión, de campañas de excavación arqueológica especificas.

El conocimiento de la arquitectura militar romana de época tardo-republicana, tiene una fuente permanente de investigación con el yacimiento, su declaración como Bien de Interés Cultural, permitirá que la protección, puesta en valor y recuperación del patrimonio que nos es común a todos, heredado de los pobladores de aquella época, de una forma más decidida, lo que hará que involucrando a otras administraciones podamos marcarnos plazos realistas para conseguir el fin propuesto de recuperar un importante pedazo de nuestra historia.

La realización de una acción de esta naturaleza, genera oportunidades diversas, como actividad complementaria al turismo, y por si misma generadora de este, y por añadidura con diferentes actos, como podría ser

en el caso, de la celebración de un congreso científico especifico de la materia. Aunando alta cultura, patrimonio histórico y entorno, como apuesta por el valor añadido de un sector turístico que tiene más que ofrecer, que únicamente sol y playa.
Los elementos multiplicadores son tantos que es absurdo intentar hacer un relación más o menos exhaustiva, pero van desde una simple imagen tomada in situ a la sensación de la persona que lo visita y su experiencia en relación con un mundo antiguo próximo a los veinte siglos.
El expediente está incoado desde el 1 de agosto de 1.984, por lo que se le aplica al bien patrimonial, con carácter preventivo, toda la protección jurídica prevista en las leyes, pero la relevancia de tal merito, es que conseguido el reconocimiento con la inscripción en el registro de Bienes de Interés Cultural, se multiplican exponencialmente las posibilidades de obtener ayudas para la recuperación, conservación y puesta en valor del mismo, con lo que la corresponsabilidad junto con otras administraciones supramunicipales hará que el esfuerzo inversor no recaiga única y exclusivamente sobre los impuestos municipales, favoreciendo la responsabilidad fiscal de esta administración local.
En la "I Campaña de Excavaciones Arqueológicas del Tossal de la Cala", que tuvo lugar entre el 1 y el 12 de julio de 2.013, organizada por la Concejalía de Patrimonio Histórico y la Universidad de Alicante, se localizó la muralla romana, de hasta un metro de grosor, que cerraba el conjunto de la construcción.
Dicho descubrimiento, puede ser datado gracias a la aparición dentro del paramento de un fragmento de olla romana, lo que confirma sin lugar a dudas que el Tossal de la Cala fue un fortín o "castellum" mandado construir por el general Sertorio, muy probablemente en torno al año 77 a.C.
Por lo que, a la luz de los hallazgos arqueológicos descubiertos, y la normativa de patrimonio histórico estatal y autonómica, es conforme a ley, la declaración de Bien de Interés Cultural del ***yacimiento del Tossal de la Cala****, y su correspondiente inscripción en el registro, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, dispone a tal efecto para la catalogación de los bienes que deben ser objeto de protección especial por su valor cultural.*
La Corporación Municipal en su conjunto, debe ser la primera voluntad de la ciudad, pues en ella recae la responsabilidad de la política de defensa del pasado que nos es común a todos, a través de la defensa del patrimonio histórico, para proporcionar los recursos y llevar adelante las diligencias necesarias que permitan una acción decidida de la política en la materia, la consecución de los objetivos marcados, con lo que conseguir el grado de protección y el reconocimiento merecido de los diferentes bienes culturales de los que dispone el municipio.
Por todo lo expuesto, y como acción para la consecución del registro administrativo que nos permita disponer de un Bien de Interés Cultural,

*desde **Ciudadanos por Benidorm** sometemos a la consideración de la Corporación Municipal en Pleno el siguiente **ACUERDO***

***ÚNICO.-1º.** Instar a la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, para que proceda a la inscripción del yacimiento arqueológico del Tossal de la Cala de Benidorm, como B.I.C en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.*

***2º.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de todas las acciones realizadas y del estado de tramitación de la inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, cuando proceda.*

I.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LIBERALES DE BENIDORM, PARA LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 37 mm: 00 ss)

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, es rechazada con 12 votos a favor (7 del grupo Municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 13 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos)).

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 41 mm: 43 ss)

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 41 mm: 57 ss)

Los portavoces realizan ruegos y preguntas interviniendo en el siguiente orden:

Sr. Balastegui, grupo municipal Ciudadanos.

Sr. Bigorra, grupo municipal Compromís-Los Verdes.

Sra. Amor, grupo municipal Liberales de Benidorm.

Sr. Martínez, grupo municipal Socialista.

El Sr. González de Zárate contesta a las cuestiones expuestas por el Sr. Balastegui, el Sr. Bigorra y el Sr. Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 24 DE ABRIL DE 2017/6

Referencia: 2017.006.04.24 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.006.04.24 ORD_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 3,10GB (3.259.325 KB) – Tiempo: 06:36:10. (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 24 de abril de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES
Josep Bigorra Guaita
Juan García García
CONCEJAL NO ADSCRITO
Leopoldo David Bernabeu López
INTERVENTOR:
Ignacio Oiza Galán
SECRETARIO:
Esteban Capdepón Fernández
HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 16:30 horas

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 00 mm: 00 ss).

Se procedió a guardar un minuto de silencio por las víctimas por violencia de género y por las de la tragedia vivida en la ciudad de Manizales, ciudad hermana de Benidorm.

LECTURA DEL ARTÍCULO 151 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 mm: 39 ss)

Dña. María Jesús Pinto Caballero, concejala del grupo Popular, procedió a la lectura del artículo 151 de la Constitución Española.

2.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE ENERO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 05 mm: 45 ss)

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó el acta de la sesión plenaria de 30 de enero de 2017.

3.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 mm: 13 ss)

Dada cuenta de las propuestas del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminadas por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 03/04/2017 y 19/04/2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Una vez más, aprovechamos la oportunidad que se nos brinda con motivo del otorgamiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del cuerpo de Policía Local.

En esta ocasión, se han propuesto para felicitaciones públicas al oficial **D. Antonio Pedro Pérez Sempere** y, a los agentes del cuerpo de la Polícia Local, **D. Daniel Dechent Gomis**, **D. Jesús Disla Álvarez**, **D. Ramón Agüero Veitch**, por su

intervención en la detención de un ciudadano británico, reclamado por la autoridades del Reino Unido por una condena de tres cadenas perpetuas por delitos de robo con violencia e intimidación.
La importancia de la detención de este individuo, en cuanto a la seguridad de nuestro municipio es notable, igualmente la repercusión mediática nacional e internacional es nuestra mejor publicidad en cuanto a la excelente seguridad en Benidorm.
Tanto al oficial como a los agentes, que van a recibir la felicitación pública merecida, hay que agradecerles que reconocieran al detenido por medio de los carteles informativos de personas reclamadas internacionalmente y la perseverancia y profesionalidad demostrada, sin la cual no hubiera sido interceptado y detenido finalmente, al haberse escapado de los agentes que lo interceptaron ocultándose en una zona que previamente había sido registrada.
Por la labor desempeñada durante la intervención, así como por la dedicación tanto al servicio prestado a los ciudadanos como a todos aquellos que nos han visitado, en la defensa, ayuda y protección de los derechos y libertades públicas, nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** dará su voto favorable a la propuesta donde se reconoce la labor y dedicación de estos miembros de nuestro cuerpo de la Policía Local, de los que todos los ciudadanos y especialmente la Corporación Municipal debemos sentirnos, una vez más, extremadamente orgullosos."

Sometidas a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó las propuestas del siguiente tenor:

PRIMERA: Propuesta de 29/03/2017:

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 16/03/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulado por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de Policía Local propuestos:

• Felicitaciones Públicas

Artículo 7.2 Se concederán Felicitaciones Públicas en el siguiente supuesto:

A título individual, a quienes hayan realizado un senil do especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la segundad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

> Hechos: Por su intervención de fecha 11/03/2017 (detención de ciudadano británico reclamado por las autoridades de su país por una condena de tres cadenas perpetuas por delitos de robo con violencia e intimidación).

-Agente D. Enrique A. Tortosa Casado.

-Agente D. Javier Jiménez Simarro.

SEGUNDA: Propuesta de 03/04/2017:

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 29/03/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulado por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de Policía Local propuestos:

• Felicitaciones Públicas

Artículo 7.2 Se concederán Felicitaciones Públicas en el siguiente supuesto:

A título individual, a quienes hayan realizado un se,vicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la segundad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

Hechos: Por su intervención de fecha 11/03/2017 (detención de ciudadano británico reclamado por las autoridades de su país por una condena de tres cadenas perpetuas por delitos de robo con violencia e intimidación).

-Oficial D. Antonio Pedro Pérez Sempere

-Agente D. Daniel Dechent Gomis

-Agente D. Jesús Disla Alvarez

-Agente D. Ramón Agüero Veitch"

4. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MODIFICACIÓN DEL FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL "CONTROL PRESENCIA EMPLEADOS".

(Se contiene en la grabación del vídeo: 11 mm: 20 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad de la Administración Local, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 03/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"A favor de la modificación pretendida para incluir un nuevo dato al fichero, concretamente añadir el campo correo electrónico, que contiene datos de carácter personal, denominado "Control Presencia Empleados".

Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** tiene el objetivo político de cumplir sus compromisos electorales tal y como vienen reflejados en nuestro Contrato Electoral en relación a la gestión de lo público para que esta sea eficaz.
Pretendemos que el Ayuntamiento de Benidorm sea una entidad local con sistema profesional de RR.HH., queremos que todo el capital humano al servicio del Ayuntamiento se gestione bajo un sistema normalizado guiado por objetivos, para que se revierta en beneficio de la sociedad que lo sostiene con los impuestos, para avanzar en el camino marcado por esta Corporación hacia la consecución de la evaluación del desempeño de los funcionarios y trabajadores públicos, el primer paso es el control del cumplimiento estricto del horario de trabajo de todos los funcionarios y empleados laborales al servicio del Ayuntamiento.
No me gustaría finalizar la intervención, sin hacer referencia de una forma crítica al retraso que está sufriendo la puesta en marcha, aunque sea inicialmente en forma de prueba, nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** considera que la puesta en funcionamiento debería haberse ya producido desde hace al menos algún tiempo atrás, aunque esta sea como he dicho a modo de ensayo, tanto para ir subsanando y solucionando todos aquellos errores que pudieran derivarse de un uso continuado, como para que el personal se adapte y habitúe a la nueva realidad que va a suponer el control de asistencia y presencia en sus puestos de trabajo, por ello le pregunto directamente Sr. Carrobles, concejal-delegado de Personal:
¿Sería posible que en este momento me indicara el día exacto que tienen previsto que se inicie el control de presencia aunque sea a modo de tentativa?
¿Y de forma definitiva, para cuándo esta previsto?
Como muestra de nuestro compromiso en la evaluación del desempeño de los funcionarios y trabajadores públicos tiene nuestro voto favorable."

Sometida a votación, **por mayoría, con 22 votos a favor y 3 abstenciones de los concejales del grupo Ciudadanos,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Asimismo, la citada ley orgánica dispone en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, así como la regulación comunitaria recogida en la directiva 95/46 C.E. del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ante la necesidad de la creación, actualización y supresión de ficheros con datos de carácter personal automatizados para la adecuada gestión y prestación de los servicios municipales, con los que dar respuesta a las exigencias legales de protección de datos, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, propongo al pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Modificar el fichero con datos de carácter personal que se relacionan en el anexo 1. "CONTROL PRESENCIA EMPLEADOS", inscrito en la Agencia de Protección de datos, n° de Expediente 226768/2016/00000 con fecha de registro 21/06/2016 y n° de registro 226768/2016,* ***añadiendo el campo "correo_electrónico" a los ya existentes****.*

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta propuesta, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados y unidades administrativas el acuerdo que se adopte.*

TERCERO.- *La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al alcalde, titular de las competencias de administración y gobierno del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa de los diferentes gestores de todos y cada uno de los ficheros objeto de la presente regulación.*

CUARTO.- *Los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en su caso, se ejercerán ante el alcalde u órgano que le sustituya.*

QUINTO.- *El titular del órgano administrativo responsable de los correspondientes ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el correspondiente Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados de contengan datos de carácter personal.*

SEXTO.- *Se abrirá expediente con el número que corresponda del año en curso, y a dicho expediente se incorporará copia del presente acuerdo y, en soporte papel, copia de la notificación hecha a la Agencia de Protección de Datos de los ficheros automatizados, dejándose asimismo nota de cuantos trámites e incidencias se produ*

SEPTIMO.- *El acuerdo se publicará, para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de*

13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante."

ANEXO 1.- FICHERO A MODIFICAR

Nombre: CONTROL PRESENCIA EMPLEADOS AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control presencia de la jornada laboral.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligados a suministrarlos: Empleados Ayuntamiento Benidorm.

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Automático.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidas en el mismo:

Datos de carácter identificativo:

- Numero_dni.
- Letra dni.
- huella.
- Apellidos y nombre.
- Código_empleado.
- departamento.
- Fecha alta
- Fecha baja (En el caso de un empleado temporal..)
- **Correo_electronico.**

5. Cesiones de datos de carácter personal:

- No se prevén cesiones

6. Órganos de las Administraciones responsables del fichero:

Ayuntamiento de Benidorm. Departamento de Personal y Recursos Humanos.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benidorm, Departamento de Personal y Recursos Humanos.

8. Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RRHH, PARA ACORDAR LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2016, DE PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 27 mm: 10 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, Jesús Carrobles Blanco, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017. Vistos los informes de intervención de fecha 21 y 22 de marzo, así como el de la Técnico Superior de Recursos Humanos de 10 de abril de 2017, obrantes en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

“Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** al igual que hicimos en el Pleno de diciembre del pasado año, va a mostrar su posición favorable a que se solicite la reposición de las plazas vacantes del cuerpo de la Policía Local.
Ya que somos conscientes de la necesidad acuciante que tiene nuestra ciudad de aumentar los efectivos de la policía local, después de las reuniones mantenidas durante el último año, tanto con los representantes del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos como del Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana.
Queremos que estos nuevos efectivos sean destinados realmente a la seguridad ciudadana, y que se finalice y concrete el documento definitivo del Plan de necesidades de la Policía Local, para en la medida de nuestras posibilidades como entidad local reducir las carencias que sufre nuestro cuerpo de seguridad municipal.
Somos conscientes que estas, no son únicamente necesidades de efectivos existen otras muy importantes, por ello **Ciudadanos por Benidorm**, en nuestro soporte a los presupuestos de este año, destinó seis mil euros para la formación del personal y treinta mil euros para inversión en vehículos, puesto que dado su estado actual muchos de ellos no pueden salir a patrullar en las mínimas condiciones de seguridad que se le exige a cualquier particular.
También se han dedicado en el presupuesto cien mil euros para el vestuario de nuestros agentes.
Sr. Martínez Sola, como concejal-delegado de seguridad ciudadana, nos gustaría conocer dos cuestiones concretas que le ruego me conteste en su próximo turno de palabra.
Una es, si S.U.M.A. ha entregado ya las PDAs a las que se comprometieron en su momento.
Y otra, ya que se ha celebrado una única reunión sobre el Plan de necesidades de la Policía Local, nos gustaría saber en qué se ha avanzado en la elaboración del mismo desde esa reunión, y qué calendario o agenda tiene previsto, como máximo responsable político de la delegación que ostenta de seguridad ciudadana, para avanzar en la consecución del documento que todos nuestros vecinos y visitantes se merecen para sentirse en la ciudad más segura del mundo.
Reiterar nuestro voto favorable a la reposición de plazas de la Policía Local, y más cuando desde la Intervención Municipal se certifica un ahorro neto positivo de casi nueve millones y medio de euros en el año 2016, así como un nivel de endeudamiento del 68´2% de los ingresos ordinarios, inferior al 75% requerido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2016.
Y en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto vigente para este año 2017.
Nuestro voto a favor.”

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“Vistas las conclusiones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto a autorización para la reposición de plazas vacantes de personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Benidorm en este ejercicio, vistos los informes emitidos por

los Técnicos Municipales (los cuales se adjuntan a la presente propuesta), solicito del Ayuntamiento en pleno:

Primero: Acordar que se solicite la reposición de las plazas vacantes en la oferta pública de empleo 2016.

Segundo: Manifestar que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria."

6. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN, EN MATERIA DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO MUNICIPAL (CARNICERÍA).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 53 mm: 51 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Contratación, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017, vista la documentación obrante en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Vista la propuesta, nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** votara a favor de la adjudicación directa según lo previsto en el Acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2014, relativo a la aplicación de criterios y medidas aprobadas por el Ayuntamiento de Benidorm para incentivar el mercado municipal, en la que se regula que aquellos puestos que tras el procedimiento de licitación hubieran quedado desiertos, podrán ser adjudicados directamente tras la petición del interesado y, siempre y cuando, sólo exista una petición por puesto.

Estamos a favor de esta concesión, hasta el 30 de junio de 2055, del puesto nº1 del mercado municipal, destinado a carnicería, al haber cumplido con los requisitos exigidos, es decir, ser el único solicitante, constituir la garantía definitiva de tres mil euros, y abonar 6.899,73 euros, correspondiente al 3% del precio del puesto, así como presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

Sólo nos resta desear a la mercantil Carmar 2013 S.L.U., adjudicataria del puesto nº1 destinado a carnicería, el mayor de los éxitos en su andadura comercial al servicio de los vecinos de Benidorm."

Sometida a votación, **por mayoría,** con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) 3 votos en contra del grupo Ciudadanos y 2 abstenciones del grupo Liberales de Benidorm, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

> *"El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 27 de marzo de 2017, acordó en su punto 4, la declaración de DESIERTA de la adjudicación del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BENIDORM.*
>
> *A tenor de lo dispuesto en la medida segunda del Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2014, relativo a la aplicación de criterios y medidas aprobadas por el Ayuntamiento de Benidorm, para incentivar el Mercado Municipal, en la que se regula que aquellos puestos que tras el*

procedimiento de licitación hubieren quedado desiertos, podrán ser adjudicados directamente, tras la correspondiente petición por el interesado, siempre y cuando no exista mas de una petición por puesto, y vistos los escritos presentados por Don Anastasio Martín del Rio con DNI nº 06544087-N, en calidad de representante de la Mercantil CARMAR 2013 S.L.U., en fecha 17 de febrero de 2017, con numero de reg. de entrada 201799900006121, Expediente 2017/REGSED-2616 y posterior, de fecha 13 de marzo de 2017, Expediente 2017/REGING-1994, solicitando la adjudicación del puesto nº 1 del Mercado Municipal, destinado a carnicería y dado que el mismo se halla vacante actualmente.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 20 de Marzo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

***"PRIMERO.-** Requerir a la mercantil CARMAR 2013 SLU con CIF B-05241955, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Serrota nº 2 de Ávila C.P. 05002, para que constituya la garantía definitiva correspondiente por importe de **TRES MIL EUROS(3.000 €),** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.*

***SEGUNDO.** Requerir a la citada mercantil para que abone el 3%, en concreto, **SEIS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (6.899,73)** del precio del puesto n º 1 con el IVA vigente, cuyo importe total es de DOS CIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (229.991,00 €).*

***TERCERO.-** Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta."*

El 27 de marzo de 2017 fue depositada la garantía definitiva, mediante ingreso en *metálico, por importe total de **TRES MIL EUROS(3.000 €)**, con nº de referencia de carta de pago 4004000001743, de fecha 27 de marzo de 2017 y CPR nº 9052378*

*El 28 de marzo de 2017 fue depositad el 3%, en concreto, **SEIS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (6.899,73)** del precio del puesto* n º 1 con el IVA vigente, cuyo importe total es de DOS CIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (229.991,00 €). mediante ingreso en metálico, con nº de referencia de carta de pago 217006502, de fecha 28 de marzo de 2017 y CPR nº 9052180.

Que, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dicha documentación fue entregada en el Departamento de Contratación el día 28 de marzo de 2017.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la consideración del Pleno Municipal, como órgano de contratación competente, según Decreto de Alcaldía n° 3.826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones adopte los

siguientes ***ACUERDOS:***

UNICO.- Adjudicar el puesto nº 1, destinado a CARNICERIA, del Mercado municipal de Benidorm, a la mercantil CARMAR 2013 SLU con CIF B-05241955, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Serrota nº 2 de Ávila C.P. 05002, mediante adjudicación directa y concesión, con un plazo de duración desde la firma del acta de inicio de actividad hasta el 30 de junio de 2055, debiendo abonar la citada mercantil, el precio de la adjudicación del mencionado contrato, cuyo importe, una vez descontado el 3%, ya abonado, es de **DOS CIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (223.091,27 €) IVA INCLUIDO,** cantidad que será ingresada a este Ayuntamiento, en veinticuatro anualidades, en las condiciones que establezcan las liquidaciones mensuales que la Tesorería Municipal gire al adjudicatario.

7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 02 mm: 33 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Ciclo del Agua, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 19/04/2017, vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe de Ingeniería de 14/02/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm**, con su máxima de promover y perseguir un municipio responsable de la población vulnerable y en riesgo, por la que queremos ser un ciudad preocupada y que presta especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o sometidas a cualquier tipo de riesgo, aunando una gestión pública eficaz, principalmente, esforzándonos en el cumplimiento de que Benidorm sea municipio fiscalmente responsable, ya que la razón principal de nuestra existencia como grupo en el ámbito de la administración, está especialmente comprometida, preocupada y concienciada y, se sustenta, en introducir la cordura de la sociedad en el estado, y que la administración local sea responsable con los impuestos de la sociedad civil que la sostiene.

Queremos vivir en una sociedad solidaria, comprendemos que la solidaridad entre vecinos de una misma comarca es un requisito importante para que nuestras relaciones, inter-acciones, e intereses propios o ajenos se conjuguen de forma fructífera por la mejora de la calidad de vida de todos cuantos habitamos esta maravillosa tierra, esté ésta, a uno u otro lado de la línea imaginaria que delimita, éste o aquel, término municipal.

Sin renunciar a lo anterior, como responsables políticos de defender en primer lugar los intereses, necesidades e impuestos de nuestros convecinos, estaremos vigilantes para que cualquier acuerdo, medida, resolución, cesión o convenio que, como en este caso, se firme con esta entidad local, no sea perjudicial para el interés público de todos y cada uno de los vecinos de Benidorm.

Por ello, tengo que advertirles que aunque somos conscientes, al ponerlo de relieve el jefe del servicio, en el informe que acompaña esta propuesta, de que el anexo que contiene los precios aplicables en las facturaciones del servicio de potabilización de agua, son sólo para el presente año, somos conscientes de que en su cálculo, para las próximas anualidades, deben utilizar tanto el consumo real que demande el término municipal de Finestrat, y corregir, lo que sucede en este año, que se han contemplado en los cálculos los consumos anuales de agua potable de Finestrat durante el año 2015.

Como sucede también con los costes reales de la instalación, puesto que en esta ocasión la repercusión de euros por metro cúbico de agua, se ha realizado con los datos del estudio de costes del 2008, última vez que fueron aprobados por éste ayuntamiento los mismos.

Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm**, hace ya algún tiempo presento una moción, ya vencida en cuanto al plazo establecido en la misma para su cumplimiento, ésta contempla la realización de la auditoría de los precios de los servicios públicos municipales de agua potable y alcantarillado, que esta corporación aprobó.

Dicha auditoría debía, estudiar, analizar y determinar los diferentes componentes del precio que ahora nos serían de gran utilidad para conocer, con datos reales, los mismos parámetros indicados en el informe de ingeniería al que me he referido con anterioridad.

Sr. Gonzalez de Zárate, como concejal de Aguas, y Sra. Caselles, concejal-delegada de Hacienda, me gustaría me contestaran para cuándo tienen previsto finalizar la auditoría que estudie el precio del agua, tal como nos comprometimos todos los grupo municipales que votamos a favor del citado acuerdo que establecía un plazo de cumplimiento tasado y, en este momento, ampliamente superado.

Sin más, nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** permanece vigilante sobre los aspectos que les acabo de advertir para que prevalezca el interés general de todos los vecinos de Benidorm y así garantizar la solidaridad hacía los municipios vecinos, para que pueda perdurar en el tiempo, al no ser perjudicial ni inconveniente para los nuestros.

Por todo reiterar nuestro voto favorable a la propuesta."

El grupo Compromis-Los Verdes presenta **enmienda de adición** del siguiente tenor:

"Enmienda de adición:

• Añadir al final del punto SEGUNDO en el acuerdo planteado la siguiente redacción: ' previa consideración, consulta y consenso de la Comisión de Estudio para la Gestión Integral del Agua de Benidorm."

Quedando dicho punto de la siguiente manera:

"SEGUNDO.- Que se delegue en el alcalde la firma del referido CONVENIO, así como la determinación de las variables que en él se recogen u otras que pudieran darse y, en su caso, de todos los documentos que se deriven del mismo, previa consideración, consulta y consenso de la Comisión de Estudio para la Gestión Integral del Agua de Benidorm."

Sometida a votación **la enmienda es aprobada por mayoría,** con 11 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-

Los Verdes), 8 votos en contra del grupo Popular y 6 abstenciones (2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, y 1 del concejal no adscrito)

Sometida a votación la propuesta con la enmienda aprobada, **por unanimidad**, con 25 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta siguiente:

"El Ayuntamiento de Finestrat solicitó a este ayuntamiento, en fecha 29 de agosto de 2016, autorización para la conexión de la red de agua potable de la zona sur de dicha población a la red de Benidorm (ETAP "Terra Mítica" y Avda. Villajoyosa).

Aunque la solicitud realizada se refiere únicamente a las obras físicas de conexión, documentándose solo la referente a la ETAP "Terra Mítica", en realidad ello implica que, a través de las mismas, Benidorm daría un servicio potabilización de agua al municipio vecino. Se hace constar que no se trata de abastecer de agua potable a Finestrat restando de los recursos destinados a Benidorm, sino que las propias dotaciones de Finestrat sufran un proceso de potabilización en las ETAPs de Benidorm antes de integrarse en su red de distribución.

De acuerdo con los informes técnicos que acompañan el expediente, todo ello es posible aprovechando los márgenes de seguridad de las propias instalaciones y podría darse dicho servicio al municipio de Finestrat sin menoscabo para Benidorm pero, para ello, además de las obras físicas de conexión solicitadas, habría que regular el servicio de potabilización prestado a través de un convenio especial entre ambos ayuntamientos que recoja las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del mismo.

Desde otro punto de vista consideramos que, en materia de agua, la colaboración y solidaridad entre municipios en nuestra comarca es una máxima que debe dirigir cualquier actuación relacionada con dicho bien básico y que, además, no solo se trata de una cuestión económica o de competencias entre Administraciones, sino que implica la resolución de un posible problema de salud pública a una parte de la población vecina o de desabastecimiento si se corta el suministro por la falta de calidad del agua, por lo que, teniendo en cuenta que no supone ningún perjuicio para Benidorm y, en cambio, sí que implica un importante beneficio para los vecinos de Finestrat, consideramos conveniente acceder a la solicitud formulada por su ayuntamiento, pero con las reservas hechas en los informes técnicos.

Por todo ello, visto el informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14 de febrero de 2017, el Concejal-Delegado que suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción de resolución que contenga los siguientes extremos:

***PRIMERO.-** Que se apruebe el modelo de CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA que se recoge como anexo al informe técnico de 14 de febrero de 2017 y que se incluye en el expediente (incluyendo las correcciones recogidas en el informe de Tesorería de 28 de febrero de 2017), como paso previo necesario para realizar las obras de conexión solicitadas por el Ayuntamiento de Finestrat.*

SEGUNDO.- *Que se delegue en el alcalde la firma del referido CONVENIO, así como la determinación de las variables que en él se recogen u otras que pudieran darse y, en su caso, de todos los documentos que se deriven del mismo, previa consideración, consulta y consenso de la Comisión de Estudio para la Gestión Integral del Agua de Benidorm.*

TERCERO.*- Autorizar a las obras de conexión recogidas en el proyecto "Interconexión de la ETAP Terra Mítica con la Estación de bombeo del Consorcio Marina Baixa en Finestrat", solicitado por el Ayuntamiento de Finestrat de acuerdo con las condiciones establecidas en el referido CONVENIO.*

CUARTO.- *Autorizar la conexión de la red de distribución de agua potable de Finestrat a la de Benidorm en la Avda. Villajoyosa, solicitado por el Ayuntamiento de Finestrat, previa aprobación por parte de este Ayuntamiento del proyecto correspondiente y según las condiciones establecidas en el CONVENIO indicado anteriormente.*

El convenio que obra en el expediente es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

En Benidorm, a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

I. De una parte, D. **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, quien actúa en representación del mismo al amparo de la autorización conferida por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha treinta de julio de dos mil quince.

II. Y de otra, D. **Juan Francisco Pérez Llorca**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT, quien actúa en representación del mismo al amparo de la autorización conferida por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha trece de junio de dos mil quince.

Se reconocen los compareciente mutuamente la capacidad jurídica y legal necesaria para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

1.- De acuerdo con los artículos 25.2. y 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia y obligación de los municipios el abastecimiento de agua potable a su población.

2.- Que en la actualidad, la parte sur del municipio de Finestrat se abastece de agua potable por medio del Consorcio de Aguas de la Marina Baixa. No obstante, el agua suministrada requiere de un tratamiento previo antes de su inyección en la red de distribución del municipio con el fin de que cumpla los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2003.

3.- Que el Ayuntamiento de Finestrat no dispone actualmente de una planta potabilizadora que permita tratar toda la demanda de agua potable que tiene la referida zona sur, mientras que Benidorm sí dispone de dos plantas potabilizadoras (*ETAP "Benidorm" y ETAP "Terra Mítica"*) con la suficiente capacidad para atender no solo las necesidades de Benidorm, sino también el

tratamiento de las aguas de esta zona de Finestrat sin que suponga ningún perjuicio para aquel, siendo relativamente sencillo la conexión ambos sistemas de distribución con garantías técnicas de funcionamiento.

4.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, por un principio de solidaridad y buena vecindad, considera aceptable y adecuado prestar al Ayuntamiento de Finestrat el servicio de potabilización de agua a través de las dos estaciones de tratamiento que dispone antes mencionadas, utilizando para ello el potencial sobrante de dichas instalaciones y que no sea necesario para atender la demanda del municipio de Benidorm.

Por todo lo expuesto, resulta necesario fijar las competencias, funciones, obligaciones y derechos de las parte intervinientes en el desarrollo de las relaciones que se van a mantener respecto del servicio de potabilización de agua recogidas en el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la prestación, por parte del Ayuntamiento de Benidorm, del servicio de potabilización de agua para consumo humano de los caudales suministrados por el Consorcio de Aguas de la Marina Baixa con destino al municipio de Finestrat.

SEGUNDA.- ALCANCE Y LÍMITES DEL SERVICIO

El servicio recogido en el presente convenio contempla únicamente la potabilización del agua de Finestrat y la entrega de la misma en los puntos de conexión de su red municipal de distribución a la de Benidorm, por lo que incluye no solo el tratamiento de las aguas, sino también todas las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias en las instalaciones afectadas para su correcto funcionamiento y otorgamiento de la calidad adecuada a las aguas tratadas.

En ningún caso se discriminarán las aguas de un municipio y otro y el tratamiento a que se sometan será global e igual para todas ellas de acuerdo con las características de cada planta de potabilización.

Ninguna de las partes intervinientes podrá exigir a la otra la prestación del servicio de potabilización ni reclamarle daños o perjuicios tanto por no solicitarlo como por no realizarlos, de forma general o de forma puntual.

TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. l Ayuntamiento de Benidorm recibirá en las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (*ETAP*) de las que es propietaria o gestiona (*ETAP "Benidorm" y ETAP "Terra Mítica"*) los caudales de agua que el Ayuntamiento de Finestrat desee tratar en las mismas.
2. Los abastecimientos se harán en los puntos de entrada que actualmente tienen ambas ETAP y procederán de los recursos que el Consorcio de Aguas de la Marina Baixa tenga para Finestrat. En ningún caso se verán afectados los recursos hídricos destinados al municipio de Benidorm.
3. Teniendo en cuenta la imposibilidad de diferenciar los caudales de uno u otro municipio que entren en las ETAP, estos serán tratados de forma global y con la misma calidad, en función de las características de potabilización de cada instalación.

4. El Ayuntamiento de Benidorm no podrá desviar a su municipio los caudales suministrados por el Consorcio para Finestrat. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Finestrat no podrá reclamar al de Benidorm que le suministre más agua potabilizada que la que este reciba por parte del Consorcio para aquel municipio. No obstante, ante la imposibilidad de diferenciar físicamente ambos caudales y con el fin de obtener una optimización de todos los recursos e instalaciones existentes en ambas redes de distribución, así como hacer frente a situaciones de emergencia, averías, mantenimiento, etc., el Ayuntamiento de Benidorm podrá gestionar los recursos hídricos de ambos municipios de la forma que considere adecuada en función de la demanda de cada uno y de las disponibilidades de las instalaciones de las redes, pero siempre asegurando que entregará a Finestrat los caudales recibidos con destino a su municipio.
5. El Ayuntamiento de Benidorm asumirá exclusivamente la competencia y responsabilidad de los tratamientos a realizar en las ETAP y de la gestión del servicio solicitado, no obstante, podrá delegar todo ello en un tercero, concesionario municipal o empresa especializada, comunicándolo en tiempo y forma al Ayuntamiento de Finestrat. Este no podrá imponer ningún régimen de funcionamiento específico de las instalaciones o servicio a prestar, si bien podrá solicitarlo cuando considere oportuno pero quedando siempre a potestad del primero.
6. La totalidad de las obras necesarias para la adecuada de conexión entre las redes de ambos municipios, así como su mantenimiento, serán a cargo del Ayuntamiento de Finestrat, quien tendrá que ejecutarlas en tiempo y forma y tramitará todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios, así como la afección a terceros y tasas si procedieran. Todas las partes de obra que se realicen dentro del recinto de las ETAP o sus instalaciones y conducciones complementarias, estarán supervisadas por el Ayuntamiento de Benidorm, que tendrá potestad de modificar lo que considere oportuno.

   Del mismo modo, todas las obras de mejora o ampliación de las ETAP, depósitos o conducciones afectadas por servicio a prestar serán de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Benidorm que decidirá la conveniencia de las mismas en función de la normativa aplicable, de los caudales de demanda, estado de las instalaciones u otras circunstancias que considere convenientes, si bien el Ayuntamiento de Finestrat podrá solicitarle que acometa actuaciones diversas, la decisión final y el coste de las mismas la asumirá el Ayuntamiento de Benidorm.

   No obstante, en atención a posibles afecciones al dominio público de cada municipio u otras razones de interés general, emergencia, averías, etc., ambas partes podrán facultar a la otra a realizar las obras o instalaciones necesarias, regularizándose económicamente de la forma que se acuerde en cada caso.
7. Ambas partes tienen el derecho a supervisar el servicio prestado, el

estado de las instalaciones afectas al mismo, el control de calidad que se realice, los caudales tratados y trasvasados a la red de Finestrat, etc. por lo que los contadores afectados serán telecontrolados y podrán ser leídos por ambos ayuntamientos. No obstante, el acceso de personal del Ayuntamiento de Finestrat a los recintos de las ETAP o instalaciones del Ayuntamiento de Benidorm afectadas será controlado por este último y solo podrá manipular sus instalaciones propias.

8. El Ayuntamiento de Benidorm sólo será responsable de la calidad del agua potable de Finestrat tratadas en sus ETAP hasta los puntos de conexión de ambas redes municipales. El Ayuntamiento de Finestrat será responsable de la calidad del agua desde ese punto de conexión hasta el abastecimiento a sus usuarios.
9. Este servicio de potabilización de agua de Finestrat no debe de considerarse básico para el servicio urbano, sino alternativo o complementario a los que ya disponga dicho municipio. En este sentido, las posibles restricciones o interrupciones del servicio que, por cualquier motivo, se pudieran producir, no supondrán ningún tipo de reclamación por parte del Ayuntamiento de Finestrat. El Ayuntamiento de Benidorm podrá suspender el servicio de potabilización al municipio de Finestrat, de forma temporal o definitiva, cuando por circunstancias de demanda, averías, de abastecimiento en alta, de existencia de otras alternativas, de calidad del agua, morosidad, etc., así lo aconsejen. Para ello, cada conexión a su red municipal dispondrá de una válvula de corte dirigida únicamente por el Ayuntamiento de Benidorm.

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Inicialmente, todas las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, así como su mantenimiento, serán asumidos por cada ayuntamiento en función de sus competencias y titularidad. No obstante, en atención de posibles situaciones singulares, de emergencia, etc., las partes podrán acordar fórmulas de financiación diferentes y adecuadas a cada caso, mediante el correspondiente documento formalizado que contendrá, también, la forma en la que una parte resarcirá a la otra por realizar inversiones o costes que no le correspondería según el citado criterio inicial.

El servicio de potabilización de agua solicitado por el Ayuntamiento de Finestrat supondrá un sobrecoste para el Ayuntamiento de Benidorm proporcional al volumen tratado, así como utilizar algunas de las instalaciones del servicio municipal de este último que tienen unos coste fijos que será necesario repartir entre ambos municipios de forma proporcional al uso realizado de las mismas.

El Ayuntamiento de Finestrat abonará al Ayuntamiento de Benidorm los costes que, por un concepto u otro, le supongan el servicio prestado al primero, tomando como base los caudales suministrados por el Consorcio de Aguas a cada uno de ellos y los costes que estos hayan supuesto al segundo. En aras de una mayor facilidad de gestión, ambos ayuntamientos podrán delegar en sus respectivos concesionarios del servicio municipal de agua potable tanto la facturación como el abono de estos costes.

La forma de realizar el citado abono será mediante facturaciones trimestrales basadas en los volúmenes realmente tratados y en los precios unitarios que resulten del último estudio de costes aprobado por ambos ayuntamientos. Al finalizar el año se realizará un estudio de costes real que permitirá liquidar el servicio realmente prestado en dicho ejercicio y que servirá para fijar los precios unitarios para el año siguiente. Las facturaciones trimestrales deberán ser abonadas en el plazo máximo de un (*1*) mes desde su emisión, mientras que las liquidaciones anuales, positivas o negativas, y una vez aprobadas por ambas partes, podrán ser incluidas o compensadas en la siguiente facturación trimestral.

Ante la falta del cumplimiento de los plazos establecidos u otras obligaciones se actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*o norma que lo sustituya o modifique*).

Durante el primer año de vigencia del presente convenio, los precios unitarios a aplicar en las facturaciones trimestrales por la prestación del servicio de potabilización que se solicite será el recogido en el Anexo al mismo.

QUINTA.- ÓRGANO MIXTO DE CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A efectos de control de la ejecución del presente convenio, así como de las obligaciones y derechos de las Administraciones firmantes, se creará un Órgano Mixto de Control o Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro de cada una de las mismas, pudiendo dicha representación ser asumida por personal técnico de dichas Entidades.

Dicho Órgano o Comisión se reunirá, siempre que lo solicite alguna de las partes, para hacer un seguimiento del presente convenio, del servicio prestado, del balance económico, así como para valorar nuevas inversiones a realizar, afecciones, resolver las dudas que pudieran surgir y cualquier otra cuestión relativa al respecto.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio tendrá una vigencia mínima de cuatro (*4*) años, a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente, su prórroga por un periodo de hasta cuatro (*4*) años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Durante la vigencia del presente convenio, así como de sus posibles prórrogas, cualquiera de las partes podrá proponer a la otra la modificación de los términos del mismo que considere convenientes, si bien requerirá de la aprobación unánime de las dos, ratificada por los respectivos Órganos Competentes determinados por cada Ayuntamiento.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá:

a) Por finalización del plazo máximo establecido en la Clausula SEXTA sin que haya mediado un acuerdo de prórroga por parte de los firmantes.
b) Por acuerdo unánime de las partes.

c) Por revocación por parte de una de las Administraciones firmantes ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte. La revocación se realizará mediante resolución motivada por la Administración actuante otorgando previamente trámite de audiencia a la otra Administración.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución del presente convenio tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse y que no sean resueltas en el ámbito del Órgano Mixto de Control, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 39/2015) y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015) o cualquier otra que las derogue o modifique.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Administraciones firmantes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, que se extiende por cuadriplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

or el AYUNTAMIENTO DE BENIDORM **Por el AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT**

Fdo.: D. Antonio Pérez Pérez
Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Juan Francisco Pérez Llorca
Alcalde Presidente

ANEXO

PRECIOS APLICABLES EN LAS FACTURACIONES DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Concepto	Potabilización "ETAP Benidorm" Punto de entrega en avda. Villajoyosa	Potabilización ETAP "Terra Mítica" Punto de entrega en depósito D1

COSTES DE EXPLOTACIÓN		0,1089 €/m³	0,0963 €/m³
COSTES MUNICIPALES*	Mínimo	1,00 €/año	1,00 €/año
	Máximo	0,0723 €/m³	0,0846 €/m³

** Como costes municipales se recoge la disponibilidad de uso de las instalaciones del Ayuntamiento de Benidorm por parte del Ayuntamiento de Finestrat. Su baremación no está sujeta a criterios técnicos y deberá ser determinada por el Órgano responsable. En la tabla se indica la horquilla de precios entre los que podrían variar dichos precios, desde un mínimo simbólico de un euro al año (1,00 €/año) hasta un máximo equivalente a la repercusión sobre las instalaciones usadas en el servicio solicitado de los fondos de renovación previstos en el último estudio de costes aprobado. En su caso, esta tabla se debería de modificar según lo finalmente acordado.*

Estos precios unitarios será de aplicación únicamente en las facturaciones del primer año desde la firma del presente convenio y hasta que sean sustituidos por los que resulten de cada estudio de costes anuales que se realicen y que aprueben ambos Ayuntamientos para el servicio de potabilización de agua.

8. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: "EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR".

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 28 mm: 04 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo 19/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Manifestar el voto favorable a suscribir la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular".

Nuestro compromiso electoral, de desarrollo económico sostenible, abogando por un municipio tanto innovador de alternativas económicas, como promotor de las actitudes innovadoras, como medio de ampliación del modelo productivo para una sociedad del siglo XXI.

De desarrollo socialmente incluyente que persiga un municipio formador de sus vecinos.

De desarrollo ambientalmente sostenible que aboga por un municipio cuidadoso y responsable del aire, del agua, de su suelo, de los residuos sólidos urbanos, en definitiva, un municipio protector de sus recursos naturales y promotor de la educación ambiental.

Está en total sintonía con los pronunciamientos y compromisos que esta declaración de Sevilla supone, y de la que nos gustaría destacar la obligación de incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos, y sobre la salud

de las personas en sus actuales modelos de desarrollo, tal y como debatiremos en un punto posterior del presente pleno, sobre la moción presentada por nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** para la elaboración del plan acústico municipal de Benidorm.

Igualmente nos gustaría recalcar el pronunciamiento de promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo, y resilente aumentado la demanda de actividades socio-económicas generadoras de bienes y servicios medio-ambientalmente responsables.

La obligación de desarrollar estrategias locales que favorezcan el vertido cero, el reciclaje, la reducción de desperdicios alimentarios y el fomento del eco-diseño y la reutilización, así como mejorar la concienciación, sensibilización, y participación de nuestros vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables.

Por todo ello, y como obligación ineludible para nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** reiterar nuestro voto favorable a la propuesta.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL PLENO MUNICIPAL, LA SIGUIENTE

PROPUESTA

El pasado 15 de marzo fue aprobada la denominada "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular". Una declaración que responde al paquete de iniciativas que la Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado para desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre e! círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, para favorecer la transformación y creando así una Europa ecológica, circular y competitiva, con el siguiente tenor:

DECLARACIÓN DE SEVILLA:

EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un en foque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacía una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de "coge, fabrica y tira".

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca

al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Amsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:

• Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.

• Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.

• Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en Colaboración con sus vecinos y vecinas.

• Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.

• Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y

reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.

- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Por todo lo anterior, y visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación, para su adopción los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Suscribir la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP."

9. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIAL DENOMINADO CV-70, PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO URBANO MUNICIPAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 40 mm: 35 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 19/04/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** es favorable a una idea fuerza, que es **hacer ciudad,** que políticamente desde el ámbito de nuestras atribuciones como competencia propia reconocida en la Ley de Bases de Régimen Local, está la de asumir, bajo su tutela, las vías públicas que discurren por nuestro municipio y muy especialmente si éstas son estratégicas, tal y como señalan las numerosas ventajas argumentadas, que justifican la aceptación de la cesión en base a la aplicación de criterios urbanísticos, funcionales, ambientales y de integración de infraestructuras.

Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** tiene plena conciencia de la importancia que supone esta propuesta de Alcaldía, este acto es tan primordial, como fundamental, pero sobre todo dado el órgano por el que se aprueba, **solemne**, pues es el inicio del expediente administrativo que nos lleve a culminar con la titularidad municipal de la carretera CV-70, en su discurrir por nuestro término municipal, este vial de 1´8 km de longitud, es concretamente el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 47+500 m. y 49+300 m. que ahora son responsabilidad de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, integrada en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Una vez dicho lo anterior, por lo que votaremos a favor de esta propuesta, tengo que anunciarles que nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** en defensa de los intereses de todos nuestros vecinos, especialmente en lo concerniente a conseguir un desarrollo ambientalmente sostenible y de mejora continua de la calidad de vida de todas las personas, va a presentar una moción con carácter de urgencia, en el presente pleno, para realizar el estudio jurídico que posibilite la asunción de la titularidad municipal de los viales de la urbanización de Fincas Barrina y la Silueta.
Ésta moción que presentaremos más adelante es **pertinente**, en el tiempo.
Adecuada, desde el punto de vista moral de nuestras responsabilidades y obligaciones. **Oportuna**, puesto que junto con el acuerdo de esta propuesta que estamos debatiendo se conjuga el coste de oportunidad de su aprobación.
Obligada, para poder cumplir con el ordenamiento jurídico, y **necesaria**, en el ámbito de la sociedad, para culminar un proceso inacabado que termine con las carencias y demandas de los afectados.
Por tanto, la justificación de su urgencia como la exposición de motivos para su aprobación ya se las trasladaré en su momento.
Sin más y una vez realizado este anuncio, manifestar nuestro voto favorable."
Sometida a votación, **por mayoría,** con 16 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 9 abstenciones (7 del grupo Socialista y 2 *del grupo Compromís-Los Verdes)**, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:*
"De acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se determina la conveniencia, idoneidad y pertinencia de asumir desde la administración municipal la titularidad y gestión de la carretera CV-70, en el trazado que afecta al ámbito urbano del término municipal de Benidorm.
Dicha carretera se encuentra incluida actualmente en el catálogo de Carreteras de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.
El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de sus principios generales, establecer la necesaria cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, para el cumplimiento de sus fines.
*Por todo ello, vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, propongo la adopción de **ACUERDO** que contenga los siguientes extremos:*
***PRIMERO.**- Iniciar expediente administrativo relativo a cambio de titularidad de vial público para su incorporación al viario urbano municipal.*
***SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, la cesión de titularidad del vial denominado Carretera CV-70, de acuerdo con los términos expresados en el informe técnico emitido por la Jefatura de Ingeniería Municipal de éste Ayuntamiento.*
***TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo plenario, junto con la documentación técnica, e informes técnicos emitidos a la referida Consellería en su calidad de administración titular*

del vial público de referencia, a los efectos de que se tenga por solicitada la cesión de titularidad , así como la incoación del correspondiente procedimiento.
***CUARTO.-** Facultar a la alcaldía para dictar los actos de trámite que resulten necesarios, hasta la resolución que proceda o conclusión definitiva del procedimiento correspondiente."*

10. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DEL MURAL UBICADO EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL HOTEL SELOMAR.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 55 mm: 12 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Ana Pellicer Pérez, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 19/04/2017, vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe del Director de Patrimonio de 12/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm**, lo primero que quiere expresar, es nuestro mayor agradecimiento a todos los propietarios del antiguo Hotel Selomar, por ello, queremos personalizar en la persona de D. Miguel Pedreño Ávila, para que como representante de todos ellos, les de traslado de nuestro agradecimiento sincero por la donación del mural metálico con motivos marineros, como barcos, velas, pescadores, anclas, etc., y que ha estado embelleciendo su fachada durante la mayor parte de sus años de actividad hotelera, realzando la estética del lugar para el deleite de todos los visitantes que han paseado por la playa de Levante, convirtiéndose en un característico icono de ese lugar, tanto para los clientes del establecimiento como para todo aquellos paseantes que lo han disfrutado, y más, cuando ésta se ha realizado de forma gratuita a favor de todos los vecinos de Benidorm.

Por ello, pedimos a la concejal delegada del ramo, así como al director de patrimonio histórico del Ayuntamiento D. Antonio Couto de Granja, que agilicen y extremen las precauciones, tanto en las operaciones de desmontaje como en las de restauración, para que en el tiempo más breve posible pueda disfrutarse de este bien artístico por todos los vecinos y visitantes en su emplazamiento definitivo.

Tanto en este punto, donde se pretende aprobar el inicio de los trámites que den lugar a la aceptación de la donación, así como su inscripción en el inventario del patrimonio municipal, como en el posterior, donde se pretende se incluya dicha obra artística en el catálogo de bienes y espacios protegidos de Benidorm, nuestro grupo va a tener el mismo posicionamiento y por coherencia con el compromiso asumido con todos nuestros convecinos en el Contrato Electoral de **Ciudadanos por Benidorm**.

"Queremos que nuestra cultura y patrimonio histórico-artístico sea respetado y potenciado como signo de una sociedad avanzada que se asienta en su tradición."

Por todo ello, nuestro voto favorable, no quiero finalizar mi intervención sin dejar de reiterar un profundo agradecimiento a todos los propietarios del Hotel Selomar por esta importante donación.

El grupo Compromis-Los Verdes presenta **enmienda de adición** del siguiente tenor:

"Enmienda de adición:

• Añadir al final del punto TERCERO en el acuerdo planteado la siguiente redacción: '" y en el Catálogo Municipal de Bienes"

Quedando dicho punto de la siguiente manera:

"TERCERO.- Inscribirla en el inventario municipal y en el Catálogo Municipal de Bienes "

Sometida a votación **la enmienda es aprobada por mayoría,** con 12 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), 10 votos en contra (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta con la enmienda aprobada, **por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos, el Pleno aprobó la propuesta siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación por la que en los últimos meses ha atravesado el inmueble sobre el que en su día desarrolló actividad el denominado "Hotel Selomar", ha motivado que en este espacio de tiempo hayan sido numerosas las actuaciones realizadas por la Concejalía de Urbanismo y la propiedad de dicho inmueble, buscando dar solución a la realidad que venía ofreciendo en los últimos años, así como viabilidad a las obras de rehabilitación o mejora de la imagen y ornato que han venido ofreciendo las fachadas del mismo.

Entre esas actuaciones, para la Concejalías de Urbanismo y Patrimonio Histórico ha sido de capital importancia la salvaguarda del mural que, a modo de friso sobre la fachada principal, decoraba con motivos marinos la misma, llegando a plantearse por dicha Concejalía Urbanismo la cesión por parte de la propiedad de dicho mural a este Ayuntamiento y, en su nombre, al pueblo de Benidorm.

Dicho mural, con unas medidas aproximadas de 17'50 por 1'85 metros, se haya recogido en la propuesta de borrador del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos elaborado por los servicios municipales de Patrimonio Histórico, bienes y espacios del Casco Antiguo, de fecha 30 de diciembre de 2016, si bien en dicho apunte, con número de orden 124, no se refleja la autoría artística.

Así, en el día de hoy, 12 de abril de 2017, D. Miguel Pedreño Ávila, en nombre y representación de los propietarios de la Finca n° 2.832 del Registro de la Propiedad n° 3 de Beniclorm, T.881.L 28, F.47 donde en su día desarrolló su actividad dicho hotel, ha solicitado sea admitida la cesión por parte de la propiedad, familia Almodóbar Juan y herederos, al Excmo. Ayuntamiento de Benidorm de dicho mural.

Por ello, para admitir dicha donación y que la misma se integre en el Inventario General, pasando a formar parte del Patrimonio Histórico y Cultural del Ayuntamiento de Benidorm, al Pleno de la Corporación tengo el honor de elevar para su adopción los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.-Iniciar los trámites para aceptar la donación y transmitir el agradecimiento de esta Corporación a los donantes.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven del expediente.

TERCERO.- Inscribirla en el inventario municipal y en el Catálogo Municipal de Bienes."

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LIBERALES DE BENIDORM, INSTANDO A RESOLVER LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO A SU ACONDICIONAMIENTO.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 11 mm: 06 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo Liberales de Benidorm, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 10/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** ha solicitado la votación por separado, porque al acuerdo primero nos vamos a abstener, principalmente porque tras las conversaciones mantenidas con los servicios municipales para la preparación de este asunto concreto, hemos tenido conocimiento que el informe de ingeniería que valora las diferentes ofertas para la adjudicación es muy previsible que esté terminado en la primera semana de mayo, además de que también tenemos la información de que el Parque de Foietes es presumible que este entregado y recepcionado a finales del mes de junio y, dadas las superficies de elementos vegetales a mantener con los que se cuenta en ese parque, es más beneficioso a nivel económico para el Ayuntamiento, en definitiva, para todos los vecinos de Benidorm, como ya advertimos desde nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** en las diferentes reuniones que se celebraron con motivo de la aprobación del pliego del contrato de mantenimiento de parques y jardines, que el inicio de dicho contrato coincida con la recepción total del Parque de Foietes, para que no suponga estar pagando por unos trabajos sin realizarse.

Por todo ello nuestro voto será de abstención al acuerdo primero de la moción.

Y favorable al acuerdo segundo, puesto que desde **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** consideramos muy conveniente, que tanto los parques, las zonas verdes y ajardinadas, mantengan un acondicionamiento adecuado, mediante la reposición de la vegetación marchita o sin vida, los sistemas de riego deteriorados, así como cualquier otro elemento auxiliar y necesario para que se mantengan los mínimos estándares de calidad que dichos espacios públicos requieren, y con ello, que la imagen de la ciudad sea la que todos los vecinos y visitantes se merecen.

Reiterar nuestro posicionamiento de abstención al acuerdo primero y favorable al segundo."

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tendencia de las ciudades es estar en sintonía con la naturaleza, creando espacios urbanos ocupados con vegetación, ya sea árboles, arbustos o plantas. Las

zonas verdes dentro de la ciudad son clave para mejorar la calidad ambiental y sobre todo, la calidad de vida de los ciudadanos.

Benidorm, como ciudad turística, precisa en todo momento mantener la mejor imagen posible, incluido en sus espacios verdes. Sin embargo, el estado de nuestros parques y zonas ajardinadas deja mucho que desear y nos encontramos que el abandono, dejadez y consiguiente mala imagen, son la tónica general. Para el mantenimiento de estos espacios el Ayuntamiento contrata a una empresa externa y basta recorrer la ciudad para entender que algo no se está haciendo nada bien con dicho servicio.

Así vemos que uno de los puntos más visitados y emblemáticos de nuestra ciudad, como es el Parque de Elche, sobre el que presentamos el pasado Pleno de Presupuestos una moción, solicitando la rehabilitación y mejora del mismo, dado el lamentable estado de su pavimento, en gran parte agrietado, de la bancada, con numerosas zonas de forjado al descubierto y roturas con aristas cortantes, y de la jardinería, con el parterre seco, alcorques sin relleno y árboles sin podar.

Otro lugar de relevancia, que encontramos sumergido en el olvido, es el Parque de L'Aigüera, principal pulmón verde de la ciudad, con arbolado sin podar y con vegetación escasa, y la poca que hay, en estado salvaje.

Qué decir, de la Plaza de España, un lugar de esparcimiento de mayores y niños, que por la falta de vegetación presenta un aspecto sombrío, con una red de goteo que no riega vegetación alguna y e importantes socavones, al lado de la zona de juegos, que lleva meses esperando para el replanteo.

Y si nos vamos al Parque Infantil de la Cala, en la Avenida Benisa, vemos que por la falta de vegetación se ha convertido en un parque de tierra, o cerca de allí, el parque de la Calle D. Juan Antonio Baldoví, con los senderos agrietados y en muy mal estado. O el parque fantasma del Rincón de L' Oix en la Avenida Bernat de Sarriá, infrautilizado y que como propusimos en el Pleno de presupuestos, debería de reconvertirse y dotarse en parte de canchas polideportivas, al aire libre, teniendo en cuenta la demanda existente, así como la proximidad de las instalaciones deportivas Antonio López.

En igual sentido nos encontramos con las zonas menores ajardinadas, que no presentan mejor aspecto, ni mucho menos; así la Avenida Vicente Pérez Devesa con un aspecto seco y polvoriento, o la Avenida Armada Española, paseo emblemático, en primera línea de playa, cuyo mantenimiento de la jardinería se limita a encharcarlo y que las malas hierbas campen a sus anchas. Qué decir de la Calle Santander, una de las principales de la Cala, sin flores, ni arbustos, tan solo palmeras abandonadas e invadiendo las aceras. La única zona que tiene actividad estos días es la mediana de la Avenida Comunidad Europea, que correspondiendo la jardinería al agente urbanizador, se está haciendo cargo, nuevamente, el personal de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Para evitar ello, desde Liberales también presentamos a Pleno Moción instando al equipo de gobierno a exigir al urbanizador la finalización completa de las obras de urbanización de dicha vía, entre las que se incluye la jardinería; cuestión ésta y casi dos años al frente del gobierno, parece que la tramitación administrativa empieza a ver la luz.

Ni tan siquiera las jardineras corren mejor suerte, buen ejemplo de ello podemos encontrar en la parte alta de la Calle Tomás Ortuño, continuando por las de la Plaza de Manizales o las instaladas en el transitado Paseo de la Carretera, en las que la no hay restos vida vegetal alguna.

Esta situación refleja la falta de interés total del gobierno del PP, al tiempo que no somos capaces de entender los excesivos plazos para llevar a cabo la adjudicación de la concesión del contrato de Parques y Jardines. Desde Liberales de Benidorm, hasta en tres ocasiones trajimos a Pleno instar al gobierno, a convocar el referido concurso un contrato que llevaba vencido un año, y sin que a fecha de hoy haya viso alguno de adjudicarlo.

Por todo lo expuesto, desde Liberales de Benidorm tenemos el honor de someter a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Instar al gobierno del Ayuntamiento de Benidorm a resolver, en el plazo improrrogable de un mes, la adjudicación y posterior contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines.

Segundo.- Instar al gobierno a acondicionar los parques, zonas verdes y ajardinadas de la ciudad, reponiendo la vegetación, sistemas de riego, reparando socavones o alcorques, eliminando malas hierbas, entre otros y en general, dotar de los mínimos estándares de calidad a dichos espacios públicos; y de esta forma, evitar ofrecer el lamentable estado e imagen actual.

El portavoz del grupo Ciudadanos presenta la **enmienda "in voce"** siguiente:

Donde dice: "instar", diga: "**exigir**" y donde dice: "un mes", diga: "**dos meses**".

Sometida a votación **la enmienda es aprobada por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos por Benidorm.

Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, cada unos de las propuestas de acuerdo por separado, se adoptaron los siguientes ACUERDOS. Primero.- Por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos por Benidorm, el Pleno aprobó la propuesta siguiente, el pleno acordó **exigir** al gobierno del Ayuntamiento de Benidorm a resolver, en el plazo improrrogable de **dos meses**, la adjudicación y posterior contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines.

Segundo.- Por unanimidad, con 25 votos a favor, el pleno acordó instar al gobierno a acondicionar los parques, zonas verdes y ajardinadas de la ciudad, reponiendo la vegetación, sistemas de riego, reparando socavones o alcorques, eliminando malas hierbas, entre otros y en general, dotar de los mínimos estándares de calidad a dichos espacios públicos; y de esta forma, evitar ofrecer el lamentable estado e imagen actual.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A RATIFICAR LA CARTA SOCIAL EUROPEA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 55 mm: 46 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes ; Josep Bigorra Guaita, (REGGEN2569), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 10/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** está a favor de que toda persona tenga la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido.

Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a unas condiciones de trabajo equitativas.

Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a la seguridad y a la higiene en el trabajo.

Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a una remuneración suficiente, que les proporcione a ellos y a sus familias un nivel de vida decoroso.

Estamos a favor de que todos los trabajadores y empleadores tengan derecho a asociarse libremente para la protección de sus intereses económicos y sociales.

Estamos a favor de que todos los trabajadores y empleadores tengan derecho a negociación colectiva.

Estamos a favor de que los niños y adolescentes tengan una protección especial contra los peligros físicos y morales a los que están expuestos.

Estamos a favor de que las trabajadoras, en caso de maternidad, tienen derecho a una protección especial.

Estamos a favor de que toda persona tenga derecho a medios apropiados de orientación profesional, que le ayude a elegir una profesión conforme a sus actitudes personales y a sus intereses.

Estamos a favor de que toda persona tenga derecho a medios adecuados de formación profesional.

Estamos a favor de que toda persona tenga derecho a beneficiarse de cuantas medidas le permitan gozar del mejor estado de salud que pueda alcanzar.

Estamos a favor de que todos los trabajadores y las personas a su cargo tengan derecho a la seguridad social.

Estamos a favor de que toda persona que carezca de recursos suficientes tenga derecho a la asistencia social y médica.

Estamos a favor de que toda persona tenga derecho a beneficiarse de los servicios de bienestar social.

Estamos a favor de que toda persona con diferentes capacidades tenga derecho a la autonomía, a la integración social y a la participación de la vida de la comunidad.

Estamos a favor de que la familia tenga derecho a una adecuada protección social, jurídica y económica para lograr su pleno desarrollo.

Estamos a favor de que los niños y adolescentes tengan derecho a una adecuada protección social, jurídica y económica.

Estamos a favor de que los inmigrantes puedan desarrollar cualquier actividad lucrativa en condiciones de igualdad con los nacionales de los países a los que emigren.

Estamos a favor de que los inmigrantes y sus familias tengan derecho a la protección y a la asistencia en territorio donde emigren.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, en materia de empleo y de profesión, sin discriminación por razón de sexo, religión u orientación sexual.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a la información y a la consulta en el seno de la empresa.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a tomar parte en la determinación y en la mejora de las condiciones de trabajo, y del entorno de trabajo de la empresa.
Estamos a favor de que todas las personas de avanzada edad tengan derecho a la protección social.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a la protección en caso de despido.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a la tutela de sus créditos en caso de insolvencia de su empleador.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a la dignidad en el trabajo.
Estamos a favor de que todas las personas con responsabilidades familiares, tengan derecho a la conciliación de su vida laboral y familiar.
Estamos a favor de que los representantes de los trabajadores tienen derecho a la protección contra los actos que puedan ocasionarles un perjuicio, y deben contar con las facilidades adecuadas para desempeñar sus funciones.
Estamos a favor de que todos los trabajadores tengan derecho a ser informados y consultados en los procedimientos de despidos colectivos.
Estamos a favor de que toda persona tenga derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social.
Estamos a favor de que toda persona tenga derecho a la vivienda.
Por todo ello, estamos a favor de esta moción.”

La moción presentada es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente seguimos sufriendo los efectos de una crisis económica cuya consecuencia más directa ha sido la reducción del gasto público (política dictada por la Unión Europea para intentar evitar una intervención de nuestro sistema financiero), afectando a los derechos sociales. La educación, los servicios sociales o la sanidad, es decir, los derechos esenciales para garantizar la dignidad de las personas, se han visto reducidos e, incluso, anulados; todo esto, a pesar de que lo establecido en el artículo 10, 1º de la Constitución española, dispone lo siguiente: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley ya los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social".

El Consejo de Europa, hoy más que nunca, representa una organización internacional necesaria para frenar el devenir mercantilista de la Unión Europea. Sus bases fundacionales, la defensa de los derechos humanos y la promoción de los principios democráticos y del Estado de Derecho, deben custodiar el camino

hacia donde se dirigen los Estados miembros de la Unión Europea, acuciados por el auge de la extrema derecha, por políticas poco tendentes a la salvaguarda de la dignidad de la persona y un descontento generalizado que está provocando un deriva del proyecto europeo.

Del Consejo de Europa nos han llegado dos normas fundamentales: el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta Social Europea, ambas ratificadas por España y de obligado cumplimiento. En tiempos de crisis económica, con una tasa de pobreza vergonzante para un estado como España (sin mencionar la tasa de pobreza infantil), la Carta Social Europea debe ser reivindicada en toda su amplitud y, asimismo, debe ser aplicada y respetada por los poderes públicos.

Según el Informe FOESSA de 2016, el riesgo de pobreza, sitúa a la Comunidad Valenciana entre las regiones que peor tienen la salida de la crisis.

El Comité Europeo de Derechos Sociales, órgano garante del correcto cumplimiento de la Carta Social Europea, en relación con España, viene estableciendo desde 1988 que el Salario Mínimo Interprofesional no garantiza un nivel de vida digno, entre otros incumplimientos advertidos por este organismo.

Por otra parte, viene advirtiendo al Gobierno de la continua falta de información respecto del cumplimiento de otros preceptos, y que demuestra un absoluto desprecio de las obligaciones establecidas en la Constitución española en relación con el artículo 96, 1º establecido que "Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno".

Por si fuera poco, los diferentes gobiernos estatales no han ratificado ni la Carta Social Europea revisada ni el Protocolo sobre Reclamaciones colectivas, normas fundamentales para una mejor garantía de estos derechos que, mediante el principio de indivisibilidad de los derechos fundamentales, poseen esta categoría y tuvieron que ser protegidos como la libertad de expresión o la prohibición de los tratos inhumanos y degradantes.

Por todo esto, y para que los poderes públicos tenemos la obligación de salvaguardar, ante todo, la dignidad de la persona, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm insta al Gobierno de España a cumplir todos los preceptos de la Carta Social Europea, asegurando que cada unidad familiar tiene unos ingresos mínimos por encima del umbral de pobreza, incluyendo la adecuación del salario mínimo interprofesional al establecido por la jurisprudencia del Comité Europeo de Derechos Sociales.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm insta al Gobierno de España a ratificar la Carta Social Europea, en su versión revisada para que tengan cabida derechos como la lucha contra la pobreza y la exclusión social y el derecho a la vivienda.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm insta al Gobierno de España a ratificar el protocolo de reclamaciones colectivas de la Carta Social Europea.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm insta al Gobierno de España a informar adecuadamente al Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa en las materias sobre las que no aporta la información adecuada,

sabiendo que está incumpliendo un precepto constitucional."

El portavoz del grupo Popular presenta la **enmienda "in voce"** siguiente:

Añadir en todos los puntos de acuerdo: tras "al Gobierno de España "… "**y a la Generalitat Valenciana**".

Sometida a votación **la enmienda es aprobada por mayoría,** con 12 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 13 abstenciones (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 1 del concejal no adscrito).

Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, por unanimidad de los 25 miembros de la corporación **el pleno ACORDÓ:**

1.- Instar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a cumplir todos los preceptos de la Carta Social Europea, asegurando que cada unidad familiar tiene unos ingresos mínimos por encima del umbral de pobreza, incluyendo la adecuación del salario mínimo interprofesional al establecido por la jurisprudencia del Comité Europeo de Derechos Sociales.

2.- Instar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a ratificar la Carta Social Europea, en su versión revisada para que tengan cabida derechos como la lucha contra la pobreza y la exclusión social y el derecho a la vivienda.

3.- Instar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a ratificar el protocolo de reclamaciones colectivas de la Carta Social Europea.

4.- Instar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a informar adecuadamente al Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa en las materias sobre las que no aporta la información adecuada, sabiendo que está incumpliendo un precepto constitucional."

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA ARREGLAR EL ASFALTADO DE AVDA. DE LA VILA JOIOSA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 09 mm: 58 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra Guaita, (REGGEN2570), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 10/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** para aprobar el presupuesto municipales del 2017, realizó la propuesta de aumentar en 50.000 euros la dotación presupuestaria para asfaltado de calles, que junto a los 50.000 euros, que ya estaban previstos en el borrador inicial hacen un total de 100.000 euros que van a servir para asfaltar el tramo de la Avda. Villajoyosa, comprendido entre la Avda. Benissa y la Avda. del Murtal, es para nosotros una satisfacción que puedan realizarse estos trabajos tan necesarios, somos conscientes del estado que presenta dicho vial, lo que conlleva un potencial riesgo para los vehículos particulares y muy especialmente para los ciclistas y motoristas que por esa avenida circulan.

Por todo ello, nuestro voto favorable, aunque la consignación presupuestaria ya estaba realizada con nuestra aportación al presupuesto municipal."

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre el Ayuntamiento de Benidorm asfaltó el tramo de la avenida de a Vila Joiosa entre Finestrat y la avenida de Benissa. Anteriormente, había pintado las líneas del carril bici por el centro de la calzada por toda la extensión de a Avenida de la Vila Joiosa, incluida la parte que sigue en muy mal estado.

El día 17 de marzo de 2017, a la vista de las malas condiciones de la calzada y haciéndose eco de las quejas de los vecinos y vecinas de esta zona de la Cala, Compromis Los Verdes presentó una enmienda al proyecto de presupuestos de 2017 para asfaltar y mejorar la urbanización de la avenida de la Vila Joiosa, desde la avenida de Benissa hasta la avenida del Murtal por importe de 110.000 euros. Esta enmienda fue rechazada por los votos de PP, Ciudadanos y Ciudadanos por Benidorm.

Sin embargo, nuestro grupo municipal sigue considerando prioritaria y urgente la ejecución de esta obra de una de las vías más importantes, sino la que más, de la Cala. Por todo esto presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Exigir la consignación de una partida económica de los presupuestos locales para 2017 como inversión para el asfaltado y urbanización de la avenida de la Vila Jolosa entre la avenida de Benissa y la avenida del Murtal, solucionando así el mal estado de esta vía pública.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de los 3 concejales del grupo Ciudadanos, el pleno **ACORDÓ**:

Exigir la consignación de una partida económica de los presupuestos locales para 2017 como inversión para el asfaltado y urbanización de la avenida de la Vila Joiosa entre la avenida de Benissa y la avenida del Murtal, solucionando así el mal estado de esta vía pública

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA INCLUIR EL FRISO DEL ANTIGUO HOTEL SELOMAR EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 28 mm: 56 ss)

El punto es retirado por el portavoz del grupo proponente.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, EN MATERIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN PLAÇA DE L'INFANT.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 30 mm: 55 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz adjunto del grupo Compromis-Los Verdes, Juan García García, (REGSED-4932), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** en repetidas ocasiones, tanto en comisiones informativas como en el Pleno, hemos hecho diferentes ruegos al

equipo de gobierno para dar una solución a los problemas que sufre la Plaça de L´Infant.
Principalmente nos referimos, a la suciedad generalizada que podemos observar en todo ese espacio público, y a los problemas de inseguridad que generan las personas que hacen uso de ella para el consumo de alcohol y estupefacientes, pues muchas de ellas, al ser toxicómanos, presentan un estado descuidado que generan, en el mejor de los casos, desconfianza y recelo entre los vecinos que transitan por ese lugar, cuando dichos vecinos no son víctimas de mendicidad e incluso sufren pequeños hurtos.
La solución a este problema, debe atajarse de una forma amplia que englobe tanto un refuerzo de la seguridad ciudadana, ya sea a través de la Policía Local o Nacional, como mediante acciones de bienestar social, que permitan la inclusión efectiva desde el punto de vista del tratamiento de sus adicciones.
En cuanto a nuestra solicitud de la votación de los puntos por separado, ésta obedece principalmente a que en el punto cuatro, no podemos votar a favor, puesto que consideramos desproporcionado el contenido del acuerdo en ese punto, ya que ningún establecimiento es responsable de que las personas por verdadera necesidad, rebusquen en sus contenedores, y por tanto no se les puede obligar a que sean ellos quienes tomen las medidas para evitarlo, siendo las administraciones públicas las que deben velar para que estos estados de extrema necesidad sean erradicados mediante acciones de bienestar social.
Por todo ello votaremos a favor de los puntos 1-2-3 y nos abstendremos en el punto 4, gracias.”

La moción presentada es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas son las quejas de nuestros vecinos que soportan día tras día la degradación de una zona como Alfredo Corral muy olvidada. En esta colonia, la parte mas abandonada del barrio es la plaza L ínfant, por los olores a pis y a basura, por las broncas de quienes ejercen prostitución y clientes, el consumo de drogas y bebidas alcoholicas en la via publica, peleas de borrachos, etc..., Los responsables de hacer cumplir las normas ciudadanas mas elementales, no aparecen salvo cuando se les llama por algun caso critico de emergencia donde acude en este caso la policia y las ambulancias a recogen a personas enfermas con excesos de droga y bebida necesitadas de servicios de urgencias, o salvo cuando hay algún accidente de circulación o atropello. No es nada nuevo y esta situación se conoce, tambien se ha explicado en varias comisiones informativas por varios grupos municipales.

Bien poco es lo que se hace para que cese esta situación, lo cual permite que en esta zona de nuestra ciudad, tan centrica, como es la colonia Alfredo Corral, se den casos contra la salud y la seguridad que afecta a muchos de nuestros vecinos.

Indigna ver pasar el tiempo y como el ayuntamiento de Benidorm no toma decisiones para poder solucionar este asunto, no es suficiente el barrido de la zona y recogida de basuras cuando toca. La plaza del Infante, ya es llamada por muchos vecinos, “la plaza del abandono”. Muchas veces ocurre que donde tendría que haber niños jugando y mayores descansando en los bancos, no se ve nada mas que porquería, y donde tendría que haber personas tomando el sol, se puede contemplar

la basura fuera de los contenedores, botellas de vidrio, litronas de cerveza y otras bebidas alcoholicas sobre las jardineras rotas y sobre el suelo de los bancos.

Un panorama desolador viendo a drogadictos que trapichean a sus anchas, porreros que se reunen en grupos de hasta media docena, y borrachos muchas veces colocados que acuden a diario a la plaza por la mañana y por la tarde, para verse con sus colegas y compartir bebidas alcoholicas y otras cosas.

Despues de las bebidas en la vía pública, cuando les da ganas tambien mizcionan en la misma, ya sea en la plaza, en cualquier rincón, junto a los coches aparcados, o en los edificios colindantes de alrededor de la plaza. Estas personas son los únicas que utilizan la plaza, porque es su sede de reuniones diarias y porque ante la suciedad que hay, y la que dejan, a nadie le apetece sentarse donde hay tanta insalubridad ademas del miedo que les producen.

Los juegos infantiles para los niños, están rotos y han desaparecido desde hace tiempo, solo hay un caballito de tabla de madera con muelle. Las jardineras esportiladas se utilizan como basurero, y las plantas verdes hace tiempo que no hay, salvo varios matorrales. Una de las palmeras tal como se aprecia, si se visita, que sirve como w.c. publico.

Pero por si esto no es suficiente, el ayuntamiento dio orden de trasladar a la plaza más suciedad, poniendo otros contenedores. -Los tres que se quitaron de la plaza Neptuno: el depósito para recogida de aceites, el de recogida de vidrios y el de recogida de ropa- y también ha obligado al supermercado Consum a desplazar y sacar sus contenedores a esta plaza, con lo cual vemos todas las noches a un grupo de personas, a la espera cada día, cuando Consum cierra de noche, para rebuscar la comida sobrante entre la basura. De seguir así este verano los olores serán insoportables y las reacciones de los vecinos pueden llegar a ser bastante serias.

Una degradación de la Plaza L'infant que es real, y que ha bajado su nivel a mínimos, perdiendo su función y sus características iniciales de uso para las que se construyó, siendo por sus rasgos en la actualidad una plaza muy deficiente en comparación con el resto de plazas de Benidorm. A nivel ecológico y natural puede mejorarse, al contemplar palmeras, olivos, y otros dos árboles expuestos a enfermedades por los productos tóxicos que reciben y que la propia naturaleza no podrá absorberlos.

Desde este grupo, consideramos que Benidorm y los vecinos de la plaza de l'Infant, bien merecen ser mejor atendidos para que se respeten sus derechos mas elementales, entre ellos la seguridad ciudadana y la salubridad, para que mas pronto que tarde, estos derechos se vean restaurados.

Por lo expuesto, tal como ha sido comprobado, siendo necesario restablecer los derechos mas fundamentales, así como la necesidad de mejorar la calidad de vida de los residentes, ciudadanos de Benidorm, el Grupo municipal Compromís Los Verdes, propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Benidorm la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento se compromete a tomar las medidas necesarias y urgentes con el fin de erradicar la inseguridad y la insalubridad existente en "plaza L'Infant".

2.- El Ayuntamiento se compromete a que haya un mayor control policial, una mejor y mas efectivo servicio de limpieza, un mantenimiento de las jardineras que

incluya reparar las rotas y plantar plantas verdes, así como el mejor cuidado del arbolado para que no se pierda.

3.- El Ayuntamiento se compromete a la reposición de juegos infantiles rotos incluyendo varios aparatos de gimnasia para mayores, así como mobiliario urbano necesario con el fin de mejorar el estado general de esta plaza.

4.- El Ayuntamiento se compromete a retirar los tres contenedores sobrantes que ensucian la plaza, Obligar a Consum a no sacar a la plaza contenedores de basuras de la forma que lo hace, por salubridad y por lo que supone de degradación para la dignidad de las personas rebuscar comida entre basuras, buscando otras alternativas tales como: contenedores cerrados, sacarlos solo a la hora que pasa el camión, o llevárselos y tirarlos fuera de la zona."

Sometida a votación cada uno de las propuestas de acuerdo por separado, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Por unanimidad de los 25 miembros de la corporación, el Ayuntamiento se compromete a tomar las medidas necesarias y urgentes con el fin de erradicar la inseguridad y la insalubridad existente en "plaza L'lnfant".

SEGUNDO.- Por unanimidad de los 25 miembros de la corporación el Ayuntamiento se compromete a que haya un mayor control policial, una mejor y mas efectivo servicio de limpieza, un mantenimiento de las jardineras que incluya reparar las rotas y plantar plantas verdes, así como el mejor cuidado del arbolado para que no se pierda.

TERCERO.- Por unanimidad de los 25 miembros de la corporación el Ayuntamiento se compromete a la reposición de juegos infantiles rotos incluyendo varios aparatos de gimnasia para mayores, así como mobiliario urbano necesario con el fin de mejorar el estado general de esta plaza.

CUARTO.- Por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de los 2 concejales del grupo Ciudadanos por Benidorm, el Ayuntamiento se compromete a retirar los tres contenedores sobrantes que ensucian la plaza, Obligar a Consum a no sacar a la plaza contenedores de basuras de la forma que lo hace, por salubridad y por lo que supone de degradación para la dignidad de las personas rebuscar comida entre basuras, buscando otras alternativas tales como: contenedores cerrados, sacarlos solo a la hora que pasa el camión, o llevárselos y tirarlos fuera de la zona.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PRIVATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALAU D'ESPORTS L'ILLA DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 53 mm: 39 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo Ciudadanos, (REGSED-5119), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm presenta **enmienda**, haciendo llegar a esta Secretaría, en formato Word su intervención en defensa de la misma del siguiente tenor literal:

“Las conversaciones mantenidas esta semana con los servicios municipales, especialmente tenemos que agradecer la predisposición y atención recibida del ingeniero industrial D. Vicente Mayor, que ostenta la Jefatura colegiada de Ingeniería en el Ayuntamiento.
Dichas conversaciones, junto con los documentos que nos han facilitado, nos han revelado la realidad de esa instalación municipal para la práctica deportiva.
Por un lado, tenemos el próximo contrato de mantenimiento y conservación de la instalación, concretamente para la piscina, gimnasio y salas polivalentes, que para asumir los requisitos más básicos ronda los 65.000 euros más IVA por año.
Y por otro, las necesidades de inversión de estos mismos recintos, les reitero, piscina, gimnasio y salas polivalentes del Palau, que necesitan de una cantidad mínima de 130.000 euros, aunque lo aconsejable puede alcanzar fácilmente el doble de dicha cantidad, y las que será necesario acometer de forma ineludible en los próximos tres años.
Con todos estos datos, lo más eficaz para la administración pública y eficiente desde el punto de vista de los recursos que disponemos, es que cualquier estudio que vaya a contemplar la viabilidad de la explotación por agentes privados debe tener en cuenta los aspectos que hemos incluido en nuestra enmienda para mejorar el acuerdo de la presente moción.
Y los que son fundamentales a integrar en la ecuación que posibilite alcanzar y disfrutar de un servicio adecuado y sostenible por medio de cualquier trabajo que persiga la viabilidad de lo estudiado, estos fundamentales son la **gestión deportiva**, a unas **tarifas** asumibles para afrontar el **mantenimiento de toda la instalación** consiguiendo el **equilibrio económico** de la concesión.
De forma muy breve:
1.- Un estudio de costes que contemple, por un lado, los costes reales que supone la **explotación de la gestión deportiva**, requiere la **definición los servicios** que estamos dispuestos a prestar, lo que en sí mismo ya genera la necesidad de realizar un **estudio servicios** que puedan ser valorados como parte del pretendido estudio de viabilidad.
Así como también, conocer tanto los **costes de amortización** como de **inversión necesaria**, que comporta igualmente, la necesidad de realizar un **estudio técnico amplio de toda la instalación**, puesto que la información de la que disponemos es parcial, de una parte muy concreta de toda la infraestructura a mantener por la licitación para la pretendida explotación.
2.- Este estudio técnico, que analice el estado de toda esa infraestructura deportiva en su conjunto, completando el existente, que sólo abarca una parte como ya les he indicado, para que con todos los datos, el **estudio de viabilidad pretendido sea realista**.
En definitiva útil para el fin pretendido, que pueda dar con unas **tarifas adecuadas** para los usuarios y para los recursos del Ayuntamiento.
Con el objetivo de que se asegure el **equilibrio económico de la concesión**.
Por puro sentido común, si queremos que ésta se mantenga en el tiempo y los usuarios de dichas instalaciones puedan disfrutar de las mismas con las mayores y mejores garantías, de una forma definitiva y sin más contra tiempos.

Ese es nuestro objetivo al presentar la enmienda, les invitamos a ser participes de alcanzar lo descrito, por ello les solicito el voto favorable para mejorar el apartado “A” del acuerdo de la moción. Muchas gracias.”

Sometida a votación **es rechazada, por mayoría,** con 11 votos en contra (8 del grupo Popular y 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 9 votos en a favor (7 del grupo Socialista y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes).

También realiza la intervención siguiente, la cual ha sido facilitada, asímismo en formato Word para su constancia en este acta:

“Una infraestructura deportiva de las características del Palau d´Esport L´Illa de Benidorm debería haberse realizado para el beneficio de nuestros vecinos.

Lo que sucedió allí, y no hablo solo de los sobrecostes, que pasaron de 9,3 millones de euros del proyecto inicial a superar los 22 millones de euros, tras las dos modificaciones que se realizaron, una autentica barbaridad que están pagando todos nuestros vecinos, y no sólo mediante sus impuestos, lo están pagando, además, con un servicio lamentable debido principalmente a unos vicios ocultos de la construcción que son intolerables, junto con unas deficiencias de las instalaciones con las que cuenta, igualmente inadmisibles, y sobre los que nadie, principalmente la dirección facultativa que debería de haber controlado la calidad de la obra ha asumido ninguna responsabilidad, ni se le ha exigido desde este Ayuntamiento como propiedad, lo que ya es mucho más grave, puesto que nos compete directamente como Corporación, algo que igualmente merecería de un informe jurídico que estudiara el alcance y la posibilidad de exigir las correspondientes responsabilidades.

De aquellos polvos estos lodos, ahora nos desconcertamos por tener un servicio deficiente y queremos ponerle remedio, sin conocer la verdadera causa que lo motiva el efecto de aquello que lo origina no puede ser evitado.

Si pretendemos buscar una solución adecuada, realista y que no les suponga dinero a nuestro convecinos, deberemos ser valientes y apostar por empresas de solvencia y prestigio en el ámbito de la gestión de infraestructuras deportivas, pues estas empresas, dado el conocimiento acumulado del que disponen sobre el sector, son la únicas que pueden optimizar la deficiente instalación de la que disponemos.

Como Ayuntamiento, debemos ser leales con aquellos que trabajen dando un servicio a los vecinos, por ello, hemos presentado la enmienda de modificación, para que los datos que se obtengan del estudio de viabilidad pretendido estén de acuerdo a la realidad de la instalación y de sus necesidades, sean coherentes con el servicio que se defina que deseamos presar, y las tarifas que pueden soportar nuestros vecinos.

La **gestión deportiva** deberá ser eficaz y eficiente, acorde a la calidad de los servicios que se decidan prestar, por lo que se hace necesario se definan completamente todos esos servicios de forma pormenorizada.

Unas **tarifas** suficientes y adecuadas, que sean asumibles por los usuarios, en tanto que idóneas a los usos previstos, y apropiadas en cuanto al precio a satisfacer, y asumibles por la administración local como propiedad, y garante último de los servicios deportivos a realizar en la instalación.

La gestión deportiva junto a las tarifas deberán ser aptos, es decir, ser capaces por sí mismos para afrontar el **mantenimiento de toda la instalación**, y con ello, que el

Palau d´Esport L´Illa de Benidorm deje de ser para el Ayuntamiento un pozo sin fondo en el que dejar de perder una parte importante de los impuestos de nuestros vecinos.
Todo lo anterior, sin olvidar, consiguiendo mantener el **equilibrio económico** de la concesión, pues la supervivencia de ésta para afrontar los servicios de la gestión deportiva y el mantenimiento de la instalación, es imprescindible si queremos solucionar definitivamente en problema que tenemos.
Ya conocen nuestra postura, y cuales son las variables tanto a definir como a obtener a la hora de realizar un estudio de viabilidad, con el que estamos a favor.**"**
La moción presentada es la siguiente:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Cuando se constituyó esta Corporación en julio de 2015, piscina, gimnasio y salas polivalentes del Palau d'Esports eran explotadas por una empresa sobre la que el Ayuntamiento de Benidorm había iniciado el procedimiento de desahucio por incumplimiento del pliego de condiciones.
La empresa se hacía cargo del personal del gimnasio, de socorristas, limpieza, compra de gasoil y cloro, mantenimiento general, desinfección, leasing de máquinas y otros gastos. Además, la empresa debía desembolsar al Ayuntamiento un canon anual de 5.000 euros.
La explotación privada de las instalaciones ofrecía unos horarios que iban desde las 8 hasta las 22.30 horas, dando también servicio fines de semana, fiestas y temporadas de vacaciones escolares.
Tras el desahucio, el Ayuntamiento asumió la gestión del Palau. Eso ha supuesto asumir el pago de numerosas facturas, eliminar escuelas municipales deportivas trasladando a técnicos deportivos a gimnasio y piscina (ejerciendo de socorristas los tienen titulación), y sufrir restricciones del servicio en cuanto a horario y actividades.
Los problemas que ocasiona la falta de suficiente personal municipal para atender las instalaciones (técnicos deportivos, socorristas y peones vigilantes) han generado a su vez irregularidades en cuanto a 1 alquiler y uso de dependencias y contratación externa, como la que se ha tramitado por 18.000 euros más IVA, para cubrir fines de semana, horas determinadas a diario y vacaciones escolares.
Ante esta situación, el Grupo municipal Ciudadanos reconsidera la posibilidad de privatizar de nuevo la instalación para evitar los citados problemas y devolver y mejorar las actividades deportivas municipales que se desarrollan en colegios, polideportivo Guillermo Amor y otros emplazamientos.
Para ello, Ciudadanos solicItó por Registro de Entrada informes sobre servidos, inventariado, disponibilidad para cubrir las actividades deportivas en piscina y gimnasio, socorristas, técnicos deportivos y peones vigilantes municipales, e informe económico sobre el coste del mantenimiento de la piscina.
Los resultados obtenidos constatan que al Ayuntamiento la municipalización de la piscina y gimnasio del Palau le está acarreando cuantiosos gastos al año: 7.752 euros por cloro/ph y consumibles; 34.344 por gasoil para las calderas; 3.456 de mantenimiento de piezas; 19.800 euros por el leasing de las máquinas del gimnasio; unos 42.000 euros por el mantenimiento de las calderas y otros 18.000 por la limpieza, que ahora está incluida en el contrato con OHL; y 18.000 euros por el contrato de servicios deportivos extras (monitores y socorrista).

En cuanto a Personal, la vigilancia de la piscina se cubre con 4 socorristas municipales (algunos de los cuales tendrán que abandonar la instalación para atender la piscina de Guillermo Amor en verano) que trabajan semanas alternas en turnos de mañana o tarde. Cuando se producen ausencias por indisposiciones u otros asuntos personales se tiene que recurrir a algún técnico deportivo con titulación para cubrir el servicio.
En cuanto a peones vigilantes, hay 11 adscritos, pero sólo 9 activos (hay dos bajas) con turnos de semanas alternas en horario de mañana o tarde.
Los cursos de natación los ofrecen los clubes autorizados: Natación Benidorm, Anibe, Asmibe y Ceta. Como prestación el Club Anibe imparte clases de Aquagym. La falta de técnicos deportivos municipales, destinados en otras instalaciones yen el gimnasio, hace inviable que éstos puedan encargarse de cursos en la piscina.
Ante esta situación, el Grupo municipal Ciudadanos propone al Pleno de Benidorm ACORDAR:
A. Estudiar la viabilidad de sacar a concurso la explotación de la piscina, gimnasio y salas polivalentes del Palau d' Esports, que ahorre al Ayuntamiento los gastos que le está suponiendo ahora el servicio, mejorando el horario de las actividades y posibilitando que la Concejalía de Deportes recupere al personal perdido para recuperar las actividades que estaban realizando.
B. En caso de que el estudio resulte favorable, intentar agilizar los trámites para proceder a la concesión antes de la temporada estival en la que técnicos y socorristas tienen que trasladarse al polideportivo Guillermo Amor y playas para organizar las escuelas de verano.
Sometida a votación, **por mayoría,** con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 7 votos en contra de los concejales del grupo Socialista y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO.- Estudiar la viabilidad de sacar a concurso la explotación de la piscina, gimnasio y salas polivalentes del Palau d' Esports, que ahorre al Ayuntamiento los gastos que le está suponiendo ahora el servicio, mejorando el horario de las actividades y posibilitando que la Concejalía de Deportes recupere al personal perdido para recuperar las actividades que estaban realizando.
SEGUNDO.- En caso de que el estudio resulte favorable, intentar agilizar los trámites para proceder a la concesión antes de la temporada estival en la que técnicos y socorristas tienen que trasladarse al polideportivo Guillermo Amor y playas para organizar las escuelas de verano

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA SANITARIA EN PRUEBAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 48 mm: 20 ss)
Dada cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017.
El portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

“Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** visto el informe elaborado, el pasado 18 de abril, por el jefe del Departamento de Sanidad del Ayuntamiento, en relación a este asunto nuestro grupo agradece, al proponente de la moción, la auto-enmienda presentada en la que ha eliminado el apartado A del acuerdo y ha modificado el apartado B, pues en otro caso, nos hubiera sido imposible apoyarla.
Nuestra justificación va en el mismo sentido que el citado informe, en todos los acontecimientos o eventos deportivos que tienen lugar en instalaciones municipales, la responsabilidad de disponer de los recursos sanitarios necesarios para hacer frente a su celebración son obligación de la entidad que promueve el mismo, y por ello, la disponibilidad de los medios materiales y humanos necesarios deben recaer sobre esta entidad, con lo que se da cumplimiento de la Ley de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
Por todo ello, tanto los clubes o asociaciones, privadas o públicas, tales como las distintas federaciones, como organizadores, de las diferentes competiciones que se disputan en las instalaciones municipales, son quienes deben afrontar esta obligación, ya sean por ellos mismos o a través de entidades aseguradoras.
En el informe que ya les he citado, queda acreditado que, cuando es la Concejalía de Deportes quien organiza el evento o competición deportiva, el Ayuntamiento ya asume su responsabilidad en este asunto, que no es otro que proporcionar los recursos sanitarios tanto materiales como humanos, según el convenio vigente con la Cruz Roja Española.
Tienen nuestro voto favorable al objeto de mejorar los convenios, cuando proceda actualizarlos, en el sentido de garantizar la asistencia sanitaria de calidad a todos nuestros vecinos, en este caso, centrados en aquellos que practican deporte.”
La moción presentada es la siguiente:
“Exposición de Motivos:
El Ayuntamiento de Benidorm organiza gran número de pruebas deportivas organizadas por la Concejalía de Deporte, clubes y empresas especializadas con las que se firman convenios para determinados eventos.
Aunque la mayoría están cubiertas con asistencia sanitaria, con presencia de ambulancias e incluso con servicio de fisioterapeutas como en la media maratón de Benidorm, no ocurre así en todas las competiciones deportivas ni se requiere de forma expresa que el servicio sea realizado por profesionales con la homologación o acreditación necesaria, a tenor de los convenios finados hasta la fecha.
Por otra parte, el convenio vigente entre el Ayuntamiento de Benidorm con Cruz Roja para garantizar la asistencia en diversos eventos, no incluye su presencia en las pruebas deportivas que congregan a centenares de participantes cada fin de semana en las instalaciones deportivas municipales.
Para garantizar la práctica segura del deporte, el Grupo Municipal Ciudadanos **propone al Pleno de Benidorm ACORDAR:**
A. Incluir en el convenio firmado con Cruz Roja asistencia sanitaria en las competiciones deportivas que se desarrollan sábados y domingos en el polideportivo Guillermo Amor, Palau d’Esports y campos de fútbol Antonio López, donde asiste un número elevado de deportistas.

B. Incluir en los convenios del Ayuntamiento de Benidorm cláusulas que garanticen la calidad asistencial de los usuarios en pruebas deportivas con la presencia de profesionales reglados que cuenten con homologación o acreditación emitida por la Conselleria o el Ministerio de Educación.
C. Estudiar la posibilidad de convenir con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana su colaboración en la organización de los dispositivos de fisioterapia a la hora de organizar carreras populares y otros eventos deportivos donde se espero una participación masiva para poder garantizar la presencia de profesionales sanitarios acreditados."

El grupo municipal Ciudadanos presenta enmienda a su moción del siguiente tenor:

"1- Eliminar el acuerdo A de la Moción para garantizar asistencia sanitaria en pruebas deportivas del punto 17 del orden del día del pleno de 24 de Abril de 2017 por otro.
El Acuerdo A quedaría de la siguiente manera:
Incluir en los convenios del Ayuntamiento de Benidorm cláusulas que garanticen la asistencia presencial sanitaria en las competiciones deportivas que se desarrollan sábados y domingos en el polideportivo Guillermo Amor, Palau d'Esports y campos de fútbol Antonio López, donde asiste un número elevado de deportistas."

Sometida a votación la enmienda, es **aprobada por mayoría**, con 15 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista, 1 de la Sra. Amor del grupo municipal Liberales de Benidorm, por encontrarse ausente y 2 del grupo Compromís-Los verdes).

El grupo municipal Socialista presenta la enmienda "in voce" siguiente:

"Donde pone: … campos de fútbol Antonio López, … sería añadir: **con cargo a fondos municipales, …"**

Sometida a votación la enmienda, es **rechazada por mayoría**, con 13 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 9 votos a favor (7 del grupo Socialista, 1 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 3 abstenciones (1 de la Sra. Amor del grupo municipal Liberales de Benidorm, por encontrarse ausente y 2 del grupo Compromís-Los verdes).

El grupo municipal Socialista **solicita la retirada del punto.** Sometida a votación es **rechazada por mayoría,** con 14 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 10 votos a favor (7 del grupo Socialista, 1 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo municipal Compromís-Los Verdes) y 1 abstención de la Sra. Amor del grupo municipal Liberales de Benidorm, por encontrarse ausente.

Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, **por mayoría**, con 15 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista, 1 de la Sra. Amor del grupo municipal Liberales de Benidorm, por encontrarse ausente y 2 del grupo Compromís-Los verdes), el pleno de la corporación adoptó los siguientes acuerdos:

"A. Incluir en los convenios del Ayuntamiento de Benidorm cláusulas que garanticen la asistencia presencial sanitaria en las competiciones deportivas que se desarrollan

sábados y domingos en el polideportivo Guillermo Amor, Palau d'Esports y campos de fútbol Antonio López, donde asiste un número elevado de deportistas."
B. Incluir en los convenios del Ayuntamiento de Benidorm cláusulas que garanticen la calidad asistencial de los usuarios en pruebas deportivas con la presencia de profesionales reglados que cuenten con homologación o acreditación emitida por la Conselleria o el Ministerio de Educación.
C. Estudiar la posibilidad de convenir con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana su colaboración en la organización de los dispositivos de fisioterapia a la hora de organizar carreras populares y otros eventos deportivos donde se espero una participación masiva para poder garantizar la presencia de profesionales sanitarios acreditados."

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR BENIDORM, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL DE BENIDORM

(Se contiene en la grabación del vídeo: 05 hh: 18 mm: 09 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo Ciudadanos por Benidorm, (REGSED-5244), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017.

Iniciado el debate, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención que ha sido facilitada a esta Secretaría General en formato Word para su constancia en el acta:

"El ruido es un problema, está considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida, dada su naturaleza, es una problemática fundamentalmente de carácter local, por lo que la respuesta desde las instituciones públicas debe partir del ámbito de las administraciones municipales, siendo el principal objetivo de estas, proteger la salud de sus ciudadanos y mejorar la calidad de su medio ambiente mediante la prevención, vigilancia y acciones para corregir la contaminación acústica, que son los principios de la actuación pública en el ámbito de cada término municipal.

La planificación acústica debe identificar los problemas y establecer las medidas preventivas y correctoras adecuadas para que los niveles sonoros no sobrepasen los previstos por la ley, los instrumentos de planificación y gestión acústica vinculan a los ciudadanos y a las administraciones públicas, uno de estos instrumentos es el **Plan Acústico Municipal**, que debe proceder a identificar las áreas acústicas existentes en el municipio en función de su uso y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros para situarlos por debajo de los previstos en la normativa.

La realización de un **Plan Acústico Municipal**, para los municipios de más de 20.000 habitantes, es una obligación desde el 10 de diciembre de 2.002, con lo que dentro de pocos meses habrán pasado quince años sin tener aprobado dicho instrumento de planificación y gestión acústica en Benidorm.

En ese sentido, hemos tenido conocimiento, que el día 15 de febrero de 2.017, con REGSED nº 2.506, se recibió, de la Direcció General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental adscrita a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, comunicación solicitando información respecto a por qué no se ha remitido el **Plan Acústico Municipal** para que la administración autonómica

emita el informe vinculante preceptivo. Teniendo lo anterior una sencilla respuesta, pues a día de hoy, ni se ha realizado, ni se tiene previsto un horizonte razonable para su realización, lo que constituye una clara dejación de funciones en cuanto a las obligaciones que tiene encomendadas esta administración local, asunto que esta moción pretende corregir mediante la adopción de un acuerdo plenario que refuerce dicha obligación estableciendo un plazo de tiempo realista para la elaboración del proyecto del plan acústico municipal.

La estrategia de excelencia turística de nuestra ciudad tiene como objetivo fundamental conseguir alcanzar las condiciones adecuadas para conciliar el disfrute y descanso de todos sus vecinos y visitantes, con lo que favorecer el desarrollo económico y social del municipio. Es muy necesario tener en cuenta a la contaminación acústica para lograr llegar a cumplir con los criterios de excelencia que nos hemos marcado en Benidorm.

En el "Diagnóstico de Benidorm como Destino Turístico Inteligente en el marco de la norma UNE 178501" de SEGITTUR, la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 12 de enero del presente año, en el que se realiza un resumen ejecutivo donde se definen las acciones prioritarias para la continuidad del proyecto, en el mismo se pone de manifiesto una debilidad en el Eje de Tecnología, punto 16, se indica de forma literal, "*se debería reactivar y poner operativo el MAPA DIGITAL DE RUIDO y la posible incorporación de nuevos puntos*".

Todo lo anterior, somos conscientes que tiene importancia, pero lo que realmente debe preocuparnos como Corporación Municipal, lo verdaderamente prioritario, por lo que representa para la calidad de vida de todos aquellos vecinos que soportan ruidos inadmisibles o molestias debido a vibraciones intolerables en sus domicilios, y que sus efectos sobre la salud, sobre el comportamiento humano individual y grupal, tiene que ser combatido por la administración local debido a las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que conlleva, por ello nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** consiguió destinar 12.000 €, en el presupuesto municipal del presente ejercicio, para la realización del **Mapa del Ruido del Municipio**, con esta moción pretendemos ir más allá, obteniendo el acuerdo plenario para la realización del **Plan Acústico Municipal**, que consta de dos partes bien diferenciadas, una, el precitado mapa del ruido es una parte importante del mismo, ya que deberá cuantificar el nivel de ruido de cada una de las fuentes en cada zona de la ciudad y sobre todo el número de personas afectadas por los niveles que sobrepasen los objetivos de calidad acústica. Y otra, de definición de un **Programa de Actuación Acústica**, puesto que una vez realizado el diagnóstico, es necesario elaborar un plan de actuación para cada una de las fuentes y zonas afectadas, de forma que se consiga una paulatina mejora en la afección acústica del municipio, para dar una solución a aquellos que lo sufren de forma continuada.

Las medidas que pueden ser incluidas en el **Programa de Actuación Acústica**, van desde la ordenación de las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar, la regulación del tráfico rodado, los programas de minimización de la producción y transmisión de ruidos, el establecimiento de sistemas de control de ruido,

así como cualesquiera otras que se consideren adecuadas para reducir los niveles de ruido.
Todo el procedimiento para la aprobación del **Plan Acústico Municipal**, conlleva además de la redacción del proyecto por técnico competente, y de que deba informar de forma vinculante la administración autonómica, tanto un plazo de información pública, como que se le dé audiencia a las asociaciones vecinales interesadas, por ello se ha establecido en el acuerdo un plazo holgado de un año para darle cumplimiento a la presente moción.
Por todo lo expuesto, para avanzar en el desempeño de las obligaciones a las que nos comprometimos en nuestro **Contrato Electoral**, en concreto, en las medidas a realizar "a corto plazo de tiempo", entre 6 y 24 meses, tanto la número 54, de "vigilancia del cumplimiento escrupuloso de la normativa local, autonómica y estatal en materia de emisiones", y la número 53, para avanzar en el "sistema de inspección y sanción de fuentes de contaminación móviles o fijas", en definitiva, para conseguir la mejora de las condiciones de vida para todos los vecinos.

SEGUNDO TURNO

En este turno, lo primero que quiero es agradecer el apoyo a todos aquellos grupos que han anunciado su voto favorable a la moción.
Con todos, lo hayan manifestado o no, tanto si están a favor como en contra, tengo que compartir con ustedes, la acción puesta en marcha esta Semana Santa en un punto de nuestra ciudad, nuestra labor ha sido únicamente de colaboración, facilitado la puesta en contacto de vecinos e investigadores, esta Semana Santa incluso ahora en este momento continua, se han estado tomando registros desde una estación instalada en la calle Tomas Ortuño para medir el ruido exterior, tenemos que comunicarles que aunque las mediciones no han sido lo preocupantes que un primer momento hacían sospechar, tenemos que decirles, que superan ampliamente lo permitido por la normativa, aspecto que debe ser corregido, controlado de forma que consigamos una paulatina mejora en la afección acústica existente, para dar una solución a todos aquellos que la sufren de forma continuada, y que debemos ser conscientes de dos cuestiones, una, tiene efectos dañinos sobre la salud, y dos, los vecinos expuestos a este tipo de contaminación ya están protegidos por las leyes, a todos los niveles, con normativa nacional, autonómica, incluso por una ordenanza municipal especifica, que es muy avanzada, según la información que hemos recibido de los investigadores, pero que no se cumple, como todo aquello que no interesa cumplir, desapareciendo así el Estado de Derecho, con lo que queda a la vista de todos, lo que supone este régimen, la existencia del Estado de Privilegio, para unos pocos claro.
Para finalizar, les advertimos desde Ciudadanos por Benidorm, de que como no afrontemos nuestras obligaciones y competencias como entidad local, y adoptemos acciones y medidas de planificación y gestión acústica para conseguir se permita la progresiva reducción de los niveles de ruido, para situarlos por debajo de los previstos en la normativa, nos vamos a encontrar, más pronto que tarde, con la obligación de declarar zonas acústicamente saturadas a ciertos emplazamientos concretos, generando un problema, que ahora es fácilmente encauzable, con dialogo y, sobre todo, respeto y empatía, pues en caso contrario, les advertimos del vendaval de

desolación que puede comportar para la actividad económica dicha declaración, que no olvidemos, puede iniciarse a instancia de parte de los afectados. Muchas gracias."
Sometida a votación, por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 1 abstención del grupo Liberales de Benidorm, el Pleno aprobó la moción del siguiente tenor:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
El ruido es un problema, está considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida, dada su naturaleza, es una problemática fundamentalmente de carácter local, por lo que la respuesta desde las instituciones públicas debe partir del ámbito de las administraciones municipales, siendo el principal objetivo de estas, proteger la salud de sus ciudadanos y mejorar la calidad de su medio ambiente mediante la prevención, vigilancia y acciones para corregir la contaminación acústica, que son los principios de la actuación pública en el ámbito de cada término municipal.
La planificación acústica debe identificar los problemas y establecer las medidas preventivas y correctoras adecuadas para que los niveles sonoros no sobrepasen los previstos por la ley, los instrumentos de planificación y gestión acústica vinculan a los ciudadanos y a las administraciones públicas, uno de estos instrumentos es el Plan Acústico Municipal, que debe proceder a identificar las áreas acústicas existentes en el municipio en función de su uso y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros para situarlos por debajo de los previstos en la normativa.
La realización de un Plan Acústico Municipal, para los municipios de más de 20.000 habitantes, es una obligación desde el 10 de diciembre de 2.002, con lo que dentro de pocos meses habrán pasado quince años sin tener aprobado dicho instrumento de planificación y gestión acústica en Benidorm.
En ese sentido, hemos tenido conocimiento, que el dia 15 de febrero de 2.017, con REGSED no 2.506, se recibió, de la Direcció General del Canvi Climátic i Qualitat Ambiental adscrita a la Conselieria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climátic i Desenvolupament Rural, comunicación solicitando información respecto a por qué no se ha remitido el Plan Acústico Municipal para que la administración autonómica emita el informe vinculante preceptivo. Teniendo lo anterior una sencilla respuesta, pues a día de hoy, ni se ha realizado, ni se tiene previsto un horizonte razonable para su realización, lo que constituye una clara dejación de funciones en cuanto a las obligaciones que tiene encomendadas esta administración local, asunto que esta moción pretende corregir mediante la adopción de un acuerdo plenario que refuerce dicha obligación estableciendo un plazo de tiempo realista para la elaboración del proyecto del plan acústico municipal.
La estrategia de excelencia turística de nuestra ciudad tiene como objetivo fundamental conseguir alcanzar las condiciones adecuadas para conciliar el disfrute y descanso de todos sus vecinos y visitantes, con lo que favorecer el desarrollo económico y social del municipio. Es muy necesario tener en cuenta a la

contaminación acústica para lograr llegar a cumplir con los criterios de excelencia que nos hemos marcado en Benidorm.
En el “Diagnóstico de Benidorm como Destino Turístico Inteligente en el marco de la norma UNE 178501” de SEGITTUR, la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 12 de enero del presente año, en el que se realiza un resumen ejecutivo donde se definen las acciones prioritarias para la continuidad del proyecto, en el mismo se pone de manifiesto una debilidad en el Eje de Tecnología, punto 16, se indica de forma literal, “se debería reactivar y poner operativo el MAPA DIGITAL DE RUIDO y la posible incorporación de nuevos puntos”.
Todo lo anterior, somos conscientes que tiene importancia, pero lo que realmente debe preocupamos como Corporación Municipal, lo verdaderamente prioritario, por lo que representa para la calidad de vida de todos aquellos vecinos que soportan ruidos inadmisibles o molestias debido a vibraciones intolerables en sus domicilios, y que sus efectos sobre la salud, sobre el comportamiento humano individual y grupal, tiene que ser combatido por la administración local debido a las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que conlleva, por ello nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm consiguió destinar 12.000 €, en el presupuesto municipal del presente ejercicio, para la realización del Mapa del Ruido del Municipio, con esta moción pretendemos ir más allá, obteniendo el acuerdo plenario para la realización del Plan Acústico Municipal, que consta de dos partes bien diferenciadas, una, el precitado mapa del ruido es una parte importante del mismo, ya que deberá cuantificar el nivel cte ruido de cada una de las fuentes en cada zona de la ciudad y sobre todo el número de personas afectadas por los niveles que sobrepasen los objetivos de calidad acústica. Y otra, de definición de un Programa de Actuación Acústica, puesto que una vez realizado el diagnóstico, es necesario elaborar un plan de actuación para cada una de las fuentes y zonas afectadas, de forma que se consiga una paulatina mejora en afección acústica del municipio, para dar una solución a aquellos que lo sufren de forma continuada.
Las medidas que pueden ser incluidas en el Programa de Actuación Acústica, van desde la ordenación de las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar, la regulación del tráfico rodado, los programas de minimización de la producción y transmisión de ruidos, el establecimiento de sistemas de control de ruido, así como cualesquiera otras que se consideren adecuadas para reducir los niveles de ruido.
Todo el procedimiento para la aprobación del Plan Acústico Municipal, conlleva además de la redacción del proyecto por técnico competente, y de que deba informar de forma vinculante la administración autonómica, tanto un plazo de información pública, como que se le dé audiencia a las asociaciones vecinales interesadas, por ello se ha establecido en el acuerdo un plazo holgado de un año para darle cumplimiento a la presente moción.
Por todo lo expuesto, para avanzar en el desempeño de las obligaciones a las que nos comprometimos en nuestro Contrato Electoral, en concreto, en las medidas a realizar “a corto plazo de tiempo”, entre 6 y 24 meses, tanto la número 54, de “vigilancia del

cumplimiento escrupuloso de la normativa local, autonómica y estatal en materia de emisiones", y la número 53, para avanzar en el "sistema de inspección y sanción de fuentes de contaminación móviles o fUas", en definitiva, para conseguir la mejora de las condiciones de vida para todos los vecinos, desde Ciudadanos por Benidorm sometemos a la consideración de la Corporación Municipal en Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO—1° La elaboración y aprobación, en un plazo inferior a un año desde la adopción del presente acuerdo, del PLAN ACUSTICO MUNICIPAL DE BENIDORM.

2°. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de todas las acciones realizadas para la elaboración del PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL DE BENIDORM, cuando proceda."

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONSTRUIR LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 05 hh: 37 mm: 57 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista (REGSED-5465), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19/04/2017.

Sometida a votación, por **unanimidad de los concejales presentes de la corporación**, con 24 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), el Pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando el 14 de agosto de 2015, mediante un pleno extraordinario y urgente, se aprobó por unanimidad de los presentes la cesión de una parcela de 4913 m2 en la partida del Salto del Agua a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) para la construcción de la nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. Tras este acto muchos creíamos que de esta manera empezaba una nueva etapa para los cerca de 400 funcionarios que dan servicio en un edificio inaugurado en 1976.

Pero casi dos años después nada se sabe de una infraestructura tan necesaria para nuestra ciudad y, por si fuera poco, no hay visos de que en lo que resta de año se vaya a mover una sola piedra de la parcela. El Gobierno Central ningunea a nuestra ciudad, negando ¡a posibilidad de que siquiera se coloque una primera piedra sobre la que asentar una Comisaría para el Cuerpo Nacional de Policía digna y en condiciones.

El borrador de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 muestra la inexistencia de partida alguna, algo que hace que nuestra preocupación sea grande, ya que vuelve a implicar un retraso innecesario en una actuación prioritaria para nuestra ciudad. No podemos entender que un proyecto que nació consensuado con todas las fuerzas políticas locales con representación local y supramunicipal, se encuentre ahora con un incomprensible escollo.

Es por ello que, en este momento en el que no ha finalizado el trámite parlamentario para la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, estimamos que estamos en plazo para que se incluya definitivamente una partida presupuestaria que nos asegure la ejecución de la comisaría.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:
1. Exigir al Gobierno de España, en concreto al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que modifiquen el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 para incluir una partida suficiente para comenzar las obras de construcción de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Benidorm en los terrenos destinados por el Ayuntamiento a tal fin, y la consignación presupuestaria para ejecutarla definitivamente en los próximos ejercicios.
2. Dar traslado del acuerdo plenario a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados y el Senado.
3. Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda."

20. DAR CUENTA DEL ACTA DE ENTREGA DE PARCELA CEDIDA GRATUITAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN BENIDORM

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 05 mm: 25 ss)
Se dio cuenta del acta del siguiente tenor literal:
"ACTA DE ENTREGA AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (EN ADELANTE O.A. GIESE) POR EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM (ALICANTE), DE UNA PARCELA DE 4.971 M2 DE SUPERFICIE, CEDIDA GRATUITAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA NUEVA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA CITADA LOCALIDAD.
En Benidorm, a 15 de marzo de 2017, se reúnen D. José Hurtado Quero, Secretario General del O.A, GIESE y D, Antonio Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, representando el primero al Organismo Autónomo citado y el segundo a dicho Ayuntamiento.
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 109,2 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de cuanto previene el artículo 47.2.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento en Pleno; en sesiones celebradas los días 14 de agosto de 2015 y 28 cte noviembre de 2016, con las condiciones establecidas en los acuerdos citados, para cesión gratuita al O.A. GIESE del inmueble que a continuación se indica, para construir un edificio destinado a la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional cte Policía en la localidad
« Parcela de 4.971 m2 de superficie, sita en la Partida Salto del Agua en término municipal de Benidorm (Alicante) inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, nº 2, como finca registral número 31063, a favor del Ayuntamiento de Benidorm, en pleno dominio y libre de cargas.»
El bien inmueble descrito, que el Ayuntamiento cede gratuitamente a la GIESE, ha sido aceptado por la Comisión Delegada del Consejo Rector del O.A. GIESE en su

reunión celebrada el día 1 de marzo de 2017 y por Resolución del Secretario de Estado de Seguridad de fecha 8 de marzo de 2017.
Asumiendo tanto cedente como cesionario Lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 111, así como en el artículo 21,4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
En virtud de los acuerdos adoptados y previa tramitación de los expedientes legalmente establecidos, D. Antonio Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), hace entrega del bien descrito a D. José Hurtado Quero, Secretario General del O.A. GIESE, quien lo recibe para su posterior incorporación al Patrimonio de la Administración General del Estado y afectación al Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía) para construir un edificio destinado a la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.
De conformidad con cuanto antecede, firman ambos intervinientes por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha consignados en el encabezamiento de este acta.
Fdo: José Hurtado Quero. Fdo.: Antonio Pérez Pérez (rubricado)."
La corporación se dio por enterada.

21. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL EN EL RECURSO Nº 269/2017, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, RELATIVO AL RECURSO CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE BENIDORM".

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 06 mm: 17 ss)
Se dio cuenta del recurso del siguiente tenor literal:

"Recurso nº 269/2017 C. Valenciana 45/2017

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL

Examinado el recurso arriba citado, la Secretaria del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *.D. Angel Garcillán Fontecha en representación de FOMENTO DE. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA (FCC) interpuso recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento "Servició de limpieza y mantenimiento básico de las dependencias municipales y centros educativos de Benidorm" Expte: 2017/GENOFI-454, convocado por el Ayuntamiento de Benidorm, de acuerdo con Lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).*

Segundo. *Al haberse interpuesto el recurso contra la adjudicación, tal interposición produce la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 deI TRLCSP.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. *El artículo 46.3 del cuerpo legal mencionado, dispone que el Tribunal en el plazo de los cinco días concedidos para la presentación de alegaciones, deberá resolver sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión automática en los casos en que ésta se hubiera producido.*

Segundo. *El análisis de los motivos que fundamentan la interposición del citado recurso pone de manifiesto que los perjuicios que podrían derivarse para el recurrente del levantamiento de la suspensión son de difícil o imposible reparación, por lo .que procede acordar el mantenimiento.*

VISTOS *los preceptos legales de aplicación,*

RESUELVE *mantener la suspensión del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 45 del TRLCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 47.4 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento."*

La corporación se dio por enterada.

22. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 07 mm: 07 ss)

Se dio cuenta del informe del Interventor municipal del siguiente tenor literal:

"Asunto: Cumplimiento de la obligación de evaluar el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento 2009-2015.

Visto el oficio de la Direcció General de Pressupostos de la Generalitat Valenciana, me cumple informar lo siguiente:

El art. 9 del RDLey 5/2009, de 24 de abril establecía que la Intervención de la Entidad Local evaluaría anualmente el cumplimiento de este Plan, mientras que posteriormente la Resolución de 5 de mayo de de 2009 de la DGCFCAEL establecía cómo se debería evaluar y la manera de remitir la información, en este caso telemáticamente a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) del Ministerio de Hacienda.

Esta Intervención ha venido informando anualmente sobre el cumplimiento de este Plan de Saneamiento en los informes sobre la liquidación del presupuesto de los años 2009 a 2015, dándose cumplida cuenta al Pleno para su conocimiento.

En cuanto a la remisión telemática, en su momento se procedió a enviar la información de los años 2009 y 2010. No fue posible la remisión de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 ya que la plataforma de la OVELL daba recurrentemente un error a la hora de grabar los datos del año 2011 y no dejaba introducir nuevos ejercicios posteriores. No obstante, se procedió a publicar los informes de seguimiento de esos años en el portal web municipal.

Una vez recibida esta comunicación de la Direcció General de Pressupostos se ha intentado nuevamente enviar la información en la plataforma y, ahora sí, ya permite la introducción de los datos del ejercicio 2011, por tanto han sido remitidos los citados ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2015.

En consecuencia, el incumplimiento de la remisión de determinados ejercicios de la evaluación del Plan de Saneamiento, que no de su oportuna elaboración y dación de cuenta al Pleno, no es imputable a este Ayuntamiento ya que el funcionamiento deficiente de la plataforma informática de la OVEELL no ha permitido hasta ahora el envío.

Benidorm, 29 de marzo de 2017."

La corporación se dio por enterada.

23. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TÉCNICO DE IGUALDAD EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMIS-LOS VERDES, SOBRE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 07 mm: 38 ss)

Se da cuenta del informe de la Técnico de Igualdad de fecha 24-04-2017, del siguiente tenor literal:

"Que todas las funciones descritas en la circular de Generalitat Valenciana, Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de 18 de noviembre de 2016, se vienen desarrollando por este Ayuntamiento desde el año 2000, excepto las relativas a Planes de Igualdad de Empresas que, hasta la fecha, son competencia de la Generalitat Valenciana.

Que en el proyecto de presupuestos de la Generalitat 2017 figura la relación de beneficiarios de la línea nominativa "Red de agentes de igualdad" pera este Ayuntamiento, a día de hoy, no ha recibido la resolución de la financiación nominativa en la que figuren las condiciones de ejecución que se habrían de cumplir.

Que el personal del Ayuntamiento de Benidorm que realiza las políticas de género y contra la violencia de género está cualificado por titulación, formación y experiencia y, en particular, la técnico de igualdad con capacitación como agente de igualdad.

Por ello, contratar a una agente da igualdad en las condiciones que marca la circular de Generalitat Valenciana, Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad supondría una duplicidad de funciones."

La corporación se dio por enterada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR BENIDORM, PARA REALIZAR EL ESTUDIO JURÍDICO QUE POSIBILITE LA ASUNCIÓN DE LA TITULARIDAD MUNICIPAL DE LOS VIALES DE LA URBANIZACIÓN DE FINCA BARRINA Y LA SILUETA

Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 08 mm: 31 ss)

Sometida a votación **la urgencia** de la inclusión, se aprueba **por mayoría,** con 17 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 1 de Liberales de Benidorm, 2 de Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 7 abstenciones del grupo Socialista.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza las siguientes intervenciones de defensa de la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día y de la moción, las cuales han sido facilitadas en formato Word para su constancia en este acta:

"DEFENSA DE LA URGENCIA

Como ya les he anunciado en el punto número 9 del presente pleno, la moción por urgencia que presentaremos es **pertinente**, en el tiempo, al igual que lo ha sido aceptar el tramo de la CV-70. **Adecuada**, desde el punto de vista moral de nuestras responsabilidades y obligaciones como Corporación Municipal. **Oportuna**, ya que se conjuga el coste de oportunidad de su aprobación con la integración del vial que articula todo el territorio afectado.

Obligada, para poder cumplir la ley, especialmente en aquello que afecta a los vertidos ilegales que suponen un delito medio ambiental continuado con el que hay que acabar. Y **necesaria**, en el ámbito de la sociedad, para culminar un proceso inacabado que termine con las carencias y demandas de los afectados.
Por todo ello, les solicito su apoyo votando favorablemente a la urgencia para que dicha moción pueda ser debatida.

DEFENSA DE LA MOCIÓN

Con motivo de la propuesta de Alcaldía, debatida y aprobada en un punto anterior de este Pleno de la Corporación Municipal, para iniciar el expediente administrativo relativo al **cambio de titularidad** de la **carretera CV-70** en su trayecto por el **término municipal de Benidorm**, que actualmente pertenece a la red básica de carreteras de la Generalitat Valenciana, siendo dicho vial público responsabilidad de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, adscrita a la Conselleria de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, para su incorporación al viario urbano municipal, tal y como determina la conveniencia, idoneidad y pertinencia de **asumir** desde la **administración municipal** la **titularidad y gestión** de la **carretera CV-70**, para que su trazado sea ámbito urbano del **término municipal de Benidorm**, según el informe técnico de la Jefatura de Ingeniería del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en el que sus conclusiones más destacadas son que dicho vial de 1,8 km de longitud, tramo comprendido entre los **PPKK 47+500** y el **49+300**, se considera técnicamente viable y procedente asumir desde el Ayuntamiento la titularidad y la gestión del tramo identificado con anterioridad puesto que los costes derivados del suministro de energía, el mantenimiento del alumbrado público y la jardinería, son asumidos en la actualidad por esta entidad local. Son numerosas las ventajas argumentadas que justifican la aceptación de la cesión en base a la aplicación de criterios urbanísticos, funcionales, ambientales y de integración de infraestructuras.
En ese sentido, el **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm**, es consciente de que el **momento político pertinente**, **adecuado**, **oportuno** y, sobre todo, **obligado**, y muy **necesario**, para que se realice un **estudio jurídico** de las implicaciones de asumir la titularidad de los viales de la **urbanización Finca Barrina y la Silueta** es ahora, por ello se presenta la presente moción con carácter de urgencia.
La **urbanización Finca Barrina y la Silueta**, es uno de esos lugares de Benidorm olvidados por la administración municipal desde hace tanto que es difícil decir con certeza desde cuando, algo que está generando problemas muy importantes para todos, unos problemas que van desde el ámbito legal, con responsabilidades penales, pasando por los medioambientales, de equidad e igualdad de derechos entre vecinos de todo el término municipal, situación que nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** no es partidario que continúe sin mediar alternativa e iniciar un verdadero impulso para solucionar una situación enquistada, y que ya hace demasiado tiempo debería habérsele dado una resolución satisfactoria, consiguiendo la consecución de una forma integrada de los intereses, necesidades y posibilidades de todas las partes, haciendo la administración municipal un especial esfuerzo para que se conjugue de forma adecuada al interés general una alternativa viable y que no comprometa los recursos de ninguna de las partes con capacidad de decisión.

Se puede argumentar de forma política lo suficiente para dedicarle una monografía, cosa que esta fuera del objeto de la exposición de motivos, pero en síntesis este acuerdo se considera adecuado, pertinente, oportuno, obligado y necesario.
El presente acuerdo que se somete a la consideración de la corporación municipal en pleno al ser **pertinente**, dado el momento concreto en el tiempo en el que nos encontramos, cuando hace pocas horas hemos aprobado nuestra intención de que la carretera CV-70, al paso por nuestro término municipal, forme parte del viario municipal.
Es **adecuado**, porque al conocer las implicaciones jurídicas que conlleva no actuar, desde la entidad local, contra un delito medioambiental continuado, por vertidos irregulares de aguas residuales sin tratamiento adecuado, todas las partes serán conscientes de sus obligaciones y funciones, como particulares y poderes públicos.
Es **oportuno**, que desde el punto de vista de la legalidad el Pleno de la Corporación y los vecinos de la **urbanización Finca Barrina y la Silueta** sean conocedores de las implicaciones que asumen según la condición que ostentan en el asunto.
Es **obligado**, como Ayuntamiento de Benidorm es necesario disponer de un informe jurídico exhaustivo que analice desde el punto de vista de la estricta legalidad, que alternativas, implicaciones, condicionantes tenemos que hacer frente para la consecución de la mejora solución posible para todas las partes en liza.
Y es **necesario**, al conocer por la sociedad en su conjunto, en general, y por los vecinos propietarios de las zonas afectadas, en particular, esta problemática sin solucionar, y con la alternativa legal posible y viable, adoptar una agenda de objetivos que todas las partes con implicaciones en el asunto acuerden y comprometan.
Por todo lo expuesto, como cumplimiento de las obligaciones a las que nos comprometimos en nuestro **Contrato Electoral,** con fecha 24 de mayo de 2.015, en concreto, en las medidas a realizar *"a corto plazo de tiempo"*, entre 6 y 24 meses, la número 52, para avanzar en el "impulso y puesta en marcha de actuaciones de prevención en materia de protección de nuestros recursos naturales", y por añadidura, tanto la número 54, de "vigilancia del cumplimiento escrupuloso de la normativa local, autonómica y estatal en materia de emisiones", como la número 53, para avanzar en el "sistema de inspección y sanción de fuentes de contaminación móviles o fijas", en definitiva, para conseguir un desarrollo ambiental sostenible, para la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos y la mejora local, con un municipio cuidadoso y responsable de su suelo, cuidadoso de su imagen, protector de sus recursos naturales, donde la mejora de las condiciones de vida para todos los vecinos, sea el principal y primer objetivo que mueva toda nuestras acciones en el ámbito de la administración pública local."
La moción presentada es la siguiente:

*"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Con motivo de la Propuesta de Alcaldía, debatida y aprobada en un punto anterior de este Pleno de la Corporación Municipal, para iniciar el expediente administrativo relativo al cambio de titularidad de la Carretera CV-70 en su trayecto por el término municipal de Benidorm, que actualmente pertenece a la red básica de carreteras de la Generalitat Valenciana, siendo dicho vial público responsabilidad de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, adscrita a la Consellería de

Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para su incorporación al viario urbano municipal, tal y como determina la conveniencia, idoneidad y pertinencia de asumir desde la administración municipal la titularidad y gestión de la carretera CV-70, para que su trazado sea ámbito urbano del término municipal de Benidorm, según el informe técnico de la Jefatura de Ingeniería del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en el que sus conclusiones más destacadas son que dicho vial de 1,8 Km de longitud, tramo comprendido entre los PPKK 47+500 y el 49+300, se considera técnicamente viable y procedente asumir desde el Ayuntamiento la titularidad y la gestión del tramo identificado con anterioridad puesto que los costes derivados del suministro de energía, el mantenimiento del alumbrado público y la jardinería, son asumidos en la actualidad por esta Entidad Local. Son numerosas ventajas argumentadas que justifican la aceptación de la cesión en base a la aplicación de criterios urbanísticos, funcionales, ambientales y de integración de infraestructuras.

En ese sentido, el grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, es consciente de que el momento político pertinente, adecuado, oportuno y, sobre todo, obligado, y muy necesario, para que se realice un estudio jurídico de las implicaciones de asumir la titularidad de los viales de la urbanización Finca Barrina y La Silueta es ahora, por ello se presenta la presente moción con carácter de urgencia.

La Urbanización Finca Barrina y La Silueta, son de esos lugares de Benidorm olvidados por la administración municipal desde hace tanto que es difícil decir con certeza desde cuando, algo que está generando problemas muy importantes para todos, unos problemas que van desde el ámbito legal, con responsabilidades penales, pasando por los medioambientales, de equidad e igualdad de derechos entre vecinos de todo nuestro término municipal, situación que nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm no es partidario de que continúe sin mediar alternativa por lo que pretende iniciar un verdadero impulso para solucionar una situación enquistada y a la que, ya hace demasiado tiempo, debería habérsele dado una resolución satisfactoria, que alcance la consecución, de una forma integrada, de los intereses, necesidades y posibilidades de todas las partes, haciendo la administración municipal un especial esfuerzo para que se conjuguen de forma adecuada al interés general, una alternativa viable, que no comprometa los recursos de ninguna de las partes con capacidad de decisión.

Se puede argumentar de forma política lo suficiente para dedicarle una monografía, cosa que está fuera del objeto de ésta exposición de motivos, pero de forma sintética el acuerdo planteado se considera pertinente, adecuado, oportuno, obligado y necesario.

El presente acuerdo que se somete a la consideración de la Corporación Municipal en Pleno es Pertinente, dado el momento concreto en el tiempo en el que nos encontramos, cuando hace pocas horas hemos aprobado nuestra intención de que la Carretera CV-70, al paso por nuestro término municipal, forme parte del viario municipal.

Es Adecuado, en tanto que es apropiado conocer las implicaciones jurídicas que conlleva no actuar, desde la Entidad Local, contra un delito medioambiental continuado, por vertidos irregulares de aguas residuales sin el tratamiento requerido por la normativa, lo que propiciará que todas las partes serán conscientes de sus

obligaciones y responsabilidades, tanto para los particulares y como para los poderes públicos.

Es Oportuno, ya que desde la estricta legalidad tanto el Pleno de la Corporación como los vecinos de la Urbanización Finca Barrina y La Silueta, sean conocedores de las implicaciones que asumen según la condición que ostentan en el asunto.

Es Obligado, como Ayuntamiento de Benidorm, disponer de un informe jurídico exhaustivo que analice desde el punto de vista del derecho público, a que alternativas, implicaciones y condicionantes tenemos que hacer frente para la consecución de la mejor solución posible para todas las partes en liza.

Y es Necesario, conocer por la sociedad en su conjunto, en general, y por los vecinos propietarios de las zonas afectadas, en particular, que esta problemática sin solucionar, tiene alternativa legal posible y viable, para así adoptar una agenda de objetivos a la que todas las partes con implicaciones en el asunto presten acuerdo y compromiso.

Por todo lo expuesto, como cumplimiento de las obligaciones a las que nos comprometimos en nuestro Contrato Electoral, con fecha 24 de mayo de 2.015, en concreto, en las medidas a realizar "a corto plazo de tiempo", entre 6 y 24 meses, la número 52, para avanzar en el "impulso y puesta en marcha de actuaciones de PREVENCION en materia de protección de nuestros Recursos Naturales", en definitiva, para conseguir un DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE, para la mejora de la Calidad de Vida de todos los vecinos y la mejora local, con un municipio cuidadoso y responsable de su suelo, cuidadoso de su imagen, protector de sus recursos naturales, donde la mejora de las condiciones de vida para todos los vecinos, sea el principal y primer objetivo que mueva toda nuestras acciones en el ámbito de la administración pública local, el Grupo Municipal Ciudadanos por Benidorm somete a la consideración de la Corporación Municipal en Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.-1°. La elaboración por la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en un plazo inferior a DOS meses desde la adopción del presente acuerdo, del Estudio jurídico que posibilite la asunción de la titularidad municipal de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA.

2º. Dar cuenta a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Finca Barrina del Estudio jurídico que posibilite la asunción de la titularidad municipal de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA, en cuanto esté realizado.

3°. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Estudio jurídico que posibilite la asunción de la titularidad municipal de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA, en cuanto esté realizado.

4°. Iniciar un proceso de participación vecinal, con la Asociación de Vecinos de la Urbanización Finca Barrina y La Silueta, desde el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm para la asunción de la titularidad municipal de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA."

Como **cuestión de orden,** el grupo municipal Popular plantea la siguiente **enmienda** "in voce":

"En todos los puntos 1, 2, 3 y 4, desaparezca la palabra **que posibilite la asunción de la titularidad municipal** por **clarifique la titularidad de los viales."**

Sometida la enmienda a votación se aprueba **por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 1 de Liberales de Benidorm y 2 de Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito.

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada**. Por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 1 de Liberales de Benidorm y 2 de Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, se adoptaron los *siguientes* ***ACUERDOS:***

ÚNICO.-1°. La elaboración por la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en un plazo inferior a DOS meses desde la adopción del presente acuerdo, del Estudio jurídico que clarifique la titularidad de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA.

2º. Dar cuenta a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Finca Barrina del Estudio jurídico que clarifique la titularidad de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA, en cuanto esté realizado.

3°. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Estudio jurídico que clarifique la titularidad municipal de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA, en cuanto esté realizado.

4°. Iniciar un proceso de participación vecinal, con la Asociación de Vecinos de la Urbanización Finca Barrina y La Silueta, desde el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm para que clarifique la titularidad municipal de los viales de la urbanización denominada FINCA BARRINA y LA SILUETA."

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 26 mm: 41 ss)

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 26 mm: 59 ss)

El grupo municipal Ciudadanos presenta ruego por escrito, el cual ha sido facilitado a esta Secretaría para su inclusión en el acta, siendo del siguiente tenor literal:

"*El pasado 1 de noviembre de 2016 se puso en funcionamiento el número de teléfono 900 018 018, que busca ser una herramienta más en la lucha contra el acoso escolar.*

Tal como explica la web del Ministerio de Educación, los destinatarios del servicio son los alumnos, padres, madres y tutores legales, profesores, equipos directivos y personal de los centros docentes, y en general cualquier persona que tenga conocimiento de casos de malos tratos o acoso en el ámbito escolar, tanto dentro como fuera del centro docente, incluyéndose también los casos de ciberacoso, a través de internet, móviles y redes sociales.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos que este problema, lejos de solucioriarse, aumenta año tras año. Por ello, el del grupo formula al Pleno Ordinario del 24 de abril de 2017 el siguiente

RUEGO

Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía de Educación, y en colaboración con el AMPA, publicite el número de teléfono contra el acoso, 900 018 018, en todos los centros educativos, así como en las paradas de autobús y lugares públicos de la ciudad."

El Sr. Alcalde contesta a este ruego.

Los portavoces de otros grupos municipales realizan ruegos y preguntas "in voce" interviniendo en el siguiente orden:

Sr. Martínez, grupo municipal Socialista.

Sr. Navarro, grupo municipal Socialista.

Sr. Bigorra, grupo municipal Compromís-Los Verdes.

El Sr. González de Zárate, portavoz del grupo municipal popular, contesta al Sr. Bigorra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 08 DE MAYO DE 2017/7

Referencia: 2017.007.05.08 EXT

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.007.05.09 EXT_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 599 MB (614.244 KB) – Tiempo: 01:14:42. (hh:mm:ss)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día 8 de mayo de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la solemne sesión, previamente convocada, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez

José Ramón González de Zárate Unamuno

María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE INICIO: 09.00 h
HORA DE FINALIZACIÓN: 10.15 h

Abierto el acto por la presidencia se procede al tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día que son los siguientes:

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 00 mm: 00 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2017, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 03/05/2017. Visto el informe de Intervención de 27/04/2017, relativo a reclamaciones al proyecto de Presupuesto de 2017 aprobado inicialmente, del siguiente tenor:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Reclamaciones al proyecto de Presupuesto de 2017 aprobado inicialmente.
Durante el período de exposición al público del presupuesto para 2017 aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 17 de marzo de 2017 se han presentado las siguientes reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del TRLHL:
*- **Fernando Montes** en representación del Consejo Vecinal, alegando que se incumplía la Disposición Final quinta del Reglamento de Participación Ciudadana.*
En relación a la misma, se dio traslado a esta Intervención del informe emitido por el responsable del departamento de Participación Ciudadana, de fecha 19 de abril de 2017. No obstante, en fecha de hoy se ha comunicado la retirada de dicha alegación, por lo que no cabe entrar a informarla.
*- **Andrés Rusillo**, en representación de Círculo Podemos de Benidorm, reclamando que no se cumple el Plan de Ajuste al preverse una subvención a favor de la Fundación Visit Benidorm, cuando el citado Plan prevé la desaparición de todas las subvenciones salvo a las entidades que presten servicios de emergencia social.*
En relación a esta reclamación, en primer lugar hay que indicar que la misma no tendría acomodo en ninguno de los tres supuestos previstos en el n.° 2 del artículo 170 del TRLHL, ya que en el apartado a del mismo se hace referencia al incumplimiento de "los trámites establecidos en esta ley", lo que excluiría los posibles incumplimientos de otras normas como el Plan de Ajuste.
Con independencia de este argumento formal, hay que informar que el punto TRES del Plan de Ajuste citado por el reclamante, prevé que "No obstante, el Pleno podrá decidir aprobar líneas de subvención para otras actuaciones dentro de las consignaciones presupuestarías previstas". La subvención a la Fundación Visit Benidorm está expresamente prevista no solo en el Anexo I de las Bases de Ejecución, sino que cuenta con un artículo expreso en las mismas, el 24, y dichas Bases de Ejecución se aprueban por el Pleno dentro del presupuesto. Además en el citado artículo de las Bases se justifica la aportación municipal, pudiendo considerarse por su naturaleza un gasto obligatorio
Por otro lado, el que se indica como motivo segundo de la reclamación, afirmando que la Fundación Visit Benidorm "se encuentra en una situación alegal" no tendría virtualidad para fundamentar la reclamación, al tratarse de una opinión subjetiva, que además nada modificaría el compromiso adquirido en su día por el Pleno de aportación municipal a su presupuesto.
***- Andrés Enrique Tovar**, en su propio nombre, presenta dos reclamaciones; una primera para que se destine una partida presupuestaria en Estudios y Trabajos Técnicos para llevar a cabo una valoración de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.*
En relación a la misma cabe indicar que la valoración del inventario de bienes municipal es una competencia propia del departamento municipal de Patrimonio e Inventario, que como tal cuenta con medios personales y materiales propios y las correspondientes consignaciones presupuestarias con las que hacer frente a las tareas que la normativa le encomienda. Es competencia del gobierno valorar la adecuación del los medíos personales y materiales que sean necesarios para el funcionamiento normal de dicho departamento, sin que sea procedente hacer

especulaciones a priorísticas sobre la necesidad de contratar a terceras empresas para esos mismos fines.
La segunda alegación hace referencia a dotar de mayor consignación la actual previsión presupuestaria de 10.000,00 euros para la elaboración del Plan Acústico Municipal.
El argumento para desestimar la reclamación es similar al anterior, ya que en el Pleno del pasado 24 de abril se aprobó la realización de dicho Plan con cargo al presupuesto actual, lo que es demostración de que en principio la consignación actual permite trabajar en la elaboración de dicho Plan Acústico, máxime teniendo en cuenta que a efectos de informar la existencia de crédito suficiente hay que considerar el total de la bolsa de vinculación establecida en la consignación del capítulo económico 2, correspondiente al orgánico y el programa (14/9290) que asciende a 3.480.600,00 euros.
Por todo lo expuesto esta Intervención informa que procedería la desestimación de las reclamaciones y la ratificación del proyecto de presupuesto aprobado inicialmente.
El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:
"Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, que en el Pleno del pasado 17 de marzo, dio soporte a la aprobación inicial del proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento para el 2017, visto el informe de la Intervención Municipal sobre las reclamaciones al mismo, votará a favor de desestimar éstas.
En cuanto a la reclamación presentada por el Sr. Tovar, sobre la necesidad de dotar de mayor consignación presupuestaria al efecto de elaborar el plan acústico municipal, según la moción presentada por nuestro grupo municipal en el pasado pleno, nos gustaría indicarle de forma particular a él y, en general, al resto de nuestros convecinos, que Ciudadanos por Benidorm se compromete a trabajar con el objetivo de que se inicien los trabajos, de dicho instrumento de planificación acústica para nuestra ciudad, en el presente ejercicio, estamos convencidos de su necesidad real que va mucho más allá de la obligación legal que tiene esta entidad local desde hace catorce años.
Sobre la aprobación definitiva del presupuesto en el que se incluyeron las demandas y pretensiones de Ciudadanos por Benidorm, y a las que estamos haciendo un especial seguimiento, con un objetivo claro, queremos que se culminen lo más pronto posible dada su imperiosa necesidad.
Tenemos que comunicar la información de la que disponemos en este momento sobre las diferentes propuestas que se incluyeron de forma novedosa o a las que se le incremento la cantidad prevista como consignación presupuestaria.
En cuanto a la inversión para mejorar la accesibilidad universal, que supera los doscientos mil euros, somos conocedores que el proyecto técnico sobre dicha intervención está prácticamente redactado a falta de las últimas correcciones.
Sobre la inversión para el asfaltado, que está muy próxima al medio millón de euros, que va a conllevar la actuación en un tramo de la Avda. Villajoyosa y en un tramo de la Avda. Mediterráneo, sabemos que ya ha sido informado favorablemente el pliego por la Intervención Municipal y, en breve, saldrá a licitación pública.

En cuanto a la inversión de reposición en la escena urbana, que cuenta con doscientos mil euros, somos conocedores que el pliego de condiciones técnicas particulares junto con el libro de precios está prácticamente redactado a falta de ultimarse los detalles definitivos en cuanto a su definición.
De igual forma, según la última información recibida del técnico que está realizando el informe-propuesta para poner en marcha las encuestas de satisfacción de la atención recibida de los servicios municipales, nos ha trasladado que lo tendrá finalizado como muy tarde a mediados de este mes.
Sobre la pasarela peatonal que conecte el final de la calle Italia con el Palau d' Esports, sabemos que el proyecto que la define técnicamente ya ha comenzado a redactarse, aunque debido a la sobrecarga de trabajo del técnico que lo está elaborando aún se retrasará algo más de un mes.
Sobre el resto de propuestas que incorporó nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, no tenemos una información concreta en cuanto a plazos por lo que no queremos aventurarnos a hablar de fechas pues pretendemos dar una información veraz.
Pero si tengo que hacer hincapié en que se les están prestando la misma atención que a todas las indicadas con anterioridad.
Por todo ello, reiterar nuestro apoyo a la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio 2017. Muchas gracias."
Sometida a votación la propuesta, **por mayoría** con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos), 11 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista, y 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito **el Pleno acordó aprobar la propuesta del siguiente tenor**:
"Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del TRLHL, vistas las reclamaciones presentadas al proyecto de presupuesto para 2017 aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 17 de marzo de 2017, se ha emitido informe de la Intervención municipal en el sentido de que procede la desestimación de todas ellas por:
En cuanto a la reclamación de Andrés Rusillo -en representación de Círculo Podemos de Benidorm- en el sentido de que no se cumple el Plan de Ajuste al preverse una subvención a favor de la Fundación Visit Benidorm, ya que el citado Plan prevé la desaparición de todas las subvenciones, salvo a las entidades que presten servicios de emergencia social, la Intervención entiende, en primer lugar, que la misma no tiene acomodo en ninguno de los tres supuestos previstos en el n.° 2 del artículo 170 del TRLHL, ya que en el apartado a del mismo se hace referencia al incumplimiento de "los trámites establecidos en esta ley", lo que excluye al Plan de Ajuste.
Además indica que el punto TRES del Plan de Ajuste citado por el reclamante, prevé que "No obstante, el Pleno podrá decidir aprobar líneas de subvención para otras actuaciones dentro de las consignaciones presupuestarias previstas". La subvención a la Fundación Visit Benidorm está expresamente prevista en las Bases de Ejecución y éstas se aprueban por el Pleno con el presupuesto. Por otro lado, su afirmación de que la Fundación Visit Benidorm "se encuentra en una situación alegal" se trata de una

opinión sin fundamento que no afecta al compromiso adquirido por el Pleno de aportación municipal a su presupuesto.

En cuanto a las reclamaciones de Andrés Enrique Tovar, la primera pide que se destine una partida presupuestaria en Estudios y Trabajos Técnicos para llevar a cabo una valoración de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento. Sin embargo, la valoración del inventario de bienes municipal es competencia del departamento de Patrimonio e Inventario que cuenta con medios propios y las correspondientes consignaciones presupuestarias con las que hacer frente a las tareas que la normativa le encomienda, sin que el reclamante pruebe lo contrario.

La segunda alegación hace referencia a dotar de mayor consignación la actual previsión presupuestaria de 10.000,00 euros para la elaboración del Plan Acústico Municipal. También cabe desestimar la reclamación, ya que en el Pleno del pasado 24 de abril se aprobó la realización de dicho Plan con cargo al presupuesto actual, lo que es demostración de que la consignación actual lo permite, máxime teniendo en cuenta el total de la bolsa de vinculación de la que forma parte.

Compartiendo esta Alcaldía lo informado .por el técnico, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente, ***PROPUESTA DE ACUERDO:***

Desestimar las reclamaciones presentadas al presupuesto general para 2017 aprobado inicialmente el 17 de marzo de 2017, quedando aprobado definitivamente el mismo.

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA "DISTINCIÓN EUROPA 2017" AL SR. DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE, D. SANTIAGO MARTÍNEZ-CAVA ARENAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 09 mm: 51 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Junta de portavoces de 2 de mayo de 2017.

Sometida a votación, por unanimidad de los 25 miembros de la corporación, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"MOCIÓN POR LA CUAL SE CONCEDE LA "DISTINCIÓN EUROPA" BENIDORM 2017 A D. SANTIAGO MARTINEZ-CAVA ARENAS, DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE.

La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Benidorm y en su nombre el Alcalde de la ciudad, Antonio Pérez Pérez, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación Municipal y de someter a su consideración la siguiente PROPUESTA

El cincuenta aniversario de la inauguración del aeropuerto de Alicante-Elche que se celebra este mes de mayo, es una efeméride que vuelve a poner de relieve la enorme trascendencia e importancia que tuvo para Benidorm la puesta en marcha de esas instalaciones. No sólo fueron un revulsivo primordial para el sector turístico, sino para todo el desarrollo económico y social de la provincia. Este Ayuntamiento ya reconoció esos méritos de manera oficial y pública al conceder en 2014 el Premio de Turismo "Ciudad de Benidorm" al aeropuerto de Alicante-Elche, un merecido galardón que ahora es de justicia completar en la figura del que ha sido su director durante la última década, D. Santiago Martínez-Cava Arenas.

D. Santiago Martínez-Cava Arenas ha sido un ejemplo de profesionalidad y de entusiasmo en su trabajo desde que tomó las riendas del aeropuerto. *Una tarea a la que se ha dedicado teniendo siempre presentes las necesidades de esta provincia,*

con especial atención al desarrollo del sector turístico, y a los nuevos retos que de forma incesante plantea el transporte aéreo y el sector aeronáutico. Responsabilidades que ha desempeñado con visión innovadora, con iniciativas y manteniendo un diálogo permanente con todos los sectores y agentes sociales implicados.

Ingeniero Aeronáutico por la Universidad Politécnica de Madrid, en 1993 se incorporó a Aena como adjunto a la Dirección de Operaciones, siendo en octubre de 2007 cuando fue nombrado director del Aeropuerto de Alicante-Elche, finalizándose bajo su dirección la última ampliación de dicho aeropuerto.

Hoy en día, el aeropuerto recibe las mejores valoraciones de sus pasajeros y usuarios en las encuestas de calidad que se realizan periódicamente. Con Martínez-Cava Arenas al frente, el aeropuerto de nuestra provincia ha registrado el mayor crecimiento a nivel nacional y el año pasado marcó un nuevo hito en su historia al convertirse en el segundo aeropuerto de Europa que más creció entre los aeropuertos europeos cuyo tráfico es superior a los 10 millones de pasajeros al año. Al final de ese mismo año, en 2016, volvió a romper otra barrera en la carrera ascendente del aeropuerto al registrar un tráfico de 12.344.945 pasajeros, 87.113 operaciones y 5.461 toneladas de carga.

Con Martínez-Cava Arenas al frente, el aeropuerto de Alicante-Elche se ha situado como el quinto aeropuerto de España, creciendo bajo su dirección, en un sólo año, 1,7 millones de pasajeros (un 16%), cifra que está muy por encima de la media de crecimiento de los aeropuertos españoles. Un crecimiento provocado, entre otros factores, por el mercado británico, que creció en más de 15 puntos, el principal mercado emisor de Benidorm, algo que entendió y siempre tuvo muy en cuenta quien hoy es merecedor de la "Distinción Europa" Benidorm 2017.

Por todo lo anterior, por su brillante labor al frente de unas infraestructuras de primer nivel que han ayudado a seguir desarrollando nuestra industria turística, por la especial sensibilidad que siempre mostró hacia las necesidades de Benidorm y por haber mejorado las comunicaciones con las principales ciudades y pueblos de Europa, estrechando así los lazos que nos unen a todos ellos, propongo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Conceder la "Distinción Europa" a D. Santiago Martínez-Cava Arenas, Director del Aeropuerto de Alicante-Elche.

SEGUNDO.- La entrega de estos Premios se realizará en un acto Institucional que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Benidorm el día 9 de Mayo a las 12:00h.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE
DIA 8 DE MAIG DE 2017/8

En el Saló de Sessions de l'Ajuntament, el dia 8 de maig de 2017, es va reunir l'Ajuntament en Ple, presidit per el Sr. Alcalde, i l'assistència dels senyors regidors, a fi de celebrar la solemne sessió, prèviament convocada, per a commemorar la celebració institucional del Dia de Benidorm.

ALCALDE- PRESIDENT
Antonio Pérez Pérez
CONCEJALS DEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero
CONCEJALS DEL GRUP MUNICIPAL PSPV-PSOE
Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez
CONCEJALS DEL GRUP CIUDADANOS POR BENIDORM
María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero
CONCEJALS DEL GRUP CIUDADANOS
José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez
CONCEJALS DEL GRUP LIBERALES DE BENIDORM
Gema Amor Pérez
Juana de los ngeles Berná Sánchez
CONCEJALS DEL GRUP COMPROMIS-LOS VERDES
Josep Bigorra Guaita
Juan García García
CONCEJAL NO ADSCRIT
Leopoldo David Bernabeu López

SECRETARI GENERAL

D. Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMENÇAMENT: 12.00 h

HORA DE FINALITZACIÓ: 12.15 h

S'inicia la sessió, Presideix la sessió l'Alcalde de Benidorm, Antonio Pérez Pérez.

A la vora de la presidència hi ha un exemplar de la Carta de Poblament de Benidorm, document fundacional de la ciutat que va atorgar l'any 1325 l'almirall Bernat de Sarrià, i un altre de la Constitució Espanyola de 1978.

Estan present els membres de la Corporació municipal. Acompanya a la Presidencia, el secretari de l'Ajuntament, senyor Esteban Capdepón.

1.- DISCURS INSTITUCIONAL AMB RELACIÓ AMB EL DÍA DE BENIDORM.

L´Alcalde:

Companys i companyes de corporació.

Autoritats Reines de les Festes Majors Patronals.

President de l'Associació de Penyes Verge del Sofratge.

Membres del Grup Carta Pobla.

Comissió Carta de Poblament.

Representants d'entitas festeres, socials i culturals.

Senyores i senyors, molt bon dia.

És 8 de maig i Benidorm torna a celebrar un ple institucional i extraordinari per recordar i reconéixer el nostre naiximent com a poble. Rememorem aquella data de l'any 1325, quan l'Almirall Bernat de Sarrià atorgà la primera Carta de Poblament a la ciutat.

La mateixa ciutat que casi set segles després s'ha convertit en capital turística del Mediterrani, en l'avantguarda dins d'una industria que no para d'evolucionar en un món globalitzat.

Han passat 692 anys des d'aquell moment en que un document lliurat a València, va convertir a Benidorm en poble.

Celebrem per tant un passatge fonamental de la nostra història, la primera Carta de Poblament. Un document que, tot i el pas del temps, ara ens és familiar, conegut.

Sabem bé que no ho era tant quan, fa tan sols mig segle, el gran erudit Pere Mª Orts i Bosch es va afaenar en estudiar-la i documentar-la.

Sens dubte, el seu treball, contribució clau per a esclarïr el passat de Benidorm i les circumstàncies i fets que van rodejar l'atorgament de la primera Carta de Poblament al 1325, és un fet cabdal de la seua aportació a la nostra història, i sens dubte, un dels motius principals pel seu nomenament, fa 4 anys, com a soci d'honor del grup de la Carta de Poblament, naixcut al si de l'Associació de penyes Verge del Sofratge.

Hi han persones que, des de la més absoluta generositat, fan llum sobre la nostra història i alguns ho han fet de forma magistral.

És el cas del professor En Pasqual Almiñana, filòleg local, posseïdor des de 2014 de la Distinció Cultural Ciutat de Benidorm, a qui debem el text de la representació simbòlica de l'Atorgament de la Carta de Poblament de Benidorm, escenificada dissabte passat amb ell d'extraorinari mantenidor.

Recordem que, a més a més, un text del Doctor Almiñana ha servit per a donar a conéixer al poble este fet i la figura de l'Almirall Bernat de Sarrià, i per a apropar a tota la societat el quan i el cóm va nàixer Benidorm al segle XIV. En esta acció divulgativa ha sigut esencial el paper de l'Associació de Penyes Verge del Sofratge, dins la qual va nàixer el Grup Carta de Poblament que des de fa 25 anys representa esta peça.
A hores d'ara, i tal i com ens convidava el profesor i Doctor Pasqual Almiñana, és obligació de tots possibilitar una major implicació per tal d'aconseguir que les noves generacions continuen sumant-se a esta celebració i representació, com ja hem pogut comprovar, asegurant així la seua pervivència en el futur, i garantint que, en les dècades succesives, tots puguem apropant-nos al coneixinent del nostre passat com a poble.
Senyores i senyors: Un poble que recorda d'on ve, és un poble que avança cap al futur amb les idees més clares.
Decidir i marcar eixe futur és treball de tots: dels representants públics, de totes les entitats, associacions i col•lectius, i de tots els homes i dones que estimem Benidorm.
A seguir fent-ho així, hui vos emplace.
Feliç Dia de Benidorm.
Moltes gràcies!
Visca Benidorm!

2.- INTERPRETACIÓ SOLEMNE DE L´HIMNE DE BENIDORM.

S´interpreta l'Himne de Benidorm.
En acabar l´ himne l'Alcalde alça la sessió.

I no havent-hi més assumptes de què tractar, per la Presidència, es va donar per conclosa la sessió plenària en l'hora indicada, estenent-se la present acta en esborrany de allò que s'ha fet, que com a secretari general, certifique.

L´ALCALDE **EL SECRETARI GENERAL**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 9 DE MAYO DE 2017/9

Referencia: 2017.009.05.09 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.009.05.09 EXT_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 182 KB (187.364 KB) – Tiempo: 00:22:48. (hh:mm:ss)
En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día 9 de mayo de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores

concejales, al objeto de celebrar la solemne sesión, previamente convocada, para conmemorar la celebración institucional del Día de Europa.

ALCALDE- PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Juana de los Angeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

EXCUSAN SU AUSENCIA

Bernardino Mira Estirado
Eugenio García Pérez
Gema Amor Pérez

SECRETARIO GENERAL

D. ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ

HORA DE INICIO: 12.00 h

HORA DE FINALIZACIÓN: 12.30 h

Abierto el acto por la presidencia se procede al tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día que son los siguientes:

1.- ENTREGA DISTINCION EUROPA 2017.

El relator Lorenzo Cervera manifiesta lo siguiente:

"Benidorm cada 9 de mayo celebra el Día de Europa, en el que se conmemora la llamada declaración Shuman de 1950, documento que, tras su firma por Francia y la República Federal Alemana, se considera como la carta fundacional de la actual Unión Europea.
El Día de Europa es la única celebración oficial en todo el territorio de la Unión y la llevan a cabo tanto las instituciones europeas comunes a todos los Estados miembros como las instituciones nacionales, regionales y locales de los 28 países que la conforman.
España, tras su incorporación a la democracia a través de la Constitución de 1978, solicitó su entrada en la Unión Europea como miembro de pleno derecho, obteniendo junto a Portugal, su adhesión de pleno derecho el 1 de enero de 1986. Desde entonces, nuestro país conmemora, a nivel nacional, cada 9 de mayo como el Día de Europa.
Benidorm se unió a esa celebración en 1996 con un acto institucional el cual, a partir de 2010 se consolidó con la entrega de la "Distinción Europa", concedida por el Pleno de la Corporación a personas o entidades que, relacionadas con Benidorm, hubieran tenido o tengan un marcado carácter europeísta en su actividad.
Desde entonces y hasta hoy han sido numerosas las personas y entidades que han recibido tan importante reconocimiento de nuestra ciudad, que en esta edición de 2017 recae en el director del aeropuerto de Alicante-Elche, don Santiago Martínez-Cavas Arenas.
Reconocimiento que se concede por su brillante labor al frente del aeropuerto Alicante-Elche, unas infraestructuras de primer nivel que han ayudado a seguir desarrollando nuestra industria turística, por la especial sensibilidad que siempre mostró hacia las necesidades de Benidorm y por haber mejorado las comunicaciones con la principales ciudades y pueblos de Europa, estrechando así los lazos que nos unen con todos ellos.
Por todo ello, la Corporación municipal, en sesión plenaria, celebrada el pasado 8 de mayo, acordó por unanimidad, conceder a D. Santiago Martínez-Cava Arenas, la DISTINCIÓN EUROPA"
El alcalde entrega la Distinción Europa a D. Santiago Martínez-Cavas Arenas
El Sr. Martínez-Cavas manifiesta su agradecimiento por la concesión de este galardón.

2.- DISCURSO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL "DÍA DE EUROPA".

El Alcalde procede a la lectura del siguiente discurso:
"Hoy volvemos a reunirnos en un pleno extraordinario para celebrar el Día de Europa. Y lo hacemos con la convicción de que, posiblemente, hoy más que nunca, es preciso revalidar nuestro compromiso como pueblo con la Unión Europea y con los valores democráticos que representa: la defensa inalterable de la libertad, la paz y el bienestar y el progreso de los pueblos.
Hoy, cuando se cumplen 60 años del Tratado de Roma, en Benidorm celebramos este día por convicción, pero también para poner de actualidad algunas certezas, recordar algunas experiencias, que no deberían caer en el olvido: que la Unión Europea hace décadas que aprendió de sus propios errores, recuperando lo mejor de la historia de nuestro continente y sus valores éticos. Errores tan

inmensos como dos guerras mundiales o tan abyectos como el exterminio de millones de personas.
La Unión germinó entonces para que la cooperación política hiciera impensable e imposible un nuevo conflicto bélico entre las naciones europeas.
Desde entonces, estamos viviendo el perÍodo de paz más largo de la historia de Europa. Y debemos celebrarlo también, porque pese a los desencuentros del pasado, fue en esta misma Europa donde nacieron valores éticos cuya vigencia hay que renovar permanentemente como la defensa de la dignidad de las personas o la solidaridad con los más necesitados.
Fue aquí, en suelo europeo, donde se crearon los primeros organismos oficiales para practicar la solidaridad con los más desfavorecidos. Y fue en esta misma Europa, donde nacieron las primeras instituciones democráticas en las que se empezó a poner en práctica el valor de la libertad ciudadana, de la igualdad ante la Ley y del respeto a los procedimientos legales para garantizar una buena defensa de los más débiles frente a los abusos de los fuertes.
Europa puso en práctica valores éticos que solo estaban en los libros y en eso debemos aplicarnos de nuevo desde todas las instancias. En defender y preservar esos valores construyendo una Europa, que cada día que ha pasado, ha sabido ser más solidaria, más inclusiva y próxima a los ciudadanos.
Populismos de nuevo cuño y delirios separatistas vuelven a querer desgarrar esa idea de Europa desde dentro; una amenaza para un proyecto de Europa que se cimentó sobre la base de la integración de las naciones y de las personas.
El Brexit no fue, no es, ni una buena idea, ni una buena noticia para Europa y hay que apostar para que no se extienda ese nefasto ejemplo.
Lamentablemente, la historia de nuestro continente nos recuerda permanentemente donde conducen los nacionalismos exacerbados, las fronteras infranqueables y los orgullos manipulados por quienes fomentan la división entre los pueblos y las naciones. Por eso, a quienes sueñan con una Europa dividida y naciones encerradas en si mismas, debemos recordarles que esa pesadilla ya se ha vivido en este continente.
Y frente a la presencia de esa amenaza común debemos fortalecer la cohesión europea, el espíritu de solidaridad y el respeto innegociable a las leyes.
Porque fue aquí, en esta Europa sobre la que algunos empiezan a sembrar dudas con el deseo de debilitarla, donde se hicieron las reformas económicas, políticas y sociales que hacían falta para que todos los ciudadanos fueran reconocidos como personas dotadas de la misma dignidad.
Benidorm es un ejemplo de municipio español y europeo abierto al mundo, donde personas de distintos países comparten el mismo espacio y el mismo sentimiento de felicidad, donde la tolerancia y el respeto a las personas de distinta procedencia se practican como un valor moral básico, indispensable para la convivencia pacífica.
Y ese mensaje debe llegar claro y nítido a toda la ciudadanía y especialmente a las nuevas generaciones, a los más jóvenes. Hoy más que nunca se hace necesaria que la juventud se involucre en la vida social europea. La participación de los jóvenes figura en el eje central de las prioridades en la Estrategia de la UE

para la Juventud, porque Europa no puede desarrollarse si no implica y empodera a su juventud a que tenga una participación activa en la vida política y social.
Son los jóvenes quienes tienen las ideas más innovadoras, y la valentía de poner en práctica nuevas maneras de resolver los problemas. Invitándoles a ello, quiero saludar especialmente al alumnado de 5º de Educación Primaria que, desde el Colegio Ntra. Sra. de los Dolores, nos acompañan en este acto, y que hoy precisamente, hace unas pocas horas, se han examinado acerca de la Organització de la Unió Europea dentro de la materia de Socials. Gràcies per acompanyar-nos.
Nos sentimos plenamente identificados con el Lema de la Unión Europea: Unida en la diversidad.
Y para reafirmar ese compromiso, desde 1.996 y cada año, conmemoramos en Benidorm este pleno institucional y extraordinario, correspondiendo ahora, al tiempo que agradecemos la asistencia de las personas y los estamentos, entidades y colectivos presentes, destacar la figura de quién este año se ha hecho merecedor de la Distinción Europa 2017.
Una Distinción con la que el Ayuntamiento de Benidorm por unanimidad de la Corporación en pleno, ha querido reconocer a la persona que durante la última década ha dado un impulso fundamental a una de las infraestructuras más importantes de la provincia y de capital importancia para su industria turística y por supuesto para Benidorm.
Nos referimos al Aeropuerto de Alicante-Elche y a la figura de su director, Santiago Martínez-Cava Arenas. La suya ha sido una trayectoria ejemplar siempre sensible a las necesidades de conectividad aérea que planteaba el sector turístico en general, y nuestra ciudad en particular. El desarrollo del sector turístico ha sido posible gracias al aeropuerto que bajo la dirección de Martínez-Cava Arenas se ha situado entre los mejores de España y Europa.
Todos sabemos los valores inmateriales que aporta el turismo más allá del desarrollo económico o de lo que representa en el Producto Interior Bruto. El turismo ha sido la mejor vía para conocer y tender lazos de convivencia entre los pueblos europeos y el Aeropuerto de Alicante-Elche ha sido y es el puente que mejor nos acerca y conecta con Europa, contribuyendo de manera decisiva a la movilidad de la ciudadanía y facilitando por tanto el encuentro entre personas y pueblos de distinta procedencia.
Benidorm y "su" aeropuerto, el de esta provincia y otras limítrofes, han tenido un desarrollo paralelo desde aquel primer vuelo que aterrizó un 4 de mayo de 1967. Cincuenta años de estrecha vinculación.
Benidorm no habría podido convertirse en el primer municipio turístico de la península, al menos no tal y como lo conocemos, si no hubiese tenido un aeropuerto cerca, pero el aeropuerto no batiría cada año nuevos records históricos en número de vuelos y pasajeros, si no estuviera a poco menos de 60 kilómetros de Benidorm.
Benidorm ha podido disponer de la terminal aérea de mayor proyección de España porque no ha dejado de reinventarse y de ofrecer nuevos servicios

sumando esfuerzos y resolviendo dificultades. Avances que han contribuido también al desarrollo de nuestra ciudad y a su proyección en Europa.
La distinción propuesta por la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Benidorm y aprobada ayer por unanimidad del pleno de la Corporación, es por tanto un reconocimiento hacia aquellos que como Santiago Martínez-Cava, han contribuido o contribuyen con su trabajo a tender puentes a Europa, a unir todas las orillas de un continente que queremos hacer cada día más fuerte, más unido y más próspero.
Con esta distinción, Benidorm también quiere testimoniar y homenajear la defensa de los valores sobre los que se construyó la Unión Europea.
Reiterando nuestra más sincera felicitación a D. Santiago Martínez-Cava Arenas, quiero finalizar deseándoles a todos un Feliz Día de Europa.
Muchas gracias. Moltes Gràcies."

3.-INTERPRETACION SOLEMNE DEL HIMNO DE EUROPA.

Al finalizar la interpretación del himno el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 29 DE MAYO DE 2017/10

Referencia: 2017.010.05.29 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.010.05.29 ORD_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 2,30GB (2.418.643 KB) – Tiempo: 04:54:16. (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 29 de mayo de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE
Antonio Pérez Pérez
CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Gema Amor Pérez

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 14:35 horas

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 00 mm: 00 ss).

El Sr. Alcalde emplaza a los asistentes a las 12 horas para realizar el minuto de silencio en repulsa y en recuerdo de las víctimas por violencia de género habidas durante el fin de semana que califica de horroroso.

Por una cuestión de orden quiere incluir, para que conste en acta, el pesar y la muestra de solidaridad por el atentado de Manchester, tanto con las víctimas como con la ciudad y también el pesar por la muerte del inspector de la Policía Local, compañero funcionario de esta casa, D. Jesús Hernández Pineda.

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 mm: 12 ss)

Dña. Inés Reyes Estudillo, concejala del grupo municipal socialista, procedió a la lectura del artículo 152 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIA DE 17 DE MARZO, 27 DE MARZO, 8 DE MAYO Y 9 DE MAYO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 mm: 51 ss)

El Sr. Alcalde somete a votación las actas de las sesiones plenarias de 17 de marzo, 27 de marzo y 9 de mayo de 2017, las cuales son aprobadas **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de la corporación.

Dice que no se votará la del día 8 de mayo al ser una sesión extraordinaria en la que se aprobó, entre otros, el presupuesto y se celebró el Día de Benidorm.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVA A LA TRANVIARIZACIÓN DE LA LÍNEA DE FGV EN EL TÉRMINO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 mm: 55 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de mayo de 2017, visto el informe técnico de Ingeniería obrante en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm**, tiene un eje principal en el que se centra nuestra labor para la defensa del desarrollo sostenible de nuestra ciudad.

Dentro de este desarrollo, un factor muy importante a nivel municipal es la movilidad. Nuestro grupo municipal está convencido de la utilidad de la planificación urbana sostenible, y como tal, tenemos aprobada una herramienta que para que sea de utilidad y cumpla su función, es decir para que no sea un mero trámite, debe aplicarse.

Dentro de las estrategias que nos marca, hay una muy clara en el camino iniciado hacia la sostenibilidad, es la potenciación de los medios blandos y el trasporte público combinados, y muy especialmente en los desplazamientos a media distancia o interurbanos, así como las interferencias que genera a nivel urbano con los otros modos de transporte que se producen en su entorno.

Nuestro empeño de conseguir en esta legislatura una ciudad que haya cambiado, que haya evolucionado hacia el futuro, que sea testigo de la ruptura del paradigma del vehículo privado a favor del desplazamiento sostenible, tanto entre diferentes núcleos urbanos como en el centro de estos, el empeño en que la próxima parada del FGV en el Parque de la Sequia Mare, junto a la estación de autobuses y el Palau d' Esports, por la importancia como punto estratégico de la movilidad, es necesario cumpla el requisito imprescindible de la permeabilidad, que no es más, que en dicho lugar no

haya interferencias entre los modos de transporte motorizado, peatonal, en bicicleta, y sirva como punto de conexión de dos infraestructuras importantes como son la de transporte y la deportiva.
Por todo ello, nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm** apoya solicitar a la Dirección de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas Y Vertebración del Territorio, que emita resolución de la tranviarización de la línea FGV en nuestro término municipal, para que después de una década de estudios y trabajos se atienda a la racionalidad que nos marca la estrategia, en cuanto a la movilidad urbana sostenible, y pueda culminarse e iniciarse los trámites para el cambio de plataforma y semaforización, para conseguir la eliminación de las barreras que suponen los pasos a nivel que existen en Benidorm, por todo ello reiterar nuestro voto favorable."
Sometida a votación, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes, el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:
"Este Ayuntamiento, según los datos de que dispone, el Ente Gestor de la Red de Transportes y de Puertos de la Generalitat Valenciana (GTP), hace más de una década estuvo estudiando y trabajando en la tranviarización de la línea de Alicante-Denia de FGV en el ámbito de Benidorm.
Por parte de esta Alcaldía, y técnicos municipales del área de Ingeniería, han mantenido contactos y reuniones con la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Urbana y la Dirección de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, con la intención de retomar y promover la actuación, ya que contribuiría en dar un impulso en la calidad de vida de todos los que habitan, visitan o trabajan en nuestra ciudad.
Su materialización contribuiría en la eliminación las barreras que suponen los pasos a nivel existentes en nuestro término municipal, así como la revalorización ambiental del trazado de la franja ferroviaria existente, en algún tramo muy degradada y su puesta al servicio del ciudadano para su esparcimiento y disfrute.
En consecuencia, se propone al Pleno Municipal, la adopción de acuerdo que recoja los siguientes extremos:
***PRIMERO:** Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración de Territorio, que emita resolución de la tranviarización de la línea de FGV en el término municipal de Benidorm, en cuanto se disponga de material rodante hibrido, por ser de vital importancia para el municipio en cuanto a su desarrollo urbanístico sostenible.*
***SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, el inicio de los trámites de la tranviarización completa (cambio de plataforma, semaforizaciones, etc.) de la línea de FGV existente en el ámbito de Benidorm, con electrificación desde la estación de Benidorm hasta la estación de Altea.*
***TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo plenario, junto con el informe técnico emitido, a la referida Consellería, a los efectos de que se tenga por solicitada la resolución de tranviarización y el inicio de los trámites de la tranviarización completa, de la franja ferroviaria de referencia, así como la incoación de los correspondientes procedimientos.*

CUARTO.- *Facultar a esta Alcaldía, para dictar los actos de trámite que resulten necesarios, hasta la resolución que proceda o conclusión definitiva del procedimiento correspondiente."*

4. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO DE RATIFICACIÓN DEL ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN DE TERRENO DE 332.894,06 M2. EN PARTIDA EL MORALET.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 10 mm: 58 ss)

El Sr. Alcalde anuncia la retirada del asunto del orden del día.

5. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS Nº 16, DE 16 DE MAYO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 11 mm: 03 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 23 de mayo de 2017, visto el informe de intervención favorable a la propuesta obrante en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Posicionar nuestro voto de abstención, este posicionamiento tiene un doble propósito. Uno, mostrar nuestra disconformidad ante esta forma de pago por parte de nuestra administración local, y dos, para no perjudicar a las empresas que han prestado los servicios que se les adeuda, recordarles, que deben redoblar sus esfuerzos, como Equipo de Gobierno, para acabar de una vez con los gastos que se aprueban mediante reconocimiento extrajudicial de crédito ya que todos los servicios que se están abonando mediante esta figura deben dar lugar al correspondiente concurso público para que mediante el mismo, en concurrencia competitiva los licitadores que se presenten favorezcan con sus ofertas el interés general.

Somos conscientes, que una parte muy importante del importe que se va a satisfacer, corresponde al coste del servicio de parques y jardines que se venía prestando de forma prorrogada.

Recordarles, nuestro posicionamiento de abstención una vez más, para no perjudicar a terceros, pero tengan presente nuestra crítica a este método para hacer frente a los gastos municipales."

Sometida a votación, **por mayoría,** con 10 votos a favor (8 de los concejales del grupo Popular, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 7 votos en contra del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones (2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 indica que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de esta normativa al marco de la actividad habitual de los proveedores de obras, servicios o suministros al Ayuntamiento, motiva la presente propuesta, que esta expresamente destinada a la regularización de aquellos gastos que en

cualesquiera de las fases de su gestión han visto alteradas las normas procedimentales reguladoras de la contratación administrativa o del reconocimiento de las obligaciones en sus diversas variantes.
En estos casos, la ley prevé la utilización de una figura especial, encaminada a evitar costosas condenas en el orden jurisdiccional respecto a proveedores que han sido ajenos a su tramitación administrativa, estableciendo que se realice el reconocimiento de los compromisos de gasto mediante un expediente de exclusiva competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas o gastos derivados de las mismas.
En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda, de conformidad con el informe de la Intervención municipal, eleva al Pleno la siguiente propuesta:
PRIMERO: ***Aprobar la relación de facturas número 16 de 16 de mayo de 2017 por importe de 440.450,56 euros, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 n.° 2 del RD 500/1990."***

6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE VARIOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 19 mm: 00 ss)
Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de mayo de 2017, visto el informe de Ingeniería obrante en el expediente.
El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:
"Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, ante una propuesta de Alcaldía, de este tenor, no puede más que apoyar la decisión adoptada por los vecinos.
Y más, cuando ésta ha sido fruto de un proceso de participación vecinal para determinar una identificación, atendiendo a la toponimia de la zona, al objeto de nombrar un espacio público destinado fundamentalmente a satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos.
Que va a ser, de hecho ya es, un lugar en que se desarrollan actividades lúdicas, culturales, educativas y ambientales, que fundamentalmente ayudan a la interacción e integración de las personas en una comunidad, por todo ello nuestro voto favorable a la aprobación de la denominación de los espacios públicos, **Parc Sequia Mare** y **Parc els Ametlers**, en los emplazamientos que se proponen."
Sometida a votación, **por mayoría,** con 12 votos a favor (8 de los concejales del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), y 12 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:
"La competencia municipal en orden al establecimiento de la denominación de las calles, vías públicas y espacios urbanos, tiene su fundamento en la autonomía municipal, confirmada por el artículo 140 de la Constitución Española.

Es importante y útil, para los vecinos de nuestra ciudad, la nomenclatura y rotulación de los espacios urbanos del término municipal, abiertos parcialmente al paso y de uso público preferente, en cuanto a agilidad en su localización para múltiples actos de su vida ciudadana.
Dentro de esta línea y con el fin de tener actualizada la nomenclatura y rotulación de estos espacios, se estima conveniente y adecuado su identificación.
Los nombres elegidos son los apropiados para su uso general y habitual, y son los que a continuación se detallan, cuyo ámbito y trazado se grafian en el plano adjunto a esta propuesta:
***- Parc Séquia Mare**: Espacio delimitado entre la Avda. Comunidad Europea, Carrer de la Nau Llondro, Avda. Comunidad Valenciana, Camí Salt de L'Aigua — (entorno barranco).*
***- Parc Els Ametlers**: Espacio delimitado desde Avda. Beniardá hasta el Parc de La Séquia Mare. Limita calle Italia, Vía del Tren, Prolongación calle Italia hacia Avda.Beniardá.*
En consecuencia, se propone al Pleno Municipal, la adopción de acuerdo que recoja los siguientes extremos:
***PRIMERO.-** Aprobar las denominaciones señaladas anteriormente, atendiendo al nombre más coherente acorde a su ubicación y consolidado por el uso popular.*
SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que Departamento de Estadística y Población Municipal**."

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA AVENIDA AMETLLA DE MAR, TRAMO ENTRE LA AVDA. MEDITERRÁNEO Y AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA", EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 44 mm: 16 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Obras y Ciclo del Agua, de 4 de mayo de 2017, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 15 de mayo de 2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, como compromiso asumido en nuestro Contrato Electoral, de procurar que Benidorm sea un municipio preocupado por el mantenimiento, la conservación y la renovación, asuntos todos por los que nos hemos decantado en el desempeño de nuestra labor institucional.

Llegado este momento, de ratificar la solicitud de que la obra para la renovación integral de la **Avda. Ametlla del Mar** participe en la convocatoria del **Plan Provincial**, para el ejercicio 2018, **de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal**.

En esta ocasión, le ha llegado la oportunidad de renovación a este importante vial como anteriormente se realizaron en otros puntos que lo requerían, como pueden ser

las calles del Arco y los Pinos, el tramo de Jaime I entre la Avda. Armada Española y calle Limones, o la calle Apolo XI, por citar algunas de las últimas actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento.
La renovación de la **Avda. Ametlla del Mar**, en el tramo comprendido, entre la Avda. Mediterráneo y calle Zamora, es una actuación prioritaria, dada la situación en la que se encuentra dicha avenida, con aceras en mal estado por estar desgastadas, donde existen problemas en la calzada, las infraestructuras de los diferentes servicios se encuentran en muy mal estado, como por ejemplo, las conducciones de abastecimiento de agua son aún de fibrocemento, material no permitido por la normativa actual, con secciones insuficientes, y estando esa red sin mallar con las tuberías de otras calles del Rincon de Loix, la red de residuales igualmente muestra un mal estado y existe escasa capacidad de recogida de aguas pluviales, lo que provoca que se produzcan inundaciones aún con precipitación moderada.
La obra que se pretende realizar, asciende a un millón de euros, y conlleva, la renovación de las diferentes redes de servicios, como son el agua potable, la de recogida de pluviales, la de evacuación de aguas residuales y el alumbrado público, junto a otros servicios menores, lo que va a conllevar la renovación de la calzada, los pavimentos, y la señalización, habiendo previsto una parte para adecuar los elementos de jardinería.
Este proyecto opta a unos 450.000 euros de subvención dentro del plan provincial, de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
Por todo ello, nuestro voto a favor."
Sometida a votación, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes, el pleno **ACORDÓ**: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2017, del siguiente tenor:
"***JOSE RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO, CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y DEL CICLO DEL AGUA, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA***
SOLICITUD DE LA INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA AVENIDA AMETLLA DE MAR. TRAMO ENTRE LA AVDA. DEL MEDITERRÁNEO Y AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018.
Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 60 de fecha 27 de Marzo de 2017, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, se propone que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adopte acuerdo que recoja los siguientes extremos:
1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA AVDA. AMETLLA DE MAR TRAMO AVDA. DEL MEDITERRÁNEO Y AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA", dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 1.000.000,00 Euros (IVA incluido).

2.- Solicitar la concesión de una subvención de 450.000,00 euros, equivalentes al 45 % del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.
3.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.
4.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.
5.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.
6.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.
7.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.
8.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, del acuerdo que adopte al respecto la Junta de Gobierno Local, para su ratificación y posterior remisión a la Excma. Diputación Provincial".
Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma."

8. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 52 mm: 49 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 3 de mayo de 2017, visto el informe del Intendente principal Jefe de la Policía Local obrante en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"De nuevo, tenemos la oportunidad con motivo del otorgamiento de diplomas de jubilación, a los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Benidorm, por los servicios prestados, en esta ocasión, se han propuesto a los agentes: **D. José Antonio Martínez Martínez** y a **D. Antonio Rogelio Pérez de la Morena**.

Una vez más, agradecer la dedicación tanto al servicio prestado a los ciudadanos como a todos aquellos que nos han visitado y a la ciudad en su conjunto, por la labor desempeñada durante una vida profesional en la defensa, ayuda y protección de los derechos y libertades públicas.

Por todo ello, nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm dará su voto favorable a la propuesta donde se reconoce la labor y dedicación de estos agentes de nuestro Cuerpo de la Policía Local."

Sometida a votación, **por mayoría,** con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del

concejal no adscrito), y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos, el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 07/04/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulados por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Diploma de Jubilación

Artículo 6.1. El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los cuerpos de Policía Local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.

Hechos: jubilación.

-Agente D. José Antonio Martínez Martínez

-Agente D. Antonio Rogelio Pérez de la Morena"

9. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ENERGÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GUÍA DE SMART CITY.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 56 mm: 02 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Urbanismo y Nuevas Tecnologías, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 3 de mayo de 2017, vistos los informes de la Jefatura de Ingeniería y del Jefe de Contratación y Patrimonio, obrantes en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro grupo municipal de **Ciudadanos por Benidorm**, como cumplimiento al contrato electoral con el que nos comprometimos con todos nuestros vecinos, en el ámbito de sus medidas obligadas, están el impulso y desarrollo de la **Ciudad Inteligente**, y su evolución hacia el **Destino Turístico Inteligente**.

Para iniciar un camino de acercamiento progresivo de la ciudad al concepto de ciudad inteligente, que es aquella que está diseñada para el servicio a los ciudadanos, y centrada en la integración de las áreas que definen un conjunto de servicios a disposición de las personas, principalmente la gestión eficiente de la energía y los recursos naturales, el urbanismo, las redes de infraestructura de las que disponemos, sin olvidar la propia tecnología de la comunicación y la información, la regulación del transporte en general, y del trafico y el estacionamiento en particular, la asistencia social, y como no, la seguridad de todos los miembros de la comunidad bajo el

paraguas del calificativo, inteligente, una de las prioridades de todas las administraciones supramunicipales, para conseguir reducir costes de las actividades y servicios, manteniendo o aumentando los parámetros de calidad de los mismos, y generando actividades que sirvan de modelo a todos nuestros vecinos y visitantes, para que les inspiren en su vidas privadas.
Vemos con la aprobación de este convenio una oportunidad, mediante la redacción de la **Guía de la Smart City de Benidorm**, para que con la experiencia conjunta generada y la información obtenida de nuestro entorno, posibilitar que el "Think Tank", ese tanque del pensamiento, en el que fluyan las mejores ideas en colaboración con diferentes expertos, en múltiples áreas, sea beneficioso para conseguir en Benidorm acercarnos al calificativo de "inteligente", para que esta importante palabra sea una realidad tanto para la administración pública, consiguiendo alcanzar la Administración Digital, como para la ciudad en su conjunto con la Smart City, y el Destino Turístico Inteligente como evolución del destino turístico actual.
Por todo ello, reiterar nuestro posicionamiento a favor."
Sometida a votación, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes, el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:
"El concepto de "smart city" o "ciudad inteligente" se está convirtiendo en una de las mayores prioridades para las Administraciones Públicas, ya que de un lado, se aconseja reducir los costes de sus actividades y servicios, manteniendo la calidad de los mismos, y por otro, dichas actuaciones deben servir de modelo a los ciudadanos.
Dentro de esta línea, este Ayuntamiento ha recibido una propuesta de la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESEN), en la que muestra su interés en suscribir un convenio con este ayuntamiento, para el desarrollo de una guía, que oriente a los servicios municipales para elaborar el Plan Director, que permitirá la ejecución de soluciones adecuadas en las diferentes líneas de actuación en el ámbito de las Smart Cities.
En consecuencia, visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 27 de abril de 2017, vengo en proponer:
***PRIMERO.-** Aprobar el Borrador "Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESEN) ", para la elaboración de una Guía de "Smart City".*
SEGUNDO.- Que se delegue en el Alcalde la firma del referido CONVENIO, así como la determinación de las variables que en él se recogen u otras que pudieran darse y, en su caso, de todos los documentos que se deriven del mismo.."
El convenio de referencia obrante en el expediente es el siguiente:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTíSIMO AYUNTAMIENTO DE Y AVAESEN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GUÍA DE SMART CITY
En…… , a …..
REUNIDOS
De una parte, la Excmo D./Dña en su condición de Alcalde/sa de ….en representación del Ayuntamiento de con C.I.F…. y domicilio en… en adelante denominado como "Ayuntamiento de
Y de la otra, Don D. Marcos Lacruz López, con DNI 45636101F en su condición de Presidente de Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía, con

domicilio en plaza de ayuntamiento 19, 46002, Valencia, como entidad impulsora del ThinkTank Smart Cities, en adelante denominado como "AVAESEN".
Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

1.- Que AVAESEN es una asociación de empresarios que carece de fines lucrativos con domicilio social en Valencia y ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana. La Asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar
II.- Que para el Ayuntamiento de es de relevante importancia la necesidad de iniciar un camino de acercamiento progresivo de a ciudad al concepto de ciudad inteligente, diseñada para el servicio de los ciudadanos y centrada en la integración de las áreas que definen un conjunto de servicios a disposición de ¡os ciudadanos como la gestión eficiente de la energía, el urbanismo, las infraestructuras, las TIC, el tráfico, los servicios sociales, la seguridad o el transporte.
III.- Que ambas partes, tienen interés en formalizar el presente acuerdo con el objeto de que el Ayuntamiento de pueda beneficiarse del asesoramiento profesionalizado de AVAESEN, con la realización de una Guía de Smart City. Y que por su parte, AVAESEN, pretende trasladar dicha experiencia conjunta, e información obtenida, al desarrollo de su objeto social, en la realización de actividades culturales y educativas, para el asesoramiento en materia de Smart Cities.
El concepto de 'smart city' o 'ciudad inteligente' se está convirtiendo en una de las mayores prioridades para las Administraciones Públicas, ya que de un lado, se aconseja reducir los costes de sus actividades y servicios, manteniendo la calidad de los mismos, y por otro, dichas actuaciones deben servir de modelo a los ciudadanos.
Por todo ello, los firmantes, en sus respectivas calidades, formalizan el presente convenio de colaboración, y

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE y AVAESEN para el desarrollo de una guía con la que poder orientar a los servicios municipales para poder elaborar el Plan Director que permitirá la ejecución de soluciones adecuadas en las diferentes líneas de actuación en el ámbito de las Smart Cities. El objetivo de dicha Guía de Smart Cities permitirá:

- *Realizar una primera definición de la estrategia de ciudad inteligente.*
- *Mejora de la coordinación entre las aplicaciones de distintas áreas de cada municipio: agua, energía, residuos, TIC, movilidad, seguridad, y su interacción con la ciudad.*
- *Mejora de los procesos administrativos y de la comunicación entre el ciudadano y la ciudad*
- *Mejora de la competitividad entre empresas del municipio*
- *Conocimiento de las buenas prácticas en smart cities aplicables al municipio*
- *Acceso a un repositorio accesible de soluciones personalizadas a los retos del municipio*

- *Posicionamiento de la ciudad en plataformas relevantes nacionales y europeas (REd, ICLEI, CEMP, Eurocities,..)*
- *Acceso a programas de financiación pública y privada para Smart Cities.*
- *Participación en consorcios de proyectos europeos.*
- *Dichos trabajos, permitirán a su vez a AVAESEN, al ser una entidad sin ánimo de lucro:*
- *Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con todos los aspectos vinculados al desarrollo, planificación, conservación y gestión de los recursos económicos, medio ambientales, humanos y de otras índoles.*
- *Trasladar dicha información obtenida a realización conjunta de actividades culturales y educativas, para el asesoramiento en materia de Smart Cities.*
- *Desarrollar y potenciar la metodología de trabajo de AVAESEN aplicando su Know-How y recursos y sistemas de trabajo.*

SEGUNDO: COMPROMISOS.

Por parte del Ayuntamiento de…

1. Que el Ayuntamiento, en aquello de lo que pueda disponer y esté a su alcance, pone a disposición de AVAESEN, para la realización de dicha Guía de Smart Cities, los recursos humanos necesarios.

2. Permitirá el uso de las infraestructuras existentes en las instalaciones descritas, que sean necesarias para el desarrollo de la Guía de Smart Cities.

3. Establecerán entre ambas partes, las especificaciones técnicas que podrán ser objeto de todos aquellos cambios que se aprueben por la Comisión de Seguimiento delimitada en la Cláusula Tercera.

4. Facilitará el acceso del personal de AVAESEN (propio o subcontratado) a las instalaciones municipales, para el desarrollo de los trabajos relacionados con la elaboración de dicha Guía.

5. Durante la fase de diagnóstico inicial, proporcionará personal y medios asignados que hayan acordado entre ambas partes, con el objeto de conocer instalaciones y datos de forma fidedigna. En este sentido, se subraya el importante papel de colaboración, por parte de los técnicos municipales en este ámbito.

6. Establecerá, de mutuo acuerdo con AVAESEN, las especificaciones técnicas y tiempos de trabajo para la realización de la Guía de Smart Cities, que podrán ser objeto de todos aquellos cambios que se aprueben por la Comisión de Seguimiento delimitada en la Cláusula Quinta.

7. Acordará la utilización y divulgación científica que pueda hacer AVAESEN de los datos y medidas propuestas.

Por parte de AVAESEN

8. Desarrollará la Guía Smart Cities siguiendo las directrices de su estudio propio, asegurándose que sean consecuentes con el objetivo marcado.

9. Actuar con la diligencia debida para evitar cualquier tipo de daño en los bienes materiales objeto del estudio durante el desarrollo del mismo.

10. Será responsable durante la fase de desarrollo de que sus trabajadores (directos o subcontratados) cumplan en todo momento la normativa vigente

11. Se hará cargo de todos los gastos propios que sean necesarios para la realización de la Guía de Smart Cities. Transfiriendo sin coste alguno la información obtenida en dicha guía al Ayuntamiento de
12. Utilizará el personal, las infraestructuras del Ayuntamiento de única y exclusivamente para la finalidad planteada en este convenio.
13. Contratará los seguros necesarios para que durante la fase de la elaboración de la guía, todo el personal de AVAESEN que realice labores relacionadas con (as mismas, esté correctamente cubierto por los seguros oportunos.
14. Informará al Ayuntamiento sobre normativa, programas y convocatorias vigentes de ámbito, local, regional, estatal o europeo de relevancia para el sector de las Smart Cities.

TERCERA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS

Ambas instituciones se autorizan a hacer público y dar visibilidad a este convenio a través de sus páginas web y de otros soportes de los que se dispongan y consideren adecuados. Las partes se autorizan a incluir su respectiva marca y logotipo en el contenido informativo que se genere dentro de este convenio. En el resto de casos en los que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, se considere necesario hacer uso de la marca o logotipos de la otra entidad, estas solicitarán autorización previa que se otorgará por escrito.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de la Guía de Smart Cities pertenecerán a AVAESEN, cediendo la misma los derechos de uso al Ayuntamiento de por medio de la firma del presente convenio.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración inicial de a partir del momento de su firma, siendo prorrogable tácitamente por sucesivos períodos mensuales.

SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente Convenio de colaboración le es de aplicación lo previsto en el artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP. Por este motivo, y conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del citado texto legal, se regulará por las normas contenidas en el propio Convenio, aplicándose para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse las normas de derecho privado, y supletoriamente las restantes normas del derecho administrativo y, en defecto de lo anterior, se aplicarán las normas del TRLCSP.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las causas de resolución de este convenio son:
1. Por voluntad de alguna de las partes, que la deberán de comunicar a la otra con un mínimo de antelación de dos meses, incluyendo en los casos en los que se decida no renovar la vigencia.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por cualquiera de las causas establecidas por normativas que sean aplicables.
4. Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de este convenio será formalizada mediante un anexo firmado por ambas partes.

NOVENA: JURISDICCIÓN

La naturaleza jurídica de este convenio es administrativa y por tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan ocasionarse.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.

Por el AYUNTAMIENTO DE …… ***Por AVAESEN***

Fdo. **Fdo.**

10. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 44 mm: 16 ss)

Dada cuenta de Alcaldía dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de mayo de 2017, visto que en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se ha dado participación a los ciudadanos en la elaboración de la ordenanza, a través del portal web del Ayuntamiento de Benidorm. Vistos los informes de la funcionaria responsable del Servicio de Benidiorm Film Office, obrantes en el expediente.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

“Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, después de este largo periodo de tiempo desde que se empezara a tratar el tema de aprobar una nueva ordenanza, en este caso, para regular los rodajes en el término municipal de Benidorm, se ha echado en falta, la celebración de alguna reunión de trabajo para concretar esta nueva normativa.

Desde el punto de vista del vecino, nos corresponde mantener una posición cauta, puesto que cualquier nueva regulación conlleva una merma de libertades e independencia personal o de grupo, para el caso concreto de regular, ordenar los rodajes en nuestra ciudad.

Nuestra posición va a ser a favor, ya que consideramos, que con las actividades excluidas, se ha protegido el derecho fundamental de las personas a la libertad de expresión, que es esa libertad a la que hacía referencia al inicio de mi intervención.

La salvaguarda de la libertad de expresión mediante la exclusión de los reportajes fotográficos con cámara manual o de video, hasta cuatro personas de equipo, permite a las pequeñas producciones de nuevos creadores, principalmente jóvenes con inquietudes cinematográficas o simplemente audiovisuales, expresarse y darse a conocer, el ejemplo más claro lo tenemos con nuestro vecino **Ruben Roca**, al que me gustaría aprovechar esta oportunidad para felicitarle por obtener el **primer premio** del **Festival Cinerama-ESISV 2017** por su obra, “transición”, un joven de Benidorm que debe inspirarnos a todos a la hora de abordar la aprobación de esta ordenanza, por ello, también hay que reconocer, por lo que votaremos a favor, que entre las producciones que no estén sujetas al pago de la tasa, se encuentren todos aquellos

rodajes en los que el metraje discurra mayoritariamente en Benidorm o que resulte de ello la promoción de nuestros valores culturales, etnológicos o turísticos, es igualmente interesante la obligación establecida para estar exento de tasa, de que la totalidad del equipo de rodaje se aloje o resida en Benidorm.
Antes de finalizar, debemos poner de manifiesto la necesidad normativa que va a implicar la aprobación de la Ordenanza reguladora de la realización de productos audiovisuales, principalmente, el desarrollo del apartado "G" de la Ordenanza Fiscal Nº 23, para adaptarlo a la necesidad que implique la norma que se quiere aprobar en el día de hoy, este apartado "G", es el que establece la tasa por rodaje cinematográfico en la vía pública o en terrenos de uso público, por el que se devengan actualmente 108,18 euros diarios.
Hecha esta salvedad con la que finalizo, reiterar nuestro voto favorable."
Sometida a votación, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes, el pleno **ACORDÓ**:
Primero.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES**,** DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.
Segundo.- Someter la aprobación de la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985**,** de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
La ordenanza aprobada inicialmente es la siguiente:
"ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM
TÍTULO PRELIMINAR
En 2009, y mediante un convenio de colaboración con la empresa pública Ciudad de la Luz, S.A.U., se creó la oficina de rodajes municipal Benidorm Film Office con el objeto de promover la actividad audiovisual en la ciudad de Benidorm.
Desde entonces, esta actividad ha ido en aumento y, para un mejor funcionamiento, tanto de este servicio, como el facilitar la llegada de producciones audiovisuales, que tanto reporta en la economía local y en la promoción turística, se ha querido crear la siguiente ordenanza para regular tanto la fotografía, como la grabación de imágenes en el término municipal de Benidorm.
Art. 1.- Objeto
El objeto de la presente ordenanza es la regulación mediante el establecimiento de la correspondiente normativa, de la actividad audiovisual como son el rodaje o grabación de películas de cine, programas de TV, documentales, anuncios publicitarios, videos, reportajes fotográficos, web series, videoclips o cualquier otro formato, que se desarrolle en el término municipal de Benidorm, y que requiera o afecte a bienes y/o servicios de competencia municipal.
El rodaje o fotografía en el ámbito de las playas de Benidorm es competencia del Servicio Provincial de Costas de Alicante. La solicitud de rodaje o fotografía en las

mismas, se realiza al mencionado servicio previo informe de la Concejalía de Playas del Ayuntamiento, que gestiona y coordina Benidorm Film Office.
El rodaje o fotografía en el ámbito del Parque Natural de Serra Gelada es competencia de la Consellería de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana. La solicitud de rodaje o fotografía en el mismo, se realiza a través de la Dirección del Parque Natural de Serra Gelada, que gestiona y coordina Benidorm Film Office.
Art. 2.- Actividades excluidas
No será necesaria la autorización municipal en los siguientes casos:

- *La producción de reportajes fotográficos con cámara manual o de videos con cámara al hombro en la vía pública, de equipos de menos de 5 personas, que no precisen acotar espacios o limitar el tránsito peatonal o rodado.*
- *La grabación de imágenes para programas informativos de TV con cámara al hombro, que no precise de ningún tipo de instalación, ni suponga acotar espacios o limitar el tránsito peatonal o rodado, de equipos de menos de 5 personas.*

Dichas actividades, al no ser objeto de autorización, no estarán sujetas a la tasa por rodaje o fotografía en espacio público, sin embargo, la realización de las mismas, deberá comunicarse a Benidorm Film Office a efectos de información y de obtención de material para uso promocional de este servicio.
TÍTULO PRIMERO
Art. 3.- Títulos habilitantes: El ejercicio de estas actividades requiere la previa obtención de la autorización municipal para rodaje o fotografía y, en caso de ser necesario, las licencias complementarias de ocupación de la vía pública, parques y jardines, monumentos o edificios de propiedad municipal y/o de prestación de otros servicios (policía local, prevención y extinción de incendios, limpieza, tráfico, vehículos, etc.)
La autorización municipal para rodaje o fotografía, y las complementarias de ocupación de espacios o prestación de servicios, podrán suspenderse o revocarse, previa comunicación al autorizado, cuando razones de interés público lo exijan, o cuando proceda en aplicación del régimen disciplinario.
Art. 4.- Servicio municipal Benidorm Film Office
Se establece un servicio, coordinado por Benidorm Film Office, a efectos de gestión de la autorización municipal para rodaje o fotografía, y complementarias que resulten precisas, sin perjuicio de la labor previa de toma de contacto, información y asesoramiento a las productoras que dicha ventanilla ha de llevar a cabo. Dicho servicio se realiza a través del correo electrónico filmoffice@benidorm.org y la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidorm https://sede.benidorm.org/inicio
Art. 5.- Procedimiento de solicitud de la autorización.
1. Las solicitudes de autorización municipal para rodaje o fotografía y, en su caso, las complementarias (ocupación de espacio y/o prestación de servicios) se presentarán, mediante modelo normalizado descargable en la web municipal, en el correo electrónico filmoffice@benidorm.org , con al menos 5 días de antelación a la fecha prevista de la realización de la producción, siempre que sea posible. Así mismo se podrá realizar todo el procedimiento en la sede electrónica municipal https://sede.benidorm.org/inicio

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con la información requerida, deben acompañarse de una copia de póliza de seguro vigente de responsabilidad civil general para responder de posibles daños a terceros con motivo del desarrollo de la producción, y de toda aquella documentación, escrita o gráfica, que en cada caso se estime oportuna para el adecuado conocimiento de las características del mismo. Con independencia de lo anterior y cuando Benidorm Film Office lo estime oportuno por las características o lugar de desarrollo del rodaje, podrá exigir pólizas específicas, plan de prevención de riesgos laborales, plan de emergencias o cualquier otro requisito que sea exigible por la normativa vigente que, a tal efecto, serán presentadas por la productora o entidad responsable del rodaje.

3. Una vez recibidas las solicitudes y documentación anexa, Benidorm Film Office, las remitirá a los departamentos municipales competentes en cada caso, recabando las licencias o informes que sean precisos, desarrollando, este servicio municipal de oficina de rodajes, una función de seguimiento de los distintos procedimientos administrativos que se incoen y de coordinación y colaboración con las distintas áreas municipales afectadas.

4. Los departamentos municipales implicados, remitirán a Benidorm Film Office las licencias o, en su caso, su denegación, y/o los informes recabados, con la antelación suficiente para dar cumplimiento al plazo de resolución establecido que será de al menos cinco días hábiles.

5. Benidorm Film Office notificará finalmente al solicitante la autorización municipal para rodaje o fotografía y, en su caso, las complementarias para ocupación de espacios y/o prestación de servicios.

6. En los títulos de crédito tendrá que figurar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Benidorm en el formato que en cada caso se indique, así como la de Benidorm Film Office, siempre que el formato de la producción audiovisual o fotográfica lo permita. En los dosieres de prensa, noticias redactadas en el rodaje, asistencia a Festivales o Mercados, promoción, venta, distribución y/o exhibición del producto audiovisual se hará referencia a la colaboración y/o figurará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Benidorm en el formato que en cada caso se indique, así como la de Benidorm Film Office.

7. Se autorizará, por parte de la productora, en la medida de lo pactado previamente, la autorización para el uso de las imágenes para nuestra publicidad de Benidorm, la provincia de Alicante, la Comunitat Valenciana o España con fines promocionales como plató de rodaje o destino turístico.

Art. 6.-Tasas

Las tasas por rodaje o fotografía que, en aplicación de la Ordenanza fiscal nº 23, se devenguen para la obtención de la autorización municipal para rodaje o fotografía, deberán ser abonadas mediante régimen de autoliquidación en la sede electrónica municipal.

Las que se devenguen por reservas de espacio, o cualquier otro servicio municipal, se abonarán mediante las cartas de pago correspondientes emitidas por el departamento competente.

No están sujetos a tasa los siguientes supuestos:

- *Retransmisiones de celebraciones populares y eventos deportivos.*

- *Directos de informativos.*
- *Grabaciones/fotografías producidas para las administraciones o instituciones públicas.*
- *Grabaciones/fotografías por alumnos de colegios / universidades / academias que tengan un carácter formativo.*
- *Grabaciones de documentales o programas de TV con finalidad benéfica o informativa.*
- *Rodajes donde, la mayoría de su metraje, discurra en Benidorm y/o resulte de ello una promoción de nuestros valores culturales, etnológicos o turísticos. Además de que la totalidad del equipo de rodaje se aloje o resida en la ciudad (previa justificación de la productora a Benidorm Film Office).*

TÍTULO SEGUNDO.- Normas técnicas y medidas de seguridad.

Art. 7.- Unidades móviles

La ocupación del dominio público con unidades móviles para la retransmisión de cualquier tipo de evento, requerirá autorización municipal, previa solicitud y estará sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en el presente título.

Art. 8.- Cortes de tráfico

En el caso de que sean necesarios cortes de tráfico, se seguirán las siguientes normas:

- *En lo posible, los cortes de tráfico han de limitarse a lo imprescindible, y serán intermitentes.*
- *Se garantizará en todo momento el paso de ambulancias y otros vehículos de urgencias.*
- *Debe solicitarse la presencia de la Policía Local y deberá cumplir con la normativa municipal correspondiente (señalización, avisos, procedimiento, etc)*
- *El acceso de peatones ha de impedirse el tiempo estrictamente necesario, y han de preverse medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas y de accesibilidad, especialmente par el tránsito de discapacitados.*

Art. 9.- Señales de tráfico

En el caso de haberse autorizado la alteración de la señalización de tráfico horizontal o vertical, deberá procederse, una vez terminado el rodaje, a restituir la misma a su estado anterior, bajo la supervisión de los técnicos municipales o de la Policía Local.

Art. 10.-Reserva de espacios

Cuando sea precisa la reserva previa de espacios para la realización del rodaje, se llevará a cabo 48 horas antes del rodaje, mediante la instalación de vallas o cintas, incluyendo un rótulo suficientemente visible en el que se indique "reserva de espacio para rodaje". Este aviso se podrá hacer por la propia productora, o pidiendo en la solicitud la colocación de vallas por parte de los servicios municipales gestionado por Benidorm Film Office.

Esta reserva no podrá suponer en ningún caso limitación del tránsito peatonal o rodado.

Las aceras no podrán ser utilizadas para el almacenaje de los equipos técnicos.

Art. 11.- Aviso a vecinos y comerciantes

El servicio municipal Benidorm Film Office, coordinado con la productora, llevará a cabo, con la suficiente antelación, la notificación del rodaje a vecinos y comerciantes afectados por el rodaje.

Se hará mediante el envío de un escrito que contemple fecha, hora, localización exacta y características del rodaje, zona de reserva para aparcamientos, planes de iluminación, teléfono de contacto del responsable de la producción y de Benidorm Film Office o el Área de Seguridad Ciudadana, y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

Esta obligación de aviso se extenderá a una zona más amplia en el caso de empleo de efectos especiales aparatosos, sonidos fuertes, disparos, escenas peligrosas, o cualquier otra actividad que pueda provocar impacto o sorpresa en los ciudadanos.

Si el rodaje o sesión fotográfica requiriera el cierre, cese de actividad o limitar el acceso en algún comercio, empresa o cualquier negocio abierto al público, la productora audiovisual o fotográfica negociará un acuerdo directamente con el propietario. En este caso, la productora audiovisual o fotográfica deberá presentar dicho acuerdo ante la Benidorm Film Office.

Art. 12.-Simulacro de emergencias

El uso de uniformes o vehículos propios de servicios de emergencia, debe ser informado, desde el primer momento, a Benidorm Film Office, quien gestionará su autorización ante el departamento de Seguridad ciudadana y la Policía Local.

Art. 13.- Armas de fuego, explosivos y material pirotécnico

Si el rodaje exige el uso de armas de fuego, explosivos, material pirotécnico o efectos especiales aparatosos, se requerirán los permisos o autorizaciones preceptivas por parte de la autoridad gubernativa en orden a su transporte, almacenamiento y empleo.

Las armas que se utilicen deberán ser inutilizadas y no aptas para hacer fuego real. En caso de utilizarse, sólo podrá ser con cartuchos de fogueo y deberán estar debidamente documentadas.

En estos casos se requerirá la presencia de un profesional armero/pirotécnico, Policía Local y, si se estima conveniente, de la Guardia Civil o del Servicio de Bomberos.

Art. 14.- Uso de animales

El uso de animales en los rodajes se llevará a cabo con cumplimiento de la normativa aplicable para su protección.

Los animales siempre deberán estar acompañados por sus cuidadores y se tomarán las medidas de seguridad que requiera cada especie.

Art. 15.- Rodaje o sesiones fotográficas con menores de edad.

El rodaje o sesiones fotográficas con actores, figurantes o modelos menores de edad se llevará a cabo con cumplimiento de la normativa y legislación vigente.

Benidorm Film Office, la Policía Local y/o la Policía Autonómica de la Comunitat Valenciana podrán requerir a la productora audiovisual o fotográfica la documentación correspondiente que permite la participación del menor en el rodaje o sesión fotográfica.

Art. 16.- Sonido e iluminación

Durante la preparación y desarrollo del rodaje se respetarán los niveles máximos de ruido establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones vigente.

Sin perjuicio del deber notificar a los vecinos y comerciantes afectados el plan de iluminación previsto, habrán de adoptarse las medidas precisas para evitar molestias y garantizar su descanso.

Art. 17.- Horarios

El desarrollo de los rodajes y de sus actividades auxiliares tendrá lugar preferentemente dentro de los siguientes horarios:

- *De 7:00 a 23:00 horas, los días laborables.*
- *De 9:00 a 23:00 horas, los fines de semana y festivos.*

No se aplicarán estas limitaciones cuando el rodaje tenga lugar en zonas no residenciales o cuando se acredite que se adoptarán las medidas para evitar cualquier tipo de molestias en el vecindario.

Se estudiarán los casos en los que, por la envergadura del rodaje, y el impacto publicitario que se obtenga para la ciudad resultante del mismo, sea necesario declararlo como "evento especial", y pueda así habilitarse un horario extraordinario únicamente para la ocasión.

Art. 18.-Limpieza y catering

La productora será responsable de los daños que puedan ocasionarse en los espacios y/o servicios públicos o privados con motivo del rodaje, quedando obligada al mantenimiento de los mismos, durante su desarrollo y una vez concluida la actividad, en las debidas condiciones de limpieza y conservación.

Queda prohibida la instalación de servicio de catering en los espacios públicos de Benidorm, salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.

Art. 19.- Cables

La instalación de cables debe sujetarse a las siguientes normas:

- *Han de instalarse en las uniones entre la acera y las fachadas. En las escaleras deben ser fijados para evitar tropiezos.*
- *Los grupos electrógenos se instalarán lo más cerca posible para evitar la colocación de cables cruzando vía públicas, siempre que sea posible.*
- *Cuando sea precisa su instalación aérea, su altura mínima habrá de ser fijada por los servicios municipales.*
- *Cuando se instalen sobre la acera, se recubrirán con una alfombra de goma fijada al suelo o de canaletas homologadas para el paso de vehículos*
- *Debe señalarse en la solicitud cuando se pretenda adosar cables al mobiliario urbano.*

Art. 20.- Bocas de riego

Si se autoriza el uso de bocas de riego, su utilización se efectuará bajo la supervisión de la empresa municipal competente.

Durante una emergencia, el Servicio de Bomberos debe tener disponible el acceso y el uso de las bocas de riego.

Art. 21.- Grúas, andamios y plataformas aéreas

En estos casos, deberá informarse a Benidorm Film Office de sus características y emplazamiento.

De noche y en condiciones de deficiente visibilidad deben señalizarse adecuadamente.

Art. 22.- Helicópteros, drones u otros dispositivos aéreos.

En estos casos, además de informar a Benidorm Film Office y obtener el permiso de la concejalía de Seguridad Ciudadana y la Policía Local, se deberá contar con los permisos que la ley y/o normativa vigente establezca para el piloto, plan de vuelo, características de la aeronave, etc. Establecidos por la AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea y/o la Dirección General de Aviación Civil).

Art. 23.- Parques y jardines

Sin perjuicio de las condiciones que en cada caso se establezcan para la ocupación de parques y jardines, los rodajes en estos espacios habrán de sujetarse a las siguientes condiciones:

- *No se podrá llevar a cabo ninguna actividad en las zonas ajardinadas salvo que el espacio propuesto, por sus características y situación, pudiera ser autorizado.*
- *La circulación y estacionamiento de los vehículos que resulten necesarios para el rodaje deberá efectuarse, siempre que fuere posible, por las vías asfaltadas.*
- *Han de adoptarse las medidas que resulten precisas para la protección de la vegetación, el mobiliario urbano y los elementos decorativos.*
- *El permiso de ocupación de estos espacios siempre será coordinado con los departamentos municipales competentes en la materia.*
- *Art. 24.- Monumentos, edificios municipales y localizaciones de especial proyección turística.*
- *Para poder grabar o fotografiar en monumentos, edificios municipales o localizaciones de especial proyección turística, serán preceptivas las siguientes observaciones:*
- *No se autorizará la filmación de productos que no resulten acordes y compatibles con el carácter social, histórico y/o artístico del monumento, edificio o localización de especial proyección turística.*
- *Cualquier uso de la instalación eléctrica o de cualquier otra infraestructura del monumento o edificio deberá llevarse a cabo por el personal técnico del mismo o, al menos, bajo su supervisión.*
- *El equipo de rodaje deberá seguir cuantas instrucciones les sean dirigidas por los responsables del edificio, y adoptar las medidas precisas para evitar cualquier daño en sus distintos elementos, y facilitar a inspección del material que se introduzca en el mismo, en caso de ser requerido al efecto.*
- *La productora debe cuidar el correcto comportamiento y respeto al edificio, monumento o cualquier espacio público por parte de los miembros del equipo, los cuales deben llevar, si es posible, algún tipo de identificación visible.*

TÍTULO TERCERO.- Régimen disciplinario.

Art. 25.- Inspección

Los agentes de la Policía Local, Benidorm Film Office, y los distintos servicios municipales competentes en cada caso, desarrollarán las funciones de inspección y

vigilancia, cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza, y en lo que se recoja en la autorización municipal para rodaje o fotografía.

Art. 26.- Infracciones

Se consideran infracciones de esta ordenanza cualquier acción u omisión que vulneren las prescripciones contenidas en la misma.

Las infracciones conllevarán la imposición de sanciones, así como la obligación, en el caso que ocurra, de resarcimiento e indemnización de los daños, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad y del dominio público y patrimonio local que proceda adoptar.

Art. 27.- Graduación de las sanciones

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones leves aquellas que vulneren esta ordenanza y que no se consideren graves o muy graves. Conllevarán una multa hasta 750 €.

Se consideran graves y serán sancionadas hasta 1.500 €, las acciones u omisiones que supongan:

- *La comisión de 3 ó más faltas leves en un año.*
- *Realizar la actividad sin contar con las licencias preceptivas.*
- *Incumplimiento del horario autorizado.*
- *La ocupación de espacios no incluidos en las licencias otorgadas.*
- *Desmontaje de cualquier elemento de escena urbana sin autorización previa.*
- *No mantener los espacios ocupados en las debidas condiciones de limpieza y conservación durante la ocupación del mismo.*
- *Montar catering para el equipo en zonas no autorizadas.*
- *Incumplir los requerimientos que efectúen los responsables de Benidorm Film Office, los servicios municipales o los agentes de la Policía Local en orden al cumplimiento de la normativa aplicable.*
- *Incumplimiento de la obligación de aviso a los vecinos y comerciantes afectados.*
- *Impedir el paso de peatones o vehículos rodados en zonas no reservadas previamente.*
- *Se consideran infracciones muy graves sancionadas con una multa hasta 3.000 €, pudiendo dar lugar a la revocación de la autorización, en su caso.*
- *La comisión de 3 ó más faltas graves en un año.*
- *Realizar la actividad sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia concedida.*
- *No adoptar las medidas de seguridad necesarias en orden a evitar daños a terceros que siempre serán responsabilidad de la productora que los ocasione.*
- *Realizar cortes de tráfico sin autorización de la Policía Local.*
- *Empezar la actividad sin presencia de la Policía Local en caso de ser necesaria la misma.*
- *Alterar la señalización de tráfico sin autorización previa.*
- *No reponer ni recolocar cualquier elemento de escena urbana, arbolado o señales de tráfico al finalizar la actividad.*

Art. 28.- Competencia y procedimiento.

Con base en lo dispuesto en el artículo 22.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm tiene atribuida la competencia para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la realización de productos audiovisuales en el municipio de Benidorm.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día_____, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE BENIDORM (RGE nº 201799900017920).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 12 mm: 08 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz adjunto del grupo municipal Compromis-Los Verdes, Juan García García, (REGSED-6797) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/05/2017.

Tras desestimar la enmienda presentada in voce por el concejal Popular José Ramón González de Zárate, se somete a votación la moción presentada, que es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestro grupo municipal en la corporación, somos conscientes de la necesidad de gestionar con una base económica los distintos contratos de mantenimiento. Entre estos el de veinte, 20 ascensores instalados en edificios de uso publico de la ciudad de Benidorm. Contando además que en la actualidad tenemos un número de ellos desactualizados, con distintas tarifas por los servicios que se dan, que hacen más difícil el control del gasto, y por lo que creemos, que se han de actualizar.

El mantenimiento de ascensores en los edificios públicos de Benidorm, supone al año una cantidad de mas de 32.000,00-€ para las arcar municipales, y lleva algunos años sin revisar el total del gasto.

Tras la libre concurrencia y circulación efectiva en este sector con mayor competencia, se ha experimentado importantes cambios, llevando a coexistir las multinacionales con otras empresas familiares y de menor tamaño que han mejorado sus costes, y con ello los precios del mantenimiento más competitivos. El 90% de estas empresas son especialistas en -ascensores multimarca- y compiten operando en nuestra ciudad. Por lo tanto es necesario aprovechar estas ventajas que ofrece la libre competencia para conseguir un contrato mucho mas favorable para el ayuntamiento que podría llevar a un ahorro en tomo al 20% (mas de 6.400-€) solo en la facturación del mantenimiento y reparación de los ascensores.

Para llegar a esto, se ha de llevar a cabo desde el ayuntamiento, un estudio por parte de los servicios técnicos municipales para realizar una foto fija del ahorro que se produciría en este ayuntamiento sobre la materia que nos ocupa. Este estudio ha de reflejar a los 20 ascensores junto con los contratos de mantenimiento existentes en los distintos edificios publicos, que contemple las tarifas y las coberturas de los distintos contratos,

contemplando el ahorro que conllevaría unificar los distintos contratos de mantenimiento de ascensores existentes, hacia un solo contrato con modalidad -A Todo Riesgo- (o sea, el mejor servicio) con una única empresa, que por volumen ofertará mejores precios que los actualmente existentes.
Desde el Grupo Compromis-Los Verdes, somos conscientes que también han de actualizarse en los ascensores, además del contrato de mantenimiento y reparaciones:
1.-El sistema de teléfonia de comunicación en cabina (Bidireccional + GSM con SIM) a traves de la instalación de una centralita GSM en la sala de máquinas que de servicio exclusivo al ascensor, tele- alarma con linea para el caso de emergencias, estableciendo una comunicación oral de forma directa.
Este sistema conlleva el menor coste que la línea convencional y cumple perfectamente con la actual normativa.
2.-Sustitución de la iluminación de la cabina del ascensor por Iluminación LED. (2 tubos) uno de ellos apagado y otro con apagado del 70%, con ello siempre tendremos una iluminación minima 30% de un solo tubo. Al abrirse la puerta, se enciende la iluminaria al 100%, pero cuando el ascensor está parado y no se utiliza, esta estará encendido solo un tubo al 30%, con ello reducimos el consumo, y utilizamos el util y necesario, una medida que consigue un ahorro en la iluminación del ascensor de 200-€ al año (200-€ x 20 ascensores = 4.00G-€)
El Grupo Municipal Compromis-Los Verdes, por las razones expuestas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a recabar los informes necesarios por los servidos técnicos municipales para la elaboración de los pliegos de condiciones para sacar a licitación el contrato de mantenimiento de ascensores, para que se puedan unificar los de todos los edificios públicos municipales así como aquellos en los que tengamos competencia en cuanto a su mantenimiento, estableciendo las condiciones que deben cumplir las empresas mantenedoras que deseen optar a dicho contrato general de mantenimiento.
En dichos pliegos, han de Incluirse los aspectos referentes a la modalidad de tarifa contratada “Todo Riesgo” al ser este el mejor servicio, que incluye la reparación y sustitución de todas las piezas.
SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo a la mayor brevedad posible, las actuaciones en comunicación e iluminación de todos los ascensores públicos municipales, consistentes en:
1.- Que se instale comunicación bidireccional GSM por centralita SIM en tele-alarmas para llamadas de emergencia.
2.- Que se cambie la iluminación de la cabina con iluminación de dos tubos Led para el ahorro y mejora del consumo eléctrico.
TERCERO.- En la comisión informativa correspondiente, además de dar cuenta del estado de esta moción en sus fases de ejecución, se informe del ahorro que ha supuesto esta medida una vez ejecutada la moción.
Sometida a votación, cada una de las propuestas por separado se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO.- Por mayoría, con 15 votos a favor (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromis-Los

Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 9 abstenciones (8 del grupo Popular y 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm), instar al Equipo de Gobierno a recabar los informes necesarios por los servidos técnicos municipales para la elaboración de los pliegos de condiciones para sacar a licitación el contrato de mantenimiento de ascensores, para que se puedan unificar los de todos los edificios públicos municipales así como aquellos en los que tengamos competencia en cuanto a su mantenimiento, estableciendo las condiciones que deben cumplir las empresas mantenedoras que deseen optar a dicho contrato general de mantenimiento.- En dichos pliegos, han de Incluirse los aspectos referentes a la modalidad de tarifa contratada "Todo Riesgo" al ser este el mejor servicio, que incluye la reparación y sustitución de todas las piezas.

SEGUNDO.- Por unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes, instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo a la mayor brevedad posible, las actuaciones en comunicación e iluminación de todos los ascensores públicos municipales, consistentes en:

1.- Que se instale comunicación bidireccional GSM por centralita SIM en tele-alarmas para llamadas de emergencia.

2.- Que se cambie la iluminación de la cabina con iluminación de dos tubos Led para el ahorro y mejora del consumo eléctrico.

TERCERO.- Por unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes, en la comisión informativa correspondiente, además de dar cuenta del estado de esta moción en sus fases de ejecución, se informe del ahorro que ha supuesto esta medida una vez ejecutada la moción.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN EDUCACIÓN CONCERTADA Y ASIGNACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS (RGE nº 201799900018155).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 38 mm: 39 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo Ciudadanos, (REGSED-6906) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/05/2017.

Sometida a votación por mayoría, con 15 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 8 votos en contra (7 del grupo Socialista y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes, el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"Exposición de Motivos:

Actualmente la Comunidad Autónoma se encuentra inmersa en un proceso de revisión o no renovación de conciertos educativos que está llevando a cabo el y que vulnera parte de los derechos de libertad de elección de centro educativo y la garantía de igualdad de acceso y calidad recogidos en la legislación mediante el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento con las normas básicas sobre conciertos educativos, regula el procedimiento de concesión, así como los de revocación y modificación de los conciertos educativos, tasando los motivos y causas de revocación y de modificación de los mismos.

Este principio se vio reafirmado por la jurisprudencia en la sentencia 1180/2016 del Tribunal Supremo en la que apela a la aplicación del artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación ya la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 define el sistema educativo como una *estructura "dual" y que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, "no otorgando a los centros privados concertados un carácter secundario o accesorio".*

Esta sentencia del TS anulaba a su vez una sentencia previa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que daba la razón a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ver innecesario mantener las unidades de primaria en el colegio San Juan Bosco de Morón de la Frontera (Sevilla) a pesar de haber recibido 51 solicitudes para el próximo curso.

Además la Sentencia 2286/2016 del pasado 25 de Mayo, de la Sala Tercera, de lo Contencioso, del Tribunal Supremo establece que: "La Ley reguladora del derecho a la educación de 1985 y la Ley Orgánica de Educación de 2006 establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo, en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita. Es decir, el sistema pivota sobre dos ejes, la enseñanza privada concertada y la enseñanza pública".

Así se pone de manifiesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación cuando, en su exposición de motivos, declara que aunque hay centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y hay centros sostenidos con fondos públicos, dentro de estos están los centros concertados y los de titularidad pública, calificando dicha red corno una "red dual integrada por estos últimos tipo de centros" (privados concertados y públicos) a los que "encomienda la ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad (...)".

En consecuencia, dicha Sentencia dictamina que: "En fin, la solución contraria a la que sostenemos determinaría que la Administración educativa podría ir incrementando plazas en los centros públicos, y correlativamente suprimir unidades de los centros privados concertados (a pesar de que la demanda de los mismos se mantenga o se incremente y se cumpla la ratio profesor/alumnos), haciendo desaparecer esa necesidad de escolarización, y por dicha vía, derogar el sistema de conciertos previsto en la ley. *Esta consecuencia distorsiona y vulnera el sistema que traza la Ley Orgánica de Educación, violenta el régimen dual que regula y se apoya en el principio de subsidiariedad que esta sala tercera ya ha desautorizado".*

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

A. *Instar al Gobierno Autonómico a que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.*

B. *Instar al Gobierno Autonómico, y en su defecto, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a que tomen las medidas oportunas para evitar que este conflicto se repita anualmente a la hora de asignar los conciertos.*

C. *Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Gobierno de España y a todas las AMPAs de nuestro municipio."*

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA REGULAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 15 mm: 13 ss)

La moción es retirada por el grupo proponente ya que dicen que están trabajando en el tema con el equipo de ingenieros del departamento de Movilidad.

14. MOCIÓN DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM, PARA ASUNCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE BENIDORM A LOS CENTROS ASISTENCIALES INFANTA ELENA Y SAN RAFAEL, SITOS EN SANTA FAZ Y SAN JUAN DE ALICANTE, PARA VARIOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 15 mm: 56 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por las concejalas del grupo Liberales de Benidorm, (REGSED-7253) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/05/2017.

Sometida a votación por mayoría, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos por Benidorm, el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Centros Asistenciales San Rafael e Infanta Elena, en Santa Faz y San Juan de Alicante, respectivamente, son centros de referencia en la atención a personas con parálisis cerebral y con un elevado grado de diversidad funcional, en los que se desarrolla una extenso y variado programa de actividades y tratamientos.

En estos centros se diseña de forma individual una programación que sirve para minimizar los efectos de la parálisis cerebral, a la vez de estimular y potenciar las capacidades de cada uno de los usuarios con tratamientos de fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, psicología, enfermería y trabajo social, convirtiéndose en un servicio ocupacional para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

En los últimos años y desde el ejercicio 2.011 el servicio de transporte desde Benidorm a estos centros se venía prestando con una ambulancia que ponía a disposición de los cuatro usuarios de nuestra ciudad la Conselleria de Sanidad *Universal y Salud Pública. Servicio que se ha dejado de prestar desde el uno de abril del presente, pues la Conselleria mantiene que este servicio no está dentro de sus competencias, al considerar que el uso de las ambulancias es para el traslado de personas enfermas o accidentadas que reciban asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud.*

La situación actual ha generado un importante perjuicio a las familias de los cuatro jóvenes de Benidorm y de hecho, recientemente, una de las jóvenes ha dejado de asistir, por a la dificultad que supone para su familia llevarla al centro. Estos jóvenes, dado su elevado grado de discapacidad precisan de la atención que vienen recibiendo en dichos centros, ya que en Benidorm no disponen de servicios similares.

Desde Liberales de Benidorm entendemos que es responsabilidad de la sociedad cubrir las necesidades de las personas con una tan elevada diversidad funcional. Mantener un mínimo estándar de calidad de vida para estos jóvenes pasa por acudir a dichos centros

especializados y no se puede permitir que se produzca un retroceso en las capacidades que con tanto esfuerzo han conseguido.
Mientras las distintas Administraciones eluden responsabilidades, el Ayuntamiento de Benidorm, como la administración más cercana, debe hacer frente al problema. No se pueden seguir buscando excusas o mirar hacia otro lado; estamos obligados a cubrir un servicio que es fundamental para estos jóvenes.
En el Pleno de 30 de enero de 2017 ya fue planteada esta demanda vía enmienda del Psoe y Compromís, encontrándose entonces con la negativa de los grupos PP, Ciudadanos y Ciudadanos por Benidorm; posicionamiento que esperemos no se repita, puesto que ya se ha constatado que la Generalitat Valenciana ha dejado de prestar el servicio y el Ayuntamiento debe actuar con urgencia.
Cuestión ésta que hemos venido planteando desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm todas las semanas en las sucesivas Comisiones Informativas Socio-Cultural y de Turismo, sin que la Concejala de Bienestar Social, Angela Llorca, haya asumido *compromiso alguno para con los usuarios afectados; y habiendo consentido el gobierno del PP que se deje de prestar dicho servicio.*
Ante la decisión adoptada por la Generalitat, desde Liberales de Benidorm consideramos que bajo ningún concepto, pueden quedar desatendidos los usuarios de nuestra ciudad y la financiación del transporte desde Benidorm a dichos centros, entendemos que es perfectamente asumible desde las arcas municipales, teniendo en cuenta la entidad de los presupuestos que gestiona nuestro Ayuntamiento.
Por todo lo expuesto, desde Liberales de Benidorm tenemos el honor de elevar a la consideración del Pleno el siguiente PROPUESTA DE ***ACUERDO***
UNICO.- Instar al Gobierno de Benidorm a asumir el servicio de transporte desde Benidorm a los Centros Infanta Elena y San Rafael, en Santa Faz y San Juan, respectivamente, para que los jóvenes de nuestra ciudad, cuatro en la actualidad con un grado de discapacidad del 75%, 76%, 84% y 89%, respectivamente, puedan seguir recibiendo la atención especializada como consecuencia de su parálisis cerebral o alto grado de diversidad funcional."

15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR BENIDORM PARA INICIAR LA ELABORACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 49 mm: 07 ss)
Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo Ciudadanos por Benidorm, (REGSED-7302) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/05/2017.
El concejal del grupo Popular Sr. Carrobles presenta enmienda in voce, al punto 1º de la propuesta de acuerdo, **donde dice**: "en un plazo inferior a dos meses", **diga** "en un plazo inferior a cinco meses". Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad de los presentes, con 23 votos a favor, al estar ausente en la votación el concejal no adscrito sr. Bernabeu.
El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Una **Carta de Servicios** es un documento en el que se dan a conocer las actividades y prestaciones que se brindan, expresando los compromisos de calidad que el Ayuntamiento adquiere con sus vecinos, formalizan lo que la sociedad puede esperar de los servicios públicos que reciben, y aseguran la plena efectividad de sus derechos, así como la mejora de los servicios y prestaciones de las que son beneficiarios.
Una **Carta de Servicios** es algo más que un simple catálogo de servicios o un documento publicitario de los compromisos de calidad que la entidad local asume con respecto a sus vecinos. El mero hecho de iniciar su realización es un primer paso para que de comienzo un proceso de mejora.
Una **Carta de Servicios** es una de las principales metodologías que permite a cualquier organización introducirse en la gestión de la calidad.
Una **Carta de Servicios** representa el compromiso de calidad en la prestación de servicios al que la entidad local llega con los vecinos a los que atiende.
Un compromiso es una responsabilidad, y es necesaria la **Carta de Servicios** como herramienta de gestión en las organizaciones públicas, pues permiten estructurar los compromisos de la organización a corto y a medio o largo plazo.
Hay que ser conscientes que los compromisos a corto plazo se deben actualizar todos los años, y que los compromisos a largo plazo se revisarán y actualizarán cada cuatro o cinco años, lo que facilita que puedan hacerse coincidir con los objetivos de cada legislatura.
La **Carta de Servicios** debe ser un documento vivo, y para evitar que se convierta en un mero trámite administrativo debe haber un compromiso decidido de los responsables, principalmente de la dirección de la organización.
Integrar la **Carta de Servicios** en la gestión de la organización es necesario de cara a implantar un modelo de dirección de gestión por objetivos en contraposición con la gestión por funciones.
El modelo de **gestión por objetivos** se puede resumir muy sintéticamente en que partiendo de **una misión**, que expresa la razón de ser de una organización, y **una visión**, que determina lo que la organización desea ser a lo largo del tiempo, se establecen las acciones de mejora propuestas, que deben guiar el recorrido hacia la consecución de la propia visión para satisfacer los objetivos determinados por la dirección.
Por todo lo expuesto, como cumplimiento de las obligaciones a las que nos comprometimos en nuestro **Contrato Electoral**, en las medidas a realizar "a medio plazo de tiempo", en esta legislatura, la número 10, "la puesta en marcha de un sistema de gestión de la calidad en la administración local", en definitiva, para conseguir una gestión pública eficaz, para todos los vecinos, como principal objetivo de toda nuestra acción institucional a nivel local, por ello les solicito el voto favorable a todos los miembros de la Corporación."
Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes**,** el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Una Carta de Servicios es un documento en el que se dan a conocer las actividades y prestaciones que se brindan, expresando los compromisos de calidad que el Ayuntamiento adquiere con sus vecinos, formalizan lo que la sociedad puede esperar

de los servicios públicos que reciben, y aseguran la plena efectividad de sus derechos, así como la mejora de los servicios y prestaciones de las que son beneficiarios.
Una Carta de Servicios es algo más que un simple catálogo de servicios o un documento publicitario de los compromisos de calidad que la Entidad Local asume con respecto a sus vecinos. El mero hecho de iniciar su realización es un primer paso para que de comienzo un proceso de mejora.
Una Carta de Servicios es una de las principales metodologías que permite a cualquier organización introducirse en la gestión de la calidad.
Una Carta de Servicios representa el compromiso de calidad en la prestación de servicios al que la Entidad Local llega con los vecinos a los que atiende.
Un compromiso es una responsabilidad, y es necesaria la Carta de Servicios como herramienta de gestión en las organizaciones públicas, pues permiten estructurar los compromisos de la organización a corto y a medio o largo plazo.
Hay que ser conscientes que los compromisos a corto plazo se deben actualizar todos los años, y que los compromisos a largo plazo se revisarán y actualizarán cada cuatro o cinco años, lo que facilita que puedan hacerse coincidir con los objetivos de cada legislatura.
La Carta de Servicios debe ser un documento vivo, y para evitar que se convierta en un mero trámite administrativo debe haber un compromiso decidido de los responsables, principalmente de la dirección de la organización.
Integrar la Carta de Servicios en la gestión de la organización es necesario de cara a implantar un modelo de dirección de gestión por objetivos en contraposición con la gestión por funciones. El modelo de gestión por objetivos se puede resumir muy sintéticamente en que partiendo de una misión, que expresa la razón de ser de una organización, y una visión, que determina lo que la organización desea ser a lo largo del tiempo, se establecen las acciones de mejora propuestas que deben guiar el recorrido hacia la consecución de la propia visión para satisfacer los objetivos determinados por la dirección.
Por todo lo expuesto, como cumplimiento de las obligaciones a las que nos comprometimos en nuestro Contrato Electoral, en las medidas a realizar “a medio plazo de tiempo”, en esta legislatura, la número 10, “la puesta en marcha de un SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL”, en definitiva, para conseguir una GESTION PUBLICA EFICAZ, para todos los vecinos, como principal objetivo de toda nuestra acción institucional a nivel local, el Grupo *Municipal Ciudadanos por Benidorm somete a la consideración de la Corporación Municipal en Pleno el siguiente* ***ACUERDO:***
ÚNICO.- 1°. La elaboración por los diferentes responsables de los departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en un plazo inferior a CINCO meses desde la adopción del presente acuerdo, de la propuesta de Carta de Servicios que se prestan bajo su responsabilidad de acuerdo a la UNE 93200:2008.
2°. Notificar el presente acuerdo a los diferentes responsables de los departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en un plazo inferior a DIEZ días desde la adopción del presente acuerdo.”

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES PARA CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 56 mm: 47 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Compromís-Los Verdes, (REGSED-7295) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/05/2017.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

"Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, en defensa del Contrato Electoral, que nos obliga con todos nuestros vecinos, para conseguir un municipio asociado y vinculado, trasparente, de apostar por una sociedad participativa donde la vecindad pueda decidir sobre los temas fundamentales que les afecta, tanto a su propia vida como a su entorno, por lo que nuestra labor institucional está guiada para establecer mecanismos de participación vecinal, como hemos hecho patente, en repetidas ocasiones en este Salón de Plenos, particularmente, les recuerdo, que la encomienda que se realizó a los Servicios Municipales con Acuerdo Plenario para redactar la Ordenanza de la Consulta Popular. Ya esta más que vencido el holgado plazo que se le requerían.

La creación de un Consejo Municipal, de personas de diversidad funcional, nos parece una idea acertada por lo que votaremos a favor.

Me gustaría acabar mi intervención, lanzando una advertencia, si todos estamos convencidos de los beneficios de darle participación a la sociedad civil, en la toma de decisiones, con la creación de órganos, como él de esta moción, lo que debemos hacer, es comprometernos a focalizar nuestro planteamiento en el seno de dichos órganos, y no traer al Pleno acuerdos sobre asuntos que se estén discutiendo allí, y sobre los que no se hayan alcanzado una decisión, como sucede en el punto siguiente de este Pleno.

Reiterar nuestro voto favorable."

Sometida a votación **por mayoría**, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tras un proceso de participación en el que se contó con asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad, los estados miembros de la ONU, instituciones de derechos humanos, y otros participantes. El objetivo de dicha Convención no era únicamente dar visibilidad a este colectivo, sino también establecer un ordenamiento jurídico vinculante para hacer valer los derechos de este colectivo.

Dicha convención, así como su protocolo, fue firmada por el estado español, entrando a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Así mismo, el *Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que*

señala los derechos y deberes de estas personas. En los artículos 53 y 54 del Real Decreto, se reconoce el derecho de participación en la vida política y en los procesos electorales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos y que las administraciones públicas pondrán a su disposición los medios y recursos que precisen.
Por otra parte, el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones locales facilitarán la participación de los ciudadanos en la vida local, que en Benidorm queda regulado por el Reglamento de Participación Ciudadana de Benidorm, aprobado en 2010 y modificado posteriormente en 2014.
Teniendo todo esto en cuenta, desde Compromís Los Verdes consideramos que el Ayuntamiento de Benidorm debería crear un Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional mediante el cual se dé voz a las asociaciones de este colectivo, así como que se establezcan grupos de trabajo para impulsar políticas locales en pro de los derechos de estas personas y se asesore al Ayuntamiento en este sentido. Todo ello pasaría, previamente a la creación del Consejo, por el establecimiento de un reglamento que recoja todas estas inquietudes.
Por todo esto, presentamos la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO
1.- Establecer un reglamento del Consejo Municipal de Benidorm de Personas con Diversidad Funcional, previa participación de los grupos políticos del Ayuntamiento de Benidorm y de entidades y asociaciones sociales relacionadas con este colectivo.
2- Tras a creación y aprobación del reglamento del Consejo Municipal de Benidorm de Personas con Diversidad Funcional, constituir el mencionado Consejo antes de finalizar el año desde la aprobación del presente acuerdo."

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES PARA NO INCREMENTAR LAS PLAZAS REGULADAS POR LA O.R.A. EN BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 04 mm: 03 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el protavoz del grupo Compromís-Los Verdes, (REGSED-7297) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/05/2017. Visto el informe del Área de Ingeniería del día 26-05-2017.

El grupo municipal Ciudadanos presenta **enmienda** del siguiente tenor literal:

"1- Modificar el punto 1 para que quede reflejado del siguiente modo: "El Pleno municipal de Benidorm acuerda no incrementar el número de plazas reguladas por el servicio de estacionamiento del ORA corno se propone en el Plan de Estacionamiento Sostenible salvo necesidad y previo informe favorable de los técnicos municipales y acuerdo del Consejo de Movilidad"."

Sometida a votación la enmienda se aprueba por **mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 1 voto en contra de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 abstención del concejal no adscrito.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

“Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, ante acuerdos que se plantean a este Pleno, para tomar decisiones sobre las que no tiene ninguna competencia, cuando de hecho tenemos abierto otros foros para tratar estos asuntos, que es el sentido en el que hemos planteado nuestra enmienda.
En estos foros ya se está tratando, principalmente el **Consejo de Movilidad**, en el que hemos aprobado, pues todos los grupos de la Corporación hemos asistido a las reuniones, el **Plan de Estacionamiento Sostenible** (**PES**), es ese plan que hemos aprobado con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, aquel que pretende racionalizar el aparcamiento, conjugando diversos factores, de todos los ámbitos, que se contemplan según el desarrollo del arte de la técnica.
Para proteger al vecino, y a su vez, prestar un servicio de rotación del estacionamiento para favorecer el comercio, como sector productivo complementario al turismo, y así favorecer su calidad y desarrollo, no es fácil, hay que conjugar dentro de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones que nos marcan las disposiciones legales, en cuanto a la movilidad sostenible, y dentro de esas condiciones legales vigentes, están todos los planes que hemos aprobado los miembros de esta Corporación.
Es decir, nuestra estrategia, viene guiada por nuestro tan querido **PMUS**, del que ya nadie se acuerda de sus condiciones y alternativas propuestas, que ya se están desarrollando o en fase en estudio.
Si pudiéramos conjugar todo lo anterior conseguiríamos a ver dado con la estrategia óptima, para provocar una mejora real de las condiciones de vida de todos nuestros convecinos, haciendo a todos participes de las posibilidades de mejorar conjuntamente, y crear lazos de comunidad.
La estrategia que nos hemos marcado todos, en el **Consejo de Movilidad**, de conseguir adoptar medidas que posibiliten la protección efectiva del residente en primer lugar. Estrategia que guía el objetivo principal de toda la política de movilidad para Benidorm, seguido de racionalizar el tráfico y el estacionamiento en las áreas más sensibles de nuestra ciudad, y que todos los vecinos padecemos.
Entre estas medidas, ya aprobamos en el **Consejo de Movilidad** estudiar las implicaciones de adoptar una **zona verde** de estacionamiento reservada exclusivamente para residentes.
En el punto actual, estamos a la espera de los estudios económicos de las diferentes alternativas que se están valorando para adoptar una medida coherente con la política que nos marca tanto el **PMUS** como el **PES**.
Una vez planteada una alternativa, es el momento de estudiar tanto el equilibrio económico de la concesión como las medidas que correspondan para su nula alteración, y no se vea obligada la administración pública, en definitiva el dinero de nuestros contribuyentes a pagar una indemnización por errores políticos. Por todo lo dicho nuestro voto favorable.”
Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes**,** el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
En el último consejo de Movilidad se presentó el Estudio Económico y Financiero de la Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento en Vías Públicas y de Retirada Inmovilización y Depósito de Vehículos en el término municipal de Benidorm, a

petición de nuestro grupo municipal. En este informe, se plantean diferentes medidas que modificarían la explotación del actual servicio de estacionamiento regulado por parte de la empresa concesionaria, así como otras cuestiones al respecto del estacionamiento en general.
Entre estas medidas, el informe plantea la creación de nuevas plazas reguladas por la ORA, la considerada como 'zona azul', a fin de compensar la eliminación realizada por el gobierno local de diferentes plazas por diversos motivos (ampliación de aceras o colocación de contenedores, reservas de espacio para hoteles, por ejemplo) o la prevista a realizar en otras calles, como la avenida Mediterráneo. Concretamente se propone sustituir las 392 plazas de aparcamiento regulada durante todo el año eliminadas o por eliminar (el Plan de Estacionamiento Sostenible y el Estudio Económica y Financiero sólo constatan que en la actualidad se hayan eliminado 236) y las 44 del aparcamiento regulado en verano por 358 plazas durante todo el año y 393 en verano.
Teniendo en cuenta que hasta ahora sólo se han eliminado 236 plazas todo el año, ante las 358 que se proponen crear nuevas en Foietes, Maravall o alrededor de la Plaza España, entre otras vías; teniendo en cuenta que de verano se pretenden crear 393 por las sólo 44 eliminadas; teniendo en cuenta el desequilibrio económica respecto a la empresa concesionaria puede ser asumido con otras medidas propuestas en el Estudio Económico y Financiero presentado o directamente a través de las cuentas municipales para que la medida de crear nuevas plazas de zona azul *no tenga un impacto directo y económico sobre los vecinos y vecinas de Benidorm; teniendo en cuenta que esta decisión consideramos que es lo suficientemente importante para que sea debatida y votada en el pleno municipal, por todo ello, presentamos la siguiente*
PROPUESTA DE ACUERDO
1.- El Pleno municipal de Benidorm acuerda no incrementar el número de plazas reguladas por el servicio de estacionamiento del OR.A como se propone en el Plan de Estacionamiento Sostenible.
2.- Dar cuenta de este acuerdo en el próximo Consejo de Movilidad."

18.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS. EJERCICIO 2015.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 53 mm: 07 ss)
Dada cuenta del escrito y el informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría (Ejercicio de 2015) de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, (REGSED-3966), obrantes en el expediente.
La corporación municipal se da por enterada

19. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DEL TURISMO VALENCIANO.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 54 mm: 03 ss)
Dada cuenta del Decreto nº 2050/2017 y del Código Ético de Turismo Valenciano obrante en el expediente.
Decreto del siguiente tenor literal:
"Ref: Alcaldía 2017/GENDEC-1492

Asunto: Codigo Etico Turismo
DECRETO
Visto el contenido del Código Ético del Turismo Valenciano propuesto por la Administración Turística Valenciana y dado que dicho Código constituye una adaptación del Código Ético Mundial para el Turismo realizada a partir de los rasgos propios de nuestra cultura e identidad, organizados desde los principios rectores de un turismo sostenible, capaz de dar razón de sus impactos económicos, sociales y medioambientales, y de acuerdo con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
A estos valores y compromisos le acompaña un Sistema de Ética y Cumplimiento, expresión de las demandas de participación de todos los agentes del turismo valenciano en la efectividad y ejemplaridad de los valores y conductas aquí propuestos.
Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas ***RESUELVO****:*
PRIMERO: *Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Benidorm al Código Ético del Turismo Valenciano que se acompaña a la presente resolución.*
SEGUNDO: *Adoptar los compromisos recogidos en el Código Ético del Turismo Valenciano que se acompaña.*
TERCERO: *Dar cuenta al Pleno Municipal de la adhesión a dicho Código Ético del Turismo Valenciano."*
La corporación municipal se da por enterada.

20. DAR CUENTA DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 54 mm: 24 ss)
Se da cuenta de las Asociaciones y entidades inscritas en el Registro municipal de Asociaciones hasta el día de la fecha (números 1 a 249, ambos inclusive), dándose por enterada la corporación.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 54 mm: 53 ss)

I.1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE URGENCIA Y NECESIDAD DE LA COBERTURA DEL PUESTO DE PSICÓLOGO/A EN EL PROGRAMA SEAFI DE BIENESTAR SOCIAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 09 mm: 08 ss)
Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes.
Sometida a votación la moción presentada, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes. La moción aprobada es la siguiente:
"Visto el informe presentado por la Coordinadora de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benidorm, Dña. M Dolores Lillo Senac, con el visto bueno de la Concejal delegada de Bienestar Social, Dña Angela Llorca Seguí, en el que pone de manifiesto que la Psicóloga municipal Dña. Olga Jiménez Rostoll, que presta sus servicios en el programa SEAFI, se encuentra en situación de Incapacidad Temporal y habida cuenta que en la Concejalía no existe otra profesional que pueda hacer frente a las tareas que viene desempeñando Dña. Olga Jiménez, como son entre otras la actuación con menores en situación de riesgo, solicito del Ayuntamiento en Pleno apruebe la

urgencia y necesidad de cobertura de este puesto de trabajo por funcionario interino habida cuenta que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017 ya definió como servicio prioritario en este Ayuntamiento los incluidos en las Áreas de Bienestar Social y Educación.

2. MOCIÓN DE APOYO A LOS MENORES TUTELADOS O EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DE LA TERCERA EDAD Y A LOS PROFESIONALES QUE DESEMPEÑAN SU LABOR ATENDIENDO A ESTOS COLECTIVOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 10 mm: 58 ss)

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes.

Dada cuenta de la moción presentada por Dña. Ángela Llorca Seguí, concejal-delegada de Bienestar Social, en representación del Grupo Municipal Popular y los portavoces de los grupos municipales: D. Rubén Martínez Gutiérrez, en representación del Grupo Municipal Socialista; D. Arturo Cabrillo Salguero, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos por Benidorm; D. José Rafael Gasent Vallalta, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos; Dña. J. Ángeles Berna Sánchez, en representación del Grupo Municipal Liberales de Benidorm y D. Josep Bigorra Guaita, en representación del Grupo Municipal de Compromis-Los Verdes, (REGSED-7758).

El Sr. Alcalde les dice a los firmantes de la moción que no va a presentar ninguna enmienda, por no proceder, pero que en el encabezamiento del texto han puesto institucional y que como la institución es lo que es, pueden presentarla quitando lo de institucional porque la institución se maneja por la Junta de Portavoces o en función del resultado. La corporación la componen 25 miembros de la misma y lo institucional se traslada a través de los órganos que obedecen a ellos.

Añade que cree que sólo figura en el encabezamiento y que es posible que otros ayuntamientos la hayan presentado como institucional, pero que el Partido Popular no la ha firmado, la ha firmado una concejala delegada de la Alcaldía, el propio Alcalde tampoco. Los grupos municipales no son la institución, ni por mayoría absoluta.

Esta corrección la hace siguiendo los criterios de la asesoría del Secretario y que, por lo tanto, entiende que aceptan la supresión de la palabra institucional donde aparezca.

El Sr. Bernabeu pide la palabra para anunciar su voto a favor, añadiendo que es portavoz del pleno y que con él no se ha contado para este punto.

El Sr. Alcalde le dice que él tiene la condición de concejal no adscrito, es parte de la institución y forma parte del pleno.

El Sr. Cabrillo pide la palabra para contestarle al Sr. Bernabeu que cuando lo han intentado, él no se encontraba en su despacho no pudiendo contactar con él.

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Benidorm realiza la siguiente intervención, la cual ha sido facilitada en formato Word para su constancia en este acta:

“DEFENSA DE LA URGENCIA:

Como conocedores de la problemática que están sufriendo los usuarios y los trabajadores de la asociación EMÁUS, ha surgido en nuestro grupo junto con el de Compromis-Los Verdes la iniciativa de hacer participes a todos los grupos, que lo han

tenido en consideración, de una moción por urgencia, que manifieste el apoyo institucional, del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, a los menores tutelados o en situación de desamparo, a las mujeres en situación de vulnerabilidad, a las personas con diversidad funcional o de la tercera edad y a los profesionales que desempeñan su labor atendiendo a estos colectivos en una precaria e incierta situación, tanto laboral como personal, por ello les solicito el voto favorable a todos los miembros de la Corporación para superar el trámite de urgencia.

INTERVENCIÓN

Como ponente de la moción, junto con mi compañero Josep Bigorra, y en nombre de los portavoces de los grupos políticos de esta Corporación municipal, junto a la concejal-delegada de Bienestar Social, les traslado la exposición que la motiva.

Los profesionales que desempeñan su labor atendiendo a diferentes colectivos, como menores tutelados o en situación de desamparo, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas con diversidad funcional o de la tercera edad, a los que prestan un servicio de calidad, están padeciendo desde hace ya seis largos años una dramática situación, con retrasos constantes en el cobro de sus nóminas, que ha sido asumido por el colectivo con profesionalidad, sin faltar a su puesto de trabajo y que esa injusta situación no afectara a la prestación de un servicio de calidad a las personas con dificultades a las que atienden, que van desde menores, de todas las edades, personas con diversas capacidades, heredadas o sobrevenidas, mujeres víctimas de violencia machista, y personas de la avanzada edad, todos estos colectivos tienen un especial riesgo de sufrir marginalidad social, y a los que las administraciones públicas debemos prestar un apoyo especial.

Ante el riesgo, principalmente de los usuarios y trabajadores, algunos de ellos vecinos de nuestra ciudad, y a los que debemos apoyar en un problema que tenemos que sentir como propio.

Un riesgo que se cierne sobre los servicios que se prestan a estos colectivos de especial vulnerabilidad, estando afectada la **asociación EMÁUS** de un proceso concursal, en marcha, que engloba a todos los trabajadores y la explotación de las infraestructuras con las que cuenta el servicio.

Con un E.R.E., pendiente, y que aunque se posponga hasta final del curso, genera un problema para todos aquellos profesionales que desempeñan su labor en la **asociación EMÁUS**.

El concurso de acreedores en el que está inmersa la entidad apuntaba a que, gracias a la oferta de una empresa catalana interesada en absorber todo el grupo, todos los servicios de atención a las personas podrían continuar prestándose. La mayor dificultad se centra en la deuda a la **Tesorería de la Seguridad Social**, parece factible un proceso de negociación, ya que la seguridad social tiene pocas posibilidades de recuperar los **más de cinco millones de euros que se le adeudan**, con muchas posibilidades de ser incobrable.

Lo que supone además, que debería hacerse cargo de las indemnizaciones a los trabajadores, mediante el **Fondo** de **Garantía Salarial**, y la prestación por **desempleo** de más de **300 trabajadores**.

Y eso unido, a lo peor de todo desde el punto de vista moral, que es el desprestigio por el escaso reconocimiento, al que se les está sometiendo a los trabadores por parte de la administración, al dedicarse a la atención a los más vulnerables.
Por ello, los grupos políticos de la Corporación Municipal de forma conjunta, quieren manifestar su apoyo a todas las personas afectadas, muchas de ellas vecinas de nuestra ciudad, para que se consiga una solución satisfactoria donde los más débiles no sean los damnificados, y puedan continuar su labor, en las mejores condiciones para los usuarios, por ello les solicito el voto favorable a todos los miembros de la Corporación."
Sometida a votación la moción presentada, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes, el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Los profesionales que desempeñan su labor atendiendo a diferentes colectivos, como menores tutelados o en situación de desamparo, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas con diversidad funcional o de la tercera edad, a los que prestan un servicio de calidad, están padeciendo desde hace ya seis largos años una dramática situación, con retrasos constantes en el cobro de sus nóminas, que ha sido asumido por el colectivo con profesionalidad, sin faltar a su puesto de trabajo y que esa injusta situación no afectara a la prestación de un servicio de calidad a las personas con dificultades a las que atienden, que van desde menores, de todas las edades, personas con diversidad funcional, heredada o sobrevenida, mujeres en situación de vulnerabilidad, por violencia machista, y personas de la tercera edad, todos estos colectivos tienen un especial riesgo de sufrir marginalidad social, y a los que las administraciones públicas debemos prestar un apoyo especial.
Ante el riesgo, principalmente de los usuarios y trabajadores, algunos de ellos vecinos de nuestra ciudad, y a los que debemos apoyar en un problema que tenemos que sentir como propio, un riesgo que se cierne sobre los servicios que se prestan a estos colectivos de especial vulnerabilidad, estando afectada la ***asociación EMÁUS*** *de un proceso concursal, en marcha, que engloba a todos los trabajadores y la explotación de las infraestructuras con las que cuenta el servicio.*
Con un E.R.E., pendiente, y que aunque se posponga hasta final del curso, genera un problema para todos aquellos profesionales que desempeñan su labor en la ***asociación EMÁUS****, el Concurso de Acreedores en el que está inmersa la entidad apuntaba a que, gracias a la oferta de una empresa catalana interesada en absorber todo el Grupo, todos los servicios de atención a las personas podrían continuar prestándose. La mayor dificultad se centra en la deuda a la* ***Tesorería de la Seguridad Social****, parece factible un proceso de negociación, ya que la Seguridad Social tiene pocas posibilidades de recuperar los* ***más de cinco millones de euros que se adeudan****, con muchas posibilidades de ser un crédito incobrable, lo que supone además, que debería hacerse cargo de las indemnizaciones a los trabajadores, mediante el* ***Fondo de Garantía Salarial****, y la prestación por* ***desempleo*** *de más de* ***300 trabajadores****, y eso unido, a lo peor de todo desde el punto de vista moral, y es el desprestigio por el escaso reconocimiento al que les está sometiendo la administración por dedicarse a la atención a los más vulnerables.*

Por ello, los grupos políticos de la Corporación Municipal de forma conjunta, quieren manifestar su apoyo a todas las personas afectadas, muchas de ellas vecinas de nuestra ciudad, para que se consiga una solución satisfactoria donde los más débiles no sean los damnificados, y puedan continuar su labor, en las mejores condiciones para los usuarios, elevan al Pleno del Ayuntamiento de Benidorm para su debate y votación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.-1°. *El* ***Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm****, muestra su agradecimiento y apoyo, por Ja labor en la* ***atención a menores tutelados, mujeres víctimas de violencia de género y personas con diversidad funcional y de la tercera edad****, ante la difícil situación por la que están pasando, por las lamentables condiciones laborales a las que están sometidos, y las que llevan padeciendo desde hace ya demasiado tiempo.*

2°. Instar al ***Ministerio de Empleo y Seguridad Social****, para que la* ***Tesorería de la Seguridad Social*** *no obligue, a las empresas interesadas en continuar prestando el servicio, a asumir la deuda, de la* ***asociación EMÁUS****, con la Administración General del Estado.*

30 Instar a la **Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas**, a mantener, en las condiciones actuales, los servicios de su competencia de **atención a menores tutelados**, **mujeres víctimas de violencia de género** y **personas con diversidad funciona**l y **de la tercera edad**.

4°. Hacer un ruego, a todas las administraciones implicadas, para que posibiliten que **se salden**, de una vez, los **salarios pendientes** de todos los **trabajadores** de la **asociación EMÁUS**.

5°. Instar a las administraciones competentes a realizar una auditoría contable para **determinar las causas** que han llevado a esta asociación a la situación crítica en la que se encuentra.

6°. Dar cuenta al **Pleno de la Corporación** del cumplimiento de estos acuerdos, cuando corresponda."

1.3. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA (SR. MARTÍNEZ), CIUDADANOS (SR. GASENT) Y COMPROMÍS-LOS VERDES (SR. BIGORRA), PARA PARALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN EN PARTIDA EL MORALET.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 20 mm: 43 ss)

El Sr. Interventor y del Sr. Secretario General emiten informes verbales sobre el asunto a tratar a solicitud de la Alcaldía.

Después de un receso, el Sr. Gasent anuncia la retirada de la moción tras escuchar a los dos técnicos, solicitando que no se vote la urgencia para su inclusión en el orden del día.

Quiere que conste en acta la denuncia desde su grupo, aunque cree hacerlo extensivo al resto de los grupos, de la opacidad del equipo de gobierno en ciertas cuestiones y, sobre todo, en ésta y el cabreo de que se les tome un poco por bobos, ya que no lo son.

El Sr. Alcalde contesta al portavoz del grupo municipal Ciudadanos acerca de estas palabras.

La moción es retirada.

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 49 mm: 53 ss)

Los señores concejales plantean ruegos y preguntas, interviniendo por este orden:

Sr. Bigorra, grupo municipal Compromís-Los Verdes.

Sr. Navarro, grupo municipal Socialista.

El Sr. Alcalde contesta a uno de los tres ruegos del Sr. Navarro.

Sr. Balastegui, grupo municipal Ciudadanos.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Balastegui.

Art. 7.1 f) del Reglamento de Participación Ciudadana. Pregunta ciudadano (REGING 4302, de 19/05/2017). Duración máxima de los turnos: 3 minutos.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 58 mm: 25 ss)

Tras serle cedida la palabra por el Sr. Alcalde, D. Andrés Enrique Tovar Martínez, leyó los ruegos y preguntas del siguiente tenor literal:

"EXPONE:

Que en base al artículo 7.1 .f) del Reglamento de Participación Ciudadana de Benidorm el que suscribe solicita hacer los siguientes ruegos y preguntas en el pleno ordinario de 29 de mayo de 2017.

SOLICITA:

1. Que en fecha 20 de junio de 2016 el que suscribe presentó solicitud por registro general para hacer una serie de preguntas en el pleno ordinario de 27 de junio y el 6 de noviembre de 2016 otra solicitud para realizar preguntas en el pleno ordinario de fecha 28 de noviembre de 2016. Que muchas de las preguntas planteadas no han recibido respuesta alguna por parte del ayuntamiento a fecha de hoy y otras se han contestado por si solas mediante actuaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento.

Que el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1 986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales da la siguiente definición de pregunta:

7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de ante'ación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente."

Que este artículo no recoge expresamente las preguntas que pueden hacer los ciudadanos en el pleno es por ello que pregunto, ¿es de aplicación este artículo a las

preguntas planteadas por los ciudadanos en ruegos y preguntas?, si la respuesta fuese positiva, ¿por qué sobre las preguntas planteadas por el que suscribe sobre la Estación de Autobuses de Benidorm y el convenio urbanístico de la APR-7 no he recibido ningún tipo de respuesta a fecha del presente?, si no fuese de aplicación este artículo a los ciudadanos algunas de las preguntas planteadas por mí en los escritos mencionados las hizo el concejal de Compromís, Sr. Josep Bigorra ¿podría decirme la corporación si ya facilitó respuesta el Sr. Concejal y en qué fecha?, sino recibió respuesta entiendo que, por parte de la corporación, se estaría incumpliendo un precepto legal por lo que ROGARIA que, en cumplimiento de la ley, se respondiese a las preguntas planteadas por el Sr. Concejal Josep Bigorra.

2. Que el que suscribe lleva un tiempo investigando el contrato de obra y gestión de la Estación de Autobuses de Benidorm y recientemente se apercibió de una cuestión muy importante que paso a exponer.

En la página 20 del informe emitido por el ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, Sr. Julio Sánchez Méndez en fecha, 12 de octubre de 2008 dice textualmente: Resulta necesario poner de manifiesto a la vista de la documentación remitida que aún no se ha procedido a extender acta de recepción de las obras por lo que en cumplimiento del contrato nos encontramos en fase de ejecución de las mismas.

A esto tenemos que sumar que, en relación con la licencia de primera ocupación parcial aprobada por decreto de alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2007, el Sr. Ingeniero pone en duda en la página 28 de su informe la legalidad de dicho decreto tachándolo de nulo o anulable. Y en relación a la licencia de primera ocupación de los espacios comerciales otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2007, en la página 31 de su informe también tacha de nulo o anulable dicho acuerdo.

Para terminar de rematar en informe del arquitecto municipal, Sr. José Luis Camarasa García, de fecha 13 de septiembre de 2007 relacionado con la licencia de ocupación parcial en su punto 5° hace referencia a la obligación de presentar en esa fase el Plan de Emergencia y Evacuación, así como el Libro del Edificio y en un informe posterior de fecha 19 de junio de 2014 en su página 9, en relación a la documentación técnico-administrativa pendiente de completar hace referencia al Plan de Emergencia así como al Libro del Edificio. Es decir, que en fecha muy posterior a la concesión de la licencia de ocupación parcial hecha por decreto de alcaldía de 17 de septiembre de 2007 el Sr. Arquitecto municipal nos dice que, los documentos que recogía en su informe de 13 de septiembre y que eran preceptivos para poder otorgar ese decreto de alcaldía, todavía no están terminados por lo que se refuerza la opinión del Sr. Ingeniero Julio Sánchez sobre la nulidad de ese decreto de alcaldía y del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2007.

Teniendo en cuenta todo lo anterior así como el artículo 7 de la Ley 38/1 999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación que recoge & contenido del llamado Libro del Edificio, ¿podría esta corporación informarme que parte del Libro del Edificio, conforme al artículo antes mencionado, es el que está pendiente de completar?, si se tratase del acta de recepción de la obra el artículo 34 de la Ley 3/2004 de 30 de junio de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación establece la obligatoriedad de aportar dicha acta junto con el certificado final de obra cuando el

promotor solicite la primera licencia de ocupación, ¿podría informarme esta corporación en qué fecha, según el registro especial que debe tener el ayuntamiento conforme al artículo 34.6 de la ley antes mencionada, solicitó el promotor la primera licencia de ocupación y si aportó el acta de recepción de la obra junto con el certificado final de obra?. Si el promotor no aportó la documentación antes referida, como recoge el Sr. Julio Sánchez en su informe la Estación de Autobuses de Benidorm se encontraría todavía en fase de ejecución y las licencias parciales otorgadas serían nulas o anulables y la estación debería estar cerrada y fuera de uso hasta que se subsanasen estas deficiencias o, como establece el artículo 235.6 del R.D legislativo 3/2011 de 14 de noviembre el ayuntamiento debería dar razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente para la puesta en servicio de la estación sin el cumplimiento formal del acto de recepción. Por otro lado algunos de los locales comerciales y el hotel tienen licencias de apertura concedidas, que también serían nulas o anulables de serlo las licencias de ocupación referidas por lo que pregunto ¿tiene conocimiento el jefe de aperturas de los hechos aquí expuestos?, de no tenerlo RUEGO se le dé traslado para que revise la legalidad de todas las licencias de apertura otorgadas en la Estación de Autobuses de Benidorm.

Y para finalizar este bloque de preguntas realizo el siguiente RUEGO: que por parte de la Sra. Concejala de Urbanismo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para saber si la Estación de Autobuses de Benidorm está abierta sin cumplir con la legalidad vigente y que, en caso de tener yo razón, se adopten primero las medidas necesarias para recepcionar la obra, aunque sea parcialmente, y así poder emitir licencias de ocupación amparadas por la ley y segundo que se abran los expedientes disciplinarios que sean precisos para sancionar a los técnicos responsables de esta situación, silos hubiese. Dentro de este ruego solicito al Sr. Alcalde que, como establece el artículo 97.6, en esta misma sesión plenaria se debatiese por parte de los portavoces de los distintos grupos políticos mi ruego."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 26 DE JUNIO 2017/11

Referencia: 2017.011.06.26 ORD

La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.011.06.26 ORD_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1,79GB (1.885.265 KB) – Tiempo: 03:49:34. (hh:mm:ss) . Y con el audio: Fichero PLENO 26-06-2017_firmado. Sonido en formato mp3; Tamaño 11 MB (216.490 KB) – Tiempo 03:50:55 (hh:mm:ss) ya que el video no tiene sonido desde el inicio hasta 03mm:13ss.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 26 de junio de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Gema Amor Pérez

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13:50 horas

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del audio: 00 mm: 00 ss).

El Sr. Alcalde emplaza a los asistentes a las 12 horas para realizar el minuto de silencio en repulsa y como recuerdo de las víctimas por violencia de género habidas durante el fin de semana, lo cual califica de horroroso.

La Sra. Berna, por una cuestión de orden, disculpa a su compañera, la Sra. Amor.

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del audio: 00 mm: 54 ss)

D. Conrado José Hernández Álvarez, concejal del grupo municipal socialista, procedió a la lectura del artículo 153 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 24 DE ABRIL, 8 DE MAYO (EXTRAORDINARIA PRESUPUESTO 2017) Y 29 DE MAYO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 mm: 49 ss)

Sometidas a votación las actas de las sesiones plenarias de 24 de abril, 8 de mayo (extraordinaria presupuesto 2017) y 8 de mayo de 2017, son aprobadas **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de la corporación.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 mm: 13 ss).

El sr. Gasent del grupo Ciudadanos solicita, en nombre de su grupo y del resto de los grupos de la oposición, que los asuntos del orden del día comprendidos en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 queden sobre la mesa.

3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA APROBAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS EXPLORATORIOS PARA IDENTIFICAR LAS CLAVES DE BENIDORM COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 mm: 13 ss).

Sometida a votación la retirada es aprobada **por mayoría,** con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 39 mm: 09 ss).
Sometida a votación la retirada es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 52 mm: 24 ss).
Sometida a votación la retirada es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA GEISER/ORVE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 13 mm: 30 ss).
Sometida a votación la retirada es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, PARA APROBACIÓN DEL TEXTO DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LLORENTE BUS, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PARA EL FOMENTO DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 21 mm: 52 ss).
Sometida a votación la retirada es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, PARA ACEPTAR PRORROGAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN CLÁUSULAS 2 Y 3 DEL ANEXO II DEL CONVENIO MARCO VIGENTE ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD *ECOEMBES* (AL QUE ESTÁ ADHERIDO EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 29 mm: 50 ss).
Sometida a votación la retirada es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en

contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

9.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACEPTAR LA PETICIÓN DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA DE RESOLVER EL CONVENIO SUSCRITO EN 2011, DE ADHESIÓN AL "BUZÓN CIUDADANO".

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 40 mm: 52 ss).

Sometida a votación la retirada es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos en contra de la retirada (8 de los concejales del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 1 abstención del concejal no adscrito.

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS RELATIVOS A CAMBIOS EN LA CORPORACIÓN: NOMBRAMIENTO MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO, TENIENTES Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA (NÚMEROS 2343/2017, 2344/2017 Y 2345/2017).

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 43 mm: 40 ss).

Dada cuenta de los decretos de Alcaldía números 2343/2017, 2344/2017 y 2345/2017, de 06/06/2017, del siguiente tenor:

"Ref: Alcaldía 2017/GENDEC-1703

Asunto: CAMBIO DE DELEGACIONES ALCALDÍA

DECRETO

ASUNTO: CAMBIO DE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85 de 2 de abril LRBRL; que establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta una serie de atribuciones, a lo que añade en su punto 3 que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones.

En base a ello y en concordancia con los artículos 43 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar las delegaciones conferidas en fecha 23 de junio de 2015, mediante resolución n° 3812, por la Alcaldía, y en su virtud:

1°.- Cesar a D Ana Pellicer Pérez, como concejal delegada de Deportes.

2°.- Cesar a D. José Ramón González de Zárate Unamuno como concejal delegado de Limpieza

3°.- Cesar a D Angela Llorca Seguí como concejal delegada de Igualdad.

4°.- Otorgar las delegaciones genéricas de los servicios municipales que se especifican a los miembros de la corporación que a continuación se detallan:

D. Arturo Cabrillo Salguero, concejal delegado de Limpieza Viana y concejal delegado de Deportes.

Dª. María Francisca Ripoll Ripoll, concejal delegada de Igualdad.

SEGUNDO.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante."

"Ref: Aperturas 2017/GENDEC-1704

Asunto: NOMBRAMIENTO MIEMBRO JUNTA GOBIERNO LOCAL

DECRETO
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
A tenor de lo dispuesto en el art. 20.1 b y 23.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL en concordancia con el art. 38 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:
1.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Arturo Cabrillo Salguero.
2.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta en la próxima sesión plenaria a celebrar."
"Ref Alcaldia 2017/GENDEC-1706
Asunto CESE Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE
DECRETO
ASUNTO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 22 de su texto refundido aprobado por RD 781/86, en relación con el art. 38 del ROF, RESUELVO:
PRIMERO.- Cesar a Dª Lourdes Caselles Doménech como tercer Teniente de Alcalde.
SEGUNDO.- Nombrar como tercer Teniente de Alcalde a D. Arturo Cabrillo Salguero.
TERCERO.- Corresponderá al designado sustituir por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.
CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta en la próxima sesión plenaria a celebrar."
La corporación se da por enterada.

11. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 44 mm: 20 ss).
Dada cuenta de la siguiente información contenida en el CD remitido por la Intervención Municipal con fecha 30-5-2017:
• *"Información contable correspondiente al primer trimestre de 2017: Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
• *"Informe correspondiente al primer trimestre de 2017: seguimiento del Plan de Ajuste."*
• *"Informe correspondiente al primer trimestre de 2017: cumplimiento de la LOESPF en la ejecución del presupuesto."*
• *"Información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2016: ejecución presupuestaria y de tesorería.*
• *"Información contable correspondiente al primer trimestre de 2017: ejecución presupuestaria y de tesorería.*
• *"Informe correspondiente al primer trimestre de 2017: Periodo Medio de Pago a Proveedores."*
La corporación se da por enterada.

12. PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR PROTOCOLO DE INTENCIONES A SUSCRIBIR CON LA SPTCV PARA ADOPTAR UN ACUERDO PLENARIO DE SUBSANACIÓN EL TÍTULO JURÍDICO DEL CENTRO CULTURAL A LA SPTCV, PROMOVIENDO LA NULIDAD DEL DERECHO DE SUPERFICIE Y SU SUSTITUCIÓN POR LA CONCESIÓN DEMANIAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01h: 45 mm: 00 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21 de junio de 2017, del escrito de 22 de junio de 2017 de la Dirección General de la SPTCV (REGGEN-4751) y del informe de la Intervención municipal de fecha 20-6-2017 obrantes en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"Visto el escrito de 22 de junio de 2017 de la Dirección General de la SPTCV, en el que se adjunta propuesta de Protocolo de intenciones relativo al Centro Cultural de Benidorm, en el que se incluyen los cambios propuestos por este ayuntamiento y en el que se solicita la aprobación del borrador a suscribir con dicha SPTCV para adoptar un acuerdo plenario de subsanación el título jurídico del Centro Cultural a la SPTCV, promoviendo ¡a nulidad del derecho de superficie y su sustitución por la concesión demanial.

Y siendo coincidente dicha petición con la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21 de junio, oída la Junta de Portavoces celebrada ese mismo día, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo cuyo texto se anexa a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte, a Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo incluidas las firmas de cuantos documentos sean necesarios."

"PROTOCOLO DE INTENCIONES

En la ciudad de Benidorm, a xxxxxxxxxxxxxxxxx

REUNIDOS

De una parte,.....,.

EXPONEN

I.- En fecha 21 de junio de 2006, las partes intervinientes suscribieron un Convenio para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Cultural de Benidorm, por el que el Ayuntamiento se comprometía conceder un derecho de superficie a SPTCV, durante el plazo mínimo de quince (15) aflos, para la construcción por la misma de un Centro Cultural.

II.- En fecha 26 de enero de 2007 se formalizó ante Notario escritura de constitución de derecho de superficie por el Ayuntamiento de Benidorm a favor de SPTCV, en cuyo apartado cuarto, se establece que "las edificaciones consisten en la construcción de un Centro Cultural e instalaciones complementarias, de acuerdo con el proyecto,

memoria de calidades y plano redactados por el Arquitecto Don Juan Navarro Baldeweg, que ambos partes declaran conocer y aceptar. Y el coste de/proyecto es de 35.000.000 de euros.” Escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de marzo de 2007, fecha a partir de la cual, comienza a computar el plazo de 15 años.

lII.- Que de acuerdo con lo estipulado, SPTCV, previa adaptación del Proyecto de Centro Cultural redactado por Navarro Baldeweg, en cuanto adjudicatario de un concurso de ideas tramitado por el Ayuntamiento, licitó y adjudicó las obras del Centro Cultural, las cuales se encuentran a fecha de hoy, en ejecución, y prevén, de acuerdo con el proyecto constructivo, las siguientes instalaciones:

• sala mayor con 1140 butacas,
• sala menor de 546, una sala de exposiciones,
• sala de conferencias,
• Administración,
• centro de docencia-talleres,
• conservatorios de música y danza,
• museo arqueológico
• biblioteca internacional y aparcamiento.

IV.- El Convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades establecía, asimismo, que a la finalización de las obras, SPTCV se comprometía a llegar a un Acuerdo con el Ayuntamiento de Benidorm respecto a la forma en la que se llevará la explotación del Centro Cultural, así como el derecho a llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Benidorm, una vez construidas las instalaciones, respecto a la percepción de las retribuciones correspondientes por la explotación y gestión de las instalaciones.

En fecha 4 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Benidorm ha suscrito escrito dirigido a SPTCV en el que solicitan sea remitido propuesta de Convenio en virtud del cual, SPTCV procederá a transmitir al Ayuntamiento el Centro Cultural, fijando en dicho Convenio las condiciones de dicha transmisión y entendiendo que la transmisión estará sujeta y no exenta de IVA, manifestando su conformidad en atender las responsabilidad tributarias que legalmente se deriven de dicha transmisión cuando la misma se concrete, pudiendo aceptar que sea un experto independiente y cualificado el que determine a dichos efectos el valor económico de la transacción.

V.- Con posterioridad se ha verificado que la parcela sobre la que Ayuntamiento de Benidorm otorgó el título jurídico a favor de SPTCV tiene naturaleza demanial y no patrimonial, por lo que el título jurídico otorgado en su día, sería nulo, al proceder otorgar sobre la misma una Concesión Demanial y no un derecho de superficie, siendo interés del Ayuntamiento subsanar esta situación, mediante la tramitación del correspondiente expediente.

VI.- A su vez, ambas partes entienden, que, dada la coyuntura económica actual, y a fin de rentabilizar y viabilizar la inversión en aras a su futura explotación, es de interés que en lugar de construir el Centro Cultural, de acuerdo con el programa de obras y Proyecto constructivo de Navarro Baldeweg se acometan, en una primera fase la Modificación del Proyecto de puesta en marcha del Conservatorio de música y danza de carácter profesional homologado que comprende las siguientes instalaciones, las cuales deberán tener viabilidad funcional y estética:

• Sala Menor de 546 butacas.

• Conservatorio profesional de música y danza homologado.
• Cafetería.
• Zonas comunes y accesos a las tres anteriores con sus instalaciones.
• Fachada completa de la Calle Jaén.
• Parte de las fachadas de Calle Murcia y Avenida Europa.
• Cubierta de las zonas anteriores.

Así, como a la finalización de la concesión demanial, hacer entrega de lo edificado al Ayuntamiento de Benidorm.

VII- Por parte de SPTCV, dada la coyuntura económica actual, y dada las dificultades para poder concluir el proyecto en los términos iniciales referidos en el Expositivo III, se entiende procedente redimensionar el edificio y adaptarlo en aras a una mayor rentabilidad económica, ejecutando a fecha de hoy, una primera fase, finalizada estética y funcionalmente, pero dejando a un acuerdo posterior entre las partes, la conclusión en el futuro, de las obras.

Por lo expuesto, las partes comparecientes suscriben el presente PROTOCOLO DE INTENCIONES de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

Cláusula Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Benidorm y la SPTCV están de acuerdo en que por el Ayuntamiento de Benidorm, se tramite el correspondiente expediente para la subsanación del título jurídico otorgado en su día a SPTCV, promoviendo un expediente de nulidad del derecho de superficie y sustituyendo el mismo por una concesión demanial, otorgando la correspondiente escritura para su inscripción registral, tras el oportuno procedimiento conforme a la legislación patrimonial y contractual, manteniendo, en lo que no sea contradictorio con el nuevo régimen jurídico, al menos las condiciones y plazos del CONVENIO ENTRE LA SPTCV Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA LA Construcción Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL, suscrito en Benidorm, el veintiuno de junio de dos mil seis.

Cláusula Segunda.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm y SPTCV se comprometen, una vez concluidas las obras y en las condiciones y plazos de la concesión demanial, contenidas en el Expositivo de este Protocolo, a otorgar escritura en virtud de la cual se documentará la entrega por parte de SPTCV al Ayuntamiento de Benidorm del Proyecto.

En caso de que concurran las circunstancias previstas en el artículo 20.Uno.22º segundo párrafo de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido referido a la primera entrega de inmuebles, la transmisión quedará sujeta y no exenta de IVA, IVA que será repercutido por SPTCV al Ayuntamiento de Benidorm y que SPTCV procederá a ingresar a la Hacienda Pública previo cobro del mismo, así como cualquier otro impuesto que se devengue en dicho momento.

Cláusula Tercera.- El compromiso de SPTCV será finalizar las obras de un Centro Cultural que dispondrá de las siguientes instalaciones:
• Sala Menor de 546 butacas.
• Conservatorio profesional de música y danza debidamente homologado, respecto de lo cual, se entregará la correspondiente certificación al Ayuntamiento.
• Cafetería.
• Zonas comunes y accesos a las tres anteriores con sus instalaciones.

• Fachada completa de la Calle Jaén.
• Parte de las fachadas de Calle Murcia y Avenida Europa.
• Cubierta de las zonas anteriores.

A tal fin, se adjunta como anexo al presente Convenio cronograma de obras e informe sobre ejecución de las obras del Centro Cultural de Benidorm, detallando las modificaciones respecto al proyecto originario. Asimismo, se hará entrega, una vez se halle redactado del Proyecto de puesta en marcha del Conservatorio profesional homologado de danza y música.

Cláusula Cuarta.- Ambas partes acuerdan, a la finalización de las obras de la primera fase, fijar de mutuo acuerdo los términos de explotación de la misma, e iniciar el proceso de negociación para la finalización completa del edificio, para lo que fijarán, de mutuo acuerdo, las fases de construcción.

Cláusula Quinta.- En lo que se refiere a la cláusula tercera su eficacia queda supeditada a la obtención del consentimiento de terceras partes ajenas a los comparecientes, que puedan ostentar derechos sobre la obra, tales como el constructor adjudicatario de las mismas y concesionario del derecho de explotación del aparcamiento y el arquitecto redactor del proyecto, con los que SPTCV se encuentra negociando a fin de llegar a un acuerdo para el buen fin de las estipulaciones contempladas en el presente documento.

El expediente de nulidad que se tramite por el Ayuntamiento se someterá a previa audiencia de los interesados.

ANEXO 1

En el presente documento se establece el programa de necesidades del nuevo edificio que se quiere proyectar destinado a Conservatorio de Música y Danza, Auditorio-Salón de Actos y Cafetería, así como los criterios que se deberán de seguir para el diseño de las diferentes estancias que lo conforman.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN SU ESTADO ACTUAL

El edificio se encuentra actualmente inacabado habiéndose ejecutado su cimentación y la estructura, con cerramientos y particiones parciales a base de tabiques de fábrica de ladrillo y de muros de hormigón armado tal y como se puede apreciar en el anexo fotográfico. El edificio se encuentra conformado por las siguientes plantas:

- Planta Sótano 2, Nivel -7,20.
- Planta Sótano 1, Nivel -3,60.
- Planta Baja, Nivel + 0,00.
- Planta Primera, Nivel +3,60.
- Planta Segunda, Nivel +7,56.
- Planta Tercera, Nivel +11,52.
- Planta Cuarta, Nivel +15,48.

Toda la estructura de hormigón del edificio está construida y los elementos estructurales de soporte de la cubierta y de las fachadas principales también.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN SU ESTADO ACTUAL

El Centro Cultural de Benidorm es un Proyecto diseñado por el Arquitecto Juan Navarro Baldeweg para satisfacer los requerimientos del Ayuntamiento de Benidorm en cuanto a la construcción de un edificio emblemático en el centro de la ciudad donde se pudieran reunir diversos espacios de carácter cultural, desde una gran sala principal a modo de Auditorio hasta lugares destinados a museo, conservatorio de música, biblioteca y otros. La primera versión del Proyecto data de 1997 y en 2005 se hizo cargo la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana de las gestiones para actualizar este proyecto y contratar y desarrollar las obras.

A modo de resumen estas son las superficies disponibles:

CENTRO CULTURAL DE BENIDORM	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m^2)
APARCAMIENTO	12.167,34
RESTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA	22.889,52
TOTAL	**35.056,86**

Para mayor detalle se incluyen en la siguiente tabla las superficies distribuidas por plantas según el diseño original del Proyecto (2005) y de acuerdo con lo que hasta el momento se ha construido:

						3,60	7,60	
ADMINISTRACION		307,46						307,46
APARCAMIENTO						4.464,96	7.702,38	12.167,34
AUDITORIO	4.090,63	542,48	108,63	213,69	137,46	1.967,33	26,67	7.086,89
BIBLIOTECA	307,30	342,31	332,00	331,68	358,85	342,13		2.014,27
CAFETERÍA	483,38							483,38
CONSERVATORIO		80,00	800,00	620,00				1.500,00
DISPONIBLE		56,15	1.009,86	992,86	1.441,61			3.500,48
EXPOSICIONES	645,59							645,59
MUSEO ARQUEOLÓGICO	423,40	139,56	531,31	109,17	250,98			1.454,42
SALA CONFERENCIAS			650,39	242,84	490,48			1.383,71
SALA MENOR	672,45	85,59				32,52		790,56
SERVICIOS	242,19	80,84	93,69	210,20	60,52	753,62	945,07	2.386,13
TALLERES (DOCENTE)		226,33	368,33	371,41	370,56			1.336,63
TOTALES	6.864,94	1.860,72	3.894,21	3.091,85	3.110,46	7.560,56	8.674,12	35.056,86

En la propuesta no vinculante que se plantea ahora como Fase 1 se trataría de terminar las áreas que se especifican en esta nueva tabla que sirve también de comparación con la tabla anterior:

FASE 1	PLANTA BAJA COTA +0,00	PLANTA 1 COTA +3,60	PLANTA 2 COTA +7,56	PLANTA 3 COTA +11,52	PLANTA 4 COTA +15,48	SÓTANO 1 COTA -3,60	SÓTANO 2 COTA -7,60	SUMA
ADMINISTRACION								
APARCAMIENTO						400,00		400,00
AUDITORIO								
BIBLIOTECA								
CAFETERÍA	**538,52**							**538,52**
CONSERVATORIO		80,00	800,00					**2.546,01**
DISPONIBLE		56,15	1.009,86	600				
EXPOSICIONES								
MUSEO ARQUEOLÓGICO								
SALA CONFERENCIAS								**790,56**
SALA MENOR	672,45	85,59				32,52		
SERVICIOS	**100,00**	**40,00**	**40,00**					**180,00**
TALLERES (DOCENTE)								
TOTALES	**1.310,97**	**261,74**	**1.849,86**	**600,00**	**0,00**	**432,52**	**0,00**	**4.455,09**

El primer análisis arroja una serie de conclusiones que se deberán tener en cuenta a la hora de formalizar esta nueva versión del Proyecto, analizadas seguidamente:

Superficie útil del Proyecto original de 35.056,86 m2 frente a 4.455,09 de la Primera Fase, es decir, un 12,7 %. Dicho de otra manera, el 87 % de la superficie útil (31.200 m2) quedará libre a disposición para su desarrollo en siguientes fases de los usos que se estime convenientes.

Aparcamiento: no se habilita en esta Fase 1.

Replanteamiento de los usos: se planteará un cambio estructural evidente para 'acomodar' la estructura y espacios ya construidos a las nuevas necesidades, lo cual requiere un nuevo cálculo que, por supuesto, deberá cumplir los requisitos del Código Técnico de la Construcción. Esta adaptación se planteará con cambios de algunos elementos (nuevos forjados, refuerzos de pilares, incluso eliminación de algunas unidades de obra ya construidas), de manera que el recálculo para ajustar al Código Técnico provocará en cualquier caso la construcción de refuerzos y añadidos estructurales.

Sala Mayor o Auditorio: en principio quedará libre para que se incorpore al siguiente proyecto de segunda fase cuando se desarrolle. Se podrá recuperar este espacio como una gran sala de actos o si no es de interés cabría añadir una subestructura para el aprovechamiento de nuevos espacios, lo cual técnicamente es posible siempre que se asuman nuevas inversiones.

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FASE 1

Los rasgos más significativos de esta propuesta de Primera Fase se enuncian a continuación, como iniciativa de SPTCV, y tienen como objetivo llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones iniciales que debe cumplir este proyecto para que Juan Navarro Baldeweg pueda desarrollarlo según sus criterios técnicos, con su presupuesto y las calidades ajustados al mercado actual.

Ejecución del ala norte: La zona cultural a desarrollar ocupará espacios integrados en la parte norte del edificio, junto a la calle Jaén. Para ello se cambia la ubicación de la cafetería que se situará en un lugar estratégico junto al resto de la zona incluida en primera fase y con acceso directo a la calle Jaén.

Reparaciones y puesta al día: el proyecto de Fase 1 deberá tener en cuenta las actuaciones de reparación en la estructura existente provocadas por estos años de exposición a la intemperie.

Fachadas: se ejecutarán en Fase 1 todas las fachadas exteriores del edificio, aunque de distinta tipología que las del proyecto original, alguna de ellas desmontable con objeto de que el proyecto de segunda fase tenga la libertad de definir sus propios cerramientos. Se eliminan algunos quiebros del muro cortina. El diseño y el acabado deberán ser apropiados dotando a la manzana del mejor aspecto estético posible sin olvidar la austeridad en los presupuestos. La solución del muro cortina principal se puede plantear para que quede directamente apoyado sobre la estructura metálica existente con su inclinación, lo que simplificará sobremanera su ejecución. También se sugiere desde SPTCV cambiar el conjunto vidriado por vidrios con control solar oscurecidos, para mejorar la eficiencia energética del edificio. En cuanto a las mamposterías y aplacados de piedra se sustituirán por cerramientos enfoscados y pintados.

Accesos: se crea una nueva escalera de acceso a la cafetería que satisface los criterios de distancias para evacuación en caso de incendio. La entrada peatonal principal en la confluencia de la Calle Ibiza y la Avenida de Europa quedará clausurada hasta que se terminen las fases de obra posteriores.

Cubiertas: se plantea ejecutar la totalidad de la cubierta para dar estanqueidad a la parte del edificio que se desarrolla en esta Fase 1, excepto en el patio del auditorio cuya recogida y encauzamiento de aguas se haría en el fondo. Se simplifica la tipología de cubiertas respecto del proyecto original.

Sala Menor: ocupará el mismo lugar que en el proyecto original. En general cambiarán las calidades y cantidades de materiales. Los revestimientos y los falsos techos de listonado de madera de arce se sustituirán por pladur fonoabsorbente y liso respectivamente. La geometría de los revestimientos será lo más sencilla posible también con objeto de facilitar los encuentros con los dinteles de puertas y resto de la estructura. Será extensivo este modelo para cualquiera de las salas incluidas en este proyecto de Fase 1.

Vidrios: en general se eliminarán los vidrios curvos.

Urbanización: en lugar de adoquines en la manzana interior se ejecutará un pavimento de hormigón impreso o la solución que estime oportuna el Arquitecto, siempre teniendo en cuenta el ajuste presupuestario.

En todo caso, la distribución definitiva de aulas, despachos, salas, zonas comunes, aseos y demás estancias será objeto y decisión del autor del Proyecto a la hora de redactar este Proyecto definitivo de Fase 1 del Centro Cultural de Benidorm. Esta será la previsión general de tiempos.

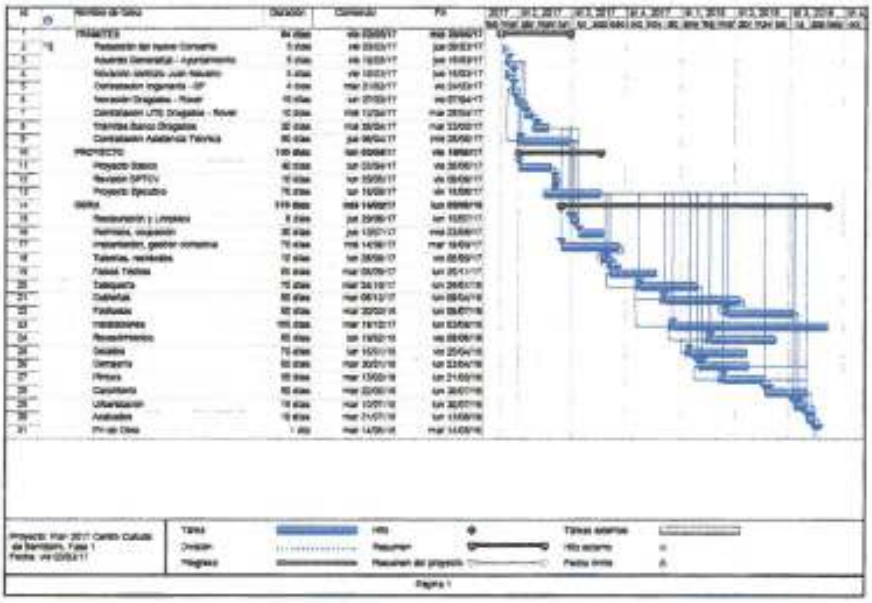

ANEXO 2

CENTRO CULTURAL
DE BENIDORM
PROYECTO DE
EJECUCION

CAPITULO RESUMEN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE EJECUTADO	EJECUTADO Z. HABILITADA	Modificado Fase 1 2017	Z. HABILITADA FASE 1	SUMA a ORIGEN	A origen solo Z. HABILITADA
1 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACTUACIONES PREVIAS	418.434,47	299.106,69	38.011,03	24.577,26	3.123,32	323.683,95	41.134,35
2 CIMENTACIONES	1.389.547,20	4.655.665,26	591.650,47	163.246,58	20.745,67	4.818.911,84	612.396,15
3 ESTRUCTURA	5.608.288,26	7.626.358,21	969.171,57	452.114,72	406.903,25	8.078.472,93	1.376.074,82
4 AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZ	340.168,89	45.108,36	5.732,45	252.655,25	227.389,73	297.763,61	233.122,18
5 ALBAÑILERIA	2.157.256,53	688.551,10	87.502,34	1.028.337,47	1.028.337,47	1.716.888,57	1.115.839,81
6 CUBIERTAS Y LUCERNARIOS	499.861,83		0,00	60.856,81	48.685,45	60.856,81	48.685,45
7 REVESTIMIENTOS HORIZONTALES	3.304.423,67	39.622,86	5.035,35	625.479,80	625.479,80	665.102,66	630.515,15
8 REVESTIMIENTOS VERTICALES	2.195.573,47	129.362,68	16.439,65	398.561,14	398.561,14	527.923,82	415.000,79
9 FACHADAS Y ACRISTALAMIENTO	5.613.857,52		0,00	2.160.982,24	1.944.884,02	2.160.982,24	1.944.884,02
10 CARPINTERIA INTERIOR, MOBILIARIO Y BUTACAS	1.558.492,88	63.425,98	8.060,29	362.742,54	362.742,54	426.168,52	370.802,83
11 CERRAJERIA, DEFENSAS Y HERRAJES	660.503,97		0,00	193.451,53	193.451,53	193.451,53	193.451,53
12 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SOLAR	408.430,15	15.915,95	2.022,63	164.074,42	164.074,42	179.990,37	166.097,05
13 INSTALACION DE ELECTRICIDAD	2.128.885,50	28.386,25	3.607,38	665.185,98	665.185,98	693.572,23	668.793,36
14 INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	1.922.795,78		0,00	993.238,79	993.238,79	993.238,79	993.238,79
15 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	2.234.697,12		0,00	229.028,07	229.028,07	229.028,07	229.028,07
16 SIST INTEGRADO CONTROL Y GESTIÓN INSTALACIONES	582.837,28		0,00	32.373,94	32.373,94	32.373,94	32.373,94
17 APARATOS ELEVADORES	774.408,47		0,00	55.618,49	55.618,49	55.618,49	55.618,49
18 PINTURAS	496.123,58		0,00	238.191,28	238.191,28	238.191,28	238.191,28
19 URBANIZACION Y VARIOS	205.260,92	28.041,66	3.563,59	216.672,70	216.672,70	244.714,36	220.236,29
20 SEGURIDAD Y SALUD	403.029,12	398.406,25	50.630,20	203.562,31	203.562,31	601.968,56	254.192,51
17 Instalación Voz y Datos			0,00	29.245,90	29.245,90	29.245,90	29.245,90
18 Equipamiento			0,00	60.700,61	60.700,61	60.700,61	60.700,61

Escénico							
19 Gestión de residuos			0,00	325.699,72	325.699,72	325.699,72	325.699,72
20 Aseguramiento de Estructura, reparaciones			0,00	113.905,82	113.905,82	113.905,82	113.905,82
21 Conservatorio en planta +11,5 (600 m2 ratio)			0,00	593.831,91	593.831,91	593.831,91	593.831,91
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	32.902.876,61	14.017.951,25	1.781.426,93	9.644.335,28	9.181.633,85	23.662.286,53	10.963.060,78
13,00 % Gastos generales	4.277.373,96	1.822.333,66	231.585,50	1.253.763,59	1.193.612,40	3.076.097,25	1.425.197,90
6,00 % Beneficio industrial	1.974.172,60	841.077,08	106.885,62	578.660,12	550.898,03	1.419.737,19	657.783,65
SUMA DE G.G. y B.I.	6.251.546,56	2.663.410,74	338.471,12	1.832.423,70	1.744.510,43	4.495.834,44	2.082.981,55
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**39.154.423,17**	**16.681.361,99**	**2.119.898,04**	**11.476.758,98**	**10.926.144,29**	**28.158.120,97**	**13.046.042,33**
16,00% I.V.A.	6.264.707,71	2.669.017,92	339.183,69	1.836.281,44	1.748.183,09	4.505.299,36	2.087.366,77
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**45.419.130,87**	**19.350.379,91**	**2.459.081,73**	**13.313.040,42**	**12.674.327,37**	**32.663.420,33**	**15.133.409,11**
APARCAMIENTO (-5.000.000€)	-5.000.000,00						
LICITACIÓN SIN APARCAMIENTO	**40.419.130,87**	**19.350.379,91**	**2.459.081,73**	**13.313.040,42**	**12.674.327,37**	**32.663.420,33**	**15.133.409,11**
ADJUDICACIÓN CON IVA (aplicación del coeficiante de baja)	**37.238.442,76**	**17.827.647,43**	**2.265.570,10**	**12.265.402,12**	**11.676.951,09**	**30.093.049,55**	**13.942.521,19**
ADJUDICACIÓN SIN IVA	**32.102.105,83**	**15.368.661,57**	**1.953.077,67**	**10.573.622,52**	**10.066.337,15**	**25.942.284,09**	**12.019.414,82**
Baja	**0,07869264**						

Superficies	
Aparcamiento	12.167,34
Resto de superficie construida	22.889,52
Total	**35.056,86**
Superficie Fase 1	4.455,09
	12,71%

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA PARA MASCOTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02h: 27 mm: 40 ss).

El Sr. Bigorra solicita que se queden sobre la mesa las mociones presentadas por su grupo municipal, Compromis-Los Verdes, punto 13, 14 y 16.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02h: 28 mm: 53 ss).

El asunto queda sobre la mesa a petición del Sr. Bigorra.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA REGULAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02h: 26 mm: 21 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21 de junio de 2017. Visto el informe suscrito por el Ingeniero Jefe, el TAG de Seguridad y Movilidad y el Jefe del Negociado de Vía Pública y Movilidad de fecha 20-6-2017, obrante en el expediente.

Sometida a votación, por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito, el pleno ACORDÓ: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"Durante los últimos años se ha incrementado considerablemente el uso de dispositivos de transporte de propulsión eléctrica como seagways, monociclos y uniciclos autoequilibrados, patines y patinetes eléctricos, que pueden llegar a alcanzar los 20 kilómetros por hora. La Dirección General de Tráfico define estos dispositivos como "Vehículos de Movilidad Personal (VMPJ", por ser "capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotadas de motor eléctrico".

Su utilización en la mayoría de municipios se ha venido realizando al amparo de un limbo legal debido a que la Dirección General de Tráfico (DGT no establece por Ley el uso de cada elemento.

Sin embargo, desde el pasado mes de noviembre de 2016, está vigente la instrucción 16/V-124 de la DGT, que establece que "los Ayuntamientos establecerán limitaciones a la circulación en las vías urbanas, dependiendo de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes".

La instrucción, de acuerdo con la normativa aplicable, estipula además que "los VMP podrán ubicarse físicamente en el ámbito de la calzada, siempre que se trate de vías expresamente autorizadas por la autoridad local'. Y añade: "La autoridad municipal, no obstante, podrá autorizar su circulación por aceras, zonas peatonales, parques o habilitar carriles especiales con las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias (relativas masa, velocidad y servicio al que se destinan) para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía...".

Sobre la autorización para VMP y ciclos de más de dos ruedas destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico y de ocio, la DGT marca que "deberán obtener previamente una autorización de la Autoridad municipal en la que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horario y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Aunque Benidorm actualizó su Ordenanza de Movilidad hace pocos años para regular el Uso de sillas eléctricas autopropulsadas, estableciendo sanciones leves de apenas 50 euros para quienes la incumplan, dicha normativa carece de una especificación sobre la regulación de los demás dispositivos eléctricos de transporte.

Únicamente dicha ordenanza, en los artículos 8 y 9 del capítulo 1, marca que: "Se permite a los patinadores hacer uso de los carriles bici siempre y cuando respeten las normas de circulación sobre los mismos". "Queda prohibido transitar con patines, monopatines o aparatos similares por la calzada y a su vez, por las aceras, parques o paseos peatonales de las vías de uso público, a no ser que se circule al paso de peatones. Esta actividad se realizará en aquellos espacios que pudieren habilitarse especialmente al efecto".

La ordenanza no regula nada al respecto de si estos elementas son eléctricos, su velocidad o sus características técnicas, ni específica las vías que expresamente sean autorizadas para su disfrute.

Esta situación genera peligrosidad para los peatones que transitan de forma ordinaria por nuestro espacio urbano, que son víctimas de accidentes; y genera inseguridad para los propios usuarios, que desconocen por dónde deben circular y en qué condiciones, recibiendo en algunos casos indicaciones contradictorias de la Policía local, según nos han trasladado.

Nuestro grupo municipal entiende que ante esta circunstancia y dado los turistas cada vez demandan más el alquiler de VMP y su uso aumenta entre nuestros residentes, el Ayuntamiento de Benidorm debe iniciar los trámites para restringir su circulación y estacionamiento en función de su altura, ángulos peligrosos que puedan provocar daños a una persona en caso de atropello, peso, capacidad de frenada y velocidad.

Todo ello acompañado de un régimen sancionador en nuestra opinión desfasado e insuficiente a fecha de hoy.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno de Benidorrn la siguiente PROPUESTA:

1- Iniciar las gestiones para adaptar la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Benidorm para regular el uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMPJ modificando y adaptando las sanciones correspondientes."

16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y LAS INVERSIONES DEL ESTADO DE ACUERDO AL PESO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02h: 41 mm: 41 ss).

El asunto queda sobre la mesa a petición del Sr. Bigorra.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02h: 42 mm: 14 ss).

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

I.1. MOCIÓN, PARA EXIGIR LA RELIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTE ABIERTOS CON EL EMPRESARIO ENRIQUE ORTÍZ Y EXIGIR AL GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA TASACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02h: 46 mm: 47 ss).

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 11 en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, y 1 del concejal no adscrito)

Dada cuenta de la moción suscrita por D. Rubén Martínez Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, D. Rafael Gasent Vallalta, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, Dª. Angela Berná Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Liberales de Benidorm en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, y D. Josep Bigorra Guaita, Portavoz del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, de fecha 26 de junio de 2017, que literalmente dice:

"Si existe un nombre que inmediatamente asociamos a la corrupción y a los escándalos urbanísticos, ese es el del empresario Enrique Ortiz. En nuestra ciudad son varios los proyectos urbanísticos que están en manos de Enrique Ortiz o de sus empresas. Para que el buen nombre de nuestra ciudad no se vea empañado por las sombras de las sospechas de los actos delictivos que se hayan podido producir, es necesario rebatir con datos y hechos objetivos. Por ello consideramos imprescindible que de manera absolutamente independiente se realicen actuaciones de control y fiscalización que aclaren si ha habido algún tipo de irregularidad asociada a estos proyectos.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Exigir la realización de actuaciones de control y fiscalización de todos los temas en los que hay un expediente abierto, en estos momentos, en el Ayuntamiento de Benidorm con el empresario Enrique Ortiz, y en particular a:*

A. Auditoría para la fiscalización de la expropiación de los terrenos de El Moralet.

B. Instar a la redacción inmediata de las líneas básicas del planeamiento urbanístico del Plan Armanello, así como encomendar a la Comisión de Armanello a realizar cuantos trabajos de fiscalización y control consideren adecuados.

SEGUNDO.- Exigir al equipo de Gobierno el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la tasación de la Estación de Autobuses de Benidorm adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016."

Se producen las deliberaciones siguientes:

A pregunta del Sr. Alcalde de si hay alguna advertencia sobre la moción, el **Sr. Secretario** interviene diciendo: que existen cinco informes emitidos por el Secretario de la corporación que es el Jefe de la Asesoría Jurídica, no entiendo qué asesoramiento jurídico más, es el requerido.

Continúa el **Secretario** en cuanto a la petición que se realiza en el punto segundo de la moción: no se entiende muy bien qué es lo que pretende. Si lo que se tiene que cumplir es que se haga otra valoración porque hay dudas sobre la valoración que se ha hecho, entonces, reitera el informe que emitió en el pleno de agosto de 2016, y añade la advertencia de ilegalidad del artículo 1, en relación con el 22 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que estaban anunciadas y dichas en ese informe.

El **Sr. Interventor** emite el informe siguiente:

"Gracias Sr. Alcalde. A ver, respecto a la primera propuesta: auditoría para la fiscalización de la expropiación, o sea, el punto primero, el punto A, entiendo que sí, que cabe perfectamente realizar una auditoría dentro del control financiero y sería, entiendo yo, una auditoría de cumplimiento, o sea, ver que se ha verificado, que se han cumplido, o que la expropiación se ha hecho de conformidad con las normas y podría ser también operativa para valorar la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, o sea que yo entiendo que podría apuntarse ahí que se realice una auditoría de cumplimiento y operativa.

Respecto al segundo punto, ya que se está planteando, desde luego esta Intervención sí que comparte que se pueda hacer un, o sea, que se debe de cumplir el acuerdo plenario de la tasación de la estación, estamos hablando de que hay una nueva licitación donde esta Intervención ya puso problemas a la valoración que se ponía en ese, en el pliego de condiciones administrativas se daba una valoración a la estación que entendíamos que era, que tenía problemas, y detallábamos en qué puntos tenía problemas. El acuerdo de pleno, efectivamente, se cumplió sacando, o sea, pidiendo presupuestos a varias empresas y a la más barata, pues se le encargó la realización. Hizo una primera valoración, pero como también se había encargado a una empresa de control, también una empresa tasadora, el control de esa valoración, la empresa de control le apuntó a esta primera tasadora una serie de cuestiones que, a su entender, no estaban llegando a una valoración correcta. De hecho, esa primera empresa rectificó su valoración en cuatro millones de euros, o sea, que ya esa primera tasación que digamos que es la única que hay ahora está rectificada por la propia empresa en cuatro millones de euros. Aún así la empresa de control dijo algo que parece bastante obvio, claro, que una tasación de la estación de autobuses debía realizarse "in situ", viendo allí las calidades, los materiales y valorando lo que hay de verdad, porque la empresa tasadora, según dice la empresa de control, lo que realizó es sobre los planos de la estación y aplicando los índices constructivos de la provincia de Málaga un valor. Entonces, claro, ya la propio controler decía: -¡hombre! De la provincia de Málaga, como que no, los de la provincia de Alicante, pero es que además lo que procede es que se haga una tasación de lo realmente hay, no sobre plano. Entonces en ese sentid, Intervención informó a la Alcaldía que su parecer, lo más adecuado, es que se vuelva a sacar, a que se realice una licitación de esa estación porque estamos hablando de muchísimos millones, o sea, es que las diferencias de cuatro millones entre una y otra, claro, estamos hablando de cuatro millones de euros y en estos momentos es lo que reflejan las diferentes tasaciones."

*Tras decir el Sr. Alcalde que nadie le ha hecho a él ningún impedimento para que se someta a urgencia la moción, el **Sr. Secretario** interviene:*

"Yo simplemente estaba advirtiendo y ahora con más razón porque esto, en derecho también hay una expresión ¿eh? Que cuando se utiliza un camino para hacer otra cosa diferente se llama fraude, desviación de poder y cosas así ¿no? Si lo que están pretendiendo es una nueva valoración porque eso es lo que tienen que decir, los acuerdos tienen que ser claros y concisos. Si ustedes están pretendiendo que se haga una nueva valoración, en lugar de hacer una propuesta de que se haga una nueva valoración hacen: que se dé cumplimiento por parte del gobierno… Que sepa el gobierno que yo le voy a informar lo mismo que informé en agosto y que he informado antes y los que voten a favor de ese acuerdo, que sepan lo que dije entonces, que como ya estaban entonces lo recordarán y lo saben perfectamente y que sobre aquella ilegalidad se va a sumar una segunda ilegalidad.
Si esa es la finalidad, si ustedes van a hacer otra valoración más, más dinero ¿saben? Y los contratos y todos los procedimientos tienen que seguir el procedimiento legalmente establecido. Seguir el que tengan fijado, el legalmente establecido. Ningún funcionario, ninguno que no sea un órgano administrativo correspondiente tiene esas competencias. Las tienen los órganos competentes. Si el pleno quiere tomar el acuerdo, que lo tome, pero que nadie alegue después cuando esté, si está, y espero equivocarme, se lo puedo decir con absoluta franqueza, espero equivocarme, pero si alguien después está en algún problema de dificultad, que no diga que no lo sabía ¿eh? Y si tiene que hacerse algo, que se ponga claramente: que se haga una nueva valoración de la estación de autobuses, así de fácil. Todo lo que no sea eso, yo no voy a poder informar porque no voy a saber qué informar. Alguien tendrá que aclararlo después que es lo que se ha acordado, yo desde luego, no sé lo que han acordado. Con ese acuerdo no sé cuál es el acuerdo que han tomado."
A la pregunta del Sr. Balastegui si, para él, la tasación que piden en esa moción está o no terminada, el **Sr. Interventor** informa:
"Intervención ha hecho un informe expreso que es el que ha dicho antes el Sr. Alcalde que había transmitido a todos donde, precisamente, expongo lo que antes he dicho, o sea, la tasación de esta empresa cuando el controler le dice algo, que entiende la intervención que es absolutamente racional, de que una valoración de la estación de autobuses no puede ser sobre planos y sobre los índices de la provincia de Málaga, pues la empresa dice que no la va a realizar. A ver, es entendible. El precio que propuso de 5.000 € no le da para venir a aquí, trasladarse y hacer la tasación conforme la tenía que haber hecho. Entonces, la empresa ni siquiera ha pedido el pago de la factura y desde luego, la intervención entiende que sí que debería realizarse una tasación real y sobre el terreno de la estación de autobuses, no sobre planos y en ese sentido a la propuesta del Alcalde la acompañamos también un pliego de condiciones técnicas que hemos intentado buscar de la normativa del Banco de España para que esta vez ya no pase lo de la otra vez de que una empresa con un precio muy bajo pues haga una valoración simplemente sobre planos y sobre índices de otra provincia, sino que la nueva empresa tenga que desplazarse a la estación y valorar lo que de verdad estamos asumiendo el ayuntamiento, el valor real de lo que está adquiriendo el ayuntamiento a fecha de ahora porque para la Intervención es el precio del contrato que se va a licitar, del precio de la concesión que se va a licitar. Si no tenemos precio de la concesión, no hay precio cierto. Y por eso es que yo entiendo

que no se puede llevar adelante la licitación si no tenemos un precio cierto del contrato y el precio cierto es la valoración "in situ" de lo que vale realmente lo que hay construido en estos momentos en la estación."

El **Sr. Secretario** añade:

"Espero que, en caso de que prospere, se someta al procedimiento legalmente establecido de la Ley de Contratos y se pidan los informes que tienen que pedir en todo el procedimiento".

El **Sr. Secretario** anuncia el resultado de la votación de la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día:

Sometida a votación la urgencia, se aprueba **por mayoría,** con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 11 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito).

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si existe algún impedimento legal antes de someter a votación la moción, el **Sr. Secretario**, al que no se le oye, parece que responde lo que el Sr. Alcalde va diciendo dirigiéndose al Sr. Secretario, es decir: que, sí, que él no sabe como aplicar, pero que ese es su problema (del Sr. Secretario), que él (el Sr. Alcalde) se la va a enviar para que el Sr. Secretario la aplique y que ya hará el informe que crea conveniente (el Sr. Secretario) y que él (Sr. Alcalde) tampoco sabe como aplicarla.

Tras la pregunta del Sr. Martínez Sola de en qué sentido de la votación no va a tener ninguna responsabilidad, el **Sr. Secretario** le contesta:

"Con la venia, Sr. Presidente. La responsabilidad solamente la tienen los que votan a favor del acuerdo o en contra si produce daño, es decir, aquellos que son los causantes del daño si se produce un daño".

Sometida a votación la propuesta, **por mayoría,** con 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 11 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), el pleno **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Exigir la realización de actuaciones de control y fiscalización de todos los temas en los que hay un expediente abierto, en estos momentos, en el Ayuntamiento de Benidorm con el empresario Enrique Ortiz, y en particular a:

A. Auditoría para la fiscalización de la expropiación de los terrenos de El Moralet.

B. Instar a la redacción inmediata de las líneas básicas del planeamiento urbanístico del Plan Armanello, así como encomendar a la Comisión de Armanello a realizar cuantos trabajos de fiscalización y control consideren adecuados.

SEGUNDO.- Exigir al equipo de Gobierno el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la tasación de la Estación de Autobuses de Benidorm adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016."

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03h: 44 mm: 31 ss).

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03h: 44 mm: 58 ss).

Art. 7.1 f) del Reglamento de Participación Ciudadana. Pregunta ciudadano (REGING 4302, de 19/05/2017). Duración máxima de los turnos: 3 minutos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Juan Ricardo Villarroel Vilches ha presentado por escrito solicitud para intervenir en el pleno (REGSED-8428, DE 12/06/2017), presunta si está presente para concederle la palabra, pero no está presente en el salón de plenos.

Los señores concejales plantean ruegos y preguntas, interviniendo por este orden:

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03h: 45 mm: 27 ss).

Sr. Bigorra, grupo municipal Compromís-Los Verdes.

Le responde el sr. González de Zárate Unamuno y el sr. Alcalde.

Sr. Juan García García, grupo municipal Compromís-Los Verdes.

Le responde el sr. González de Zárate Unamuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 30 DE JUNIO 2017/12

Referencia: PLENO.2017.012.06.30 EXT

(La presente acta se corresponde con la video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO 2017.012.06.30 EXT_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 379MB (388.580 KB) – Tiempo: 00:55:51 hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, el día 30 de junio de 2017, previa convocatoria al efecto, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

EXCUSAN SU AUSENCIA:

Eugenio García Pérez
Gema Amor Pérez

INTERVENTOR:

Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO GENERAL:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 13:00 HORAS.
HORA DE FINALIZACIÓN: 14:00 HORAS

Abierto el acto, se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día siguientes:

1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

(Se contiene en la grabación del video: 05 mm: 40 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 5 de junio de 2017, del reglamento y del informe del Jefe del servicio de Recursos Humanos de fecha 30-5-2017, obrantes en el expediente.

Sometida a votación la propuesta, **unanimidad de los presentes**, con 23 votos a favor: 8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del los concejales presentes del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito, el pleno acordó aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"JESÚS CARROBLES BLANCO, CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, ELEVA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el implantar un sistema de control de asistencia para todas las dependencias municipales. Para poder cumplir dicho acuerdo se precisa de la aprobación del Reglamento que regule el sistema de control de asistencia.

La finalidad del presente 'Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos y de las empleadas públicas del Ayuntamiento de Benidorm", consiste en regular e implantar un sistema de gestión para el control y registro de las entradas y salidas del centro de trabajo, añadiendo ciertos márgenes de flexibilidad horaria, siempre que el servicio lo permita, así como definir el computo de la jornada laboral y las compensaciones de los saldos negativos o positivos de cada trabajador.

Hay que tener en cuenta que existe una responsabilidad definida en el correcto cumplimiento de este reglamento, en primer lugar son los propios empleados y empleadas municipales los responsables de sus saldos horarios mensuales, velando para que los cómputos finales generados no resulten negativos, con la excepción hecha de la posible compensación horaria, que existe tanto para los saldos positivos como para los negativos, pudiendo el personal compensar por exceso o defecto dichos saldos, dentro de los límites de tiempo y forma tasados en el presente documento. En segundo lugar, corresponde al Departamento de Recursos Humanos el correcto funcionamiento de los medios que posibilitan el control horario (reloj con control de huella o cualquier otro medio de control, partes de incidencias, información actualizada saldos, etc.) así como de la utilización de los datos derivados del control horario conforme a lo dispuesto en este reglamento y en tercer lugar, la responsabilidad de los Jefes de Servicio o responsables que se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo.

A modo de colofón, con esta regulación se persigue que los sistemas de control horario que se van a llevar a cabo redunden en una mayor eficacia y eficiencia del servicio administrativo prestado por parte del personal municipal, al lograr una superior colaboración mutua. Así como mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.

Este reglamento crea una Comisión Técnica que emitirá informe relativo a los casos específicos de adecuación de la flexibilidad horaria a las necesidades del servicio, así como a las incidencias, interpretaciones y aclaraciones sobre la aplicación de este

documento, con el único objetivo de conciliar el cumplimiento horario de los empleados públicos y de las empleadas públicas y las necesidades del servicio.
Toda referencia a personas de sexo masculino, contenida en el presente protocolo, se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.
Dicho borrador ha sido aprobado en reunión de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 12 de mayo de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1 letra c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Para poder implantar dicho sistema de control horario, se creó un fichero con datos de carácter personal: "CONTROL PRESENCIA EMPLEADOS AYUNTAMIENTO DE BENIDORM", aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2016 y publicado en el BOP. N° 117 de 20/06/2016.
Por todo lo expuesto, y visto el informe de fecha 30/05/2017 emitido por el Jefe del departamento de Recursos Humanos, obrante en el expediente de su razón, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
UNICO.- Aprobación inicial del Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos y de las empleadas públicas del Ayuntamiento de Benidorm.
Dicha aprobación deberá observar el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:
1.- Inicio mediante la aprobación provisional del texto por el Pleno. El acuerdo plenario de aprobación provisional ha de adoptarse por mayoría simple de conformidad con lo preceptuado en el art. 47 de la LBRL.
2.- Sometimiento del texto a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días hábiles, publicando edicto de exposición pública en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
3.- Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva por el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple. Si no se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.
4.- Publicación del acuerdo plenario definitivo y del texto íntegro del Reglamento en el BOP.
5.- Entrada en vigor, transcurridos quince días hábiles desde comunicación del acuerdo definitivo de aprobación a la Administración General del Estado y a la Administración autonómica, plazo en el que puede impugnar el acuerdo plenario.
Es cuanto me cumple elevar al Pleno, que con superior criterio, acordará lo que se considere más procedente."
"REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.
Exposición de motivos.
La finalidad del presente Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos y de las empleadas públicas del Ayuntamiento de Benidorm, consiste en regular e implantar un sistema de gestión para el control y registro de las entradas y salidas del centro de trabajo, añadiendo ciertos márgenes de flexibilidad horaria, siempre que el servicio lo permita, así como definir el cómputo de la jornada laboral y las compensaciones de los saldos negativos o positivos de cada trabajador.

Hay que tener en cuenta que existe una responsabilidad definida en el correcto cumplimiento de este reglamento. En primer lugar son los propios empleados y empleadas municipales los responsables de sus saldos horarios mensuales, velando para que los cómputos finales generados no resulten negativos, con la excepción hecha de la posible compensación horaria, que existe tanto para los saldos positivos como para los negativos, pudiendo el personal compensar por exceso o defecto dichos saldos, dentro de los limites de tiempo y forma tasados en el presente documento. En segundo lugar, corresponde al Departamento de Recursos Humanos el correcto funcionamiento de los medios que posibilitan el control horario (reloj con control de huella o cualquier otro medio de control, partes, información actualizada saldos, etc.) así como de la utilización de los datos derivados del control horario conforme a lo dispuesto en este reglamento. Y en tercer lugar, la responsabilidad de los Jefes de Servicio o responsables que se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo.

A modo de colofón, con esta regulación se persigue que los sistemas de control horario que se van a llevar a cabo redunden en una mayor eficacia y eficiencia del servicio administrativo prestado por parte del personal municipal, al lograr una superior colaboración mutua, así como mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.

Este reglamento crea una “Comisión Técnica” que emitirá informe relativo a los casos específicos de adecuación de la flexibilidad horaria a las necesidades del servicio, así como a las incidencias, interpretaciones y aclaraciones sobre la aplicación de este documento, con el único objetivo de conciliar el cumplimiento horario de los empleados públicos y de las empleadas públicas y las necesidades del servicio.

Toda referencia a personas de sexo masculino, contenida en el presente protocolo, se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

ÍNDICE

Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1.- Objeto
Artículo 2.- Ámbito.
Artículo 3.- Garantías.
Artículo 4.- Obligaciones.
Artículo 5.- Responsabilidades.
Artículo 6.- Medidas de control.
Articulo 7.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.
Artículo 8.- Fichaje fuera del horario normal del trabajador.
Articulo 9.- Sistema de control horario.
Artículo 10.- Anomalías en el fichaje.
Capitulo 2. LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS
Artículo 11.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.
Artículo 12.- Flexibilidad jornada laboral.
Articulo 13.- Descanso o pausa durante la jornada.
Artículo 14.- Bajas médicas y ausencias justificadas.
Artículo 15.- Recuperación de saldos negativos.
Artículo 16.- Compensación de saldos positivos

Artículo 17.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.
Artículo 18.- Registro de control horario y ausencias.
Artículo 19.- Justificación de Ausencias.
Artículo 20.- Notificación por incumplimiento del cómputo.
Capítulo 3. COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.
Artículo 21.- Comisión paritaria, de control y seguimiento.
Artículo 22.- Composición.
Artículo 23.- Atribuciones.
Artículo 24.- Interpretación.
Artículo 25.- Documentación de la Comisión de Control.
Capitulo 4. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.
Artículo 26.- Entrada en Vigor del Acuerdo.
Artículo 27.- Tiempo de prueba de los sistemas de marcaje.
Artículo 28.- Vigencia acuerdo.
DISPOSICIÓN FINAL.
ANEXO 1. PARTES DE FICHAJE.
Modelo 1. Parte de incidencia.
Modelo 2. Alegación al marcaje.
Modelo 3. Parte manual de control horario.

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario, por parte del personal municipal empleado en el ayuntamiento de Benidorm.

Artículo 2.- Ámbito.

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Benidorm está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todo el personal municipal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Benidorm.

Artículo 3.- Garantías.

La información obtenida por parte del Ayuntamiento de Benidorm, tendrá uso exclusivo para los fines previstos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario.

Artículo 4.- Obligaciones.

4.1.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como para el disfrute del periodo de descanso durante la jornada laboral diaria.

4.2.- Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos, y que deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal. (Anexo con impresos).

4.3.- El Ayuntamiento deberá facilitar a cada empleado en tiempo real la información necesaria para ejecutar y/o verificar su plan de control horario, información que

podrán solicitar en el Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos. No obstante, cada semana se le remitirá vía email a todo el personal la información de su cómputo semanal, con la información de saldos positivos o negativos.

4.4.- Cuando se produzcan olvidos reiterados en el fichaje tanto al inicio, abandono como a la salida de la jornada laboral, evitando así el control por parte de la administración, serán de aplicación los artículos y la normativa siguiente:

1. Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de Función Pública Valenciana.
2. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
3. 0 cualquier otra norma que sea de aplicación.

Se considerará que existe reiteración cuando en un mes natural se produzcan más de tres olvidos por causas imputables al interesado.

Artículo 5.- Responsabilidades.

5.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas que se determinen en esta normativa, del edificio o unidad en el que se encuentran destinados.

5.2.- Los Jefes de Servicio o Responsables se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo así como de la permanencia y del control de las diferentes causas de inasistencia al trabajo, recabando del mismo los correspondientes justificantes. Los responsables de los distintos servicios colaborarán en el control del personal adscrito al mismo, debiendo informar al Departamento de Recursos Humanos de las incidencias que se produzcan, sin perjuicio del control horario asignado al Departamento de Recursos Humanos.

5.3.- Los responsables de los Departamentos que tengan adscritos personal con jornada a turnos o jornada especial, deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos la previsión del cuadrante de dichos turnos y horarios para el mes siguiente y una vez finalizado el mismo, aportará el cuadrante definitivo.

5.4.- Es responsabilidad del Jefe de Servicio o Departamento, que los descansos reglamentarios en el transcurso de la jornada laboral diaria se realicen en la forma que esté señalada en la normativa vigente, no pudiendo prolongar su duración, en ningún caso, así como, el planificar los turnos de descanso para no impedir el buen funcionamiento del Departamento o Servicio.

5.5.- Cualquier manipulación no autorizada de los terminales y sistemas, así como la suplantación de identidad en el fichaje y su incumplimiento, darán lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.

5.6.- La responsabilidad será la establecida en la normativa en vigor y no tendrá carácter sancionador sino de compensación de horarios en tiempo o deducciones económicas, a excepción de lo contemplado en el artículo 4.4

Artículo 6.- Medidas de control.

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:
1.- Marcaje electrónico: Los trabajadores registrarán en la terminal electrónica a la entrada y a la salida de su jornada laboral así como para el disfrute del periodo de descanso durante la jornada laboral diaria.
Utilizando los códigos que se determinen en cada caso. A tal efecto, al lado de cada uno de los terminales habrá un cartel informativo del procedimiento de marcaje a seguir.
El Ayuntamiento de Benidorm facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario.
2.- Parte de incidencias: Cuando, por cualquier causa extraordinaria, exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en el terminal, se deberá cumplimentar un parte de incidencias.
Se deberá rellenar el parte de incidencias manualmente y entregarlo en el Departamento de Recursos Humanos en un plazo de 2 días hábiles, a partir de la incidencia.
El ayuntamiento instalará los suficientes aparatos de marcaje electrónico para evitar retrasos durante los registros de entradas y salidas por parte del personal.

Articulo 7.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.

Aquellos trabajadores que para la realización de su trabajo deban desplazarse a otras dependencias municipales, si fuera al inicio o final de jornada, ficharán en dichas dependencias municipales, sin necesidad de acudir a la suya. Para cualquier ausencia no justificada se aplicará lo dispuesto en el artículo 4.4 y el artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 8.- Fichaje fuera del horario normal del trabajador.

8.1 A efectos de compensación horaria, en aquellos casos esporádicos que, por razones del servicio, el personal que tenga la necesidad de acudir a actos promovidos por el Ayuntamiento fuera del horario normal y lejos de los puntos de fichaje, se deberá presentar el modelo de solicitud en un impreso normalizado, en el que se hará constar los datos del servicio efectuado: fecha, motivo y permanencia, debiendo, en todo caso, contar con el visto bueno del Jefe del Servicio y Concejal Delegado. En este caso se utilizarán las hojas de incidencias del reloj u otros medios que se pongan en un futuro para el control de estas situaciones.
8.2 Para facilitar el fichaje de los trabajadores que realicen servicios extraordinarios fuera de su centro de trabajo y al terminar su jornada su centro de trabajo esté cerrado podrán fichar en la dependencia municipal más cercana que esté abierta o si no fuera posible por la distancia, se utilizarán las hojas de incidencias del reloj u otros medios que se pongan en un futuro para el control de estas situaciones.

Artículo 9. Sistemas de control horario.

Se establecen dos sistemas de control horario y de fichaje en los que el Departamento de Recursos Humanos dispondrá de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.
1.- Reloj de fichaje en el que se facilitará al personal municipal los códigos a utilizar en cada situación (entrada, salida, ausencias no computables y ausencias computables) y el acceso a través de la huella digital.

2.- Parte manual de fichajes, cuando no sea posible el anterior sistema y como caso excepcional, facilitado y supervisado a través de la jefatura departamental, donde el empleado o empleada firmará por las mismas situaciones que lo haría a través del reloj. También será utilizado en las dependencias donde al inicio del control de acceso, por motivos técnicos u otros motivos, no puedan utilizar los sistemas de control descritos en los apartados anteriores.

Artículo 10. Anomalías en el fichaje.

Cuando por causas técnicas, no pudieran ser utilizados los sistemas de control de presencia descritos anteriormente, se deberá cumplimentar un parte de incidencias.

CAPITULO 2.- LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS.

Artículo 11.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.

11.1.- Los calendarios de los distintos centros/servicios se remitirán al departamento de Recursos Humanos con anterioridad al inicio del ejercicio y en él se fijarán las jornadas de trabajo de los mismos, incluyendo los horarios especiales.

11.2.- La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de Benidorm es de 37.5 horas salvo aquellos colectivos que tienen pactado horarios especiales.

11.3.- Para los horarios genéricos, como medida para conciliar la vida familiar y laboral se establece un margen de flexibilidad en la entrada entre las 7.30 y las 9:00 horas, y un margen de flexibilidad en la salida entre las 15.00 y 16.30 horas, completándose el resto del horario en jornada de tarde, siempre que exista un informe por parte del Jefe del Departamento en el que se justifique que dicho horario no perjudica el buen servicio del departamento, así como, que el centro donde se vaya a desarrollar esté abierto en ese horario.

11.4.- Horarios especiales:

Los horarios especiales por los que se rigen todas las áreas y departamentos municipales (conteniendo la particularidades de cada uno de ellos), tales como, Policía Local, Escuela Municipal Infantil, Biblioteca, Colegios Públicos, Centros Sociales, Oficina de Turismo, Cementerio Municipal, Polideportivos, Conservatorio de música y danza, etc. Se tendrán en cuenta a la hora de control de presencia para poder verificar el cumplimiento de éstos.

La realización de horarios especiales no exime de la realización de la jornada anual pactada en Mesa General de Negociación.

Los horarios especiales se negociarán previamente con los representantes de los empleados públicos y de las empleadas públicas, siempre respetando el cómputo anual y siendo oídos los interesados directos.

Artículo 12.- Flexibilidad jornada laboral.

12.1.- La duración de la jornada general será la legalmente establecida, excepto en los colectivos que tienen horarios especiales.

Horario general de oficinas: De 07,45 a 15,15 horas.

12.2.- Flexibilidad de entrada: de 07,30 hrs. a 09:00 hrs., excepto en los colectivos que tienen horarios especiales.

Flexibilidad de salida: de 15,00 hrs. a 16,30 hrs.

La flexibilidad de entrada y salida dependerá de la disponibilidad del acceso a los edificios municipales, es decir, la apertura de éstos por el personal autorizado, excepto en los colectivos que tienen horarios especiales.

Artículo 13. Descanso o pausa durante la jornada.

13.1.- Los empleados públicos y las empleadas públicas tendrán derecho a una pausa para descanso que se computará como trabajo efectivo.

13.2.- La duración de la pausa es la establecida en el Convenio y Acuerdo Marco, Pactos o Acuerdos.

13.3.- En ningún caso se podrá utilizar el tiempo de pausa al principio o al final de la jornada, como si fuese una reducción de la misma, puesto que de esta forma se desvirtuaría la finalidad de la pausa.

13.4.- De realizarse la pausa de descanso en menos tiempo del establecido, dicho tiempo se computará como tiempo positivo, teniendo en cuenta que nunca podrá usarse para reducir la entrada o salida diaria.

13.5.- Para hacer uso del descanso se deberá fichar tanto a la entrada como a la salida del edificio.

13.6.- Para el resto de horarios se estará a lo que se disponga por el departamento y mediante acuerdo en la negociación colectiva.

13.7.- Las jefaturas departamentales tomarán las medidas organizativas necesarias para que la pausa pueda realizarse en el tiempo de trabajo.

13.8.- Las ausencias del puesto de trabajo para fumar, se computarán como tiempo no trabajado, pudiéndose compensar con el tiempo de descanso, fichando tanto a la salida como la entrada, con código de descanso, en el caso de querer compensarlo como tal, o con código de salida y entrada como al inicio y final de jornada constando como tiempo no trabajado.

Artículo 14. Bajas médicas y ausencias justificadas.

14.1- Los casos de bajas médicas justificadas o permisos legales justificados, no se tendrán en cuenta para la contabilidad del saldo mensual, debiendo solicitar previamente dichos permisos y aportar los justificantes si procede.

14.2- Enfermedad o incapacidad temporal.

Los casos de enfermedad o incapacidad temporal se establecen y regulan de la siguiente manera:

1.- Ausencias aisladas de uno, dos o tres días: el empleado o empleada comunicará su ausencia y la razón de la misma a la unidad de Personal u órgano o persona responsable, en todo caso, durante la hora posterior al inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan, debiendo presentarse, en todo caso, parte justificativo emitido por personal facultativo competente o el Servicio médico municipal. De no presentarse la justificación requerida en las 48 horas siguientes, se procederá a descontar el día o los días faltados.

2.- Ausencia de cuatro o más días: El personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición.

Igualmente, los partes de confirmación (que se expedirán, en su caso, al cuarto día del inicio de la situación de I.T. y, sucesivamente, mientras la misma se mantenga cada 7 días, contados a partir del primer parte de confirmación) deberán ser entregados en el Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de 3 días laborales contados a partir de su expedición. El parte médico de alta deberá ser entregado en el Departamento de Recursos Humanos, como máximo, dentro de las 24 horas siguientes a su expedición, comunicando dicha alta al responsable

departamental dentro de la hora siguiente a su expedición. Si no se entregan los justificantes se descontarán en nómina los días de ausencia injustificada, previos los trámites oportunos.

Artículo 15.- Recuperación de saldos negativos.

15.1- Se consideran saldos negativos mensuales las horas o fracciones inferiores correspondientes a la jornada laboral, pero no trabajadas y no susceptibles de justificación.

15.2- Se despreciarán, en todo caso, las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que, aún injustificadas, supongan un saldo negativo acumulado mensual inferior a 3 horas.

15.3- El recuento de horas se realizará mensualmente, debiendo recuperarse a lo largo de los tres meses siguientes. En caso de enfermedad se prorrogará el plazo de devolución a partir del alta médica. Semanalmente el personal empleado municipal recibirá un correo electrónico en el que se le notificará su situación de saldos. Dicho correo irá con destino al trabajador, al correo corporativo y, silo comunica el trabajador por escrito, podrá enviárselo también a un correo personal, a la Jefatura de su Departamento y al Departamento de Recursos Humanos.

15.4- La recuperación del saldo negativo será acordada por mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio, en caso de desacuerdo sería preceptivo informe de la Comisión de Control indicando como se ha de realizar la compensación horaria.

15.5- Los casos de bajas médicas justificadas o permisos legales justificados, no se tendrán en cuenta para la contabilidad del saldo mensual.

15.6- El saldo positivo será considerado para compensar el saldo negativo, sin perjuicio de la generación de horas extras cuando estas se generen, siempre y cuando hayan sido autorizadas previamente por el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 16.- Compensación de saldos positivos.

Al ser la jornada en cómputo anual, al cierre de cada trimestre, si existen saldos positivos, servirán de bolsa para trimestres posteriores, hasta el 31 de diciembre del año en curso, si en diciembre este saldo es positivo, será compensado en días libres, computando hora trabajada de más por hora de compensación, al no ser horas extraordinarias.

Artículo 17.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.

17.1. Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada fijada y la efectivamente realizada por cada empleado público, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica (previo trámite de notificación al interesado en tiempo y forma), siempre y cuando hubiera reiteración en dicha situación.

17.2. Las ausencias injustificadas y no compensadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 10/2010, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que establece que la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal dará lugar, salvo justificación a la correspondiente deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter

sancionador. Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones integras mensuales que perciba el personal dividida por treinta, y, a su vez, por el número de horas que tenga obligación de cumplir, de media, cada día. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse y en consecuencia, detraerse del tiempo de trabajo no cumplido.

17.3. Quienes ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter sancionador ni afecte al régimen de prestación social correspondiente.

17.4. El trabajador, al finalizar el trimestre, podrá optar por descontar las horas no justificadas en la parte proporcional de días de asuntos propios o días de vacaciones, para evitar la deducción de haberes, remitiendo al Departamento de Recursos Humanos la solicitud de compensación en la que se le descuenten los días proporcionales de asuntos propios o de vacaciones de los que disponga el trabajador, o bien, recuperarse dentro del mes siguiente. Para ello, el trabajador deberá entregar el Departamento de Recursos Humanos, un escrito firmado por el Responsable de su Departamento y con el V° B° del Concejal Delegado o Alcalde, en cada caso, en donde describa los días y horas concretos que vaya a dedicar para la recuperación de las ausencias.

Si no se regulariza el saldo negativo de la manera anteriormente citada, se efectuará la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica si hubiera reiteración.

Con carácter excepcional y debidamente justificado, para los supuestos en los que, por necesidad o particularidades del servicio, no fuera posible aplicar la flexibilidad horaria ni sea posible la compensación de jornada con los saldos positivos, los defectos de jornada, que estén por debajo del cómputo trimestral, darán lugar a una deducción proporcional de días de permisos, vacaciones, etc., de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Sólo en el caso de que esta compensación sea imposible por haberlos disfrutado íntegramente, se procederá a su descuento.

Articulo 18.- Registro de control horario y asistencia.

Se creará un registro interno en el departamento de Recursos Humanos que documentará el funcionamiento del sistema, las incidencias, los acuerdos personales o permisos, descuentos, así como cualquier otra documentación relevante que permita la transparencia del funcionamiento del sistema. Este registro estará a disposición del interesado así como de los representantes de los trabajadores.

Artículo 19.- Justificación de Ausencias.

Se harán por registro interno en el Departamento de Recursos Humanos, no en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Los responsables de la Concejalía de Personal exigirán la justificación oportuna de todas las ausencias y no autorizarán dentro de la jornada laboral, aquellas ausencias que puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, salvo las que correspondan al cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, por el tiempo estrictamente necesario.

En los supuestos de ausencia parcial al puesto de trabajo como consecuencia de la asistencia a consulta, prueba o tratamientos médicos, dicho periodo de tiempo se considerará tiempo de trabajo efectivo siempre que la ausencia se limite al tiempo necesario y se justifique documentalmente su asistencia indicando la hora de la cita y el fin de la consulta. Cuando no se trate de facultativos de la Seguridad Social, se deberá justificar la imposibilidad de realizar la consulta médica fuera del horario de trabajo.

Se presentarán por registro interno a la Concejalía de Personal.

Articulo 20.- Notificación por incumplimiento del cómputo.

Entre los días 1 y 7 del mes siguiente al trabajado, se le informará a cada trabajador sobre su saldo de horas trabajadas el mes anterior. Dicha comunicación se realizará a través de los correos electrónicos del Ayuntamiento de Benidorm, de cada trabajador, todo ello, al margen de las notificaciones que recibirá cada semana.

Previa la deducción de haberes, se dará conocimiento y audiencia al afectado, otorgándole un plazo de tres días hábiles desde que recibe la notificación por escrito del desfase de horas que establece el departamento de Recursos Humanos para que formule las alegaciones o presente los justificantes que considere oportunos. En este plazo, el interesado podrá optar por la detracción de la parte proporcional de un día, o más, de asuntos propios o vacaciones en lugar de la merma económica o acordar con el jefe del servicio para dicha recuperación de horas en un plazo máximo de un mes.

CAPITULO 3.- COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.

Artículo 21.- Comisión paritaria, de control y seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento que se reunirá trimestralmente, previa convocatoria de las partes y en la que se informará y se dará cuenta de las incidencias con respecto al cumplimiento de la jornada.

Será creada en la siguiente mesa de negociación a la aprobación definitiva del reglamento, donde se tratará en un punto concreto y se nombrarán a sus integrantes y sustitutos.

Artículo 22.- Composición.

La Comisión de Control tendrá una composición paritaria formada por la Concejalía de Recursos Humanos y 1 representante sindical de los trabajadores y trabajadoras de cada uno de los sindicatos con representación en la Junta de Personal y Comité de Empresa. La presidirá la persona titular de la Concejalía de Recursos Humanos o la persona en quien delegue esta competencia de manera estable.

Artículo 23.- Atribuciones.

La Comisión de Control realizará un seguimiento trimestral de la aplicación de este protocolo, así como las incidencias, interpretación y aclaraciones sobre la aplicación de este reglamento.

Las decisiones de la Comisión de Control tendrán carácter vinculante. Se fomentará el consenso para lograr su resolución y si no se llegara a conseguir, serán aprobadas por la mayoría de sus miembros. Y se levantará el acta correspondiente.

Artículo 24.- Interpretación.

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente protocolo serán resueltas de la forma que resulte más

beneficiosa para el empleado público, el servicio a la ciudadanía y la atención al público.
Todo lo contemplado en el presente protocolo está supeditado a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, que en caso de modificación quedará adaptado automáticamente, siendo de aplicación la condición más favorable al personal empleado público municipal.
La aplicación del presente reglamento se hará sin menoscabo de los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Articulo 25.- Documentación de la Comisión de Control.

Estará a disposición de los representantes de los trabajadores toda la información referente al sistema de fichajes de la plantilla del Ayuntamiento: cumplimiento, descuento y cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el trimestre.

CAPÍTULO 4.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

Articulo 26.- Entrada en vigor del acuerdo.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos veinte días desde la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
Los sistemas de marcaje y control se pondrán en marcha en todas las dependencias y servicios del Ayuntamiento al mismo tiempo, para evitar la discriminación de los trabajadores. En aquellas dependencias en las que por motivos técnicos o de otra índole fuese imposible aplicar dichos sistemas de control, se facilitará la hoja de control de firmas o cualquier otro medio que se considere oportuno para dicho control.

Artículo 27.- Tiempo de prueba de los sistemas de marcaje.

El primer mes, tras la entrada en vigor del sistema de fichaje, será de prueba. No tendrá consecuencias para el empleado público. Podrá prorrogarse hasta el perfecto funcionamiento del sistema de control, notificándose por correo electrónico el inicio definitivo del control.

Articulo 28.- Vigencia acuerdo.

El presente acuerdo se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncien con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

Disposición Final.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Convenio del Ayuntamiento de Benidorm y normativa autonómica o estatal de aplicación, que servirá como criterio interpretativo.

ANEXO 1.- PARTES DE FICHAJE.

Modelo 1 - PARTE DE INCIDENCIA.
Modelo 2- ALEGACIÓN AL MARCAJE.
Modelo 3- PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO.

Modelo.1 PARTE DE INCIDENCIA

Este impreso se presentará cuando el empleado público tenga una incidencia que justificar, la explicará en el apartado 2 MOTIVO DE LA INCIDENCIA.

Si esa incidencia se debe a una anomalía en el reloj se reflejará en el apartado 3 ANOMALÍA EN EL RELOJ.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
DEPARTAMENTO PERSONAL

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA
ALEGACIONES

ALEGACIÓN AL MARCAJE

NOMBRE:

CENTRO:

CONCEJALÍA

PUESTO DE TRABAJO:

ALEGACIÓN REALIZADA AL MARCAJE PRESENTADO POR EL SISTEMA DE CONTROL:

El empleado municipal ha detectado un supuesto error en el marcaje y presenta una alegación consistente en:

Observaciones:

..... de..... de 20....

El interesado,

Fdo. .....

Modelo.2 ALEGACIÓN AL MARCAJE

Este impreso se empleará cuando el empleado público encuentre una diferencia entre las horas realizadas y las que le aparecen en el cómputo mensual del reloj.

En el apartado OBSERVACIONES se describen datos para demostrar la asistencia.

Ejemplo: La firma de un compañero para demostrar la asistencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

DEPARTAMENTO PERSONAL

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA
PARTE DE CONTROL HORARIO

PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO

EDIFICIO, DEPARTAMENTO O ÁREA:

Nº DE PARTE:

FECHA:

	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	SALIDA DESCANSO	ENTRADA DESCANSO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

AUTORIZACIÓN: El Responsable del servicio

Fdo: .....

Cargo: .....

NOTA:

Modelo.3 PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO.
Cuando el reloj no funcione se empleará este impreso donde se reflejará la hora de entrada y salida de la jornada y la entrada y salida del descanso, así como la firma.
El primer empleado público que acceda al centro de trabajo registrará su hora de entrada y los restantes compañeros sucesivamente.
IMPORTANTE: TODA FALSEDAD REALIZADA SOBRE LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA SERÁ CONSIDERADA UNA FALTA TAL Y COMO INDICA EL ARTÍCULO 5.3 RESPONSABILIDADES DEL PRESENTE REGLAMENTO."

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del video: 22 mm: 30 ss)
Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Contratación, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 5 de junio de 2017.
*Sometida a votación, **por mayoría,** con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 2 votos en contra del grupo Compromis-Los Verdes y 1 abstención de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:*
"PROPUESTA
A la vista del acta de formulación de propuesta, cuyos resultados se detallan en cuadro anexo, para adjudicar el "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BENIDORM.", de fecha 18 de mayo de 2017, en la que se propone dicha adjudicación a favor de la mercantil "ACTÚA, SERVICIOS y MEDIO AMBIENTE, S.L.", y ajustándose a las exigencias del contrato, habiendo sido aportada la documentación requerida, así como el aval definitivo correspondiente en plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno, como Órgano de Contratación competente, debe decidir sobre la adopción del siguiente ACUERDO:
ÚNICO. Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil "ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L." con C.I.F. B-73727349, y domicilio en C/.Julián Romea, 3, 2 esc. 2° A, CP 30166, de Murcia, resultó la más ventajosa por su oferta con un importe anual de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.106.608,75 €), IVA incluido, debiendo prestar el contrato de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los términos de su propuesta."
Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 31 DE JULIO 2017/13

Referencia: 2017.013.07.31 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.013.07.31 ORD_firmado. AUDIO formato mp3; Tamaño: 391.251 KB – Tiempo: 06:57:19. (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 31 de julio de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES
Josep Bigorra Guaita
Juan García García
CONCEJAL NO ADSCRITO
Leopoldo David Bernabeu López
EXCUSA SU ASISTENCIA:
Gema Amor Pérez
INTERVENTOR:
Ignacio Oiza Galán
SECRETARIO:
Esteban Capdepón Fernández
HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 17:00 horas

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del audio: 00 mm: 08 ss).

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 mm: 25 ss)

Dª. Ana Pellicer Pérez, concejal del grupo municipal Popular, procedió a la lectura del artículo 154 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 27 DE FEBRERO DE 2017, 8 DE MAYO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 mm: 05 ss)

Sometidas a votación las actas de las sesiones plenarias de 27 de febrero y 8 de mayo de 2017, son aprobadas **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, con la corrección de errores al acta de 27 de febrero según consta seguidamente:

Corrección de errores del acta de 27 de febrero de 2017: en el punto 9 del orden del día, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 1 abstención del concejal no adscrito.

3. PROPUESTAS DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del audio: 03 mm: 52 ss).

Dada cuenta de las propuestas del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminadas por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 03/07/2017 y 24/07/2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Sometidas a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó las propuestas del siguiente tenor:

PRIMERA: Propuesta de 28/06/2017:

A la vista del informe-propuesta, de fecha 20/06/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulados por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Felicitaciones Públicas

~ Artículo 7. 2. Se concederán Felicitaciones Públicas en el siguiente supuesto:

A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

~ Hechos: Por su intervención de fecha 18/06/2017 (detención de ciudadano británico que presentaba en vigor una búsqueda y detención con motivo de una tentativa de homicidio doloso respecto a su mujer, hecho ocurrido en Orihuela y en el que se había solicitado colaboración ciudadana a través de los medios de comunicación) .

. Oficial D. Miguel José Marcet Llinares
-Agente D. Gaspar Lloret Alemany
-Agente D. Juan Carlos Costa Gómez

SEGUNDA: Propuesta de 10/07/2017:

A la vista del informe-propuesta, de fecha 07/07/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulados por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Diploma de Jubilación

~ Artículo 6. 1. El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los cuerpos de Policía Local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.

~ Hechos: jubilación.

-Oficial D. Juan Galera Jiménez
-Agente D. Constantino López Sánchez

4. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, PARA CREACIÓN DE FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO "CURSOS DE INFORMÁTICA BENIDORM TIC.

(Se contiene en la grabación del audio: 06 mm: 25 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Nuevas Tecnologías, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 17/07/2017. Vista la documentación obrante en el expediente.

El portavoz del grupo Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra, solicita que en los datos de carácter identificativo se haga constar también el e-mail.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Asimismo, la citada ley orgánica dispone en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los articulos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, así como la regulación comunitaria recogida en la directiva 95/46 C.E. del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ante la necesidad de la creación, actualización y supresión de ficheros con datos de carácter personal automatizados para la adecuada gestión y prestación de los servicios municipales, con los que dar respuesta a las exigencias legales de protección de datos, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, propongo al pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Crear el fichero con datos de carácter personal que se relacionan en el anexo 1.* ***"CURSOS DE INFORMATICA BENIDORM*** *TIC".*

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta propuesta, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados y unidades administrativas el acuerdo que se adopte.*

TERCERO.- *La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al alcalde, titular de las competencias de administración y gobiemo del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa de los diferentes gestores de todos y cada uno de los ficheros objeto de la presente regulación.*

CUARTO.- *Los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en su caso, se ejercerán ante el alcalde u órgano que le sustituya.*

QUINTO.- *El titular del órgano administrativo responsable de los correspondientes ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el correspondiente Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados de contengan datos de carácter personal.*

SEXTO.- *Se abrirá expediente con el número que corresponda del año en curso, y a dicho expediente se incorporará copia del presente acuerdo y, en soporte papel, copia de la notificación hecha a la Agencia de Protección de Datos de los ficheros automatizados, dejándose asimismo nota de cuantos trámites e incidencias se produzcan con posterioridad.*

SEPTIMO.- *El acuerdo se publicará, para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

ANEXO I ,- FICHERO A CREAR

Nombre: CURSOS DE INFORMATICA BENIDORM TIC

1. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Inscripción de los datos de los alumnos que se matriculen en los diferentes cursos Informáticos que se realicen.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligados a suministrarlos: Ciudadanos.

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Manual.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidas en el mismo:

Datos de carácter identificativo:

Nombre

Apellidos.

Dirección.

Teléfono.

E-mail

Dni

5. Cesiones de datos de carácter personal:

- No se prevén cesiones

6. Órganos de las Administraciones responsables del fichero:

Ayuntamiento de Benidorm. Departamento de Nuevas Tecnologías.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benidorm, Departamento de Nuevas Tecnologías.
8.- Nivel de las medidas de seguridad: Básico."

5. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (PGMO 1990).

(Se contiene en la grabación del audio: 09 mm: 40 ss).
Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de julio de 2017. Vistos los informes obrantes en el expediente.
Sometida a votación, por unanimidad de los 25 miembros de la corporación, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:
"A iniciativa del Ayuntamiento de Benidorm se ha elaborado la Modificación Puntual N° 21 de la normativa pormenorizada del Plan General Municipal de Benidorm 1990, relativa a la modificación del artículo 117 de las Normas Urbanísticas que regula el uso dotacional, en lo que atañe a la necesidad de tramitación de un Estudio de Detalle cuando lo requiera la implantación de este uso en un a determinada parcela, y cuando se apliquen subsidiariamente los parámetros de la Edificación Abierta Grado 2 (EA-2).
La nueva normativa urbanística valenciana, recogida en la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, regula el procedimiento de evaluación ambiental dentro del procedimiento sustantivo de aprobación de los planes, como proceso indispensable para la protección del medio ambiente, y como proceso de incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones, que puedan garantizar una adecuada prevención de los impactos ambientales.
Tras la entrada en vigor de la Ley 10/2015 de 20 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, el órgano ambiental y territorial es el Ayuntamiento del término municipal del ámbito de planeamiento objeto de evaluación ambiental, en los tres supuestos en el artículo 115 de la Ley.
Constituida la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, como órgano colegiado dependiente de la Concejalía de Urbanismo, se acordó en la sesión ordinaria celebrada el pasado 1 de junio de 2017 el inicio y la resolución del expediente de evaluación ambiental, por el procedimiento simplificado, al no tener efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, no requerir consulta a otras administraciones públicas o personas interesadas, además de la urgencia en la tramitación y la necesidad de agilización diversos expedientes municipales como el Centro de Salud del Rincón de Loix o la Comisaría de la Policía Nacional en Els Tolls, procediendo a continuar la tramitación urbanística del instrumento de planeamiento.
Mediante anuncio insertado el DOGV nº 24633, de 12 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.7 de la LOTUP, se publica el Informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual n° 21, actualización del artículo 117 Uso dotacional de las normas urbanísticas.
Superada la fase ambiental, por el Área de Planeamiento Municipal se ha redactado la

Modificación Puntual N° 21 del Plan General, cuyos objetivos son:
1. Simplificación de la Norma Urbanística (Art. 117), para su aplicación directa en las dotaciones públicas.
2. Reducción de los costes de tramitación de los documentos necesarios para la construcción de cualquier equipamiento.
En consecuencia, visto el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación del artículo 117 de la Normas Urbanísticas del Plan General por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, la Modificación Puntual N° 21 del Plan General Art. 117 NNUU redactada por el Área de Planeamiento Municipal, el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 12-07-17, y el informe emitido por la Técnico Superior en Asuntos Jurídicos de 132-07-17, la Concejal-Delegada que suscribe propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos, que deberán constar en el edicto de información pública del documento:
***PRIMERO:** Someter a información pública la Modificación Puntual N° 21 de la Normativa (Pormenorizada) del Plan General de Benidorm (PGMO 1990), durante el plazo de 45 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*
***SEGUNDO:** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y de actividad en aquellas áreas o usos determinados, objeto del planeamiento a los que las nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.*
***TERCERO:** Publicar anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficia de amplia difusión en la localidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal www.benidorm.org.*
***CUARTO:** Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no es posible la interposición de ningún tipo de recurso, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que se estime oportuno interponer.*
***QUINTO:** Durante el plazo de información pública se encontrará depositado en el Ayuntamiento, Plaza SSMM Los Reyes de España, nº 1, planta 4ª Urbanismo, una copia diligenciada de los documentos mencionados que se podrán consultar en horario de 09.00 a 14.00 horas. Asimismo se podrá tener acceso a la documentación a través de la página web www.benidorm.org."*

6. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Nº 1 DEL "PLAN INCENTIVACIÓN HOTELERA", SEGUNDA ACTUALIZACIÓN, MAYO 2016, DEL PGMO 1990.

(Se contiene en la grabación del audio: 19 mm: 45 ss).
Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de julio de 2017. Vistos los informes obrantes en el expediente.
Sometida a votación, **por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2

del grupo Compromis-Los Verdes) y 3 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Por el Área de Planeamiento Municipal se redacta el presente proyecto como 2ª actualización de la Modificación Puntual N° 1 del Plan General, fechada Mayo 2016, teniendo como objetivo implementar sobre el documento vigente 1" Actualización de la Modificación Puntual del Plan General N° 01 Incentivación Hotelera Febrero 2015, los siguientes objetivos:

1. Actualizar los preceptos legislativos a las normas vigentes en la actualidad, especialmente la LOTUP.

2. Introducir parámetros de incrementos del tamaño de habitaciones intermedias a los vigentes, adaptados a las nuevas categorías hoteleras sin superar el máximo actual.

3. Incorporación de los conceptos de la Interpretación N° 8 del Plan General, más restrictivo que la transposición directa del Decreto 75/2015.

4. Los cambios de los coeficientes de las reservas de aprovechamiento, no sólo vinculados al IPC, en tasas negativas, siendo más coherentes con la mecánica de gestión planteada.

5. Los ajustes de coeficientes económicos como consecuencia de los informes de viabilidad y sostenibilidad económica incorporados al expediente. Como expresa el documento (pág. 5 - A.1 . ANTECEDENTES Y OBJETO) consiste, en síntesis, en "incluir no sólo incentivos para la renovación de la planta de categoría superior (4 y 5 estrellas), a los que se destinó el procedimiento primitivo, sino también a la de 3 estrellas y a las categorías intermedias creadas por la nueva norma sectorial."

Derivado de la nueva normativa urbanística valenciana en materia de evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas, se ha tramitado en sede municipal, y emitido el preceptivo Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico, favorable, en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental, publicado en el DOGV nO 7904 de 26-10-16.

El documento urbanístico ha sido sometido a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de la Generalitat y en el Diario Información de Alicante en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de noviembre de 2016.

Durante el plazo de información pública se ha formulado una alegación por la Asociación Empresarial Hostelera de Benidorm, Costa Blanca y Comunidad Valenciana (HOSBEC), e informe sectorial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

En consecuencia, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 07-07-17, y la Técnico Superior en Asuntos Jurídicos Municipal de 14-07-17, la Concejal-Delegada que suscribe propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

***PRIMERO:** Estimar/desestimar la alegación formulada por la Asociación Empresarial Hostelera de Benidorm, Costa Blanca y Comunidad Valenciana (HOSBEC) de fecha 13-03-17 (RGE nº 9457-REGING-2010), de conformidad con la motivación contenida en el apartado "SEGUNDO" del informe del Arquitecto Municipal, que deberá ser trasladado literalmente a la alegante.*

SEGUNDO: *Aprobar la Modificación Puntual del Plan General N° 01 Incentivación Hotelera, 2ª Actualización. MAYO-2016 del Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm 1990.*

TERCERO: *Notificar el acuerdo a los alegantes - HOSBEC y Servicio Provincial de Costas de Alicante-, de conformidad con lo previsto en el articulo 83.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CUARTO: *De conformidad con lo previsto en el articulo 57.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, el acuerdo con sus normas urbanísticas se deberá publicar para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.*

QUINTO: *Contra el acuerdo de aprobación, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."*

7. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DEL *VECINO EJEMPLAR*.

(Se contiene en la grabación del audio: 52 mm: 05 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Participación Ciudadana, Mª Jesús Pinto Caballero, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 24 de julio de 2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"El Consejo Vecinal de Benidorm, reunido en sesión ordinaria el pasado día 20 de junio, y a propuesta de su Vicepresidente primero, adoptó el acuerdo de aprobación de las modificaciones en las vigentes bases que rigen el proceso de elección del Vecino Ejemplar.

Se resalta la conveniencia de las modificaciones contempladas, en aras de dotar a la Comisión del Consejo Vecinal, encargada de la tutela del proceso de la elección del Vecino Ejemplar, de una mayor transparencia y ecuanimidad en el desarrollo de la misma, por lo que se propone para su aprobación las bases que, después de las modificaciones, quedan como sigue:

CONVOCATORIA VECINO/A EJEMPLAR DE BENIDORM

El Consejo Vecinal de Benidorm, convoca la elección del Vecino/a Ejemplar de Benidorm, destinado a distinguir a la persona cuya conducta pueda servir como modelo de convivencia ejemplar para la ciudadanía. Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes BASES:

1ª Serán motivo de elección todos los ciudadanos, de cualquier nacionalidad que consten en el padrón municipal de Benidorm, es decir, que estén empadronados en Benidorm.

2ª Las propuestas serán avaladas al menos por tres vecinos, o por una entidad jurídica.
3ª El objetivo general del premio, es el de expresar el reconocimiento vecinal a los méritos de cualquier ciudadano/a en su vida cotidiana, en sus buenas prácticas que sirvan de modelo y estímulo para el proceso educativo en la sociedad.
Por buenas prácticas se entenderán, las actuaciones que lleve a cabo cualquier ciudadano/a (independientemente de la edad, nacionalidad, sexo, condición, etc.) que resida en Benidorm y esté relacionado con el respeto a las personas, la solidaridad, la pacífica convivencia y la tolerancia entre los ciudadanos, junto al sacrificio personal, su entrega solidaria y superación personal.
4ª Junto con el impreso de la propuesta de candidatura se adjuntará una pequeña historia de los méritos por escrito, a doble espacio y con un máximo de cinco folios; en ella se describirán las actuaciones, fechas, lugares y cuantos detalles se crean oportunos, así como los datos personales y de contacto, junto con una fotocopia del DNI de la persona propuesta.
5ª El plazo de presentación de las candidaturas será desde el 15 de Agosto hasta el 15 de septiembre, ambas fechas inclusive, del año en curso al que se refiere la convocatoria.
Se presentarán en las oficinas del Consejo Vecinal, y/o Concejalía de Participación Ciudadana sitas en el Ayuntamiento de Benidorm.
La Comisión del Vecino Ejemplar del Consejo Vecinal, (en adelante "la Comisión") será la encargada de tutelar el proceso que se desarrolla en las presentes bases.
Los integrantes de la Comisión, así como los miembros de las directivas de las entidades a las que representan, y los miembros electos e invitados del Jurado; no podrán presentar solicitud, ni en nombre propio, ni como miembros de entidad jurídica alguna.
6ª El Jurado estará compuesto por cinco miembros, personas significativas, elegidas por la Comisión, todas ellas vecinas de Benidorm. Así mismo, la Comisión invitará a formar parte del jurado a los vecinos ejemplares galardonados en ediciones anteriores, pasando a formar parte del mismo los que aceptaren.
La presidencia del jurado recaerá preferentemente sobre el miembro de más edad de entre los vecinos ejemplares galardonados que hubieren aceptado la invitación.
El Presidente del jurado tendrá voto de calidad. Se informará al Consejo Vecinal, de las personas elegidas para esta tarea.
7ª De entre todas las solicitudes recibidas, la Comisión seleccionará tres. El Jurado valorará las tres candidaturas propuestas por la Comisión, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- *Que sea una persona con dotes humanitarias.*
- *Que sea una persona entregada a los demás.*
- *Que sea una persona ejemplo de solidaridad.*
- *Que sea una persona con espíritu de sacrificio.*
- *Que sea una persona con ánimo de superación.*
- *Que sea una persona que defienda valores-modelo para los vecinos.*
- *Que sea una persona que pueda ser práctica-modelo para los vecinos.*

Que sea una persona que engrandezca el nombre de Benidorm y de sus gentes allá donde fuere.

8ª El Jurado, tras valorar las tres candidaturas propuestas por la Comisión, elegirá una de entre ellas, la elección se realizará por mayoría simple y el fallo será inapelable; pudiéndose quedar desierta la elección.

9ª El Jurado comprobará la veracidad de los méritos alegados.

10ª El Jurado redactará un acta en la que hará constar el nombramiento del candidato elegido, dando traslado de la misma a la Comisión.

11ª El premio consistirá en una placa y/o diploma acreditativo, que se entregarán a la persona seleccionada, el día que para tal fín acuerde la Comisión.

12ª La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación.

13ª La nominación en la presente convocatoria, implica la aceptación íntegra de lo recogido en las presentes bases.

Por todo lo anterior y a propuesta del Consejo Vecinal elevo al Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobación de la modificación de las bases para la elección del Vecino Ejemplar.*

SEGUNDO.- *Dar publicidad a las bases aprobadas, tanto en la web municipal (www.benidorm.org), como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento."*

8. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBACIÓN DEL *AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 DE BENIDORM*.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 00 mm: 19 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Participación Ciudadana, Mª Jesús Pinto Caballero, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 24 de julio de 2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"El Consejo Vecinal de Benidorm, reunido en sesión ordinaria el pasado día 20 de junio, y a propuesta de su Vicepresidente primero, adoptó el acuerdo de aprobación del "autorreglamento" de Presupuesto Participativo elaborado por el propio Consejo.

Se trata de un "autorreglamento" que, como cada año, pretende mejorar la democracia participativa, y aumentar la colaboración entre los representantes políticos y los ciudadanos, en la confección y ejecución del "Presupuesto Participativo", acercando al vecino la gestión municipal.

El Presupuesto Participativo tiene como objetivo, también, además de la participación directa de la ciudadanía, recoger sus principales demandas, acomodando las inversiones municipales, en la medida de lo posible, y favoreciendo unas sinergias de colaboración entre la ciudadanía, el personal técnico y los políticos, de transparencia y su seguimiento.

Por todo lo expuesto y en aras a la consecución de los objetivos fundamentales citados anteriormente y a propuesta del Consejo Vecinal, elevo al Pleno la propuesta de adopción del siguiente ***ACUERDO:***

UNICO.- *Aprobación del "autorreglamento" de Presupuesto Participativo 2018, aprobado por el Consejo Vecinal el pasado día 20 de junio de 2017, que se acompaña a la siguiente propuesta.*

El texto objeto del acuerdo es el siguiente:

CONSEJO VECINAL.- AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2.018 DE BENIDORM

PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.

Bajo el principio básico de la cogestión inspirada en la democracia participativa nace este autorreglamento que trata de aunar a los representantes políticos, a los técnicos municipales y a los ciudadanos en el esfuerzo común de crear un nuevo modelo de ciudad en el que todos tengan cabida.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los ciudadanos de Benidorm pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales, estableciendo así un canal efectivo de democracia participativa.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las mas importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Siendo protagonista del proceso la propia sociedad, conseguiremos una redistribución de la inversión más solidaria, eliminado el gasto superfluo siendo más austeros. Este proceso crea una corresponsabilidad entre la ciudadanía, el personal técnico y los políticos, obteniendo una transparencia adecuada y acortando ciclos mediante el adecuado seguimiento.

Además del componente decisorio, el Presupuesto Participativo pretende incorporar en Benidorm, y dentro de su proceso de confección, acciones destinadas a mejorar los cauces de comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como generar espacios de reflexión colectiva en tomo a las demandas y necesidades en el municipio.

SEGUNDO: DEL AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Autorreglamento del Presupuesto Participativo de Benidorrn es el documento que desarrolla el artículo 26, apartado 2g del Reglamento de Participación Ciudadana de Benidorm y que sirve para establecer las reglas en todos sus pasos y acciones. Es autorregulado porque estará consensuado con los colectivos de la ciudad. Además es dinámico, ya que se revisará cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución positiva.

TERCERO: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES.

3.1.- Participación de carácter universal:

El Presupuesto Participativo es un proceso abierto a toda la ciudadanía de Benidorm. Cualquier persona puede asistir a las asambleas, realizar propuestas y votar. Todos los asistentes tendrán la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones de edad previstas en el artículo cuarto del presente autorreglamento.

3.2.- Decisión sobre un porcentaje de las inversiones y recogida de demandas de inversiones y de otra naturaleza:

El proceso del Presupuesto Participativo otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones que tiene que llevar a cabo el municipio, por lo que preferentemente las demandas ciudadanas deberán plantearse en tomo a las inversiones públicas y deberán referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales, o en cualquier caso a las áreas municipales sometidas a debate o que se abran a la participación. Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y este será de titularidad municipal o al menos de entidad privada con carácter público. El Ayuntamiento determinará cada año el límite presupuestario a tal fin, no siendo este inferior al 5% del presupuesto de inversión. Pero en cualquier caso la presentación de propuestas ciudadanas podrá hacer referencia a cualquier aspecto del gasto público municipal. Las propuestas que hagan referencia a inversiones se incluirán en el proceso de Presupuesto Participativo y el resto serán trasladadas para ser tratadas por las áreas administrativas correspondientes a fin de intentar contemplarlas en sus programaciones. No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal. En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.

CUARTO: DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el proceso todos los ciudadanos empadronados en Benidorm. En la asamblea podrán participar todas las personas que así lo deseen sin límite de edad en lo relativo a la asistencia. Pero, para votar en la asamblea será necesario tener un mínimo de 18 años de edad. Para poder ser elegido representante en la asamblea será necesario tener al menos 18 años.

QUINTO: DE LAS PROPUESTAS.

5.1.- *Cada ciudadano podrá presentar a la asamblea tantas propuestas como desee. La presentación de propuestas se realizará por escrito mediante formulario a tal efecto, con entrada en el Registro Municipal, pudiendo tramitarlo en cualquiera de las Extensiones Administrativas Municipales o en el Registro del Ayuntamiento, dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana; haciendo constar el título de la propuesta, su descripción y deberá reflejar si se refieren a inversiones municipales o a iniciativas de otra naturaleza, edad, genero, dirección y si pertenecen a algún colectivo ciudadano o sectorial. La Concejalía de Participación Ciudadana garantizará el anonimato de los participantes en el proceso.*

5.2.- *Las propuestas presentadas que no se ajusten a los requisitos no serán sometidas a debate y votación en la asamblea. El área de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de dichos requisitos. En todo caso se elaborará un listado de propuestas que no han sido admitidas y la causa, informando a las personas proponentes.*

5.3.- *La Concejalía de Participación Ciudadana hará pública una guía para la elaboración de propuestas, con tiempo suficiente para facilitar a las personas interesadas la formulación de las mismas. Así mismo, proporcionará formularios de propuestas a tal efecto. El periodo para la recepción de propuestas previas será el comprendido desde el día hábil siguiente a la aprobación definitiva del presente*

Autorreglamento de Presupuesto Participativo por el Ayuntamiento en pleno, hasta el 22 de septiembre de 2017.

SEXTO: DE LAS ASAMBLEAS.

La asamblea ciudadana, observará un orden en la presentación, exposición y votación de las propuestas en virtud de la temática a que se refieran, según la estructura que se refiere.

Para el Presupuesto Participativo de 2018 de Benidorm, queda establecida la siguiente estructura de asamblea ciudadana:

• Urbanismo, Escena Urbana y Movilidad.
• Igualdad, Bienestar Social, Sanidad y Tercera Edad.
• Turismo, Playas y Seguridad Ciudadana.
• Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
• Medio Ambiente y Limpieza Viaria.

La asamblea, convocada por la Concejalía de Participación Ciudadana y anunciada con siete días de antelación, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, o local designado por la Concejalía de Participación Ciudadana, pudiendo celebrarse en una sola sesión, o en varias, a criterio de la citada Concejalía en función del número de propuestas a debatir.

Con carácter previo a la asamblea, los consejos escolares de los centros educativos locales sostenidos con fondos públicos remitirán a la Concejalía de Participación Ciudadana en el plazo que se establezca al efecto, propuestas de actuación que atañan a competencias municipales, para su inclusión en el listado de propuestas a someter a votación en los bloques a que afecten.

***6.1.- La coordinación de las asambleas**.*

La coordinación de la asamblea correrá a cargo, del Concejal de Participación Ciudadana o persona en quien delegue, miembros de la Comisión de Presupuestos del Consejo Vecinal y además estarán asistidas por personal técnico de la Concejalía.

La mesa coordinadora contará, a todos los efectos para la preparación y realización de la asamblea, con el apoyo administrativo del personal funcionario así como de todo el material que se precise para la asamblea, con tiempo suficiente. Cuando lo considere necesario utilizará las nuevas tecnologías de comunicación, tanto para la preparación como para el desarrollo de la asamblea.

El acta de la asamblea será redactada por un funcionario que integre la mesa de coordinación. Toda la documentación relativa a actas, acuerdos, procesos de elecciones y censos, será custodiada por el área de Participación Ciudadana. Todos los órganos tienen un carácter público.

6.2.- El funcionamiento de las asambleas.

El procedimiento a seguir en cada asamblea será el siguiente:

• Presentación de la asamblea por parte del coordinador/a.
• Presentación y exposición de las propuestas.
• Votación de las propuestas.
• Recuento de votos.
• Elección de cuatro personas delegadas más dos suplentes, que representarán a la asamblea en la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo.

En la asamblea, aquellos ciudadanos que por motivo justificado no hubiesen podido presentar en tiempo y forma propuesta alguna, podrán presentarla antes de iniciar la votación en cada temática a la que se refieran. Los ciudadanos que hayan presentado propuestas, o los representantes de los colectivos que lo hubieren hecho, dispondrán de un tiempo máximo de 2 minutos para hacer su exposición. Cada persona asistente podrá votar las propuestas que considere más importantes o urgentes en cada temática o bloque tratado en la asamblea; la votación se hará solo en sentido positivo con el fin de valorar la aceptación de las diferentes propuestas por los asistentes, y no en el sentido negativo para realizar un descarte. De esta manera quedará confeccionada una lista de propuestas ordenada por orden de preferencia de las personas asistentes, en cada temática o bloque. Las propuestas votadas en cada temática o bloque en la asamblea, pasarán a integrar la lista de propuestas objeto de trabajo de la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo. Se realizará la votación una vez terminada la presentación de cada propuesta en un área temática o bloque. Solo se podrá emitir voto sobre la temática o bloque que se esté presentado.

Así mismo en la asamblea se elegirán cuatro personas delegadas, más dos suplentes que puedan sustituir a algunos de los titulares en el caso de que no puedan desempeñar sus funciones, que representarán a la asamblea en la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo. La elección de estas seis personas se realizará prioritariamente por consenso.

En el caso de que no exista consenso, o que se presenten mas personas de las necesarias como delegadas, se procederá a la elección mediante votación secreta sobre las personas candidatas.

En la elección de delegados se intentará, dentro de lo posible, establecer paridad de género en las personas elegidas.

Las personas con cargos públicos electos no podrán salir elegidas como delegadas en la asamblea del Presupuesto Participativo.

Para que la asamblea sea válida, se establece una asistencia mínima de 15 personas a ella.

A la finalización de la asamblea se expondrá en lugar visible un listado provisional en el que se reflejarán las propuestas votadas y el número de votos obtenidos por cada una de ellas.

SÉPTIMO: DE LOS ORGANOS REPRESENTATIVOS.

7.1.- La Comisión Mixta del Presupuesto Participativo.

La Comisión Mixta del Presupuesto Participativo es el órgano representativo, encargado del encauzamiento de las propuestas ciudadanas.

Estará compuesto por el Concejal de Participación Ciudadana, las cuatro personas delegadas elegidas en la asamblea ciudadana, la Comisión de Presupuestos del Consejo Vecinal, y el personal técnico de Participación Ciudadana.

En caso de que a cualquiera de las sesiones de trabajo de la Comisión, algún delegado no asistiera sin causa justificada, se procederá a sustituirlo, para el resto del proceso, por una persona de las elegidas como suplentes en la asamblea.

El funcionamiento de la Comisión será en sesiones públicas y abiertas a la asistencia de la ciudadanía. Además, se invitará expresamente a participar con voz, pero sin

voto, a las personas que actúan como suplentes de las personas delegadas elegidas en la asamblea.

7.2.- Funciones de la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo.

Elegir a dos personas, de entre las cuatro delegadas elegidas en la asamblea, que integrarán la Comisión de Seguimiento.

La resolución de posibles conflictos que pudieran producirse a lo largo del proceso de priorización hasta la redacción del documento final del Presupuesto Participativo a elevar a Alcaldía.

Recoger las propuestas generadas en la asamblea ciudadana.

Las propuestas votadas en cada temática o bloque en la asamblea, pasarán a integrar la lista de propuestas objeto de trabajo de la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo.

Solicitar posibles aclaraciones, si fuere necesario, sobre los contenidos de las propuestas a quien la haya generado.

Solicitar asistencia técnica municipal, si fuere necesario, (viabilidad económica, técnica, jurídica etc.) para valorar las propuestas.

Acordar la viabilidad de las propuestas generadas en la asamblea ciudadana.

Aplicar los criterios de priorización establecidos en este autorreglamento sobre las propuestas votadas en la asamblea. La priorización de las propuestas se realizará mediante la valoración de los siguientes criterios de justicia distributiva que deben cumplir las propuestas votadas en la asamblea y seleccionas por la Comisión:

Que contribuya a satisfacer necesidades básicas de la población (agua, luz, seguridad, educación, convivencia ciudadana, etc.).

Que ayude a reducir la desigualdad social (de género, de renta, de etnia, o por motivos de discapacidad física o psíquica).

Que atienda a criterios de sostenibilidad ambiental (contando con recursos cercanos, renovables, descentralizados y autosuficientes).

Cantidad de población beneficiada (población que potencialmente podrá disfrutar de la propuesta en el caso de que se realice).

Que no existan inversiones previas (ausencia de cobertura previa en materia de infraestructuras y equipamiento) o que las existentes sean insuficientes o mejorables.

La ordenación de las propuestas se llevará a cabo mediante la siguiente escala valorativa que medirá el grado de cumplimiento de los criterios en relación a las propuestas:

No satisface en absoluto el criterio: l punto.

Lo satisface escasamente: ... . 3 puntos.

Lo satisface bastante: .... 6 puntos.

Lo satisface totalmente: .. .. 10 puntos.

En el caso de inasistencia de algún miembro de la Comisión a la sesión de priorización en base a los criterios de justicia distributiva, se contabilizará su voto, en cada una de las propuestas, como puntuación máxima.

La priorización definitiva será la resultante de sumar a cada propuesta, los votos obtenidos en la priorización en base a los criterios de justicia distributiva más los votos obtenidos en la asamblea. Una vez valoradas las propuestas se procederá a su

ordenación en una lista que comenzará por la más puntuada y terminará por la menos puntuada.
Las propuestas que conforman la lista de la priorización definitiva, serán objeto de informe de viabilidad técnica y económica por parte del personal técnico del Ayuntamiento, comenzando por la más puntuada y hasta el límite máximo de gasto autorizado.
En el caso de que alguna de las propuestas, de entre las que conforman la lista de la priorización definitiva no sea viable técnicamente, se incluirá en el listado reflejado en el arto 5.2., procediéndose a seleccionar la siguiente mas votada en la lista resultante de la priorización definitiva.
Las propuestas aprobadas de acuerdo con este autorreglamento se elevarán a la Alcaldía para su tramitación atendiendo al orden de prioridad resultante del proceso recogido en el mismo y hasta el límite máximo de gasto autorizado en cada uno de los conceptos correspondientes, ejecutándose en el año presupuestado las obras que no requieran concurso público o proyecto técnico especifico o ser sometida a exposición pública.
Esta lista constituirá el documento final del Presupuesto Participativo.
Quedando establecida como fecha para la presentación del documento final del Presupuesto Participativo del ejercicio correspondiente el día 15 del mes de octubre del ejercicio previo al del presupuesto participativo correspondiente.

7.3.- La Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se constituye una vez aprobado el Presupuesto Municipal y ejerce sus funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el documento final del Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes.
La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los dos representantes de la asamblea ciudadana celebrada, elegidos a tal fin y dos representantes de la Comisión de Presupuestos del Consejo Vecinal.

7.4.- Función de la Comisión de Seguimiento.

La principal función de la Comisión de Seguimiento será la de realizar la comprobación efectiva de la ejecución por parte del Ayuntamiento de las propuestas finalmente aprobadas por la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo, reflejadas en su documento final y contempladas en el Presupuesto Municipal, para lo que deberá disponer de la información necesaria proporcionada por las concejalías responsables de las distintas propuestas, en tomo al grado de ejecución de propuestas, el tiempo de ejecución, la calidad de las obras, programas y actividades relacionadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso, etc.
Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejalía de Participación Ciudadana con una periodicidad no inferior a dos veces al año.
Esta comisión quedará disuelta una vez finalicen sus funciones.

7.5.- La Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por todas las personas miembros de la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo.

7.6.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

- Valoración del proceso del Presupuesto Participativo, identificando aspectos positivos y negativos en su funcionamiento.
- Elaboración del autorreglamento del Presupuesto Participativo de Benidorm para el año 2.019, introduciendo las modificaciones necesarias en el presente documento.
Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Evaluación será convocada por la Concejalía de Participación Ciudadana con antelación suficiente al comienzo del Presupuesto Participativo."

9. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL, PARA FIJAR FESTIVOS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 02 mm: 20 ss).
Dada cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Organización y Gestión de Recursos Humanos, y de Fiestas, Jesús Carrobles Blanco, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 24 de julio de 2017.

Sometida a votación, por **unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el Pleno aprobó la moción del siguiente tenor:
"Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y para su remisión a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, solicito del Ayuntamiento en Pleno:
Fijar como festividades locales, con carácter retribuido y no recuperable, para el ejercicio 2018, los siguientes:

1.- Lunes 12 de noviembre de 2018. (Fiestas mayores Patronales)
2.- Martes 13 de noviembre de 2018. (Fiestas mayores Patronales)."

10. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL, PARA CONSIDERACIÓN DE EXCEPCIONAL POR NECESIDADES URGENTES Y PRIORITARIAS, LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE DANZA.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 03 mm: 09 ss).
Dada cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos, Jesús Carrobles Blanco, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 26 de julio de 2017. Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por la técnico Superior de Recursos Humanos y del Jefe del departamento de Nóminas.

Sometida a votación, por **unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el Pleno aprobó la moción del siguiente tenor:
"Habida cuenta que desde el Conservatorio Elemental Municipal de Danza, se ha remitido informe al Departamento de Recursos Humanos, emitido por la Directora Dña. Mª Jesús Francés Monllor, en el que pone de manifiesto la necesidad, visto el número de alumnos matriculados para el curso 2017/2018, de cobertura de 1 Plaza de Profesor/a de Danza, y visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos al respecto, por la presente se propone:

Considerar por el Pleno la cobertura como funcionario/a interino de un Profesor/a de Danza como un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes y prioritarias que afectan al buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 3/2017 de 27 junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, tras la correspondiente autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del arto 19 de la citada ley."

11. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 06 mm: 13 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Ángela Llorca Seguí, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 24 de julio de 2017.

Se hace constar que en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos**, con carácter previo a la aprobación inicial del presente reglamento se debe dar participación a los ciudadanos en la elaboración del reglamento, a través del portal web del Ayuntamiento de Benidorm.**

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"En el preámbulo de la "Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad", se reconoce que "la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con carencias física, mentales, intelectuales o sensoriales y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás".

Se puede lograr avances para mejorar la participación social abordando las barreras que impiden a las personas desenvolverse en su vida cotidiana, Por ello desde los gobiernos se quiere fomentar dicha participación trabajando por la INCLUSIÓN,

El "Informe mundial sobre la discapacidad" propone medidas para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos, y aplicar normas y legislaciones, nuevas o existentes, en beneficio de las personas con discapacidad y la comunidad en general.

El Ayuntamiento de Benidorm, en su afán de alcanzar estas medidas, ha decidido crear el Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional para dar a este colectivo el protagonismo que merece y avanzar en la lucha por conseguir la inclusión total en el sistema social.

Por todo ello solicito:

Primero,- La aprobación inicial del Reglamento para la constitución del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional.

Segundo.- La publicación en el BOP."

Asimismo se hace constar que en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la elaboración

del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, **se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Benidorm, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma** acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

12. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS Nº 28, DE 19 DE JULIO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 09 mm: 15 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 24 de julio de 2017, visto el informe de intervención favorable a la propuesta obrante en el expediente.

Sometida a votación, por mayoría, con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), 9 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista y del grupo Liberales de Benidorm) y 2 abstenciones del grupo Compromis-Los Verdes, el pleno ACORDÓ: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 indica que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de esta normativa al marco de la actividad habitual de los proveedores de obras, servicios o suministros al Ayuntamiento, motiva la presente propuesta, que esta expresamente destinada a la regularización de aquellos gastos que en cualesquiera de las fases de su gestión han visto alteradas las normas procedimentales reguladoras de la contratación administrativa o del reconocimiento de las obligaciones en sus diversas variantes.

En estos casos, la ley prevé la utilización de una figura especial, encaminada a evitar costosas condenas en el orden jurisdiccional respecto a proveedores que han sido ajenos a su tramitación administrativa, estableciendo que se realice el reconocimiento de los compromisos de gasto mediante un expediente de exclusiva competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas o gastos derivados de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda, de conformidad con el informe de la Intervención municipal, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

*PRIMERO: **Aprobar la relación de facturas número 28 de 19 de junio de 2017 por importe de 212.956,28 euros, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990.**"*

13. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, PARA ACEPTACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

DESTINADO A LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE 20 OBRAS REALIZADAS POR ÓSCAR TUSQUETS.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 19 mm: 20 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala de Patrimonio Histórico y Cultural, Ana Pellicer Pérez, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 26/07/2017. Visto el informe del Director de Patrimonio Histórico obrante en el expediente.

Sometida a votación**, por mayoría**, con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 12 abstenciones (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Liberales de Benidorm), el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"D. Oscar Tusquets Blanca, célebre arquitecto, pintor, diseñador y escritor, expone en la actualidad en el Museo "Boca del Calvari", su obra "Gran Benidorm", después de su recorrido por las Salas de Exposiciones de Barcelona y Londres.

Fiel defensor del modelo Benidorm, ha conseguido difundir el acierto del sistema constructivo y urbanístico de nuestra ciudad y ha participado, junto a otros arquitectos, en diferentes foros donde ha explicado el modelo e invitado a visitar Benidorm.

Ya en el año 1996, en la celebración del 40 Aniversario del Plan General de Ordenación Urbana, dirigió junto al arquitecto Oriol Bohigas las jornadas donde se estudió el fenómeno urbanístico de Benidorm y animó a los arquitectos a estudiar "en serio", la estructura de esta ciudad.

Con motivo de la inauguración de esta exposición, el pasado 10 de junio, dedicó una jornada a la ciudad, a Benidorm, y contó con personalidades ilustres del mundo de la arquitectura, el diseño y la cultura, como Jordi Garcés, Juli Capella, Joaquín Luna y Javier Mariscal.

El impacto de la exposición que sobre Benidorm realizó este arquitecto fue tan importante, que el vecino de Benidorm D. Miguel Martorell Lucas adquirió 20 obras realizadas por D. Osear Tusquets entre dibujos, acuarelas, óleos y técnica mixta. Tras conversaciones mantenidas del Sr Martorell con la Alcaldia, ha ofrecido al Ayuntamiento de Benidorm la cesión en Contrato de Comodato para su exposición pública.

Por ello y para que estas obras puedan exponerse y ser contempladas por todos los vecinos y turistas que visiten Benidorm,

E L E V O la presente propuesta a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, la adopción de los acuerdos siguientes:

1.- Aceptar el contrato de Comodato y transmitir el agradecimiento de esta Corporación al comodante.

***2.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven del expediente."*

El contenido del contrato de comodato es el siguiente:

"REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Pérez Pérez, Excmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, designado en el pleno del Ayuntamiento de Benidorm de fecha interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Benidorm.

Don Miguel Martorell Lucas, con D.N.I. 29026617L en nombre y representación de la mercantil CarSuites, s.l.u de la que es su administrador único en virtud de escritura de

constitución de fecha 23/03/2017 otorgada ante el notario de Benidorm Don Luis María Sánchez Bernal, número de protocolo 2017/384, como propietaria de las obras relacionadas en la cláusula primera.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para celebrar el presente contrato y

MANIFIESTAN

***PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Benidorm (en adelante COMODATARIO), sito en Plaza de SS.MM los Reyes de España, 1, 03501 Benidorm, Alicante.*

***SEGUNDO.-** CarSuites, s.l.u (en adelante el COMODANTE) es propietario de los bienes que se relacionan en la cláusula primera y expresa su voluntad de cederlo en concepto de comodato al Ayuntamiento de Benidorm para que sea expuesto en el Ayuntamiento anteriormente mencionado.*

El Ayuntamiento de Benidorm, por su parte considera de interés público exponer y difundir los citados bienes en este Ayuntamiento que es referente de obra del pintor Oscar Tusquets Blanca.

Conforme a lo expuesto se conviene celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El COMODANTE entrega en comodato al COMODATARIO las siguientes 20 obras de arte cuyo autor es OSCAR TUSQUETS BLANCA:

CARACTERÍSTICAS OBRA GRAN BENIDORM				
TÍTULO		***TÉCNICA***	***Dim***	***EUROS***
La ciudad desde el Norte	*1*	*Óleo y acrílico*	*87x 450*	*15.000 €*
Planta del ensanche de Levante	*2*	*Técnica mixta*	*120x120*	*4.000 €*
Ayer y ahora	*3*	*Óleo*	*65x81*	*4.500 €*
Desde el golf	*4*	*Óleo*	*40x120*	*7.000 €*
Sfumato	*5*	*Grafito*	*70x100*	*4.000 €*
Sin suburbios	*6*	*Grafito*	*70x100*	*4.000 €*
Look left	*7*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.800 €*
Zoco	*8*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.500 €*
Neguri gare	*9*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.500 €*

Sex shop	*10*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.000 €*
Sexi shop	*11*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.000 €*
Play girls	*12*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.000 €*
Playa de Levante. Conjunto de 4 obras	*13-16*	*Técnica mixta*	*H90*	*10.000 €*
Avda Mediterráneo. Atracción virtual	*17*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.000 €*
Avda Mediterráneo. American bar	*18*	*Técnica mixta*	*H90*	*3.000 €*
Avda Mediterráneo. Chaplin´s	*19*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.800 €*
Avda Mediterráneo. Gemelos	*20*	*Técnica mixta*	*H90*	*2.000 €*

SEGUNDA: OBJETO

La obra se cede al Ayuntamiento de Benidorm para su exhibición pública durante el plazo del comodato. La obra deberá estar expuesta en todo momento en un espacio que ofrezca las medidas de seguridad y conservación necesarias, durante todo el plazo de duración del presente comodato.

TERCERA: CONSERVACIÓN

El COMODANTE entrega la citada obra de arte en perfecto estado de conservación, según análisis previo.

Mientras la obra se encuentre en poder del Ayuntamiento en cumplimiento de lo especificado en el presente contrato, el Ayuntamiento se compromete a conservarla custodiarla, a su exclusiva cuenta, cargo y riesgo, con el cuidado y la diligencia debida, teniendo siempre en cuenta la fragilidad, el valor, y la imposibilidad de reposición de la misma. Igualmente, se responsabiliza de la restauración de cualquier daño que pudiera sufrir durante la permanencia de las obra en su poder, aunque sea por causa ajena al propio Ayuntamiento. El Ayuntamiento no podrá limpiar la obra, ni restaurarla, ni someterla a ningún tipo de examen técnico científico sin la expresa autorización por escrito del COMODANTE.

En caso de peligro para la integridad y buen estado de conservación de las obras de arte, el Ayuntamiento deberá actuar de forma diligente para protegerlas, comunicando dicha circunstancia al COMODANTE a la mayor brevedad.

El COMODANTE se reserva el derecho a efectuar las inspecciones técnicas y de seguridad que considere necesarias.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

Este comodato se pacta por un plazo de 3 años a partir de la fecha del presente contrato, y se presumirá renovado tácitamente a partir del vencimiento de dicho plazo inicial por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de finalizarlo con tres meses de antelación a la fecha de conclusión del comodato o cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA: RESTITUCIÓN

El COMODATARIO se obliga a la restitución de la obra de arte en el momento de la finalización del presente contrato o prórroga vigente. Esta obligación es consustancial al presente acuerdo. La entrega que el COMODANTE realiza de estas obras de arte no entraña la transmisión de la propiedad sobre dicha obra ni la atribución al COMODATARIO de un derecho particular de uso y disfrute sobre las mismas.

SEXTA: EMBALAJE, TRANSPORTE Y GASTOS

El COMODATARIO se encargará, a su coste, del embalaje y transporte de la obra al Ayuntamiento de Benidorm, sito en la Plaza de SS.MM los Reyes de España, 1, Benidorm, Alicante. Dichas obras se encuentran en el momento de entrega en el Museo Boca del Calvari, sito en la Calle de Tomás Ortuño, s/n, Benidorm, Alicante donde serán recogidas por el COMODATARIO.

Todos los gastos para restituir el objeto del comodato al domicilio del COMODANTE sito en la Avda. del Mediterráneo 38, de Benidorm serán a cargo del COMODATARIO.

Cualesquiera otros gastos derivados del comodato que constituye el objeto del presente acuerdo correrán a cargo del COMODATARIO, incluyendo los que puedan derivarse de una correcta exhibición y difusión de las obras.

Una vez que las pieza ingrese en el Ayuntamiento, durante todo el tiempo de su permanencia en el mismo, los bienes objeto de este comodato quedaran sometidos al mismo régimen de protección y quedarán integrados en los sistemas de seguridad que cubren al conjunto de bienes que forman parte del Ayuntamiento.

La salida de la obra de su lugar habitual, ya sea por restauración, préstamo para exposición, etc., contará con las debidas condiciones de conservación y seguridad, y le corresponde al COMODATARIO o, en su caso, a la entidad organizadora de la exposición, asumir todo coste generado.

En el caso de préstamo de las obras para exposiciones temporales fuera del Ayuntamiento, se requerirá la autorización expresa del COMODANTE. Así mismo, será preceptiva la contratación de un seguro en la modalidad "clavo a clavo", que incluya "cláusula de demérito", que cubra el transporte de la obra y todo el periodo de duración del préstamo, y que en el mismo el COMODANTE (propietario de la obra) aparezca como beneficiario en caso de cualquier siniestro. El Ayuntamiento se responsabilizará de que el transporte, manejo, seguro y exhibición de la pieza se realice en las condiciones adecuadas, garantizando que los mismos corran a cargo de la entidad exhibidora.

SÉPTIMA: DERECHOS DE IMAGEN

Todos los derechos de imagen pertenecerán en todo momento al COMODANTE, que autoriza al Ayuntamiento a promover la difusión de las obras mediante exposiciones o publicaciones tanto nacionales como internacionales, previa consulta y autorización escrita del COMODANTE.

La obra no podrá ser reproducida por medios mecánicos, electrónicos, o de cualquier otra índole sin la autorización expresa del COMODANTE.

OCTAVA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se deban enviar en relación con el presente acuerdo, deberán enviarse por escrito, por correo electrónico, fax, mensajero o correo certificado a las siguientes direcciones:
Si al COMODATARIO:
AYUNTAMIENTO de BENIDORM
Plaza de SS.MM los Reyes de España, 1 03501 Benidorm, Alicante.
Fax:
Correo electrónico:
Si al COMODANTE:
CARSUITES S.L
Avda. Mediterráneo 38, 03503 Benidorm (Alicante)
Teléfono: 966804110
Fax: 966805106
Correo electrónico: info@lesdunessuites.com; ximolesdunes@gmail.com

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Si el COMODANTE estimase oportuno resolver el contrato deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes. Será causa de resolución de este comodato el incumplimiento de lo establecido por cualquiera de las dos partes; si las condiciones técnicas y de seguridad del comodato no son las adecuadas a juicio del COMODANTE; si se hace del comodato un uso distinto del expresado en este contrato.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

Ambas partes acuerdan expresamente someter cuantas diferencias pudieran surgir entre ellas con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente comodato, a los tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
Y a los efectos oportunos, suscriben el presente documento por duplicado en la fecha indicada en el encabezamiento,
D. Miguel Martorell Lucas Excmo. Sr Alcalde Don Antonio Pérez Pérez
CarSuites s.l.u Ayuntamiento Benidorm"

14. DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA AL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA SOCIAL EUROPEA .

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 35 mm: 00 ss).
Se dio cuenta, en relación con el asunto indicado, de la contestación de la Generalitat Valenciana (REGSED-8545, de 14/06/2017) del siguiente tenor:
"Estimado alcalde,
agradecemos el envío del acuerdo adoptado por unanimidad en su Ayuntamiento el pasado 15 de abril, en el cual se insta a la Generalitat a cumplir los preceptos de la Carta Social Europea y otras cuestiones derivadas del mismo asunto.
Como usted sin duda conoce, la Generalitat asume como propios los preceptos contenidos en dicha carta, pero ya sabe que no es competencia de la Generalitat ni su ratificación, ni ninguna de las otras peticiones adoptadas por su pleno. Cualquier materia relacionada con política internacional y, particularmente, las derivadas de las relaciones con la Unión Europea y la ratificación o aceptación de tratados internacionales son competencia exclusiva del Estado.

No obstante, como le he comentado, los principios contenidos en la Carta Social y los que se están trabajando en el marco del Pilar Social Europeo son compartidos por el Gobierno Valenciano que, aunque no es competente para realizar las acciones que solicitan, sí asume en su práctica política algunos de sus preceptos.
Sirvan como ejemplo la reciente aprobación por el Consell del Proyecto de Ley de Renta Valenciana de Inclusión, que contempla ingresos para situaciones familiares no solo de empobrecimiento, sino cuyos ingresos no les permitan tener una vida digna, tal y como ustedes demandan en el primer punto de su petición. Ley, por cierto, pionera entre el conjunto de leyes similares de otras comunidades autónomas. Igualmente, en la lucha contra la pobreza, la Vicepresidencia ha elaborado el Plan Valenciano por la Cohesión e Inclusión Social, con una dotación de más de 700 millones de euros, para combatir situaciones de empobrecimiento, romper la pobreza hereditaria y la feminización de la pobreza y favorecer la inclusión social de personas que están en riesgo de exclusión o que están en situación de exclusión. En cuanto a su petición de dar cabida al derecho a la vivienda, como sin duda sabe, les Corts Valencianes aprobaron por mayoría, con los votos en contra del Partido Popular, la Ley de la Función Social de la Vivienda, una Ley que define a la vivienda como un derecho social de las personas que los poderes públicos debemos garantizar, y no como un privilegio. Imagino que usted sabe que esta Ley ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Gobierno de España.
Por todo ello, le agradezco, en nombre de la vicepresidenta, el acuerdo unánime de su corporación, pero le traslado también que el Consell no solo hace suyas, sino que en la medida en que sus competencias se lo permiten, aplica la Carta Social Europea, carta que el Gobierno de España, que es el competente, todavía no ha ratificado en su versión revisada.
En nombre de la vicepresidenta y en el mío propio, reciba un cordial saludo y les animamos a seguir trabajando por el bienestar y los derechos sociales de toda la ciudadanía de Benidorm y del conjunto de la Comunitat Valenciana.- Miquel Real Antequera.- Director del Gabinete de la Vicepresidenta y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas."

15. DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ABAD LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM, S.L. AL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JUNIO DE 2017 RELATIVO A LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA "PARA EXIGIR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES ABIERTOS CON EL EMPRESARIO ENRIQUE ORTIZ Y EXIGIR AL GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA TASACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES".

(Se contiene en la grabación del audio: 01 hh: 35 mm: 30 ss).

Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Carlos Abad López (REGING 6961), de 24/07/2017, en representación de la mercantil Estación de Autobuses de Benidorm S.L. en contestación a la notificación de la certificación del acuerdo plenario de 26 de junio, en relación con la moción de urgencia presentada para "exigir la realización de actuaciones de control y fiscalización de todos los

expedientes abiertos con el empresario Enrique Ortiz y exigir al gobierno el cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la tasación de la estación de autobuses".

El escrito del que se da cuenta es el siguiente:

"D. CARLOS ABAD LÓPEZ, Abogado, provisto del DNI U12.477-J, Colegiado n° 54.502 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana n° 123, Esc. Dcha. 4°-C (CP 28046), actuando en representación de la entidad ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BEMDORM, S.L, según consta acreditado en el expediente administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benidorm compare/co y como mejor en derecho proceda, DIGO:

I.- Que con fecha 17 de julio de 2017, nos ha sido notificada la Certificación del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno el día 26 de junio de 2017 en relación con la moción de urgencia presentada "PARA EXIGIR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES ABIERTOS CON EL EMPRESARIO ENRIQUE ORTIZ Y EXIGIR AL GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA TASACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES."

II.- Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, vengo a formular las siguientes, ***M A N I F E S T A C I O N E S***

PRELIMINAR.- *Los proponentes de la moción, argumentan los acuerdos que se someten al Pleno para su aprobación con la siguiente fundamentación:*

"SI EXISTE UN NOMBRE QUE INMEDIATAMENTE ASOCIAMOS A LA CORRUPCIÓN Y A LOS ESCÁNDALOS URBANÍSTICOS, ESE ES EL DEL EMPRESARIO ENRIQUE ORTIZ".

Tras su lapidaria Sentencia, añaden los proponentes:

"EN NUESTRA CIUDAD SON VARIOS LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS QUE ESTÁN EN MANOS DE ENRIQUE ORTIZ, O DE SUS EMPRESAS. PARA QUE EL BUEN NOMBRE DE NUESTRA CIUDAD NO SE VEA EMPAÑADO POR LAS SOMBRAS DE LAS SOSPECHAS DE LOS ACTOS DELICTIVOS QUE SE HAYAN PODIDO PRODUCIR, ES NECESARIO REBATIR CON DATOS Y HECHOS OBJETIVOS. POR ELLO CONSIDERAMOS IMPRESCINDIBLE QUE DE MANERA ABSOLUTAMENTE INDEPENDIENTE SE REALICEN ACTUACIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN QUE ACLAREN SI HA HABIDO ALGÚN UPO DE IRREGULARIDAD ASOCIADA A ESTOS PROYECTOS.

Parece que la intención de los proponentes es que se lleven a cabo actuaciones de control, "de manera independiente", al efecto de obtener datos y hechos objetivos, que permitan "rebatir las sospechas de lux delitos que se hayan podido producir", todo ello "para aclarar si ha habido algún tipo de irregularidad asociada a estos proyectos".

Ciertamente puede decirse que el contenido de la propuesta es toda una declaración de principios. Mas allá de las valoraciones estrictamente jurídicas y de los efectos que dichas manifestaciones vayan a provocar, nos produce una gran frustración y preocupación la manifestación pública de tales aseveraciones,

en el foro en que se realizan y precisamente por aquellos que han de intervenir en la decisiones y resoluciones de expedientes administrativos de gran transcendencia, social y económica, tanto para mi representada como para el propio Ayuntamiento.

Sr. Alcalde, como Vd. conoce, la Sentencia 1546/07 dictada por el TSJCV de 23 de octubre 2007, introdujo al Ayuntamiento en una situación jurídica muy compleja, siendo susceptible de provocarle unas consecuencias económicas gravísimas. Los informes externos requeridos, así como el propio dictamen del Consell Juridic Consultiu, recomendaban al Ayuntamiento que intentase utilizar la vía del acuerdo voluntario con mi representada.

Así, y previa solicitud de ayuda y colaboración por parte del Ayuntamiento, el Pleno Municipal en sesión de 25 de febrero de 2014, acordó "declarar que el Ayuntamiento carece de los recursos económicos necesarios para, eludas las circunstancias que acontecen, intervenir con las aportaciones que resultaren necesarias para cubrir el equilibrio financiero de la concesión". Igualmente se acordó en dicho Pleno "requerir al actual concesionario para iniciar el procedimiento de resolución por mutuo acuerdo de la concesión actual que permita unificar todo el complejo inmobiliario existente en el nuevo proceso de licitación de toda la realidad inmobiliaria y de servicios existentes", también se reconocieron en dicho Pleno los conceptos y derechos indemnizatorios que corresponden a la concesionaria.

Tras los trabajos desarrollados por la comisión paritaria constituida, el Pleno Municipal aprobó los términos de Convenio que el Alcalde suscribió con mi representada el 23 de octubre de 2014. En dicho Convenio se manifiesta que la opción elegida se fundamenta precisamente en el interés y conveniencia municipal, dada su dificultad para afrontar los desembolsos económicos que se habrían de materializar de no mediar la colaboración de mi representada.

Además, una vez aceptado que se produjera una nueva licitación, mi representada asumió los compromisos necesarios para mantener entretanto la continuidad del servicio público "para evitar que la resolución por mutuo acuerdo grave las arcas municipales, sin que haya otro lidiador que asuma, financiera la inversión".

Resulta moralmente inaceptable y éticamente reprochable que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Benidorm -que ha incumplido de forma temeraria tanto las previsiones del Convenio como sus propios Acuerdos previos- acepte la propuesta en esos irrespetuosos y ofensivos términos, cuando la propia Corporación, con su alcalde al frente, ha solicitado y requerido "al empresario Enrique Ortiz" su apoyo y colaboración para facilitar la resolución del grave problema existente.

Sr. Alcalde, en nuestro listado de Derecho, están prohibidas las Causas Generales, están prohibidas las "inquisitio generalis", como elementos motivaciones de causas penales, y con mayor motivo, de causas administrativas. Afortunadamente no nos encontramos en los tiempos de la Santa Inquisición, ni siquiera en el supuesto de que el presunto culpable sea D. Enrique Ortiz, que por

otra parte, y aunque algunos puedan dudarlo, es sujeto de derechos constitucionalmente protegidos.

Finalmente, no podemos dejar de advenir que, a juicio de esta representación, las manifestaciones y juicios de valor vertidos en la justificación de la propuesta, evidencian una enemistad manifiesta de los firmantes de la misma para con D. Enrique Ortiz, con los efectos que en este sentido pueden derivarse de la aplicación del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PRIMERA.- ARBITRARIEDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. DESVIACIÓN DE PODER.

En cuanto al punto SEGUNDO aprobado, que determina "Exigir al equipo de Gobierno el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la Estación de Autobuses de Benidorm adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016", y a la vista de las intervenciones transcritas en la certificación, cabe deducir que lo que realmente se pretende es "justificar' que por parte del Ayuntamiento se solicite una nueva tasación de la estación de autobuses.

No deja de ser sorprendente que se exija al equipo de Gobierno el cumplimiento de un acuerdo con fundamento en un informe de Intervención, siendo que en el proceso de deliberaciones para la toma de dicho acuerdo, el propio Interventor informa al respecto ***"EL ACUERDO DE PLENO, EFECTIVAMENTE, SE CUMPLIÓ SACANDO, O SEA. PIDIENDO PRESUPUESTOS A VARIAS EMPRESAS Y A LA MAS BARATA, PUES SE LE ENCARGÓ LA REALIZACIÓN,*** *para añadir el Sr. Interventor respecto a la tasación encargada, y como justificante para tener que realizar una nueva tasación:* ***"A VER, ES ENTENDIBLE EL PRECIO QUE PROPUSO DE 5.000 € NO LE DA PARA VENIR AQUÍ, TRASLADARSE Y HACER LA TASACIÓN CONFORME LA TENIA OUE HABER HECHO".***

Sr. Alcalde, en este punto hemos de manifestarle que la actuación que se viene siguiendo respecto a la cuestión de la tasación, que en definitiva es lo que ha impedido la resolución del expediente en los términos precisamente propuestos por el Ayuntamiento, es totalmente arbitraria, manifiestamente ilegal, suponiendo una absoluta manipulación y poniendo de manifiesto una actuación administrativa viciada, consistente en el ejercicio por un órgano de la Administración Pública de competencias o potestades públicas para fines u objetivos distintos de los que sirvieron de supuesto para esa potestad, pero amparándose en la legalidad formal del acto, esto es la actuación es constitutiva de una desviación de poder, que necesariamente habrá de determinar las consecuencias jurídicas legalmente previstas para con las personas responsables de tal actuación.

Nos vemos en la necesidad de recordarle que, ya en nuestro escrito presentado con fecha 30-5-2017, poníamos de manifiesto lo siguiente:

"Sr. Alcalde, la Corporación que Vd. preside está sometida al deber impuesto a los poderes públicos de actuar conforme a la Constitución y al ordenamiento jurídico. La actuación administrativa descrita constituye un abuso y una desviación de poder que representan la negación del propio listado de Derecho,

pues nada lesiona más la confianza de los ciudadanos en sus instituciones que ver convertidos a sus representantes públicos en los vulnerado res de ¡a legalidad de la que ellos deberían ser los primeros custodios.
Muy a pesar del letrado que suscribe, he de manifestarle que los hechos descritos pudieran ser constitutivos de los delitos de prevaricación administrativa, tanto por acción como en su modalidad por omisión".
En el mismo sentido se pronuncia el Secretario General de la Corporación, como se desprende -entre otras- de la transcripción de su intervención en las deliberaciones del Pleno de 26 de junio pasado, en que advierte de forma clara y directa que el acuerdo que se pretendía tomar supone una ilegalidad a añadir a las ilegalidades que se vienen poniendo de manifiesto en este expediente. Es sorprendente el contenido de determinados acuerdos que se están adoptando en clara contradicción de acuerdos previos, con evidencia de su ilegalidad y en contra de los informes del funcionario público que legalmente ha de asistir a la Corporación. Es inaudito.
Parece indubitado que para la resolución del expediente de la estación de autobuses en los términos que interesaba el Ayuntamiento se hace necesaria la aportación al expediente de una tasación, por así estar previsto y ser necesaria para la elaboración del Pliego de condiciones de la nueva licitación.
La cuestión es la siguiente: ¿Qué ha impedido al Ayuntamiento de Benidorm tasar o instar que se tase de manera eficaz una infraestructura de su propiedad en la que se desarrolla un servicio público?
Si para el cumplimiento de los Acuerdos del Pleno y del Convenio suscrito el 23 de octubre de 2014 se considera necesaria la elaboración de una tasación eficaz, ¿por que no se ha realizado?, ¿Cómo es posible que transcurridos tres años y medio desde que se adoptó el Acuerdo del 25 de febrero de 2014, no exista tasación válida, se esté haciendo perder el tiempo al respecto con las pintorescas, rocambolescas y pueriles manifestaciones que sobre las tasaciones realizadas -y encargadas por el propio equipo de gobierno- se vierten en las intervenciones que se recogen en el acta del pleno de 26 de junio de 2017, y lo que ya es el colmo, se inste por el Pleno al equipo de Gobierno a que cumpla otro acuerdo del Pleno de hace un año en el que se determinó la necesidad de hacer una tasación?
Al efecto de poner de manifiesto la bochornosa actuación administrativa, que únicamente cabe justificarse en el interés de que el expediente no sea resucito en las propias condiciones determinadas por el Ayuntamiento, -lo que habrá de ser objeto de la correspondiente investigación, que dé lugar a la determinación de las responsabilidades y personas causantes-, es interés de mi representada hacer constar lo siguiente:
1°- Con posterioridad a dictarse la Sentencia 1546/07 del TSJCV, en el mes de junio de 2008, se formalizó contrato administrativo de consultoría, por el procedimiento de negociado sin publicidad, siendo su objeto "la realización de un estudio externo del proyecto de explotación de la actual Estación de Autobuses, que comprenda la valoración del coste de ejecución de ¡as obras y su correlativa explotación, que ayude a determinar y fiscalizar de forma objetiva los parámetros

contenidos en el citado proyecto ". El informe fue emitido siendo su coste de 30.000 €.

2°- El Ayuntamiento Pleno acordó en sesión de 25 de febrero de 2014 que se llevase a cabo la valoración de la inversión de las obras e instalaciones del complejo inmobiliario a fecha de dicho Pleno, debidamente actualizadas con amortizaciones, y adicionalmente solicitó la emisión de informes por parte del Arquitecto Municipal, del Ingeniero Municipal, del Interventor Municipal, del jefe del Departamento de Contratación, del Tesorero Municipal, del Departamento de Patrimonio, así como cualquier otro informe necesario en aras a resolver el expediente.

3°- En el Acta 2014/02 de 13 de mayo de 2014 de la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES, se estableció lo siguiente (apartado g): "El Ayuntamiento a través de informe, del arquitecto D. José Luis Camarasa aprobará el valor actual de la edificación existente en la parcela de la estación de autobuses". (Es decir, en fase de negociación de un contrato bilateral, una de las partes -mi representada-, se somete a la valoración que de su patrimonio se lleve a cabo por el Arquitecto Municipal, representante de la otra parte). El Arquitecto Municipal emitió informe con fecha 19 de junio de 2014, tasando la obra total construida, valoración que se incorporó al Convenio que junto con el resto de informes técnicos, fue aprobado por el Pleno Municipal.

4º.- En el Convenio suscrito, se estableció que los Pliegos que deberían regir la nueva licitación, "Establecerán el importe del canon a satisfacer por el nuevo adjudicatario ", y que "Dicho canon comprenderá, al menos, el importe de la indemnización a la que se refieren los apartados 2 y 4 de la Estipulación Tercera ". En dicho apartado 2, se recoge el importe de la tasación llevada a cabo por el Arquitecto Municipal.

5º- El Pliego de cláusulas administrativas fue elaborado, y tras su análisis y sometimiento a correcciones, el 21 de abril de 2015, se formuló propuesta de Alcaldía al Pleno para la adopción, entre otros, de los acuerdos de "aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del nuevo contrato de la Estación de Autobuses", así como el acuerdo de inicio de procedimiento de contratación abierto y ordinario.

El acuerdo finalmente no fue sometido a Pleno, en atención a que con fecha 29 de abril de 2015, fue emitido informe por la Intervención Municipal, manifestando su discrepancia en cuanto a la determinación del valor de las obras, mostrando su disconformidad con los criterios del Arquitecto Municipal <il respecto, finalizando su informe con la siguiente indicación: ***"Por todo lo expuesto, esta Intervención entiende que antes de proseguir con el expediente de nueva licitación, debería procederse como mínimo a una nueva valoración objetiva de la edificación y las instalaciones".*** *Es de destacar la existencia de informes jurídicos y técnicos que no veían inconveniente en que se levantase el reparo de Intervención.*

6°- En ese momento -abril de 2015-, aunque con retraso, se daban las circunstancias para culminar el expediente administrativo. A pesar de que el criterio contenido en el informe de Intervención nos parece equívoco e injustificado, hemos de considerar que si el Ayuntamiento acepta la tesis de dicho informe -razón por la cual no somete a Pleno el acuerdo de aprobación del Pliego y licitación del nuevo contrato-, lo razonable hubiera sido instar con la razonable celeridad la emisión de una nueva tasación y negocie la modificación del acuerdo suscrito con mi representada, para el caso de que el resultado de dicha nueva tasación así lo aconsejase.

7°- Pues bien, no fue hasta el día 12 de mayo de 2016 ***–transcurrido más de un año desde que se emitió el informe de Intervención-,*** *en que por parte de Dª Lourdes Caselles, Concejala de Urbanismo, Hacienda y Contratación, se encargó un informe técnico al Arquitecto y Master de Valoraciones Inmobiliarias por la Universidad Politécnica de Cataluña, D. Julio Tormo de Padura, con la siguiente finalidad:*

"'Determinar si la valoración inmobiliaria efectuada por el Arquitecto Municipal, I). José Luis Camarasa, en fecha 19-6-2014, de la Edificación de la estación de Autobuses se ha realizado de acuerdo con los Principios, Criterios y Métodos de Valoración admitidos internacionalmente, que están recogidos en las "Normas de Valoración Europea 2016-TEGOVA, asi como en la Orden ECO/805/2003, teniendo en cuenta: a) El objeto y finalidad del informe del Arquitecto Municipal, h) La finalidad del convenio de mutuo acuerdo para la liquidación del contrato de la explotación de, la Estación de Autobuses; c) Otros informes o valoraciones obrantes en el expediente."

El informe fue emitido el 15 de julio de 2016, y a la vista, entre otra documentación, del informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de abril de 2015, concluye de la siguiente manera:

"EN CONSECUENCIA, DE ACUERDO CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA VALORACIÓN EN RELACIÓN AL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, LA CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA INDEMNIZACIÓN A OBTENER SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDOKM, DE FECHA 19-6-2014 RESULTANTE EN 35.450.948,92 EUROS ES TOTALMENTE CORRECTA, YA QUE SE HAN APLICADO DE FORMA ADECUADA LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN, ASÍ COMO EL MÉTODO DE COSTE."

8º.- El segundo informe de tasación, encargado por la Concejala de Urbanismo, que ratificaba la corrección del informe emitido por el Arquitecto Municipal, tampoco se consideró correcto, razón por la cual en el Pleno Municipal del 29-8-2016 se acordó "Contratar a una empresa tasadora homologada por el Banco de España para tasar el coste real de la construcción de la licitación de Autobuses de Benidorm", acordándose igualmente que el encargo y ejecución de dicha tasación debería realizarse en el plazo de 2 meses.

La adopción de dicho acuerdo se produjo a la vista del extenso y detallado informe jurídico encargado por el Sr. Alcalde al Secretario General, funcionario

público que tiene atribuida legalmente la responsabilidad del asesoramiento legal a la Corporación, que de forma contundente advirtió sobre la irregularidad de la actuación, sobre las responsabilidades en que podría incurrir el Ayuntamiento, sobre la innecesariedad de la medida, la existencia de dilaciones injustificadas, etc.

9.- Pues bien, el acuerdo se adoptó y la tercera tasación emitida por la sociedad Tecnitasa, tampoco cumplió las expectativas de la Corporación que lo encargó, por lo que el Ayuntamiento de Benidorm encargó a otra sociedad, a la entidad COHISPANIA, el trabajo consistente en "Control de Tasación, sobre el expediente con número de referencia 03-46-1 166-16/K89-000 emitido por la Sociedad Tecnitasa sobre la "Hipótesis de cálculo de valor de reemplazamiento bruto y neto de la construcción que forma la Estación de Autobuses de Benidorm."

Con fecha 30-1-2017, Dª Lourdes Caselles, Concejala Delegada de Hacienda, suscribió Decreto ordenando la devolución de la factura a Tecnitasa, requiriéndole para que ***"efectúe determinadas correcciones en su tasación",*** *al considerar que dicha Tasación presenta deficiencias que impiden considerar la tasación presentada como una valoración objetiva y fiable, adviniendo a la tasadora de que si no corrige las "deficiencias informadas", la tasación no podrá cumplir el fin para la que fue encargada,* ***"Por lo que se entenderá procedente resolver el contrato adjudicado por incumplimiento del mismo".***

10°.- Con fecha 15-3-2017, y al objeto de cumplir con el trámite de audiencia previamente solicitado, el representante de Estación de Autobuses de Benidorm, S.L compareció para tomar vista del expediente relacionado con el caso que nos ocupa.

Tal y como consta en el acta de la comparecencia, -Se le dio vista de la documentación existente en el departamento de Contratación, ***"PERO NO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE SOLICITARON EN LA ÍNTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVOS A LAS CONTRATACIONES DE LAS VALORACIONES EFECTUADAS, DADO QUE PESE A SER RECLAMADOS EL DÍA 7 DE MARZO NO HAN SIDO REMITIDOS A ESTE DEPARTAMENTO PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE"-.***

En dicho acto, mi representada reiteró su interés en obtener vista y copia de los expedientes relativos a la contratación de las mercantiles TECNITASA y COHISPANIA, documentación que al día de la fecha no nos ha sido facilitada, a pesar de haber sido reiterada la solicitud en varias ocasiones.

Con fecha 13 de febrero de 2017, el Secretario General remitió a la Concejala Delegada de Hacienda requerimiento ***reiterando*** *la solicitud de aportación de documentación relativa a los expedientes de contratación formalizados con Tecnitasa y Cohispania, advirtiéndole expresamente de que su actuación pudiera ser ilegal, y* ***"que se estaba produciendo una grave actuación contraria a los más elementales principios de transparencia y legalidad",*** *con apercibimiento de dación de cuenta a la Sindicatura de Cuentas.*

SEGUNDA. RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN REFERIDAS EN EL ACUERDO PRIMERO ADOPTADO.

Respecto al acuerdo adoptado por el que se exige "la realización de actuaciones de control y fiscalización, de todos los temas en ¡os que hay un expediente abierto, en estos momentos, en el Ayuntamiento de Benidorm con el empresario Enrique Ortiz respecto al expediente de la Estación de Autobuses, objeto específico del presente escrito, venimos a mostrar nuestro apoyo y conformidad con la incoación, instrucción y resolución de dichas actuaciones, que consideramos absolutamente necesarias para determinar las responsabilidades en que se pueda haber incurrido en la tramitación del expediente, así como la determinación de las personas directamente responsables.

A tal efecto, y en nuestra condición de interesados, solicitamos se incoe el expediente a la mayor brevedad posible, se nos tenga por personados en el mismo, se nos dé traslado de todas las actuaciones que se lleven a cabo, ofreciendo toda la colaboración necesaria para la más ágil y eficaz realización de las actuaciones de control y fiscalización interesadas por el Pleno, se nos de audiencia previa a la resolución o resoluciones que procedan, y solicitamos se lleven a cabo las siguientes actuaciones, (independientes de las que puedan considerarse convenientes a instancia del Pleno):

1°.- Que se recaben los informes técnicos y jurídicos que determinen las causas por las que no se han cumplido por el Ayuntamiento los compromisos asumidos en el Convenio firmado con mi representada el 23 de octubre de 2014, que en su estipulación SEGUNDA, establecía el compromiso municipal de proceder a licitar el correspondiente contrato en convocatoria pública en un plazo máximo de tres meses desde la formalización del Convenio.

2º.- Que se proceda al control y fiscalización de las consecuencias jurídicas y económicas que generará la exigencia de la concesionaria del cumplimiento de las previsiones de la Sentencia FIRME de 23 de octubre de 2017 del TSJCV que declaró NULO el acuerdo municipal de 28 de marzo de 2003 que aprobó el modificado del contrato para la gestión del
servicio público de estación de autobuses del municipio de Benidorm, con determinación de las cantidades que habrá de liquidar el Ayuntamiento por los conceptos de reembolso de las obras de inversión y equipamiento ejecutadas, intereses legales, devolución de garantías, daños y perjuicios y lucro cesante.

3°.- Que se proceda al control y fiscalización de las causas de que no se haya considerado válida la tasación efectuada por el Arquitecto Municipal al efecto de elaborar el Pliego de condiciones, con aportación de los informes técnicos que hayan determinado tanto la insuficiencia de dicha tasación como de las posteriores emitidas a instancia y por encargo del Ayuntamiento de Benidorm, y que se determinen las causas de que no habiéndose considerado suficientes dichos informes de valoración, no se hayan elaborado la correspondiente tasación, ya sea por técnicos municipales o por terceros, con justificación en este caso de la razón de la imposibilidad de llevarlo a cabo por funcionarios municipales habilitados al efecto.

4°.- Que se proceda al control y fiscalización de los daños y perjuicios adicionales que el incumplimiento del Ayuntamiento pueda haber ocasionado tanto a mi representada como a terceros que exploten espacios comerciales en

la estación, así como al Hotel. Que se aporten al expediente las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que estén formulando los interesados y perjudicados. Que se justifique la causa de no haberse actualizado las tarifas a satisfacer por los usuarios de la estación y responsabilidades que tal omisión pueda ocasionar al Ayuntamiento.

5°.- Que se proceda al control, fiscalización y valoración de las disposiciones dinerarias y medios públicos empleados por el Ayuntamiento específicamente para la gestión del expediente, desde la notificación de la Sentencia 1546/07 del TSJCV, tales como contratación para la emisión de informes externos, tasaciones externas, medios y funcionarios adscritos a la ('omisión Paritaria, gestiones ante el Consell Juridic Consultiu, gestión e instrucción del presente expediente de control y fiscalización, etc.

6°.- Que se proceda al control y fiscalización de las causas por las que no ha sido facilitada a mi representada la documentación requerida en cuanto a los expedientes de contratación de las diversas tasaciones e informes encomendadas por el Ayuntamiento, y que se determine si la negativa a facilitar la documentación requerida vulnera o no las previsiones de la Ley 2/2015 de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, y que se informe sobre la eventual incoación de expedientes sancionadores con causa en los eventuales incumplimientos.

7°.- Que se proceda al control y fiscalización de la toma de decisiones relacionadas con el presente expediente, en contradicción clara y evidente de los informes de legalidad emitidos por el Secretario General de la Corporación, y se establezcan las posibles responsabilidades al respecto, para el supuesto de que finalmente se determine la justificación y legalidad de dichos informes, y su inobservancia haya provocado el abono de indemnizaciones a cargo del Ayuntamiento.

8°.- Que para el supuesto de que se determine la existencia de actuaciones administrativas irregulares, ilegales y/o injustificadas en el presente expediente, se proceda a establecer la identidad de las personas responsables con incoación de los correspondientes expedientes para la derivación de las responsabilidades que en derecho procedan.

Y, por todo lo hasta aquí expuesto,

***SOLICITO,** que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo y tener por formuladas las manifestaciones que anteceden a los efectos legales oportunos."*

La corporación se da por enterada.

16. DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN RELATIVA A LA EXPROPIACIÓN DE INCOBE.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 hh: 11 mm: 36 ss).

Se da cuenta del acta de pago y ocupación firmada el pasado 28 de marzo de 2017, del siguiente tenor:

"ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En Benidorm, a veintiocho de marzo e dos mil diecisiete.

INTERVIENEN:

De una parte, D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, quién actúa en nombre y representación del mismo, asistido por D. Esteban Capdepón Fernández, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO BAOS TORRERO, mayor de edad, con D.N.I. nº 00692690-E, y D. ENRIQUE TOMAS ORTIZ SELFA, mayor de edad, con D.N.I. N° 21422371-X quienes actúan en nombre y representación de la mercantil INICIATIVAS COMERCIALES DE BENIDORM, S.L. (INCOBE), con C.I.F. n° B54027420, y domicilio a efectos de notificación en Madrid, Paseo de la Castellana n° 135, 7°. Ambos actúan en dicha representación en su calidad de Administradores Mancomunados de la citada mercantil, en virtud del nombramiento efectuado en las siguientes escrituras públicas. Respecto al Sr. Ortiz Selfa, escritura autorizada ante Notario de Benidorm, D. José Antonio Pérez Ramos en fecha 19 de Octubre de 2.005, bajo el númer 3.659 de su protocolo. Respecto al Sr. Baos Torrero, escritura autorizada ante el mismo notario, en fecha 26 de Octubre de 2.011, bajo el n°. 1.488 de su protocolo.

INCOBE comparece en concepto de expropiada y propietaria del terreno que a continuación se identifica sito en la Partida El Moralet, objeto de expediente de expropiación que se tramita el Área de Planeamiento del Departamento de Urbanismo, bajo el expediente PL-8/2011.

ANTECEDENTES

Primero.- INCOBE presentó escrito de fecha 7 de noviembre de 2011 (RGE n° 34654), por el que anuncia el inicio del expediente de justiprecio por ministerio de la Ley de los terrenos tos en la Partida El Moralet, de conformidad con lo establecido por el artículo 436 del Decreto 67/2006 de 12 de mayo del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, clasificados como Suelo No Urbanizable Común, a obtener por expropiación en el vigente Plan General Municipal de Ordenación aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de noviembre de 1990 (BOP n° 279 de 05-12-1990).

Los datos registrales del terreno expropiado son los siguientes: Finca Registral número 10.708, inscrita al tomo 1224, libro 371, folio 109 del Registro de la Propiedad N° 3 de Benidorm, de 332.894,06 m2. Se adjunta copia de información registral.

Segundo.- Por Decreto de la Alcaldía N° 5992 de fecha 10 de diciembre de 2012 se resuelve tener por iniciado el procedimiento de expropiación por ministerio de la Ley, y se acuerda rechazar la Hoja de aprecio presentada por INCOBE en escrito de fecha 18 de septiembre de 2012 (n° 27079), por importe de 47.752.136,85-€, sin incluir el 5% de premio de afección, correspondiente a un valor unitario de cada metro cuadrado de suelo fijado en 1 36,95Mm2.

La referida Resolución aprueba la Hoja de aprecio del Ayuntamiento por importe de 0,2082-€/m2 como valor unitario por cada metro cuadrado de suelo afectado, por importe total de 72.77397-€.

Formuladas alegaciones por INCOBE en fecha 4 de enero de 2013 (RGE n°258 y 259), mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, se acuerda desestimar las mismas, rechazando la Hoja de aprecio de INCOBE, aprobando la Hoja de Aprecio de la Administración y

remitiendo el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante a los efectos de la fijación del justiprecio en vía administrativa, ex artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 15 de marzo de 2013, recaída en el expediente de justiprecio número 768/2012, se fijó el justiprecio en vía administrativa en la cantidad de 5.963.131,29-€.

Dicho acuerdo, notificado al Ayuntamiento el 03-04-12 (RGE no 9302), fue recurrido en reposición, recurso que fue desestimado por Resolución de 28 de mayo de 2013, manteniendo el acuerdo de justiprecio en todos sus términos.

Contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, INCOBE y el Ayuntamiento interponen Recursos Contencioso-Administrativos números 4/362/2013 y 4/374/2013 (acumulados), ambos desestimados mediante Sentencia n° 49/2016 de 4 de febrero de 2015, que a la fecha no es firme al haber sido recurrida en casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Recurso N°008/0001163/2016.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el articulo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en concordancia con el artículo 51.4 de su Reglamento de desarrollo, que reconocen al expropiado el derecho a que se le entregue la indemnización hasta el límite en que exista conformidad, cuando exista cualquier litigio o cuestión entre el interesado y el Ayuntamiento, éste procedió a consignar en el Presupuesto para el ejercicio 2013, Anexo de Inversiones - Proyecto 116/2013, con cargo a la partida 291510 60000 destinado a "Urbanismo: Terreno Morales", por importe de 72.733,97-€ correspondiente a la valoración contenida en la Hoja de aprecio del Ayuntamiento.

Quinto.- En cumplimiento del Auto de 4 de noviembre de 2013, recaído en la pieza separada de Medida Cautelar positiva n° 4/362/2013-P.S.M., se dictó Resolución de la Alcaldía no 6016 de 5 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el reconocimiento de la obligación y el pago material derivado del cumplimiento parcial de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de 21 de marzo de 2013, en cuanto a la cantidad en la que existe consenso respecto del justiprecio, por importe de 62.847,11 -€, mediante transferida efectuada por el Ayuntamiento de Benidorm en fecha 30 de enero de 2014 a INCOBE, y completada mediante transferencia asimismo a INCOBE por el resto del justiprecio, por importe de 9.886,86-€, ordenada por el Ayuntamiento el 14 de abril de 2014. Se adjunta copia de las transferencias efectuadas.

En virtud de lo expuesto ambas partes, CONVIENEN:

PRIMERO: Que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante, en Resolución de fecha 21 de marzo de 2013, recaída en el expediente de justiprecio número 768/2012, fijó el justiprecio en vía administrativa del terreno expropiado a la mercantil INCIAITAIVAS COMERCIALES DE BENIDORM, S.L. (INCOBE), de 332.894,06 m2, sito en la Partida El Moralet, en la cantidad de 5.963.131,29-€, incluido el 5% de premio de afección, valorándose el m2 a 17,06-€, cantidad respecto de la que existe litigio tal y como se describe en el expositivo "Tercero" anterior.

SEGUNDO: El terreno está clasificado en el Plan General vigente como Suelo No Urbanizable Común, destinado a Sistemas Generales, Espacios Libres, Parque Urbano, Código L/P.

TERCERO: Conforme establece el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 51.4 de su Reglamento de desarrollo, la mercantil INCOBE acepta como parte del justiprecio y contrapartida del terreno el pago por importe de 72.773,97--€, cantidad que se corresponde con el límite en el que existe conformidad entre el expropiado y el Ayuntamiento, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

CUARTO: El pago ce la cantidad referida, respecto a la que existe conformidad entre las partes, se ha hecho efectiva mediante las transferencias bancarias referidas en el expositivo "Quinto" anterior.

QUINTO: La presente Acta será sometida a la consideración del Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

SEXTO: INCOBE autoriza al Ayuntamiento de Benidorm a proceder por si mismo a la ocupación del terreno expropiado, renunciando expresamente a ser citada a estar presente en el acto de ocupación del inmueble.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento toma posesión con esta fecha del terreno expropiado a titulo de propietario, con destino al fin referido, y libre de cargas y gravámenes.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman la presente Acta de pago y ocupación, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamien4o indicados."

La corporación se da por enterada.

17. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA GEISER/ORVE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 hh: 11 mm: 50 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Nuevas Tecnologías, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 05/06/2017. Visto el informe emitido por el Jefe del departamento de Informática obrante en el expediente.

Sometida a votación**, por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"El Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, establece las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER / ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Informática en el que se ponen de manifiesto las ventajas de la adhesión a la citada Plataforma, quien suscribe somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta:

1.- Facultar al Alcalde-Presidente para solicitar la adhesión a la plataforma electrónica «GEISER/ORVE» de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos, prevé la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Trasladar el acuerdo, según lo previsto en la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

El formulario de adhesión obrante en el expediente es el siguiente:

"Formulario de adhesión de las Entidades Locales a la plataforma electrónica «GEISERlORVE» titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Don Antonio Pérez Pérez, en calidad de Alcalde-Presidente y en representación del Ayuntamiento de Benidorm.

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm ha acordado, con fecha .... , solicitar la adhesión a la plataforma electrónica «GEISER/ORVE» de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos, prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el Ayuntamiento de Benidorm cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

Que el Ayuntamiento de Benidorm conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I de este protocolo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Y, en consecuencia, ***SOLICITA***

La adhesión del Ayuntamiento de Benidorm cuya representación ostento, a la plataforma electrónica de la SGAD que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán interlocutores autorizados a efectos de esta adhesión los funcionarios:

- *D. Luis Manuel Garcia Felonés*
- *D. Jaime Alonso Alaminos*

En Benidorm, a ..... .

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

18. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, PARA APROBACIÓN DEL TEXTO DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LLORENTE BUS, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PARA EL FOMENTO DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 hh: 15 mm: 55 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Movilidad, Tráfico y Transporte, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de

Régimen Interior de 19/06/2017. Visto el informe del TAG de Seguridad Ciudadana y Transporte, así como la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Con la finalidad de potenciar y mejorar el servicio público de transporte colectivo urbano, y habida cuenta la indiscutible importancia que tal servicio atesora en una ciudad de carácter turístico como es Benidorm, el servicio municipal de Inspección de Transporte Urbano ITUB ha remitido texto del borrador del convenio marco de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Benidorm y la mercantil Llorente Bus S.L. para el fomento del uso del servicio público de transporte colectivo.

El citado texto, obrante en el expediente de su razón, pretende regular los aspectos más importantes de esta actividad de utilidad pública, a fin de posibilitar una mejora en la eficiencia de su gestión, manteniendo el principio económico de funcionamiento del mismo (autosuficiencia económica).

A la vista de los antecedentes documentales obrantes en el expediente de su razón, y en consideración a que el contenido del texto del borrador se ajusta al básico legalmente exigido por el arto 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, me cumple elevar a la Corporación en Pleno la siguiente propuesta:

UNICA.- ***Aprobación del texto adjunto del borrador del convenio de colaboración entre Llorente Bus S.L. y el Ayuntamiento de Benidorm para el fomento del uso del servicio público de transporte colectivo****."*

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LLORENTE BUS SL, y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA EL FOMENTO DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO

En Benidorm, a _ , de …… de 2017.

REUNIDOS:

De una parte: De una parte, el Ayuntamiento de Benidorm con C.I.F. núm. _____ , y en su nombre y representación D. , con D.N.I. núm. :--_____ ' en su calidad de del mismo, asistido por D. _____ , Secretario del Ayuntamiento, con DNI n° ____ , que da fe del acto.

De otra parte: la empresa Llorente Bus S.L., con C.I.F. nº 8-06070734, con domicilio a efecto de notificaciones en C/Castellón, 10 - Polígono Industrial Plan 25 de Finestrat y actuando en su nombre y representación, , con DNI nº ____ , en su condición de __ o

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y exponen lo siguiente:

EXPONEN:

I.- Que el transporte público colectivo urbano de uso general de Benidorm es un Servicio Público de interés municipal que se presta por Llorente Bus, S.L. Grupo Avanza (en adelante el *Operador)* por haber sido adjudicatario de la concesión CVA-06 de la Generalitat Valenciana bajo el principio de riesgo y ventura del *Operador.*

II.- En este marco, corresponde al *Ayuntamiento* construir, regular y gestionar las infraestructuras urbanas, así como regular y gestionar las condiciones de circulación

en el ámbito municipal, *y* corresponde al *Operador* aportar los recursos humanos y autobuses necesarios para la prestación del Servicio Público.
III.- Que el *Ayuntamiento* tiene, en virtud de su censo, la obligación de ofrecer a sus ciudadanos un servicio de transporte público, todo ello de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
IV.-Que de acuerdo con lo anterior, AMBAS PARTES, con la finalidad de potenciar y mejorar el Servicio Público de transporte colectivo urbano, y manteniendo el principio económico de funcionamiento del mismo (autosuficiencia económica), reconociéndose la capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, complementa río a los ya existentes, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES.

Artículo 1.- OBJETO.
El objetivo fundamental del presente convenio es el de mejorar el **SERVICIO PÚBLICO** de Transporte Urbano de Benidorm bajo principios de eficiencia técnica y económica.

Artículo 2.- ACTUACIONES DE POTENCIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.
De acuerdo con ello y con independencia de que puedan ampliarse *y/o* modificarse en el futuro, se regulan estos principios de actuación:
- Principios y objetivos generales.
- Relación entre el *Ayuntamiento* y el *Operador.*
- Condiciones de prestación del Servicio Público.
- Soportes de los Títulos de Transporte.
- Control de calidad, seguridad ciudadana e información.
- Aspectos sociales y medioambientales.
- Aspectos económicos y legales.

Dichas modalidades quedan definidas en los artículos siguientes y se ejercitarán siempre dentro del respeto a las competencias de la Generalitat Valenciana respecto de las concesiones de su titularidad que pudieran estar en vigor en cada momento.

Artículo 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
El presente convenio es de aplicación a todas las líneas de los servicios regulares de transporte colectivo de viajeros que discurren total o parcialmente por el término municipal de Benidorm prestando en él servicios de transporte urbano.
De acuerdo con lo anterior, se incluyen expresamente todas las líneas gestionadas por el Operador, tanto si las mismas están enfocadas, o son usadas mayoritariamente, por turistas, como si no.

DE LA RELACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO Y OPERADOR.

Artículo 4.- SEGUIMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO.
Ayuntamiento y *Operador* mantendrán un contacto permanente y preferente. Con tal finalidad se creará una Comisión de Seguimiento, con igual número de representantes del Ayuntamiento y del Operador, que se reunirá cuando sea necesario, y en cualquier caso, con periodicidad trimestral. Dicha comisión está compuesta por el personal de la Dirección Facultativa del *Ayuntamiento* y de la representación del *Operador* y a la cual

podrá incorporarse, con voz pero sin voto, puntualmente personas de otras concejalías cuando sea necesario.
Serán funciones de la comisión, entre otras, las siguientes:
Estudiar la optimización, simplificación y reordenación de la circulación de la red del transporte público con el objetivo de; evitar solapes innecesarios de líneas, facilitar una mejor comprensión de la red por parte del usuario, reordenar la circulación para que los sentidos de ida y vuelta de una línea circulen por el mismo viario siempre que sea posible y preferentemente con paradas enfrentadas y reorganizar la circulación de autobuses que transitan por la ciudad con destinos a otras localidades de forma que la ciudad tengan más fluidez en el tráfico.
Estudiar, y en su caso proponer, el desarrollo de nuevas líneas, transversales y/o radiales, evitando la necesidad de realizar transbordos en desplazamientos urbanos y la generación nuevos nodos de transporte. Estudiar las necesidades mínimas en cuanto a frecuencias y paradas de la red, cuantificando los costes necesarios para ello.
Estudiar, y en su caso proponer, medidas para favorecer y facilitar el acceso de los autobuses del servicio público a las paradas, agilizando e incrementando si fuese necesario su accesibilidad y el control del aparcamiento ilegal en las mismas.
Estudiar, y en su caso proponer, medidas para facilitar al usuario la compresión de los horarios, especialmente en las paradas de mayor tránsito y tener en cuenta la presencia del turismo para hacer uso de diferentes lenguas cuando sea necesario.
Estudiar, y en su caso proponer, la actualización de los títulos de transporte para los empadronados, bajo el nuevo soporte de la TARJETA CIUDADANA de Benidorm, promoviendo su desarrollo y la integración de otros servicios y/o funcionalidades municipales de las distintas concejalías, e incluyendo el establecimiento de un nuevo titulo de transporte de ámbito temporal (2 meses) y número limitado de viajes (40) para las categorías de usuario general y a un precio inferior para los usuarios de los colectivos de mayores de 65 años, personas con discapacidad reconocida (superior al 33%) y menores de 25 años.
Para ello, la comisión estudiará y promoverá la actualización de los convenios específicos y complementarios a este indicados en el artículo 29 mediante la incorporación de las adendas correspondientes.
Estudiar, fomentar y facilitar uso del transporte público por parte de los escolares con una mejora de paradas y horarios adaptados a los centros educativos con la finalidad de evitar la necesidad de uso de los vehículos particulares.
Estudiar las peticiones y comunicaciones de otros agentes sociales implicados.
Adicionalmente a las anteriores, las funciones que no tengan responsable especificamente asignado en este convenio, así como las de interpretación del mismo serán desempeñadas por la Comisión de Seguimiento.
Las decisiones de la Comisión se adoptarán por unanimidad de todos los representantes. En cuanto a su funcionamiento, la Comisión de Seguimiento se regirá supletoriamente por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico.
Artículo 5.- UNIFICACIÓN DE TODAS LAS PETICIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DE UN ÓRGANO ÚNICO.

El *Ayuntamiento* establecerá una dirección facultativa que, en contacto con los responsables designados por el *Operador,* tratará todos los aspectos del servicio, tanto de modo esporádico y/o puntual, como de modo genérico, a través de las reuniones periódicas que puedan establecerse.
Todas las peticiones municipales en las distintas áreas se tramitarán necesaria y exclusivamente a través de la Dirección Facultativa establecida por el *Ayuntamiento,* o con autorización previa y expresa de esta.
Artículo 6.- PROTECCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FRENTE A COMPETENCIAS ALEGALES. ILEGALES O DESLEALES CON EL SERVICIO PÚBLICO.
La ciudad de Benidorm se presta, por su dinamismo y entorno con predominio de lo turístico, a la aparición constante de servicios de transporte público que bajo la apariencia de otras actividades se constituyen en oferta de servicios ilegales o alegales que ponen en juego la persistencia de un servicio público básico de la ciudad.
En este sentido el *Ayuntamiento* se compromete a proteger el Servicio Público y por tanto a trabajar activamente en el control, y en su caso erradicación, de esos servicios, tanto para garantizar los derechos de los clientes y la imagen de la ciudad, como para garantizar la viabilidad económica del servicio público de transporte colectivo.
DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.
Artículo 7.- ADECUACIÓN DEL SERVICIO A LA DEMANDA DE FORMA QUE EL SERVICIO PRESTADO SEA CONSECUENTE CON LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD EXISTENTES.
El principio básico que rige la prestación *del* servicio es el de su sostenibilidad económica de forma que no se repercutan gastos al Ayuntamiento más allá de los que como Administración le son propios, los que correspondan en relación a la infraestructura urbana o aquellos en los que esta quiera aplicar condiciones especiales, tanto tarifarias, como de servicio, que excedan de las obligaciones que tiene establecidas el Operador *ope legis* o en el titulo concesional de sus servicios de transportes, como en los términos que se establezcan en los convenios que en su caso sea preciso establecer a estos efectos.
En este sentido ambas partes trabajaran conjuntamente para optimizar el servicio y mejorar sus condiciones de prestación de forma que el servicio al público resulte equilibrado en relación a la demanda real de transporte existente promoviendo conjuntamente, en los casos que sea necesario, los cambios ante la Generalitat Valenciana.
No obstante lo anterior, el *Operador* prestará en el ámbito *del* presente convenio, en atención al interés municipal, un máximo de 5.000 horas de servicio anuales' para atender servicios claramente deficitarios. Estas horas de servicio no suponen coste para el Ayuntamiento más allá del que pueda resultar de la bonificación de tarifas que con carácter general se establece en el presente convenio. Cualquier modificación del total de horas de servicio anuales se deberá realizar de común acuerdo entre las partes, mediante adenda al presente convenio, debiendo preverse la correspondiente compensación en el marco del Reglamento (CE) n° 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los

Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo, o establecido en cualquier otra norma de aplicación que sustituya complemente a aquélla.

1. En la actualidad (año 2017) esas horas vienen aplicándose a las lineas 24, 25 Y 26. Las horas indicadas incluyen los posicionamientos y tiempos de regulación en cabecera, y en ningún caso, pueden requerir **para su prestación más de dos microbuses.**

Artículo 8.- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACION DE FORMA QUE SE PUEDA MEJORAR LA VELOCIDAD COMERCIAL MEDIA Y LA REGULARIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Es objetivo fundamental el mejorar las condiciones de prestación del servicio, entre las cuales influye de manera fundamental la mejora de la velocidad comercial media y la regularidad, de forma que el Transporte Público pueda resultar una alternativa real al transporte privado.

Constituye por tanto un objetivo fundamental a cumplir, la reducción de los tiempos de recorrido en Transporte Público Colectivo entre los distintos puntos de la ciudad, en los términos que a continuación se relacionan.

Se realizará una evaluación de cada una de las líneas. En una primera instancia para conocer la situación actual y las oportunidades de mejora, incluyendo la revisión y, en su caso, reestructuración de los trayectos de las líneas, y la revisión de la identificación nominativa de las paradas, y en segundo lugar para establecer planes a corto, medio y largo plazo que permitan al *Ayuntamiento* mejorar las infraestructuras urbanas y las condiciones de circulación del transporte público y reducir los tiempos de recorrido.

Se fija como Objetivo básico mejorar en un 10% la velocidad comercial media en la primera anualidad completa tras la firma del presente convenio, supeditando los compromisos económicos del operador establecidos en la cláusula 28 a la consecución de dicho objetivo.

Asimismo se estudiará la extensión de un carril-bici-taxi en los grandes viales de la ciudad y la posibilidad de ofrecer un servicio nocturno de transporte público urbano continuado durante todo el año, cuyos resultados se implementarán para mejorar la regularidad de prestación del servicio.

Del mismo modo, la regularidad en la prestación del servicio es un factor fundamental para ofrecer una alternativa real a otros medios de transporte no sostenible. Por ello constituye también un objetivo básico el de eliminar o en su caso reducir aquellas incidencias de cualquier tipo que afecten a la regularidad en la prestación del servicio.

Artículo 9.- CONTROL y REGULACION DE LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA VIA PÚBLICA (OBRAS. ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CULTURALES, FESTIVAS. GRANDES EVENTOS. ETC.) Y QUE AFECTAN AL NORMAL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO.

La ciudad de Benidorm es una población muy rica en actividades que implican numerosos cortes de la vía pública por actos festivos, culturales, deportivos y de otro tipo, además las incidencias que puedan producirse por las distintas obras que puedan desarrollarse.

Estos cortes de la via pública implican, en una gran cantidad de casos, modificaciones en la prestación del Servicio Público de transporte colectivo afectando de manera

considerable a la movilidad y accesibilidad de la ciudad y perjudicando a los ciudadanos y turistas, e incluso al propio acto que motiva el corte de tráfico.
Por ese motivo se considera imprescindible realizar una normalización y regulación de esas situaciones de forma que ante cualquier afección al servicio se disponga de la información suficiente sobre el mismo y se puede valorar su afección y planificar adecuadamente su solución.
Exceptuando aquellos correspondientes a obras, en su gran mayoria, estos actos son periódicos año tras año, y en su gran mayoria son parecidos entre si.
Ello permite, en primer lugar, valorar su impacto y analizar si hay posibilidad de establecer pequeñas modificaciones que contribuyan a una mejor prestación del servicio, y en segundo lugar, planificar y procedimentar las actuaciones necesarias para garantizar una adecuada prestación del servicio público, lo que sin duda revertirá en un mayor éxito de los actos públicos.
Con tal finalidad la Comisión de Seguimiento del convenio establecerá en plazo máximo de un año;
- Una propuesta genérica para cortes de la via pública.
- Un inventario de los cortes más habituales, cada uno de ellos con su plan de actuación concreto.
- La influencia que estas medidas puedan tener sobre el objetivo de velocidad comercial recogido en el articulo anterior.
En relación a las obras se mantendrá el sistema actual de comunicación y seguimiento que está dando buenos resultados.
Artículo 10.- MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE PARADA DE AUTOBÚS Y LA INFORMACIÓN FACILITADA AL USUARIO Y POR OTRO LADO LA ACCESIBILIDAD DE LOS VEHICULOS, FACILITANDO DE ESE MODO LA ACCESIBILIDAD GENERAL DEL USUARIO AL SERVICIO.
De acuerdo con las indicaciones establecidas por el PMUS una de las principales y fundamentales vias de mejora del servicio público viene determinada por la necesidad de mejorar las paradas de autobús.
Las paradas de autobús constituyen un elemento fundamental en el servicio público de transporte colectivo ya que son el punto de inicio y fin de este, y más aún, constituyen un eslabón fundamental en la comunicación con el cliente del servicio.
Las paradas de autobús pueden ser de uso exclusivo (la mayoria) del servicio público de uso general. o de uso compartido con servicios discrecionales *y/o* de uso especial (escolares). Procede por tanto en primera instancia identificar los usos de cada parada e identificarlas adecuadamente. Ambos tipos deben estar perfectamente identificados, tanto a nivel administrativo, como a nivel señalización vial, incluyendo las de uso exclusivo la identificación "URBANO". El Ayuntamiento se compromete a modificar la *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entradas de vehículos* a *través de las aceras* y *reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga* y *descarga de mercancías de cualquier clase para que sean las* paradas de uso exclusivo del Servicio Público las que se utilicen como base para ponderar el cálculo para la aplicación de la citada *Ordenanza.*
En cualquiera de los casos, los elementos de información al público serán de uso exclusivo para el servicio público de transporte colectivo.

De acuerdo con ello y por orden de prelación en el uso de las mismas debe actuarse en relación a:
Primero.- La señalización vial suficiente que garantice el acceso de los autobuses a la parada, y en especial, la indicación de uso exclusivo de la misma por parte del Servicio Público de Transporte Colectivo cuando asi lo determine de la Comisión de Seguimiento.
Segundo.- La correcta identificación de la parada por parte del ciudadano. Partiendo de un ámbito peatonal las paradas del servicio públiCO deben ser claramente identificables y localiza bies, tanto por parte de los residentes, como por parte de los turistas por tanto se requiere de un elemento (hito) que permita la localización de la misma de manera fácil.
Tercero.- La accesibilidad peatonal hasta la parada. Debe garantizarse un acceso peatonal totalmente accesible y libre de barreras a las mismas desde su entorno peatonal más cercano.
Cuarto.- La existencia de soportes de información y consecuentemente con ello de información suficiente y adecuada respecto al servicio, ofrecida en función del espacio disponible, en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana y en inglés. Se establece un soporte básico estandarizado para todas las paradas. Dicho soporte normalizado debe ser suficiente para contener la información básica de todas las líneas con paso por esa parada. El soporte permitirá la información estática o, cuando sea posible, información dinámica (mediante pantallas, indicadores digitales u otros).
Quinto.- Se considera información básica:
- La identificación de las líneas con paso por la parada.
- La información de horarios e itinerarios de las líneas con paso por esa parada.
Adicionalmente a esta información básica, en aquellas paradas donde el *Ayuntamiento* instale marquesinas u otros soportes informativos adicionales, se podrá poner información de; nombre de la parada, plano general de líneas, normas y consejos de uso, títulos de transporte u otras que puedan determinarse.
Sexto.- La dotación de elementos de mobiliario necesarios y suficientes para contribuir a la seguridad y comodidad del usuario en su espera, tales como marquesinas, bancos, papeleras, iluminación, etc. que, según cada caso, corresponderá, o no, instalar.
Séptimo.- La diseño adecuado de la vía pública para que se garantice la accesibilidad entre la parada y el vehículo (lógicamente con un requisito previo de que el autobús sea accesible). Se tendrá en cuenta tanto la alineación longitudinal, como la vertical con la finalidad de que el acceso y salida hacia y desde el autobús pueda desarrollarse de manera ágil, sencilla y segura para los vehículos y sobretodo, garantizando la seguridad y accesibilidad de las personas.
Octavo.- Las condiciones adecuadas para que todo el proceso anterior se desarrolle de la forma más eficiente en búsqueda de minimizar los tiempos de detención en parada ya que estos influyen de manera muy directa en los tiempos totales de recorrido.
Noveno.- El necesario mantenimiento de todos los aspectos anteriores.
De todo ello, corresponde al *Operador* facilitar la información básica prevista en el punto quinto y mantenerla actualizada siempre y cuando exista soporte adecuado para

ello y corresponde al *Ayuntamiento* asumir el resto de puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.
Asimismo, las partes colaborarán en la adquisición e instalación de los soportes informativos de forma que el *Operador* asumirá parcialmente dicho coste. Para ello aportará un importe que, sumado con la tasa municipal de paradas correspondiente a la Ordenanza fiscal correspondiente, no exceda de 15.000 euros anuales. El coste de la instalación del resto de soportes, así como el mantenimiento de todos los soportes lo asumirá el *Ayuntamiento.* Una vez ínstalados todos los soportes pasarán a ser propiedad del *Ayuntamiento,* sin coste alguno para este, salvo los que se deriven del mantenimiento.
La ejecución de los trabajos de colocación del soporte básico informativo, se hará siempre previa planificación conjunta anual (con las modificaciones que puedan surgir en el transcurso de la anualidad) y siempre bajo la dirección facultativa del *Ayuntamiento* a través de los servicios técnicos correspondientes.
De la misma forma, el diseño genérico de los distintos modelos "tipo" de información se hará conjuntamente entre *Ayuntamiento* y *Operador* a través de la comisión de trabajo definida en este convenio.
Artículo 11.- MEJORA DE LA INTERMODALIDAD y EL TRANSBORDO.
Será objetivo de ambas partes favorecer la posibilidad de transbordo entre líneas para los desplazamientos que no son atendidos de modo directo por el servicio público objeto del presente convenio y la intermodalidad con modos de transporte colectivo (tren y autobús interurbano) o de transporte individual (vehículos privados o taxis) y lógicamente en especial con otros modos que permitan un desplazamiento sostenible, como la movilidad peatonal y ciclista.
Con tal finalidad se facilitará conjuntamente la posibilidad de realizar transbordos entre líneas del servicio en un tiempo determinado para los desplazamientos que así lo requieran y el establecimiento de sistemas de transporte combinado bici + bus, tren + bus, y llegado el caso, aparcamiento + bus especialmente adecuado en el caso de los aparcamientos disuasorios. Estudiando la posibilidad de que la tarjeta ciudadana abarque todas las posibilidades anteriores. La política tarifaria y sus normas de aplicación se trata en el artículo 29.
Se trabajará conjuntamente en el estudio, y en su caso, implementación de sistemas que puedan permitir en el futuro el traslado de bicicletas en el transporte público.
Así mismo se indicará en las paradas la posibilidad de intermodalidad con otros medios de transporte y el transbordo con otras líneas del transporte público urbano.
Artículo 12.- ACERCAMIENTO y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACIÓN A LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO.
En la ciudad de Benidorm existen zonas que en la actualidad no disponen de un nivel de servicio acorde a las posibilidades de la demanda. Esas zonas se encuentran en dicha situación por la dificultad para establecer, con la red viaria actual, un sistema sostenible de transporte.
Ante esas situaciones y partiendo de lo determinado en el PMUS corresponde en primera instancia determinar con claridad las zonas o puntos concretos necesitados de mejora en cuanto a la accesibilidad a la red de transporte público.

Una vez determinadas las zonas corresponde identificar las restricciones de la estructura viaria y las posibles soluciones a las mismas identificando los requisitos y plazos para que el *Ayuntamiento* pueda ejecutarlas.

Artículo 13.- SERVICIOS DE TIPO TURÍSTICO.

Dado el carácter de la población, con presencia predominante entre los usuarios del servicio de turistas, el Operador realizará sus mayores esfuerzos para adaptar el servicio a sus necesidades y, a estos efectos, mantendrá el canal de diálogo y colaboración permanente, ya existente, con la Fundación Turismo de Benidorm.

Artículo 14.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MOTIVO DE SITUACIONES ESPECIALES CON MOTIVO DE ACTOS FESTIVOS Y EVENTOS DE IMPORTANCIA.

El desarrollo de eventos y/o actos de importancia que requieran del establecimiento de servicios puntuales de Transporte Público de especial relevancia facultará al *Ayuntamiento* para determinar si debe repercutir los costes del mismo a la organización del evento, a los clientes del mismo, a ambos o asumirlos directamente cuando se trate de actos promovidos por el *Ayuntamiento* en beneficio del interés municipal.

Tales servicios de transporte se atenderán mediante la intensificación de los tráficos gestionados actualmente por el *Operador* en el ámbito municipal de Benidorm en régimen de exclusividad. Todo ello en los términos que *Operador* y *Ayuntamiento* decidan de común acuerdo.

Artículo 15.- APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y TRANSPORTE PÚBLICO.

El establecimiento de zonas de aparcamiento disuasorio en zonas urbanas alejadas del centro y dentro de los itinerarios habituales de la red de transporte público colectivo favorecerá políticas del tipo *Park & Ride* tendentes a solucionar los problemas de congestión viaria y de aparcamiento en las zonas de más demanda (Centro y playas).

Para ello el Ayuntamiento elaborará un plan de señalización e información de dichas zonas de aparcamiento, que conjuntamente con un plan de mejora de dotación y señalización de las paradas de transporte público correspondientes, y una información especifica y adecuada por parte del Operador favorecerá su uso. Estas medidas podrán incluir, en su caso, un tratamiento tarifario específico del aparcamiento que integre el coste del Transporte Público y del propio aparcamiento.

Los aparcamientos permanentes destinados a tal fin deben ubicarse en el itinerario habitual de las lineas de forma que mantengan un nivel mínimo de servicio sin necesidad de establecer servicios especiales adicionales que podrían producir sobrecostes para el sistema que acabarían cuestionando su viabilidad. Adicionalmente a ello podrán establecerse aparcamientos disuasorios especiales o puntuales con motivo de situaciones muy concretas de alta demanda, eventos, fechas muy concretas (fiestas), etc.

DE LOS SOPORTES DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE.

Artículo 16.- TITULOS DE TRANSPORTE Y TARIFAS.

En el servicio serán admitidos los títulos de transporte establecidos por la Generalitat Valenciana y otras que pueda crear el *Operador* con administraciones locales, entidades u organismos.

El régimen tarifario de aplicación será el establecido en cada momento por la Generalitat Valenciana.

Artículo 17.- COLECTIVOS ESPECIALES.

Dentro del colectivo general de ciudadanos empadronados en Benidorm, el *Ayuntamiento,* conjuntamente con el *Operador,* podrá mantener *y/o* modificar los que ya existen, o establecer nuevos colectivos concretos de usuarios que, en función de sus especiales condiciones, podrán disfrutar de ventajas adicionales en forma de subvenciones *y/o* descuentos adicionales a los ya reconocidos por la Generalitat Valenciana. En estos casos, se deberán respetar los mínimos establecidos por la Generalitat Valenciana.

Ningún beneficio que pueda establecerse podrá implicar una discriminación no justificada, debiendo quedar acreditado en cada caso la procedencia del beneficio reconocido.

El *Ayuntamiento* ya dispone de títulos municipales para algunos de los colectivos indicados que seguirán existiendo en tanto no sean suprimidos o sustituidos por otros de nueva creación. Dichos títulos se encuentran regulados mediante convenio específico complementario del actual.

Los actuales títulos municipales se subdividen en dos grupos:

Títulos de uso no limitado: Se trata, además de los títulos de uso general, de la Tarjeta Oro para mayores de 65 años, para personas con discapacidad y para familias numerosas (de ambas categorías; general y especial) y la Tarjeta Azul para menores de 31 años. Dichos títulos no cuentan con subvención municipal alguna. Las condiciones de dichos títulos, en tanto en cuanto no sean sustituidos por los equivalentes de nueva creación, quedarán recogidas en el Anexo 1.

Títulos de uso limitado: Son títulos específicos con condiciones estrictas de uso adaptadas a finalidades muy concretas, se enmarcan esa categoría el Bono Escolar Municipal y la Tarjeta Oro Especial del Centro municipal Pepa Esperanza cuya regulación se remite a los convenios complementarios a este referenciados en el artículo 29.

Artículo 18.- SOPORTE DE LOS TITULOS. LA TARJETA CIUDADANA DE BENIDORM.

Los títulos se cargan sobre un soporte técnico emitido por el *Operador,* normalmente una tarjeta electrónica de tipo "de proximidad" llamada también "sin contacto". Dichos soportes, ya existentes en la actualidad, se podrán unificar en un modelo único sobre el que se podrán cargar los distintos títulos de transporte.

El nuevo soporte, que iria sustituyendo paulatinamente a los actuales, seria una tarjeta del tipo indicado y denominada TARJETA CIUDADANA (bajo la denominación "comercial" que se pueda establecer en el futuro) que se ofrecerá a todos los ciudadanos de Benidorm por el simple hecho de estar empadronados pudiendo hacer uso de ella mientras mantengan su condición.

La imagen física exterior de la nueva tarjeta será diseñada por el *Ayuntamiento,* pudiendo establecer, si así lo considera, distintos subtipos en función de los usuarios.

La tarjeta, que se emitirá PERSONALIZADA, se desarrollará y configurará electrónicamente conjuntamente entre *Ayuntamiento* y *Operador* bajo el estándar APUNT de la Generalitat Valenciana con la finalidad de que pueda ser compatible en

el futuro con otros servicios y/o funcionalidades de competencia municipal, correspondiendo al *Operador* exclusivamente la gestión de los distintos Títulos de Transporte del Servicio Público que puedan cargarse en la misma.

Artículo 19.- RESERVA DE PLAZAS EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Se establece la posibilidad de que el *Ayuntamiento* pueda realizar Reserva de Plazas en los términos señalados en el arto 75.2° de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. La reserva de plazas municipal se hará con la antelación suficiente para que pueda prestarse adecuadamente el servicio y estará condicionada al servicio definido (horarios, recorridos y paradas, plazas disponibles y tarifas autorizadas).

En cualquier caso, en caso de producirse, las condiciones concretas de la reserva se determinarán en un Anexo especifico al presente convenio o en un convenio específico que se celebre al efecto, indicando en todo caso el colectivo beneficiario y las condiciones de la reserva (compensación, plazas, líneas, calendario, horarios y en su caso auxiliares). Todo ello sin perjuicio de los convenios específicos que a tal efecto se hayan suscrito a la fecha de firma del presente acuerdo.

DE LA CALIDAD, LA SEGURIDAD Y LA INFORMACIÓN.

Artículo 20.- ATENCIÓN AL CLIENTE.

El Operador establecerá sistemas de Atención al Cliente que faciliten al mismo la accesibilidad a la información, a la presentación y resolución de sugerencias *y/o* reclamaciones.

Artículo 21.- MEJORA y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El Operador se compromete a implantar y/o mantener sistemas de certificación de la calidad, dando información y participación en los mismos al Ayuntamiento de Benidorm a través de la comisión de seguimiento. Una parte fundamental de la prestación del servicio público viene determinada por las infraestructuras urbanas, tanto las de uso general (viario y su gestión), como las especificas (paradas, carriles específicos, etc.), estos aspectos también deben ser evaluados a través de los sistemas de calidad.

Artículo 22.- LA GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

El *Operador* realizará sus mayores esfuerzos para gestionar y resolver de forma ágil las reclamaciones del servicio, en especial, aquellas que sean tramitadas a través de los servicios municipales de las cuales llevará un registro y realizará una memoria anual con la finalidad de establecer procesos de mejora continua.

En las reclamaciones realizadas directamente por el *Ayuntamiento* contra actuaciones concretas del personal dará trámite de audiencia al mismo en los oportunos expedientes de averiguación.

Ambas partes, Ayuntamiento y Operador estudiarán la posibilidad de someter a Arbitraje de Consumo los conflictos surgidos entre las personas consumidoras o usuarias del transporte urbano de Benidorm que no hayan podido ser resueltas en la vía ordinaria, respetando y aplicando en esos casos el laudo que emita el mediador.

Artículo 23.- SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

La Seguridad Ciudadana en relación al transporte público colectivo incluyendo, tanto la existente en las paradas, como en el interior de los vehículos, está marcada por la ausencia de incidencias reseñables manteniendo un índice de satisfacción por parte de los clientes elevado.

No obstante ello, es una faceta en la que debe mantenerse una actividad constante de atención como espacio público de convivencia y uso masivo. En este sentido ha de promoverse, por un lado el civismo de usuarios y empleados mediante el establecimiento de normas de urbanidad y su control por parte del personal de la empresa. y por otro lado debe potenciarse la presencia habitual, tanto los cuerpos de seguridad del Estado (Policía Nacional y Autonómica y Guardia Civil), como de la Policía Local. Con tal finalidad, el acceso de dicho personal estando en servicio al interior de los vehículos será completamente gratuito, previa su identificación.
Adicionalmente a ello, en función de la disponibilidad económica, se irán integrando nuevas tecnologías (sistemas de video vigilancia) que permitan actuar como medida disuasoria y/o de apoyo en caso de incidencias, con sujeción en todo caso a la normativa sobre protección de datos personales.

Artículo 24.- INFORMACIÓN.

Ayuntamiento y Operador facilitarán la distribución de la información a los ciudadanos y visitantes de Benidorm sobre horarios, paradas e itinerarios del Servicio Público de transporte Colectivo sujeto al presente convenio a través de sus canales habituales de comunicación.

DE LOS ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

Artículo 25.- MEJORA y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EN SU IMPACTO EN LA ACTIVIDAD TURISTICA.

El Servicio Público de Transporte Colectivo forma, sin duda alguna, parte de necesaria de la mejora la movilidad urbana sostenible y consecuentemente toda mejora en el mismo llevará aparejada un impacto favorable en la sostenibilidad y en la actividad turística.

En este sentido el *Operador* compromete a trabajar activamente en el seno de la fundación Turismo de Benidorm para recoger las inquietudes en la materia que a través de este organismo puedan determinarse. Para ello se compromete a ser copatrono de la fundación.

En cualquier caso, *Ayuntamiento* y *Operador* trabajaran conjuntamente en la mejora y promoción de la movilidad urbana sostenible.

Artículo 26.- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

El *Operador* se compromete a mantener el compromiso que ya mantiene con la ciudad de Benidorm aportando en su ámbito de actuación colaboraciones desinteresadas que tengan por finalidad atender situaciones especiales en el ámbito social (p.e. la facilitación de transporte colectivo a personas especialmente desfavorecidas más allá de lo previsto en la tarjeta ciudadana, la colaboración con actividades lúdicas, culturales y/o de representación institucional, además de la ya indicada participación como copatrono de la Fundación Turismo de Benidorm).

A tal efecto el Operador fijará un presupuesto máximo de 1.000 euros anuales en forma de prestación de servicios y/o productos propios de su actividad.

Artículo 27.- MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE BENIDORM FAVORECIENDO LA REDUCCIÓN EN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES EN LA CIUDAD.

El transporte colectivo conforma con otros medios de transporte colectivos y o sostenibles la base necesaria para la mejora medioambiental del entorno al aportar una mayor eficiencia energética al sistema.

De acuerdo con lo anterior, la promoción y mejora del mismo conllevará una inmediata mejora medioambiental que será aún mayor en función de la incorporación y modernización de la flota de acuerdo con las exigentes normas medioambientales que la UE viene aplicando a los autobuses, para lo cual podrán establecerse a futuro de mutuo acuerdo entre las partes objetivos concretos de incorporación de vehículos propulsados por energía verde.

Las perspectivas de futuro en normativa europea en esa materia y la progresiva incorporación de nuevas tecnologías en materia de propulsión una vez hayan sido suficientemente testadas incrementará aún más dicha mejora.

A fin de evaluar y cuantificar dicha mejora se efectuará medición de la huella de carbono producida por el transporte público y estimación del ahorro en emisión de contaminantes obtenido por sus usuarios frente al uso de vehículos particulares.

DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y LEGALES.

Artículo 28.- PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES.

Con relación a las actuaciones propuestas en el presente convenio se determina lo siguiente:

El *Ayuntamiento* asumirá el coste de:

Las actuaciones referidas a las infraestructuras en las vías públicas de su titularidad, en especial a las paradas de autobús, carriles bus, etc., y todos sus costes asociados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

- Los beneficios distintos de los reconocidos en el presente convenio o mayores a los recogidos en el mismo.

El *Operador* asumirá el coste de:

- La prestación del servicio de transporte urbano como adjudicatario de la concesión CVA-06 de la Generalitat Valenciana, incluidas las líneas deficitarias en los términos establecidos en el artículo 7.
- El coste de la instalación de los postes informativos en los términos previstos en el artículo 10.
- El coste de las actuaciones de responsabilidad social corporativa en los términos previstos en los artículos 25 y 26 de este convenio.
- Las medidas que el *Operador* decida implantar en materia de control de calidad, seguridad ciudadana, información, así como en materia social y medioambiental, salvo que las partes de común acuerdo decidan lo contrario.

Artículo 29,- DURACIÓN Y EFECTOS.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, y cualquier caso, sujeto a las condiciones de qué; el Operador siga prestando el servicio de transporte urbano en el término municipal de Benidorm, y el Ayuntamiento mantenga o mejore, el resto de convenios que, conjunta y complementariamente con el presente, configura la relación entre Ayuntamiento y Operador.

En cualquier caso, los firmantes del convenio podrán acordar, antes de su finalización, su prórroga por un periodo adicional de hasta cuatro años adicionales.

No obstante lo anterior, se podrá cancelar el mismo en cualquier momento con un preaviso mínimo de seis meses de antelación por cualquiera de la partes así como en caso de que se licite y se adjudique una nueva concesión por parte de la Generalitat

Valenciana que cubra esos servicios aun en el caso de que el *Operador* sea el adjudicatario.
El presente convenio, como se ha indicado, viene a complementar necesariamente a los convenios, vigentes en la actualidad, para la SUBVENCION MUNICIPAL AL USUARIO ESTUDIANTIL A TRAVÉS DEL BONO ESCOLAR MUNICIPAL, para la SUBVENCIÓN MUNICIPAL A USUARIOS ESCOLARES EN LOS DESPLAZAMIENTOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DURANTE EL CURSO 2016-2017 Y para la GESTION DE TITULOS DE TRANSPORTE CON BONIFICACIÓN AL USUARIO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO EN BENIDORM, en tanto los mismos no sean mejorados *y/o* ampliados.
Artículo 30,- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO. INCUMPLIMIENTOS. RESOLUCIÓN.
El presente convenio se rige prioritariamente por lo dispuesto en sus cláusulas, aplicándose en su defecto los principios de la propia Ley de Contratos del Sector Público y las demás reglas generales y comunes a los negocios sujetos al Derecho Administrativo.
El incumplimiento reiterado o grave de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo.
Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo en tiempo y forma acordados.
Para el conocimiento de las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación y desarrollo del presente convenio serán competentes los Juzgados y Tribunales de Alicante.
Ambas partes, leído el presente documento y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.
Ayuntamiento de Benidorm **LLorente Bus SL**
Fdo.: _____ _ Fdo.: _____ _
Ante mí:
El Secretarío **General**
Fdo. : _____ _

19. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, PARA ACEPTAR PRORROGAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN CLÁUSULAS 2 Y 3 DEL ANEXO II DEL CONVENIO MARCO VIGENTE ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBES (AL QUE ESTÁ ADHERIDO EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM).

(Se contiene en la grabación del audio: 02 hh: 26 mm: 40 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Medio Ambiente, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/06/2017. Vistos el informe del Técnico de Medio Ambiente nº 062/17, de fecha 13/06/17, así como el escrito del Jefe de Servicio de Gestión de Residuos de la Direcció General de Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental (REGSED-8371), obrantes en el expediente.

Sometida a votación **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"**JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE, CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE PROPONER LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

En la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, suscrito en fecha 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España SA., celebrada el día 9 de febrero de 2017, se aprobó una modificación puntual de dicho convenio marco que resulta beneficiosa económicamente para el Ayuntamiento de Benidorm.

Visto el informe del técnico en Ecología y Medio Ambiente n° 062/17 y expuesto lo anterior, se propone al PLENO DE LA CORPORACION, los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento de Benidorm acepta prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones Económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017:

"Año 2017: porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje más alto".

Segundo. El Ayuntamiento de Benidorm acepta prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 3 Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano del Anexo II Condiciones Económicas en lo relativo al material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017:

"Año 2017: Condiciones del año 2016 o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar una cantidad más elevada".

20. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACEPTAR LA PETICIÓN DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA DE RESOLVER EL CONVENIO SUSCRITO EN 2011, DE ADHESIÓN AL "BUZÓN CIUDADANO".

(Se contiene en la grabación del audio: 02 hh: 30 mm: 05 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 05/06/2017. Vistos el escrito de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació (REGSED-4383), y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 2 abstenciones del grupo Compromis-Los Verdes, el pleno **ACORDÓ**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor:

"**ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

En sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2010, la corporación acordó, por unanimidad, aprobar el convenio de colaboración con la Conselleria de Solidaridad y

Ciudadanía, para la adhesión del Ayuntamiento de Benidorm al proyecto “Buzón Ciudadano”, suscribiendo el convenio en fecha 18 de enero de 2011.
Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consellería de Transparencia, Responsabilidad, Participación y Cooperación, por la que comunican que la herramienta ha quedado en desuso y obsoleta para cumplir los objetivos de la actual normativa y los nuevas políticas en materia de participación, por lo que informan que procederán al cierre definitivo de la herramienta “Buzón Ciudadano».
A fin de atender a la petición a este ayuntamiento para que exprese la conformidad para proceder a resolver el convenio, atendiendo a las razones expuestas en la citada comunicación, y considerando que en la actualidad existen canales de comunicación complementarios y paralelos en los que el Ayuntamiento de Benidorm participa, que permiten y facilitan a los ciudadanos la proximidad con la administración local, haciéndole llegar sus quejas, propuestas y sugerencias.
En virtud de lo expuesto, propongo a la adopción de los siguientes ACUERDOS:
Primero.- Aceptar la petición planteada por la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, de resolver el convenio suscrito en 2011 entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía de adhesión al “Buzón Ciudadano”.
Segundo.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte al Pleno municipal, en la próxima sesión que celebre, a efectos de su ratificación.”

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA PARA MASCOTAS.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 hh: 31 mm: 00 ss).
Dada cuenta de moción presentada por el concejal del grupo Compromis-Los Verdes, Juan García García, (REGSED-8686), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/06/2017. Vistos los informes emitidos por el Jefe del departamento de Sanidad y el técnico en Ecología y medio Ambiente de 19/06/2017.
La moción dictaminada es la siguiente:
“En las ciudades, la convivencia entre personas y mascotas esta cada vez más arraigada, existiendo mas personas con animales domésticos, entre perros, gatos, pájaros, y demás animales de compañía.- Muchos dueños de mascotas actúan con cariño y responsabilidad, pero también podemos encontrarnos a diario con actuaciones mas irresponsables de quienes no recogen los excrementos de los perros y no echan algún liquido para neutralizar en parte y así poder eliminar el olor a pis de los orines de estos por sus necesidades fisiológicas, lo que contribuye a que tengamos mas sucia la ciudad de Benidorm.- Las sociedades protectoras en España atendieron el año pasado a más de 137.000 mascotas entre perros y gatos, “un problema estructural que demanda una mayor intervención y cooperación de todos los agentes implicados en prevención’, según ha quedado de manifiesto a través del estudio realizado sobre el abandono y la adopción en el 2016, de la Fundación Affinity.- De los animales que ingresan en centros de recogida, el 66 % son encontrados en la calle, el 34% son llevados a las entidades de recogida, y de ellos solo el 30 % son entregados por su dueño.- Tener un animal doméstico conlleva una gran responsabilidad por los cuidados que este requiere, pero tiene los beneficios del cariño que demuestran y todo lo que aporta su compañía.- Existe un gran debate por las redes sociales, a favor y en

contra, de habilitar playas para perros o no. Siendo una reflexión y opinión sobre los derechos y obligaciones de estos animales y de sus dueños.- Pero todos los ciudadanos no tienen mascotas, y al igual que por tener un vehículo hay que pagar el impuesto de circulación, por poseer un inmueble el IBI, también hemos de plantearnos si hay que pagar impuestos por tener perros. Puede parecer justo o no, pero la realidad es el sobre coste que genera para las arcas públicas. Y es en definitiva que no se habla de todos lo animales domésticos, porque no todos salen a la calle o se les suele sacar a pasear por las vías públicas.- Existen hoteles, restaurantes, tiendas., bares. etc. donde se permite estar con los perros, y se tienen regulados muchos en los contratos de alquiler de casas, así como qué animales domésticos se pueden tener o no. Es una oportunidad de negocio que ya se explota por algunos emprendedores en España.- En algunos municipios la tasa municipal por tener perros, se aplica con éxito, y ayuda a concienciar a los dueños sobre el coste de los servicios municipales que se utilizan para dar estos servicios por otro lado necesarios para el bienestar general.- Se plantea que estas lasas no diferencian entre quienes tienen mascotas en las ciudades de los que las tienen en fincas cerradas, ni entre quienes se comportan de forma cívica de quienes no. El criterio que se aplica actualmente es el mismo que en la posesión y comportamiento cívico de los vehículos.- Habrá de tenerse en cuenta, que porcentaje de estas tasas se imputan al gasto municipal que generan, por el sueldo de los operarios que conllevan, la limpieza del mobiliario público, la recogida de sus excrementos, las perreras y centros de adopción de animales públicos, o no.- También debemos analizar qué contraprestaciones tiene que ofrecer el consistorio a los perros y a las personas que tienen estos amigos fieles. Por ejemplo, disponer de parques cerrados para perros con césped natural, donde estos puedan correr y hacer sus necesidades, dispensadores de bolsas para la recogida de excrementos en las papeleras, fuentes de agua, playas habilitadas, etc.

Para evitar que las personas no censen a sus mascotas, ei Colegio de veterinarios, ha de informar de las altas de los nuevos perros al municipio para realizar un padrón, teniendo así una ficha técnica y administrativa y actualizada que vele por la salubridad pública.

Debemos colaborar en todos los ámbitos para tener la mejor convivencia posible con los perros, y entre los ciudadanos que los tienen y los que no, ser cívicos, respetar la vía pública, dotar de equipamientos municipales y tasar los gastos que se generan para fijar cómo se quiere financiar.

Por todos los motivos expuestos en la mejora del respeto y la convivencia ciudadana, proponemos este ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Crear el Censo municipal de perros y de sus dueños en colaboración con las clínicas veterinarias, tiendas de animales y dependencias municipales de Benidorm.*

SEGUNDO: *Estudiar y recabar informes de los servicios técnicos municipales para poder llevar a cabo los trámites necesarios para la implantación de la identificación por ADN de los Perros con el fin conocerlos a ellos y a sus dueños.*

TERCERO.- *Llevar a cabo un estudio de costes para cuantificar el gasto municipal que conlleva desde los servicios municipales: La recogida de excrementos, la limpieza del*

mobiliario publico, los dispensadores de bolsas, el mantenimiento de parques cerrados para mascotas, perreras, etc..

***CUARTO.-** Obtenida a informaci6n necesaria, estudiar la creación de una nueva ordenanza de tenencia y protección de animales. Donde se podría implantar una tasa de 12 € anuales, 1 €, mensual aprox. por perro censado, para concienciar sobre la responsabilidad. Los perros que hayan sido esterilizados y los adoptados en la Protectora de animales podrán obtener una bonificación del 50%. Y el importe de la tasa recaudada, habrá de ser invertido en la mejora del servicio, entre ellos, el de una mayor limpieza de calles y aceras."*

El Sr. Juan García presenta la **auto-enmienda** siguiente:

"Auto-enmienda, a la moción presentada desde el Grupo Municipal Compromis-Los Verdes presentada el 16/06/2017, para el estudio de la implantación de una tasa para mascotas en la ciudad de Benidorm.

ENMIENDA: -MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO-

CUARTO.- Obtenida la información necesaria, estudiar la creación de la nueva ordenanza de tenencia y protección de los animales, donde se regulará la protección, los lugares de ocio para las mascotas, y los derechos de los animales. También y de forma especial los deberes y responsabilidades de los propietarios de mascotas, premiando el buen ejemplo y sancionando por la Policía Local como infracción grave los comportamientos, pautas y conductas insolidarias e incívicas de sus dueños y/o responsables."

Sometida a votación la enmienda se aprueba por mayoría, con 15 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), 8 votos en contra del grupo Popular y la abstención de los 2 concejales del grupo Ciudadanos por Benidorm

Seguidamente se somete a votación cada uno de los puntos de la propuesta por separado, obteniendo el siguiente resultado:

PRIMERO.- Por mayoría con 13 votos en contra de la propuesta de acuerdo (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 12 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), **No se aprobó** la creación del Censo municipal de perros y de sus dueños en colaboración con las clínicas veterinarias, tiendas de animales y dependencias municipales de Benidorm.

SEGUNDO.- Por mayoría con 11 votos en contra de la propuesta de acuerdo (8 del grupo Popular y 3 del grupo Ciudadanos) 3 votos a favor (2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 11 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm) **No se aprobó** Estudiar y recabar informes de los servicios técnicos municipales para poder llevar a cabo los trámites necesarios para la implantación de la identificación por ADN de los Perros con el fin conocerlos a ellos y a sus dueños.

TERCERO.- Por mayoría, con 17 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos

en contra del grupo Popular, **se acordó** Llevar a cabo un estudio de costes para cuantificar el gasto municipal que conlleva desde los servicios municipales: La recogida de excrementos, la limpieza del mobiliario publico, los dispensadores de bolsas, el mantenimiento de parques cerrados para mascotas, perreras, etc..

CUARTO.- Por mayoría con 13 votos en contra de la propuesta de acuerdo (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 12 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) **no se aprobó** la propuesta de acuerdo siguiente: Obtenida la información necesaria, estudiar la creación de la nueva ordenanza de tenencia y protección de los animales, donde se regulará la protección, los lugares de ocio para las mascotas, y los derechos de los animales. También y de forma especial los deberes y responsabilidades de los propietarios de mascotas, premiando el buen ejemplo y sancionando por la Policía Local como infracción grave los comportamientos, pautas y conductas insolidarias e incívicas de sus dueños y/o responsables.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.

(Se contiene en la grabación del audio: 03 hh: 16 mm: 15 ss).

Dada cuenta de moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra Guaita, (REGING-5600), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/06/2017.

La moción de referencia es la siguiente:

"Las primeras instalaciones de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor datan de 1968, cuando aún ostentaba el nombre de Estadio Municipal de Foietes. Con una capacidad para aproximadamente unas 9.000 personas, el estadio y la dudad deportiva, rebautizado en 2010 con el nombre de Guillermo Amor, en honor al ilustre jugador de fútbol, acoge durante todo el año competiciones deportivas de todo tipo y eventos diversos en sus instalaciones.

Diferentes actuaciones se han cometido a lo largo de los años para mejorar las instalaciones de la dudad deportiva, pero aún quedan actuaciones por hacer para acondicionarla por completo. Una de estas acciones, que consideramos necesaria desde Compromís Los Verdes, es la transformación de la grada más próxima a las vías del TRAM del estadio de césped artificial anexo al estadio Guillermo Amor En la actualidad esta grada presenta una planta irregular, que dificulta la presencia de espectadores de competiciones deportivas u otros eventos. Sería conveniente realizar un estudio para comprobar la posibilidad de colocar una grada en esta zona que solucione la configuración actual.

Además, la grada dispuesta con bancos de piedra, que funcionan como asientos, dispone de un único toldo en su centro, para proteger de los efectos del sol los espectadores. Habría que extender este toldo a lo largo de toda la grada, de manera que proteja de los rayos solares por igual toda la grada existente.

Por estos motivos, elevamos al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1- Estudiar, por parte de los técnicos municipales, la transformación de la grada del estadio anexo al estadio Guillermo Amor, situada más próxima a las vías del TRAM,

que presenta una disposición irregular, en una grada con una disposición de bancos y asientos para favorecer una mejor disposición de espectadores y espectadores.
2.-Tras la realizar el estudio, aplicar las soluciones propuestas al respecto en el estadio de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor.
3.- Extender el toldo de la grada actual del estadio anexo al estadio Guillermo Amor, dispuesta con bancos de piedra, a toda la extensión longitudinal de esta grada."
Sometida a votación se rechaza la propuesta con 13 votos en contra de la misma (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) 10 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y LAS INVERSIONES DEL ESTADO DE ACUERDO AL PESO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

(Se contiene en la grabación del audio: 03 hh: 31 mm: 13 ss).
Dada cuenta de moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra Guaita, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 19/06/2017.
La moción de referencia es la siguiente:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Durante el mes de abril de 2016 la Generalitat promovió la recogida de firmas a favor de un manifiesto que llevaba por título "Por una financiación justa". Más de 600 entidades valencianas, entre ellas más 300 ayuntamientos valencianos, lo suscribieron. Posteriormente, en las Cortes Valencianas han tomado por unanimidad diferentes acuerdos, con fecha 22 de febrero de 2017 y 5 de abril de 2017, respecto a la necesaria reforma del sistema de financiación y las inversiones del Estado de acuerdo al peso poblacional de la Comunitat Valenciana.
Como dice el manifiesto impulsado por la Generalitat, todo puede cambiar porque hay una coincidencia total entre todas las fuerzas políticas y sociales para dar por terminada esta situación.
El manifiesto proponía las demandas siguientes:
1. Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica, con efectos a 1 de enero de 2014, que posibilitara a los valencianos y las valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, y permitiera de la misma manera el ejercicio de las competencias propias (empleo, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica) y llegar, como mínimo, a la media de financiación por habitante del conjunto de comunidades autónomas.
2. El reconocimiento del déficit de financiación acumulado desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias a la Comunitat Valenciana, cifrado al menos en 12.433 millones de euros desde 2002 hasta 2013, así como la definición y establecimiento de un mecanismo de compensación de dichos déficits.

3. La ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional de la Comunitat Valenciana y la compensación de la insuficiencia inversora de los últimos años
Ahora, con el fin de mantener vivo el espíritu de aquel impulso, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Benidorm el acuerdo de las medidas que ayudan a promover una mayor concienciación entre la ciudadanía de la necesaria y urgente revisión del sistema de financiación que permita a las valencianas y los valencianos el ejercicio de sus competencias y un mayor bienestar social.
PROPUESTA DE ACUERDO
1- Instar al Gobierno a realizar una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica que posibilite a los valencianos y las valencianas disponer de los recursos suficientes para poder disfrutar de unos servicios públicos de calidad y permita, de igual manera, el ejercicio de las competencias propias.
2- Instar al Gobierno del Estado para que las inversiones territorializadas se hagan de acuerdo con el peso poblacional
3- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento al manifiesto colgando una pancarta en la fachada del ayuntamiento o de otros edificios públicos con el lema "Por una Financiación Justa".
4- Impulsar y fomentar la celebración de jornadas, reuniones, conferencias o actos sobre la reforma necesaria del sistema de financiación y la confección de carteles y otros materiales publicitarios para colocarlos en los edificios públicos y dependencias municipales con el lema "Por una Financiación Justa".
5- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a las Cortes Valencianas y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que faciliten los materiales que editan o los acuerdos que puedan tomar a favor de la reforma del sistema de financiación."
El portavoz del grupo Popular presenta la siguiente enmienda de sustitución:
"Sustituir los puntos 1, 2, 3 y 4 por un único punto señalado como:
PRIMERO: "Instar a los Gobiernos de España y la Comunidad Valenciana impulsar nuevos sistemas de financiación que posibiliten a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos disponer de los recursos suficientes para la presentación de calidad de los servicios que les son propios".
El punto 5 de la propuesta original pasa a ser con la misma redacción el punto SEGUNDO."
El portavoz del grupo municipal Socialista presenta "in voce" la siguiente enmienda de adición: añadir al final del punto 2 lo siguiente: añadir al final del cuerdo segundo lo siguiente: "…real que soporta nuestra ciudad y las condiciones de municipio turístico."

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Popular, se aprueba por mayoría, con 11 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito) 10 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención de los 3 concejales del grupo Ciudadanos.

Dado el resultado de la votación anterior, es innecesario votar la enmienda del grupo Socialista.

Sometida a votación a moción con la enmienda aprobada, **por unanimidad** de los presentes, con 24 votos a favor se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a los Gobiernos de España y la Comunidad Valenciana impulsar nuevos sistemas de financiación que posibiliten a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos disponer de los recursos suficientes para la presentación de calidad de los servicios que les son propios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a las Cortes Valencianas y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que faciliten los materiales que editan o los acuerdos que puedan tomar a favor de la reforma del sistema de financiación.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA RECUPERAR UN VAGÓN DEL *LIMÓN EXPRESS*, COMO ELEMENTO ORNAMENTAL.

(Se contiene en la grabación del audio: 04 hh: 03 mm: 23 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo Ciudadanos (REGSED 10984), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 26/07/2017.

La moción presentada es la siguiente:

"Exposición de Motivos:

El 'Limón Express", primer tren turístico de España nacido en Benidorm en 1971 a instancias del promotor turístico británico afincado en Benidorm David A. G. Simpson, con vagones de trenes de los años 20 y locomotoras de los 50 del antiguo ferrocarril Denia Carcagente, fue retirado del servicio el 27 de mayo de 2005.

Declarado Bien de Interés Cultural (BIC), sus locomotoras y vagones permanecen desde entonces en el taller que Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana tiene en El Campello para el mantenimiento de la flota TRAM.

Aunque se ha anunciado Ía intención de restaurarlo para su puesta en funcionamiento por parte de la Generalitat Valenciana, lo cierto es que esto no es posible debido al elevado presupuesto que requeriría dotarlo de los sistemas de seguridad que regulan la circulación de este tipo de transporte, tal y como nos han confirmado en Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Hasta la fecha, debido al recorte presupuestario y de personal que se ha producido en FGV Alicante, los operarios destinados a estos talleres solo han podido rehabilitar para su exposición las locomotoras y un número reducido de vagones, entre los que figuran el vagón-bar. Estos son mostrados de forma puntual en las instalaciones de La Marina, pero los demás, más de una decena, siguen en vía muerta sin ningún uso.

Dado que el Limón Express es un tren turístico emblemático y que todos sus vagones no podrán ser rehabilitados para su circulación no sólo por presupuesto sino por la longitud de los mismos, según nos han informado desde FGV, nuestro grupo municipal eleva al pleno de Benidorm la siguiente PROPUESTA:

1- Iniciar los trámites para solicitar a la Generalitat Valenciana la cesión de uno de sus vagones para poder rehabilitarlo de forma externa y poder ubicarlo como elemento ornamental en una rotonda del municipio."

El portavoz del grupo Compromis-Los Verdes presenta **enmienda de adición** siguiente: añadir al final del acuerdo "…o en el lugar que consideren los técnicos municipales, por si hubiera una ubicación mejor."

Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes.

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada, por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de la concejal presente – sra. Berna -del grupo Liberales de Benidorm, el pleno **ACORDÓ:**

Iniciar los trámites para solicitar a la Generalitat Valenciana la cesión de uno de sus vagones para poder rehabilitarlo de forma externa y poder ubicarlo como elemento ornamental en una rotonda del municipio o en el lugar que consideren los técnicos municipales, por si hubiera una ubicación mejor.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA REFORZAR LA PRESENCIA DE LA POLICÍA LOCAL EN LA VÍA PÚBLICA.

(Se contiene en la grabación del audio: 04 hh: 23 mm: 16 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del grupo Ciudadanos (REGSED-10985) dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 16/07/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por el Jefe de Contratación y Patrimonio, por el Intendente Principal Jefe y de Intervención.

Se presentan enmiendas por el grupo Compromis-Los Verdes y por el grupo municipal Socialista. Se someten a votación las dos, siendo rechazadas con el mismo resultado que es el siguiente:

Por mayoría con 13 votos en contra de las enmiendas (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) 10 votos a favor (7 del grupo Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito, se desestimaron las enmiendas.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes se **aprobó la moción del siguiente tenor**:

"Exposición de Motivos:

Durante los últimos años la plantilla de la Policía Local de Benidorm ha ido perdiendo efectivos debido a la austeridad impuesta en el Plan de Ajuste, que ha impedido al Ayuntamiento reponer las vacantes que van dejando las jubilaciones y/o el fallecimiento de agentes.- Además de contar con menos efectivos, la plantilla existente ha envejecido, situándose la media de edad en los 50 años, como reflejan las Memorias Anuales del cuerpo y las denuncias de sindicatos.- Consecuencia directa de esta reducción de efectivos es el detrimento del servicio. Cada vez hay menos presencia policial en las calles debido a la asignación de agentes para labores administrativas o de custodia de edificios.- En este sentido, tenemos agentes de la Policía local en la Sala CECOR para la atención de llamadas, agentes realizando labores de gestión administrativa en la Central de la Policía Local, efectivos policiales encargados de realizar otras inspecciones municipales en distintos departamentos (Urbanismo, Limpieza Viaria), y otros custodiando dependencias municipales.- Para

poder corregir esta situación y aumentar la presencia de la Policía Local en la vía pública, nuestro grupo municipal considera que deben convocarse cuanto antes las plazas que correspondan a la tasa de reposición por jubilaciones y fallecimientos. Asimismo, deben estudiarse fórmulas para recuperar para el servicio operativo a los agentes que están realizando tareas administrativas o de custodia en el interior de edificios municipales sin tener concedida la situación administrativa de segunda actividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno de Benidorm la siguiente PROPUESTA:

1- Agilizar los trámites que sean requeridos para la selección de nuevos agentes del Cuerpo de Policía Local conforme a la tasa de reposición que permita el Plan de Ajuste.

2- Elaborar un estudio que determine cuantos Policías están desarrollando su trabajo dentro de edificios sin tener aprobada la segunda actividad.

3- Elaborar un informe por parte de las áreas de Intervención y Contratación que determine la posibilidad de contratar a vigilantes jurados para la custodia de edificios, como se ha realizado ya en el Museo Boca del Calvan, que permita asignar de ese modo los efectivos policiales a servicios operativos.

4- Elaborar un informe por parte de las áreas de Seguridad Ciudadana, Intervención y Contratación, que determine la posibilidad de contratar personal para la atención telefónica en la sala CECOR siempre supervisadas por un agente o mando de la Policía Local, así corno para realizar labores de gestión administrativa."

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LIBERALES DE BENIDORM, INSTANDO A EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA OPTIMIZAR LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL BÁIX DE L'ALGAR, Y PODER SER UTILIZADAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS EN CASO DE INCENDIO.

(Se contiene en la grabación del audio: 05 hh: 14 mm: 01 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por las concejalas del grupo municipal Liberales de Benidorm (REGSED-10991), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 26/07/2017. Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal obrante en el expediente.

El concejal del grupo Popular, sr. González de Zárate presenta las siguientes **enmiendas** a las propuestas de acuerdo:

Al Primero y segundo: Donde dice: "Instar al Gobierno de Benidorm" diga: "Instar al Canal Baix de L'Algar*". Y la supresión del punto tercero y cuarto.*

Sometidas a votación las enmiendas por separado se obtienen los siguientes resultados:

Por unanimidad de los presentes con 24 votos a favor se aprobó la enmienda al acuerdo primero.

Por unanimidad de los presentes con 24 votos a favor, se aprobó la enmienda al acuerdo segundo.

Por mayoría, con 14 votos en contra de la enmienda (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 votos a favor de la

enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) de desestimó la enmienda de supresión de los apartados tercero y cuarto.
Sometida a votación la moción presentada con las enmiendas aprobadas, **por unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes se aprobó la moción siguiente:**
"EXPOSICION DE MOTIVOS
Las altas temperaturas que se alcanzan en épocas estivales en los últimos años nos obligan a poner el punto de mira en todas aquellas acciones que puedan evitar o mejorar la respuesta de los servicios de emergencia ante posibles incendios.
Tras casi un año desde que por Liberales de Benidorm se presentara enmienda en pleno de 26 de septiembre de 2016 para que se trabajara de forma conjunta y coordinada con la Comunidad de Regantes del Canal Baix de l'Algar, así como con el Parque de Bomberos de la Marina Baixa para ejecutar las obras necesarias que permita utilizar las infraestructuras de riego, titularidad del referido Canal Baix de L'Algar, nos vemos en la necesidad de reiterarnos en la necesidad de dar traslado de la propuesta de la Comunidad de Regantes para utilizar sus propias infraestructuras hídricas y ejecutar la instalación y distribución de tomas de agua de la depuradora, con presión suficiente para ser utilizada por los bomberos y de esta forma poder proteger nuestro entorno natural y masa forestal.
En otro orden de cosas, señalar que dos de los principales sistemas de EXTINCIÓN DE INCENDIOS son:
La Boca de incendio exterior o Hidrante; situados en las inmediaciones de los edificios y en la que los bomberos pueden acoplar sus mangueras. Pueden ser aéreas o enterradas; en el primer caso se trata de un poste con sus tomas (normalmente más de una) y en segundo, se sitúan en una arqueta, con tapa de fundición, bajo el nivel del pavimento de la acera.
La Boca de Incendio Equipada o boca de incendio interior, situada en lugares de los edificios que tienen además el equipamiento necesario para hacerla funcionar.
Una Boca de Incendios exterior (Hidrante) es una medida activa para la protección contra incendios, y es una fuente de agua para permitir a los bomberos aprovechar el suministro municipal de agua para la extinción de incendios.
Los Hidrantes permiten en el hipotético caso de incendio, la actuación rápida y más eficaz de los bomberos, quienes no tardarían mucho en cargar de agua de nuevo en el camión autobomba.
Los Hidrantes deberán estar situados en lugares fácilmente accesibles a los equipos del Servicio de Extinción de Incendios, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23-033-81 y a la Norma UNE 23- 033-82. Toda facilidad en la señalización ayuda a ganar un tiempo precioso, que en la lucha contra los incendios es de vital importancia.
Pero para la eficacia y utilidad de estos hidrantes es fundamental cumplir con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en relación a las revisiones y mantenimientos periódicos de dichas instalaciones.
Cuesta entender que no se de prioridad a la supervisión de dicho mantenimiento, pero aún cuesta entender más que tengamos barrios de la ciudad que no tengan hidrantes, como ocurre con el casco antiguo, donde sólo hay bocas de riego, que están

diseñadas para el riego de las calles y no para el uso por parte de los servicios de emergencias; situación mas inconcebible todavía si tenemos en cuenta que por las calles estrechas no pueden circular camiones de gran envergadura, por lo que se utilizan camiones pequeños, de poca capacidad y que además no pueden repostar por falta de hidrantes.

Por otra parte, la geolocalización de los hidrantes para proteger la ciudad y combatir los incendios, resulta fundamental.

El tiempo y la información son dos factores primordiales ante cualquier situación de emergencia. A tal efecto y para mejorar la eficacia del servicio, las T.I.C. (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) son una herramienta esencial en estos tiempos y de aplicación en multitud de campos. Por lo que, entendemos de gran utilidad que se dote a los servicios de emergencia de un soporte informático que facilite la ubicación y localización rápida de los hidrantes.

Por todo lo expuesto, desde Liberales de Benidorm tenemos el honor de elevar a la consideración del Pleno el siguiente PROPUESTA DE ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- Instar al Canal Baix de L'Algar a ejecutar las obras necesarias para optimizar las infraestructuras del Canal Baix de L'Algar y poder se utilizadas por el cuerpo de bomberos, en caso de incendios.

SEGUNDO.- Instar al Canal Baix de L'Algar a poner en práctica la señalización vertical y horizontal de los hidrantes y su geolocalización en un soporte informático a fin de facilitar su localización por los servicios de emergencia a la hora de extinguir un incendio.

TERCERO.- Solicitar informes técnicos sobre las revisiones y mantenimientos periódicos de los hidrantes ubicados en la vía pública, según lo establecido en el reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

CUARTO.- Proceder a la instalación de hidrantes en las zonas y barrios de la ciudad donde no haya."

27. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CIUDADANOS, INSTANDO A REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARÁCTER URGENTE, A FIN DE INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN DESTINADA A CUBRIR EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

(Se contiene en la grabación del audio: 05 hh: 40 mm: 25 ss).

El asunto se retira a petición del portavoz del grupo municipal Socialista, Sr. Rubén Martínez.

28. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMIS-LOS VERDES, PARA MEJORAR LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

(Se contiene en la grabación del audio: 05 hh: 42 mm: 26 ss).

El asunto se retira a petición del portavoz del grupo municipal Socialista, Sr. Rubén Martínez, quien solicita que se lleve a la próxima sesión plenaria con todos los informes pertinentes.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

(Se contiene en la grabación del audio: 05 hh: 47 mm: 50 ss)

Seguidamente, se concede el uso de la palabra a los ciudadanos que ha solicitado intervenir en la sesión plenaria, al amparo del Art. 7.1 f) del Reglamento de Participación Ciudadana**,** que son los siguientes:

D. Jesús Vázquez Fernández (REGSED- 8608). Se contiene en la grabación del audio: 05 hh: 49 mm: 15 ss. Le responde el Alcalde.

D. Juan Ricardo Villarroel Vilches (REGSED-10211) Se contiene en la grabación del audio: 05 hh: 59 mm: 55 ss. Le responde el Alcalde.

D. Juan Antonio Aldeanueva Montero (REGSED- 10812). Se contiene en la grabación del audio: 06 hh: 07 mm: 47 ss. Le responde el Alcalde.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación del audio: 06 hh: 21 mm: 05 ss).

1.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMIS-LOS VERDES, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS SOBRE DIVERSOS EXPEDIENTES.

Sometida a votación **la urgencia** de la inclusión, se aprueba **por mayoría,** con 14 votos a favor (7 del grupo Socialista, 3 de Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 de Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones (8 del grupo Popular y 2 de Ciudadanos por Benidorm).

Sometida a votación la moción presentada, por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 de Ciudadanos por Benidorm, 3 de Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 de Compromis-Los Verdes) y el voto en contra del concejal no adscrito, se aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 13 de julio de 2017, los cuatro grupos firmantes de esta moción presentamos escrito a la Intervención municipal solicitando concreción de las auditorias referenciadas en el apartado de conclusiones de la Memoria de Fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015, rendida en el pleno de 27 de marzo dé 2017.

El Interventor elevó informe en el que se proponía la conveniencia de realizar una serie de auditorías externas, encargadas a empresas externas especializadas, que arrojaran luz sobre diversos expedientes que en la actualidad se encuentran abiertos en el Ayuntamiento de Benidorm.

Debido a que en el Orden del Día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de julio no aparece ningún punto que trate la propuesta que el sr. Interventor ha hecho, y considerando los firmantes que ésta sería muy conveniente puesto que se aclararían muchas cuestiones que se encuentran sin resolver a día de hoy, se ha decidido que sean los grupos municipales de la oposición los que tomen medidas en este asunto y sean quienes presenten al Pleno esta propuesta.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Aceptar la propuesta de la Intervención Municipal de Plan de Actuación de Control Financiero para el ejercicio 2017 mediante la realización de auditorias externas de cumplimiento y operativas, que incluirá la de eficacia y eficiencia, de los siguientes expedientes:

1. Expediente de ejecución, resolución y nueva adjudicación del contrato de concesión de la Estación de Autobuses de Benidorm.

2. Expediente de la expropiación de los terrenos de El Moralet.
3. Expediente de la ejecución del contrato de gestión del servicio, conservación y mantenimiento del mobiliario urbano adjudicado a la empresa Impursa, y en especial del canon de la concesión.
4. Liquidaciones por ICIO y tasa por licencias de obras, declaraciones responsables y demás instrumentos urbanísticos sujetos a la tasa, realizadas sobre los correspondientes expedientes en los últimos cuatro ejercicios."

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del audio: 06 hh: 50 mm: 35 ss).

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del audio: 06 hh: 50 mm: 51 ss)

Los señores concejales plantean ruegos y preguntas, interviniendo por este orden:

D. Rubén Martínez Gutiérrez, portavoz del grupo Socialista.

D. Juan García García, del grupo Compromis-Los Verdes

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audio validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 28 DE AGOSTO 2017/14

Referencia: 2017.014.08.28 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2017.014.08.28 ORD_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1.58 GB (1.666.997 KB) – Tiempo: 03:23:21. (hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 28 de agosto de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
Antonio Pérez Pérez
CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR
Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero
CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA
Agustín Navarro Alvado
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez
CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM
María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero
CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS
José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez
CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM
Juana de los Ángeles Berná Sánchez
CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES
Josep Bigorra Guaita
Juan García García
CONCEJAL NO ADSCRITO
Leopoldo David Bernabeu López
EXCUSAN SU AUSENCIA:
Cristina Escoda Santamaría
Gema Amor Pérez
INTERVENTOR:
Ignacio Oiza Galán
SECRETARIO:
Esteban Capdepón Fernández
HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 13:20 horas

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del audio: 00 mm: 07 ss).

Seguidamente, como cuestión de orden D. Rubén Martínez disculpa la ausencia de la concejal de su grupo Dª Cristina Escoda Santamaría. En el mismo sentido Dª Angela Berná, disculpa la ausencia de la concejal de su grupo Dª Gema Amor Pérez.

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 mm: 00 ss)

D. Agustín Navarro Alvado, concejal del grupo municipal Socialista, procedió a la lectura del artículo 155 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 26 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del audio: 02 mm: 57 ss)

Sometidas a votación las actas de las sesiones plenarias de 26 y 30 de junio, son aprobadas **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de la corporación.

3. PROPUESTA DE CONCEJAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO MEDIANTE NUEVA TARJETA DE RESIDENTE E INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ESTACIONAMIENTO SOSTENIBLE.

(Se contiene en la grabación del audio: 03 mm: 45 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Movilidad, Tráfico y Transporte, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de agosto de 2017. Vistos los informes obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), y 9 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), **se aprobó la propuesta del siguiente tenor**:

"Durante los años 2015 y 2016, el Ayuntamiento de Benidorm, ha redactado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Plan de Estacionamiento Sostenible, documentos que sirven de base y encaminan a la ciudad hacia una mejora en su movilidad, pudiendo adoptarse decisiones basadas en unos estudios rigurosos.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, fue aprobado de forma definitiva y tras exposición pública, el 27 de junio de 2016, por unanimidad de los 24 miembros presentes de la corporación municipal.

Se continúa con una enumeración no exhaustiva, pues ha habido múltiples aportaciones en torno a la tarjeta de residente. En septiembre de 2016, el grupo municipal Compromis - Los Verdes, propuso la creación de una zona naranja para residentes empadronados en Benidorm dentro de la zona azul existente y la ampliación de horarios por los que los vecinos y vecinas que tienen tarjeta de residente pueden aparcar sin pagar en la zona de estacionamiento limitado.

Este Ayuntamiento en el Pleno de fecha 30 de enero de 2017, aprobó la moción de urgencia planteada por el alcalde en consonancia con lo acordado por el Consejo de Movilidad para aprobar el Plan de Estacionamiento Sostenible (PES).

Esta moción indicaba, además, la necesidad de realización de un estudio económico - financiero y otro técnico de todas las propuestas incluidas en el PES, con el fin de conocer la repercusión y viabilidad o no de cada una de ellas.

En el pleno ordinario celebrado en fecha 29 de mayo de 2017, se estableció en el orden del día, una moción del grupo municipal Compromis - Los Verdes para no incrementar las plazas reguladas por la O.R.A en Benidorm. Finalmente, y ante una enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, se dejaba el texto abierto a la posibilidad de que pueda existir un incremento del número de plazas siempre y cuando haya necesidad y se justifique con un informe favorable de los técnicos municipales y acuerdo del Consejo de Movilidad. Es precisamente el Grupo Municipal Ciudadanos, quien quizás más ha hecho referencia a la zona verde en el seno del Consejo de Movilidad, indicando AICO que todo debe ir complementado con medios que permitan dirigir los vehículos a zonas donde exista estacionamiento libre con la finalidad de evitar vehículos circulando de forma innecesaria.

Con el objeto de obtener un equilibrio entre la tarjeta de residente en el servicio de estacionamiento regulado, mejoras establecidas en el Plan de Estacionamiento Sostenible (PES), en la que se incluye la viabilidad de la implantación de una zona verde de residentes en distintas zonas, y visto el informe emitido por la Dirección Facultativa del Servicio de fecha 9 de agosto de 2017, es por lo que propongo la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Iniciar la instrucción del correspondiente expediente administrativo para* ***Mejora del servicio de regulación del estacionamiento mediante nueva tarjeta de residente e integración del Plan de Estacionamiento Sostenible,*** *de conformidad con el informe emitido por la Dirección Facultativa del Servicio de fecha 9 de agosto de 2017, adjunto a esta propuesta.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldía, para dictar los actos de trámite que resulten necesarios, hasta la resolución que proceda o conclusión definitiva del procedimiento correspondiente."*

4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE, PARA APROBAR EL "MANIFIESTO DE APOYO AL PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE"

(Se contiene en la grabación del audio: 55 mm: 12 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Movilidad, Tráfico y Transporte, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 7 de agosto de 2017. Vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes en la sesión**, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor**:

"*La movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los limites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.*

En este derecho, este municipio viene trabajando durante mucho tiempo, llevando a cabo acciones centradas en recuperar la ciudad para los residentes, hacer el transporte accesible a todos, disminuir las emisiones dañinas para la salud y tener

niveles de seguridad cada vez más altos en el espacio público urbano, con el fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.
El resultado de este trabajo impulsó la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el cual fue aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de fecha 27 de junio de 2016.
Dentro de esta línea de trabajo, este Ayuntamiento se suma desde hace dos años a la campaña de la Semana Europea de la Movilidad, que se celebra cada año del 16 al 22 de septiembre. Un evento al que dedicamos toda una semana a actividades dirigidas a la concienciación en torno a los múltiples aspectos de la movilidad sostenible. El tema elegido este año por la Comisión Europea está centrado en la movilidad limpia, compartida e inteligente y el lema es: "Compartir te lleva más lejos", este ayuntamiento ya está trabajando y organizando acciones para la SEM-
2017 en torno al lema seleccionado.
El año pasado, la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprovecharon esta celebración (SEM-2016) para proponer una acción conjunta de renovación del compromiso por la movilidad sostenible: Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible.
En nuestro empeño de evidenciar nuestro compromiso con la movilidad sostenible como un derecho básico de los ciudadanos, consideramos necesario renovar públicamente este compromiso por la movilidad sostenible, a través de la firma del referido Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible. que ha surgido gracias a la Colaboración de la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
El Pacto es un acto simbólico, un compromiso que deja clara nuestra concepción de la movilidad sostenible como un derecho de los valencianos, que desgrana en una serie de objetivos el camino a seguir para perfeccionarlo y dotarlo de contenido.
Entre los objetivos destaca impulsar la participación ciudadana, humanizar las ciudades, potenciar el transporte público, gestionar eficazmente el tráfico, mejorar las operaciones de carga, aumentar la seguridad, crear estrategias de movilidad segura y sostenible en los desplazamientos laborales, suprimir barreras, reducir emisiones y ruidos, introducir nuevas tecnologías, y apostar por una ciudad compacta mediterránea.
Así mismo plantea una serie de compromisos concretos como ejecutar planes de movilidad, ganar espacio público, priorizar los suelos contiguos a la ciudad existentes, mejorar la seguridad vial, renovar la flota con vehículos menos contaminantes, calmar el tráfico, potenciar el uso de la bicicleta, crear foros de participación, que las instituciones firmantes podrán hacer suyos progresivamente en la medida de sus posibilidades.
Por todo ello, y dado que los objetivos y compromisos de este Pacto concuerdan con la línea de trabajo que este ayuntamiento está llevando a cabo en materia de movilidad sostenible, propongo la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:
***PRIMERO.-** Aprobar el Manifiesto de apoyo al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible", que se adjunta a esta Propuesta, como un acuerdo que*

reivindica la concepción de la movilidad sostenible como un derecho básico de los valencianos.

***SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el Manifiesto de Apoyo al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible".*

***TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo plenario que se adopte al respecto, asi como del Manifiesto de Apoyo al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible" suscrito por la Alcaldía, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), con el fin de materializar la adhesión de este Ayuntamiento al citado Pacto."*

El contenido del ***PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE**, referido, es el siguiente:*

PREÁMBULO

La Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, los Presidentes de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante, el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios abajo firmantes, Considerando que:

1. La energía consumida por el sector del transporte representa más del 40% de la energía total, siendo uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

2. El deterioro de la calidad del aire es creciente, especialmente en ámbitos urbanos y metropolitanos, con concentraciones preocupantes de dióxido de nitrógeno (N02) y partículas, tanto PM10 como PM2,5.

3. Los perjuicios a la salud de la población son palpables tanto en términos de ruido excesivo, que afecta casi a un tercio de la población, como por la contaminación atmosférica ya comentada, sin olvidar en ningún caso el sedentarismo imperante en muchos de los nuevos hábitos sociales.

4. Las cifras de accidentes con víctimas mortales causadas por los accidentes de tráfico urbano son inaceptables, al tratarse éste de un hábitat con velocidad muy limitada, tránsito fuertemente regulado e itinerarios conocidos por el usuario.

5. El reparto del espacio público en la ciudad es injusto e insolidario; ya que resulta radicalmente favorable al vehículo privado a pesar de que la mayoría de los desplazamientos se siguen realizando a pie y en transporte público. y todo ello sin tener tampoco en cuenta la elevada cifra de vecinos que o bien no tienen carnet de conducir o bien no disponen de coche para desplazarse.

6. El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

Adoptan el presente Pacto y lo dan a conocer a todos los ciudadanos, así como al resto de responsables políticos e institucionales en los siguientes términos:

EL CONCEPTO DE MOVILIDAD URBANA SEGURA Y SOSTENIBLE

Movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites

físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

LOS OBJETIVOS

1. Promover la más amplia participación ciudadana en la elaboración y aplicación de la política de movilidad. Informar y educar a la población, especialmente a los más jóvenes, en las ventajas de desarrollar hábitos de movilidad más sostenibles.

2. Humanizar las ciudades. Convertir el espacio público urbano (calles, plazas, bulevares, etc.) más en lugar de reunión, en nodo de convivencia social, que en arteria de conexión o tránsito.

3. Potenciar el transporte público. Mejorar la cobertura, calidad, seguridad y accesibilidad del servicio. Fomentar la intermodalidad y trasvasar usuarios del vehículo privado al sistema de transporte colectivo.

4. Gestionar eficazmente el tráfico y el sistema de estacionamiento en congruencia con las políticas de potenciación del transporte público y de los modos no mecanizados de desplazamiento.

5. Mejorar las operaciones de carga, distribución y descarga de mercancías para mantener su función esencial con el menor perjuicio posible para el resto de usuarios del espacio público.

6. Mejorar la seguridad de los desplazamientos. Reducir la accidentalidad y focalizar las actuaciones prestando especial atención al usuario más vulnerable.

7. Crear estrategias de movilidad segura y sostenible en los desplazamientos laborales tendentes a eliminar desplazamientos innecesarios (básicamente mediante políticas de organización del tiempo de trabajo), el acortamiento de los desplazamientos existentes (acordando políticas de movilidad geográfica) y el fomento de los modos de desplazamiento sostenibles (rutas de empresa y lanzaderas, políticas disuasorias de aparcamiento, promoción del coche compartido, fomento de las rutas peatonales y ciclistas, flexibilidad horaria, flexibilidad retributiva con las tarjetas de transporte público ...).

8. Suprimir barreras a los desplazamientos de las personas con movilidad reducida (accesibilidad universal).

9. Reducir emisiones contaminantes, ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.

10. Introducir progresivamente nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad para reducir viajes no deseados, facilitar la coordinación tarifaria, el intercambio modal, la mejora de la accesibilidad, la reducción de la accidentalidad, la información en tiempo real y la comodidad del usuario.

11. Facilitar criterios de movilidad sostenible para una política urbanística y territorial que apueste por la ciudad compacta mediterránea, con barrios y distritos equilibrados en términos de residencia, empleo, terciario y equipamientos.

LOS COMPROMISOS

1. Aprobar y ejecutar planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y planes supramunicipales de movilidad sostenible, de ámbito comarcal o metropolitano, adaptados al tamaño y a la complejidad de la movilidad de cada ámbito territorial y con

un proceso riguroso de participación ciudadana que incluya tanto la etapa de redacción como la de gestión y seguimiento.
2. Ganar globalmente, año a año, espacio público en la ciudad para el peatón y el ciclista; o por lo menos, no perderlo en detrimento del vehículo privado.
3. Priorizar en la expansión urbanística los suelos contiguos a la ciudad existente, con densidades medias y permitiendo la mezcla equilibrada de usos compatibles. Localizar los equipamientos más frecuentados en un radio de acción óptimo para acceder a pie o en bicicleta.
4. Analizar y mejorar, de forma constante, la seguridad vial actuando, particularmente, en impedir los tráficos de paso oportunistas por el centro urbano y facilitar las actividades comerciales desarrolladas en la vía pública urbana.
5. Renovar progresivamente la flota con vehículos menos contaminantes (híbridos, eléctricos, etc.).
6. Reducir o congelar la oferta de plazas de aparcamiento en la vía pública del centro urbano para los no residentes.
7. Discriminar el impuesto de circulación para favorecer a los vehículos más limpios.
8. Dotar de aparcabicis a los puntos principales de generación y atracción de viajes en el casco urbano.
9. Aumentar o no disminuir el porcentaje de vías 30 en el centro de la población (calmar el tráfico).
10. Exigir en los nuevos edificios de uso residencial emplazamientos específicos, seguros y resguardados, para un número de bicicletas al menos igual al doble del número de viviendas, en una ubicación que permita el acceso cómodo y fácil desde la vía pública.
11. Educar y difundir los principios de la movilidad urbana sostenible; participando, entre otros, en los actos de celebración de la Semana Europea de la Movilidad.
12. Transformar las áreas o departamentos de tráfico en áreas o departamentos de movilidad; con todo lo que esto comporta en términos de atención al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público.
13. Crear foros de participación ciudadana tanto a nivel autonómico, comarcal, metropolitano o local que supervisen el cumplimiento de los objetivos de la ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana y que apoyen la ejecución de las acciones incluidas en los planes de movilidad.
14. Revisar anualmente el cumplimiento de los compromisos del Pacto y su eventual actualización. Procurar la adhesión al mismo de otras administraciones e instituciones.

***5. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LA* SENTENCIA DEL TSJCV, DE 23 DE OCTUBRE DE 2007, RELATIVA A LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 00 mm: 42 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de agosto de 2017. Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

En el expediente obran entre otros los siguientes informes:

Informe de Intervención de 25 de agosto de 2017, del siguiente tenor:

"ASUNTO: Moción de la Alcaldía al Pleno, levantando el reparo de esta intervención de fecha 29 de abril de 2015.

El artículo 217 del TRLHL señala que:

> *"1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.*
>
> *2. No obstante lo dispuesta en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*
>
> *a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
>
> *b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."*

La propuesta de resolución elevada al Pleno se basa exclusivamente en un informe del Secretario municipal (doblemente fechado en el 4 y 15 de agosto de 2017), del que no se ha dado previo traslado a esta Intervención, hasta el acceso a la documentación del Pleno (convocado para el próximo 28 de agosto de 2017) que tuvo lugar el 24 de agosto.

Esta Intervención no ha tenido por tanto ocasión de poder manifestarse sobre las afirmaciones que se vierten en el mismo.

La propuesta de la Alcaldía versa sobre el levantamiento por el Pleno del reparo formulado por esta Intervención en su informe de fecha 29 de abril de 2015, y al venir basada en lo manifestado por el Secretario en su informe (Ref 2017/09) no puede ser compartida por esta Intervención.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLHL, esta Intervención manifiesta su pleno acatamiento a la decisión que adopte el Pleno, en especial en lo que respecta a la propuesta para adoptar como valor de tasación, a efectos de su inclusión en los Pliegos de Condiciones de la nueva licitación de la Estación de Autobuses de Benidorm, la cantidad de 25.429.196,76 euros. Por ello entiende que por parte de esta Intervención no procederá legalmente que se formule ningún tipo de discrepancia sobre dicho valor, al haberse fijado el mismo en un acuerdo de levantamiento de reparo."

INFORME 2017/09.- Del Secretario municipal a la Alcaldía

ASUNTO: *Informe propuesta sobre Mociones plenarias.*

FECHA*: 04.08.2017*

0.- Encargo.

Por la Alcaldía, me requiere para que a la mayor brevedad posible evacúe informe jurídico de cómo debe proceder esta alcaldía y la corporación, para la perfecta tramitación de los siguientes asuntos: ***MOCIÓN, PARA EXIGIR LA RELIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTE ABIERTOS CON EL EMPRESARIO ENRIQUE ORTÍZ Y EXIGIR AL GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA TASACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES****, acordada en el pleno del pasado día 26 de junio de 2017, en especial del: "SEGUNDO.- Exigir al equipo de Gobierno el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la tasación de la Estación de Autobuses de Benidorm adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016." Y, en lo que afecte, también sobre las Mociones del pleno de 31.7.2017 sobre control y auditorias. Y*

a la Propuesta de gasto de la Regidoría d'Hisenda del pasado 19 de junio elaborada según el informe del Interventor (sic).

Mediante el presente se emite el siguiente Informe de Secretaría.

1.- Antecedentes:

Visto el informe de la Intervención de fecha 10.7.2017, encabezado así: "A la atención del Sr. Alcalde y Sra. Concejal de Hacienda. INFORME DE INTERVENCIÓN. ***Asunto****: requerimiento del Secretario Municipal de remisión a Secretaría del expediente abierto de tasación de la Estación de Autobuses en ejecución del acuerdo plenario de 29 de agosto de 2016.", remitido por ambos (Alcaldía y Concejala de Hacienda) a esta Secretaria el pasado 13.7.2017, según el cual se propone contratar nuevamente el informe de tasación acordado el 29.8.2016 por el pleno municipal. Así en la página 6 del Informe de interventor se dice: "El pleno de 26 de junio de 2017 ha acordado exigir al equipo de Gobierno el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la tasación de la Estación de Autobuses de Benidorm adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016, por lo que, en ese mismo sentido, se reitera la necesidad urgente de aprobar la propuesta de gasto presentada para obtener un valor de tasación objetivo de la estación, que permita realizar la nueva licitación y dar cumplimiento a la sentencia."*

Adjunto al ***informe del Interventor fechado el 10.7.2017*** *se acompaña CD con documentos numerados del 00 al 12 que son los que utilizo en este informe. (Por cierto un expediente que se caracteriza por no estar completo y foliado, su escaso formalismo, el exceso de la utilización de la "conversación mantenida" - que no aporta garantías en el procedimiento- falta de documentos que concreten las ofertas que se han solicitado y el objeto de las mismas para el contrato, que permitan determinar las obligaciones para celebrar el contrato menor de tasación de la estación de autobuses. Es curiosa la fiscalización favorable en todos los actos, realizada por el mismo órgano gestor.)*

Resultando que, ***en igual sentido, el propio acuerdo del pleno del día 26 de junio de 2017*** *en que se requiere al gobierno municipal que dirige esa Alcaldía que se cumpla el acuerdo de 2016 sobre tasación. Así:*

Exigir al equipo de Gobierno ***el correcto y adecuado cumplimiento*** *del acuerdo plenario relativo a la tasación de la Estación de Autobuses de Benidorm adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016.*

Visto mi requerimiento a Intervención del expediente de contratación de tasación, para su integración en el expediente judicial para el recurso nº 300/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, en el cual se le dio también traslado del escrito remitido a la Concejalía de Contratación y Hacienda, tras el Decreto de 31.1.2017 en que esta Secretaria anunciaba que:

"… otro Decreto tramitado el 27.01.2017 como devolución de factura en que se incorporan otras previsiones a mi entender ilegales y para las que se carece de competencia (se enmascara en la devolución de facturas un nuevo plazo sobre el contenido supuesto de un contrato que se desconoce y se amenaza con un proceso de resolución de contrato). Así dice el Decreto:

Primero. Proceder a la devolución de la factura de TECNITASA, S.A, n. º 615441 46-01312/16 por no haber sido informada de conformidad en virtud del informe técnico desfavorable de la empresa de control de la tasación contratada por el Ayuntamiento (COHISPANIA).
Segundo. Requerir a TECNITASA para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias a las que se hace referencia en el citado informe de control de tasación, que le fue remitido en su momento.
Tercero. Como la tasación efectuada por TECNITASA presentaría deficiencias que impiden considerar la tasación presentada como una valoración objetiva y fiable del coste de reposición a bruto y el coste de reposición a neto del inmueble valorado, de no corregirse las deficiencias informadas, la tasación no podrá cumplir el fin para la que fue encargada, por lo que se entenderá procedente resolver el contrato adjudicado por incumplimiento del mismo.
*Le advierto que **cualquier pliego de condiciones**, cosa que no ha ocurrido en el expediente a que se refiere esta reiterada solicitud, debe ser informado por Secretaria, así como **cualquier modificación, interpretación o resolución** del mismo tal y como dispone el TRLCSP." (**Negrita y subrayado aquí**)"*
Hechos y conclusiones más relevantes que puede obtenerse.
*Damos por reiterados y reproducidos los hechos reflejados en los informes del Sr. **Interventor de fecha 28 de marzo y 10 de julio de 2017**. Adjunto al informe del Interventor fechado el 10.7.2017 se acompaña CD con documentos numerados del 00 al 12 que son los que utilizo en este informe.*
No obstante es preciso alguna matización para mejor comprensión de mi informe.
***15.9.2016 se formula propuesta de gasto por la Concejala**.*
Previa petición de presupuestos
…"se detalla el importe presupuestado por cada una de ellas para la realización del trabajo:

COHISPANIA:	*14.000,00€ más IVA.*
SOCIEDAD DE TASACIÓN:	*9.800,00 € más IVA.*
TECNITASA:	*5.920,00 € más IVA*

Por tanto, se propone la realización de la tasación, que deberá estar terminada y presentada antes del 29 de octubre de 2016, a la empresa TECNITASA por importe de 5.920,00 euros mas IVA con cargo a la partida…"
Dicha propuesta en el mismo folio y día se informa por el Interventor (sic) lo siguiente:
INFORME TÉCNICO: El firmante considera que con la presente propuesta se viabilizará de manera adecuada el acuerdo plenario citado. Benidorm, 15 de septiembre de 2016. El Interventor
19 de septiembre de 2016, presenta por correo electrónico dirigido al Interventor en respuesta a la conversación mantenida.

Tras el informe del jueves 15, el Interventor pide presupuesto a COHISPANIA por conversación mantenida y ésta presenta el lunes 19 de septiembre de 2016, presupuesto por importe de 1.996.50€, IVA incluido, que se convierte en propuesta del Interventor.

20.9.2016. Por el Interventor se propone la adjudicación de un informe de "controller"

Dicha contratación se efectúa, sin que conste consulta a la otra tasadora, (SOCIEDAD DE TASACIONES) y por el precio señalado en su propuesta a la tasadora (COHISPANIA) que había ofertado el precio más caro (14.000€) con incremento de un 40% sobre la media de los tres presupuestos.

La justificación y condiciones de este contrato se exponen en el informe-propuesta del Interventor:

"Visto el expediente tramitado para la contratación de una empresa que realice una tasación de la Estación de Autobuses, se observa que ha habido una gran diferencia en cuanto al precio ofertado por las tres mercantiles consultadas, proponiéndose al final la contratación de la empresa TECNICASA que ofrece una baja de un 40% sobre la media de los tres presupuestos.

*Es práctica común en las principales entidades bancarias la realización de un informe de "controller" sobre la tasación de la empresa a la que **se le encarga que verifique la normalidad de los cálculos realizados**, lo que se estima muy conveniente en el presente caso dado el bajo coste presupuestado para los trabajos. (Negrita y subrayado aquí)*

Por tanto, se propone la adjudicación de un informe de "controller" sobre la valoración de la Estación de Autobuses hecha por la mercantil anteriormente citada a la empresa COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES y VALORACIONES, S.A., que deberá estar terminado y presentado antes del 29 de octubre de 2016, por 1.996,50 euros y con cargo a la partida 11 931022604."

El mismo día 20.9.2016 se realiza propuesta de la Concejala de "Adjudicar la realización de un informe de "controller" sobre la valoración de la Estación de Autobuses hecha por la mercantil anteriormente citada a la empresa COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A., que deberá estar terminado y presentado antes del 29 de octubre de 2016…"

3 de noviembre de 2016, TECNITASA presenta en Intervención fuera de registro y control interno, hasta el día 11 de noviembre que se registra en Secretaria para su presentación a todos los grupos a través de la CIRI.

Se presenta el Informe de tasación que se acompaña con el nº de expediente 03-46-1166-16/K89-000, valor de tasación del objeto de valoración, obtenido por el método de Coste de Reemplazamiento es de veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil un euros con trece cent., de un porcentaje de propiedad, según se detalla en el informe.

Objeto de Valoración: Hipótesis de cálculo de valor de reemplazamiento bruto y neto de la construcción forma la estación de autobuses de Benidorm.

*Es decir el valor de **TASACIÓN: 29.741.001,13 €.***

***3 de noviembre de 2016, se presenta factura por importe de 5.920.00 € más IVA es decir 7.163,20 € a través del FACE** sobre Hipótesis de cálculo de valor*

de reemplazamiento bruto y neto de la construcción que forma la estación de autobuses de Benidorm. Avenida COMUNIDAD EUROPEA Nº S/N, BENIDORM. 03500, Alicante. Fecha de Valoración: 26/10/2016,

11 de noviembre de 2016, se registra de entrada en el Ayuntamiento el informe de tasación de TECNITASA y el informe del controller COHISPANIA.

En la introducción del informe COHISPANIA (Documento CD Intervención 07 Inf Control Cohispania v1) dice:

COHISPANIA sociedad tasadora "INFORMA:

Por encargo del Ayuntamiento de Benidorm se ha procedido a la realización de un trabajo de Control de Tasación, sobre el expediente con número de referencia 03-46-1166-16/K89-000 emitido por la sociedad Tecnitasa sobre la "Hipótesis de cálculo de valor de reemplazamiento bruto y neto de la construcción que forma la Estación de Autobuses de Benidorm."

El objeto del informe solicitado a Tecnitasa por el Ayuntamiento de Benidorm es el siguiente: Cálculo del Coste de Reposición a Bruto inicial (a fecha de construcción) y Coste de Reposición a Neto (a fecha junio de 2014), de la construcción.

Para la ejecución de este trabajo deberá realizarse la medición completa del inmueble, puesto que el proyecto presentado para solicitud de Licencia, no coincide con lo que finalmente se ha ejecutado." (Sic) [Este es precisamente el objeto del nuevo contrato que se pretendía encargar por el Interventor a COHISPANIA según el informe del Interventor de 28.3.2017]

21 de noviembre de 2016, correo de TECNITASA a Intervención, cuya reproducción transcribo seguidamente por la importancia para lo que luego se dirá.

Miguel Modrego

De: Delegación Valencia [valencia@tecnitasa.es]
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2016 12:55
Para: Miguel Modrego; Jose Ignacio Oiza Galan
Asunto: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORME DE TASACIÓN POR CONTROL DE UNA TERCERA SOCIEDAD (ESTACIÓN AUTOBUSES BENIDORM)

Buenos días Sr. Modrego / Sr. Oiza :

Les solicitamos ampliación de plazo de entrega, en relación al asunto de referencia, ya que la Sociedad "Cohispania" nos ha hecho llegar, una observación a nuestro informe
(del que no teníamos conocimiento oficial, salvo la notificación que usted nos aportó en pasadas fechas; correo de 4 de Noviembre).

En concreto la Sociedad "Cohispania", nos hace saber que :
"El objeto del informe solicitado a Tecnitasa por el Ayuntamiento de Benidorm es el siguiente : Cálculo del Coste de Reposición a Bruto inicial (a fecha de construcción) y Coste de Reposición a Neto (a fecha de 2014), de la construcción.
Para la ejecución de este trabajo deberá realizarse la medición completa del inmueble, puesto que el proyecto presentado para solicitud de Licencia, no coincide con lo que finalmente se ha ejecutado".

Sin embargo, permítanme recordarles, que la notificación hecha a Tecnitasa de la aprobación del gasto por el Ayuntamiento de Benindorm, en concreto en su descripción, dice :
" VALORACIÓN DEL COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM".

Por tanto, entendemos que nuestro informe, ya entregado en su Ayuntamiento, cumple con el encargo que nos realizaron.

En orden a la máxima colaboración, rogamos nos amplien el plazo de entrega de este nuevo encargo/observación que nos hace llegar la Sociedad "Cohispania", si procede.

Atentamente.

Amparo Pastor
Tecnitasa Valencia
Dpto. Admon. y Gestión
Tf. 963 207 565
Fax 963 326 627

TECNITASA
Compañía Homologada por el Banco de España

El correo electrónico ha sido enviado por Técnicos en Tasación, SA. La información del mismo es confidencial y destinada exclusivamente al destinatario/s. Si recibe este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de inmediato y lo elimine sin conservar copia del mismo ni de sus documentos adjuntos.

28/06/2017

Es evidente que TECNITASA no comparte el criterio del controller y que según el expediente no han sido encargadas la medición completa del edificio.
Dice más adelante que no obstante, en "Orden a la máxima colaboración... amplíen el plazo de entrega de este nuevo encargo/observación…"

Esta petición se tramitó pero ante el informe de esta Secretaria se omitió su correcta tramitación. (Ver documento "08 ampl plazo Tecnitasa" del Informe Interventor 10.7.2017)

El 20 de diciembre 2016 correo de TECNITASA a Intervención, cuya reproducción transcribo seguidamente por la importancia para lo que luego se dirá. Se presenta la nueva tasación.

Miguel Modrego

De: Delegación Valencia [valencia@tecnitasa.es]
Enviado el: martes, 20 de diciembre de 2016 13:45
Para: Miguel Modrego; Jose Ignacio Oiza Galan
Asunto: TASACION MODIFICADA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM
Datos adjuntos: t_11_201600113946_v11_tas.pdf

Buenos días Sr.Modrego / Sr. Oiza,

Siguiendo sus indicaciones, y dentro del plazo acordado, adjunto informe de tasación de referencia.

Gracias y un saludo.

--
Amparo Pastor
Tecnitasa Valencia
Dpto. Admon. y Gestión
Tf. 963 207 565
Fax 963 326 627

TECNITASA
Compañía Homologada por el Banco de España
www.tecnitasa.es

El correo electrónico ha sido enviado por Técnicos en Tasación, SA. La información del mismo es confidencial y destinada exclusivamente al destinatario/s. Si recibe este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de inmediato y lo elimine sin conservar copia del mismo ni de sus documentos adjuntos.

Por TECNITASA se informa que realizado el informe de tasación que se acompaña con el nº de expediente 03-46-1166-16/K89-000, valor de tasación del objeto de valoración, obtenido por el método de Coste de Reemplazamiento es de veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil ciento noventa y seis euros con setenta y cent., de un porcentaje de la propiedad, según se detalla en el informe.

Valor de tasación 25.429.196,76 €

18 de enero de 2017, COHISPANIA presenta en Intervención el 2º informe de controller.

Dicho informe vuelve a ser negativo, no sé con qué alcance.
Este informe contiene la referencia a los valores de Málaga en 2016.
COHISPANIA (Documento 10 Interv) sociedad tasadora "INFORMA:

Por encargo del Ayuntamiento de Benidorm se ha procedido a la realización de un trabajo de Control de Tasación, sobre el expediente con número de referencia 03-46-1166-16/K89-000 emitido por la sociedad Tecnitasa sobre la "Hipótesis de cálculo de valor de reemplazamiento bruto y neto de la construcción que forma la Estación de Autobuses de Benidorm."

El objeto del informe solicitado a Tecnitasa por el Ayuntamiento de Benidorm es el siguiente: Cálculo del Coste de Reposición a Bruto inicial (a fecha de construcción) y Coste de Reposición a Neto (a fecha junio de 2014), de la construcción.

Para la ejecución de este trabajo deberá realizarse la medición completa del inmueble, puesto que el proyecto presentado para solicitud de Licencia, no coincide con lo que finalmente se ha ejecutado." (Sic) [Este es precisamente el objeto del nuevo contrato que se pretendía encargar por el Interventor a COHISPANIA según el informe de 28.3.2017]

24 de enero de 2017, Informe de Fiscalización (Interventor-fiscalizador) basado en informe del servicio gestor del gasto (Interventor-técnico de gestión)

9.0

INFORME NEGATIVO DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE FACTURA

Fecha de la fiscalización: ***24/01/2017***
N.º registro de intervención: ***3370***

Realizada la fiscalización previa de la factura arriba referenciada se emite informe desfavorable a su tramitación por alguna/s de la/s siguiente/s causa/s:

- ☐ La aprobación del gasto no se sometió a fiscalización previa.
- ☐ No consta que haya sido aprobado el gasto.
- ☒ La factura no ha sido informada de conformidad por el servicio que gestionó el gasto.
- ☐ Los datos son incorrectos.
- ☐ Debe procederse al desglose de la factura por departamentos.
- ☐ Se trata de un duplicado de una factura presentada anteriormente.
- ☐ Se ha sobrepasado la adjudicación inicial para este ejercicio.
- ☐ No corresponde su abono a este Ayuntamiento.
- ☐ La factura ya ha sido pagada el _____
- ☐ No cumple requisitos legales o tiene defectos formales:

_____
_____
_____

Departamento de Fiscalización Previa,

Vista la fiscalización desfavorable, se propone la devolución de la factura al proveedor.

El Interventor

<u>31 de enero de 2017</u>, Decreto referido al principio de este informe:

Primero. Proceder a la devolución de la factura de TECNITASA, S.A, n. º 615441 46-01312/16, por no haber sido informada de conformidad en virtud del informe técnico desfavorable de la empresa de control de la tasación contratada por el Ayuntamiento (COHISPANIA).

Segundo. Requerir a TECNITASA para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias a las que se hace referencia en el citado informe de control de tasación, que le fue remitido en su momento.

Tercero. Como la tasación efectuada por TECNITASA presentaría deficiencias que impiden considerar la tasación presentada como una valoración objetiva y fiable del coste de reposición a bruto y el coste de reposición a neto del inmueble valorado, de no corregirse las deficiencias informadas, la tasación no podrá cumplir el fin para la que fue encargada, por lo que se entenderá procedente resolver el contrato adjudicado por incumplimiento del mismo.

*A este respecto tengo que reiterar lo que advertí a la Concejala de Hacienda: "Le advierto que **cualquier pliego de condiciones**, cosa que no ha ocurrido en el expediente a que se refiere esta reiterada solicitud, debe ser informado por Secretaria, así como **cualquier modificación, interpretación o resolución** del mismo tal y como dispone el TRLCSP." (**Negrita y subrayado aquí**)"*

28 de marzo de 2017, el Interventor del Ayuntamiento de Benidorm emite Informe de intervención sobre el asunto: Resolución del contrato de tasación de la estación de autobuses a Tecnitasa SA.

Dicho informe concluye en sus tres últimos párrafos como sigue:

El 31 de enero de 2017 la Concejal de Hacienda dictó el decreto nº 350/2017, en el que resolvía requerir a la empresa para que en el plazo de 15 días subsanase las deficiencias observadas en el informe del controller. En el decreto se indicaba que si no se corregían dichas deficiencias, la tasación no podría cumplir *el fin para el cual fue encargada, y en consecuencia, procedería resolver el contrato por incumplimiento del mismo.*

Dicho decreto se notificó a Tecnitasa con fecha 6 de febrero de 2017, con lo que el plazo concedido concluía el 27 de febrero. Habiendo transcurrido ampliamente el plazo para presentar la tasación con la subsanación de los errores advertidos por la empresa de control, se constata que Tecnitasa no ha entregado el trabajo ni tampoco ha advertido de retrasos para su realización ni solicitado ampliación de plazo.

*A la vista de la situación planteada y dado que para cumplir con el mandato del Pleno es necesario contar cuanto antes con una tasación fiable de la estación de autobuses, el firmante propone que se encargue a la empresa que ha realizado el control la terminación de la valoración de acuerdo con las conclusiones de su último informe, y con la mayor urgencia posible. No obstante VI con superior criterio, decidirá. Benidorm, **28 de marzo de 2017**. **José Ignacio Oíza Galán Interventor.***

A este informe le sigue la propuesta de presupuesto de 3.4.2017 de COHISPANIA por importe de 14.000€ más IVA, es decir 16.940.20€ y el RC correspondiente y la propuesta firmada por la Concejala de Hacienda.

Este encargo intentado por la propuesta del Sr. Interventor supone 2,36 veces es decir el 236.5% del presupuesto de TECNITASA para hacer lo que el propio controller y la propia Intervención municipal han exigido a esta Tasadora.

No consta ni se ha tramitado resolución del contrato con TECNITASA, ni justificación de consulta a más empresas tasadoras cuando ha habido un cambio de criterio y precio del contrato y se ha infringido la norma que sigue intervención (que esta Secretaria considera ilegal e ineficiente sobre los gastos menores) de consultar 3 presupuestos.

***19 de junio de 2017*, informe del Interventor sobre la Adenda al informe de Intervención, de fecha 28 de marzo de 2017, sobre contratación de tasación de la Estación de Autobuses.**

Intenta corregir las irregularidades de su anterior propuesta. Pero creo que no lo consigue sino todo lo contrario, sólo con leer el primer párrafo de su informe

"Habiendo solicitado presupuesto para la realización de una nueva tasación de la Estación de Autobuses a la empresa de controller de la anterior tasación, nos han comunicado que el presupuesto sería prácticamente el mismo que el que ofertaron en su día, ya que la cuestión fundamental es que la tasación se realice mediante la comprobación de lo realmente construido y no aplicando índices genéricos sobre planos."

Además de la lección de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades y prohibición de la contratación verbal (las convicciones se tienen o no, no se pueden manipular, se transparentan.)

Pero persiste en un error, cuando existe un contrato en vigor no puede sustituirse al contratista sin previa liquidación del contrato, con su resolución o su cumplimiento.

***10 de julio de 2017*, Informe de Intervención contestando indirectamente al emitido por esta Secretaria para el pleno de 29.8.2016 y 26.6.2017**

La capacidad imaginativa del interventor se pone en evidencia con gran brillantez. Esta Secretaria nada tiene que decir que reiterar lo manifestado en mis anteriores informes emitidos en sede plenaria, con constancia para todos los miembros de la corporación, sin ningún tipo de ocultación o retaso injustificado ni para ellos ni para el resto de responsables intervinientes. Éste informe será objeto de un apartado específico más adelante.

2.- De todo lo expuesto hasta aquí cabe extraer las siguientes CONCLUSIONES:

***2.1.- SOBRE EL ACUERDO DE 26.6.2017 PARA** EXIGIR AL EQUIPO DE GOBIERNO **EL CORRECTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO** DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA TASACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM ADOPTADO EN EL PLENO DEL 29 DE AGOSTO DE 2016.*

En primer lugar el origen de este acuerdo de 29 de agosto de 2016 está en los documentos de Intervención CD nº 00 Antecedentes tasacion est autobuses y nº 01 acta pleno.

*Esta Secretaria considera que conforme a lo manifestado por el Sr. Interventor, el jueves día 15 de septiembre de 2016, con la propuesta de contratar a TECNITASA se viabilizó "de **manera adecuada el acuerdo plenario**" de 29 de agosto de 2016. (Documento CD de Interventor 02 adjudic tenitasa.)*

Tras el informe del jueves 15 de septiembre, el Interventor pide presupuesto a COHISPANIA por conversación mantenida con esa tasadora y ésta presenta el lunes 19 de septiembre de 2016, (mediante correo electrónico) presupuesto por importe de 1.996.50€ IVA incluido, que se convierte en propuesta del Interventor al día siguiente. No consta consulta a la otra tasadora, (SOCIEDAD DE TASACIONES) ni justificación de la elección de la tasadora (COHISPANIA) que

había ofertado el precio más caro (14.000€) con incremento de un 40% sobre la media de los tres presupuestos. Se contrata el "controller" el martes 20 de septiembre 2016, justificándolo el Interventor en que:

*Es práctica común en **las principales entidades bancarias** (sic) la realización de un informe de "controller" sobre la tasación de la empresa a la que **se le encarga que verifique la normalidad de los cálculos realizados**, lo que se estima muy conveniente en el presente caso dado el bajo coste presupuestado para los trabajos. (Negrita y subrayado aquí)*

Todo ello se contiene en el Documento CD de Interventor 03 Adjudicacion Controller.

Según el "controller" en el primer informe a la tasación de TECNITASA, "El objeto del informe solicitado a Tecnitasa por el Ayuntamiento de Benidorm es el siguiente: Cálculo del Coste de Reposición a Bruto inicial (a fecha de construcción) y Coste de Reposición a Neto (a fecha junio de 2014), de la construcción.

Para la ejecución de este trabajo deberá realizarse la medición completa del inmueble, puesto que el proyecto presentado para solicitud de Licencia, no coincide con lo que finalmente se ha ejecutado." (Sic)

[Este es precisamente el objeto del nuevo contrato que se pretendía encargar por el Interventor a COHISPANIA por importe de 14.000€ (casi 9000 € más que a TECNITASA) según el informe del Interventor de 28.3.2017]

Por TECNITASA Delegación Valencia [valencia@tecnitasa.es] se envía e-mail el lunes, 21 de noviembre de 2016, para: Miguel Modrego; Jose Ignacio Oiza Galan, en que se hace constar:

*"…ya que la Sociedad "Cohispania" nos ha hecho llegar, una observación a nuestro informe (del que **no teníamos conocimiento oficial**,(sic) salvo la notificación que usted nos aportó en pasadas fechas; correo de 4 de Noviembre).*

En concreto la Sociedad "Cohispania", nos hace saber que:

"El objeto del informe solicitado a Tecnitasa por el Ayuntamiento de Benidorm es el siguiente: Cálculo del Coste de Reposición a Bruto inicial (a fecha de construcción) y Coste de Reposición a Neto (a fecha de 2014), de la construcción.

*Para la ejecución de este trabajo deberá realizarse la medición completa del inmueble, **puesto que el proyecto presentado para solicitud de Licencia, no coincide con lo que finalmente se ha ejecutado**".*

Sin embargo, permítanme recordarles, que la notificación hecha a Tecnitasa de la aprobación del gasto por el Ayuntamiento de Benidorm, en concreto en su descripción, dice:

.. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM".

*Por tanto, **entendemos que nuestro informe, ya entregado en su Ayuntamiento, cumple con el encargo que nos realizaron**." (sic)*

En orden a la máxima colaboración, rogamos nos amplíen el plazo de entrega de este nuevo encargo/observación que nos hace llegar la Sociedad "Cohispania" si procede"

El 20 de diciembre TECNITASA remitió un nuevo informe de tasación, revisado a partir de las incidencias detectadas por el "controller". El valor de la estación de autobuses se fijó en 25.429.196,76€.

Nuevamente COHISPANIA vuelve a cuestionar algún aspecto del trabajo de TECNITASA y reitera su afirmación ya rebatida por TECNITASA (en e-mail) de que esta tasadora debe realizarse la medición completa del inmueble.

*El **Informe de Interventor de 28.3.2017**, Documento CD Interventor 12 Nueva Licitación Tasacion, refleja su opinión para entender resuelto el contrato con TECNITASA e iniciar un nuevo contrato sin ningún tipo de procedimiento de contratación, adjudicando su ejecución a COHISPANIA que ofertó 14.000 € más IVA lo cual representa dos veces y casi media lo que ofertó TECNITASA y 4.200 € más de lo que ofertó SOCIEDAD DE TASACIÓN.*

Así dice:

*El 31 de enero de 2017, la Concejala de Hacienda dictó el decreto nº 350/2017, en el que resolvía requerir a la empresa para que en el plazo de 15 días subsanase las deficiencias observadas en el informe de control de tasación. **En el decreto se indicaba que si no se corregían dichas deficiencias, la tasación no podría cumplir el fin para el cual fue encargado, y en consecuencia, procedería resolver el contrato por incumplimiento del mismo. (SIC.)***

Dicho decreto se notificó a Tecnitasa con fecha 6 de febrero de 2017… se constata que Tecnitasa no ha entregado el trabajo ni tampoco ha advertido de retrasos para su realización ni solicitado ampliación de plazo.

*A la vista de la situación planteada y dado que **para cumplir con el mandato del Pleno es necesario contar cuanto antes con una tasación fiable de la estación** de autobuses, el firmante propone que se encargue a la empresa que ha realizado el control, la terminación de la valoración **de acuerdo con las conclusiones de su último informe, y con la mayor urgencia posible**. No obstante, V.I., con superior criterio, decidirá. Benidorm, 28 de marzo de 2017. José Ignacio Oíza Galán Interventor.*

*En el Documento 12, aparece que el **día 3 de abril** se presenta presupuesto por COHISPANIA, que el 7.4.2017 se hace el RC por 16.940€ y ese mismo día se firma por la Concejala, la propuesta de contratar a la tasadora por dicho importe.*

Esta secretaría no alcanza a entender los intereses y el empecinamiento con la tasadora COHISPANIA, ni el olvido absoluto de las tasadoras TECNITASA y SOCIEDAD DE TASACIÓN, ni quiero prejuzgar ni valorar la oscura actuación, con absoluta falta de transparencia por parte de la Intervención municipal, sobre todo respecto de esta Secretaria en este asunto. Ahora comprendo o entiendo la ocultación durante estos once últimos meses.

Pues bien, de lo expuesto esta Secretaria considera que:

***1º.-** No consta ni por qué a las tasadoras que se les ha solicitado, ni sobre qué condiciones y con qué objeto más que el genérico acordado por el pleno de 29.8.2016:*

PRIMERO.-Contratar a una empresa tasadora homologada por el Banco de España para ***tasar el coste real de la construcción*** *de la Estación de Autobuses de Benidorm.*
SEGUNDO. Que el ***encargo y ejecución de dicha tasación*** *se realice en el plazo de* ***dos meses****, pudiendo darse solución a* ***la ejecución de las sentencias*** *relativas a la Estación de Autobuses de Benidorm en el pleno ordinario del mes de octubre.*
Por Interventor se propone contratar una tasación a TECNITASA., por 7.163.20€. (5.920.00 € más IVA) .
El Sr. Interventor dice en su INFORME TECNICO: El firmante considera que con la presente propuesta ***se viabilizará de manera adecuada el acuerdo plenario*** *citado. Benidorm, 15 de septiembre de 2016. El Interventor*
2º.- *Se contrata, DOS DIAS DESPUES por la única opinión según conversación mantenida del Sr. Interventor un "controller" con COHISPANIA, por importe de 1.996.50€.*
Este tasador presentó la propuesta más cara del proceso de consultas 14.000 € (+40% de la media de las ofertas) y no consta consulta ni tan siquiera con los otros ofertantes.
3º.- *A las tasaciones de TECNITASA se corresponde otro informe de COHISPANIA.*
4º.- *En la primera tasación de noviembre 2016 (correo electrónico de TECNITASA de 21 de noviembre) se manifiesta por el tasador a la Intervención municipal que:*
"En concreto la Sociedad "Cohispania", nos hace saber que:
'El objeto del informe solicitado a Tecnitasa por el Ayuntamiento de Benidorm es el siguiente: Cálculo del Coste de Reposición a Bruto inicial (a fecha de construcción) y Coste de Reposición a Neto (a fecha de 2014), de la construcción.
Para la ejecución de este trabajo deberá realizarse la medición completa del inmueble, puesto que el proyecto presentado para solicitud de Licencia, no coincide con lo que finalmente se ha ejecutado'.
Sin embargo, permítanme recordarles, que la notificación hecha a Tecnitasa de la aprobación del gasto por el Ayuntamiento de Benidorm, en concreto en su descripción, dice:
.. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM.
Por tanto, entendemos que nuestro informe, ya entregado en su Ayuntamiento, cumple con el encargo que nos realizaron.
En orden a la máxima colaboración, rogamos nos amplíen el plazo de entrega de este nuevo encargo/observación que nos hace llegar la Sociedad "Cohispania" si procede."
5º.- *La 2ª valoración de diciembre de 2016 también es observada por el "controller" y conduce a la devolución de la factura de TECNITASA.*
Esta tasación es acusada tanto públicamente como por el informe del Interventor de utilizar los módulos de valores de la provincia de Málaga. Se recomienda

tanto la lectura de la tasación como del informe del "controller" para comprobar la falacia de esa afirmación.

***6º.-** La devolución de la factura va acompañada de una amenaza de resolución del contrato.*

***7º.-** Sobre ese particular ya advertí a la Concejala de Hacienda y al Interventor que la resolución de cualquier contrato requiere de mi intervención, por así disponerlo tanto el TRLCSP 2011 como TRLRL, aprobado por RD 781/1986, con las consecuencias que ya conocen.*

***8º.-** El Sr. Interventor ha realizado su informe sobre la resolución del contrato. Consta la opinión del centro gestor-Intervención y del centro fiscalización-Intervención, que la tasadora TECNITASA ha incumplido el contrato o mejor dicho el requerimiento sobre el mismo realizado el 31.1.2017, pero no existe constancia de lo mismo y tampoco consta que se haya extinguido el contrato del supervisor o denominado "controller" COHISPANIA, elegido por la opinión personal del Sr. Interventor, sin ningún procedimiento de concurrencia para ese contrato. Al contrario se ha pretendido añadir a su inicial contrato de "controller" (1.996.50€), otro de nueva tasación con nuevas condiciones adjudicado directamente a favor del mismo, por importe de 16.940.00€ (casi 2 veces y media el contrato inicial de tasación con TECNITASA y del mismo importe propuesto por COHISPANIA).*

Esta Secretaria informa que, salvo que así se justifique (como ocurrió en el contrato jurídico de las sentencias de la subzona C,), no puede mantenerse simultáneamente dos contratos con empresas diferentes para el mismo objeto (menos aún cuando existe presunto incumplimiento según el Sr. Interventor) sin cerrarse el primero, cuando el contratista del mismo no ha dado por cumplido conforme a la ley el referido contrato, en evitación de que el ayuntamiento tenga que pagar dos veces por el mismo contrato

***9º.-** Por el presente elaboraré el mío sobre la resolución del contrato de tasación de TECNITASA y lo someteré a audiencia de los interesados previamente a la resolución expresa del órgano competente.*

***10º.-** Según el resultado de la audiencia será sometido a dictamen del Consell Jurídic Consultiu, como exige la vigente normativa.*

***11º.-** La primera conclusión es evidente: lo primero que hay que formalizar es resolver el contrato, no es suficiente con una simple amenaza. Requiere de un procedimiento formal y expreso. Aquí tampoco cabe la callada por respuesta ni la tácita resolución.*

***12º.-** Informes del Interventor municipal:*

28.3.2017

*A la vista de la situación planteada y dado que para cumplir con el mandato del Pleno es necesario contar cuanto antes con una tasación fiable de la estación de autobuses, el firmante propone **que se encargue a la empresa que ha realizado el control**, la terminación de la valoración **de acuerdo con las conclusiones de su último informe,** y con la mayor urgencia posible.*

19.6.2017

Habiendo solicitado presupuesto para la realización de una nueva tasación *de la Estación de Autobuses a la empresa de "controller" de la anterior tasación,* ***nos han comunicado que el presupuesto sería prácticamente el mismo que el que ofertaron en su día****, ya que la* ***cuestión fundamental es que la tasación se realice mediante la comprobación de lo realmente construido*** *y no aplicando índices genéricos sobre planos.*

Dada ***la discrepancia entre el precio de la adjudicación anterior y la oferta para la realización de la nueva tasación****, el firmante propone la redacción de un pliego de condiciones técnicas que* ***obligue a los tasadores a valorar sobre la realidad construida****, y aun* ***tratándose de un contrato menor****, realizar un* ***pequeño procedimiento de licitación*** *para obtener la mejor relación calidad - precio de los trabajos.*

A tal efecto, se adjunta al presente informe dicho pliego de condiciones técnicas, recomendándose para agilizar la contratación la publicación del anuncio en el perfil del contratante por un periodo de cinco días, más tres días para presentación de las propuestas, dirigidas a la Intervención municipal.

10.7.2017

En este contexto, resulta arbitrario vincular la inacción del expediente al procedente ejercicio del control interno realizado por esta Intervención. Además, parece olvidarse ***que más importante que llevar a término un expediente es hacerlo de la manera legalmente adecuada****, ya que el acuerdo con el concesionario solo será válido si resulta conforme a la normativa de contratación y es acorde al interés público.*

*El pleno de 26 de junio de 2017 ha acordado exigir al equipo de Gobierno el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la tasación de la Estación de Autobuses de Benidorm, adoptado en el pleno del 29 de agosto de 2016, por lo que****, en ese mismo sentido, se reitera la necesidad urgente*** *de aprobar la propuesta de gasto presentada para obtener un valor de tasación objetivo de la estación, que permita realizar la nueva licitación y dar cumplimiento a la sentencia.*

Adjunto al presente informe se acompaña la documentación original de la tramitación derivada del acuerdo plenario 29 de agosto de 2016, requerida por Secretaría, con 3 copias en CD.

Tras estos breves trozos de informe del Interventor, podemos afirmar que *deberían leerse los Informes solicitados no emitidos y emitidos por Intervención y las fechas de su solicitud y especialmente el requerido por la Alcaldía el 17 y 18 de julio de 2014 al Interventor sobre el Informe del Arquitecto, Sr. Camarasa de 14.6.2014 y el proyecto de Convenio que finalmente se sometió al pleno de septiembre de 2014, que expresamente rechazó realizar.*

Sí se puede afirmar que resulta arbitrario lo actuado por el Interventor en esta materia y ello es absolutamente transparente en el expediente de tasación desde julio de 2014.

Por ello, no resulta arbitrario vincular la inacción del expediente al procedente ejercicio del control interno realizado por la Intervención municipal, desde el inicio de este expediente en 2014 y antes desde 2008.

13º.- *En opinión de este Secretario el acuerdo del pleno de 29.8.2016 está correcta y adecuadamente cumplido. Tanto en el encargo como en el plazo.*
Se ha tramitado por Intervención, se ha presentado la tasación, se ha corregido y en el transcurso de la ejecución de ese contrato se ha cambiado el contenido del contrato (medición) y su importe (multiplicado por 3).
De hecho el interventor insiste en hablar de nueva tasación, lo que es evidente por contenido y precio.
Aquí en realidad no se pretende una valoración o tasación por tasadora del Banco de España, sino un resultado concreto.
14º.- *Si se insta la resolución del contrato con TECNITASA y se tramita y aprueba y se liquida ese contrato, se podrá contratar en su sustitución un nuevo contrato.*
Pero no se podrá contratar para una misma finalidad con dos contratistas diferentes en cumplimiento de un mismo acuerdo plenario.
15º.- *Por último, ninguno de los intervinientes en este procedimiento puede volver a participar en el hipotéticamente nuevo procedimiento de tasación. Las dos por el conocimiento y prejuicios; y menos aún el "controller" que ha estado dirigiendo y cambiando los contenidos de los trabajos de tasación. Por ello disfruta de un privilegio o discriminación a su favor que no puede consentirse en defensa de la igualdad de oportunidades. Hay 37 empresas tasadoras homologadas.*

2.2.- SOBRE EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN APARENTEMENTE INICIADO POR EL DECRETO DE 31.1.2017 RESPECTO DEL CUAL EL 28 DE MARZO DE 2017, EL INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EMITE INFORME SOBRE EL "ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE TASACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES A TECNITASA SA."

En informe específico se contiene el de esta Secretaria con el número 2017/10

2.3.- SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACION DE TASACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES Y EL INFORME DE 10.7.2017 Y EL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE JULIO DE 2017.

Sin perjuicio y con independencia de mis informes emitidos a la Moción y el acuerdo del pleno de 29.8.2016, que aquí se reiteran y dan por reproducidos en aras de la economía del procedimiento, es obligación de la Alcaldía conforme al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ***artículo 24, letra g) "****Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento". Y, también, esta Secretaria como centro gestor responsable de la tramitación del expediente (tanto del referido a la* ***EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA nº 1546/2007****, de 23 de octubre, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, como del* ***recurso contencioso administrativo nº 300/2017****, que se sigue en el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 Alicante, a instancia de EL MORALET S.A., sobre la estación de autobuses), ejecutar y cumplir de forma* ***correcta y adecuada*** *lo acordado por el pleno el 29.8.2017 conforme a las decisiones del Alcalde.*

De ahí, que en atención a todo lo manifestado y manteniendo mí criterio de que lo actuado por el acuerdo del pleno y la tramitación de Intervención sobre la tasación son contrarios al ordenamiento jurídico, pero en cumplimiento de las obligaciones de acatar o recurrir los acuerdos plenarios ***se propone a la Alcaldía****:*

1º.- *Que dada la complejidad del asunto, la relevancia del mismo para los intereses municipales y las medidas que deben adoptarse el alcalde, como jefe de la administración municipal, podría considerar la posibilidad de avocar para si todos los asuntos referidos o relacionados con la Estación de Autobuses, en cuanto se refieran a la ejecución del la Sentencia de 1546/2007 del TSJCV y al recurso contencioso administrativo nº 300/2017, incluso las contrataciones de las tasaciones acordadas en el pleno del 26.6.2017 y las auditorias acordadas el 31.7.2017.*

2º.- *Que se liquiden los contratos con las tasadoras TECNITASA y COHISPANIA, con lo cual quedará expedita la posibilidad de iniciar procedimiento de contratación de nueva valoración, en cumplimiento del acuerdo plenario de 29.8.2016 requerido por el propio pleno el 26.6.2017, para que a partir de ahora por esta Secretaria, de quien depende el servido de contratación municipal y que es la responsable de la gestión de la ejecución de las sentencias en relación con la estación de autobuses.*

Sirven de fundamento y justificación, a mayor abundamiento, la eficiencia acreditada por los gestores de este contrato en la selección y cumplimiento del contrato y del encargo del pleno del 29.8.2016, y lo que afirma el propio interventor en su informe de 10.7.2017, página 4, conforme al cual ha usurpado las competencias de esta secretaria:

Se advierte que se trata de una situación inusual, dado que ni en el LRLHL ni en la normativa sobre control interno se prevé que corresponda al órgano interventor tramitar la resolución de los expedientes que previamente ha reparado. Dicha obligación correspondería al departamento gestor del expediente.

3º Que una vez liquidados los contratos, existiendo crédito presupuestario y previa la fiscalización de intervención municipal, y en atención a la propuesta contenida en el informe de intervención y al proyecto la elaborado por la Concejalía de Hacienda y por importe de 18.000 €, se proceda a contratar de acuerdo con los principios de igualdad, eficacia, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (art 103 CE) y de la contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así *como la prohibición de provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.*

4º *La anterior propuesta se concreta en:*

El órgano de contratación es el Alcalde que, con esta finalidad, inicia el procedimiento de contratación y adjudica el contrato.

El órgano de contratación está asistido, con carácter general, por una Mesa de Contratación, que es el órgano competente para valorar las ofertas y realizar la

propuesta de adjudicación del contrato, y puede tener, en determinados casos, el apoyo de un comité de expertos o de un organismo técnico especializado.
Dada la especial relevancia de la contratación de la tasación de la estación de autobuses en cuanto puede repercutir sobre el futuro de las arcas municipales al haber abandonado la vía de mutuo acuerdo, propondría el siguiente pliego de condiciones:
Conforme al contenido de la Propuesta de Concejala de Hacienda, al que se anexa el pliego de prescripciones técnicas de intervención (Se acompaña como ANEXO a este Informe) mantener la autorización de gasto por importe de 18.000 € más IVA, para contratar una tasación de la Estación de autobuses de Benidorm y el ANEXO a la misma de requisitos técnicos para la licitación del contrato de tasación de la estación de autobuses.
El resto de la propuesta será como sigue:
Procedimiento negociado con las condiciones de aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2016, publicado en el BOE de 21 de diciembre de 2016.
Precio: máximo 18.000 €
Pliego de condiciones administrativas y técnicas.
Invitación a todas las empresas tasadoras, enviando expresamente a todos los homologados por el Banco de España según relación de fecha 7.7.2017, que acreditarán su solvencia técnica, financiera y económica. (Sobre A)
La oferta y la negociación versará sobre 3 aspectos: (Sobre B)
SOBRE B:
Equipo 25% (Que efectivamente va a realizar la tasación. Al menos un arquitecto superior o ingeniero competente para la edificación de la EA y sus anexos)
Plazo 10 % (Máximo 35 días naturales.)
Precio 65 %.
-Responsable del contrato: Arquitecto municipal.

1. *Pliego de prescripciones técnicas: Objeto de tasación: Edifico de la EA y elementos adicionales. Finalidad: Comprobar en procedimiento de ejecución de la Sentencia del TSICV 1546/2007 de 23 de octubre de 2007. Mutuo acuerdo el valor de las edificaciones.*
2. *Además del edificio que alberga la Estación de autobuses y otros anexos, existe el Proyecto final de obra de junio de 2007, que está a su disposición en la Secretaria general del Ayuntamiento de Benidorm. Además ponemos a su disposición los planos en Auto CAD del proyecto de legalización de superficies de la Estación de autobuses y la declaración de obra nueva e inscripción en el inventario de Bienes municipales, que se puede facilitar o enviar electrónicamente al domicilio que se indique. Así mismo están a su disposición los informes emitidos hasta el momento y los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno que también ponemos a su disposición.*

2.4.- A MODO DE EPILOGO.

La propuesta que fue al pleno del día 30 de marzo, posteriormente corregida en abril a la que el Interventor objetó en informe de 29.4.2015:

Por todo lo expuesto, esta Intervención entiende que antes de proseguir con el expediente de nueva licitación, debería procederse como mínimo a una nueva valoración objetiva de la edificación y las instalaciones.

Más la valoración del Sr. Turmo, más la valoración de TECNITASA y del "Controller" COHISPANIA se someten al pleno para su aceptación como valoración para levantar el reparo del informe del Interventor y tramitar la actuación de los actos ejecutorios de la Sentencia de 2007, previa nueva oferta al concesionario de la Estación de autobuses para concluir y rehabilitar el Convenio de septiembre de 2014.

"Si no sabemos hacia dónde vamos, terminaremos en cualquier otro lugar" (Yogi Berra.).- En Benidorm, informe iniciado en fecha ut supra y finalizado el 15 de agosto de 2017.-

Sometida a votación, **por mayoría**, con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm), 2 votos en contra del grupo Compromis-Los Verdes y 11 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"A fin de viabilizar la ejecución de la Sentencia del TSJCV, de 23 de octubre de 2007, sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera. Visto el informe emitido por el Secretario General nº 2017/09, que se acompaña a la propuesta, así como la documentación obrante en el expediente de la Estación de Autobuses de Benidorm.

Propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Dar por cumplida la exigencia de la intervención municipal en su informe de fecha 29 de abril de 2015 en el cual se señala que "debería procederse como mínimo a una nueva valoración objetiva de la edificación y las instalaciones" y, en consecuencia, levantar el reparo y proseguir con el expediente de resolución por mutuo acuerdo y nueva licitación conforme al acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2014, adoptado en base al dictamen nº 587/2013, del Consell Jurídic Consultiu, de fecha 31 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Declarar que se ha producido el correcto y adecuado cumplimiento del acuerdo plenario de 29 de agosto de 2016, conforme al acuerdo de 26 de junio de 2017.

TERCERO.- Proponer, para su inclusión en los Pliegos de Condiciones de la nueva licitación de la Estación de Autobuses de Benidorm en ejecución de la sentencia del TSJCV de 23 de octubre de 2007, el valor de Tasación de 25.429.196,76 euros.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL DE BENIDORM, Y ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y SOLICITUD DE DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CONSELL JURIDIC CONSULTIU.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 22 mm: 04 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de agosto de 2017.
Sometida a votación, **por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención del concejal no adscrito, **se aprobó la propuesta del siguiente tenor**:

"ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM AL PLENO DE LA COPORACIÓN ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el expediente instruido para la revisión de oficio de los actos y negocios cuyo objeto es la constitución del derecho de superficie a favor de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural de Benidorm, se eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Hechos V antecedentes.

En fecha 21 de junio de 2006, las partes intervinientes suscribieron un Convenio para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Cultural de Benidorm, por el que el Ayuntamiento se comprometía conceder un derecho de superficie a SPTCV, durante el plazo mínimo de quince (15) años, para la construcción por la misma de un Centro Cultural en Benidorm.

El pleno en fecha 30 de noviembre de 2.006, acordó sobre la constitución del Derecho de Superficie a favor de La Sociedad Proyectos Temáticos de La Comunidad Valenciana, S.A., para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural de la Avenida de Europa, y plazo del aparcamiento.

En fecha 26 de enero de 2007 se formalizó ante Notario escritura de constitución de derecho de superficie por el Ayuntamiento de Benidorm a favor de SPTCV, en cuyo apartado cuarto se establece que "las edificaciones consisten en la construcción de un Centro Cultural e instalaciones complementarias, de acuerdo con el proyecto, memoria de calidades y plano redactados por el Arquitecto D. Juan Navarro Baldeweg, que ambas partes declaran conocer y aceptar. Y el coste del proyecto es de 35.000.000 de euros." Escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de marzo de 2007, fecha a partir de la cual, comienza a computar el plazo de 15 años.

En fecha 4 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Benidorm suscribió escrito dirigido a SPTCV solicitando fuera remitida propuesta de Convenio en virtud del cual por la SPTCV se procediera a transmitir al Ayuntamiento el Centro Cultural, fijando en dicho Convenio las condiciones de dicha transmisión y entendiendo la transmisión sujeta y no exenta de IVA, manifestando su conformidad en atender las responsabilidades tributarias que legalmente se deriven de dicha transmisión cuando la misma se concrete, pudiendo aceptar que sea un experto independiente y cualificado el que determine a dichos efectos el valor económico de la transacción.

Propuesta de 16 de octubre de 2014, del Concejal de urbanismo, para incoar Expediente de revisión de oficio para la declaración de nulidad del acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2.006, por el que se constituyó Derecho de Superficie a favor de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural de la Avenida de Europa.

Por la Sociedad Proyectos temáticos de la Comunidad valenciana SA (SPTCV) se presentó en registro municipal de entrada el pasado día 21 de noviembre de 2016 escrito acompañando borrador de novación de Convenio que implicaba su extinción.

El texto inicial de dicho Convenio fue modificado conforme a las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento y de las que se trató en diversas sesiones de la Junta de portavoces. Se han emitido por la Secretaria municipal y por Intervención diversos informes sobre la propuesta de novación del Convenio propuesta por la SPTCV.

El pleno municipal el 26 de junio de 2017 acordó aprobar el BORRADOR PROTOCOLO DE INTENCIONES A SUSCRIBIR CON LA SPTCV PARA ADOPTAR UN ACUERDO PLENARIO DE SUBSANACION DEL TITULO JURIDICO DEL CENTRO CULTURAL A LA SPTCV. PROMOVIENDO LA NULIDAD DEL DERECHO DE SUPERFICIE Y SUSTITUCION POR LA CONCESION DEMANIAL, que fue suscrito el pasado día 14 de julio de 2017.

En dicho protocolo se acuerda:

***Cláusula Primera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Benidorm y la SPTCV están de acuerdo en que por el Ayuntamiento de Benidorm, se tramite el correspondiente expediente para la subsanación del título jurídico otorgado en su día a SPTCV, promoviendo un expediente de nulidad del derecho de superficie y sustituyendo el mismo por una concesión demanial, otorgando la correspondiente escritura para su inscripción registral, tras el oportuno procedimiento conforme a la legislación patrimonial y contractual, manteniendo, en lo que no sea contradictorio con el nuevo régimen jurídico, al menos las condiciones y plazos del CONVENIO ENTRE LA SPTCV y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL, suscrito en Benidorm, el veintiuno de junio de dos mil seis.*

II.- De las causas de nulidad del derecho de superficie constituido sobre bienes de dominio público.

Sobre el derecho de superficie.

En relación con el derecho de superficie constituido en escritura autorizada por el notario de Benidorm Don José-Antonio Pérez Ramos el día 26 de Enero de 2007 bajo el nº 254 de su protocolo de constitución de derecho de superficie otorgada por el Ayuntamiento de Benidorm a favor de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, SA Unipersonal, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Benidorm, al tomo 927, libro 44 1, folio 27, finca 28955. (Antes finca 14.429).

Consta en la escritura en el otorgan primero que el Ayuntamiento de BENIDORM cede a la SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SA que adquiere y acepta, un derecho de superficie, sobre la finca siguiente: Solar- Sito en término de Benidorm, Avda. de Europa, comprensivo de doce mil setecientos once metros cuadrados. Lindante: al Norte, calle Jaén: al Este, calle Murcia; al Sur, calle Ibiza; y al Oeste, con la Avenida de Europa. Y en el Cuarto.- Plazo para realizar la edificación,- El plazo señalado para realizar la edificación no deberá exceder de CINCO años desde la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad.

Las edificaciones consisten en la construcción de un Centro Cultural e instalaciones complementarias de acuerdo con el proyecto, memoria de calidades y plano redactados por el Arquitecto Don Juan Navarro Baldeweg, que ambas partes declaran conocer y aceptan. Y el coste del proyecto se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000,00) aproximadamente.

Anexa a la escritura figura el Convenio de 2006 en que figura: "El Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm es propietario en pleno dominio del bien inmueble que se describe a continuación: "Solar sobre suelo urbano sito en la ciudad de Benidorm, en zona con calificación pormenorizada destinada a sistemas generales para equipamientos comunitarios socioculturales, con una extensión superficial aproximada de once mil doscientos doce metros cuadrados (11.212 m2). Linderos: Norte, calle Jaén; Sur, calle Ibiza; Este, calle Murcia y Oeste, Avenida de Europa". Título: Le pertenece en virtud de la cesión obligatoria del Plan Especial de Detalle de la referida manzana. Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm, finca registral número 14.429. (Ahora finca 28955.) Cargas y situación posesoria: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. Referencia catastral: 1199701 YH5619N0001 SR.

Desde ya hay que señalar que la constitución de dicho derecho de superficie no es admisible en un bien de dominio público municipal, y concretamente en una parcela destinada a un equipamiento comunitario de uso rotacional público.

De ahí que podemos afirmar que el derecho de superficie constituido es nulo de pleno derecho.

El carácter demanial se desprende de la certificación emitida por la Secretaria General de éste Ayuntamiento según los datos obrantes en el Departamento de Inventario y Patrimonio de este Ayuntamiento, en fecha 11-09-14, el inmueble se encuentra afecto al "dominio público-servicio público", calificación coincidente con el vigente Plan General Municipal de Ordenación de 1.990 en que dicha parcela se localiza sobre Suelo Urbano en zona de calificación pormenorizada de Sistemas Generales para Equipamientos Comunitarios, Socio-Cultural (clave EfC) .

En cuanto a los bienes demaniales, la Constitución Española establece en su artículo 132.1 que "La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación".

Conforme a dichas previsiones la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 80, que "Los bienes comunales, y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno." (Igual el arto 5 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

El carácter de derecho real limitativo de la propiedad que se otorga al derecho de superficie lo caracteriza como un derecho de carácter civil y privado. Se trata por tanto de un derecho que implica cesión de facultades determinantes del dominio público y supone un notable gravamen que afecta a la disponibilidad del bien.

Es considerado como un derecho de carácter privado. Regulado en el Código civil (aunque sólo se limita a mencionarlo en el artículo 1611), Ley hipotecaria y todas las leyes urbanísticas estatales desde 2 de mayo de 1956 hasta la vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. En todos los casos con similar ordenación y remisión a las normas de derecho civil o privado. En la legislación valenciana se inciuyó en la LUV y en la actual LOTUP, remitiendo a la legislación estatal.

La jurisprudencia es unánime en el entendimiento de que, sobre un bien de dominio público, no era posible la constitución de un derecho de superficie, porque afectaba a la inalienabilidad del bien, salvo el supuesto de previa desafectación. En este sentido se manifiesta la reciente Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha, 04 de octubre de 2013 (Rec. 1753/2013. Ponente: Carlos Altarriba Cano) que recoge y cita la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha, 01 de octubre de 2003 (Fundamento de Derecho Tercero).

Causas de nulidad.

Conforme a la LPACAP son nulos de pleno derecho los actos dictados en alguno de los siguientes supuestos:

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.
De ellos hay que elegir y justificar las causas concretas de nulidad conforme dispone el artículo 106 de la misma Ley.
Según el informe propuesta del secretario las causas de nulidad son las contempladas en los apartados f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, y g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley. En concreto o pueden adquirirse potestades contra el dominio público.
111.- Procedimiento y Órgano competente.
Procedimiento.
En lo que respecta a la normativa aplicable al tratarse de una entidad local hay que acudir a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto el artículo 53 de la misma ley establece que, sin perjuicio de las específicas previsiones de sus artículos 65, 67 Y 110, "las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común"; y en los mismos términos se pronuncia el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
En cuanto al Órgano competente.
En cuanto al órgano competente no existe previsión expresa al respecto pero de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, parece que cabe entender que si para la declaración de Lesividad de actos anulables (igual que dispone el artículo 107 de la Ley 39/2015) la competencia es del Pleno (artículo. 22.2.k), correspondiendo la iniciativa al Alcalde (artículo 21.1.1), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (En adelante ley 39/2015 o LPACAP) establece en su Disposición transitoria tercera, sobre el "Régimen transitorio de los procedimientos" disponiendo que b) Los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley se sustanciarán por las normas establecidas en ésta. Como la LPACAP entró en vigor el 2 de octubre de 2016 es plenamente aplicable al presente procedimiento de revisión conforme dispone el:
Artículo 106. Revisión de disposiciones y actos nulos.
1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin

a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1
2....// .. .
3....// .. .
4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.
5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del ***plazo de seis meses*** *desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo. Por su parte en* ***cuanto al alcance y los efectos*** *de la nulidad hay que acudir a los artículos 49 a 51 de esta misma Ley.*
Artículo 49. *Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos.*
1. La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.
2. La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.
Artículo 50. *Conversión de actos viciados.*
Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste.
Artículo 51. *Conservación de actos y trámites.*
El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.
IV.- Tramitación del procedimiento.
El inicio del procedimiento de revisión se ha acordado por el Ayuntamiento en pleno en sesión del día 26 de junio de 2017 habiendo realizado los actos de instrucción del procedimiento de revisión de oficio que se desprenden del carácter pactado de los sujetos o agentes intervinientes como son el Ayuntamiento y la Sociedad proyectos temáticos de la Comunitat Valenciana SAU.
Constan en el expediente los informes emitidos por la Intervención municipal y por la Secretaría general que por interés para este asunto se han utilizado en la elaboración de esta propuesta y se tienen por reproducidos como parte integrante de esta propuesta para su elevación al órgano consultivo como trámite preceptivo y previo a la adopción definitiva del acuerdo.
Por todo lo anterior, al Pleno de la Corporación se elevan para su adopción los siguientes ***ACUERDOS:***
PRIMERO.- *Declarar la nulidad por ser contrario a derecho conforme a lo expuesto en el cuerpo de este escrito concretamente en el apartado "II.- De las*

causas de nulidad del derecho de superficie constituido sobre bienes de dominio público.", de parte del Convenio de fecha 21 de junio de 2006, que suscribieron para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Cultural de Benidorm, por el que el Ayuntamiento se comprometía conceder un derecho de superficie a SPTCV, durante el plazo mínimo de quince (15) años, para la construcción por la misma de un Centro Cultural, en los siguientes apartados y expresiones del citado Convenio que luego se relacionan manteniendo en sus propios términos el texto del Convenio referido a su título, comparecientes, exponen y cláusulas Primera a Novena, con dicha salvedad .

Así se pretende la eliminación por nulidad de la expresión "derecho de superficie" según texto del mismo que se reproduce de la cláusula primera a séptima del Convenio como sigue:

Cláusula Primera.- Objeto del Convenio

*(Párrafo primero) El Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm, otorgará a la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., la concesión de un **derecho de superficie** sobre los terrenos en los que se ubicará el centro cultural que se describen en el Exponiendo II del presente Convenio. La concesión del mentado **derecho de superficie** se otorgará de conformidad con la legislación vigente de aplicación.*

*(Párrafo cuarto) La presente concesión de derecho **de superficie** sobre los terrenos descritos ...*

Cláusula Segunda.- Compromiso de constitución de un derecho de superficie.

*Ambas partes intervinientes, se comprometen a otorgar ante Notario el correspondiente documento de constitución de **un derecho de superficie** a favor de SPTCV para la construcción y explotación durante quince (15) años del Centro Cultural, así como a inscribir el mismo en el Registro de la Propiedad.*

Cláusula tercera.- Plazo de la Concesión

*La concesión **del derecho de superficie** sobre los referidos terrenos se otorgará por un plazo de mínimo de quince (15) años a contar desde la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad. El plazo se entiende prorrogable, al vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, hasta el plazo máximo permitido por la legislación vigente.*

Cláusula Cuarta.- Canon

*Como consecuencia de la reversibilidad al Excmo. Ayuntamiento de Benidorm de los terrenos junto con todas las instalaciones del Centro Cultural sin pago de contraprestación alguna por parte de éste, así como por el evidente interés público que concurre tanto en la concesión como en la construcción y explotación de las instalaciones del Centro Cultural para el desarrollo de la actividad económica, turística y cultural de Benidorm se establece que SPTCV no deberá satisfacer canon en metálico alguno, por la concesión **del derecho de superficie** contemplada en el presente convenio. Entendiéndose que el canon por parte del Ayuntamiento se percibirá en especie, esto es con la construcción del edificio destinado al Centro Cultural.*

Cláusula Quinta.- Obligaciones de SPTCV

Serán obligaciones que asume SPTCV las siguientes:
d) Conservar los terrenos objeto de la concesión, construcciones e instalaciones y mantenerlos en perfecto estado, hasta que, por extinción ***del derecho de superficie,*** *deba entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.*
Cláusula Sexta.- Derechos de Concesionario
Por medio del presente Convenio, SPTCV, queda facultado para:
a) Utilizar los terrenos objeto de la concesión ***del derecho de superficie*** *con la finalidad indicada a lo largo del plazo de la misma.*
Cláusula Séptima: Causas de Resolución.
(párrafo primero) La concesión otorgada se resolverá y, por lo tanto, se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
... // ...
c) El abandono de la actividad durante el periodo de duración de vigencia de la concesión ***del derecho de superficie*** *contemplada en este convenio.*
La resolución de la concesión ***del derecho de superficie*** *producirá la reversión de los terrenos con todo lo edificado en ellos hasta el momento ....*
(Párrafo segundo)
SEGUNDO.- *Se declare la nulidad del acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2006 por el que se aprueba la propuesta contenida en su orden del día, en el punto 3, así: 3.- CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE AYUNTAMIENTO Y SPTCV (CENTRO CULTURAL). PLAZO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARKING SUBTERRANEO, como acto administrativo de ejecución del Convenio de 21 de junio de 2006.*
TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, en el artículo 49. Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos y en el artículo 51 conservación de actos y trámites, el Ayuntamiento dispone la conservación del aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, y en concreto del Convenio de fecha 21 de junio de 2006, que suscribieron para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Cultural de Benidorm, disponiendo la continuación del mismo en cuanto a la tramitación y formalización del derecho concesional sobre el inmueble en el ya previsto y el acceso al Registro de la propiedad previa subsanación de la escritura constitutiva del derecho de superficie autorizada por el notario de Benidorm Don José-Antonio Pérez Ramos el día 26 de Enero de 2007 bajo el nº 254 de su protocolo, otorgada por el Ayuntamiento de Benidorm a favor de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, SA Unipersonal, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Benidorm, al tomo 927, libro 44 1, folio 27, finca 28955. (Antes finca 14.429).*
Ello con el alcance señalado en la Cláusula primera del protocolo aprobado por el pleno el 26 de junio de 2017 y suscrito el 14 de julio de 2017. Conforme al mismo este procedimiento no requiere de expresa resolución sobre indemnizaciones que dado el carácter originariamente pactado.

CUARTO.- *Elevar la presente propuesta al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para la emisión del preceptivo dictamen, y una vez emitido, remitir el expediente al Ayuntamiento Pleno para su resolución, incluida la liquidación del contrato actual y cuántos actos ejecutorios sean congruentes y necesarios para la eficacia de la declaración de nulidad.*

QUINTO.- *La petición del dictamen suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1. d) de la Ley 39/2015.*

SEXTO.- *Comunicar a los departamentos afectados y notificar a los interesados.*

SÉPTIMO.- *Facultar al Alcalde-Presidente, para dictar los actos de trámite, que resulten necesarios para la recta ejecución de este acuerdo.*

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "ELECTRIFICACIÓN DEL TRAMO "BENIDORM-BENIDORM INTERMODAL" DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (BENIDORM-DENIA) A FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 43 mm: 48 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de agosto de 2017. Vista la documentación e informes obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes en la sesión plenaria, el pleno **aprobó la propuesta del siguiente tenor**:

"De acuerdo con las reuniones de trabajo y de las reiteradas gestiones realizadas por parte de este Ayuntamiento con la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas, y Vertebración del Territorio, el pasado 4 de agosto, remitió a este Ayuntamiento el proyecto "Electrificación del Tramo Benidorm-Benidorm intermodal de la Infraestructura Ferroviaria AT-002 (Benidorm-Denia), aprobado por el día 24 de Julio de 2017 por la referida Dirección General.

La línea férrea Alicante-Denia se explota en estos momentos mediante material eléctrico entre Alicante-Luceros y la Estación de Benidorm.

El proyecto define las obras de Electrificación de la Línea Férrea Alicante-Benidorm entre las estaciones de Benidorm y la nueva parada adicional junto a la Estación de Autobuses de Benidorm, con la finalidad de conformar un nodo multimodal, cuyo nombre se prevé que sea "Benidorm Intermodal" de la Infraestructura Ferroviaria AT-002, sobre la que discurre la Línea 9 de FGV en Alicante.

En la ubicación de esta nueva parada, se ha considerado el punto óptimo para ejercer su objetivo principal de nodo intermodal entre los viajeros que demandan la posibilidad de transporte intercambio de autobús y ferrocarril.

Con el objeto de llevar a cabo esta infraestructura en el menor plazo posible, ya que redunda en beneficio de los habitantes, visitantes y turistas de nuestra ciudad, es necesario que este Ayuntamiento ceda a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, los terrenos necesarios para poder urbanizar tanto el acceso a la

futura estación de ferrocarril "Benidorm Intermodal" (acceso peatonal y carril bici) como los mismos andenes de la estación.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el capítulo dedicado a la enajenación, regula la cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales, en concreto en los artículos 109.2 y 110; en el primero de estos preceptos, establece que solamente podrán ser cedidos dichos inmuebles a Entidades o Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal; y enumerando en el segundo de dichos artículos, una serie de requisitos que deberán tramitarse en el expediente que se instruya al efecto.

En consecuencia, es por lo que propongo la adopción del siguiente ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Iniciar la instrucción del correspondiente expediente administrativo para la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto ""Electrificación del Tramo Benidorm-Benidorm intermodal de la Infraestructura Ferroviaria AT-002 (Benidorm-Denia)", a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 110 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD1372/1986, de 13 junio).*

SEGUNDO.- *Facultar a ésta Alcaldía, para dictar los actos de trámite que resulten necesarios, hasta la resolución que proceda o conclusión definitiva del procedimiento correspondiente."*

8. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. MIGUEL CARRATALÁ FERNÁNDEZ (REGING 6907) EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM S.L. DE RETIRADA DEL REPRESENTANTE DE LA CITADA MERCANTIL EN LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM ASÍ COMO SOLICITUD DE EXTINCIÓN FORMAL DE LA COMISIÓN.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 50 mm: 07 ss)

Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Carratalá Fernández (REGING 6907), de 21/07/2017, en representación de la mercantil Estación de Autobuses de Benidorm S.L. de retirada del representante de la citada mercantil en la comisión paritaria para la negociación del contrato de Estación de Autobuses de Benidorm, así como solicitud de extinción formal de la comisión.

El escrito de referencia es el siguiente:

"D. MIGUEL CARRATALÁ FERNÁNDEZ, mayor de edad, provisto del NIF 21.447.126-V, interviniendo en representación de la entidad ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM, S.L, según representación que consta acreditada, con domicilio en Alicante, Avenida Jiménez Díaz nº. 19, Box 3 (C.P 03005), ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benidorm comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

I.- Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2014 adoptó el Acuerdo de que se crease una comisión mixta integrada por el Ayuntamiento y mi representada con sus respectivos asesores para "encauzar y resolver sobre las propuestas finales", todo ello con la finalidad de elaborar un

pacto que permitiera la resolución por mutuo acuerdo del contrato de gestión de la estación de autobuses de Benidorm.

II.- En el Pleno municipal de 31 de marzo de 2014 se dio cuenta del escrito presentado por mi representada, por el que designaba representante *de la empresa en la comisión paritaria, declarándose constituida la comisión y que se continuasen los trámites necesarios.*

III.- Que en ejecución y desarrollo de los mandatos del Pleno, con fecha 6 de mayo de 2014, fuimos citados por el Sr. Alcalde al efecto de comparecer en el acto de constitución de la "COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION DEL CONTRATO DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES".

IV.- Los trabajos de la Comisión dieron lugar a la propuesta elevada al Pleno sobre el contenido del Convenio a suscribir que permitiese dar solución a la problemática situación existente mediante un pacto de mutuo acuerdo, con fundamento en la documentación e informes que obran en el expediente, propuesta que fue aprobada por el Pleno encomendando al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio negociado, lo que se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2014.

V.- Habiendo resultado incumplido el Convenio por el Ayuntamiento, que no ha llevado a cabo las actuaciones administrativos a las que expresamente se comprometió, que permitiesen obtener una solución precisamente en la forma que el Ayuntamiento consideraba más conveniente para los intereses municipales, y dado el tiempo transcurrido con mantenimiento y persistencia de los incumplimientos, con fecha 30 de mayo de 2017, presentamos escrito solicitando una solución clara, concreta y definitiva, explicando y justificando nuestra imposibilidad para aceptar el mantenimiento de la situación, sin que hayamos recibido ninguna solución, y sin que ni siquiera se nos haya contestado.

VI.- Con fecha 18 de julio de 2017, hemos presentado escrito solicitando expresamente la liquidación del contrato para la gestión del servicio público de estación de autobuses de Benidorm declarado NULO en virtud de la Sentencia FIRME 1546/07 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en atención a la INEXISTENCIA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO.

VII.- Que como consecuencia y coherentemente con el contenido de los dos escritos referidos, y ante la persistencia de la actuación incumplidora del Ayuntamiento, carece de objeto y sentido el mantenimiento de la Comisión Paritaria creada, razón por la cual comunicamos la retirada de nuestro representante en la misma, solicitando la dación de cuenta al Pleno y extinción formal de dicha Comisión.

Y, en su virtud, SOLICITO, que teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo y tener por efectuadas las manifestaciones que anteceden a los efectos legales oportunos."

La corporación se da por enterada.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 3379/2017 DE 10 DE AGOSTO DE 2017, DE ANTICIPACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PUBLICIDAD EN LOS CONTRATOS NEGOCIADOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 50 mm: 40 ss)

Se dio cuenta del decreto nº 3379/2017, del siguiente tenor:

OBJETO: Anticipación de la aplicación de las normas de publicidad en los contratos negociados.

Por esta Alcaldía se ha solicitado informe a la Secretaría General, sobre los procedimientos de contratación negociados sin publicidad.

Por la Secretaría General se ha emitido informe-propuesta, de fecha 4 de agosto de 2017, en cuya exposición de motivos, se pone de manifiesto lo siguiente:

"El BOE Núm. 307, del Miércoles 21 de diciembre de 2016, publica la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

*La Unión Europea a través de una Decisión del Consejo de 2 de agosto de 2016, manifiesta que "España destaca por una baja tasa de publicación de los anuncios de contratos y un nivel relativamente elevado de recurso al procedimiento negociado sin publicación previa en comparación con otros Estados miembros. Esto se traduce en una competencia limitada de las empresas de los demás países de la UE y, con frecuencia, en adjudicaciones directas, con consecuencias en términos de aumento del gasto de las administraciones públicas". En la Decisión del Consejo, se menciona expresamente que «**España destaca por una baja tasa de publicación de los anuncios de contratos** y un nivel relativamente elevado de **recurso al procedimiento negociado sin publicación** previa en comparación con otros Estados miembros».*

Este diagnóstico es compartido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública que en el anteproyecto que ha preparado de la Ley de Contratos del Sector Público por el que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya remitido como proyecto de ley a las Cortes, ha incluido una modificación en relación con la legislación vigente suprimiendo el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, configurando un nuevo procedimiento de negociación con licitación que obliga a publicar el correspondiente anuncio.

*Estas medidas están previstas en el Informe de Acción Efectiva del Plan Presupuestario 2017 que el Reino de España ha remitido al Consejo y la Comisión Europea para dar respuesta a la citada Decisión del Consejo, que se refiere a **varios mecanismos para garantizar la transparencia y la capacidad de coordinación en materia de contratación pública**, con el fin de mejorar su eficiencia y grado de competencia, entre ellos, el incremento de las obligaciones de publicidad. En el Plan se compromete expresamente el anticipo de la efectividad de las medidas en materia de publicidad mediante la próxima aprobación de un Acuerdo de Consejo de Ministros.*

*El mismo acuerdo del Consejo de Ministros de 16.12.2016, en su apartado Quinto, prevé los mecanismos de extensión de los efectos del acuerdo sobre publicidad contractual a las asociaciones o federaciones de entidades locales con mayor implantación, a los efectos de que, **si resulta procedente, adopten en su ámbito***

de competencia instrucciones de contenido análogo *a las que se aprueban en el presente Acuerdo."*

En virtud de lo expuesto y en aras de la Decisión de la Comisión europea para establecer un marco coherente, que garantice la transparencia y la coordinación de la política de contratación pública de todas las entidades y autoridades de contratación, a fin de garantizar la eficiencia económica y un alto nivel de competencia, que incluya mecanismos de control a priori y a posteriori, adecuados para la contratación pública, a fin de garantizar la eficiencia y el cumplimiento de la legislación y mediante la extensión de la aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros del pasado día 16 de diciembre de 2016, por esta Alcaldía, como órgano competente para la contratación tal y como establece la Disposición adicional segunda. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ***RESUELVO lo siguiente:***

1º.- *Que se extienda el régimen de publicidad de los contratos negociados sin publicidad al Ayuntamiento de Benidorm, para todos los procedimientos en que la competencia originaria sea de la Alcaldía, aunque esté delegada en otro órgano municipal, la aplicación del acuerdo del Consejo de ministros del pasado día 16 de diciembre de 2016, en que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.*

2º.- *Conforme a lo anterior será de aplicación las siguientes normas o instrucciones internas que obligan a todos los empleados municipales, y a los órganos dependientes de la Alcaldía:*

Primero*.* ***Ámbito de aplicación****.*

Las instrucciones contenidas en el presente acuerdo se cumplimentarán por todas las personas y órganos que se integran en la Ayuntamiento de Benidorm y ostenten responsabilidades o competencias en materia de contratación por mandato legal o por delegación de esta Alcaldía.

Segundo. Contratos cuya tramitación queda sujeta a las presentes instrucciones*.*

Las obligaciones de publicidad mínimas que se definen en el apartado siguiente afectan a todos los contratos a que se refiere el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo valor estimado sea igual o inferior a 200.000 euros si se trata de contratos de obras y 60.000 euros si se trata de otros contratos, sin perjuicio de la publicidad legalmente prevista para el resto de los contratos mencionados en dicho apartado 2 del artículo 177.

Tercero. Instrucciones para instrumentar la publicidad.

En el perfil del contratante del órgano de contratación, que en todo caso se integrará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicarán anuncios con carácter previo o simultáneo a cursar, en su caso, la invitación a formular una primera oferta que sea objeto de negociación.

En el anuncio, que permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo, que no podrá ser inferior a siete días hábiles, para que los operadores económicos presenten las correspondientes ofertas.

No podrá excluirse del procedimiento a ningún operador económico que presente una oferta admisible de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cumpla los requisitos de aptitud establecidos para celebrar el contrato.

***Cuarto.- Efectos y divulgación de estas instrucciones**.*

Las presentes instrucciones son plenamente eficaces desde su adopción.

Con el fin de garantizar el pleno conocimiento se comunicaran a los servicios municipales y se difundirán por los circuitos habituales municipales internos, como el tablón, y externos como la página web municipal y la página de transparencia y el perfil del contratante.

***3º.-** Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, en punto específico, en la próxima sesión ordinaria que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos."*

La corporación se da por enterada.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3425/2017 DE 16/08/2017, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 51 mm: 00 ss)

Se dio cuenta del decreto de alcaldía nº 3425/2017, del siguiente tenor:

*"Con fecha 29 de mayo 2017, el Pleno del ayuntamiento de Benidorm adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN BENIDORM**, y exponer al público, por plazo de 30 días el precitado acuerdo; trámite que se llevó a término mediante edicto insertado en el BOP nº 114, de 16 de junio de 2017 y en la web municipal, a fin de que los interesados pudiesen examinar el expediente y presentar las reclamaciones que, en su caso, estimasen oportunas.*

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de referencia, éste ha devenido definitivo a tenor de lo establecido por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, por lo que en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del apartado. c) del artículo citado y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

VENGO EN DISPONER:

***PRIMERO.-** No habiéndose presentado alegaciones queda aprobada definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN BENIDORM, con la redacción acordada en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2017.*

***SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el BOP de Alicante, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local."*

La corporación se da por enterada.

11. MOCIÓN EL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES, PARA CREAR LA UNIDAD CICLISTA DE LA POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01hh: 51 mm: 21 ss)

Dada cuenta de la Moción del portavoz adjunto del grupo municipal Compromis-Los Verdes, Juan García García, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21 de agosto de 2017. Visto el informe del Intendente principal jefe de 24 de agosto de 2017, obrante en el expediente.

La moción presentada es la siguiente:

"La promoción de las diversas formas de movilidad no motorizadas, ha de ser un objetivo de este ayuntamiento tal como propone el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Benidorm (PMUS) a través del fomento de la bicicleta. El uso correcto de la bicicleta en las ciudades implicará menor peligrosidad en las calles, menor contaminación, mejore la salud de quien se desplaza en ella y, aporta calidad de vida pera los usuarios y vecinos.

Benidorm, con sus playas maravillosas, donde se pueden recorren en bici más de cinco kilómetros a lo largo de ambos paseos marítimos, es la ciudad perfecta para a movilidad en bicicleta y, prueba de ello ha sido la apuesta por la creación de una tupida red de carriles bici y ciclo carriles. Pero para su potencial desarrollo, el Ayuntamiento y esta corporación al frente, hemos de hacer un esfuerzo en su promoción, es necesario acabar con el mito de que las bicicletas son sólo para el recreo o el deporte y no para transportar, transportarse o para trabajar.

En la continua renovación del parque móvil municipal, especialmente en el de la Policía Local, debe primar-se la eficiencia y la sostenibilidad medio ambiente as como la optimización de recursos y consumos energéticos. Desde el grupo Compromís Los Verdes, proponemos la creación de la unidad ciclista de la policía local. El uso de la bicicleta por parte de la Policía Local para el ejercicio de sus funciones es desde hace tiempo, práctica habitual en muchas localidades de países de nuestro entorno, Francia, Holanda, Inglaterra y en ciudades españolas como Madrid, Logroño, Alicante, L'Eliana, con excelente acogida en municipios turísticos por sus ciudadanos como por sus visitantes.

En Valencia, Mallorca, Santander, Córdoba, Sevilla, o Marbella, ésta forma de desplazarse se ha mostrado efectiva para garantizar la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano. En el contexto actual de crisis económica, políticas de contención, ahorro en el gasto de la Administración, así como desde el medioambiente y el fomento de la actividad deportiva, adaptar las flotas municipales, y en particular la de vehículos de la Policía Local, deben y han de servir como ejemplo a seguir para el resto de la ciudadanía, además de fomentar el respeto al peatón y al ciclista, así como la especialización en ciertas competencias de los propios agentes, lo que revertiría en una mejora en la atención prestada.

Para que estos objetivos se cumplan, no basta sólo con "colocar" a unos Policías Locales en bicicleta en lugares estratégicos, es preciso que se gestionen los recursos humanos, motivándolos, a la vez que formándolos, para que sepan y quieran consolidar la imagen de Benidorm, como localidad moderna, dinámica y sostenible, prestando servicio en bicicleta y favoreciendo el acercamiento de la Policía local al ciudadano.

El bajo coste final de estos vehículos, al no depender de combustibles fósiles para su funcionamiento, no necesitar Seguro Obligatorio, no tener aparejado el abono de ningún tipo de impuesto, ni matriculación, ni siquiera inspección técnica periódica, así como su bajo y económico mantenimiento, es otro de los factores que deben animar a la implantación piloto de estas patrullas.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal Compromis Los Verdes, solicita al pleno de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Que desde el Ayuntamiento de Benidorm se cree la unidad ciclista de la policía local de proximidad con lo que se contribuirá a mejorar la imagen y cercanía de la policía al ciudadano.

2. La unidad ciclista de la policía local de proximidad, estará compuesta inicialmente, por los policías interinos voluntarios contratados para las playas durante la época estival.

3. El Ayuntamiento promocionará el acceso a la unidad ciclista entre los funcionarios de la po//cia local de forma voluntaria, para llevar a cabo sus funciones con mayor facilidad en los colegios, barrios, zonas peatona/es, e interior de los parques, atendiendo a una cercanía de la policía local tan demandada por la ciudadanía desde hace tiempo (policía de barrió).

4. Se facilite la dotación presupuestar/a y/o ayudas, para el material necesario (bicicletas, cascos, formación, luces, repuestos, mantenimiento, etc.) para poner en práctica esta moción, que será informada previamente a todas las partes (Concejal/a, mandos, jefes, policía local y sindicatos..).”

El concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo martínez Sola, presente la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:**

“1.- Que el punto primero de los acuerdos a adoptar quede con el siguiente tenor literal:

1. Que desde el Ayuntamiento de Benidorm, dentro del plan de necesidades, se estudie la creación de la unidad ciclista de la policía local de proximidad, con lo que se contribuirá a mejorar la imagen y cercanía de la policía al ciudadano.

2.- Eliminación de los puntos 2, 3 y 4 de los acuerdos a adoptar.”

Sometida a votación **la enmienda es aprobada por mayoría**, con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm), el voto en contra de los 2 concejales del grupo Compromis Los Verdes y 7 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista y 1 del concejal no adscrito)

Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, por unanimidad de los presentes, con 23 votos, el pleno adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Que desde el Ayuntamiento de Benidorm, dentro del plan de necesidades, se estudie la creación de la unidad ciclista de la policía local de proximidad, con lo que se contribuirá a mejorar la imagen y cercanía de la policía al ciudadano

12.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-LOS VERDES, POR UN PLAN DE CHOQUE URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02hh: 08 mm: 28 ss)

El proponente retira la moción al considerar que el objeto de la moción ya se ha cumplido.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA LA CESIÓN DEL USO DE LA CASILLA DE PEONES CAMINEROS DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02hh: 10 mm: 02 ss)

Dada cuenta de la Moción de los concejales del grupo municipal Ciudadanos, Rafael Gasent, Juan Balastegui y Eugenio García, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de agosto de 2017. Visto el informe del Jefe de Inventario y Patrimonio, de 21 de agosto de 2017, emitido al efecto.

El portavoz del grupo Ciudadanos, Rafael Gasent, presenta la **auto enmienda** "in voce" siguiente:

"Donde dice: Iniciar, diga: Reiniciar."

Sometida a votación **la enmienda, es aprobada por mayoría**, con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), y la abstención de los 2 concejales del grupo Compromis-Los Verdes.

Sometida a votación la moción, con la enmienda aprobada, **por unanimidad** de los presentes, con 23 votos, el pleno aprobó la siguiente **moción:**

"Exposición de Motivos:

Situada en la antigua carretera Nacional 332, en el margen izquierdo del antiguo punto kilométrico 12 1.8 (hoy avenida Emilio Ortuño número 25), se encuentra en pie y en aparente buen estado la antigua casilla de peones camineros de Benidorm, edificio en el que vivieron los funcionarios encargados del cuidado del vial, así como de otras tareas propias de su cargo.

La historia de este edificio pasa sin embargo desapercibido para los residentes y turistas que pasean junto a él, aunque forma parte de la propia historia de España. Este tipo de edificaciones tuvo desde su origen un solo uso: servir de alojamiento al peón caminero, figura cuya creación se remonta al siglo XVIII, y para quien en 1852, la Reina Isabel II refrendó la orden de construir las casillas asumiendo para el buen mantenimiento y vigilancia de los caminos y carreteras próximas a los mismos.

Su función quedó mejor regulada un siglo más tarde, tras aprobarse su reglamento y la Ley que reguló cómo debían conformarse las poblaciones atravesadas por carreteras.

Más tarde, las casillas de peones camineros fueron desapareciendo y quedando relegadas al olvido con la desaparición del cargo tal y como fue conformado, la conversión de carreteras por viales urbanos por el desarrollo de las ciudades y la construcción de nuevas carreteras. Pese a que muchas casillas han sido destruidas o su estado está en ruina, otras han sido rescatadas para otros usos públicos gracias a la cesión gratuita realizada por el Estado a los ayuntamientos. Algunos de ejemplos de casillas de peones camineros cuyo uso ha sido cedido a municipios próximos son: La Nucía (rehabilitada para centro de la 3ª Edad); Novelda (utilizado como centro de Desarrollo Infantil Municipal y Atención Temprana); Torrevieja (usado antes de su cesión formal como oficina de Turismo y

ahora tras su cesión para puesto base del Grupo de Refuerzo Operativo de la Policía Local), o Alicante (casilla de Bacarot, para su uso por 10 años para centro de actividades socioculturales).

En Benidorm la casilla de peones camineros ubicada en la actual avenida Emilio Ortuño de Benidorm es propiedad del Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como figura en el Registro de la Propiedad, cuenta con una superficie construida de 138 metros cuadraros, levantados en una parcela de terreno de 404 metros cuadrados en su totalidad.

El Grupo Municipal Ciudadanos considera que este edificio, por su ubicación en pleno centro urbano, es idóneo para poder ser utilizado como "Sala Joven", de manera que los jóvenes empadronados en Benidorm no tuvieran que "emigrar" a otros municipios para estudiar en épocas de exámenes por la escasez de salas de estudio que tiene la ciudad, y que pudieran además contar con salas suficientes para cursos, talleres y otras actividades.

El rescate del uso del inmueble por parte del ayuntamiento de Benidorm propiciaría también una mayor vigilancia sobre el mismo, evitando con ello el paulatino deterioro de la casilla y la intrusión en la misma de personas con fines vandálicos o de ocupación ilegal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno de Benidorm la siguiente PROPUESTA:

1- ***Reiniciar las gestiones necesarias para solicitar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Benidorm del uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k.,121.8 de la CN 332, actualmente avenida Emilio Ortuño 25, en el término municipal de Benidorm, para ser utilizado como sala de usos múltiples para jóvenes, o en su defecto, el uso prioritario que estimen convenientes los técnicos municipales."***

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DESTINAR CANTIDAD ECONÓMICA PARA EL MATERIAL DE LA POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02hh: 16 mm: 40 ss)

Dada cuenta de la Moción del portavoz del grupo municipal Socialista, Rubén Martínez Gutiérrez (REGSED-11909, de 17/08/2017), así como la enmienda de sustitución del mismo portavoz (REGSED-12603, de 23/08/2017), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de agosto de 2017.

Las propuestas de acuerdo de la Moción con la enmienda que se somete a la consideración del Pleno son las siguientes:

"1.- Que se destine presupuesto para el estudio y la tramitación de la licitación de una nueva red de comunicaciones para la Policía Local y la adquisición de armas de dotación reglamentarias.

2.- Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda."

.....Sometida a votación, **no se aprueba la moción** al obtener el siguiente resultado: 10 votos en contra de la moción (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) 9 votos a favor (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 de los

concejales del grupo Compromis-Los Verdes) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos, y 1 del concejal no adscrito).

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE TRABAJOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02hh: 40 mm: 35 ss)

Dada cuenta de la Moción del portavoz del grupo municipal Socialista, Rubén Martínez Gutiérrez (REGSED-12049, de 22/08/2017), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de agosto de 2017. Visto el informe del Secretario General 2017/14, obrante en el expediente.

La Moción presentada es la siguiente:

"MOCIÓN PARA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE TRABAJOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace bastante tiempo la estación de autobuses de Benidorm presenta una imagen que deja mucho que desear a los miles de visitantes que la utilizan cada año bien como puerta de entrada a nuestra ciudad, bien como puerta de salida.

Una gran cantidad de locales comerciales cerrados, cuartos de baño en un estado poco adecuado, falta de limpieza en zonas comunes, son algunas de las características que se han ido agudizando con el paso del tiempo.

Aunque las denuncias del Grupo Municipal Socialista han supuesto que se hayan parcheado alguna de estas cuestiones, la realidad es que queda mucho por hacer.

En vista de la futura liquidación de esta infraestructura y su posterior concesión, desde el Grupo Municipal Socialista pensamos que es el momento adecuado para subsanar las abundantes deficiencias que presenta.

Como no tenemos demasiadas esperanzas de que la mercantil que en la actualidad gestiona la estación de autobuses vaya a realizar esta serie de trabajos, consideramos que el Ayuntamiento de Benidorm debería realizarlos de manera subsidiaria repercutiendo a posteriori la cuantía de los trabajos a dicha concesionaria.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Benidorm ejecute de forma subsidiaria los trabajos de reparación, limpieza, y puesta a punto necesarios en la Estación de Autobuses y que posteriormente se facturen al actual concesionario que explota esta infraestructura."

Se presenta **enmienda** por D. Juan García, del grupo Compromis-Los Verdes.

"El Grupo Municipal Compromis-Los Verdes en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm, presenta la siguiente enmienda al Pleno para su debate y posterior votación:

Tema: Enmienda a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista presentada el día 22/08/2017 para la ejecución subsidiaria de trabajos en la Estación de Autobuses

ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Benidorm ejecute de forma subsidiaria los trabajos de reparación, limpieza y puesta a punto necesarios en la Estación de Autobuses y

que posteriormente se facturen al actual concesionario que explota esta infraestructura.

La enmienda propone ampliar el acuerdo con dos puntos previos y un punto posterior al presentado por el Grupo municipal Socialista.

1.- Abrir expediente por el deber legal de conservación. Informar técnica y jurídicamente, e inventariar todos y cada uno de las deficiencias y desperfectos detectadas en el recinto de la Estación de Autobuses.

2.- Ordenar su ejecución comunicándoselo a la empresa concesionaria de conformidad a la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

3.- Sería: La propuesta del Grupo Municipal Socialista.

4.- Iniciar el correspondiente expediente sancionador, que impondrá las multas o las sanciones correspondientes por el incumplimiento al que diere lugar la falta del mantenimiento y el incumplimiento de las actuaciones necesarias en el recinto de la estación de Autobuses de Benidorm."

Sometida a votación, la enmienda, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros de la corporación presentes en la sesión.

Seguidamente se somete a votación por separado, cada uno de los puntos de la moción con la enmienda aprobada, obteniendo los siguientes resultados:

1.- **Por unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes en la sesión, se acordó *abrir expediente por el deber legal de conservación. Informar técnica y jurídicamente, e inventariar todos y cada uno de las deficiencias y desperfectos detectadas en el recinto de la Estación de Autobuses.*

2.- ***Por*** **unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes en la sesión, se acordó *ordenar su ejecución comunicándoselo a la empresa concesionaria de conformidad a la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.*

3.- ***Por mayoría****, con 13 votos en contra de este punto (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 10 a favor (*6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 2 de los concejales del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) ***no se aprobó*** *que el Ayuntamiento de Benidorm ejecute de forma subsidiaria los trabajos de reparación, limpieza, y puesta a punto necesarios en la Estación de Autobuses y que posteriormente se facturen al actual concesionario que explota esta infraestructura.*

4.- ***Por*** **unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes en la sesión, se acordó *Iniciar el correspondiente expediente sancionador, que impondrá las multas o las sanciones correspondientes por el incumplimiento al que diere lugar la falta del mantenimiento y el incumplimiento de las actuaciones necesarias en el recinto de la estación de Autobuses de Benidorm."*

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03hh: 12 mm: 43 ss)

II. 1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE 10 AGENTES INTERINOS DE LA POLICÍA LOCAL.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03hh: 13 mm: 01 ss)

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes.

Dada cuenta de la propuesta presentada por Lorenzo Martínez Sola, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, sometida a votación, **por unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Como todos los miembros de esta Corporación conocen la Concejalía de Seguridad Ciudadana y, por ende, este Ayuntamiento está realizando un gran esfuerzo por dotar de medios materiales y de todos los efectivos posibles al Cuerpo de Policía Local, con las limitaciones presupuestarias y legislativas de las que son igualmente conocedores.

Como ejemplo de ello se puede citar la reciente convocatoria de 20 plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla, la contratación en este ejercicio de Agentes de Policía Local interinos que prestan su servicio como refuerzo de la temporada más alta de afluencia turística, así como la prestación de servicio en nuestro municipio de Agentes de Policía Local en comisión de servicios.

Estas medidas, en su conjunto, están permitiendo que podamos garantizar una adecuada prestación de los servicios policiales que nuestra ciudad requiere como capital turística del Mediterráneo.

No obstante lo expuesto les pongo en conocimiento que el próximo mes de septiembre la plantilla del Cuerpo de Policía Local se verá mermada en 10 agentes, motivada por el cese de los Agentes Interinos contratados durante seis meses, incidencia que a juicio de este Concejal se debe evitar.

A ello hay que añadir el intento infructuoso de cubrir la totalidad de vacantes de la plantilla de Policía Local mediante comisión de servicio y a cuyo proceso no se han presentado candidatos suficientes.

En virtud de lo expuesto este Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana propone a la Corporación en Pleno, previa deliberación y votación de la urgencia de la presente moción, la adopción del siguiente ***ACUERDO****:*

Único.- ***Iniciar los trámites necesarios con la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat Valenciana para prorrogar el contrato de los 10 Agentes interinos dé Policía Local hasta la finalización del ejercicio 2017, siempre que la dotación presupuestaria del Capítulo 1 de Recursos Humanos lo permita y así lo informe del departamento de Recursos Humanos e Intervención.*** *"*

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03hh: 16 mm: 32 ss)

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03hh: 16 mm: 45 ss)
Los señores concejales plantean ruegos y preguntas, interviniendo por este orden:
D. Rubén Martínez Gutiérrez, portavoz del grupo municipal Socialista.
D. Agustín Navarro Alvado, concejal del grupo municipal Socialista.
D. Rafael Gasent Vallalta, portavoz del grupo Ciudadanos.
D. Josep Bigorra Guaita, portavoz del grupo Compromis-Los Verdes.
D. Juan García García del grupo Compromis-Los Verdes
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE
DIA 25 DE SEPTIEMBRE 2017 /15

Referencia: 2017.015.09.25 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Ficheros: **PLENO.2017.015.09.25 ORD parte 1**_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 1.86 GB (1.973.574 KB) – Tiempo: 04:00:99. (hh:mm:ss) y **PLENO.2017.015.09.25 ORD parte 2**_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 2.12 GB (2.229.066 KB) – Tiempo: 04:31:11. (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 25 de septiembre de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE
Antonio Pérez Pérez
CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR
Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí

María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJAL NO ADSCRITO

Leopoldo David Bernabeu López

INTERVENTOR P.S.:

Miguel Modrego Caballero

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 20:00 horas

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación del audio: 00 mm: 10 ss).

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación del audio: 01 mm: 28 ss)

D. Agustín Navarro Alvado, concejal CONCEJAL NO ADSCRITO.- Leopoldo David Bernabeu, procedió a la lectura del artículo 155 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SESION PLENARIA DE 28 DE AGOSTO DE 2017.

(Se contiene en la grabación del audio, parte 1: 02 mm: 19 ss)

Sometida a votación la aprobación del acta de 28 de agosto se aprueba **por unanimidad** de la corporación.

3.- PROPOSTA DE L'ALCALDIA PER A CONCESSIÓ DE LA DISTINCIÓ CULTURAL CIUTAT DE BENIDORM 2017, AMB MOTIU DE LA FESTIVITAT DEL 9 d'OCTUBRE.

(Se contiene en la grabación del video, parte 1: 04 mm: 00 ss).

Donada compte de la proposta alcaldia en nom de la Junta de Portaveus, de concessió de la distinció Cultural "Ciutat de Benidorm" corresponent a l'any 2017 dictaminada per la Comissió Informativa de Règim Interior de 20 de setembre de 2017.

Sotmesa a votació, per **unanimitat** dels 25 membres de la corporació, el ple va aprovar la proposta següent**:**

"La Junta de Portaveus de l'Ajuntament de Benidorm i en el seu nom l'Alcalde de la ciutat, Toni Pérez Pérez, té l'honor d'elevar al Ple de la Corporació Municipal i de sotmetre a la seua consideració la següent ***PROPOSTA:***

Des de l'any 2006 l'Ajuntament de Benidorm atorga la distinció cultural "Ciutat de Benidorm" a aquelles persones fisiques o jurídiques que tinguen acreditada una activitat destacada en l'ámbit de la creació artística (literaria, musical, plastica, teatral, cinematografica ...), del foment i promoció del valenciá, de la preservació de les tradicions locals i, en general, de les valencianes, així com del mecenatge i de l'alta gestió i difusió cultural, sent una comissió integrada per totes les personalitats i entitats guardonades amb anterioritat a cada any en curs, les encarregades de seleccionar el guardonat o els guardonats de cada any, les quals elevaran a l'Ajuntament la seua proposta motivada perqué el PIe Corporatiu la sancione i la faça efectiva.

D'esta manera, la comissió formada pel Senyor Rafael Alemany Ferrer, el Sr. Miguel Ribes Sogorb, el Sr. Jaume Antón Grau, el Sr. Pasqual Almiñana Orozco, el Sr. Rafael Doménech Pardo, el Sr. Frances Amillo Alegre, la Unió Musical de Benidorm, ACR La Barqueta, la Taula del Bon Profit, el Col.legi Públic "Ausias March", la Colla de Xirimiters de la Marina, el Club de Pilota Benidorm i la Societat Musical "L'llla de Benidorm", es va convocar el 7 de setembre per a valorar les possibles candidatures a rebre l'esmentada Distinció, proposant, devant l'Ajuntarnent de la ciutat, en reconeixement a la seua trajectória pedagógica, constant i discreta i al seu treball de divulgació histórica de diversos aspectes de Benidorm a la ***SRA. BÁRBARA ALEMANY BARCELÓ.***

Nascuda a Benidorm, Barbara Alemany Barceló és /licenciada en Filologia Anglesa. Catedratica d'Anglés, va exercir la docencia a I´IES Pere Mª Orts i Bosch de Benidorm des de l'any 1980 i va ser cap del Departament d'Anglés fins a l'any 2011.

Realitza cursos de postgrau en les universitats britaniques de Manchester i de Cambridge, on obtingué el Certificat de la Royal Society of Arts per al professorat d'anglés, en 1991.

Entre altres activitats docents, ha impartit cursos de Metodologia i Perfeccionament del Professorat d'Anglés, organitzats per la Conselleria de Cultura, Educació y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

És autora de publicacions sobre didactica de l'anglés en revistes especialitzades i del projecte English Language Gymkhana, publicat per Oxford University Press, el 1996.

És la primera dona que pronuncia el discurs en l'acte de Coronació de les Reines i Dames d'Honor de les Festes Patronals de Benidorm, el 1987.
La producció bibliografica és la següent:
Com a autora:
English Language Gymkhana, Oxford University Press, el 1996.
"Es diu a Benidorm", Revista Oficial de Festes Majors Patronals i Llibre de Festes de Sant Antoni de l'Ermita de Sanz;.
Una lectura de playa, 2012.
Com a coautora:
Biografia de Pere Mª Orts i Bosch, Pasqual Almiñana Orozco, Ed. Regidoria d'Educació, Ajuntament de Benidorm, 2004.
El Castell de Benidorm, Charles M.Wilson, Ed. Regidoria de Cultura, Ajuntament de Benidorm, 2005.
Església de Sant Jaume i Santa Anna, Charles M.Wilson, Ed. Regidoria de Cultura, Ajuntament de Benidorm, 2006.
Pregons:
Discurs en l'acte de Coronació de les Reines i Dames d'Honor de les Festes Patronals de Benidorm, el 1987.
Fogueres de Sant Joan de Benidorm, 2007.
Carta de Poblament de Benidorm, 2012.
Dins de la primera d'aquestes facetes ocupa un lloc ben rellevant el llibre English Language Gymkhana. I en la segona, Biografia de Pere Mª Orts i Bosch, El Castell de Benidorm i Església de Sant Jaume i Santa Anna. Cal destacar, també, l'obra de creació Una lectura de playa. Així mateix, és una de les autores del Diccionari de Benidorm en l'apartat de la paremiologia on agrupa gran quantitat de frases fetes de Benidorm.
Finalment, cal mencionar les intervencions en actes relacionats amb les festes i la cultura com són el discurs en l'acte de Coronació de les Reines i Dames d'Honor de les Festes Patronals de Benidorm, el 1987, els pregons de les Fogueres de Sant Joan de Benidorm de 2007 i el de la Carta de Poblament de Benidorm de 2012.
Per tot el que s'ha exposat, es considera que els components principals que la fan mereixedora de la distinció Cultural "Ciutat de Benidorm" són, entre altres, el treball pedagogic al llarg de la seua vida academica i la divulgació d´una part de la historia de Benidorm.
Vista la proposta motivada de la Comissió Externa nomenada a l'efecte, somet a la consideració del Ple que la ratifique i que, en conseqüencia, es concedisca la DISTINCIÓ CULTURAL "CIUTAT DE BENIDORM" de l'any 2017 que l´Ajuntament atorga a personalitat o entitats rellevants en l'ambit de la cultura amb motiu de la commemoració de la festivitat del 9 d'octubre a la Sra. BÁRBARA ALEMANY BARCELÓ."

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DENOMINAR "AVINGUDA 9 D'OCTUBRE" AL NUEVO VIAL DE CONEXIÓN QUE, SEÑALADO COMO "A" EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL BARRANCO DE FOIETES (HOY PARQUE DE FOIETES), CONECTA LA AVDA. RICARDO BAYONA Y LA

GLORIETA ANOMENADA "R-4".

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 12 mm: 21 ss).

Previo receso de la sesión, se acuerda, por mayoría, con 24 votos a favor y la abstención del concejal no adscrito, modificar el punto del orden del día, pasando a ser el siguiente:

PROPOSTA DE LA JUNTA DE PORTAVEUS PER A DENOMINAR "AVINGUDA 9 D'OCTUBRE" AL NOU VIAL DE CONNEXIÓ QUE, ASSENYALAT COM "A" EN EL PROJECTE DE REHABILITACIÓ DEL BARRANCO DE FOIETES (HUI PARC DE FOIETES), CONNECTA L'AV. RICARDO BAYONA I LA GLORIETA ANOMENADA "R-1".

Donada compte de la proposta, dictaminada per la Comissió Informativa de Règim Interior de 20 de setembre de 2017.

Sotmesa a votació, per majoria, amb 24 vots a favor i l'abstenció del regidor no adscrit, el ple va aprovar la proposta següent:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

La data del 9 d'Octubre es un data histórica hereva d'una altra de gran transcendencia, la del l'any 1238, a partir de la qual el rei Jaume I va dotar de lleis i personalitat propia al nostre territori. Una celebración por tanto con larga tradición desde el siglo XIV, introducida por el rey Jaime II de Aragón.

Pero al mateix temps, a nivell de tot el territori de la Comunitat Valenciana, es tracta d'una celebració institucional contemporània que té el seu origen l'any 1976, quan en el Plenari de Parlamentaris es proclama per a eixa data el Dia de la Comunitat Valenciana.

Així, ja en 1979, Benidorm, la seua Corporació en Ple, va manifestar i va contraure el seu compromís per l'Autonomia, compromís amb el qual sumavem els nostres esforços i desitjos a l'expressió de tota la Comunitat Valenciana. Han passat 38 anys i molts dels nostres anhels s'han vist feliçment complits o renovats.

Actualment, com ja ve sent tradicional a Benidorm, el 9 d'octubre es un dia de Festa gran. Celebrem el Dia de la Comunitat Valenciana renovant, juntamente amb una digníssima representació de diferents estaments de la ciutat, el nostre compromís i implicació amb la nostra Autonomia. Un compromís ferm amb les seues Institucions, amb la seua tradició i amb la seua historia, des del convenciment que són les nostres.

Parlem d'identitat en tota l'extensió de la paraula i, en eixe sentit, el 9 d'Octubre ens oferix l'oportunitat de manifestar que som i que ens sentim i ara en la proposta d'acord que s'acompanya, fer eixa data i efemeride present i perdurable en el temps, donant nom a una via urbana de Benidorm.

Per tot aixo, esta Alcaldia, davant l'acord unanim de la Junta de Portaveus, eleva al Ple de la Corporació perque s'aprove, si així es considera, el següent ACORD:

ÚNIC.- Anomenar "Avinguda 9 d´octubre" el nou vial de connexió que, assenyalat "A" dins del Project de rehabilitació del barranc de Foietes (hui parc amb el mateix nom), connecta l´avinguda Ricardo Bayona i la glorieta anomenada "R-1".

5. PROPUESTAS DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, POR LAS INTERVENCIONES POLICIALES DE FECHA 06/08/2017 Y 11/08/2017.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 18 mm: 03 ss).

Dada cuenta de las propuestas del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminadas por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 18 de septiembre de 2017, vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Sometidas a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó las propuestas del siguiente tenor:

PRIMERA: Propuesta de 13/09/2017:

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 11/09/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulados por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Felicitaciones Públicas

~ Artículo 7.2. Se concederán Felicitaciones Públicas en el siguiente supuesto:

A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

~ Hechos: Por su intervención de fecha 06/08/2017.- (Detención de un individuo que circulaba con un vehículo sustraído, siendo presunto autor de varios robos con violencia, y que en dicha intervención agredió e intentó atropellar a varios agentes de esta Policía Local).

-Oficial D. Antonio Ortega Galdón

-Agente D. Juan Gabriel Casagrande Losada

-Agente D. Pedro Antonio Martínez Castro

-Agente D. Eduardo Ortega Quirante"

SEGUNDA: Propuesta de 12/09/2017:

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 11/09/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, formulados por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm,

conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Felicitaciones Públicas:

- Artículo 7.2. Se concederán Felicitaciones Públicas en el siguiente supuesto:

A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

- Hechos: Por su intervención de fecha 11/08/2017.- (Detención de dos vendedores ambulantes tras provocar un grave altercado y agredir a agentes de esta Policía Local que ejercían sus funciones velando por el cumplimiento de las ordenanzas municipales e intentando evitar esta actividad que crea alarma social y deteriora la imagen de las playas de Benidorm).

-Oficial Dª. Marisa Lago Gómez
-Agente Dª. Nuria Blánquez Moya
-Agente D. David Molina Martínez
-Agente D. Miguel García Martínez
-Agente D. Vicente Miralles Sánchez
-Agente D. David Fraces Ramírez"

6. PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA INSTAR A LAS CORTES VALENCIANAS A MODIFICAR LA LEY 6/1999 DE 19 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE POLICÍAS LOCALES Y DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA; EN MATERIA DE DOTACIÓN DE ARMAS.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 23 mm: 12 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Junta de Portavoces, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 18 de septiembre de 2017.

Sometida a votación, **por mayoría, con 21 votos a favor** (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las funciones de seguridad ejercidas de pleno derecho por los Cuerpos de Policía Local, donde coexisten policías locales funcionarios de carrera y policías locales funcionarios interinos que vienen habitualmente y por la vía de hecho realizando las funciones de los funcionarios de carrera, y para ello requieren de herramientas que garanticen la autoprotección de sus miembros y la seguridad y protección de los ciudadanos.

En ese contexto, hace tiempo que se viene demandando desde diversas entidades que representan a los policías locales, como ante esta administración ha hecho ahora el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos, que los

policías locales interinos puedan llevar como dotación reglamentaria armas de fuego, previa realización de curso de formación en armamento y tiro policial.

Así, hay que tener en consideración que, desde el punto de vista normativo, el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, que aprueba el vigente Reglamento de Armas, establece en su artículo 114. 1, apartado d, que los miembros de los Cuerpos de Policía Autónoma y de las Corporaciones Locales que se encuentren en situación de servicio activo o disponibles, les será considerada como licencia de la clase A su carné profesional.

Con la licencia de la clase A, los policías locales están habilitados para poder llevar de servicio de dotación reglamentaria armas de primera categoría (armas cortas de fuego) y armas de segunda categoría (armas largas de fuego), según dispone el artículo 96.3 del citado RD 137/1993.

Igualmente, y ya en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la legislación dispone:

I.- La Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, regula en su Disposición transitoria octava lo siguiente:

"Hasta tanto se desarrolle el procedimiento de selección para el nombramiento de funcionarios interinos previsto en esta Ley, este personal no podrá portar armas de fuego, destinándose en consecuencia a servicios y funciones prioritariamente de policía Administrativa, Medio Ambiente y Tráfico y Seguridad Vial",

Por todo lo anterior lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- *Instar a las Cortes Valencianas para que de forma urgente modifique adecuadamente en los aspectos que sean necesarios la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y se incluya en la misma:*

"Los miembros de las policías locales funcionarios interinos, como titulares de licencia tipo A a la que se refiere el vigente Reglamento de Armas, tendrán como dotación reglamentaría armas de fuego, previa superación de los correspondientes cursos de formación de armamento y tiro policial".

7. PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA INSTAR AL CONSELL A MODIFICAR EL DECRETO 18/1995 DE 24 DE ENERO, DEL GOBIERNO VALENCIANO, REGULADOR DE LOS CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUTODEFENSA Y EL ARMAMENTO POR LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA; EN MATERIA DE DOTACIÓN DE ARMAS.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 45 mm: 55 ss).

El sr. Bigorra solicita la retirada, sometida a votación la retirada se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor de la retirada (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes), 11 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 3 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes)

Al obtener empate **se vuelve a repetir la votación**, obteniendo el mismo resultado, por lo que **con el voto de calidad del Alcalde** se desestima la petición de retirada de la propuesta.

Dada cuenta de la propuesta de la Junta de Portavoces, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 18 de septiembre de 2017.

Sometida a votación, **por unanimidad de los 25 miembros de la corporación,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el punto de vista normativo el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, que aprueba el vigente Reglamento de Armas establece en su artículo 114. 1, d) que los miembros de los Cuerpos de Policía Autónoma y de las Corporaciones Locales, que se encuentren en situación de servicio activo o disponibles, les será considerada como licencia de la clase A su carné profesional.

Así, con la licencia de la clase A los policías locales están habilitados para poder llevar de servicio de dotación reglamentaria armas de primera categoría (armas cortas de fuego) y armas de segunda categoría (armas largas de fuego). Artículo 96.3 del citado RD 137/1993.

En este sentido decir que muchos Cuerpos de Policías Locales de Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, ya disponen como dotación reglamentaria de armas largas de fuego, algo que en nuestra comunidad autónoma hace tiempo que se viene demandando desde diversas entidades que representan a los policías locales, como ante esta administración ha hecho ahora el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos.

Debe considerarse que, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, tenemos:

I.- La Ley 6/1999, *de* 19 *de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, regula en su artículo* 8 *lo siguiente:*

"Artículo 8 *Funciones.- Uno. Corresponde al Consell de la Generalitat el ejercicio de la coordinación de las policías locales, que comprende, entre otras, las siguientes funciones:*

• c) *La regulación de sistemas de homogeneización y homologación de la uniformidad, equipos y medios técnicos de actuación, defensa, automoción, comunicaciones y demás recursos materiales, así como en materia de estadística y administración.*

II.- El artículo tercero del Decreto 18/1995, *de* 24 *de enero, del Gobierno Valenciano, regulador de los criterios de utilización del equipo de autodefensa y el armamento por las policías locales de la Comunidad Valenciana dice literalmente:*

"Los miembros de la policía local, como titulares de licencia tipo A a que se *refiere el Reglamento de Armas, podrán poseer un arma corta de su propiedad, además de las que puedan recibir como dotación reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo* 13."

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Instar al Consell para que de forma urgente modifique adecuadamente en los aspectos que sean necesarios el Decreto 18/1995, de 24 de enero, del

Gobierno Valenciano, regulador de los criterios de utilización del equipo de autodefensa y el armamento por las policías locales de la Comunidad Valenciana y se incluya en el mismo:

"Los miembros de las policías leales como titulares de licencia tipo A, a la que refiere el vigente Re lamento de Armas tendrán como dotación reglamentaria armas co *as de fuego de uso individual y armas largas de fuego de uso colectivo".*

8. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL, PARA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 01: hh: 07 mm: 06 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, Jesús Carrobles Blanco, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 18 de septiembre de 2017, visto el informe de 13 de septiembre de 2017, así como la corrección de errores de la misma fecha, emitidos por el Jefe de Recursos Humanos, Lorenzo Medina Juan, obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor (contiene la subsanación de errores conforme al informe del sr. Medina):

"El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017 acordó aprobar inicialmente el "REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM".

El expediente se expuso al público durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el boletín Oficial de la Provincia, con fecha 14 de julio de 2017. Durante el período de exposición pública se han formulado reclamación por parte de:

1. Sección Sindical CSIF.
2. Sección sindical FSP-UGT.
3. Dª. Helena Orozco Grziwa.
4. Sección Sindical CC.OO.

Tras el estudio de las alegaciones por parte del Jefe se Servicio de Recursos Humanos, visto el informe de fecha 13 de septiembre., emitido al respecto, propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar todas las alegaciones presentadas, siendo la motivación de las mismas los fundamentos obrantes en el informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos:

CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS E INFORME DE LAS MISMAS

1.- Sección Sindical CSIF (REGSED-11812, de 24/08/2017)

Sobre la consideración a):

"Con arreglo a la Sentencia nº-246/2017, [dictada por el Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 23 de marzo de 2017], y con lo establecido en el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, los empresarios no tienen obligación de llevar un registro o control de las horas de la jornada ordinaria de sus trabajadores"

Se informa en sentido desfavorable, por cuanto la inexistencia de una obligación no equivale a la prohibición. Por tanto, el referido inciso no obsta a la existencia de mecanismos de registro para el control horario, aún cuando ello no constituya una obligación.

Sobre la consideración b):

"La inexistencia de dicho deber de registro afecta directamente al personal laboral del Ayuntamiento de Benidorm (el cual se rige entre otras por la legislación laboral, de conformidad con los artículos 7 y 11 del Estatuto Básico del Empleado Público) e indirectamente al resto de empleados públicos de la citada Entidad Local, dado que todas ellos forman parte de una organización integral que en buena lógica , y en la práctica no es disociable en función de la condición laboral o funcionarial de cada uno de sus empleados, ya que no se entendería y se caería en el absurdo si el control se aplicase a unos y no a otros en función de tal circunstancia".

Se informa en sentido desfavorable por cuanto, como se ha referido, la inexistencia de obligación de registro para el control horario no equivale a una prohibición de que éste exista, razón por la cual no puede considerarse que afecte al personal laboral de este Ayuntamiento.

Sobre la consideración c):

"La implantación de un sistema de control de la jornada ordinaria de los empleados llevaría al Ayuntamiento de Benidorm a incurrir con carácter permanente en un gasto innecesario que aparte de conllevar un perjuicio económico añadido al Erario Público local, ya suficientemente mermado por la reducción en la recaudación de varios tributos o por los elevados pagos que han de efectuarse para dar cumplimiento a diversas resoluciones judiciales, exigiría la asignación de funcionarios que se encargasen de la realización de todo tipo de tareas relacionadas con la puesta en funcionamiento y tramitación de todas las incidencias que este sistema de control traería consigo".

En relación al perjuicio económico que se alega debe tomarse en consideración que la implantación de los mecanismos de Control horario y presencia de los empleados públicos se va a efectuar por el Departamento de Recursos Humanos, a través de la asignación al personal del mismo de las concretas funciones que se derivan. Ello supone la inexistencia de los gastos innecesarios que presupone el alegante.

En consecuencia, debe informarse en sentido desfavorable.

Sobre la consideración d):

"Por otra parte, la aplicación de un sistema de control horario como el descrito presentaría no pocas implicaciones en materia de protección de datos, tal y como la citada Sentencia nº-246/2017 apunta en su Fundamento de Derecho Quinto, al entender que no se deben olvidar las normas reguladoras de la protección de datos, de creación de archivos de datos, y del control de éstos que deberán ser tratados con respeto de los dispuesto en la Ley 15/1999, de diciembre, y en el nuevo Reglamento 2.016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Se pone de manifiesto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117, de 20 de junio de 2.016 fue objeto de publicación la creación de un fichero con datos de carácter personal: "control de presencia empleados Ayuntamiento de Benidorm". Asimismo se

procedió al Registro en la Agencia Española de Protección de Datos (código de inscripción 2161890466).
En virtud de lo expuesto se informa en sentido desfavorable.
Sobre la consideración e)
"La iniciativa de implantar el sistema de control de la jornada ordinaria de los empleados públicos que se refleja en el Reglamento aprobado inicialmente, aparte de suponer un gasto innecesario [...] no garantiza una mejora del rendimiento o eficacia de los trabajadores del Ayuntamiento, ya que si en verdad es ése y no otro el objetivo que se persigue, la reforma sustancial, seria y no exenta de complejidad que podría abarcar la Corporación sería la que ofrece el artículo 20 del Estatuto Básico del Empleado Público".
A este respecto debe señalarse que la implantación del sistema de control horario es un mecanismo eficaz para el control de la presencia de los empleados públicos contra el absentismo laboral, y no obsta al desarrollo en un futuro de un Reglamento sobre Evaluación del Desempeño de los trabajadores.
Se informa en sentido desfavorable.
Sobre el solicito PRIMERO:
"Que no se apruebe con carácter definitivo el Reglamento de control de la la jornada ordinaria de los trabajadores dado que vista la doctrina seguida por el Tribunal Supremo el Ayuntamiento de Benidorm no está obligado a la implantación de un sistema de control horario de la jornada ordinaria, evitando así la realización de un gasto que es innecesario y no afecta de modo positivo en el rendimiento y eficacia de los trabajadores municipales"
A la vista de los razonamientos expuestos -en tanto la inexistencia de una obligación no equivale a una prohibición, y dado que no se incurre, como se ha indicado, en gasto alguno- debe informarse en sentido desfavorable
Sobre el solicito SEGUNDO:
"*Que en su lugar, y tras haber sido oídos los Sindicatos con representación en la Junta de Personal, se estudien si esa esa la intención de la Corporación, diversas medidas que permitan un control en supuestos especiales (p-ej horas extraordinarias) así como métodos menos gravosos para el control de la puntualidad, como a través de los Jefes de Servicio o de área*"
El Reglamento ya hace referencia, en su artículo 5.2, a las responsabilidades exigidas a los Jefes de Servicio o Responsables como supervisores del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo, así como de la permanencia y control de las diferentes causas de inasistencia al trabajo.
Debe informarse desfavorablemente.
Sobre el solicito TERCERO
"*Que si la Corporación quiere emprender una reforma sustancial y seria que permita mejorar la eficacia y rendimiento del personal, se proceda a estudiar con la ayuda de los sindicatos, mecanismos que permitan abordar la evaluación del desempeño de los empleados municipales, lo cual redundará a un tiempo en beneficio del Ayuntamiento, de sus trabajadores y de la ciudadanía de Benidorm por los motivos anteriormente expresados"*

Tal como se ha referido entendemos que la valoración del control horario es un mecanismo distinto al de evaluación del desempeño pero no de carácter antagónico. Es por ello que nada impide que se adopten en el futuro mecanismos para implementar la valoración del desempeño.
Se informa en sentido desfavorable.

2.- Sección Sindical FSP-UGT (REGSED-12123, de 24/08/2017)

PRIMERO. "Según recoge el acuerdo de condiciones socio-económicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Benidorm, en su artículo 17 'las horas extraordinarias podrán compensarse en horas de descanso en cuantía doble de las efectuadas'. Y según el reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos, aprobado por el pleno municipal, las horas efectuadas de más por los empleados públicos serán compensadas de manera simple. Por lo que se estaría incumpliendo el acuerdo de condiciones socio-económicas del personal funcionario del ayuntamiento de Benidorm"
No existe incumplimiento del Acuerdo Marco. No procede establecer la compensación como establece el Acuerdo marco por cuanto la existencia de saldo positivo es resultado de la gestión del tiempo de la jornada que podrá realizar cada trabajador, dada la flexibilidad horaria que se estipula en el Reglamento. Por tanto, corresponde a cada trabajador llevar acabo una adecuada gestión del tiempo de trabajo para compensar los saldos positivos y negativos, tal como dispone el artículo 15.6 del Reglamento de Control Horario y presencia.
Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que el saldo positivo referido en el Reglamento no toma en consideración las Horas Extraordinarias, dada la falta de solicitud de la Administración de realización de las mismas, siendo por tanto este saldo consecuencia de la citada autogestión que compete a cada empleado municipal.
Se informa en sentido desfavorable.
SEGUNDO. "*La inspección de Trabajo ya no exigirá el registro diario de la jornada laboral. El organismo emite una nueva instrucción en la que renuncia a pedir este registro. La decisión obedece a dos sentencias del Supremo. Por lo tanto según el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, los empresarios no tienen la obligación de llevar un registro o control de las horas de la jornada ordinaria de trabajo*".
A este respecto cabe señalar que, entendiendo el planteamiento jurisprudencial, una ausencia de obligación no puede ser equiparada a la existencia de una prohibición. Por tanto, nada obsta a la existencia de este mecanismo de control horario.
Debe informarse en sentido desfavorable.
TERCERO. "*Con la implantación del Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos, aprobado por el pleno municipal, se pone en peligro la protección de datos de todos los trabajadores municipales. El control y los archivos de estos datos deben ser tratados con respeto, como así dicta la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*".
Debe señalarse que no existe tal puesta en peligro por cuanto, por el absoluto respeto debido a la legislación en materia de Protección de datos, fue objeto de publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117, de 20 de junio de 2.016, la creación de un fichero con datos de carácter personal: "control de presencia empleados Ayuntamiento

de Benidorm". Asimismo se procedió al Registro en la Agencia Española de Protección de Datos (código de inscripción 2161890466)
En virtud de lo expuesto se informa en sentido desfavorable.

3.- Helena Orozco Grziwa (REGGEN nº 6409, de 24/08/2017)

ÚNICO. "*Que la redacción del citado artículo [15.6] el saldo positivo será considerado para compensar el saldo negativo sin perjuicio de la generación de horas extraordinarias cuando estas se generen, siempre y cuando hayan sido autorizadas por el Departamento de RR.HH, se compensará dicho saldo en tiempo de descanso doble tal y como establece el Convenio de Relaciones Laborales y el Acuerdo de Condiciones socio-económicas de este Ayuntamiento"*.
Se informa en sentido desfavorable por cuanto, en idénticos términos a los anteriormente expuestos, no procede establecer la compensación referida en los términos establecidos en el Acuerdo marco por cuanto la existencia de saldo positivo es resultado de la gestión del tiempo de la jornada que podrá realizar cada trabajador (dada la referida flexibilidad horaria que se establece en el Reglamento). Por tanto, corresponde a cada trabajador llevar acabo una adecuada gestión del tiempo de trabajo para compensar los saldos positivos y negativos, tal como dispone el artículo 15.6 del Reglamento de Control Horario y presencia.

4.- Sección Sindical de CC.OO (REGSED-12158, de 25/08/2017)

ÚNICO.- "*Que se proceda a la modificación del artículo 16 del Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Benidorm con la siguiente redacción '16.- Al ser jornada en cómputo anual, al cierre de cada trimestre si existen saldos positivos, servirán de bolsa para trimestres posteriores, acumulando dicho saldo hasta 31 de Diciembre del año en curso. Dicho saldo positivo, será compensado en días libres y tendrán la misma consideración que las horas extraordinarias tienen en el Convenio de Relaciones Laborales y Acuerdo de condiciones socio-económicas del Ayuntamiento de Benidorm".*
En consonancia con lo que se viene exponiendo, el saldo positivo cuando no se trate de necesidad del servicio previamente autorizada por el Departamento de Recursos Humanos es consecuencia de la autogestión de cada empleado municipal en los términos expuestos.
EN CONCLUSIÓN, se considera que las alegaciones presentadas no son susceptibles de informe favorable, por lo que no procede modificación del texto inicialmente aprobado de Reglamento de Control Horario y de Presencia.
SEGUNDO: Aprobar definitivamente el REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, con el siguiente contenido:
El Ayuntamiento en Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS del Ayuntamiento de Benidorm.
Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el referido acuerdo de aprobación provisional y sus antecedentes se exponen al público y a los interesados, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento,

en el BOP, así como en la web municipal. www.benidorm.org, para que durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.
El expediente se encuentra en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, sito en Pz. SS. MM. Los Reyes de España nº 1.
En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sobre la citada Ordenanza, que de conformidad con el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a la publicación de su texto íntegro.
"REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.
Exposición de motivos.
La finalidad del presente Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos y de las empleadas públicas del Ayuntamiento de Benidorm, consiste en regular e implantar un sistema de gestión para el control y registro de las entradas y salidas del centro de trabajo, añadiendo ciertos márgenes de flexibilidad horaria, siempre que el servicio lo permita, así como definir el cómputo de la jornada laboral y las compensaciones de los saldos negativos o positivos de cada trabajador.
Hay que tener en cuenta que existe una responsabilidad definida en el correcto cumplimiento de este reglamento. En primer lugar son los propios empleados y empleadas municipales los responsables de sus saldos horarios mensuales, velando para que los cómputos finales generados no resulten negativos, con la excepción hecha de la posible compensación horaria, que existe tanto para los saldos positivos como para los negativos, pudiendo el personal compensar por exceso o defecto dichos saldos, dentro de los limites de tiempo y forma tasados en el presente documento. En segundo lugar, corresponde al Departamento de Recursos Humanos el correcto funcionamiento de los medios que posibilitan el control horario (reloj con control de huella o cualquier otro medio de control, partes, información actualizada saldos, etc.) así como de la utilización de los datos derivados del control horario conforme a lo dispuesto en este reglamento. Y en tercer lugar, la responsabilidad de los Jefes de Servicio o responsables que se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo.
A modo de colofón, con esta regulación se persigue que los sistemas de control horario que se van a llevar a cabo redunden en una mayor eficacia y eficiencia del servicio administrativo prestado por parte del personal municipal, al lograr una superior colaboración mutua, así como mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.
Este reglamento crea una "Comisión Técnica" que emitirá informe relativo a los casos específicos de adecuación de la flexibilidad horaria a las necesidades del servicio, así como a las incidencias, interpretaciones y aclaraciones sobre la aplicación de este documento, con el único objetivo de conciliar el cumplimiento horario de los empleados públicos y de las empleadas públicas y las necesidades del servicio.
Toda referencia a personas de sexo masculino, contenida en el presente protocolo, se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

ÍNDICE

Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1.- Objeto
Artículo 2.- Ámbito.
Artículo 3.- Garantías.
Artículo 4.- Obligaciones.
Artículo 5.- Responsabilidades.
Artículo 6.- Medidas de control.
Articulo 7.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.
Artículo 8.- Fichaje fuera del horario normal del trabajador.
Artículo 9.- Sistema de control horario.
Artículo 10.- Anomalías en el fichaje.
Capitulo 2. LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS
Artículo 11.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.
Artículo 12.- Flexibilidad jornada laboral.
Artículo 13.- Descanso o pausa durante la jornada.
Artículo 14.- Bajas médicas y ausencias justificadas.
Artículo 15.- Recuperación de saldos negativos.
Artículo 16.- Compensación de saldos positivos
Artículo 17.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.
Artículo 18.- Registro de control horario y ausencias.
Artículo 19.- Justificación de Ausencias.
Artículo 20.- Notificación por incumplimiento del cómputo.
Capítulo 3. COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.
Artículo 21.- Comisión paritaria, de control y seguimiento.
Artículo 22.- Composición.
Artículo 23.- Atribuciones.
Artículo 24.- Interpretación.
Artículo 25.- Documentación de la Comisión de Control.
Capitulo 4. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.
Artículo 26.- Entrada en Vigor del Acuerdo.
Artículo 27.- Tiempo de prueba de los sistemas de marcaje.
Artículo 28.- Vigencia acuerdo.
DISPOSICIÓN FINAL.
ANEXO 1. PARTES DE FICHAJE.
Modelo 1. Parte de incidencia.
Modelo 2. Alegación al marcaje.
Modelo 3. Parte manual de control horario.

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario, por parte del personal municipal empleado en el ayuntamiento de Benidorm.

Artículo 2.- Ámbito.

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Benidorm está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todo el personal municipal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Benidorm.

Artículo 3.- Garantías.

La información obtenida por parte del Ayuntamiento de Benidorm, tendrá uso exclusivo para los fines previstos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario.

Artículo 4.- Obligaciones.

4.1.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como para el disfrute del periodo de descanso durante la jornada laboral diaria.

4.2.- Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos, y que deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal. (Anexo con impresos).

4.3.- El Ayuntamiento deberá facilitar a cada empleado en tiempo real la información necesaria para ejecutar y/o verificar su plan de control horario, información que podrán solicitar en el Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos. No obstante, cada semana se le remitirá vía email a todo el personal la información de su cómputo semanal, con la información de saldos positivos o negativos.

4.4.- Cuando se produzcan olvidos reiterados en el fichaje tanto al inicio, abandono como a la salida de la jornada laboral, evitando así el control por parte de la administración, serán de aplicación los artículos y la normativa siguiente:

1. Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de Función Pública Valenciana.

2. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

3. 0 cualquier otra norma que sea de aplicación.

Se considerará que existe reiteración cuando en un mes natural se produzcan más de tres olvidos por causas imputables al interesado.

Artículo 5.- Responsabilidades.

5.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas que se determinen en esta normativa, del edificio o unidad en el que se encuentran destinados.

5.2.- Los Jefes de Servicio o Responsables se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo así como de la permanencia y del control de las diferentes causas de inasistencia al trabajo, recabando del mismo los correspondientes justificantes. Los responsables de los distintos servicios colaborarán en el control del personal adscrito al mismo, debiendo informar al Departamento de Recursos Humanos de las incidencias que se produzcan, sin perjuicio del control horario asignado al Departamento de Recursos Humanos.

5.3.- Los responsables de los Departamentos que tengan adscritos personal con jornada a turnos o jornada especial, deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos la previsión del cuadrante de dichos turnos y horarios para el mes siguiente y una vez finalizado el mismo, aportará el cuadrante definitivo.
5.4.- Es responsabilidad del Jefe de Servicio o Departamento, que los descansos reglamentarios en el transcurso de la jornada laboral diaria se realicen en la forma que esté señalada en la normativa vigente, no pudiendo prolongar su duración, en ningún caso, así como, el planificar los turnos de descanso para no impedir el buen funcionamiento del Departamento o Servicio.
5.5.- Cualquier manipulación no autorizada de los terminales y sistemas, así como la suplantación de identidad en el fichaje y su incumplimiento, darán lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.
5.6.- La responsabilidad será la establecida en la normativa en vigor y no tendrá carácter sancionador sino de compensación de horarios en tiempo o deducciones económicas, a excepción de lo contemplado en el artículo 4.4
Artículo 6.- Medidas de control.
El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:
1.- Marcaje electrónico: Los trabajadores registrarán en la terminal electrónica a la entrada y a la salida de su jornada laboral así como para el disfrute del periodo de descanso durante la jornada laboral diaria.
Utilizando los códigos que se determinen en cada caso. A tal efecto, al lado de cada uno de los terminales habrá un cartel informativo del procedimiento de marcaje a seguir.
El Ayuntamiento de Benidorm facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario.
2.- Parte de incidencias: Cuando, por cualquier causa extraordinaria, exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en el terminal, se deberá cumplimentar un parte de incidencias.
Se deberá rellenar el parte de incidencias manualmente y entregarlo en el Departamento de Recursos Humanos en un plazo de 2 días hábiles, a partir de la incidencia.
El ayuntamiento instalará los suficientes aparatos de marcaje electrónico para evitar retrasos durante los registros de entradas y salidas por parte del personal.
Articulo 7.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.
Aquellos trabajadores que para la realización de su trabajo deban desplazarse a otras dependencias municipales, si fuera al inicio o final de jornada, ficharán en dichas dependencias municipales, sin necesidad de acudir a la suya. Para cualquier ausencia no justificada se aplicará lo dispuesto en el artículo 4.4 y el artículo 5 del presente reglamento.
Artículo 8.- Fichaje fuera del horario normal del trabajador.
8.1 A efectos de compensación horaria, en aquellos casos esporádicos que, por razones del servicio, el personal que tenga la necesidad de acudir a actos promovidos por el Ayuntamiento fuera del horario normal y lejos de los puntos de fichaje, se deberá presentar el modelo de solicitud en un impreso normalizado, en el que se hará

constar los datos del servicio efectuado: fecha, motivo y permanencia, debiendo, en todo caso, contar con el visto bueno del Jefe del Servicio y Concejal Delegado. En este caso se utilizarán las hojas de incidencias del reloj u otros medios que se pongan en un futuro para el control de estas situaciones.

8.2 Para facilitar el fichaje de los trabajadores que realicen servicios extraordinarios fuera de su centro de trabajo y al terminar su jornada su centro de trabajo esté cerrado podrán fichar en la dependencia municipal más cercana que esté abierta o si no fuera posible por la distancia, se utilizarán las hojas de incidencias del reloj u otros medios que se pongan en un futuro para el control de estas situaciones.

Artículo 9. Sistemas de control horario.

Se establecen dos sistemas de control horario y de fichaje en los que el Departamento de Recursos Humanos dispondrá de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

1.- Reloj de fichaje en el que se facilitará al personal municipal los códigos a utilizar en cada situación (entrada, salida, ausencias no computables y ausencias computables) y el acceso a través de la huella digital.

2.- Parte manual de fichajes, cuando no sea posible el anterior sistema y como caso excepcional, facilitado y supervisado a través de la jefatura departamental, donde el empleado o empleada firmará por las mismas situaciones que lo haría a través del reloj. También será utilizado en las dependencias donde al inicio del control de acceso, por motivos técnicos u otros motivos, no puedan utilizar los sistemas de control descritos en los apartados anteriores.

Artículo 10. Anomalías en el fichaje.

Cuando por causas técnicas, no pudieran ser utilizados los sistemas de control de presencia descritos anteriormente, se deberá cumplimentar un parte de incidencias.

CAPITULO 2.-LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS.

Artículo 11.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.

11.1.- Los calendarios de los distintos centros/servicios se remitirán al departamento de Recursos Humanos con anterioridad al inicio del ejercicio y en él se fijarán las jornadas de trabajo de los mismos, incluyendo los horarios especiales.

11.2.- La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de Benidorm es de37.5 horas salvo aquellos colectivos que tienen pactado horarios especiales.

11.3.- Para los horarios genéricos, como medida para conciliar la vida familiar y laboral se establece un margen de flexibilidad en la entrada entre las 7.30 y las 9:00 horas, y un margen de flexibilidad en la salida entre las 15.00 y 16.30 horas, completándose el resto del horario en jornada de tarde, siempre que exista un informe por parte del Jefe del Departamento en el que se justifique que dicho horario no perjudica el buen servicio del departamento, así como, que el centro donde se vaya a desarrollar esté abierto en ese horario.

11.4.- Horarios especiales:

Los horarios especiales por los que se rigen todas las áreas y departamentos municipales (conteniendo la particularidades de cada uno de ellos), tales como, Policía Local, Escuela Municipal Infantil, Biblioteca, Colegios Públicos, Centros Sociales, Oficina de Turismo, Cementerio Municipal, Polideportivos, Conservatorio de música y

danza, etc. Se tendrán en cuenta a la hora de control de presencia para poder verificar el cumplimiento de éstos.
La realización de horarios especiales no exime de la realización de la jornada anual pactada en Mesa General de Negociación.
Los horarios especiales se negociarán previamente con los representantes de los empleados públicos y de las empleadas públicas, siempre respetando el cómputo anual y siendo oídos los interesados directos.
Artículo 12.- Flexibilidad jornada laboral.
12.1.- La duración de la jornada general será la legalmente establecida, excepto en los colectivos que tienen horarios especiales.
Horario general de oficinas: De 07,45 a 15,15 horas.
12.2.- Flexibilidad de entrada: de 07,30 hrs. a 09:00 hrs., excepto en los colectivos que tienen horarios especiales.
Flexibilidad de salida: de 15,00 hrs. a 16,30 hrs.
La flexibilidad de entrada y salida dependerá de la disponibilidad del acceso a los edificios municipales, es decir, la apertura de éstos por el personal autorizado, excepto en los colectivos que tienen horarios especiales.
Artículo 13. Descanso o pausa durante la jornada.
13.1.- Los empleados públicos y las empleadas públicas tendrán derecho a una pausa para descanso que se computará como trabajo efectivo.
13.2.- La duración de la pausa es la establecida en el Convenio y Acuerdo Marco, Pactos o Acuerdos.
13.3.- En ningún caso se podrá utilizar el tiempo de pausa al principio o al final de la jornada, como si fuese una reducción de la misma, puesto que de esta forma se desvirtuaría la finalidad de la pausa.
13.4.- De realizarse la pausa de descanso en menos tiempo del establecido, dicho tiempo se computará como tiempo positivo, teniendo en cuenta que nunca podrá usarse para reducir la entrada o salida diaria.
13.5.- Para hacer uso del descanso se deberá fichar tanto a la entrada como a la salida del edificio.
13.6.- Para el resto de horarios se estará a lo que se disponga por el departamento y mediante acuerdo en la negociación colectiva.
13.7.- Las jefaturas departamentales tomarán las medidas organizativas necesarias para que la pausa pueda realizarse en el tiempo de trabajo.
13.8.- Las ausencias del puesto de trabajo para fumar, se computarán como tiempo no trabajado, pudiéndose compensar con el tiempo de descanso, fichando tanto a la salida como la entrada, con código de descanso, en el caso de querer compensarlo como tal, o con código de salida y entrada como al inicio y final de jornada constando como tiempo no trabajado.
Artículo 14. Bajas médicas y ausencias justificadas.
14.1- Los casos de bajas médicas justificadas o permisos legales justificados, no se tendrán en cuenta para la contabilidad del saldo mensual, debiendo solicitar previamente dichos permisos y aportar los justificantes si procede.
14.2- Enfermedad o incapacidad temporal.

Los casos de enfermedad o incapacidad temporal se establecen y regulan de la siguiente manera:
1.- Ausencias aisladas de uno, dos o tres días: el empleado o empleada comunicará su ausencia y la razón de la misma a la unidad de Personal u órgano o persona responsable, en todo caso, durante la hora posterior al inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan, debiendo presentarse, en todo caso, parte justificativo emitido por personal facultativo competente o el Servicio médico municipal. De no presentarse la justificación requerida en las 48 horas siguientes, se procederá a descontar el día o los días faltados.
2.- Ausencia de cuatro o más días: El personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición.
Igualmente, los partes de confirmación (que se expedirán, en su caso, al cuarto día del inicio de la situación de l.T. y, sucesivamente, mientras la misma se mantenga cada 7 días, contados a partir del primer parte de confirmación) deberán ser entregados en el Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de 3 días laborales contados a partir de su expedición. El parte médico de alta deberá ser entregado en el Departamento de Recursos Humanos, como máximo, dentro de las 24 horas siguientes a su expedición, comunicando dicha alta al responsable departamental dentro de la hora siguiente a su expedición. Si no se entregan los justificantes se descontarán en nómina los días de ausencia injustificada, previos los trámites oportunos.
Artículo 15.- Recuperación de saldos negativos.
15.1- Se consideran saldos negativos mensuales las horas o fracciones inferiores correspondientes a la jornada laboral, pero no trabajadas y no susceptibles de justificación.
15.2- Se despreciarán, en todo caso, las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que, aún injustificadas, supongan un saldo negativo acumulado mensual inferior a 3 horas.
15.3- El recuento de horas se realizará mensualmente, debiendo recuperarse a lo largo de los tres meses siguientes. En caso de enfermedad se prorrogará el plazo de devolución a partir del alta médica. Semanalmente el personal empleado municipal recibirá un correo electrónico en el que se le notificará su situación de saldos. Dicho correo irá con destino al trabajador, al correo corporativo y, silo comunica el trabajador por escrito, podrá enviárselo también a un correo personal, a la Jefatura de su Departamento y al Departamento de Recursos Humanos.
15.4- La recuperación del saldo negativo será acordada por mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio, en caso de desacuerdo sería preceptivo informe de la Comisión de Control indicando como se ha de realizar la compensación horaria.
15.5- Los casos de bajas médicas justificadas o permisos legales justificados, no se tendrán en cuenta para la contabilidad del saldo mensual.
15.6- El saldo positivo será considerado para compensar el saldo negativo, sin perjuicio de la generación de horas extras cuando estas se generen, siempre y cuando hayan sido autorizadas previamente por el Departamento de Recursos Humanos.
Artículo 16.- Compensación de saldos positivos.

Al ser la jornada en cómputo anual, al cierre de cada trimestre, si existen saldos positivos, servirán de bolsa para trimestres posteriores, hasta el 31 de diciembre del año en curso, si en diciembre este saldo es positivo, será compensado en días libres, computando hora trabajada de más por hora de compensación, al no ser horas extraordinarias.

Artículo 17.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.

17.1. Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada fijada y la efectivamente realizada por cada empleado público, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica (previo trámite de notificación al interesado en tiempo y forma), siempre y cuando hubiera reiteración en dicha situación.

17.2. Las ausencias injustificadas y no compensadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 10/2010, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que establece que la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal dará lugar, salvo justificación a la correspondiente deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador. Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones integras mensuales que perciba el personal dividida por treinta, y, a su vez, por el número de horas que tenga obligación de cumplir, de media, cada día. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse y en consecuencia, detraerse del tiempo de trabajo no cumplido.

17.3. Quienes ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter sancionador ni afecte al régimen de prestación social correspondiente.

17.4. El trabajador, al finalizar el trimestre, podrá optar por descontar las horas no justificadas en la parte proporcional de días de asuntos propios o días de vacaciones, para evitar la deducción de haberes, remitiendo al Departamento de Recursos Humanos la solicitud de compensación en la que se le descuenten los días proporcionales de asuntos propios o de vacaciones de los que disponga el trabajador, o bien, recuperarse dentro del mes siguiente. Para ello, el trabajador deberá entregar el Departamento de Recursos Humanos, un escrito firmado por el Responsable de su Departamento y con el V° B° del Concejal Delegado o Alcalde, en cada caso, en donde describa los días y horas concretos que vaya a dedicar para la recuperación de las ausencias.

Si no se regulariza el saldo negativo de la manera anteriormente citada, se efectuará la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica si hubiera reiteración.

Con carácter excepcional y debidamente justificado, para los supuestos en los que, por necesidad o particularidades del servicio, no fuera posible aplicar la flexibilidad horaria ni sea posible la compensación de jornada con los saldos positivos, los defectos de jornada, que estén por debajo del cómputo trimestral, darán lugar a una

deducción proporcional de días de permisos, vacaciones, etc., de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Sólo en el caso de que esta compensación sea imposible por haberlos disfrutado íntegramente, se procederá a su descuento.

Articulo 18.- Registro de control horario y asistencia.

Se creará un registro interno en el departamento de Recursos Humanos que documentará el funcionamiento del sistema, las incidencias, los acuerdos personales o permisos, descuentos, así como cualquier otra documentación relevante que permita la transparencia del funcionamiento del sistema. Este registro estará a disposición del interesado así como de los representantes de los trabajadores.

Artículo 19.- Justificación de Ausencias.

Se harán por registro interno en el Departamento de Recursos Humanos, no en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Los responsables de la Concejalía de Personal exigirán la justificación oportuna de todas las ausencias y no autorizarán dentro de la jornada laboral, aquellas ausencias que puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, salvo las que correspondan al cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, por el tiempo estrictamente necesario.

En los supuestos de ausencia parcial al puesto de trabajo como consecuencia de la asistencia a consulta, prueba o tratamientos médicos, dicho periodo de tiempo se considerará tiempo de trabajo efectivo siempre que la ausencia se limite al tiempo necesario y se justifique documentalmente su asistencia indicando la hora de la cita y el fin de la consulta. Cuando no se trate de facultativos de la Seguridad Social, se deberá justificar la imposibilidad de realizar la consulta médica fuera del horario de trabajo.

Se presentarán por registro interno a la Concejalía de Personal.

Articulo 20.- Notificación por incumplimiento del cómputo.

Entre los días 1 y 7 del mes siguiente al trabajado, se le informará a cada trabajador sobre su saldo de horas trabajadas el mes anterior. Dicha comunicación se realizará a través de los correos electrónicos del Ayuntamiento de Benidorm, de cada trabajador, todo ello, al margen de las notificaciones que recibirá cada semana.

Previa la deducción de haberes, se dará conocimiento y audiencia al afectado, otorgándole un plazo de tres días hábiles desde que recibe la notificación por escrito del desfase de horas que establece el departamento de Recursos Humanos para que formule las alegaciones o presente los justificantes que considere oportunos. En este plazo, el interesado podrá optar por la detracción de la parte proporcional de un día, o más, de asuntos propios o vacaciones en lugar de la merma económica o acordar con el jefe del servicio para dicha recuperación de horas en un plazo máximo de un mes.

TÍTULO 3.- COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.

Artículo 21.- Comisión paritaria, de control y seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento que se reunirá trimestralmente, previa convocatoria de las partes y en la que se informará y se dará cuenta de las incidencias con respecto al cumplimiento de la jornada.

Será creada en la siguiente mesa de negociación a la aprobación definitiva del reglamento, donde se tratará en un punto concreto y se nombrarán a sus integrantes y sustitutos.

Artículo 22.- Composición.

La Comisión de Control tendrá una composición paritaria formada por la Concejalía de Recursos Humanos y 1 representante sindical de los trabajadores y trabajadoras de cada uno de los sindicatos con representación en la Junta de Personal y Comité de Empresa. La presidirá la persona titular de la Concejalía de Recursos Humanos o la persona en quien delegue esta competencia de manera estable.

Artículo 23.- Atribuciones.

La Comisión de Control realizará un seguimiento trimestral de la aplicación de este protocolo, así como las incidencias, interpretación y aclaraciones sobre la aplicación de este reglamento.

Las decisiones de la Comisión de Control tendrán carácter vinculante. Se fomentará el consenso para lograr su resolución y si no se llegara a conseguir, serán aprobadas por la mayoría de sus miembros. Y se levantará el acta correspondiente.

Artículo 24.- Interpretación.

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente protocolo serán resueltas de la forma que resulte más beneficiosa para el empleado público, el servicio a la ciudadanía y la atención al público.

Todo lo contemplado en el presente protocolo está supeditado a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, que en caso de modificación quedará adaptado automáticamente, siendo de aplicación la condición más favorable al personal empleado público municipal.

La aplicación del presente reglamento se hará sin menoscabo de los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Articulo 25.- Documentación de la Comisión de Control.

Estará a disposición de los representantes de los trabajadores toda la información referente al sistema de fichajes de la plantilla del Ayuntamiento: cumplimiento, descuento y cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el trimestre.

CAPÍTULO 4.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

Articulo 26.- Entrada en vigor del acuerdo.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos veinte días desde la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Los sistemas de marcaje y control se pondrán en marcha en todas las dependencias y servicios del Ayuntamiento al mismo tiempo, para evitar la discriminación de los trabajadores. En aquellas dependencias en las que por motivos técnicos o de otra índole fuese imposible aplicar dichos sistemas de control, se facilitará la hoja de control de firmas o cualquier otro medio que se considere oportuno para dicho control.

Artículo 27.- Tiempo de prueba de los sistemas de marcaje.

El primer mes, tras la entrada en vigor del sistema de fichaje, será de prueba. No tendrá consecuencias para el empleado público. Podrá prorrogarse hasta el perfecto

funcionamiento del sistema de control, notificándose por correo electrónico el inicio definitivo del control.

Articulo 28.- Vigencia acuerdo.

El presente acuerdo se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncien con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

Disposición Final.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Convenio del Ayuntamiento de Benidorm y normativa autonómica o estatal de aplicación, que servirá como criterio interpretativo.

ANEXO 1.- PARTES DE FICHAJE.

Modelo 1 - PARTE DE INCIDENCIA.

Modelo 2- ALEGACIÓN AL MARCAJE.

Modelo 3- PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
DEPARTAMENTO PERSONAL

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA
PARTE DE INCIDENCIAS

Nº DE PARTE: D.N.I. FECHA INCIDENCIA

NOMBRE:
CENTRO:
CONCEJALÍA
PUESTO DE TRABAJO:

MOTIVO DE LA INCIDENCIA:

HORA DE SALIDA: HORA DE REGRESO:

ANOMALÍA EN EL RELOJ:

HORA DE LA ANOMALÍA:

, ... de..... de 20.....

El interesado.

Fdo. .....

AUTORIZACIÓN:

El Responsable del servicio

Fdo. .....

Cargo: .....

Modelo.1 PARTE DE INCIDENCIA

Este impreso se presentará cuando el empleado público tenga una incidencia que justificar, la explicará en el apartado 2 MOTIVO DE LA INCIDENCIA.

Si esa incidencia se debe a una anomalía en el reloj se reflejará en el apartado 3 ANOMALÍA EN EL RELOJ.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
DEPARTAMENTO PERSONAL

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA
ALEGACIONES

ALEGACIÓN AL MARCAJE

NOMBRE:
CENTRO:
CONCEJALÍA
PUESTO DE TRABAJO:

ALEGACIÓN REALIZADA AL MARCAJE PRESENTADO POR EL SISTEMA DE CONTROL:

El empleado municipal ha detectado un supuesto error en el marcaje y presenta una alegación consistente en:

Observaciones:

..... de..... de 20....

El interesado,

Fdo. .....

Modelo.2 ALEGACIÓN AL MARCAJE

Este impreso se empleará cuando el empleado público encuentre una diferencia entre las horas realizadas y las que le aparecen en el cómputo mensual del reloj.
En el apartado OBSERVACIONES se describen datos para demostrar la asistencia.
Ejemplo: La firma de un compañero para demostrar la asistencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

DEPARTAMENTO PERSONAL

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA

PARTE DE CONTROL HORARIO

PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO

EDIFICIO, DEPARTAMENTO O ÁREA:

Nº DE PARTE: FECHA:

	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	SALIDA DESCANSO	ENTRADA DESCANSO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

AUTORIZACIÓN:

El Responsable del servicio

Fdo. .....

Cargo: .....

NOTA:

Todo ANUNCIO realizado sobre los bonos de entrada y salida será considerado una falta (a) y como indica el artículo 6.3 RESPONSABILIDADES del reglamento de control de horarios.

DISTRIBUIDORES PARA ENTREGA DE PARTE MANUAL: Los empleados municipales han sido dotados de un orden en el que llegan al centro de trabajo y tienen responsabilidad de los datos reflejados.

Modelo.3 PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO.
Cuando el reloj no funcione se empleará este impreso donde se reflejará la hora de entrada y salida de la jornada y la entrada y salida del descanso, así como la firma.
El primer empleado público que acceda al centro de trabajo registrará su hora de entrada y los restantes compañeros sucesivamente.
IMPORTANTE: TODA FALSEDAD REALIZADA SOBRE LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA SERÁ CONSIDERADA UNA FALTA TAL Y COMO INDICA EL ARTÍCULO 5.3 RESPONSABILIDADES DEL PRESENTE REGLAMENTO."

TERCERO: Proceder a la publicación del texto íntegro del REGLAMENTO DE CONTROL Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTOS DE BENIDORM, en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EVENTOS, EN MATERIA DE DENUNCIA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA SGAE SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 01: hh: 36 mm: 42 ss).
El Sr. González de Zárate solicita que este asunto queda sobre la mesa ya que están llevando a cabo negociaciones al respecto.

10. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA CONCEJALA DE PATRIMONIO HISTÓRICO, EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CASTELLUM DEL TOSSAL DE LA CALA.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 01: hh: 37 mm: 22 ss).
Dada cuenta de la propuesta de Jose Ramón González de Zárate Unamuno, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ana Pelllcer Pérez Concejal Delegada de Patrimonio Histórico, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20 de septiembre de 2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La consolidación del "Castellum del Tossal de la Cala", después de varias campañas de excavaciones arqueológicas, es una obra de urgente necesidad para evitar un deterioro de las estructuras arquitectónicas romanas. Por ese motivo, la Concejalía de Patrimonio Histórico solicitó al Ministerio de Fomento y dentro de las "Ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español", correspondientes al "Programa 1,5 % Cultural", una ayuda de 72.134,29 euros, que corresponde al resto que falta para completar la totalidad del proyecto redactado por el Departamento de Ingenieria Municipal y la Arqueóloga de la Universidad de Alicante, Dña. Feliciana Sala Sellés.

Si el Ministerio no concediera esa ayuda al Ayuntamiento de Benidorm y al objeto de poder realizar la totalidad del proyecto de consolidación, éste deberá asumir esa cantidad para finalizar la obra.

Por tanto es necesario que el Ayuntamiento en Pleno asuma el compromiso de contar en el presupuesto del ejercicio 2018 con una partida por importe de 72.134,29 € , que junto los 90.000 € consignados para el ejercicio 2017, totalizan

la cantidad de 162.134,29 €, incluido IVA necesarios para ejecutar la obra plurianual.

En consecuencia teniendo en cuenta el informe del 31 de mayo de 2017 del Director de Patrimonio Histórico y el Proyecto redactado al efecto, estos Concejales Delegados PROPONEN A LA CORPORACIÓN EN PLENO, en virtud de la Delegación del Sr. Alcalde Presidente, Decreto nº 3826, de fecha 25 de junio de 2015, adopte los siguientes ACUERDOS:

***PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto redactado por el Departamento de Ingeniería Municipal y la Arqueóloga de la Universidad de Alicante Dña, Feliciana Sala Sellés.*

***SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de contar con una partida presupuestaria por importe de 72.134,29 €, con el fin de hacer frente a los gastos que comporte la ejecución del Contrato de Obra para Excavación, Consolidación y Musealización del Yacimiento Arqueológico del "Tossal de la Cala", en el ejercicio 2018.*

11. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PATRIMONIO GENERAL PARA SOLICITAR EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS LOCALES PROPIEDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SITOS EN LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE AVDA. BENIARDÁ.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 01: hh: 47 mm: 19 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Patrimonio, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20 de septiembre de 2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"PETICIÓN A LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA DEL USO ADMINISTRATIVO DE LOS LOCALES DISPONIBLES, DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE LA AV. DE BENIARDÁ.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2016, adoptó, en su punto 20, la Moción del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes, para el uso y destino administrativo del local situado en edificio El Romeral, avda. Beniardá, que tras la exposición de motivos, propuso al Pleno la propuesta de acuerdo, según el tenor literal del Acta de referido Pleno:

" Tras lo que antecede en la exposición de motivos, nuestro grupo propone al pleno la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1· Instar al Sr. Alcalde a que regularice la situación actual y legal del local sito en la Avenida Beniardá, 12, solicitando que se adecente para darle un uso adecuado conforme al convenio de colaboración firmado entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Benidorm.

2· Solicitar al gobierno municipal que se estudie, y lleve a cabo la solicitud, y si esta fuese favorable y se nos concediese, establecer en el local descrito, los servicios administrativos necesarios para crear una "Agencia Delegada de la Jefatura Provincial de Tráfico" de conformidad con el Ministerio de Interior y con la Dirección General de Tráfico, muy necesaria en la comarca, que reportaría grandes beneficios para esta zona yen especial para Benidorm.

3· Si no fuese posible la propuesta anterior por la negativa del Ministerio de Interior y de la D.G.T. , solicitamos como alternativa, se destine el uso del local de la Av. Beniardá, 12, a ser sede del Consejo de la Ciudad, del Consejo Vecinal, Asociaciones Vecinales, así como de otras Asociaciones Socio-culturales ... , para así poder darle utilidad y hacer mejor uso de este, que acabe con el actual estado de abandono y dejadez.

Estamos seguros de que Ja propuesta repercutiria sobre Ja mejora de servicios para la Ciudad.

El portavoz del grupo municipal Socialista presenta enmienda de adición al punto 3 .

.. . Asociaciones Socio-culturales ... , de conformidad con lo que se apruebe por el pleno de la

corporación, para asi poder darle utilidad ...

Sometida a votación es aprobada, con 9 votos a favor (7 del grupo Socialista y 2 del grupo Compromís Los Verdes) 2 votos en contra del grupo Liberales de Benidorm) y 14 abstenciones (8 del grupo Popular, 3 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos).

La portavoz del grupo Popular, Sra. Caselles, presenta enmienda de supresión del punto 2 y 3 de la propuesta, manteniendo en acuerdo 1.

Sometida a votación es aprobada por mayoría, con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Liberales de Benidorm) 9 votos en contra (7 del grupo Socialista y 2 del grupo Compromis·Los Verdes) y 6 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos).

Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, por mayoría, con 19 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 6 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), el pleno ***ACORDÓ:***

Instar al Sr. Alcalde a que regularice la situación actual y legal del local sito en la Avenida Beniardá, 12, solicitando que se adecente para darle un uso adecuado conforme al convenio de colaboración firmado entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Benidorm."

Con fecha 23/02/2016 con NGRS 4.027/2016 se remitió a la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana, Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio solicitud del derecho de uso de los locales que se hallan inscritos a su nombre, en la Avenida de Beniardá, donde antiguamente se ubicaban los Juzgados de la Consellería de Justicia.

Mediante ésta petición, el 04/04/2017 vino a visitar las instalaciones de los antiguos juzgados de la Av. de Beniardá, el servicio de arquitectura de la Consellería de Hacienda (Patrimonio) con el fin de elaborar un informe sobre el estado de los locales y contestar a nuestra petición.

Con fecha 01/09/2017 con NGRE 33.053/2017 se recibió notificación de la decisión de adscribir el uso administrativo de los referidos locales a la Presidencia de la Generalitat, según se desprende del párrafo tercero que en su tenor literal dice así:

'En respuesta, la Presidencia de la Generalitat presentó una solicitud de adscripción a su favor del inmueble sito en la Avenida de Beniardá, 10 de Benidorm,

que motivó llevar a cabo el procedimiento de mutación demanial interna del mismo, manteniéndose dentro del dominio público de la Generalitat, dejando de estar afecto al uso administrativo propio de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y destinarlo a la ubicación de dependencias administrativas dependientes de la Presidencia de la Generalitat.

Con fecha 07/09/2016 con NGRS 17.598/2017 y 17.601/2017, se remitió a la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana, Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio y a la Consellería de Presidencia respectivamente, contestación de la decisión adoptada por la Presidencia de la G.V. de adscribirse el uso administrativo de los referidos locales, indicando que 'Dado que los referidos locales disponen de una superficie 1.277,54 m', y entendiendo que la Presidencia de Generalitat precise ubicar dependencias administrativas, este Ayuntamiento está interesado en poder albergar instalaciones municipales si no se llega a utilizar la totalidad de la superficie disponible'.

En consecuencia y en uso de las facultades que me están conferidas, **VENGO EN PROPONER**:

PRIMERO.- Solicitar el uso administrativo de los locales disponibles propiedad de la Generalitat Valenciana de los antiguos juzgados de la Av. de Beniardá y adscritos a la Conselleria de Presidencia, dado la necesidad de poder albergar instalaciones que dieran a los ciudadanos de Benidorm un mejor servicio de la administración pública, entendiendo la reserva que pudiera precisar dicha Consellería para sus fines.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisen para la tramitación de la misma, si ésta llega a producirse.

12. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA ANULACIÓN DE LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE DEL EJERCICIO 2011 (CONTENIDAS EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011), EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL, Y CONVOCATORIA DE NUEVO PROCEDIMIENTO.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 02: hh: 06 mm: 10 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20 de septiembre de 2017. Vistos los informes y actas de la "Comisión Técnica de Valoración de las subvenciones a favor de las asociaciones y clubes deportivos de Benidorm, ejercicio 2011", obrantes en el expediente.

El acta de la reunión de la Comisión técnica de fecha 24 de agosto de 2014, citada en la propuesta, es del siguiente tenor:

> *"En Benidorm, el día 24 de agosto de 2017, se reunieron en la sala de reuniones de la primera Planta de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la reunión de la Comisión Técnica de Valoración de las Subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes Deportivos de Benidorm, ejercicio 2011, las personas designadas mediante Decreto de Alcaldía nº 786/2017, de 27/02/2017, que a continuación se relacionan:*
>
> *D Arturo Cabrillo Salguero.- Concejal delegado de Deportes.- Presidente de la Comisión.*
> *D. Antonio Fco. Cruañes García .- Coordinador de Deportes*
> *D. Esteban Capdepón Fernández.- Secretario General*

Dª Francisca Marín Navarro.- Técnico Superior Asuntos Jurídicos
No asisten:
José Ignacio Oíza Galan.- Interventor
Victor F. Díaz Sirvent.- Letrado municipal.
Hora de inicio: 12:00 horas
Hora de terminación: 14:25 horas
Declarado abierto el acto, convocado por el concejal delegado de Deportes como Presidente da la Comisión, se trata el siguiente asunto del orden del día:

1. ***INFORME PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN BENIDORM FÚTBOL BASE CONTRA LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS EN EL AÑO 2011 (BOP DE 22/12/2016). TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ALEGACIONES AL RECURSO.***

Dada cuenta de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto el recurso de reposición presentado EL 05/01/2017, por el presidente de la "Fundación de la C.V. Benidorm Fútbol Base" contra las bases reguladoras de las subvenciones a favor de asociaciones y clubes deportivos en el año 2011 (BOP de 22/12/2016).

El recurso de reposición presentado contiene el siguiente "**SUPLICO AL AYUNTAMIENTO:**

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por formulado ad cautelam RECURSO DE REPOSICION, contra el acto administrativo del Ayuntamiento de Benidorm de Bases Reguladoras de las Subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes deportivos de Benidorm año 2011. Cumplimiento sentencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 22/12/2016 (Doc. 1), todo ello sin perjuicio de lo que se resuelva en la ejecución de sentencia por el Tribunal Superior de Justicia, y en su día dicte resolución dejándolo sin efecto por ser contrario a la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana de fecha 5/03/2014 (Doc. 3), y en su lugar acuerde la ejecución de la sentencia TSJ de la Comunidad Valenciana de fecha 5/03/2014 (Doc. 3) en sus propios términos, conforme lo siguiente:

1º.- En cuanto al pronunciamiento de anular esta disposición general, al ser contraria a Derecho, en lo que hace (y de forma exclusiva) al siguiente apartado "Bases de ejecución 2011. Deportes".

Al tratarse de una obligación de hacer prevista en los art. 706-1 y 708-1 de la LECn, el Ayuntamiento de Benidorm tiene que anular las Bases de ejecución del presupuesto de 2011 para actividades deportivas, por un total de 913.050,00 euros, que fue lo que se concedió y el importe del presupuesto, y en su consecuencia, debe requerir a todos los beneficiarios de dicha subvención a fin de que la reintegren a las arcas del Ayuntamiento de Benidorm.

2°. En cuanto al pronunciamiento 3.a) del sentencia
Al tratarse de una obligación de hacer prevista en los art. 706-1 y 708-1 de la LECn, el Ayuntamiento de Benidorm debe cumplir en todos sus términos la sentencia, aprobando las bases reguladoras de ayudas públicas al deporte en los términos legales aplicables que a continuación se indican, en el plazo que prudencialmente otorgue la Sala:
"2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley"
"2. Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberían aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones" (artículos 9.2 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre)."
3°. En cuanto al pronunciamiento 3.b) de la sentencia
Al tratarse de una obligación de hacer prevista en los art. 706-1 y 708-1 de la LECn, el Ayuntamiento de Benidorm debe, una vez publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante la aprobación definitiva de la ordenanza (o desde el día siguiente al de notificación de esta sentencia al representante procesal del Ayuntamiento de Benidorm en los autos 241/2013, para el caso de que la misma ya se encuentra aprobada y publicada), concediendo un término de tres meses para publicar la convocatoria - con sus bases específicas - de las subvenciones públicas al deporte relativas a las Bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2011, siguiendo, de forma estricta, los parámetros y principios legales vigentes en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con aquéllos que recoja la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm
4°.- En cuanto al pronunciamiento 3.c) de la sentencia
Al tratarse de una obligación de hacer prevista en los art. 706-1 y 708-1 de la LECn, el Ayuntamiento de Benidorm debe conceder un término de seis meses para que resuelva sobre las solicitudes de subvenciones públicas al deporte que se hayan presentado en el marco del procedimiento referido en esta parte dispositiva
OTROSI DIGO.- Por medio del presente escrito se solicita el trámite de audiencia.
SOLICITO AL AYUNTAMIENTO.- Que acuerde el trámite de audiencia."
SEGUNDO.- Visto el contenido del recurso presentado y que su estimación total o parcial puede alterar el contenido de la convocatoria de Subvenciones al deporte, ejercicio 2011, que actualmente se tramita; por UNANIMIDAD la Comisión celebrada el 2 de marzo de 2017, acordó proponer:
1º.- Suspender la tramitación de las subvenciones a favor de las asociaciones y clubes deportivos de Benidorm año 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local del pasado 2 de mayo de 2016.

2º.- *Dar trámite de audiencia por un plazo de 15 días, a los interesados en el presente procedimiento, dando traslado del recurso de reposición presentado, para su conocimiento y a efectos de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga. Incluyendo en la audiencia a los beneficiarios de las subvenciones nominativas incluidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2011,*

3º.- *Tras el trámite de audiencia se resolverá según proceda en cumplimiento de la sentencia objeto del presente proceso.*

4º.- *Dar cuenta al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su constancia en el procedimiento Ordinario nº 5/241/2013 (Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5).*

TERCERO.- *Se procedió a dar trámite de audiencia a las entidades deportivas, con el resultado que obra en el informe de 7 de junio de 2017, emitido por la Técnico Superior de Asuntos Jurídicos obrante en el expediente.*

Entre las alegaciones presentadas consta la de la Fundación de la C.V. Benidorm Fútbol Base, en la que da por reproducido el recurso de reposición presentado el 05/01/2017.

CUARTO.- *En virtud de lo expuesto, procede resolver el recurso de reposición, teniendo en cuenta la sentencia firme nº 179/14, de 5 de marzo de 2014, dimanante del Recurso Contencioso, Procedimiento Ordinario nº 5/241/2013, del TSJCV, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5, en virtud de la cual, el Tribunal falla lo siguiente:*

*1.- **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BENIDORM FÚTBOL BASE, contra el presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el año 2011.*

*2.- **ANULAR** esta disposición general, al ser contraria a Derecho, en lo que hace (y de forma exclusiva) al siguiente apartado:*

"Bases de ejecución 2011. Deportes".

*3.- **ESTABLECER** que el Ayuntamiento ha de desplegar las siguientes actuaciones con el objeto de restablecer la situación jurídica vulnerada:*

Aprobar las bases reguladoras de estas ayudas públicas al deporte en los términos legales aplicables:

"2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley

"2. Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones" (artículos 9.2 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Todo ello en el bien entendido de que no existe constancia, en la actual controversia, de que el Ayuntamiento de Benidorm tenga aprobada una ordenanza general de subvenciones.

Si existe ya aprobada dicha ordenanza, este trámite se da por cumplido.
La Sala concede al Pleno del Ayuntamiento de Benidorm un plazo prudencial de ocho meses para la aprobación definitiva de esta ordenanza. La acreditación del cumplimiento de esta exigencia legal deberá mostrarse ante la Sala dentro de dicho término, sin necesidad de requerimiento explícito de la misma.
b.- Una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante la aprobación definitiva de la ordenanza general de subvenciones (o desde el día siguiente al de notificación de esta sentencia al representante procesal del Ayuntamiento de Benidorm en los autos 241/2013, para el caso de que la misma ya se encuentre aprobada y publicada), se concede un término de tres meses para publicar la convocatoria — con sus bases específicas - de las subvenciones públicas al deporte relativas a las Bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2011, siguiendo, de forma estricta, los parámetros y principios legales vigentes en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con aquéllos que recoja la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.
c.- Conceder al Ayuntamiento de Benidorm un término de seis meses para que resuelva sobre las solicitudes de subvenciones públicas al deporte que *se hayan presentado en el marco del procedimiento referido en esta parte dispositiva.*
*4.- **NO EFECTUAR** expresa imposición de las costas procesales causadas en el proceso a ninguno de los litigantes.*
Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe preparar recurso de casación, en esta Sala (pero con destino la Sala 3 del Tribunal Supremo), en el término legal de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la sentencia a las partes.- Así por esta nuestra sentencia de la que quedará testimonio en autos para su notificación, la pronunciamos, mandamos y firmamos."
***QUINTO.-** Además de la citada sentencia, se debe tener en cuenta la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm, publicada en el BOP nº 104, de 24/05/2007, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones legales aplicables.*
Asimismo ha de tenerse en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Benidorm, que fue objeto de acuerdo por la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2017.
*En virtud de todo lo expuesto, los miembros presentes de la Comisión Técnica de Valoración de las Subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes Deportivos de Benidorm, ejercicio 2011, tras la deliberación sobre las cuestiones objeto de este punto, **por unanimidad,** adoptan el siguiente **ACUERDO:***

Proponer a la Alcaldía que someta a la consideración del pleno (órgano que aprobó las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011, en las que se contienen las subvenciones al deporte de 2011, que han sido anuladas en virtud de sentencia firme), propuesta en la que se contengan

los siguientes puntos, para la ejecución de la sentencia en sus propios términos:

PRIMERO.- Anular las bases de las subvenciones al deporte del ejercicio 2011, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia firme nº 179/14, de 5 de marzo de 2014, dimanante del Recurso Contencioso, Procedimiento Ordinario nº 5/241/2013, del TSJCV, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición presentado (REGSED 192), por el presidente de la "Fundación de la C.V. Benidorm Fútbol Base" contra las Bases Reguladoras de las Subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes deportivos de Benidorm 2011, publicadas en el BOP de 22/12/2016.

En lo que se refiere a la petición de requerimiento a los beneficiarios de las subvenciones de 2011, de reintegro de cantidades, se actuará a resultas, en su caso, del nuevo procedimiento que concesión de subvenciones que se lleve a cabo en sustitución del actual.

TERCERO.- Convocar nuevo procedimiento conforme a la Legislación de subvenciones y a la ordenanza municipal, de concesión de subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes Deportivos de Benidorm, ejercicio 2011, por importe de 913.050 €, que deberá se resuelto en plazo máximo de 6 meses.

Dicha convocatoria se realizará conforme a la legislación vigente en el momento de aprobación de la legislación de 2011 y contendrá los criterios del documento del Plan Estratégico de Subvenciones, al que se hace referencia en el considerando QUINTO anterior, la normativa municipal contenida en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm, publicada en el BOP nº 104, de 24/05/2007, así como las motivaciones y justificaciones que fundamenten, en su caso, las concesiones directas, nominativas y ordinarias de subvenciones.

CUARTO.- *Notificar el acuerdo que se adopte al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su constancia en el procedimiento Ordinario nº 5/241/2013 (Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5) y a los interesados en el procedimiento.*

El resto de asuntos contenidos en el orden del día se dejan sobre la mesa, para ser tratadas a resultas del nuevo proceso que se lleve a cabo.

Seguidamente se da por concluida la reunión, a la hora indicada, de todo lo cual y con el Visto bueno del Presidente de la Comisión, como Secretario doy fe."

Sometida a votación, **por mayoría,** con 11 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 14 abstenciones (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"A fin de dar debido cumplimiento a la sentencia nº 179/14, de 5 de marzo de 2014, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 5/241/2013, del TSJCV, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5, interpuesto por la FUNDACIÓN DE LA

COMUNIDAD VALENCIANA BENIDORM FÚTBOL BASE, contra el presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el año 2011, en virtud de la cual anula de forma exclusiva las "Bases de ejecución 2011. Deportes", estableciendo las actuaciones que el Ayuntamiento debe llevar a cabo.

Vista la Sentencia nº 490/2016, de 2 de marzo de 2016, por la que desestima el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Benidorm contra sentencia de 5 de marzo de 2014, dimanante del Recurso Contencioso Administrativo nº 241/2013, del TSJCV, citada en el párrafo anterior.

De conformidad con las actuaciones llevadas a cabo, así como de la propuesta emitida por la "Comisión Técnica de Valoración de subvenciones a favor de las asociaciones y clubes deportivos de Benidorm 2011 ", en reunión del pasado 24 de agosto, que se acompaña a la presente con los antecedentes y documentación obrante en el expediente; propongo al Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Anular las bases de las subvenciones al deporte del ejercicio 2011, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia firme nº 179/14, de 5 de marzo de 2014, dimanante del Recurso Contencioso, Procedimiento Ordinario nº 5/241/2013, del TSJCV, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5.*

SEGUNDO.- *Estimar el recurso de reposición presentado (REGSED 192), por el presidente de la "Fundación de la C.V. Benidorm Fútbol Base" contra las Bases Reguladoras de las Subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes deportivos de Benidorm 2011, publicadas en el BOP de 22/12/2016.*

En lo que se refiere a la petición de requerimiento a los beneficiarios de las subvenciones de 2011, de reintegro de cantidades, se actuará a resultas, en su caso, del nuevo procedimiento que concesión de subvenciones que se lleve a cabo en sustitución del actual.

TERCERO.- *Convocar nuevo procedimiento conforme a la Legislación de subvenciones y a la ordenanza municipal, de concesión de subvenciones a favor de las Asociaciones y Clubes Deportivos de Benidorm, ejercicio 2011, por importe de 913.050 €, que deberá se resuelto en plazo máximo de 6 meses.*

Dicha convocatoria se realizará conforme a la legislación vigente en el momento de aprobación de la legislación de 2011 y contendrá los criterios del documento del Plan Estratégico de Subvenciones, al que se hace referencia en el considerando QUINTO anterior, la normativa municipal contenida en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm, publicada en el BOP nº 104, de 24/05/2007, así como las motivaciones y justificaciones que fundamenten, en su caso, las concesiones directas, nominativas y ordinarias de subvenciones.

CUARTO.- *Notificar el acuerdo que se adopte al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su constancia en el procedimiento Ordinario n° 5/241/2013 (Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5) y a los interesados en el procedimiento.*

13.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA CESIÓN DE USO DE BIENES DEMANIALES A LA FUNDACIÓN TURISMO DE BENIDORM DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 02: hh: 44 mm: 59 ss).
El sr. Eugenio García del grupo Ciudadano solicita la retirada de este asunto.

Sometida a votación la petición de retirada, se da un **empate** con 12 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 12 votos en contra (8 del grupo municipal Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y la abstención del concejal no adscrito.

Se repite la votación con el siguiente resultado: 13 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito y 12 votos en contra (8 del grupo municipal Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm).

Este asunto es retirado.

14. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS Nº 41/2017.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 03: hh: 15 mm: 08 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 18 de septiembre de 2017, visto el informe de intervención favorable a la propuesta, obrante en el expediente.

Sometida a votación, se da un **empate** con 11 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 11 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) con la abstención de los 2 concejales presentes del grupo Ciudadanos (falta Eugenio García) .

Se repite la votación con el mismo resultado, por lo que **con el voto de calidad del Alcalde** con 12 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, mas el voto de calidad del alcalde, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 11 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención de los 2 concejales presentes del grupo Ciudadanos (falta Eugenio García), se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 indica que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de esta normativa al marco de la actividad habitual de los proveedores de obras, servicios o suministros al Ayuntamiento, motiva la presente propuesta, que esta expresamente destinada a la regularización de aquellos gastos que en cualesquiera de las fases de su gestión han visto alteradas las normas procedimentales reguladoras de la contratación administrativa o del reconocimiento de las obligaciones en sus diversas variantes.

En estos casos, la ley prevé la utilización de una figura especial, encaminada a evitar costosas condenas en el orden jurisdiccional respecto a proveedores que han sido ajenos a su tramitación administrativa, estableciendo que se realice el reconocimiento de los compromisos de gasto mediante un expediente de exclusiva competencia

plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas o gastos derivados de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda, de conformidad con el informe de la Intervención municipal, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: ***Aprobar la relación de facturas número 4, de 13 de septiembre de 2017, por importe de 106.741,80 euros, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990.****"*

15. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA DE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 03: hh: 35 mm: 45 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Limpieza Viaria, Arturo Cabrillo Salguero, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 18 de septiembre de 2017. Vistos los informes de los Técnicos de Contratación, Ingeniería e intervención, obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría, con 21 votos a favor** (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos (falta Rafael Gasent) y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y 3 abstenciones (2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) , el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Desde el año 2.008, en la concesión del servicio municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos no se han aprobado de forma rutinaria las revisiones de precios anuales que estaban previstas en los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato por discrepancias entre el Ayuntamiento de Benidorm y el concesionario del servicio, FCC, S.A., que, tras un proceso judicial, fueron resueltas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, mediante la sentencia nº 426/2016, que resolvió las revisiones de precios de los años 2009, 2010 y 2011 y que fueron aprobadas en el Pleno Municipal de 30 de enero de 2017.

Una vez desbloqueados los motivos por los que no se tramitaron las correspondientes revisiones de precios, procede incoar los expedientes correspondientes a los ejercicios que están pendientes, o sea, los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Aunque cada uno de ellos podría conformar un expediente diferente, con el fin de simplificar y agilizar el proceso, que ya tiene 5 años de retraso, se considera más adecuado unificar todos ellos en un único expediente.

También hay que indicar que el concesionario presentó en el Ayuntamiento sendas solicitudes de revisión de precios de los años 2012 (30 de enero de 2014) y 2013 (15 de mayo de 2015), si bien no fueron informadas al estar pendiente de resolución la sentencia sobre el proceso judicial relativo a las revisiones de precios antes mencionado y que, en estas fechas, todavía no contaba con el fallo correspondiente.

De acuerdo con las conclusiones del Sr. Ingeniero que se contiene en los mismos, por la presente vengo en proponer:

1. Desestimar las propuestas de revisión de precios de los años 2012 y 2013 presentadas por el concesionario, FCC, S.A. el 30 de enero de 2014 y de 15 de mayo de 2015, respectivamente.

2. Aprobar los índices de revisión de precios para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, aplicables a los precios unitarios que sirven de base para el cálculo del canon anual, excepto a las amortizaciones y costes financieros, que resultan de la aplicación de la mencionada sentencia 426/2016 y que son los siguientes:

Escenario 1 (Referido al año de referencia)			
Concepto	**2001 Referencia**	**2012**	**2013 Enero-Agosto**
Índice de revisión (K_t)	100%	**160,48%**	**161,04%**
Gastos Generales (K'_{GG})	9,00%	**7,54%**	**7,72%**
Beneficio Industrial (K'_{BI})	5,00%	**4,19%**	**4,29%**

Escenario 2 (referido al año anterior)						
Concepto	**2012 Referencia**	**2013 Sept.-Diciem.**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Índice de revisión (K_t)	100,00%	**100,00%**	**100,00%**	**99,15%**	**100,00%**	**101,36%**
Gastos Generales (K'_{GG})	7,54%	**7,54%**	**7,54%**	**7,54%**	**7,54%**	**7,54%**
Beneficio Industrial (K'_{BI})	4,19%	**4,19%**	**4,19%**	**4,19%**	**4,19%**	**4,19%**

3. Aprobar los cánones anuales del contrato para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, como coste de referencia del servicio para cada año.

Escenario 1		
Concepto	2012	2013 Enero-Agosto
Coste anual	12.083.453,99	12.155.208,18
IVA (10%)	1.208.345,40	1.215.520,82
CANON ANUAL	**13.291.799,39**	**13.370.729,00**

Escenario 2					
Concepto	2013 Sept.-Diciem.	2014	2015	2016	2017
Coste anual	8.229.643,67	8.229.643,67	8.160.822,39	8.160.822,39	8.270.000,47
IVA (10%)	822.964,37	822.964,37	816.082,24	816.082,24	827.000,05
CANON ANUAL	**9.052.608,04**	**9.052.608,04**	**8.976.904,63**	**8.976.904,63**	**9.097.000,52**

16.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE CESIÓN Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE PARCELA EN PARTIDA SALTO DEL AGUA, DESTINADA A SISTEMAS GENERALES EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL P.G.M.O.

(Se contiene en la grabación del video parte 1: 03: hh: 59 mm: 05 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Urbanismo del siguiente tenor:

"A iniciativa de la Concejalía de Deportes, esta previsto llevar a cabo la construcción de un patinódromo en la Partida Salto del Agua, en terrenos destinados por el Plan General Municipal de Ordenación vigente a Sistemas Generales, Equipamiento Deportivo, ubicados entre la Escuela Infantil de Tráfico y el Palacio de Deportes.

Dicho suelo dotacional deportivo es de titularidad privada, habiendo previsto el Plan General su cesión gratuita al Ayuntamiento mediante la compensación de su aprovechamiento con excedentes de aprovechamiento correspondiente a sectores de suelo correspondientes al Primer Cuatrienio del Plan General.

Del informe del Arquitecto Municipal se desprende que al día de hoy el Ayuntamiento únicamente tiene disponibilidad de unidades de aprovechamiento en el Plan Parcial 1/1 "Armanello", sector en el que se han calculado las udas a reservar a cambio del suelo cedido, para su posterior transferencia cuando sea posible su desarrollo urbanístico.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2017 se aprueba el borrador del acta de cesión y reserva de aprovechamiento correspondiente a la finca registral número 15790 del Registro de la Propiedad Número Dos de Benidorm, propiedad de Da. MARIA BERNABEU CRESPO Y D. JUAN LLUCH MICO, para su aprobación, y posterior suscripción por las partes.

El 19 de septiembre de 2017 se suscribe el acta de cesión y reserva de aprovechamiento en la que consta que la eficacia de la misma queda condicionada a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en consecuencia, vistos los informes

emitidos por el Coordinador del Área de Deportes de 07-09-17, el Arquitecto Municipal de 07-09-17 y la Técnico Superior en Asuntos Jurídicos de 11-09-17, y el Acta de Cesión y Reserva de aprovechamiento suscrita entre las partes, la Concejal-Delegada de Urbanismo propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO: Aprobar el Acta de Cesión de Suelo y Reserva de Aprovechamiento suscrita entre el Ayuntamiento de Benidorm y D. Juan Jesús y Da. Maria Soledad Lluch Bernabe en representación de Da. MARIA BERNABEU CRESPO Y D. JUAN LLUCH MICO, para la adquisición de la finca registral número 15790 del Registro de la Propiedad N° 2 de Benidorm, sita en la Partida Salto del Agua, entre la Escuela Infantil del Tráfico y el Palacio de Deportes, cuya ordenación está prevista en el Plano N° 1 de Calificación del Suelo del Plan General Municipal de Ordenación vigente, aprobado en 1990, como Sistemas Generales, Equipamiento Comunitario, Deportivo (clave E/Dp), a obtener por compensación del aprovechamiento medio, de conformidad con el Plano N° 3 de Régimen, Protección y Gestión del Suelo.

SEGUNDO: Aprobar la adquisición por el Ayuntamiento de Benidorm del pleno dominio, gratuitamente y libre de cargas, de la superficie de 13.867,00 m2 de la finca registral número 15790, cuya forma y descripción es conforme al plano adjunto al acta suscrito por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal, y de cuya finca matriz objeto de cesión resta una superficie de 660 m2 que corresponde a barranco.

TERCERO: Aprobar la reserva de aprovechamiento a favor de Da. MARIA BERNABEU CRESPO y O. JUAN LLUCH MICO de 3.553,78 unidades de aprovechamiento, a materializar a cargo del diez por ciento de participación municipal en el aprovechamiento lucrativo correspondiente al Sector Plan Parcial 1/1 "Armanello" del Primer cuatrienio del Plan General.

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados se deriven en ejecución de presente acuerdo .

QUINTO: Notificar la certificación del acuerdo a Da MARIA BERNABEU CRESPO y D JUAN LLUCH MICO."

Sometida a votación no se aprueba la propuesta al obtener el siguiente resultado: *14 votos en contra (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 2 del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos a favor (8 del grupo municipal Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm)y la abstención del concejal no adscrito*

17.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 01: hh: 04 mm: 32 ss).

Dada cuenta de la siguiente información contenida en el CD remitido por la Intervención Municipal con fecha 08/09/2017.

- *Información contable correspondiente al segundo trimestre de 2017: Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Informe correspondiente al segundo trimestre de 2017: seguimiento del Plan de Ajuste.*
- *Informe correspondiente al segundo trimestre de 2017: cumplimiento de la LOESPF en la ejecución del presupuesto.*

- *Información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2016: ejecución presupuestaria y de tesorería.*
- *Información contable correspondiente al segundo trimestre de 2017: ejecución presupuestaria y de tesorería.*
- *Informe correspondiente al segundo trimestre de 2017: Periodo Medio de Pago a Proveedores.*

La corporación se da por enterada.

18.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMIS-LOS VERDES (REGSED-10994), PARA MEJORAR LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 01: hh: 04 mm: 55 ss).

El portavoz del grupo municipal Socialista, sr. Rubén Martínez solicita que se quede el asunto sobre la mesa, a la espera del informe de Intervención al respecto.

El asunto queda sobre la mesa.

19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, EN MATERIA DE REGULACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN BENIDORM (RGE 201799900034471).

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 01: hh: 07 mm: 15 ss).

El Sr. González de Zárate solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación **la retirada se aprueba** con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) 3 votos en contra (2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 11 abstenciones (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm)

El asunto es retirado.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA REGULARIZAR Y ESTUDIAR LA LICITACIÓN DEL BENIDORM BUS TURÍSTICO (RGE 201799900034663).

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 01: hh: 41 mm: 31 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra Guaita, (REGING 8191) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20 de septiembre de 2017.

La moción presentada es la siguiente:

"Tras preguntar en distintas ocasiones en diversos departamentos del Ayuntamiento de Benidorm sobre la existencia o no de un convenio o contrato con la empresa que explota el Benidorm Bus Turístico, esto es, el vehículo con aspecto de tranvía que realiza distintos desplazamientos por nuestra ciudad, los técnicos han expresado la única existencia de liquidaciones por ocupación de vía pública por parte del vehículo, que ascienden a 6.116,16 euros por año, ingresando en las arcas del ayuntamiento un total de 12.232,32 euros por los ejercicios 2014 y 2015, quedando pendiente la liquidación del ejercicio de 2016, a falta de informe técnico de la Concejalía de Movilidad.

El Benidorm Bus Turístico realiza tres paradas (Avenida Derramador, Parque de Elche, la Cala) en sus once recorridos de lunes a viernes y siete los sábados y domingos en los meses entre abril y octubre, y seis recorridos de lunes a sábado

entre noviembre y abril, con un precio de 7€ para los adultos y 4€ para los niños y niñas. Por este servicio, como se ha apuntado, no existe contrato o convenio con el Ayuntamiento, y se ingresan poco más de 6.000 euros al año.

Por su parte, el Tren Turístico de Benidorm, similar al anterior, que simula un tren con vagones, y que ingresa un canon en las arcas municipales de 182.000 euros desde 2015, o lo que es lo mismo, que aportará 728.000 euros al Ayuntamiento en los cuatro años que señala el contrato de la concesión del servicio, presenta dos rutas (una en la playa de Levante con tres paradas y otra en la de Poniente, con también tres paradas) con nueve salidas diarias por un precio de 5,50€ los adultos, 4€ las personas mayores de 65 años y 3€ los niños y niñas.

Teniendo todo esto en cuenta, y considerando tanto que el turismo es esencial para nuestra ciudad, como que se debe procurar dotar al Ayuntamiento de los máximos recursos económicos posibles, y que se tiene que asegurar una libre competencia en igualdad de condiciones, consideramos que el Ayuntamiento podría estudiar la necesidad de contar con un servicio como el que realiza el Benidorm Bus Turístico así como cuantificar qué ingresos se podrían obtener licitando dicho servicio.

Por estos motivos, elevamos al Pleno la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO:***

1.- Que la Concejalía de Movilidad emita informe técnico correspondiente para proceder a la liquidación de la ocupación de la vía pública del ejercicio pendiente de 2016 a la empresa que explota el Benidorm Bus Turístico.

2.- Instar al gobierno local de Benidorm a que los técnicos municipales estudien en el plazo de un mes a partir de la adopción de dicho acuerdo la posibilidad de sacar a concurso público y licitación el servicio ofrecido por el Benidorm Bus Turístico para procurar una mejor atención a nuestros turistas, asegurar la libre competencia en igualdad de condiciones y mejorar las aportaciones a las arcas municipales.

3. Una vez finalizado el estudio sobre la posibilidad de sacar a concurso público y licitación el servicio ofrecido por el Benidorm Bus Turístico, proceder acorde a los informes técnicos municipales emitidos al respecto."

Los concejales del grupo municipal Ciudadanos presentan la <u>enmienda de adición</u> siguiente:

"ENMIENDA DE ADICIÓN

1- ***Informar sobre la licencia y autorización municipal preceptiva por la que está realizando el servicio y, en caso prohibir la continuidad del mismo hasta que se realice un estudio que, determine la conveniencia o no de contar con el mismo teniendo en cuenta que Benidorm ya tiene un tren y un bus turístico****.*

2- Que la Concejalía de Movilidad emita informe técnico correspondiente para proceder a la liquidación de la ocupación de la vía pública del ejercicio pendiente de 2016 ***y 2017, hasta la fecha que se explote*** *el Benidorm Bus Turístico.*

3- Instar al Gobierno local de Benidorm a que los técnicos municipales estudien en el plazo de un mes a partir de la adopción de dicho acuerdo la posibilidad de sacar a concurso público y licitación el servicio ofrecido por el Benidorm Bus Turístico para procurar una mejor atención a nuestros turistas, asegurar la libre competencia en igualdad de condiciones y mejorar las aportaciones a las arcas municipales.

4- Una vez finalizado el estudio sobre la posibilidad de sacar a concurso público y licitación el servicio ofrecido por el Benidorm Bus Turístico, proceder acorde a los informes técnicos emitidos al respecto."

Sometida a votación **la enmienda es aprobada**, **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes (falta la sra. Amor).

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada. Por unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes (falta la sra. Amor), el pleno **ACORDÓ**:

1- Informar sobre la licencia y autorización municipal preceptiva por la que está realizando el servicio y, en caso prohibir la continuidad del mismo hasta que se realice un estudio que, determine la conveniencia o no de contar con el mismo teniendo en cuenta que Benidorm ya tiene un tren y un bus turístico.

2- Que la Concejalía de Movilidad emita informe técnico correspondiente para proceder a la liquidación de la ocupación de la vía pública del ejercicio pendiente de 2016 y 2017, hasta la fecha que se explote el Benidorm Bus Turístico.

3- Instar al Gobierno local de Benidorm a que los técnicos municipales estudien en el plazo de un mes a partir de la adopción de dicho acuerdo la posibilidad de sacar a concurso público y licitación el servicio ofrecido por el Benidorm Bus Turístico para procurar una mejor atención a nuestros turistas, asegurar la libre competencia en igualdad de condiciones y mejorar las aportaciones a las arcas municipales.

4- Una vez finalizado el estudio sobre la posibilidad de sacar a concurso público y licitación el servicio ofrecido por el Benidorm Bus Turístico, proceder acorde a los informes técnicos emitidos al respecto.

PREGUNTA CIUDADANO:

Tras la votación de este asunto, en la grabación del video parte 2: 01: hh: 53 mm: 30 ss, se **concede la palabra al ciudadano** sr. D. Juan Ricardo Villarroel Vilches.

21. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA ASEGURAR LA PRESENCIA DE MONITORES DEPORTIVOS MUNICIPALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 02: hh: 04 mm: 16 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por Rafael Gasent Vallalta, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, y Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromis-Los Verdes, para asegurar la presencia de monitores deportivos municipales en los centros deportivos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20 de septiembre de 2017.

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de junio de 2013 la Abogacía de la Generalitat contestó mediante informe a dos preguntas planteadas por el entonces gobíerno municipal. Dichas preguntas eran:

".Hay algún impedimento normativo para que los monitores municipales de deportes desplieguen sus tareas específicas en parte del horario de los centros docentes? En caso de que no haya impedimento, ¿podemos considerar los monitores municipales como Personal de Administración y de Servicios —PAS- a efectos de representatividad en la renovación del Consejo Escolar Municipal de

Benidorm?". El informe señala que "en el caso de que los monitores deportivos municipales tengan la consideración de personal público, bien personal funcionarial o laboral de la administración, sí formarían parte de la plantilla de los centros docentes y se podría considerar personal de servicios de la administración". Esto es, siendo así, que los monitores deportivos municipales, en tanto que forman parte de la administración 'ocal no tenían ningún problema para acceder a los centros docentes.

Tres años más tarde, y con el nuevo gobierno local, el 10 de noviembre de 2016, alcaldía, alegando que en un órgano municipal informativo se planteó "si había limitaciones para que los monitores municipales de deporte desplegaran sus tareas en una parte del horario lectivo de los centros docentes públicos", solicita a la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que Inspección Educativa emita un informe que "nos haga conocedores de la repercusión de la jornada continua respecto a las actividades de los monitores deportivos municipales dentro de la jornada lectiva de los centros docentes locales.

La contestación de la Dirección Territorial de Alicante llega el 7 de diciembre de 2016, según el registro de entrada del Ayuntamiento de Benidorm. Dicha respuesta indica que los monitores deportivos municipales no son funcionarios del cuerpo de maestros y, por lo tanto, "no pueden impartir enseñanzas deportivas en horario lectivo"; que "el período para impartir enseñanzas deportivas por parte de los monitores sería fuera del horario lectivo". En ningún caso la respuesta dada dice que no puedan acceder a los centros docentes ni que no puedan seguir levando a cabo las labores de motivación y captación entre los alumnos y las alumnas del centro, así como que tampoco se niega que puedan fomentar los hábitos saludables que les animen a la práctica de la actividad física variada para iniciarse en las diferentes modalidades deportivas.

Cabe tener en cuenta también que las ayudas que la Generalitat convoca para los proyectos de deporte, actividad física y salud (PEAFS) pueden contar con profesorado del centro o con personal externo al mismo, siempre que tenga la titulación adecuada, pudiendo entender como el mismo a los monitores municipales deportivos. Y también hay que tener conocimiento que otras ayudas o subvenciones que convoca y concede la Generalitat implican la entrada de personal de fuera de la administración en los centros escolares para impartir formación de educación física, como por ejemplo aquellas que se otorgan a las federaciones deportivas para que los y las alumnas reciban una formación más específica, por ejemplo pero no únicamente, en pelota valenciana. Es decir, s puede entrar personal de fuera de la administración a los centros docentes para realizar este tipo de formación, más motivos tiene el propio personal de la administración, porque esa es la consideración de los monitores municipales de deportes, para hacer las funciones descritas en los centros docentes.

Los monitores deportivos municipales, tras distintas conversaciones con la concejalía de Deportes en las que se comunicaba que Conselleria les impedía el acceso a los centros docentes, cosa que no es cierta, y otras en las que se les comunicaba que no se les garantizaba la posibilidad de seguir realizando

acciones de motivación e incentivación de los escolares por el deporte, han alertado a los grupos de la oposición de la situación. Nosotros hemos trabajado con las distintas administraciones para encontrar una solución y, tras muchas conversaciones, entendemos que esta pasa porque el gobierno local, desde las concejalías de deporte y educación, trabaje con los centros docentes para sellar que los monitores deportivos municipales pueden entrar en los centros educativos en horario lectivo para realizar acciones de fomento de la práctica deportiva y promoción de los valores inherentes del deporte. Existen fórmulas para ello, que hace tiempo que debían haber sido valoradas, habladas y consensuadas entre todos los agentes implicados, y que deben ser planteadas y realizadas de manera urgente.

Por estos motivos, elevamos al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al gobierno local a llegar a un acuerdo administrativo con los monitores deportivos municipales y los centros educativos de Benidorm para que se asegure la presencia de los monitores en los centros y que se certifique que pueden realizar funciones de captación del alumnado para la formación de equipos deportivos, de información sobre las competiciones deportivas y de fomento de la actividad física, sin que suponga en ningún caso la impartición de enseñanzas deportivas en horario lectivo.

2.- Comunicar a a Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte los acuerdos municipales realizados en este sentido."

Los portavoces del grupo Popular y del grupo Ciudadanos por Benidorm, presentan la <u>enmienda de modificación</u> siguiente:

"ÚNICO.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN. Se sustituye el primer punto del Acuerdo de la moción por los siguientes, con el tenor literal:

"1.- Instar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que se mantengan en los CEIPS la labor de promoción de las actividades deportivas extraescolares de los técnicos deportivos municipales que han venido elaborando hasta la fecha.

2.- Que hasta que se reciba la contestación de la Conselleria, que todos los técnicos deportivos municipales realicen funciones, hasta completar la totalidad de los horarios desempeñados hasta ahora en los colegios, en las instalaciones deportivas municipales, desempeñando las actividades que se establezcan oportunas por la Concejalía de Deportes."

Sometida a votación la enmienda de modificación, <u>es rechazada</u> por mayoría, con 12 votos en contra de la enmienda (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 2 abstenciones (1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito).

El portavoz del grupo municipal Socialista presenta la siguiente <u>enmienda transaccional</u>:

*"Rubén Martínez Gutiérrez, concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, realiza la siguiente **enmienda transaccional para unificar los acuerdos de la moción de los grupos municipales Ciudadanos y Compromís-Los Verdes**, para asegurar la presencia de monitores deportivos municipales en los centros*

*educativos**, y la moción del grupo municipal Socialista** para solucionar la situación generada con los Técnicos Monitores Deportivos (RGE 201799900035052), correspondientes los puntos 21 y 22 del Pleno Ordinario N°15/2017 que se celebra el 25 de septiembre de 2017.*

ENMIENDA:

1) Tomar en consideración el "Proyecto Municipal Deporte Escolar Centros Educativos" elaborado por los técnicos monitores deportivos y la comunidad educativa de Benidorm, para la continuidad de su función en los centros educativos.

2) Instar al gobierno local a llegar a un acuerdo administrativo con los monitores deportivos municipales y los centros educativos de Benidorm para que se asegure la presencia de los monitores en los centros y que se certifique que pueden realizar funciones de captación del alumnado para la formación de equipos deportivos, de información sobre las competiciones deportivas y de fomento de la actividad física, acciones de inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y tareas de fomento de la igualdad, entre otras, sin que suponga en ningún caso la impartición de enseñanzas deportivas en horario lectivo.

3) Comunicar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte los acuerdos municipales realizados en este sentido.

4) Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda."

Sometida a votación **la enmienda transaccional es aprobada**, **por unanimidad** de los 23 miembros de la corporación presentes (falta la sra. Amor y el sr. Balastegui).

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada. Por mayoría, con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y la abstención del Concejal no adscrito, el pleno **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Tomar en consideración el "Proyecto Municipal Deporte Escolar Centros Educativos" elaborado por los técnicos monitores deportivos y la comunidad educativa de Benidorm, para la continuidad de su función en los centros educativos.

SEGUNDO.- Instar al gobierno local a llegar a un acuerdo administrativo con los monitores deportivos municipales y los centros educativos de Benidorm para que se asegure la presencia de los monitores en los centros y que se certifique que pueden realizar funciones de captación del alumnado para la formación de equipos deportivos, de información sobre las competiciones deportivas y de fomento de la actividad física, acciones de inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y tareas de fomento de la igualdad, entre otras, sin que suponga en ningún caso la impartición de enseñanzas deportivas en horario lectivo.

TERCERO.- Comunicar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte los acuerdos municipales realizados en este sentido.

CUARTO.- Dar cuenta en los siguientes Plenos Ordinarios de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado, cuando corresponda."

22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN GENERADA CON LOS TÉCNICOS MONITORES DEPORTIVOS (RGE 201799900035052).

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 03: hh: 05 mm: 40 ss).

El sr. Martínez del grupo Socialista solicita la retirada del asunto, que se acpetada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

III. 1 MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE CONTRATO PREVIO EN LA CESIÓN DE ESPACIOS.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 03: hh: 06 mm: 08 ss).

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes.

Sometida a votación la moción presentada, (REGSED-13313, DE 20/09/2017) se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes. La moción aprobada es la siguiente:

"Exposición de Motivos:

Desde hace años el Ayuntamiento está cediendo a empresas privadas espacios públicos de Benidorm para la organización de espectáculos sin firmar ninguna clase de convenio o contrato donde figuren los deberes y obligaciones de ambas partes.

Esta circunstancia ha quedado constatada por nuestro grupo municipal tras comprobar que casi la totalidad de espectáculos que se han organizado en esta legislatura en espacios públicos como la plaza de toros, los auditorios de l'Aigüera o incluso el estadio Guillermo Amor, carecen de contratos donde queden reflejadas las prestaciones y garantías que los promotores deben asumir por la celebración del evento.

Incluso grandes eventos, como ha sido el concierto de David Guetta, se han celebrado y autorizado a golpe de decreto, es decir, por medio de un documento unilateral que puede acarrear consecuencias en caso de que aconteciese cualquier problema. dado que por esta vía la empresa no asume por escrito ninguna responsabilidad.

Para corregir esta circunstancia, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno de Benidorm la siguiente PROPUESTA:

Establecer- la exigencia de firmar un contrato o convenio previo a la cesión de espacios públicos a empresas y otras entidades, donde queden reflejados los derechos y obligaciones de ambas partes en la celebración del evento."

2 MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA REGULAR LA SITUACIÓN DEL MERCADILLO PRIVADO DEL RINCÓN DE LOIX.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 03: hh: 15 mm:18 ss).

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por mayoría,** con 23 votos a favor y la abstención del concejal no adscrito.

La moción presentada es la siguiente:

"Exposición de Motivos:

Tras tener conocimiento de que el Ayuntamiento de Benidorm sigue sin cobrar a la empresa que organiza el mercadillo en una parcela privada de la

avenida Almirante Bernat de Sarrià, ocupando parte de la vía pública, cuyo tráfico regula con vigilantes

Nuestro grupo municipal propone al Pleno de Benidorm:

1- Solicitar al Ministerio de Interior y a la Subdelegación de Gobierno en Alicante un informe en el que se aclare si es legal que vigilantes jurados dependientes de una empresa privada dirijan el tráfico rodado de una calle pública en Benidorm, así como indique las medidas y/o recomendaciones a tomar ante concentraciones de personas como las que se producen con la celebración de mercadillos para prevenir ataques terroristas.

2- Solicitar al Jefe de la Policía Local informe en el que se aclare por qué se decide realizar corte del tráfico en Almirante Bernat de Sarriá, y no se aplica el mismo criterio a actividades de otras empresas cuyos clientes también invaden la vía pública, como ocurre por ejemplo en el Paseo de Levante.

3- Solicitar al Jefe de la Policía Local informe en el que explique por qué no se aplica otra solución, como obligar a la empresa a adecuar un pasillo de seguridad dentro de su propia parcela a modo de retranqueo, a fin de evitar el corte de tráfico y en el que asegurase el tránsito de los viandantes.

4- Solicitar al Departamento Económico informe sobre los motivos por los que no se ha repercutido el coste de la ocupación de vía pública, así como el coste de los efectivos policiales que implica esta acción.

5- Solicitar informe a los Departamentos Económico y Jurídico que aclare si puede estar produciéndose un delito de malversación de caudales al eximir a la empresa que explota el mercadillo de pagar los costes que acarrea su actividad al Ayuntamiento cada semana, desde hace tres décadas (al entenderse que se destinan efectos públicos a usos ajenos a la función pública dándose a éstos una aplicación privada con perjuicio para la causa pública)."

Sometida a votación la moción presentada, cada uno de los puntos por separado, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

*1- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 2 abstenciones (1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) se acordó **solicitar al Ministerio de Interior y a la Subdelegación de Gobierno en Alicante un informe** en el que se aclare si es legal que vigilantes jurados dependientes de una empresa privada dirijan el tráfico rodado de una calle pública en Benidorm, así como indique las medidas y/o recomendaciones a tomar ante concentraciones de personas como las que se producen con la celebración de mercadillos para prevenir ataques terroristas.*

*2- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 2 abstenciones (1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) se acordó **solicitar al Jefe de la Policía Local informe** en el que se aclare por qué se decide realizar*

corte del tráfico en Almirante Bernat de Sarriá, y no se aplica el mismo criterio a actividades de otras empresas cuyos clientes también invaden la vía pública, como ocurre por ejemplo en el Paseo de Levante.

*3- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 2 abstenciones (1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) se acordó **solicitar al Jefe de la Policía Local informe** en el que explique por qué no se aplica otra solución, como obligar a la empresa a adecuar un pasillo de seguridad dentro de su propia parcela a modo de retranqueo, a fin de evitar el corte de tráfico y en el que asegurase el tránsito de los viandantes.*

*4- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 2 abstenciones (1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) se acordó **solicitar al Departamento Económico informe** sobre los motivos por los que no se ha repercutido el coste de la ocupación de vía pública, así como el coste de los efectivos policiales que implica esta acción.*

*5- **Por mayoría**, con 14 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 10 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) se acordó **solicitar informe a los Departamentos Económico y Jurídico** que aclare si puede estar produciéndose un delito de malversación de caudales al eximir a la empresa que explota el mercadillo de pagar los costes que acarrea su actividad al Ayuntamiento cada semana, desde hace tres décadas (al entenderse que se destinan efectos públicos a usos ajenos a la función pública dándose a éstos una aplicación privada con perjuicio para la causa pública).*

I. 3 MOCIÓN DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM CONTRA LA APLICACIÓN DE LA TASA TURÍSTICA.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 03: hh: 31 mm: 12 ss).

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por mayoría,** con 13 votos a favor (*8 del grupo municipal Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 11 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes).*

La moción presentada es la siguiente:

"A LA PRESIDENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Gema Amor Pérez y Ángela Berná Sánchez, portavoz y portavoz adjunta respectivamente del Grupo Municipal Liberales de Benidorm en el Ayuntamiento de Benidorm, en su nombre y representación del referido Grupo Político, en uso de las

facultades que le confiere el Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el artículo 51 del Real decreto legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de septiembre con motivo de la celebración en Les Corts Valencianes del Debate de Política General de la Comunidad, el Grupo Parlamentario Podemos presentó el invento fiscal de crear una "tasa turística" para gravar esta actividad turística en la Comunidad. Dicha Propuesta de Resolución lamentablemente se aprobó con los votos a favor de Compromís y la abstención del PSOE-PSPV y Ciudadanos-C's.

Desde el Grupo Municipal Liberales de Benidorm considerarnos que desde el Pleno del Ayuntamiento debemos mostrar nuestro rechazo frontal a la aplicación del absurdo e injusto impuesto que pretende gravar la actividad turística: al tiempo que debemos mostrar todo el apoyo y respaldo a las reivindicaciones y posicionamiento de nuestro sector turístico, a este respecto.

No resulta comprensible que se pretenda aplicar un instrumento fiscal que vuelve a favorecer a la economía sumergida, frente a las empresas legales que crean empleo, riqueza y prosperidad. Un instrumento que al mismo tiempo, restará poder adquisitivo a nuestros turistas, ya que dejarán de gastar en la oferta complementaria de restauración, comercio, parques temáticos, actividades náuticas, golf, ocio nocturno, etc.

Un tributo que perjudicará en gran medida a los ciudadanos de nuestra Comunidad, que ya representan un 30% de los turistas que nos visitan anualmente.

Es incontestable que el sector turístico es el motor de nuestra economía, aportando el 13% del PIB y el 14% del empleo en la Comunidad. Al tiempo, que el turismo genera ya el 13,3% del total de los impuestos que se recaudan.

Desde Liberales de Benidorm no somos capaces de entender como se pretende cometer el atropello de gravar a nuestra principal actividad económica, cuando la Comunidad

Valenciana es la autonomía con peor ratio de gasto por turista y cuando al mismo tiempo, no se aplica a otra actividad económica, para compensar el supuesto daño medioambiental.

Asimismo, y de forma paralela, mientras prosperaba y salía adelante esta injusta iniciativa en las Cortes Valencianas; el Partido Popular, por enésima vez, rechazó en el Senado la propuesta de Podemos para que municipios como Benidorm, puedan recibir los fondos del Estado que en justicia nos corresponden por ser municipio turístico, aunque no se nos reconozca como tal.

Y mientras hay políticos que defienden y apoyan todas estas ocurrencias e injusticias contra el sector turístico en las cámaras parlamentarias; el problema que representa el alojamiento ilegal continúa sin atajarse y la economía sumergida sin perseguirse.

Benidorm, como uno de los principales destinos turístico de España, y por tanto de la Comunidad Valenciana, no puede mirar hacia otro lado ante esta abusiva medida de presión fiscal, es por ello, que desde Liberales de Benidorm consideramos que el Ayuntamiento en Pleno debe manifestarse de forma firme y contundente.

Por todo lo expuesto, desde Liberales de Benidorm tenemos el honor de elevar a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm muestra el total rechazo a la regulación y aplicación de la "tasa turística" en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benidorm muestra su total apoyo al empresariado turístico de la Comunidad, y en especial, al sector turístico de Benidorm, respaldando sus posicionamientos y razones contra la aplicación de la "tasa turística".

TERCERO.-Dar traslado de la presente Moción y sus acuerdos al M.H. President de la GV, M.E. President de les Corts Valencianes, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación les Corts Valencianes y a los Presidentes de las Asociaciones Empresariales de Benidorm."

Sometida a votación la moción presentada, **por mayoría**, con 15 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 1 del concejal no adscrito) el voto en contra del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes y 8 abstenciones (7 del grupo municipal Socialista y 1 del sr. Juan García del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Mostrar el total rechazo a la regulación y aplicación de la "tasa turística" en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Mostrar total apoyo al empresariado turístico de la Comunidad, y en especial, al sector turístico de Benidorm, respaldando sus posicionamientos y razones contra la aplicación de la "tasa turística".

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción y sus acuerdos al M.H. President de la GV, M.E. President de les Corts Valencianes, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación les Corts Valencianes y a los Presidentes de las Asociaciones Empresariales de Benidorm.

I. 4 MOCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS TURISMO CIUDAD DE BENIDORM 2017".

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 04: hh: 12 mm: 54 ss).

Sometida a votación la urgencia de **la inclusión**, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes en la sesión.

Seguidamente se somete a votación la moción**. Por mayoría,** con 20 votos a favor (8 del grupo municipal Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Benidorm y en su nombre el Alcalde de la ciudad, Antonio Pérez Pérez, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación Municipal y de someter a su consideración la siguiente PROPUESTA:

Por acuerdo unánime de la Corporación de Septiembre de 2010 Benidorm, se expresó la voluntad de conmemorar el Día Mundial del Turismo en el marco de las celebraciones propuestas por la Organización Mundial del Turismo (OMT).

El Ayuntamiento ha venido organizando diferentes actividades entre las que destaca la institucionalización de los Premios Turismo "Ciudad de Benidorm" que distinguieran a las personas, instituciones y empresas vinculadas a la actividad turística que destacasen por su trabajo en pro del destino Benidorm.

Hasta la fecha se han entregado 29 distinciones entre las diferentes categorías (local, nacional e Internacional) y las menciones especiales otorgadas a aquellas personas que en su trayectoria profesional han destacado por su contribución al desarrollo turístico de Benidorm.

Este año 2017, la Organización Mundial del Turismo (OMT) ha querido poner el acento en la sostenibilidad del turismo como factor para el desarrollo, impulsando el slogan "El Turismo Sostenible, instrumento de desarrollo".

Con motivo de ello, desde la Concejalía de Turismo, y en estrecha colaboración con la Fundación Turismo de Benidorm y las distintas instituciones y asociaciones del sector turístico, se ha previsto un amplio programa de actividades que finalizarán con la celebración de un Acto Institucional en el que se hará entrega de los Premios Turismo "ciudad de Benidorm", así como las distinciones a las empresas que durante este año se incorporan al Sistema Integral de calidad Turística en destino (SICTED).

Es por este motivo que, como Alcalde y Concejal de Turismo, una vez oída la Junta de Portavoces, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Otorgar los premios de Turismo "Ciudad de Benidorm" en su edición 2017 a:*

Premio Turismo "Ciudad de Benidorm" en su categoría INTERNACIONAL, al mercado emisor de ***Reino Unido****. El Reino Unido encabeza el ranking de países emisores extranjeros a la Comunitat Valenciana con una cuota del 32,5% siendo Benidorm el destino preferido del turista con el 78% de las pernoctaciones en hoteles y apartamentos turísticos en 2015.*

Premio Turismo "Ciudad de Benidorm" en su categoría NACIONAL, a DINAPSIS, centro de referencia a nivel nacional e internacional en investigación e innovación vinculada a la gestión sostenible del agua impulsado por HIDRAQUA y el Grupo Suez en Benidorm.

*Premio Turismo "Ciudad de Benidorm" en su categoría LOCAL-AUTONÓMICO, al Proyecto "****LDV POSITIVE DISRUPTERS****". Un proyecto en el que han participado 100 alumnos de 8 Colegios e Institutos en la provincia de Alicante, concretamente de Benidorm, Alcoy, Denia y Alicante encaminado a exigir a las empresas y administraciones públicas que implementen medidas que luchen contra el turismo de excesos y desarrollen acciones y políticas de promoción del "TURISMO Y OCIO JOVEN, equilibrado y basado en las EMOCIONES SANAS que solo se viven en la adolescencia".*

Mención Especial de los Premios Turismo "Ciudad de Benidorm" para ***ANDREU BUENAFUENTE****, por la especial proyección de la imagen de Benidorm, al mantener el Sky Line de Benidorm como fondo principal en el plató de su programa en Movistar+* ***LATE MOTIV.***

SEGUNDO.- *La entrega de estos Premios se realizará en un acto Institucional que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Benidorm, del que se realizará la correspondiente convocatoria."*

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 04: hh: 16 mm: 35 ss).

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación del video parte 2: 04: hh: 16 mm: 54 ss).

Manifiestan ruegos y/o preguntas los siguientes miembros de la corporación:

Sr. Rubén Martínez.

Sr. Arturo Cabrillo felicitando al funcionario Juan Carlos Sánchez Galiano, por su trabajo sobre Benidorm, obteniendo la calificación Cum Laudem en su doctorado.

Sr. Agustín Navarro.

Sr. Josep Bigorra

Sr. Juan García

Sr. Juan Balastegui

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Se contiene en la grabación del vídeo en la grabación del video parte 2: 01: hh: 53 mm: 30 ss).

Art. 7.1 f) del Reglamento de **Participación Ciudadana**. Preguntas ciudadanos.- Duración máxima de los turnos: 3 minutos.- **D. Juan Ricardo Villarroel Vilches** (REGSED-13292, de 19/09/2017).

Concedida la palabra al sr. Villarroel pregunta en relación con el presupuesto del Ayuntamiento para realizar eventos como el Low Festival y el beneficio obtenido por el ayuntamiento y los ciudadanos del pueblo. Asimismo manifiesta que necesitamos con urgencia un comedor social y ayuda a los más necesitados, pregunta si el ayuntamiento dispone de comedor social, ayuda para ponerlo en marcha y requisitos.

Le responde el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 09 DE OCTUBRE 2017/16

En la Plaça del Castell de Benidorm, a les 11,00 hores del dia 9 d'octubre del 2017, es va reunir l'Ajuntament en Ple presidit per l´alcalde Antonio Pérez Pérez i l'assistència dels senyors regidors que es relacionen, a fi de celebrar la sessió convocada per al dia de hui.

ALCALDE- PRESIDENT
Antonio Pérez Pérez
REGIDORS DEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero
REGIDORS DEL GRUP MUNICIPAL PSPV-PSOE
Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez
REGIDORS DEL GRUP CIUDADANOS POR BENIDORM
María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero
REGIDORS DEL GRUP CIUDADANOS
José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez
REGIDORS DEL GRUP LIBERALES DE BENIDORM
Juana de los Ángeles Berná Sánchez
REGIDORS DEL GRUP COMPROMIS-LOS VERDES
Josep Bigorra Guaita
VAN EXCUSAR LA SEUA ABSÈNCIA
Lorenzo Martínez Sola
Gema Amor Pérez

Juan García García
Leopoldo David Bernabeu López
SECRETARI GENERAL E.F.:
Francisca Marín Navarro.
HORA DE COMENÇAMENT: 11:00 H.
HORA DE FINALITZACIÓ: 12:00 H

El relator, Lorenzo Cervera, coordinador de protocol, comença el desenvolupament de l'acte manifestant:

Senyores i senyors, molt bon dia:

Se'n va a procedir a l'inici de la sessió Plenària extraordinària de l'Ajuntament de Benidorm, amb motiu de la celebració del 9 d'octubre, Dia de la Comunitat Valenciana.

Presideix la sessió el senyor Alcalde-President de l'Ajuntament de Benidorm, senior Antonio Pérez Pérez.

A la vora de la presidència hi ha un exemplar de la Carta de Poblament de Benidorm, document fundacional de la ciutat que va atorgar l'any 1325 l'almirall Bernat de Sarrià, i un altre de la Constitució Espanyola de 1978. Damunt la taula un exemplar de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.

En lloc destacat la imatge de Sa Majestat el Rei.

Estan present els membres de la Corporació municipal.

Acompanya a la Presidencia, la secretaria general en funcions de l'Ajuntament, senyora Francisca Marín Navarro.

Representants dels cossos de seguretat operatius a Benidorm: Policia Local, Policia Nacional i Guàrdia Civil, custodien les tres banderes a peu de pal per a ser hissades.

L'Alcalde, obri el Ple i convida al secretari a intervindre.

1. HISSADA SOLEMNE DE BANDERES.

Després de l'obertura de la sessió i de la lectura del primer punt de l'ordre del dia, els portaveus del grups municipals es traslladen a on estan les banderes per a procedir a hissar-les.

El senyor Sr. Rafael Gasent Vallalta, del Grup Ciudadanos, acompanyat pel Sr. José Ramón González de Zárate Unamuno, del Grup Popular, hissa la bandera d'Espanya.

La Sra. Juana Angela Berna Sánchez, del grup liberals, aconpanyada pel senyor Rubén Martínez Gutierrez del grup municipal socialista, hissa la de la Comunitat Valenciana.

El senyor Josep Bigorra Guaita, del Grup Compromis-Els Verds, acompanyat pel señor Arturo Cabrillo Salguero, del Grup Ciudadanos por Benidorm, hissa la de la Unió Europea.

La cerimònia d'hissar les banderes la presidirà l'Alcalde de la ciutat, senyor Antonio Pérez Pérez, acompanyat dels caps dels cossos policials.

En aquest moment l'Alcalde i darrer d'ell els caps policials, es dirigiran cap al lloc preparat on presidiran la cerimònia.

La hissada de les banderes es fa als acords de l'himne nacional.

Interpretació de l'himne nacional.

En acabar la interpretació, l'Alcalde, amb la companyia del caps policials, i, darrere d'ells, els portaveus tornen als seus llocs.

2. CONCESSIÓ DE LA DISTINCIÓ CULTURAL CIUTAT DE BENIDORM 2016.

Es dona compter del acord del Ple de l'Ajuntament de Benidorm, de 25 de setembre de 2017, adoptat per unanimitat dels 25 membres de la Corporació Municipal. El ple va ACORDAR aprovar la proposta del tenor següent:

"La Junta de Portaveus de l'Ajuntament de Benidorm i en el seu nom l'Alcalde de la ciutat, Toni Pérez Pérez, té l'honor d'elevar al Ple de la Corporació Municipal i de sotmetre a la seua consideració la següent ***PROPOSTA:***

Des de l'any 2006 l'Ajuntament de Benidorm atorga la distinció cultural "Ciutat de Benidorm" a aquelles persones fisiques o jurídiques que tinguen acreditada una activitat destacada en l'ámbit de la creació artística (literaria, musical, plastica, teatral, cinematografica ...), del foment i promoció del valenciá, de la preservació de les tradicions locals i, en general, de les valencianes, així com del mecenatge i de l'alta gestió i difusió cultural, sent una comissió integrada per totes les personalitats i entitats guardonades amb anterioritat a cada any en curs, les encarregades de seleccionar el guardonat o els guardonats de cada any, les quals elevaran a l'Ajuntament la seua proposta motivada perqué el PIe Corporatiu la sancione i la faça efectiva.

D'esta manera, la comissió formada pel Senyor Rafael Alemany Ferrer, el Sr. Miguel Ribes Sogorb, el Sr. Jaume Antón Grau, el Sr. Pasqual Almiñana Orozco, el Sr. Rafael Doménech Pardo, el Sr. Frances Amillo Alegre, la Unió Musical de Benidorm, ACR La Barqueta, la Taula del Bon Profit, el Col.legi Públic "Ausias March", la Colla de Xirimiters de la Marina, el Club de Pilota Benidorm i la Societat Musical "L'llla de Benidorm", es va convocar el 7 de setembre per a valorar les possibles candidatures a rebre l'esmentada Distinció, proposant, devant l'Ajuntarnent de la ciutat, en reconeixement a la seua trajectória pedagógica, constant i discreta i al seu treball de divulgació histórica de diversos aspectes de Benidorm a la ***SRA. BÁRBARA ALEMANY BARCELÓ.***

Nascuda a Benidorm, Barbara Alemany Barceló és /licenciada en Filologia Anglesa. Catedratica d'Anglés, va exercir la docencia a l´IES Pere Mª Orts i Bosch de Benidorm des de l'any 1980 i va ser cap del Departament d'Anglés fins a l'any 2011.

Realitza cursos de postgrau en les universitats britaniques de Manchester i de Cambridge, on obtingué el Certificat de la Royal Society of Arts per al professorat d'anglés, en 1991.

Entre altres activitats docents, ha impartit cursos de Metodologia i Perfeccionament del Professorat d'Anglés, organitzats per la Conselleria de Cultura, Educació y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

És autora de publicacions sobre didactica de l'anglés en revistes especialitzades i del projecte English Language Gymkhana, publicat per Oxford University Press, el 1996.

És la primera dona que pronuncia el discurs en l'acte de Coronació de les Reines i Dames d'Honor de les Festes Patronals de Benidorm, el 1987.

La producció bibliografica és la següent:

Com a autora:

English Language Gymkhana, Oxford University Press, el 1996.

"Es diu a Benidorm", Revista Oficial de Festes Majors Patronals i Llibre de Festes de Sant Antoni de l'Ermita de Sanz;.
Una lectura de playa, 2012.

Com a coautora:

Biografia de Pere Mª Orts i Bosch, Pasqual Almiñana Orozco, Ed. Regidoria d'Educació, Ajuntament de Benidorm, 2004.
El Castell de Benidorm, Charles M.Wilson, Ed. Regidoria de Cultura, Ajuntament de Benidorm, 2005.
Església de Sant Jaume i Santa Anna, Charles M.Wilson, Ed. Regidoria de Cultura, Ajuntament de Benidorm, 2006.

Pregons:

Discurs en l'acte de Coronació de les Reines i Dames d'Honor de les Festes Patronals de Benidorm, el 1987.
Fogueres de Sant Joan de Benidorm, 2007.
Carta de Poblament de Benidorm, 2012.
Dins de la primera d'aquestes facetes ocupa un lloc ben rellevant el llibre English Language Gymkhana. I en la segona, Biografia de Pere Mª Orts i Bosch, El Castell de Benidorm i Església de Sant Jaume i Santa Anna. Cal destacar, també, l'obra de creació Una lectura de playa. Així mateix, és una de les autores del Diccionari de Benidorm en l'apartat de la paremiologia on agrupa gran quantitat de frases fetes de Benidorm.
Finalment, cal mencionar les intervencions en actes relacionats amb les festes i la cultura com són el discurs en l'acte de Coronació de les Reines i Dames d'Honor de les Festes Patronals de Benidorm, el 1987, els pregons de les Fogueres de Sant Joan de Benidorm de 2007 i el de la Carta de Poblament de Benidorm de 2012.
Per tot el que s'ha exposat, es considera que els components principals que la fan mereixedora de la distinció Cultural "Ciutat de Benidorm" són, entre altres, el treball pedagogic al llarg de la seua vida academica i la divulgació d´una part de la historia de Benidorm.
Vista la proposta motivada de la Comissió Externa nomenada a l'efecte, somet a la consideració del Ple que la ratifique i que, en conseqüencia, es concedisca la DISTINCIÓ CULTURAL "CIUTAT DE BENIDORM" de l'any 2017 que l´Ajuntament atorga a personalitat o entitats rellevants en l'ambit de la cultura amb motiu de la commemoració de la festivitat del 9 d'octubre a la Sra. BÁRBARA ALEMANY BARCELÓ."

A la guardonada se le impossa la insignia que acredita tal distinció, creada per l'artista Sr. Miguel Bayona i a iniciativa de la Comissió formada per els premiats de anys anteriors, igualmente reb un facsímil del LLibre del Feits i Chronica del Rei Jaume I el Conqueridor, obsequi de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, ademés del tradicional castell de Benidorm en cerámica del insigne escultor José María Morán Berruti.
Entrega el guardó, l'Alcalde de Benidorm, senyor Antonio Pérez Pérez.
La Sra. Bárbara Alemany Barceló, llig el seu discurs i manifesta el seu agraïment.

3. DISCURS INSTITUCIONAL DEL SENYOR ALCALDE DE BENIDORM.

L'Alcalde, llig el discurs institucional següent:

“Membres de la Corporació Municipal, Senador del Regne d’Espanya, Jutge Degà.
Guardonats i membres de la Comissió.
Reines i Dames de les nostres Festes Majors Patronals.
Representants d’institucions acadèmiques, d’entitats socials, econòmiques, polítiques, culturals i festeres de Benidorm.
Representants del cossos i forces de seguretat.
Mitjans de comunicació.
Veïns, veïnes i visitants de la nostra ciutat.
Senyores i senyors.
9 d'Octubre, Dia de la Comunitat Valenciana: una data que ens convoca per a celebrar la nostra identitat com a valencians.
Sempre ho hem dit, però sempre convé recordar-ho; eixa identitat, la de ser i sentir-nos valencians, no és excloent ni ens impedix sentir-nos benidormers, espanyols i europeus. La vocació cosmopolita sempre és un bàlsam contra l'exclusió i a Benidorm eixa vocació es té des de que vam nàixer.
De fet, la distinció que enguany recau en la figura de Bárbara Alemany Barceló, és un bon exemple de que es pot tindre una veu i una visió universal de la cultura i de les llengües, sense deixar de costat les nostres arrels, les nostres tradicions i, en definitiva, la nostra forma de vida. Si em permeteu, després tornaré a referir-me a Bárbara i els mèrits que l'han fet creditora de la distinció cultural d'enguany.
Hui, com a punt àlgid d'una extensa programació institucional, este Ple servix per a deixar testimoni que Benidorm reforça el seu compromís amb l'autonomia de la Comunitat Valenciana i l'autogovern en el marc de la Constitució.
És per tant també un homenatge de respecte a Espanya i al marc constitucional, que fem des del sentiment de sentir-nos, benidormers, valencians i espanyols.
A Benidorm, eixa pluja fina, la de sentir-nos part d'un tot en què es respecten totes les singularitats, ha calat de generació en generació.
O com ha deixat escrit Fernando Savater: “cap identitat col•lectiva al nostre país, està deslligada de la resta d'identitats espanyoles ni pot deslligar-se d'elles sense perdre part de la seua pròpia substància”.
Ací, no cal recuperar el que no hem perdut. I el trellat ens convida a seguir apostant per la nostra autonomia i per Espanya. I ho fem i seguirem fent-ho perquè es tracta del nostre millor projecte comú de prosperitat, igualtat i solidaritat, lo millor d'allò en que creiem i que no ens aparta ni un mil•límetre en la defensa dels nostres senyals d'identitat, de les nostres institucions, la nostra llengua o la nostra cultura, totes elles emparades pel nostre Estatut d'Autonomia, en el marc de l'Estat i de la Constitució Espanyola.
Amb tot i això, se molt bé que tots, amb encerts i errors, volem el millor per a la nostra terra, per a la nostra ciutat i les seues gents. Gràcies a això Benidorm és hui una ciutat un poc millor.
Hem passat l'equador del mandat que ens va donar la ciutadania i som molt conscients de que encara queda molt treball per fer.

A Benidorm ja sabem bé el que s'aconseguix a través del diàleg i la participació ciutadana. Ací estan com a exemple els avanços aconseguits amb la col•laboració dels diferents grups polítics i del Consell Veïnal que, reflectits per exemple en els Pressupostos Municipals, en l'Escena Urbana o en la mobilitat, conformen una nova estratègia de ciutat.

S'han fet moltes coses, si, però és molta la feïna que ens queda per davant.

Hui, Benidorm està a l'avantguarda en intel•ligència turística i estem provocant un canvi en la visió distorsionada que alguns encara tenen de la nostra ciutat.

Tornem a ser exemple de sostenibilitat i s'estan assentant les bases per a tindre una ciutat encara més inclusiva i més accesible. L'últim reconeixement, en matèria de mobilitat, el rebíem la setmana passada de mans del Ministeri de Medi Ambient. Un segon premi aconseguit entre més de 460 ciutats de tota Espanya que optaven a eixos guardons. Ens van premiar per la nostra aposta en favor del vianant i del transport alternatiu que suposa fomentar l'ús de les bicicletes i la creació d'una xarxa de carrils bici, actuacions que pot ser a vegades no han sigut ben explicades, però que comencen a ser reconegudes i imitades en altres ciutats.

I no és casualitat. Dies abans, la Generalitat Valenciana havia premiat doblement a Benidorm: a l'Ajuntament pel mateix projecte; i reconeixent també una segona iniciativa al mateix àmbit de la mà del moviment associatiu veïnal. Per això, és just reiterar des d'esta tribuna el agraïment per la implicació d'una part important de la societat civil i especialment del col•lectiu veïnal associat en la millora constant de la ciutat, dels seus espais públics i dels seus servicis.

Gràcies a eixe treball en comú, Benidorm demostra que pot i vol ser una ciutat encara més accessible, més respectuosa amb el medi ambient i, per tant, més sostenible.

Senyores i Senyors: Millorar Benidorm és un repte constant, un treball inacabable que a tots ens compromet.

Un treball col•lectiu el mèrit del qual vull posar en relleu hui ací. Perquè sabeu que no son poques les vegades en que és la pròpia societat civil la que pren la iniciativa, en un gest que cal aplaudir i davant del que cal estar a l'altura.

Així per exemple, esta corporació ha recolzat recentment les inquietuds del sector turístic rebutjant la mal anomenada taxa turística. El sector que més riquesa, ocupació i prosperitat aporta a Benidorm i a la Comunitat Valenciana no pot ni ha de ser penalitzat amb eixe impost al turista.

Cal cuidar el que funciona.

Amb eixe exemple hui vull aprofitar per a fer una crida a tots perquè així, junts, afrontem qualsevol repte que ens oferisca el futur sense oblidar mai d'on venim. Eixa és la clau, un equilibri que ens fa únics i al mateix temps universals.

El Ple del 9 d'Octubre ens convoca per a seguir comprometent-nos amb el que som i el que volem ser i, sens dubte, una bona forma de fer-ho és la posada en valor del nostre patrimoni, ja siga històric, cultural, artístic o natural.

El projecte de museïtzació del "Castellum" d'El Tossal, la recuperació de la Torre de les Caletes i la consolidació del penya-segat als seus peus, o la continuïtat en la programació de L'Hort de Colón i del museu Boca del Calvari, amb exposicions

com “El llegat dels nostres marins. Benidorm i la marina mercant”, “Almadraves i els seus capitans” o “Les sénies, sistemes tradicionals de reg en Benidorm” són bona mostra de l'esforç col•lectiu realitzat recentment per posar en valor nostra història i rescatant de l'oblit l'art de viure que, en un o altre moment, tenia el nostre poble.

Eixe és el cami i este és el moment.

Però no vull acabar estos apunts de la nostra acció cultural sense destacar dos actuacions hui intangibles però d'enorme transcendència futura. D'una banda, els avanços fets per a reprendre les obres del centre cultural, objectiu en el que estem compromesos tota la Corporació en ple, i d'altra, el cami iniciat per a promoure la candidatura de Benidorm com a Patrimoni de la Humanitat.

És esta última una feïna en què comptem amb un equip d'experts multidisciplinari, el treball del qual, amb independència del resultat que obtinguem, servirà per a subratllar el lloc que ocupa Benidorm en la història de l'ordenació del territori, de la planificació urbana i de l'exemplar model de ciutat sostenible que representa, com pocs poden fer-ho, la materialització urbana de l'estat de benestar.

Una ciutat que, tal com destaca el Gran Benidorm d'Oscar Tusquets, va ser concebuda com un lloc on es pot viure, treballar, divertir-se, forjar-se un futur i progressar o senzillament disfrutar del descans o del que un ha aconseguit en la vida. En definitiva, un lloc per a fer realitat els més diversos projectes vitals o simplement estimar el que tenim i el que som.

I amb eixe exprés objectiu, estimar el que tenim i el que som i reconéixer-ho, va nàixer fa ara 11 anys la “Distinció Cultural Ciutat de Benidorm”.

Una distinció que, creada en 2006 per este ajuntament, simbolitza la consideració del poble de Benidorm a les persones i institucions que, amb una acreditada aportació al món de la cultura local i valenciana, han fet de les nostres expressions culturals o artístiques, de la nostra llengua pròpia o de les nostres tradicions, l'eix conductor del seu treball i de la seua vocació.

Enguany, la proposta de la Comissió de guardonats, aprovada per unanimitat de la Junta de Portaveus i ratificada pel Ple, recau a títol individual en la senyora Bárbara Alemany Barceló.

Una filla de Benidorm que ha desenrotllat una impecable carrera pedagògica en l'IES Pere Maria Orts i Bosch, on va dirigir el departament d'anglés fins a l'any 2011. Una benidormera que mai ha deixat d'interessar-se i de promoure el coneixement de la història de Benidorm i la seua gent.

La seua és una rigorosa, al mateix temps que tendra, mirada cap a les coses de Benidorm. Bárbara també ha desplegat un enorme treball d'investigació i pedagogia més enllà de les nostres fronteres.

No és estrany que hui siga la primera benidormera a rebre esta Distinció Cultural.

El seu interés es va despertar a mitat de la dècada dels anys 70 estant de lectora d'espanyol en un col•legi d'Anglaterra. Alli, al voler oferir al seu alumnat publicacions sobre Benidorm, va descobrir l'escàs material editat sobre el seu poble, més enllà dels fullets de promoció turística de l'època, fent-se per tant ambaixadora infatigable del seu volgut Benidorm.

Els seus llibres com a coautora al voltant del nostre Castell i l'Església de Sant Jaume i Santa Anna o la biografia de Pere María Orts i Bosch, són hui referència obligada per a acostar-nos a una part de la nostra historia.

I per si tot això no fóra prou, un bon dia va tindre la idea d'organitzar en l'IES Pere Maria la Setmana Cultural "Vivir en Benidorm", una exposició que molts encara recordem, i que va servir per a acostar i divulgar com era esta ciutat abans del boom turístic dels anys 60. El nou alumnat arribat d'altres latituds, va descobrir llavors les arrels del poble que els seus progenitors havien triat per a llaurar-se un futur millor.

"Si creu vosté que l'educació és cara, prove amb la ignorància"

La cita, de Derek Curtis Bok, expresident de la Universitat de Harvard, em servix per a anar concloent les meues paraules cap a Bárbara i ho faig destacant un fet que, per si només i des de l'àmbit profesional, justificaria l'admiració cap a la seua persona, més enllà de l'afecte personal i familiar que ens tenim.

Encara que molts no ho sabran, quan l'any 2002, sent jo regidor d'Educació, vàrem aconseguir que la Generalitat creara l'Escola Oficial d'Idiomes de Benidorm, Bárbara va ser una figura fonamental. Fonamental per a eixa consecució i un magnífic aval per a la transició al model autònomic des de l'escola municipal de què era alma mater, anant, per tant i en alguna mesura, en contra del que bé podia haver sigut el seu legítim interés particular.

Per això, per tot i per tant: gràcies Bárbara.

Finalitze. I vull fer-ho expressant el meu més sentit agraïment en nom propi i en el de tota la Corporació, cap a aquelles persones, entitats i institucions que des de l'àmbit de la cultura, l'educació o la sanitat, la seguretat ciutadana, l'esport, la festa, el turisme o la informació, contribuïxen dia a dia a fer de Benidorm, de la Comunitat Valenciana i d'Espanya, un lloc on continuen primant els valors que ens unixen i el progrés de la nostra societat per damunt de qualsevol altre interés.

Moltes gràcies.

Feliç Dia de la Comunitat Valenciana.

Feliç 9 d'octubre."

4. INTERPRETACIÓ DELS HIMNES DE BENIDORM I DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En acabar els himnes L'Alcalde alça la sessió, a l'hora indicada, estenent-se la present acta que com a secretari en funcions certifique.

ALCALDE **SECRETARIA E.F.**

Antonio Pérez Pérez **Francisca Marín Navarro**

CORPORACIÓN MUNICIPÀL EN PLENO
DÍA 30 DE OCTUBRE 2017/17

Referencia: 2017.017.10.30 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Ficheros: **PLENO.2017.017.10.30 ORD** _firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 3.23 GB (3.394.727 KB) – Tiempo: 06:54:13. (hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 30 de octubre de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Leopoldo David Bernabeu López
Juan García García

INTERVENTOR:

José Ignacio Oíza Galán

SECRETARIO:

Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 18:00 horas

Abierto el acto por la presidencia, se procede al tratamiento de los asuntos del **orden del día** que son los siguientes:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

1. Lectura del artículo 157 de la Constitución Española.
2. Aprobación, en su caso de las actas de la sesiones plenarias de 31 de julio, 25 de septiembre y 9 de octubre de 2017.
3. Propuesta del concejal de Medioambiente, para aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.
4. Propuesta de la concejala de Urbanismo en materia de adquisición de suelo dotacional deportivo de titularidad privada ubicado en partida Salto del Agua, mediante compensación de aprovechamiento.
5. Propuesta del concejal de Movilidad, Tráfico y Transportes, para cambio de denominación de órganos consultivos de Movilidad.
6. Propuesta de la concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, para que se inicien los trámites legales y administrativos necesarios para la puesta en valor de El Castell, y la obtención de la calificación de bien de interés cultural.
7. Propuesta de la Concejala de Empleo y Desarrollo Local para la adhesión del Ayuntamiento de Benidorm al Proyecto “Equipos para la Búsqueda de Empleo” a desarrollar según el convenio entre el SERVEF y la FVMP.
8. Propuesta del concejal de Aguas para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que integran el expediente de contratación del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de la EDAR de Benidorm.
9. Propuesta del concejal de Ciclo del Agua, para aprobación de modificación de anexo “Precios aplicables en las facturaciones del servicio de potabilización de agua durante el primer año de vigencia del convenio”, del modelo de Convenio entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Ayuntamiento de Finestrat para la prestación del servicio de potabilización de agua.
10. Propuesta del concejal de Movilidad, Tráfico y Transportes en materia de adhesión al manifiesto SIMPLA (Sustainable Integrated Multi-sector Planning).
11. Propuesta del concejal de Obras y Ciclo del Aguaen relación con el proyecto “Obras de adecuación de las impulsiones y estaciones de bombeo de Benidorm y Alfaz del Pí”, redactado por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Generalitat Valenciana (EPSAR).
12. Moción del grupo municipal Socialista para mejorar la fiscalización económica de las Comisiones Informativas.
13. Moción del grupo municipal Ciudadanos para denominar Avda. de la Libertad a los viales de conexión B1 y C que conectan las rotondas R1, R2 y R4 del Parque de Foietes de Benidorm (RGE 201799900039544).

14. Moción del grupo municipal Ciudadanos para mejorar la iluminación en la Avda. Mediterráneo (RGE 201799900040187).
15. Moción del grupo municipal Ciudadanos para sincronizar semáforos e instalar display de velocidad en Avda. Mediterráneo (RGE 201799900040339).
16. Moción del grupo municipal Ciudadanos, sobre la entrega previa de la documentación vinculada a asuntos a tratar en juntas de portavoces y comisiones (RGE 201799900040650).
17. Moción del grupo municipal Compromís-Los Verdes, de apoyo a las reivindicaciones de las camareras de piso (RGE 201799900040654).
18. Moción conjunta del grupo municipal Compromís-Los Verdes y el concejal no adscrito, de aprobación de gasto destinado a concesión de ayudas a colectivos desfavorecidos para el pago de varios tributos municipales (RGE 201799900040874).
19. Moción del portavoz del grupo municipal Compromís-Los Verdes, para que el Ayuntamiento de Benidorm conmemore cada 8 de abril la Carta Puebla otorgada a la ciudad el año 1666 por Beatriz Fajardo de Mendoza y se promueva la difusión y participación de la ciudadanía en la conmemoración.
20. Moción conjunta de los grupos municipales Ciudadanos, Socialista, Liberales de Benidorm y Compromís-Los Verdes, para construir un patinódromo de velocidad homologado en la ciudad de Benidorm (RGE 201799900040843).
21. Moción conjunta del grupo municipal Compromís-Los Verdes y el concejal no adscrito, para instar a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, y al Gobierno de la Nación, a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2018 partidas económicas suficientes para ejecutar el proyecto de la construcción de la nueva comisaría de la Policía Nacional en parcela cedida por el Ayuntamiento de Benidorm (RGE 201799900040872).

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.- Despachos extraordinarios.

I. 1.- Propuesta de aprobación de proyecto de construcción de patinódromo de velocidad homologado- fase i (según proyecto de los servicios técnicos municipales).

II.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía formalizadas desde la última sesión plenaria.

III.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación: 00 mm: 19 ss).

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 157 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación: 01 mm: 25 ss)

D. Antonio Pérez Pérez, Alcalde, procedió a la lectura del artículo 157 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS DE 31 DE JULIO, 25 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2017

(Se contiene en la grabación: 03 mm: 04 ss)

El acta de la sesión plenaria de 31 de julio queda pendiente de aprobación en próxima sesión.

Las actas de las sesiones plenarias de 25 de septiembre y 9 de octubre se aprueban **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación.

3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIOAMBIENTE, PARA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

(Se contiene en la grabación: 04 mm: 28 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Medio Ambiente, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/10/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Técnico en Ecología y Medio Ambiente y por el TAG de las áreas de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Movilidad.

El grupo Liberales de Benidorm presenta la enmienda **siguiente "*ENMIENDA de ADICIÓN* *al Apartado 5.3.3 Red Hídrica. Situación Actual.- Párrafo tercero de la Clasificación de los puntos de Agua del Plan de Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Benidorm (provincia de Alicante) (Página 102).***

Exposición de Motivos

En fecha de 26 de septiembre de 2016 y 27 de julio de 2017, respectivamente, se aprobaron por Acuerdo Plenario sendas iniciativas presentadas por el Grupo Municipal Liberales de Benidorrn para actuar y coordinar las actuaciones en materia de prevención de incendios con todos los entes y organismos titulares de infraestructuras o competencias al respecto, tal y como recoge la Exposición de Motivos que replicamos en su integridad:

Exposición de Motivos

Todos los esfuerzos de coordinación con o/ras entidades deben ser pocos a la hora de prevenir y, en su caso, sofocar un incendio. Por ello, tal y como solicitamos hace quince días al equipo de gobierno. El Ayuntamiento de Benidorm debe trabajar de forma coordinada con la Comunidad de Regantes del Canal Baix del Algar, así como con el Parque de Bomberos de la Marina Baixa, ubicado en nuestro municipio, para ejecutar todas aquellas obras necesarias que permitan utilizar en las mejores condiciones y optimizar, las infraestructuras de riego titularidad del referido Canal Baix de L 'Algar.

Nos estamos refiriendo a la propuesta trasladada en reiteradas ocasiones, por la citada Comunidad de Regantes, para utilizar sus propias infraestructuras hídricas y ejecutar la instalación y distribución de tomas de agua de la depuradora, con presión suficiente para ser utilizada por los bomberos: y de esta forma poder proteger nuestro entorno natural y masa forestal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir:…,en las que deberán ejecutarse las obras necesarias para optimizarlas y poder ser utilizadas por el Consorcio de Bomberos, en caso de incendios."

Sometida a votación, **por unanimidad de los miembros presentes de la corporación**, con 24 votos a favor, con la ausencia de la sra. Ripoll del grupo Ciudadanos por Benidorm, el Pleno aprobó la enmienda de adición anteriormente transcrita

Seguidamente se somete a votación la propuesta con la enmienda aprobada. **Por unanimidad** de la corporación, con 25 votos a favor, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Desde hace años, existe una alta preocupación y concienciación sobre la protección ambiental y en especial sobre los incendios forestales. El Ayuntamiento de Benidorm no ha sido ajeno a esta sensibilidad y se planteó modificar el Plan de Prevención de Incendios Forestales que desde el año 1989 había quedado claramente obsoleto.

El nuevo Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Benidorm, se plantea desde una perspectiva global con la intención de minimizar el riesgo de incendios dentro del ámbito del término municipal de Benidorm, actuando sobre sus causas y reduciendo la superficie que se pudiera ver afectada por los mismos, con obras de infraestructuras necesarias para ello.

Se hace necesario también una política de prevención que sea divulgativa y formativa, que implique a los ciudadanos en general y a los propietarios de parcelas forestales en particular; que prime la regularización sobre la prohibición, que minimice los riesgos dando soluciones alternativas a actividades potencialmente peligrosas, en definitiva llevando a cabo una prevención global.

Visto el informe del técnico en Ecología y Medio Ambiente n° 099/17 y expuesto lo anterior, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN, los siguientes ***ACUERDOS****:*

Primero. *Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de fecha Octubre 2017.*

Segundo. *Remitir el acuerdo plenario de aprobación a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su aprobación correspondiente."*

4. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE SUELO DOTACIONAL DEPORTIVO DE TITULARIDAD PRIVADA UBICADO EN PARTIDA SALTO DEL AGUA, MEDIANTE COMPENSACIÓN DE APROVECHAMIENTO.

(Se contiene en la grabación: 16 mm: 00 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Urbanismo, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen interior de 25/10/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el acta de cesión de suelo con reserva de aprovechamiento suscrita.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 15 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Compromis-Los Verdes, sr. Juan García y 1 del concejal no adscrito) y 10 votos en contra (7 del Grupo Socialista, 2 del grup Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromis-Los Verdes, sr. Bigorra), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"A iniciativa de la Concejalía de Deportes, está previsto llevar a cabo la construcción de un patinódromo en la Partida Salto del Agua, en terrenos destinados por el Plan General Municipal de Ordenación vigente a Sistemas Generales, Equipamiento Deportivo, ubicados entre la Escuela Infantil de Tráfico y el Palacio de Deportes.

Dicho suelo dotacional deportivo es de titularidad privada, habiendo previsto el Plan General su cesión gratuita al Ayuntamiento mediante la compensación de su

aprovechamiento con excedentes de aprovechamiento correspondiente a sectores de suelo correspondientes al Primer Cuatrienio del Plan General.
Del informe del Arquitecto Municipal se desprende que al día de hoy el Ayuntamiento únicamente tiene disponibilidad de unidades de aprovechamiento en el Plan Parcial 1/1 "Armanello", sector en el que se han calculado las udas a reservar a cambio del suelo cedido, para su posterior transferencia cuando sea posible su desarrollo urbanístico.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2017 se aprueba el borrador del acta de cesión y reserva de aprovechamiento correspondiente a ¡a finca registral número 15790 del Registro de la Propiedad Número Dos de Benidorm, propiedad de Dª. MARÍA BERNABEU CRESPO y D. JUAN LLUCH MICO, para su aprobación, y posterior suscripción por las partes.
El 19 de septiembre de 2017 se suscribe el acta de cesión y reserva de aprovechamiento en la que consta que la eficacia de la misma queda condicionada a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en consecuencia, vistos los informes emitidos por el Coordinador del Área de Deportes de 07-09-17, el Arquitecto Municipal de 07-09-17 y la Técnico Superior en Asuntos Jurídicos de 11-09-17, y el Acta de Cesión y Reserva de aprovechamiento suscrita entre las partes.
Elevada la propuesta suscrita por la Concejal que suscribe de fecha 19 de septiembre de 2017 al Pleno Ordinario celebrado el día 25 de septiembre de 2017, se acuerda desestimar la misma.
En la Junta de Portavoces celebrada el 2 de octubre de 2017, se solicita la emisión de informe sobre conveniencia de la ubicación del futuro patinódromo municipal en dicha parcela.
El informe se emite por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 4 de octubre de 2017, que se adjunta a la presente propuesta.
En consecuencia, con independencia del destino final al que se dedique dicha cesión, y dado que la misma deriva del cumplimiento del Plan General que establece la adquisición de esa parcela para sistemas generales, la Concejal-Delegada de Urbanismo propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:
***PRIMERO:** Aprobar el Acta de Cesión de Suelo y Reserva de Aprovechamiento suscrita entre el Ayuntamiento de Benidorm y D. Juan Jesús y Dª. María Soledad Lluch Bernabé en representación de Dª. MARÍA BERNABEU CRESPO y D. JUAN LLUCH MICO, para la adquisición de la finca registral número 15790 del Registro de la Propiedad N° 2 de Benidorm, sita en la Partida Salto del Agua, entre la Escuela Infantil del Tráfico y el Palacio de Deportes, cuya ordenación está prevista en el Plano N° 1 de Calificación del Suelo del Plan General Municipal de Ordenación vigente, aprobado en 1990, como Sistemas Generales, Equipamiento Comunitario, Deportivo (clave E/Op), a obtener por compensación del aprovechamiento medio, de conformidad con el Plano N° 3 de Régimen, Protección y Gestión del Suelo.*
***SEGUNDO:** Aprobar la adquisición por el Ayuntamiento de Benidorm del pleno dominio, gratuitamente y libre de cargas, de la superficie de 13.867,00 m2 de la finca registral número 15790, cuya forma y descripción es conforme al plano adjunto al acta*

suscrito por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal, y de cuya finca matriz objeto de cesión resta una superficie de 660 m2 que corresponde a barranco.
***TERCERO:** Aprobar la reserva de aprovechamiento a favor de Dª. MARÍA BERNABEU CRESPO y D. JUAN LLUCH MICO de 3.553,78 unidades de aprovechamiento, a materializar a cargo del diez por ciento de participación municipal en el aprovechamiento lucrativo correspondiente al Sector Plan Parcial 1/1 "Armanello" del Primer cuatrienio del Plan General.*
***CUARTO**: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados se deriven en ejecución de presente acuerdo.*
***QUINTO:** Notificar la certificación del acuerdo a Dª MARÍA BERNABEU CRESPO Y D. JUAN LLUCH MICO."*

5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ÓRGANOS CONSULTIVOS DE MOVILIDAD.

(Se contiene en la grabación: 01h:27 mm: 08 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Movilidad, José Ramón González de Zárare Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017. Vistos el informe de la jefatura de Ingeniería, obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 5 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 2 del grup Liberales de Benidorm) , el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Con fecha 31 de octubre de 2016, el Pleno Municipal acordó la creación de varios órganos consultivos y su composición en materia de movilidad, permitiendo el estudio, seguimiento técnico y consenso social en beneficio del desarrollo urbano sostenible. Estos órganos consultivos están formados por la Comisión de Movilidad, Consejo de Movilidad y el Foro de la Movilidad.
Dada la relación tan directa que tienen la movilidad urbana con la energía sostenible, entre otras la reducción de emisiones CQ, la mejora de la eficiencia energética y optimización de los distintos servicios públicos, como bien se recoge en el PMUS.
Por todo lo anterior, y debido a la vinculación que existe entre ambas materias, el Consejo de Movilidad del pasado día 13 de octubre de 2017, acordó el cambio de denominación, pasando a denominarse Consejo de Movilidad y Energia Sostenible, haciéndolo extensible a los distintos órganos consultivos de Movilidad. Evitando de esta manera tener que crear un órgano consultivo especifico para energía sostenible, el cual integraría a los mismos miembros.
*En consecuencia, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***
ÚNICO: Cambio de denominación de los órganos consultivos de movilidad, pasando a denominarse:

Comisión de Movilidad y Energía Sostenible.
Consejo de Movilidad y Energía Sostenible.
Foro de Movilidad y Energía Sostenible."

6. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN VALOR DE EL CASTELL, Y LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

(Se contiene en la grabación: 01h:39 mm: 47 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Ana Pellicer Pérez, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017. Visto el informe obrante en el expediente, emitido por el Director de Patrimonio Histórico.

Sometida a votación, **por unanimidad de la corporación**, con 25 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“El Castell de Benidorm és un lloc emblematic de la nostra ciutat que separa les nostres dos grans platges, gracies al seu encant i a les boniques vistes que des d'allí es divisen, s'ha convertit en una referencia tant per a ve"ins com per als turistes que ens visiten.

Bárbara Alemany Barceló, que el passat 9 d'octubre va rebre la distinció cultural "Ciutat de Benidorm", en el llibre "El Castell de Benidorm" afirma que;

"El 15 de octubre de 1322, el Rey Jaume l ratificó la donación que Bemat de Sarriá había hecho de sus señoríos a favor de su hijo, el infante Pere d'Aragó i d'Anjou, conde de Ribagorza. Los documentos de la donación que aprobaba el rey, se habían otorgado en Barcelona ante el notario Pere Sala, el 20 de septiembre de 1321, y son la referencia escrita más antigua que tenemos hoy en día del castillo de Benidorm. "

De les poques referencies que existixen de com era el Castell de Benidorm, ens arriben els comentaris d'un historiador local, Pedro María Orts Berdín que en 1892, diu sobre el Castell:

"Daba acceso al mismo una puerta situada al lado derecho, cuyo hueco aún se conserva, defendida por fuerte muralla y un torreón artillado al extremo izquierdo: detrás de la muralla existían dos plazas, una de las cuales contenía en su interior un polvorín: alrededor de las mismas se agrupaba el vecindario en forma de dos semicírculos, donde conocimos la primitiva casa del municipio, habitada por una pobre muda, el matadero, cárcel y otras dependencias.

En la parte superior de esas dos plazas existía hacia el poniente, una modesta iglesia. y más arriba se encontraba la gran plaza de armas cuyo recinto formaba un aljibe, artillado con siete cañones de á 18-24-36." (ORTS. 1892: 137.138).

En 1993, amb motiu de la repavimentació i adequació de El Castell, es va realitzar una excava ció arqueológica per part de l'arqueóleg José Ramón Ortega Pérez, en la zona occidental (ponent) de la pergola i abans de la balustrada. D'alló que es va publicar eixe any al respecte destaquem que:

- Es van exhumar uns murs, possiblement adossats al passeig de ronda i es va poder esbrinar que la construcció deis mateixos va tindre lloc en el segle XV per la ceramica trobada.

- Que durant el segle XVI el castell es transformaria, i la trapa que quedava entre els murs se va anar omplint.

- Entre la pisa destaquen fragments datats entre el segle XV i el XVII.

En febrer de 2014, amb motiu d'una obra privada, va aparéixer una cavitat excavada d'uns 5 m de profunditat (en direcció sud), per dos d'ampliuia idos d'altura en la zona més alta que acaba en una paret recta, amb una especie de fomícula retallada en la roca. En la mateixa es van trobar trossos de ceramica que daten de finals del segle XIV i principis del XV i no es va establir gens definitiu de l'ús d'aquella cavitat, perque no va arribar a realitzar-se cap intervenció arqueológica respecte d'això.

Per tot el que s' exposa, per la més que evident existencia de vestigis històrics en el subsól d'EI Castell, al Ple de la Corporació tinc l'honor d'elevar per a la seua adopción el següent ***ACORD:***

ÚNIC.- Que s'inicien els tramits legals i administratius necessaris per a la posada en valor d'EI Castell i l'obtenció de la qualificació de Bé d'Interés Cultural (BIC) del mateix."

7. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM AL PROYECTO "EQUIPOS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO" A DESARROLLAR SEGÚN EL CONVENIO ENTRE EL SERVEF Y LA FVMP.

(Se contiene en la grabación: 01h:57 mm: 06 ss)

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Empleo, María Jesús Pinto Caballero, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 10/10/2017. Visto el informe obrante en el expediente, emitido por el Director de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Sometida a votación, **por unanimidad de los 25 miembros de la corporación,** el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Benidorm adoptó en Junta de Gobierno Local el 3 de abril de 2017 el compromiso de colaboración en el proyecto "Equipos para la Búsqueda de Empleo", a desarrollar según el convenio entre el SERVEF y la FVMP, cuyos beneficiarios serán personas jóvenes desempleadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil o Registro o Sistema que lo complemente o sustituya en un futuro, según la definición del real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Con el fin de iniciar el proyecto "Equipos para la Búsqueda de Empleo", se requiere la adhesión del Ayuntamiento de Benidorm al mismo, en los términos recogidos por el Convenio, según el Anexo II A (n° de lote del colectivo participante) y Anexo III (locales y medios técnicos).

Por todo lo expuesto SOLICITO, ***La adhesión del Ayuntamiento de Benidorm al proyecto "Equipos para la Búsqueda de Empleo", a desarrollar según el convenio entre el SERVEF y la FVMP.***

8. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación: 02h:07 mm: 47 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Aguas, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 16/10/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Jefatura de Ingeniería y por el Técnico de Contratación, así como la fiscalización previa.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos 1 del concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La Corporación en Plena en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, en su punto CUARTO acordó licitar el Contrato de Gestión de Depuración de Aguas Residuales, para cumplir la ejecución de la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, de 2 de julio de 2014 número 547/2014.

El acuerda citado somete la duración de este contrato a los plazos establecidos en sus puntos SEGUNDO y TERCERO, de manera que pueda unificarse con el resto de servicios de alcantarillado y suministro de agua potable, con el fin de poder ser gestionados por una empresa mixta de Gestión del Ciclo Integral de Agua de Benidorm.

La financiación de la depuración y saneamiento de las aguas residuales, viene regulada por el Decreto 9/1993, de 25 de enero del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración. En él se arbitra el procedimiento para garantizar a las Entidades Locales el modo en que han de recibir la financiación precisa para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de dichas instalaciones.

Redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el Servicio y una vez fiscalizado de forma favorable por la Intervención Municipal, este Concejal Delegado, en virtud de la Delegación del Sr. Alcalde Presidente, Decreto n°3325, de fecha 25 de junio de 2015, PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO, corro Órgano de Contratación competente, adopte los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que integran el expediente de contratación n° 119/2017.*

SEGUNDO.- *Remitir a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, los Pliegos aprobados a los efectos de poner en conocimiento la nueva licitación que se tramita, en virtud de lo dispuesto en el articulo 8.3 del Decreto 9/1993.*

TERCERO.- *Iniciar el procedimiento de contratación armonizado, mediante expediente ordinario y abierto."*

9. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CICLO DEL AGUA, PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO "PRECIOS APLICABLES EN LAS FACTURACIONES DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO", DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.

(Se contiene en la grabación: 02h:30 mm: 52 ss)
El asunto queda sobre la mesa, pendiente de informe.

10. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES EN MATERIA DE ADHESIÓN EL MANIFIESTO SIMPLA (SUSTAINABLE INTEGRATED MULTI-SECTOR PLANNING).

(Se contiene en la grabación: 02h:33 mm: 06 ss)
Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Movilidad, Tráfico Y Transportes, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017. Visto el informe obrante en el expediente, emitido por la Jefatura de Ingeniería y por el Ingeniero Técnico Municipal de 18/10/2017.
Sometida a votación, **por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grup Liberales de Benidorm,2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de los 3 concejales del grupo Ciudadanos, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Este Ayuntamiento de Benidorm, ha participado en las jornadas del proyecto europeo SIMPLA (Sustainable Integrated Multi-sector Planning), que puede traducirse al español como Planificación Integrada Sostenible MuItisector.

Esta iniciativa, financiada por el Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, tiene por finalidad el fortalecimiento de las autoridades públicas para desarrollar, implementar y financiar sus políticas de movilidad urbana sostenible y eficiencia energética, dos claves fundamentales para que las ciudades sean más verdes, inteligentes y sostenibles.

El proyecto SIMPLA pretende crear un espacio de trabajo común para que las ciudades que puedan revisar los PAES (Planes de Acción para la Energia Sostenible)/PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) y PMUS (Planes de Movilidad Urbana Sostenible), de forma que ambos documentos se complementen para lograr unos objetivos globales comunes: el desarrollo urbano sostenible, el cuidado medioambiental y la reducción de emisiones contaminantes.

Este municipio de Benidorm, dispone de PAES y PMUS, planes estratégicos que aunque tienen perspectivas diferentes y se desarrollan de forma independiente, tienen objetivos comunes.

Por todo ello, y visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero T. Industrial Municipal de fecha 18 de octubre de 2017, con el visto bueno de la Jefatura de Ingeniería, esta Concejalía considera necesario que se aprovechen las sinergias entre el PAES y PMUS de este municipio de Benidorm, para conseguir una coordinación en el desarrollo en sus líneas de acción, y una implicación activa en la reducción de emisiones, promocionando su rendimiento energético y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

En consecuencia, vengo en proponer al Pleno Municipal que adopte acuerdo que recoja los siguientes extremos:

***PRIMERO:** Adhesión al Manifiesto SIMPLA, que se adjunta a esta Propuesta, con el fin de aplicar las principales políticas energéticas y de movilidad de la Unidad Europea.*

SEGUNDO: *Designar como Órgano de Coordinación del proyecto SIMPLA, al Departamento de Ingeniería, el cual planificará y coordinará conjuntamente con otros departamentos municipales (medio ambiente, movilidad, urbanismo,...) las principales líneas de trabajo."*

11. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y CICLO DEL AGUA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y ALFAZ DEL PÍ", REDACTADO POR LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA (EPSAR).

(Se contiene en la grabación: 02h: 34 mm: 58 ss)

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Obras y Ciclo del Agua, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Jefatura de Ingeniería y por el topógrafo municipal.

Sometida a votación, **por unanimidad de los presentes**, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Generatitat Valenciana (EPSAR) , ha redactado el proyecto OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFÁS DEL Pl (ALICANTE), el objeto de este proyecto es definir, detallar y presupuestar las obras de remodelación de las estaciones de bombeo pertenecientes a los sistemas de saneamiento de Benidorm y L'Alfás del Pi.

Las instalaciones de bombeo de aguas residuales del sistema de Benidorm, afectadas por el referido proyecto son: EBAR NÚM. 1, EBAR NÚM. 2, EBAR NÚM. 3, ERAR NÚM. 4, ERAR Parque de Elche, EBAR La Cala (Cruz Roja) y ERAR Antillas, las cuales suponen un presupuesto de 1.879.851,81 € (IVA incluido), que supone un 50,14% del presupuesto total del proyecto, que asciende a la cantidad de 3.749.312,57€ (IVA incluido).

La EPSAR, se compromete a financiar el 60% del presupuesto total de las obras ejecutadas, que en el caso de Benidorm, le corresponde la cantidad de 1.127.911,09 € (IVA incluido), por lo que este Ayuntamiento deberá aportar el 40% restante, que equivale a un total de 751.940,82 € (IVA incluido).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Ingeniería- Ingeniero Industrial Mpal. D. Vicente Mayor Cano, de fecha 24 de octubre de 2017, dónde se justifica y desarrolla los extremos del proyecto de referencia y su financiación, propongo que por el Pleno de este Ayuntamiento adopte acuerdo que recoja los siguientes extremos:

1.- Prestar la conformidad al proyecto "OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFÁS DEL Pl (ALICANTE)", por su presupuesto base de licitación de 3.098.605,43 (IVA no incluido), al que le corresponde un IVA (21%) de 650.707,14€.

2.- Autorizar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), a la contratación y ejecución del proyecto "OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFÁS DEL PI (ALICANTE)".

3.- Las obras de remodelación de las EBAR que ejecute la EPSAR, pertenecientes al sistema de saneamiento de Benidorm (EBAR N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, Parque de Elche, Antillas y La Cala), y que tienen un presupuesto de licitación de 1.879.851,81 € (IVA incluido), la distribución de su financiación será

a).- La EPSAR financiará el 60% del importe de licitación de las obras (1.879.851,81 €), y que asciende a un importe de 1.127.911,09 (IVA incluido). En caso, que el presupuesto definitivo de la liquidación de la ejecución de las referidas actuaciones, sea menor al presupuesto de licitación, la aportación máxima de la EPSAR para la ejecución de estas actuaciones será del 60% de total certificado, aunque no llegue al importe de licitación.

b) El Ayuntamiento de Benidorm aportará el 40% restante del presupuesto de licitación de las obras, esto es, 751.940,72€.

c) El pago de la EPSAR por parte de este Ayuntamiento se realizará conforme a certificación emitida, esto es, el Ayuntamiento de Benidorm pagará a la EPSAR, el 40% de las obras pertenecientes al sistema de saneamiento de Benidorm, contenidas en la certificación o certificaciones expedidas mensualmente, en un plazo no superior a 60 días.

4.- La puesta a disposición de la EPSAR de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cuya relación de parcelas se aporta en el informe del Sr. Ingeniero Técnico en Topografía Municipal, de fecha 6 de junio de 2017, con el compromiso de proceder a su costa, la eliminación de cualquier obstáculo que pueda impedir o dificultar la ejecución de las actuaciones previstas, así como dotar al terreno de la urbanización necesaria para que el mismo adquiera la condición de solar.

5.- Aprobar que la titularidad de todas las instalaciones que se ejecuten conforme al proyecto OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFÁS DEL Pl (ALICANTE)", y que pertenezcan al sistema de saneamiento de Benidorm (EBAR N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, Parque de Elche, Antillas y La Cala), corresponderá al Ayuntamiento de Benidorm.

6 Comprometerse a la realización de las gestiones para la obtención de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

7.- Solicitar a la EPSAR, en el caso de que exista algún impedimento o dificultad técnica o administrativa para adoptar los correspondientes acuerdos por el Ayuntamiento de L'Alfás del Pi, la separación de las obras en un proyecto independiente para cada municipio, con el fin de permitir su licitación y ejecución con la mayor urgencia posible, ya que las actuaciones en las EBAR's de cada municipio están perfectamente diferenciadas.8.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud."

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CIUDADANOS, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMIS LOS VERDES, PARA MEJORAR LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

(Se contiene en la grabación: 02h: 38 mm: 00 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Socialista, Ciudadanos, Compromis los Verdes y por la portavoz adjunta del grupo Liberales de Benidorm, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 26/07/2017.

Vistos los informes de Secretaría (nº 2017/15, de 29/08/2017), de Intervención (de 27/07/2017 y 25/10/2017), obrantes en el expediente.

Solicitada la retirada del punto por la sra. Caselles, del grupo Popular, a la vista del informe jurídico de Secretaría General, se somete a votación, con el siguiente resultado: por mayoría se rechaza la retirada del punto, con **13 votos en contra de la retirada** (7 del Grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes), 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 2 abstenciones (1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito)

Sometida a votación la moción, **por mayoría absoluta**, con 13 votos a favor (7 del Grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes), y 12 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), el Pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"D. Rubén Martinez Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Rafael Gasent Vallalta, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, Dª Ángela Berna Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal liberales de Benidorm en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm y D. Josep Bigorra Guaita, Portavoz del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 114 de la Ley 812010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el articulo 51 del Real decreto legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN PARA MEJORAR LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El articulo 47.2.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, determina que "se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias": "f) Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación". Es deseo de los Grupos Municipales firmantes de esta moción abordar ya la modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm para poder conseguir una adecuada y correcta fiscalización política y también técnica de las cuestiones vinculadas al Área Económica y a la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, así como otras derivadas del funcionamiento del resto de Comisiones Informativas.

Entendemos que esta moción es perfectamente compatible con otros trabajos de modificación del Reglamento Orgánico Municipal de carácter más general que se pudieran derivar de otras propuestas técnicas, como la existente y bien fundamentada de la Secretaria General, y también de mociones aprobadas en Pleno y por el momento incumplidas como la presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por Benidorm aprobada en el Pleno de 28 de noviembre de 2016.

Esta moción se basa en el régimen establecido en el articulo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, según el cual "la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:
a) Aprobación inicial por el Pleno.
b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".
Por las razones anteriormente expuestas, sometemos a la consideración del Pleno los siguientes ***ACUERDOS:***
PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm (BOP nº 10 de 15 de enero de 2013), en sus artículos 32 y 33, en los siguientes extremos:*
• ***Modificación del "Articulo 32.- Funciones****". Añadir un nuevo apartado a este artículo con el siguiente tenor literal:*

> *"4.- Para asegurar la correcta fiscalización política y técnica de las propuestas con contenido económico, las mismas deberán dictaminarse en la Comisión Informativa correspondiente previamente a la resolución de las propuestas por el órgano competente, En el supuesto de propuestas y aprobaciones de gasto de carácter urgente, las mismas deberán dictaminarse con posterioridad a la resolución del órgano competente en la Comisión Informativa correspondiente. La declaración de urgencia de las propuestas y aprobaciones de gasto tendrá carácter excepcional y requerirá de la adecuada motivación y justificación técnica por el Area Económica de conformidad al articulo 35.1 en sus letras e) e i) de la Ley 39/2015."*

• ***Modificación del ' Artículo 33,- Convocatoria".*** *Modificar el tenor literal del apartado 3 actual: "Será la Presidencia de la Comisión Informativa quien determine el orden del día de la sesión y quien la convoque. También podrán convocarse las Comisiones informativas por la Secretaria de la misma, debiendo figurar en la convocatoria suscrita por la Secretaría que se realiza por orden de la Presidencia", por el Siguiente:*

> *"3.- Será la Presidencia de la Comisión Informativa quien determine el orden del día de la sesión y quien la convoque. En todo caso, formarán parte del orden del día de la Comisión Informativa correspondiente previamente a la resolución por el órgano competente, las propuestas con contenido económico para asegurar la correcta fiscalización política y técnica de las mismas.*
>
> *También podrán convocarse las Comisiones informativas por la Secretaría de la misma, debiendo figurar en la convocatoria suscrita por la Secretaria que se realiza por orden de la Presidencia".*

SEGUNDO.- *Iniciar conforme a lo establecido en la Ley el trámite de información pública y audiencia a los interesados de la modificación del Reglamento Orgánico*

Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- *Finalizado el trámite de información pública y audiencia a los interesados, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo anteriormente señalado, procediéndose a su aprobación definitiva por el Pleno municipal. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hubiera producido ninguna reclamación al acuerdo de referencia, el mismo se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación del acuerdo definitivo del texto integro de la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de su entrada en vigor."*

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA DENOMINAR AVDA. DE LA LIBERTAD A LOS VIALES DE CONEXIÓN B1 Y C QUE CONECTAN LAS ROTONDAS R1, R2 Y R4 DEL PARQUE DE FOIETES DE BENIDORM (RGE 201799900039544).

(Se contiene en la grabación: 03h: 17 mm: 03 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Rafael Gasent, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/10/2017.

El Sr. Gasent realiza "*in voce*" la auto enmienda siguiente: sustituir "Avenida de la Libertad" por "avinguda de la Llibertat".

Sometida a votación la **auto enmienda, es aprobada por mayoría**, con 18 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los concejales presentes del Grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito).

El portavoz del grupo Compromis los Verdes, presenta la enmienda de sustitución siguiente: *"Sustituir el acuerdo planteado por: "Someter a criterio y consideración de Junta de Portavoces la denominación de los viales de conexión B1 y C que conectan las rotondas R1, R2 y R4 del Parque de Foietes de Benidorm".*

Sometida a votación **la enmienda de sustitución es rechazada por mayoría**, con 13 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), 4 votos a favor (2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromis-Los Verdes) y 7 abstenciones (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista y 1 del concejal no adscrito).

Solicitada a votación la moción con la auto enmienda a aprobada, por mayoría, con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos), y 11 abstenciones (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), el pleno aprobó la moción siguiente:

"Exposición de Motivos.- La construcción y remodelación de la zona de Foietes de Benidorm adecuando un gran parque en esta zona ha llevado consigo la creación de nuevos viales.

Uno de ellos, concretamente el señalado como "A", que conecta la avenida Ricardo Bayona y la glorieta denominada R-1, llevará el nombre de "Avenida 9 d'

Octubre" tras ser aprobada la propuesta correspondiente en el pleno ordinario de septiembre.

Sin embargo, han quedado sin denominación los viales de conexión señalados "B1 y C" que conectan las rotondas R1 y R4.

Por ello, nuestro grupo municipal propone al pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

*1- Nombrar "**Avinguda de la Llibertat**" a los viales de conexión señalados "B1 y C" que conectan las rotondas R1, R2 y R4 del parque de Foietes de Benidorm."*

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN EN LA AVDA. MEDITERRÁNEO (RGE 201799900040187).

(Se contiene en la grabación: 03h: 48 mm: 21 ss)

El asunto se deja sobre la mesa para informe.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SINCRONIZAR SEMÁFOROS E INSTALAR DISPLAY DE VELOCIDAD EN AVDA. MEDITERRÁNEO (RGE 201799900040339).

(Se contiene en la grabación: 03h: 49 mm: 14 ss)

El asunto se deja sobre la mesa para informe.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE LA ENTREGA PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A ASUNTOS A TRATAR EN JUNTAS DE PORTAVOCES Y COMISIONES (RGE 201799900040650).

(Se contiene en la grabación: 03h: 49 mm: 36 ss)

El asunto se deja sobre la mesa para informe.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LAS CAMARERAS DE PISO (RGE 201799900040654).

(Se contiene en la grabación: 03h: 55 mm: 13 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra Guaita (REGING-9398), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017.

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Benidorm es una capital turística de primera magnitud mundial indiscutible gracias a nuestra industria del turismo, de la que forman parte, además de la oferta de ocio, comercio y restauración, los hoteles, cámpings o apartamentos. Pero la excelencia indudable de nuestra oferta debe también trasladarse a sus trabajadores y trabajadoras para conservar el nivel de calidad. Entre dichas plantillas se encuentran .las camareras de piso, objeto de la presente moción.

Aproximadamente 3.000 camareras de piso trabajan en Benidorm y (un gran número de este colectivo) pertenecen a las Kellys Benidorm Marina Baixa. Pese a las excelentes cifras de ocupación turística, el beneficio económico de las empresas empleadoras no ha tenido una traslación equivalente en la mejora de las condiciones laborales de las camareras de piso. Incluso las reivindicaciones de las Kellys ha sido utilizada por algunos investigadores y sindicatos como un espejo de los efectos colaterales de la crisis económica, que ha generado que la brecha entre los estratos sociales más ricos y los más pobres se incremente, generando más desigualdad.

De esta manera, el gremio de las camareras de piso ha denunciado todo tipo de situaciones que reflejan la precariedad laboral que padecen: despidos por embarazo, jornadas extenuantes bajo contrataciones supuestamente a tiempo parcial, lesiones crónicas, devaluación de salarios, subcontratación a través de empresas multiservicios, etcétera.

A pesar de que en el presente año se llegó al acuerdo sobre el convenio de hostelería hasta 2020 en el que se recoge una mejora salarial, ellas mismas aseguran que la mejora del sector no pasa únicamente por atender una demanda de salarial, sino también de derechos laborales de las trabajadoras y de una redistribución equilibrada y justa de los beneficios de la actividad que contribuyen en gran medida a generar.

Por ello, una representación de las Kellys Benidorm asistió en el mes de mayo en el Congreso de los Diputados para denunciar el uso de empresas externas para cubrir los puestos de las camareras de pisos, situación que bajo una pretendida bajada de costes para las empresas, se esconde la desigualdad respecto a las propias compañeras que integran la plantilla, ya que soportan jornadas de trabajo a cambio de sueldos cada vez más bajos y sin la protección de un marco legal equivalente. A nivel autonómico, consiguieron que se presentase una proposición no de ley para que las ayudas o subvenciones públicas concedidas por la Generalitat para el fomento y dinamización del sector turístico valenciano estén subordinadas a los principios de dignidad, seguridad y derechos laborales así como a la Inclusión de criterios sociales y de dignificación laboral de un sector fuertemente precarizado cómo es el del personal de limpieza de plantas hoteleras.

Asimismo han trabajado por reforzar las inspecciones de trabajo sobre dichas condiciones laborales reuniéndose con miembros del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), y también han explicado su situación, han presentado propuestas y han buscado soluciones en encuentros mantenidos con distintos miembros de la Generalitat, como el secretario autonómico de Inclusión, Alberto Ibáñez, o la vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra, así como que las reivindicaciones de las camareras de piso serán debatidas en noviembre en el Parlamento Europeo.

En resumen: contactos a nivel europeo, estatal y autonómico e iniciativas recogidas por el Congreso y las Corts Valencianes. Es el turno de que la corporación municipal de Benidorm muestre también su apoyo al colectivo de las camareras de piso, que es tan numeroso como importante es la industria turística para la ciudad.

Por estos motivos, elevamos al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Consell a garantizar que los recursos presupuestados en materia de salud laboral sean suficientes para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan las trabajadoras y los trabajadores del sector turístico hotelero y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral.

2.- Instar al Consell a desarrollar un programa de acciones específicas sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del INVASSAT sobre la base de estudios realizados por los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, la Seguridad Social, los sindicatos y los establecimientos hoteleros sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso.

3. Instar al Consell a que se recojan los apartados s) y t) del artículo 20 del proyecto de Ley de la Generalitat de Turismo, Ocio y Hospitalidad de al Comunitat Valenciana del respeto a las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores del sector turístico entre las infracciones y sanciones del capítulo III del título II del mismo proyecto de ley.
4. Instar al Consell a promover subvenciones y ayudas a aquellos establecimientos que lleven a cabo una política de prevención en riesgos laborales mejorando la calidad de los diferentes puestos de trabajo de acuerdo la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, actualizada a fecha 29/12/2014, así cómo imponer sanciones administrativas y multas para aquellas empresas que no cumplieran con la ley.
5. Instar al Consell y a la Diputación de Alicante a no subvencionar u otorgar ayudas a los establecimientos de la industria turística que tengan abiertos expedientes administrativos relativos al incumplimiento de las condiciones de trabajo de sus empleados y empleadas.
6. Instar al Gobierno del Estado a cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores del sector de la industria turística, teniendo en consideración la afectación de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral en su carga de trabajo a lo largo de los años.
7. Instar a la modificación del convenio colectivo para el sector de la hostelería de la provincia de Alicante para los años 2017, 2018, 2019 Y 2020 para que se acote la contratación de servicios externalizados solo para aquellos sectores productivos que no sean esenciales para la actividad principal de la empresa de la industria turística.
8. Instar al Ayuntamiento de Benidorm a promover la ciudad como destino social y laboralmente sostenible, creando a través de la Fundación Visit Benidorm un distintivo de calidad para designar y reconocer aquellos establecimientos turísticos que ofrecen de manera indisociable una calidad del servicio junto con una calidad de las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras de los mismos.
9. Dar cuenta en pleno de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a dicha propuesta."
El grupo Popular solicita que se retiren los puntos 7 y 8 de la propuesta por no ser competentes para adoptar acuerdos en relación con los mismos, o que se voten los puntos por separado. El Sr. Bigorra acepta la votación por separado, pero no la retirada de los puntos.
El portavoz del grupo Socialista, Rubén Martínez, presenta **enmienda "in voce**" siguiente: eliminar la palabra "hotelero", de la primera propuesta de acuerdo.
Sometida a votación la **enmienda del grupo Socialista, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes.**
Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada, adoptando los siguientes **ACUERDOS:**
Por **unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes, el pleno aprobó lo siguiente:**

1.- Instar al Consell a garantizar que los recursos presupuestados en materia de salud laboral sean suficientes para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan las

trabajadoras y los trabajadores del sector turístico y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral.

2.- Instar al Consell a desarrollar un programa de acciones específicas sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del INVASSAT sobre la base de estudios realizados por los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, la Seguridad Social, los sindicatos y los establecimientos hoteleros sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso.

3. Instar al Consell a que se recojan los apartados s) y t) del artículo 20 del proyecto de Ley de la Generalitat de Turismo, Ocio y Hospitalidad de al Comunitat Valenciana del respeto a las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores del sector turístico entre las infracciones y sanciones del capítulo III del título II del mismo proyecto de ley.

4. Instar al Consell a promover subvenciones y ayudas a aquellos establecimientos que lleven a cabo una política de prevención en riesgos laborales mejorando la calidad de los diferentes puestos de trabajo de acuerdo la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, actualizada a fecha 29/12/2014, así cómo imponer sanciones administrativas y multas para aquellas empresas que no cumplieran con la ley.

5. Instar al Consell y a la Diputación de Alicante a no subvencionar u otorgar ayudas a los establecimientos de la industria turística que tengan abiertos expedientes administrativos relativos al incumplimiento de las condiciones de trabajo de sus empleados y empleadas.

6. Instar al Gobierno del Estado a cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores del sector de la industria turística, teniendo en consideración la afectación de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral en su carga de trabajo a lo largo de los años.

- Por **mayoría**, con 12 votos en contra del punto 7 y 8 de la propuesta de acuerdo (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm), 7 votos a favor (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes) y 5 abstenciones 3 del grupo Ciudadanos, 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), **no se aprobó el punto 7 y 8 de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.**

Por **unanimidad de los 24 miembros de la corporación presentes, se aprobó,** el punto 9 de la propuesta, que es la siguiente: Dar cuenta en pleno de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a dicha propuesta

18.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, DE APROBACIÓN DE GASTO DESTINADO A CONCESIÓN DE AYUDAS A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS PARA EL PAGO DE VARIOS TRIBUTOS MUNICIPALES (RGE 201799900040874).

(Se contiene en la grabación: 03h: 36 mm: 40 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por el concejal del grupo municipal Compromis-Los Verdes, Juan García García y por el concejal no adscrito, Leopoldo David Bernabeu, (REGSED-15403), dictaminada por la Comisión Informativa de

Régimen Interior de 25/10/2017. Vistos los informes emitidos por el Interventor en funciones y por la coordinadora de Bienestar Social, obrantes en el expediente.

La moción presentada es la siguiente:

*"**Moción para Solicitar Ayudas al pago de la basura, del agua y del alcantarillado Hacia los colectivos mas desfavorecidos: Pensionistas, Minusválidos y Parados de larga duración empadronados en Benidorm.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo, escuchamos a las personas con menos recursos, quejarse porque sus ingresos o las pensiones se han quedado desfasadas, estas solo subieron un 0,25% en el año 2017. Si nos preguntamos sobre el coste de la vida, ¿Cuánto se paga por el alquiler de la vivienda?, ¿Qué precio tiene el transporte público?, ¿Cuáles son los alimentos básicos de la cesta de la compra y que cuestan? ¿Cuánto cuesta una consulta con un médico especialista en España? ¿Qué presupuesto dedicamos a la educación de nuestros niños? ¿Que vale llenar el depósito de gasolina? ¿A cuánto asciende una factura de la luz o del agua? En la respuesta veríamos si los ingresos que obtenemos para muchas personas e incluso familias son acordes o no llegan, precisamente el agua supone 25% del gasto del presupuesto anual para las Comunidades de Propietarios frente al resto de gastos comunes que soportar los comuneros.

En Benidorm, todos conocemos que hace años desde este Ayuntamiento, en solidaridad, al igual que también se ha realizado en muchos mas de otras poblaciones, se ayudaba precisamente a las personas con menos recursos, a soportar parte del gasto que les suponía el coste del agua y de la basura, una ayuda que también revestía en el ayuntamiento por las personas mayores que optaban por empadronarse al ser este unos de los requisitos previos para la solicitud de las ayudas.

Los valores del respeto y solidaridad con los mayores que no han podido cotizar para tener unas pensiones lo suficiente dignas como para soportar el coste de la vida y pasan dificultades para hacer frente a gastos que son fundamentales para su sustento, así como con las personas que no encuentran un trabajo con el cual realizarse como personas, y a los minusválidos que tienen muy pocos recursos, hacen que debamos poner desde las administraciones nuestro granito de arena para ayudarles.

No pretendemos entrar en rebajas fiscales sobre tasas o impuestos que chocan con el plan de ajuste y, hacen más difícil que podamos llevar a cabo esta propuesta que nos está demandando la sociedad.

Valoramos positivamente cualquier acuerdo que se adopte al respecto porque ayudará a corregir una desigualdad, ahora precisamente en estas las fechas que pueden repercutir directamente en el año 2018, no es nada nuevo sino algo que ya se ha estado realizando anteriormente por los distintos gobierno y que hemos tenido en nuestra ciudad, año tras año se ha solicitado y desde hace varios por los motivos que sean no se han tenido en cuenta en los presupuestos.

Ante la imposibilidad de reducir la presión fiscal para aquellos que peor lo están pasando, esta puede ser una ayuda bien dirigida desde la administración local, la

más cercana al ciudadano y por tanto la que mejor conoce de sus problemas y sus recursos.

Por lo antes expuesto, ambos concejales planteamos a la consideración del Pleno municipal que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar un gasto por importe de 400.000.-€, destinado a conceder ayudas a las siguientes personas: -Pensionistas, -Parados de larga duración y -Minusválidos, siempre que cumplan ciertos requisitos.

2.- Proponemos que dichas ayudas puedan llegar hasta la cantidad de 200,00 € para un total de hasta 2.000 residentes empadronados en Benidorm hasta cubrir la partida destinada.

3.- Estudiar y presentar las bases desde los servicios técnicos municipales para estas ayudas que sean asequibles y con unos requisitos que se puedan cumplir facilmente para poder solicitar estas ayudas a favor de los ciudadanos mas desfavorecidos."

Sometida a votación cada punto de la moción por separado, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Por **mayoría**, con 10 votos en contra del punto 1 (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm), 4 votos a favor (2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 9 abstenciones (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista y 3 del grupo Ciudadanos), **no se aprobó el punto 1 de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.**

2.- Por **mayoría,** con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes), se aprobó el punto 2 de la moción cuyo contenido es el siguiente: Proponemos **que dichas ayudas puedan llegar hasta la cantidad de 200,00 € para un total de hasta 2.000 residentes empadronados en Benidorm hasta cubrir la partida destinada.**

3.- .- Por **mayoría,** con 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes), se aprobó el punto 3 de la moción cuyo contenido es el siguiente: **Estudiar y presentar las bases desde los servicios técnicos municipales para estas ayudas que sean asequibles y con unos requisitos que se puedan cumplir facilmente para poder solicitar estas ayudas a favor de los ciudadanos mas desfavorecidos**

19. MOCIÓ DEL PORTAVEU DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERD, PERQUÈ L'AJUNTAMENT DE BENIDORM COMMEMORE CADA 8 D'ABRIL LA CARTA DE POBLAMENT ATORGADA A LA CIUTAT L'ANY 1666 PER BEATRIZ FAJARDO DE MENDOZA I ES PROMOGA LA DIFUSIÓ I PARTICIPACIÓ DE LA CIUTADANIA EN LA COMMEMORACIÓ.

(Se contiene en la grabación: 05h: 05 mm: 49 ss).

Donada compte de la moció presentada pel portaveu del grup municipal Compromis-Los Verds, Josep Bigorra Guaita, (REGSED-14364), dictaminada per la Comissió Informativa de Règim Interior de 16/10/2017.

La moció presentada és la següent:

"MOCIÓ PER A COMMEMORAR LA SEGONA CARTA DE POBLAMENT DE BENIDORM.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Cada 8 de maig es commemora l'atorgament de la carta de poblament que l'almirall Bemat de Sàrria va concedir al poble de Benidorm l'any 1325, creant-se el castell i la vila, la qual cosa va marcar la fita històrica de l'origen de la nostra ciutat i va permetre el seu desenvolupament administratiu de forma independent respecte a la baronia de Polop.

Van passar els anys i en el segle XV, la població va patir atacs pirates berbers, que van assolar la vila i el castell i es van portar esclavitzats a la major part dels habitants de Benidorm, encara que el lloc no es va despoblar per la seua integració posterior a Polop, segons les autoritats municipals. No obstant això en el segle XVI, durant la guerra de les Germanies, quedant només el castell i una escassa població de pescadors en l'època de l'almadrava, la vila ja estava despoblada, relacionant l'abandó dels seus habitants a un nou atac anterior de corsaris. En aqueixos moments era necessària una refundació de Benidorm.

Aquesta revitalització de Benidorm es va produir gràcies a Beatriz Fajardo, que va atorgar la segona Carta de Poblament del 8 d'abril de 1666. Este personatge, nascut a Múrcia i batejada el 28 de març de 1619, pertanyia a una branca dels Fajardo de Múrcia que per herència havia rebut els senyorius de Polop i Benidorm, aleshores en el Regne de València. Herència que no es va formalitzar fins a 1654, després de distints pleits familiars, certificat en el Privilegi que Felip IV li va concedir. A més, per a poder heretar Benidorm va haver de pagar al rei 4.000 reals de plata doble ja que existia una disposició del segle XV que imposava la successió exclusivament masculina del senyoriu de Benidorm. L'any següent Rodrigo Puigmarín va enviar a Domingo Gil de Ungara per a què prenguera possessió dels senyorius valencians en nom de la seua esposa.

En 1659 va decidir gastar 6.000 lliures a construir una séquia que des de Polop portaria l'aigua fins a Benidorm, fent així rendible un territori eminentment de secà. Esperava que nous pobladors se sentiren animats a instal·lar-se en les terres en aquell moment ermes perquè el regadiu les revalorava. I a més població, més ingressos senyorials per censos, pits, regalies i altres exaccions senyorials. Les obres es van prolongar durant set anys.

Obres de les que es va encarregar de finalitzar Beatriz Fajardo, després de morir en 1662 el seu marit. Va continuar les obres de la séquia i en 1666, quatre anys més tard, el "Reg Major de l'Alfas", popularment conegut com Séquia Mare, estava acabat. El 8 d'abril en un acte realitzat a Benidorm, es va publicitar esta infraestructura, es van repartir terres, es van entregar solars per a què els nous pobladors construïren les seues cases dins de les muralles de l'antiga vila medieval i es va crear novament el municipi mitjançant 'una Carta Pobla.

Per tant, la Carta de Poblament del 8 d'abril de 1666, tan important com la de 8 de maig de 1325, va refundar i va repoblar Benidorm que portava despoblat més de 150 anys, li va tornar el caràcter de municipi que havia tingut en l'Edat Mitjana, li va atorgar uns límits municipals nous que són bàsicament els actuals i va crear una sèrie d'infraestructures, entre elles el Reg Major de l'Alfas o Séquia Mare que van permetre a Benidorm i els pobles regats per ella (Polop, la Nucia i l'Alfas del Pi) tenir un creixement poblacional espectacular.

Per estos motius, elevem al Ple la següent PROPOSTA D'ACORD:

ÚNIC.- Que l'Ajuntament de Benidorm commemore la segona Carta de Poblament de Benidorm cada 8 d'abril, en record del document atorgat per Beatriz Fajardo a la ciutat de Benidorm tal dia de 1666, i que promoga la difusió i participació de la ciutadania d'esta commemoració."

Els portaveus del grup Popular presenten la següent esmena **de modificació**:

ÚNICA.- On diu: "Que l'ajuntament de Benidorm commemore la segona Carta de Poblament de Benidorm cada 8 d'abril, en rècord del document atorgat per Beatriz Fajardo a la ciutat de Benidorm tal dia de 1666, i que promoga la difusió i participat de la ciutadania d'esta commemoració"

Ha **de dir:** "Que l'ajuntament de Benidorm recolze la difusió de la segona Carta de Poblament cada 8 d'abril, en rècord del document atorgat per Beatriz Fajardo a la ciutat de Benidorm tal dia de 1666"

Sotmesa a votació l'esmena s'aprova per majoria, amb 22 vots a favor (8 del grup Popular, 6 dels regidors presents del Grup Socialista, 2 del grup Ciutadans per Benidorm, 3 del grup Ciutadans, 1 de la regidor present del grup Liberals de Benidorm (sra. Berna), 1 del sr. García del grup Compromis-Los Verds i 1 del regidor no adscrit) i 1 vot en contra del sr. Bigorra.

Sotmesa a votació la moció amb l'esmena aprovada, per unanimitat dels presents, amb 23 vots a favor, el ple **VA ACORDAR**:

Que l'ajuntament de Benidorm recolze la difusió de la segona Carta de Poblament cada 8 d'abril, en rècord del document atorgat per Beatriz Fajardo a la ciutat de Benidorm tal dia de 1666.

20. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, SOCIALISTA, LIBERALES DE BENIDORM Y COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA CONSTRUIR UN PATINÓDROMO DE VELOCIDAD HOMOLOGADO EN LA CIUDAD DE BENIDORM (RGE 201799900040843).

(Se contiene en la grabación: 05h: 22 mm: 00 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por grupos municipales Ciudadanos, Socialista, Liberales de Benidorm y Compromís-Los Verdes (REGSED-15382), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017.

La moción presentada es la siguiente:

"Rubén Martinez, portavoz del grupo municipal Socialista; Gema Amor, portavoz del grupo municipal Liberales; y Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromis-Los Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de organización y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del artículo 116 de la ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local

de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno municipal para su debate, resolución y aprobación, si procede, de la siguiente:

MOCIÓN PARA CONSTRUIR UN PATINÓDROMO DEVELOCIDAD HOMOLOGADO EN LA CIUDAD DE BENIDORM

Exposición de Motivos:

La manipulación realizada por el Gobierno municipal dirigido por el Partido Popular sobre el posicionamiento real que de los grupos de la oposición ante una moción inexistente sobre la construcción de un patinódromo en Benidorm ha calado en la sociedad benidormense.

La mentira difundida y dirigida por el Partido Popular sobre lo que realmente presentó a la Corporación para su aprobación en el pleno de septiembre, ha sido tomada como cierta hasta el punto de que un miembro del club de patinaje de Benidorm se hizo eco de la misma para argumentar, en una plataforma telemática, la recogida de firmas para lograr esta instalación (una medida que ya ha logrado casi 400 adhesiones).

La realidad, tal y como hemos denunciado, es que la noticia lanzada por PP y Ciudadanos por Benidorm sobre la construcción de un patinódromo era mentira, ya que lo único que llevaron a pleno fue un documento para que se produjera una cesión de terrenos en el salto del Agua, a cambio de aprovechamiento urbanístico en Armanello, sin contar con tasaciones ni informes al respecto.

Por otra parte, los aficionados a este deporte trasladan la necesidad de disponer de un patinódromo, dado que "los entrenamientos que realiza el club de patinaje de velocidad se desarrollan en la calle o en carriles bici, que han ocasionado accidentes.

Por otra parte, el deterioro y falta de mantenimiento de otras instalaciones deportivas, han causado la fuga de deportistas de élite para entrenar en municipios vecinos tales como l'Alfas del Pi o La Nucía, municipios que tampoco cuentan con un patinódrorno.

La construcción en nuestro municipio de uno de velocidad homologado podría convertir a Benidorm de nuevo en un destino atractivo para el turismo deportivo de esta disciplina, pudiendo atraer competiciones nacionales e internacionales, aparte de ofrecer a nuestros patinadores un lugar apropiado para entrenar, coordinados por sus clubes o escuelas deportivas municipales.

Por todo ello, los grupos de la oposición que firman esta moción proponen al pleno de la Corporación de Benidorm la siguiente propuesta:

1- Iniciar los trámites administrativos necesarios para la construcción de un patinódromo de velocidad homologado y público en un terreno de titularidad pública municipal, con la posibilidad de que sea ampliado con otras instalaciones en los próximos ejercicios.

2- La aprobación de dicho proyecto será aprobado por el pleno de la Corporación."

Los proponentes de la moción presentan ***enmienda de adición*** *del texto en negrita a las propuestas de acuerdo por el siguiente texto:*

1- Iniciar los trámites administrativos necesarios para la construcción de un patinódromo de velocidad homologado y público en un terreno de titularidad pública municipal, ***siendo el patinódromo parte del Proyecto de la Sequia Mare en la Avenida Comunidad Europea,*** *con la posibilidad de que sea ampliado con otras instalaciones* ***para la práctica de otras disciplinas deportivas*** *en los próximos ejercicios.*

2- La aprobación de dicho proyecto será aprobado por el pleno de la Corporación."
Sometida a votación la enmienda, es rechazada, por mayoría, con 15 votos en contra de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos a favor (6 de los concejales presentes del Grupo Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes).
Sometida a votación la moción presentada, por unanimidad de los presentes, con 23 votos a favor, el pleno ACORDÓ:
1- Iniciar los trámites administrativos necesarios para la construcción de un patinódromo de velocidad homologado y público en un terreno de titularidad pública municipal, con la posibilidad de que sea ampliado con otras instalaciones en los próximos ejercicios.
2- La aprobación de dicho proyecto será aprobado por el pleno de la Corporación."

21. MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA INSTAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018 PARTIDAS ECONÓMICAS SUFICIENTES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN PARCELA CEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM (RGE 201799900040872).

(Se contiene en la grabación: 06h: 06 mm: 46 ss).
Dada cuenta de la moción presentada por el concejal del grupo Compromis-Los Verdes, Juan García y por el concejal no adscrito, Leopoldo David Bernabeu, (REGSED-15400, de 20/10/2017), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017.
La moción presentada es la siguiente:
"Moción para instar a todos los Grupo Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, y al Gobierno de la Nación a incluir en los Presupuestos Generales del Estado, P. G. E. 2018, partidas económicas suficientes para ejecutar el proyecto de la Construcción de la Nueva Comisaría de la Policía Nacional en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Benidorm.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
En el año 2003, el Ayuntamiento de Benidorm inició los trámites para la firma de un convenio que permitiera dotar al Cuerpo Nacional de Policía de unas mejores instalaciones. Pero el proyecto para la construcción de la nueva Comisaría de Policía Nacional, quedó aparcado dado que el suelo que fue ofrecido entonces, estaba afectado por el paso de tuberías del Canal Bajo del Algar.
En noviembre de 2014, el gobierno de la nación a través del subdelegado de gobierno, Alberto Martínez, se comprometió a financiar la Comisaría de Policía Nacional de Benidorm y, se marcaba 10 días de plazo para la elección del suelo para su construcción.
En el año 2015, no se descartaba que hubiese fondos dentro del Presupuesto Nacional 2015, no obstante tampoco sería un problema que si no fuese posible se

dejase para el 2016, palabras del entonces alcalde de Benidorm Agustín Navarro, lo cual y viendo las voluntades políticas desde entonces, parece ser que todo quedó en el olvido.
La mediación del Senador del Reino de España de Benidorm, tampoco ayudó para este buen fin.
En junio de este año 2017, El gobierno del PP de Benidorm a bombo y platillo, presentó un proyecto de infraestructura con un diseño moderno e innovador para la Comisaría de Policía Nacional de 9.600 m2, a expensas de que se le diese el visto bueno y lo aprobasen desde el Ministerio de Interior.
No obstante, sobre las mociones de enmiendas sobre los P.G.E. presentadas por otros grupos en el Congreso Nacional, el PP y Ciudadanos las han tumbado y aquí no llega ni el tranvía.
Si ya se han cedido los terrenos, y se han puesto desde el Ayuntamiento de Benidorm todas las facilidades para su ejecución, también es bien cierto que desde el Gobierno de la Nación, no nos han atendido como merece la ciudad de Benidorm y no sabemos si esta cesión ha sido aceptada.
A día de hoy, transcurridos 14 años desde el inició de los primeros trámites para la firma del convenio que permitiera dotar al Cuerpo Nacional de Policía de mejores instalaciones, la situación no mejora puesto que las peticiones que hayan podido realizarse por los distintos gobiernos, no han sido atendidas, y el gobierno de la Nación sigue ignorando a nuestro municipio. Creemos que tanto el PP con su doble responsabilidad, el PSOE, y Ciudadanos,,,. tendrían algo que decir para dar una salida.
Conclusiones: Benidorm necesita poner toda la carne en el asador y reivindicar lo que es justo y la Ciudad necesita para dotar de mejores infraestructuras en la labor que realiza el Cuerpo Nacional de Policía, y ahora mas que nunca por las amenazas del terrorismo internacional y para la seguridad de los habitantes, y de las personas que nos visitan durante todo el año como turistas.
-Por lo que hemos expuesto, proponemos al Pleno municipal el siguiente acuerdo:
PROPUESTA DE ACUERDO
1- Exigir al Gobierno de la Nación, a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado 2018, las partidas económicas suficientes para poder ejecutar el proyecto de construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo edificio para la comisaría de la Policía Nacional, en la parcela cedida por este Ayuntamiento de Benidorm para su construcción.
2- Instar a los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, a que presenten las mociones y enmiendas que correspondan para el caso de que el gobierno no las haya incluido en los Presupuestos Generales del Estado 2018, y las apoyen con el fin de incluir las partidas económicas suficientes para poder ejecutar el proyecto de construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo edificio para la Comisaría de la Policía Nacional, en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Benidorm para su construcción."

Sometida a votación, **por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del Grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1

del sr. García del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y la abstención del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes, el pleno **ACORDÓ:**

1- Exigir al Gobierno de la Nación, a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado 2018, las partidas económicas suficientes para poder ejecutar el proyecto de construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo edificio para la comisaría de la Policía Nacional, en la parcela cedida por este Ayuntamiento de Benidorm para su construcción.

2- Instar a los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, a que presenten las mociones y enmiendas que correspondan para el caso de que el gobierno no las haya incluido en los Presupuestos Generales del Estado 2018, y las apoyen con el fin de incluir las partidas económicas suficientes para poder ejecutar el proyecto de construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo edificio para la Comisaría de la Policía Nacional, en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Benidorm para su construcción."

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

(Se contiene en la grabación: 06h: 33 mm: 25 ss).

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Se presentan las siguientes mociones:

I. 1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO DE VELOCIDAD HOMOLOGADO- FASE I (SEGÚN PROYECTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES)

Sometida a votación **la urgencia se aprueba por unanimidad** de los presentes con 23 votos a favor.

Dada Cuenta de la propuesta presentada por José Ramón González de Zárate-Unamuno concejal-delegado de Obras y Escena Urbana y Arturo Cabrillo Salguero concejal- delegado de Deportes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior De 25/10/2017.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, Juan García y 1 del concejal no adscrito) y 2 abstenciones (1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes), **el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

"El Ayuntamiento de Benidorm viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones destinadas a mejorar la escena urbana y los servicios a los ciudadanos, entre los que destacan las instalaciones deportivas.

Entre otras actuaciones podernos destacar las que atañen al ámbito deportivo, y como complemento a estas, y con la intención de satisfacer la demanda del patinaje en nuestra ciudad, y a su vez fomentar el turismo deportivo, tan en auge últimamente.

Por todo lo expuesto, y dada las posibilidades presupuestarias municipales, se ha dividido la actuación en varias fases: una primera fase donde se construya el circuito con acabado en asfalto que pueda ser homologable para competiciones a nivel nacional y pueda ser utilizado ya por los usuarios del club municipal para

entrenamientos y Competiciones y, una segunda fase, donde se realice la extensión de las resinas de acabado y se homologue a nivel internacional.

Vistos los informes técnicos emitidos favorablemente y del proyecto de construcción de patinódromo de velocidad homologado-fase 1.

En consecuencia, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Someter a la aprobación del Pleno Municipal la construcción de un patinódromo de velocidad homologado Fase 1."

I. 2 MOCIÓN DE JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABEU PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL "OUTLET MARKET".

Sometida a votación **la urgencia no se aprueba** con 2 votos a favor de la urgencia (1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, Juan García y 1 del concejal no adscrito) y 21 votos de abstención (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes).

I.3 MOCIÓN DE JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABEU PARA NO RECURRIR EL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALICANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 22/2017 RELATIVO A LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA SUBZONA C.

Sometida a votación **la urgencia no se aprueba** con 2 votos a favor de la urgencia (1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, Juan García y 1 del concejal no adscrito) y 21 votos de abstención (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 1 del sr. Bigorra del grupo Compromis-Los Verdes).

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación: 06: hh: 53 mm: 14 ss).

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación 06: hh: 53 mm: 17 ss).

Manifiesta ruegos y/o preguntas el portavoz del grupo municipal Socialista, Rubén Martínez Gutiérrez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 27 DE NOVIEMBRE 2017/18

Referencia: 2017.018.11.27 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Ficheros: **PLENO.2017.018.11.27 ORD** _firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 2.22 GB (2.336.477 KB) – Tiempo: 04:44:30. (hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 27 de noviembre de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
María Teresa Águila Santos
Bernardino Mira Estirado
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita
Juan García García

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Leopoldo David Bernabeu López
Juan García García
EXCUSA SU AUSENCIA
Inés Reyes Estudillo
INTERVENTOR:
José Ignacio Oíza Galán
SECRETARIO:
Esteban Capdepón Fernández
HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 13:30 horas

Abierto el acto por la presidencia, El portavoz del grupo Socialista disculpa la ausencia de la concejal de su grupo Dª Inés Reyes Estudillo. El Alcalde felicita en nombre de la Corporación a los pelotaris de la selección por su triunfo en el campeonato del mundo. Seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

(Se contiene en la grabación: 00 mm: 28 ss).

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación: 01 mm: 50 ss)

Dª. Cristina Escoda Santamaría, concejal del grupo municipal Socialista, procedió a la lectura del artículo 158 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA DE 31 DE JULIO DE 2017.

(Se contiene en la grabación: 02 mm: 40 ss)

Sometida a votación la aprobación del acta de 31 de julio, se aprueba **por unanimidad** de los 24 miembros de la corporación presentes.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE BENIDORM (EDUSI).

(Se contiene en la grabación: 03 mm: 10 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 16/11/2017. Visto el informe técnico emitido por la jefatura de ingeniería de fecha 24/11/2017, así como la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado d0*e Benidorm, obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad de los miembros presentes de la corporación**, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Jueves 21 de septiembre de 2017 se publicó en el BOE número 228, la Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de

estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

En esta Orden el Ministerio de Hacienda y Función Pública, refleja la modificación de algunos elementos de las bases aprobadas en la Orden HAP/2427/2915, en concreto cuatro:

1º.-. Considerando el ámbito temporal de este período de programación de fondos europeos, que cubre desde el año 2014 hasta el 2020, si bien su ejecución podría alcanzar hasta 2023, se considera que es necesario dar la oportunidad de participar en esta nueva convocatoria de ayudas a todos los municipios de más de 20.000 habitantes durante el periodo de programación del programa operativo de crecimiento sostenible (POCS).

2°.- Consiste en la modificación del articulo décimo de las bases. En este artículo, se definían los tramos de ayuda a adjudicar a las estrategias DUSI seleccionadas, en función del tamaño de la población. Al objeto de ajustar la asignación de ayuda a la realidad social de las entidades locales se añade un nuevo tramo de ayuda.

3°.- Consiste en incluir un nuevo valor en la valoración, que perite una mejor modulación de las puntuaciones, en consecuencia, se modifica el anexo VI, relativo a los criterios de valoración de las estrategias DUSI.

4°- Se modifican los porcentajes de los objetivos temáticos (OT) requeridos por estas convocatorias, otorgando un mayor peso relativo al OT9 (promover la inclusión social y luchar contra la pobreza), modificándose el anexo VII.

Así mismo, la Orden de referencia aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias, la cual se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2015.

La Estrategia de la ciudad de Benidorm, se basa principalmente en actuaciones integradas basadas en las mejoras del Entorno Urbano y Natural, en el fomento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la Mejora del uso y disfrute de Benidorm, en una mayor Participación en el Gobierno, en la Reducción de Emisiones de C02 y eficiencia en el Uso de los Recursos, en la Protección y Fomento de activos Medioambientales y Urbanos, y en las Políticas de Integración Social, reducción de pobreza y exclusión e igualdad universal, del ámbito de actuación urbano y periurbano grafiado en el plano adjunto.

Se ha coordinado la preparación de la documentación y diseño de la Estrategia DUSI en Benidorm, en colaboración con los diferentes servicios del Ayuntamiento (Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Educación, Participación Ciudadana, Comercio, Estadística, Medioambiente, Movilidad Urbana) así como los distintos agentes y colectivos sociales como económicos de la ciudad y propuestas enviadas por los ciudadanos a través de la página web www.edusibenidorm.org.

En base a todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal, la toma de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO: *Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) en Benidorm, que se acompaña en documento anexo, conforme al contenido descrito en el anexo II de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

SEGUNDO: *Solicitar la ayuda de la tercera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, aprobada por la orden HFP/88872017, de 19 de Septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

TERCERO.*- Facultar al Alcalde-Presidente, Interventor y Secretario General para que realicen cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."*

El Sr. Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención para constancia en el acta, que es la siguiente:

"Nuestro grupo Municipal Ciudadanos por Benidorm, quiere empezar agradeciendo a todos aquellos involucrados en llevar a buen puerto, esta nueva oportunidad que se nos brinda, para la mejora de la definición de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Benidorm para el horizonte 2.017-2.023.

Agradecer a las entidades, que han colaborado y participado, pero sobre todo, quiero realizar un sincero agradecimiento a las personas, a las personas que tanto esfuerzo han dedicado, ánimo han aportado, y por el desinterés del que han hecho gala, al dedicar lo mejor de sí mismos, para culminar este primer paso crucial, tan importante, para el futuro de todos los vecinos de nuestra ciudad.

Es de alabar, el trabajo contra-reloj desarrollado por la Concejalía de Participación Ciudadana, bajo la dirección de nuestra compañera María Jesús Pinto, que merece un reconocimiento por su labor de liderazgo durante el proceso, como también, es necesario reconocer especialmente que todo ese esfuerzo institucional se ha visto soportado por la voluntad del Consejo Vecinal, haciendo especial mención a sus vicepresidentes, el Sr. Montes, y el Sr. Corianni, a la consejera, Sra. Fuster, por su especial dedicación, y como no, a todos sus consejeros, por su verdadera implicación en la culminación de la definición de la estrategia con unos datos tan asombrosos de participación.

También me gustaría reconocer de forma especial, su labor, a uno de los consejeros más implicados en la mejora constante, de la ciudad y del barrio, en el que reside, para el disfrute de sus vecinos, la mejora de su calidad de vida, y de sus relaciones vecinales, me refiero al Sr. Lizancos, es necesario reconocerle su incansable aporte de valor añadido a cuanto acomete, es de destacar, su participación activa en la campaña "Edusionate", o en la Plataforma Cívica de Apoyo al Proyecto EDUSI, que tanto han favorecido al cumplimiento de uno de los pilares de lo que debe guiar la estrategia de

desarrollo sostenible e integrado durante todo el proceso, como es, la participación ciudadana, siempre imprescindible para la correcta detección de los focos de problemas sobre los que es necesario centrarse.
Es de justicia elogiar, el resultado del desempeño, de esta Plataforma Cívica de Apoyo al Proyecto EDUSI, por haber alcanzado más de dos millares de encuestas, frente a las escasas, 175 de la convocatoria anterior, es este, el dato objetivo, que hace ineludible reiterar todos los agradecimientos realizados con anterioridad.
Algunas de estas encuestas han sido realizadas por nuestros vecinos en la oficina del grupo Municipal Ciudadanos por Benidorm, del que formamos parte, como mi compañera, la Sra. Ripoll, como yo, con nuestras añadidas responsabilidades de gobierno, queremos agradecer la verdadera implicación, incluso fuera de su jornada laboral, de los funcionarios que prestan sus servicios en las áreas bajo las que tenemos dirección, como Igualdad, por su especial contribución y valoración del conjunto de la estrategia, como Deportes y Limpieza Viaria, muy importantes en cuanto a integración y sostenibilidad del desarrollo urbano futuro.
Hechos, los ineludibles agradecimientos.
Como municipio que forma parte de un mundo cambiante y globalizado, tenemos que ser conscientes de los retos urbanos que tenemos que afrontar en un futuro, que ya es presente, principalmente, son cinco, el económico, el ambiental, el climático, el reto demográfico y el social.
Que no por casualidad formaban parte de los compromisos de nuestro contrato electoral, como nuestros ejes de acción política: desarrollo económico sostenible, desarrollo socialmente incluyente, y el desarrollo ambientalmente sostenible,
Hoy, este acto formal, de gran importancia para el futuro de nuestra ciudad, y del que todos los aquí presentes deberíamos sentir una especial satisfacción por dar aprobación a la estrategia DUSI, tan importante para el futuro.
La estrategia se enmarca en una filosofía de actuación orientada a los ciudadanos que viven y trabajan en Benidorm, generalmente olvidados por las grandes inversiones ligadas al desarrollo turístico, y a la convivencia de estos con los turistas.
Para estos últimos, los espacios verdes, culturales, deportivos y sociales generados, rehabilitados o puestos en valor, serán puntos de interés que favorecerán la actividad económica más allá de sus límites actuales, hacia los espacios de la EDUSI, favoreciendo la diversidad de usos y por lo tanto la sostenibilidad del modelo de ciudad.
Tengo la obligación de reseñar, que el presupuesto de la EDUSI, para el periodo que abarca, entre 2.017 – 2.023, lo que debemos conocer como Presupuesto del Plan de Implementación, asciende a 34.017.300 €, que deberán ser financiados con 10.000.000 € de fondos FEDER, junto con 18.322.300 € de dinero municipal, y por otras administraciones el resto.
Con lo que el efecto multiplicador para la zona de influencia, y por añadidura para el resto del municipio debe ser una oportunidad de oro que no debe ser

malgastada, eso será una obligación moral de los responsables de la próxima legislatura, quienes deberán culminar la estrategia que hoy iniciamos con nuestra validación.

Los datos presupuestarios por objetivo temático financiable son:

En el OT2 – Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

Total presupuestado para el objetivo temático 2: 3.683.400 €, un 9,85 % s/total DUSI.

En el OT4 – Favorecer la transmisión a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Total presupuestado para el objetivo temático 4: 6.983.000 €, un 24,83 % s/total DUSI.

En el OT6 – Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Total presupuestado para el objetivo temático 6: 9.307.000 €, un 24,12 % s/total DUSI.

En el OT9 – Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Total presupuestado para el objetivo temático 9: 8.347.000 €, un 41,21 % s/total DUSI.

Es necesario hacer mención, a otras líneas de actuación importantes que pueden englobar operaciones futuras destacadas, pero que pertenecen a nuevos objetivos temáticos, que completan la valoración del cumplimiento de los requisitos de la estrategia para esta tercera convocatoria, pero al no ser financiables, no vienen recogidos en el presupuesto del Plan de implementación.

Tenemos 2 objetivos temáticos añadidos a los 4, a los ya referidos de la convocatoria anterior, tenemos el objetivo temático OT3: Mejorar la competitividad de las PYMES.

Con prioridades de inversión como:

- *El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación,*
- *O, el promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados*

Y el objetivo temático OT8: promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Con prioridades de inversión como:

- *La prestación de apoyo a iniciativas de desarrollo locales y de ayuda a estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear puestos de trabajo.*
- *Iniciativas de desarrollos locales y de fomento de estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear nuevos puestos de trabajo.*

Nuestro voto favorable, va más allá de la posible obtención de fondos europeos o de otras administraciones, para nosotros es una satisfacción haber contribuido a la elaboración de una estrategia integrada para conseguir la sostenibilidad del desarrollo urbano de Benidorm, que no es más, que realizar aquel PLAN DE CIUDAD para el futuro con el que nos comprometimos con todos nuestros vecinos, por ello nuestra satisfacción es total, se ha colmatado otra de nuestras aspiraciones al desempeñar responsabilidad pública."

4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, POR JUBILACIÓN DE VARIOS AGENTES.

(Se contiene en la grabación: 01h: 06 mm: 38 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Seguridad Ciudadana, Lorenzo Martínez Sola, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/11/2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los miembros presentes de la corporación, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"A la vista del informe-propuesta, de fecha 27/10/2017, en materia de otorgamiento de distinciones y condecoraciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, emitido por el Sr. Intendente Principal-Jefe, quien suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Iniciación del procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, conforme consta en la relación que se detalla a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Relación de miembros de la Policía Local propuestos:

• Diploma de Jubilación

~ Artículo 6.1. El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los Cuerpos de Policía Local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.

~ Hechos: jubilación.

-Agente ***D. Santiago Ortuño Riera***

-Agente ***D. Nicolás Galdón López****."*

El Sr. Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención para constancia en el acta, que es la siguiente:

"De nuevo, tenemos la oportunidad de agradecer con motivo del otorgamiento de diplomas de jubilación a los agentes del cuerpo de la Policía Local por los servicios prestados.

En esta ocasión, se han propuesto a los agentes: D. Santiago Ortuño Riera y D. Nicolas Galdón López.

Una vez más agradecer la dedicación tanto al servicio prestado a los ciudadanos, como a todos aquellos que nos han visitado y a la ciudad en su conjunto, por la labor desempeñada durante una vida profesional dedicada a la defensa, ayuda y protección de los derechos y libertades públicas.

Por todo ello, nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm dará su voto favorable a la propuesta donde se reconoce la labor y dedicación de estos agentes de nuestro cuerpo de Policía Local."

5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CESIÓN DE PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN C/ ZAMORA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL.

(Se contiene en la grabación: 01h: 06 mm: 38 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/11/2017. Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los miembros presentes de la corporación, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 26 de octubre, con registro número 15.816 y mediante escrito de la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, tuvo entrada en este Ayuntamiento "informe técnico de viabilidad técnica de la parcela" emitido por el Servicio de Infraestructuras de dicha Conselleria para construcción de nuevo Centro de Salud en Avenida Zamora número 5 de Benidorm.

A tales efectos, la Concejal Delegada de Patrimonio emitió Decreto 4.519, de fecha 26 de octubre de 2017, en el que se segregaba de la finca registral número 22.510, una parcela de 3.558 m2 para su cesión a dicha Conselleria, para la construcción del Centro de Salud, con la siguiente descripción:

"Parcela de terreno de forma sensiblemente triangular, en Suelo Urbano, en término de Benidorm, enclavada en la Unidad de Actuación número UNO del Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, constitutiva en ese documento, de parte del suelo destinado al Equipamiento Docente 2. Ocupa una superficie de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Linda: Norte, resto de la finca de la que se segrega, hoy destinada a parque público; Sur, avenida de Zamora; Este, resto de la finca de la que se segrega, destinado a la conducción del barranco de Barceló; y Oeste, resto de finca de la que se segrega, hoy instalaciones deportivas municipales Antonio López Guerrero. "

Seguidamente, el 27 de octubre de 2017, esta Alcaldía libraba oficio al Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm, a los efectos de que se inscribiera la segregación efectuada.

Teniendo en cuenta que el artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, autoriza a las entidades locales a afectar bienes demaniales a un servicio público

competencia de otra administración y que el artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, admite la Mutación Demanial Externa, del siguiente tenor literal:
"Las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmiten te, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones."
Por todo lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su adopción si procede los siguientes ***ACUERDOS****:*
PRIMERO.- *Afectar la parcela de 3.558 metros cuadrados identificada en esta propuesta, al servicio público de Centro de Salud, competencia de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana y transmitirle la titularidad, con los efectos y condiciones regulados por el artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.*
SEGUNDO.- *El Ayuntamiento se compromete a que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud del Rincón de Loix, efectuará las siguientes obras, exigidas en el Informe de Viabilidad Técnica, emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Sanitat i Salut Pública de 20 de octubre de 2017:*
1. Cegado de la puerta que comunica el campo de futbol de las instalaciones deportivas Antonio López Guerrero con dicha parcela.
2. Retirada de las farolas lindantes con el barranco Barceló, caso de ubicarse en el interior de la misma.
TERCERO.- *La presente mutación demanial externa quedará condicionada a la efectiva publicación de la aprobación definitiva en el DOGV de la Modificación nº 21 del PGOU de Benidorm.*
CUARTO.- *Proceder a la exposición pública de la presente mutación por plazo de 30 días, entendiéndola aprobada definitivamente en el caso de que no se efectuaran alegaciones a la misma.*
QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de todos estos acuerdos."*
El Sr. Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención para constancia en el acta, que es la siguiente:
"*Posicionar nuestro voto a favor para iniciar los trámites de cesión de la parcela de más 3.500 metros cuadrados, que linda con la instalación deportiva municipal "Campos de fútbol Antonio López", con el que dotar a la ciudad, y más concretamente, a la zona del Rincón de Loix, de un centro de salud que*

reúna las condiciones adecuadas para atender a los vecinos del entorno y aquellos pacientes desplazados por tener la residencia en otra localidad.
Reiterar nuestro voto favorable."

6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN NOMBRE DE LA JUNTA DE PORTAVOCES EN MATERIA DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

(Se contiene en la grabación: 01h: 58 mm: 11 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/11/2017.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los miembros presentes de la corporación, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"En lo que llevamos de 2017, han sido asesinadas 47 mujeres y 5 menores, y aún hay más muertes de mujeres en investigación. Los asesinatos conforman la máxima representación de la violencia a la que se somete a las mujeres y representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población a nuestra sociedad. Esta violencia tiene su origen en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que tolera la desigualdad y resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, La Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para renovar los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, luchar contra esta lacra.

Año tras año venimos denunciando las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan las mujeres en una situación de vulnerabilidad por sufrir múltiples agresiones, y que, a pesar de estas reiteradas declaraciones, lejos de menguar, va aumentando con cifras que necesitan mucho más que una reflexión puntual cuando se acerca esta fecha. Y aunque queda mucho por hacer, tanto ciudadana como institucionalmente, en este año debemos celebrar el nacimiento del Pacto Estatal y del Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que los médicos puedan contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana desde el año 2009. Otra medida a celebrar es la afirmación y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dar formación específica al profesorado.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista ha conseguido la unanimidad y el compromiso institucional y social para luchar contra todo tipo de violencia hacia las mujeres. En su contenido se reflejan, entre otras, las propuestas de la subcomisión de Les Corts para la erradicación de la violencia de género, las aportaciones de las asociaciones V el "Informe sobre la atención y protección a las víctimas" del Síndic de Greuges, en el que este Ayuntamiento ha colaborado en la fase de investigación.

El Pacto está estructurado en cinco ejes estratégicos, que se subdividen en 21 objetivos con un total de 293 medidas concretas a impulsar. Los cinco ejes son: garantizar una sociedad segura y libre de violencia machista, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red por la atención a las mujeres e hijos víctimas, socializar el problema y romper los muros que invisibilizan la violencia y garantizar una dotación presupuestaria estable para llevar a cabo los objetivos.

Hoy conviene señalar que el Ayuntamiento de Benidorm se adhirió a este Pacto el pasado día 6 de noviembre, comprometiéndose a luchar para acabar con cualquier tipo de discriminación y a cumplir y promover las acciones del acuerdo.

Sin embargo, tal como hemos dicho, aún queda mucho por hacer a todos los niveles. Los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales al ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que deben dar una respuesta más rápida y eficaz a esta lacra social. En este sentido, este Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia de género y las desigualdades y muestra de ello es la implantación del JI Plan Municipal de Igualdad de Género 2016-2020.

Es por todo lo anterior que, para su adopción, se elevan al Pleno los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.*

SEGUNDO.- *Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer de la prevención contra la violencia de género y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías.*

TERCERO.- *Asimismo, se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de que dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia de género.*

CUARTO.- *Este Ayuntamiento colaborará en la promoción de la formación de nuestros jóvenes en el sistema educativo con la perspectiva de género para fomentar el respecto desde la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como mejor estrategia preventiva de la violencia de género y cualquier otra forma de dominación asociada.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento seguirá proporcionando la atención integral que requieren las mujeres víctimas de violencia de género.*

SEXTO.- *Dar traslado de estos cuerdos a las entidades y asociaciones locales, así como dar difusión de los mismo en los medios de comunicación municipales."*

La sra. Ripoll facilita a la Secretaría General su intervención para constancia en el acta, que es la siguiente:

"Como cada año, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias nos facilita una moción institucional, relativa al Día Internacional contra la Violencia de género.

El contenido de esta moción ha sido aprobado, por la unanimidad de la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por los partidos PP, PSOE, COMPROMIS, CIUDADANOS e IZQUIERDA UNIDA, en sesión celebrada el pasado 8 de noviembre.

Esta moción expone que el elevado número de mujeres asesinadas este año y de menores que han quedado sin madre, es consecuencia de un sistema patriarcal presente en todas las estructuras de nuestra sociedad. Este sistema tolera la desigualdad y transmite comportamientos discriminatorios y sexistas.

La declaración de la ONU del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres es una fecha de reflexión y de renovación de los esfuerzos para luchar contra esta lacra, todas las instituciones políticas y sociales.

Las cifras aumentan y aunque falta mucho trabajo, este año debemos celebrar el nacimiento del Pacto Estatal y del Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista. Pactos que contemplan numerosas medidas de lucha contra la Violencia de Género.

Finalmente, se presentan las propuestas en las que se expresan las condolencias a las víctimas, el compromiso de tolerancia cero a la violencia, la voluntad de realizar transversalmente acciones de prevención y sensibilización ante las desigualdades de género, el compromiso de proporcionar la atención integral que requieren las mujeres víctimas y el propósito de difundir y dar traslado de los acuerdos a las asociaciones del pueblo.

En esta propuesta que presentamos, también se hace constar la aportación de nuestro Ayuntamiento en la fase de investigación del "Informe sobre la atención y protección a las víctimas" del Síndic de Greuges, cuyo contenido se refleja en el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista.

Por otro lado, la propuesta participa que el Ayuntamiento de Benidorm se ha adherido a este Pacto el pasado día 6 de noviembre, comprometiéndose a luchar para acabar con cualquier tipo de discriminación y a cumplir y promover las acciones del acuerdo.

Por último, el Ayuntamiento reafirma su compromiso con la lucha contra la violencia de género y las desigualdades y muestra de ello es la implantación del II Plan Municipal de Igualdad de Género 2016-2020.

Por todo ello, pido el voto favorable a esta propuesta."

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS POR BENIDORM, CIUDADANOS,

LIBERALES DE BENIDORM, Y CONCEJALES NO ADSCRITOS, PARA APOYO Y DEFENSA DE UNA ENSEÑANZA PÚBLICA QUE POTENCIE EL CASTELLANO, VALENCIANO E INGLÉS, E INSTAR A LA CONSELLERÍA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT A LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PLURILINGÜE.

(Se contiene en la grabación: 02h: 12 mm: 04 ss).

Dada cuenta de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/11/2017.

Sometida a votación, **por unanimidad de los miembros presentes de la corporación**, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Por la Orden de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, la Generalitat Valenciana estableció la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunitat Valenciana (DOCV de 12/VI/2009). En el preámbulo de la norma citada se indicó que la Generalitat se ha comprometido activamente a dar una respuesta a las demandas de una sociedad –la valenciana-, que desea avanzar hacia el plurilingüismo.

Iniciar este proceso posibilitando un mayor contacto del alumnado con la lengua extranjera -en éste caso, el inglés-, supondrá orientar al mismo hacia la consecución de uno de los fines a los que hace referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial y en una o más lenguas extranjeras; en este caso, el inglés.

El diseño particular del programa fijaba que en Educación Infantil el 80% del horario lectivo se dedicara al desarrollo en lengua inglesa de las áreas contempladas previstas al efecto. En Educación Primaria, determinadas áreas se habían de impartir en lengua inglesa, a excepción del área Castellano: lengua y literatura y del área Valenciano: lengua y literatura.

En el curso 2010-2011 el CEIP Bautista Lledó fue seleccionado para que se implantara la experimentación del programa experimental plurilingüe. Desde entonces más de 200 estudiantes se han beneficiado del programa experimental.

Una implementación inadecuada del Decreto Ley 3/2017, de 1 de septiembre, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el Curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro (DOGV de 05/IX/2017) pone el peligro la línea comenzada por el programa experimental. Se puede perder todo lo investigado y desarrollado por la el programa experimental. Por lo tanto, la comunidad escolar del CEIP Bautista Lledó ha manifestado repetidamente la voluntad de continuar con el programa experimental.

El Ayuntamiento de Benidorm cree necesario apoyar, proteger y fomentar en el CEIP Bautista Lledó un proyecto lingüístico experimental con el inglés como lengua vehicular, de calidad y dotarlo de los recursos que sean precisos para su buen funcionamiento.

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Declarar el apoyo y defensa del Ayuntamiento de Benidorm de una enseñanza pública que potencie las tres lenguas: castellano, valenciano e inglés.*

SEGUNDO.- *Trasladar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport la consideración del Ayuntamiento de Benidorm de que, dadas las líneas pedagógicas del CEIP Bautista Lledó, preparado, adaptado y enfocado a la enseñanza con el inglés como lengua vehicular durante los últimos años académicos; resulta muy negativo una ruptura con el resto de cursos. Este cambio puede ser contraproducente, además, para la formación del alumnado, el trabajo del profesorado y el bienestar de las familias.*

TERCERO.- *Instar a la Conselleria d´Educació, Investigació, Cultura i Esport que tenga en cuenta a la comunidad educativa del CEIP Bautista Lledó, con el objetivo de continuar el centro el plan experimental de inglés tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria.*

CUARTO.- *Instar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport a que dé continuidad y garantice la calidad de la enseñanza en los centros de la Comunidad Valenciana donde se imparte el programa experimental plurilingüe e con el inglés como lengua vehicular y que cursan estos alumnos desde 2010."*

8. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD, PARA LA ADHESIÓN AL CONSEJO COMARCAL POR LA IGUALDAD DE LA MARINA BAIXA (CCIMB).

(Se contiene en la grabación: 02h: 25 mm: 06 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejala de Igualdad, Francisca Ripoll Ripoll, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 16/11/2017. Visto el informe de la Técnico de la Concejalía de Igualdad obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad de los miembros presentes de la corporación**, con 24 votos a favor, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Visto el informe del técnico de la concejalía de Igualdad, con fecha 19 de octubre de 2017, relativo al Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa (CCIMB) que viene a sumar esfuerzos para promover políticas de igualdad que favorezcan el desarrollo social, económico, laboral y cultural de la comarca, mediante la realización de acciones de prevención, sensibilización e intervención y la promoción del asociacionismo femenino,

Propongo

1.- ***La adhesión al Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa (CCIMB), con el compromiso de acatar y cumplir el Reglamento de funcionamiento.****"*

El **Reglamento del Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa** es el siguiente:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO COMARCAL POR LA IGUALDAD DE LA MARINA BAIXA

1. NATURALEZA

Las concejalías y áreas de igualdad de las entidades locales tienen como objetivo principal promover la gestión de las políticas locales de igualdad, así como la incorporación de la perspectiva de género a todos los ámbitos de la vida local.

Para ello, desarrollan un trabajo orientado a impulsar aquellas acciones de carácter transversal que fomenten la Igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local, el acceso e integración de la mujer a la vida social y a la toma de decisiones, así como la sensibilización, prevención e intervención en violencia de género.

El Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa añade una nueva función, que es la colaboración y el intercambio de buenas prácticas en materia de igualdad y género entre los gobiernos locales de la comarca de la Marina Baixa.

2. FINES

- Buscar la mejora en las políticas municipales relativas a la igualdad.

- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el desarrollo político, social, económico, laboral y cultural de la comarca.

3. FUNCIONES

Para el cumplimiento de los fines se desarrollarán las siguientes funciones:

- Impulsar la coordinación y colaboración entre las áreas o concejalías de igualdad de las entidades locales. El Consejo tiene carácter transversal en cuanto al conocimiento de las actuaciones que lleva a cabo la Comarca.

- Promover actuaciones de prevención, sensibilización e intervención en favor de la igualdad de oportunidades, tanto en los propios municipios como en la comarca.

- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre asociaciones comarcales relacionadas con la igualdad de oportunidades.

- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias de personas y colectivos no representados en el Consejo.

- Emitir y elevar informes o propuestas no vinculantes a los distintos departamentos igualdad de la Comarca y a otros organismos.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la igualdad de oportunidades que pudieran encomendársele.

4. INCORPORACIÓN

Para que cualquier entidad local de la Comarca de la Marina Baixa pueda incorporarse al Consejo, deberá aportar el acuerdo en el que conste su voluntad de incorporación y su aprobación por el Pleno Municipal, con el compromiso de acatar y cumplir el Reglamento.

5. PERDIDA DE LA CONDICION DE COMPONENTES DE LA JUNTA

Perderán la condición de miembros del Consejo, las entidades que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Voluntad propia

- Incumplimiento reiterado del reglamento del Consejo.

6. COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

El Consejo estará compuesto por técnicos/as y concejales/as del área de igualdad de los municipios participantes.

Atribuciones:

- Establecer a qué concejal/a corresponde la presidencia, que como norma general será anual y rotatoria.

- Estudiar y planificar actuaciones.

- Adoptar acuerdos.

- Emitir informes, no vinculantes dirigidos a las diferentes áreas de igualdad u otros organismos.
- Proponer normas de funcionamiento y modificaciones.
- Decidir la incorporación para asesoramiento en temas concretos, de personas expertas que actúen sin fines de lucro a favor de la igualdad.
- Aprobar la incorporación de nuevas entidades locales.

7. FUNCIONAMIENTO

- El/la presidente/a convoca, modera y establece el orden del día.
- Ejercerá la secretaría unja técnico/a, preferentemente del municipio que preside.
- Los asuntos incluidos en el orden del día se someterán a debate y, en su caso, a votación.
- Se reunirá con carácter ordinario como mínimo dos veces al año en la localidad que ocupe la presidencia.
- Se reunirá con carácter extraordinario cuando lo soliciten la mitad de los municipios representados.
- Se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número total de sus miembros. Las convocatorias se realizarán al menos con 5 días naturales de antelación a su celebración.
- La adopción de acuerdos se producirá mediante consenso o, en su defecto, mediante votación ordinaria. Cada Ayuntamiento tendrá derecho a un solo voto. La presidencia dirime las votaciones en caso de empate. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo ejercerse el derecho de abstenerse de votar. El voto es personal e indelegable. Como regla general el voto será público. El voto será secreto cuando así lo soliciten la mayoría absoluta de los/as componentes.
- A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, para asesoramiento en temas concretos, personas expertas que actúen sin fines de lucro a favor de la igualdad, que hayan sido invitadas previo acuerdo de la mayoría.
- Se elaborará acta de la sesión y se remitirá a todos los componentes.
- Cada representante político informará a su Alcaldía sobre las actividades y acuerdos del Consejo.

7. PARTICIPACION CIUDADANA

El Consejo Comarcal por la Igualdad, informará a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos. Así mismo podrá recabar la opinión de los vecinos y vecinas a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o cualquier otro medio que considere adecuado.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento permanecerá en vigor desde su aprobación por los órganos competentes, hasta que el Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa proponga su modificación o derogación."

La Sra. Ripoll facilita a la Secretaría General su intervención para constancia en el acta, que es la siguiente:

"Los municipios de la Marina Baixa vienen colaborando desde hace 17 años en materia de género.

*Anualmente se organiza un encuentro de mujeres con motivo del **Día Internacional de la Mujer** y se han realizando campañas de sensibilización como "En casa y en el trabajo, compartamos" en el año 2010, "No a la Violencia de Género" en el 2016 y la Marcha Comarcal contra la Violencia de Género del pasado sábado 25 de noviembre.*

Para la organización de estas actividades se realizan numerosas reuniones de coordinación entre el personal técnico y político de los municipios.

*Y fruto de esta colaboración e intercambio de buenas prácticas en materia de género, las concejalas de igualdad de La Nucía, Polop, Callosa d' En Sarrià, Finestrat, Altea, Villajoyosa, Alfaz del Pi y Benidorm han acordado constituir el **Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa.***

La finalidad del Consejo es unir esfuerzos para promover políticas de igualdad en la comarca, mediante la realización de acciones de prevención, sensibilización e intervención y la promoción del asociacionismo femenino.

Por la importancia de esta novedosa iniciativa, propongo que se apruebe la adhesión al Consejo Comarcal por la Igualdad de la Marina Baixa con el compromiso de acatar y cumplir su Reglamento de funcionamiento."

9. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS Nº 56, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.

(Se contiene en la grabación: 02h: 33 mm: 24 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 16/11/2017.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos), 8 votos en contra (6 de los concejales presentes del grupo Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y 3 abstenciones (1 del grupo Compromis-Los Verdes, 2 de los concejales no adscritos) el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RO 500/1990 indica que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de esta normativa al marco de la actividad habitual de los proveedores de obras, servicios o suministros al Ayuntamiento, motiva la presente propuesta, que esta expresamente destinada a la regularización de aquellos gastos que en cualesquiera de las fases de su gestión han visto alteradas las normas procedimentales reguladoras de la contratación administrativa o del reconocimiento de las obligaciones en sus diversas variantes.

En estos casos, la ley prevé la utilización de una figura especial, encaminada a evitar costosas condenas en el orden jurisdiccional respecto a proveedores que han sido ajenos a su tramitación administrativa, estableciendo que se realice el reconocimiento de los compromisos de gasto mediante un expediente de exclusiva competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas o gastos derivados de las mismas.-

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda, de conformidad con el informe de la Intervención municipal, eleva al Pleno la siguiente propuesta:
PRIMERO: ***Aprobar la relación de facturas número 56 de 9 de noviembre de 2017 por importe de 42.904,74 euros, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990.****"*

10. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DE BONIFICACIÓN DEL ICIO AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS, POR OBRAS EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación: 03h: 00 mm: 35 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 16/10/2017. Vistos los informes de Intervención, Arquitectura y Tesorería obrantes en el expediente.

La propuesta es del siguiente tenor:

"Vista la instancia presentada por el Consorcio Provincial de Bomberos con CIF P53000081 con REGING 5250 de 9 de junio de 2017 en relación a la solicitud de bonificación del ICIO del 95 % por tratarse de una obra de interés y uso público, y vistos los informes obrantes en el expediente, esta Concejal Delegada de Hacienda propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL las obras de mejora de las instalaciones del Parque de Bomberos de Benidorm (ampliación de cocheras, zona de taquillas y adecuación de diversas dependencias) derivadas del expediente 732/2017 del Departamento de Urbanismo, en las que concurre un interés general social.

Segundo.- CONCEDER la bonificación del 95 % por el concepto de ICIO por obras de mejora de las instalaciones del Parque de Bomberos de Benidorm (ampliación de cocheras, zona de taquillas y adecuación de diversas dependencias) derivadas del expediente 732/2017 del Departamento de Urbanismo."

Sometida a votación cada uno de los puntos de la propuesta por separado se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Por unanimidad de los presentes, con 23 votos a favor, el pleno acordó **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL las obras de mejora de las instalaciones del Parque de Bomberos de Benidorm (ampliación de cocheras, zona de taquillas y adecuación de diversas dependencias) derivadas del expediente 732/2017 del Departamento de Urbanismo, en las que concurre un interés general social.**

SEGUNDO.- Por mayoría, con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 de los concejales presentes grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromis-Los Verdes), 1 voto en contra del concejal no adscrito, D. Juan García, y la abstención del concejal no adscrito D. Leopoldo David Bernabeu, el pleno acodó **CONCEDER la bonificación del 95 % por el concepto de ICIO por obras de mejora de las instalaciones del Parque de Bomberos de Benidorm (ampliación de cocheras, zona de taquillas y adecuación de diversas dependencias) derivadas del expediente 732/2017 del Departamento de Urbanismo.**

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO

ESCOLAR MUNICIPAL DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación: 03h: 10 mm: 48 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 06/11/2017. Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicio Educativos municipales, obrante en el expediente.

Sometida a votación **por unanimidad** de los 22 miembros de la corporación presentes, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Conforme al que establix la Resolució de 26 de setembre de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (CEICE), per la qual es convoca el procés per a la constitució de consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana (DOGV de 29/IX/2017); el nostre Ajuntament ha de renovar el Consell Escolar Municipal de Benidorm (CEMB).

Per a la renovació del CEMB a aprovar, hi ha l'inconvenient que, segons ens informa la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, no resulta possible a l'administració certificar la representació del personal del Personal d'Administració i Serveis (PAS) depenent de la CEICE. Ha de ser el nou CEMB, sorgit del procediment de renovació, l'òrgan que assessore de la forma d'abordar este assumpte.

Cal fer constar que l'Alcaldia vol mantindre l'estructura de vocalies que fins ara ha tingut el CEMB.

En conseqüència, ***SOL·LICITA*** *a la Corporació Municipal en Ple que l'Ajuntament de Benidorm prenga els acords següents:*

1r. Delegar com a President i nomenar vocals de la Mesa Electoral per a l'elecció de representants de Directors/es de Centres Públics i Titulars de Centres Privats a les persones que es relacionen a continuació:

President: Sr. Sr. Francesc X. Soldevila i Sebastián.
Suplent de President: María Teresa García Ruiz.
Secretària: Sra. Paula Muñoz Requeni
Suplent de Secr.: Sra. María Galiano Ronda.
Director de Centre Públic: Sra. Francisca Gómez García
Suplent de Dir. Cen. Púb.: Sr. Ricardo Pesado Llobat.
Titular de Centre Privat: Sra. M. Carmen Pérez Calomarde.
Suplent de Tit. Cen. Priv.: Sra Nerea Saiz Arbiol.

2n. Designar com a data de celebració d'eleccions a representants de Directors/es de Centres Públics i Titulars de Centres Privats del CEMB el dia 12 de desembre de 2017, de 15:15 a 17:30 hores, al CP Leonor Canalejas.

3r. Aprovar els censos de Direccions de Centres Públics i Titulars de Centres Privats del CEMB que figuren a continuación.

DIRECCIONS DE CENTRES PÚBLICS

CENTRE DOCENT	***COGNOMS I NOM DEL DIRECTOR/A***
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	*TERRIZA VALERA, MANUELA*
CEIP AITANA	*ÚBEDA AMAGO, ENRIQUE*
CEIP AUSIÀS MARCH	*POZO HUERGA, MANUEL*

CEIP BAUTISTA LLEDÓ	*PEDRÓN TERRÁDEZ, ÁLVARO*
CEIP EL MURTAL	*GORDO CARDENAS, ISABEL*
CEIP ELS TOLLS	*GAYA REIG, MARCO ANTONIO*
CEIP GABRIEL MIRÓ	*IVORRA IVORRA, DAVID*
CEIP LA CALA	*ECHEVARRIA RUIZ, MERCE*
CEIP LEONOR CANALEJAS	*GOMEZ GARCIA, FRANCISCA*
CEIP MESTRE GASPAR LÓPEZ	*FERRER HERRANZ, JOSE VICENTE*
CEIP PUIG CAMPANA	*SANCHEZ SANCHEZ, BELEN*
CEIP SERRA GELADA	*PASCUAL GARCIA, PURIFICACION*
CEIP VASCO NUÑEZ DE BALBOA	*BOLIVAR PRIETO, JOSE EDUARDO*
CENTRE PUBLIC FPA BENIDORM	*PESADO LLOBAT, RICARDO ANTONIO*
ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES	*JIMENEZ RUIZ, FRANCISCA*
IES BEATRIU FAJARDO DE MENDOZA	*PEREZ SELLES, JOSE FRANCISCO*
IES BERNAT DE SARRIA	*COQUILLAT FERRANDEZ, MARIA JOSE*
IES L'ALMADRAVA	*FRASQUET PORTES, MARIA DOLORES*
IES MEDITERRÀNIA	*GONZALEZ CORTES, LUIS*
IES PERE MARIA ORTS I BOSCH	*GARCIA ALONSO, ANTONIO*

TITULARS DE CENTRES PRIVATS

ORD.	***CENTRE DOCENT***	***TITULAR***
1	*CENTRE ENSENYAMENTS ESPORTIUS LOPE DE VEGA DEPORTIVO*	*CENTRO DE ESTUDIOS LOPE DE VEGA, SAU*
2	*CENTRE ESTRANGER COSTA BLANCA INTERNATIONAL COLLEGE*	*COSTA BLANCA INTERNATIONAL COLLEGE, SL*
3	*CENTRE ESTRANGER IIP DHARMA COLLEGE LA MARINA*	*FUNDACION DHARMA*
4	*CENTRE PRIV. ED. INF. 1er CICLE L'ALMAFRÀ*	*MARTA HIDALGA GARCIA*
5	*CENTRE PRIVAT F.P. ARCE FORMACIÓN*	*ARCE FORMACIÓN, COOPERATIVA VALENCIANA*
6	*CENTRE PRIVAT F.P. LASVI*	*CENTRO DE ESTUDIOS RENOLDI, SL*
7	*CENTRE PRIVAT LOPE DE VEGA*	*CENTRO DE ESTUDIOS LOPE DE VEGA, S.A.*
8	*CENTRE PRIVAT NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES*	*HERMANAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA*
9	*CONSERVATORI ELEMENTAL MUNPAL. DE DANSA*	*AJUNTAMENT DE BENIDORM*
10	*CONSERVATORI PROFE. MUNPAL. DE MÚSICA JOSÉ PÉREZ BARCELÓ*	*AJUNTAMENT DE BENIDORM*
11	*EIM EL TOSSALET*	*AJUNTAMENT DE BENIDORM*
12	*EIM LES CALETES*	*AJUNTAMENT DE BENIDORM*
13	*EIM LES FONTANELLES*	*AJUNTAMENT DE BENIDORM*
14	*ESCOLA PRIVADA DE MÚSICA DE LA MARINA*	*JOVENTUTS MUSICALS DE LA MARINA*
15	*ESCOLA PRIVADA DE MÚSICA LA NOVA DE BENIDORM*	*SOCIETAT MUSICAL LA NOVA*
16	*ESCOLA PRIVADA DE MÚSICA UNIÓN MUSICAL*	*ASSOCIACIO UNIÓN MUSICAL DE BENIDORM*

4t. Assignar la xifra de representants que s'indiquen baix, segons els diferents sectors que componen el CEMB:

-Associacions de Mares i Pares d'Alumnat 7 vocals;
(Com a mínim: 1 vocal per al subsector privat i 3 vocals per al subsector de mares/pares d'institut)
-Personal d'Administració i Servicis: 2 vocals;
(Han de pertànyer a dos centres docents diferents)
-Professorat: 7 vocals;
-Directors/es de Centres Públics: 2 vocals;
(1 Director/a de col·legi i 1 Director/a d'institut)
-Representants d'Associacions de Veïns: 2 vocals;
-Titulars de Centres Privats: 1 vocal;
-Organitzacions sindicals: 2 vocals;
-Representant d'Adm. Educativa: 2 vocals;
-Associacions d'Alumnat: 3 vocals;
5é. Designar per formar part del CEMB la Sra. Ana Pellicer Pérez com a vocal en qualitat de Regidora Delegada per l'Ajuntament.
6é. Demanar a les entitats corresponents en els sectors que es ressenyen la designació dels vocals i suplents que han de formar part del CEMB:

SECTOR	*ENTITAT*	*NUM VOCALS/NUM SUPLENTS*
Associacions de Mares i Pares d'Alumnat	*Agrupació Local d'AMPAs*	*7/7*
Professorat	*STEPV-IV* *CC.OO.* *FSES-ANPE* *CSIF* *FSIE*	*3/3* *1/1* *1/1* *1/1* *1/1*
Representants d'Associacions de Veïns	*Federació Local*	*2/2*
Organitzacion sindicals	*UGT* *CC.OO.*	*1/1* *1/1*
Representant d'Adm. Educativa	*CEICE*	*2/2*

7é. Posposar el procediment per a la designació de representants d'alumnat per al Consell Escolar Municipal de Benidorm.
8é Establir que, mentre no es constituïsca el renovat Consell Escolar Municipal de Benidorm, amb caràcter transitori seguirà exercint les seues funcions els membres del CEMB nomenats de resultes de la Resolució de 12 de febrer de 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

9é. Autoritzar l'Alcaldia perquè desplegue i aplique els presents acords i les directrius sorgides de la CEICE, especialment si algun sector arriba a un consens respecte a la representativitat i no cal, per tant, la celebració d'eleccions.

10é. Agrair als anteriors membres del CEMB, que deixaran de formar-ne part per l'acabament del mandat, els servicis prestats.

12. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA URGENCIA Y NECESIDAD PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE PROFESOR DE CLARINETE.

(Se contiene en la grabación: 03h: 12 mm: 44 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, Jesús Carrobles Blanco. Visto el informe emitido por la Técnico Superior de RRHH, obrante en el expediente.

Sometida a votación **por mayoría,** con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 de los concejales presentes grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromis-Los Verdes) y 3 abstenciones (2 de los concejales no adscritos y 1 del sr. Rubén Martínez por estar ausente) el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Habida cuenta que desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha remitido informe al Departamento de Recursos Humanos, emitido por el Vicedirector del Conservatorio de Música, D. Raúl Mahiques Canet, en el que pone de manifiesto la necesidad de cobertura de 1 Plaza de Profesor/a de Música, en la especialidad de Clarinete, necesidad que surge como consecuencia de baja por incapacidad temporal del titular de la Plaza, y visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos al respecto, por la presente se propone:

Considerar por el Pleno la contratación de Un/a Profesor/a de Música como un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes y prioritarias que afectan al buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

13. PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 16 mm: 29 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía en nombre de la Junta de Portavoces. Sometida a votación **por unanimidad de los presentes,** con 23 votos a favor, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Reunida en el día de hoy, 22 de noviembre de 2017, la Junta de Portavoces y abordada en su orden del día la "Propuesta de Concesión de la Medalla Corporativa de Benidorm" con ocasión del Día de la Constitución Española, a celebrar el próximo 6 de diciembre de 2017, por unanimidad de la misma se propone al Pleno para su adopción el siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- ***Conceder la medalla corporativa de la ciudad al Sr. D. José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo, ponente de la Constitución Española****."*

14. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y MEMORIA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL EJERCICIO 2016.

(Se contiene en la grabación: 03h: 21 mm: 32 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de 21 de noviembre de 2017, relativa a aprobación de la Cuenta General y memoria del Coste de los servicios del ejercicio 2016. Vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) 8 votos en contra (6 de los concejales presentes del grupo Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y 6 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Compromís-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos), el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"Dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016, así como la documentación que la acompañaba, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017, habiéndose sometido las mismas a su pertinente exposición pública sin que se hayan efectuado reclamaciones o reparos a la misma, de conformidad con el artículo 212.4 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales procede, en unión de la Memoria del coste y rendimiento de los servicios, someterla al Pleno de la Corporación para su pertinente aprobación.

Por ello, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Único.- Aprobar la "Cuenta General" de la entidad correspondiente al ejercicio 2016, junto con la documentación que la acompaña, proponiendo la imputación a patrimonio de los resultados del ejercicio."

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CICLO DEL AGUA, PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO "PRECIOS APLICABLES EN LAS FACTURACIONES DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO", DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 32 mm: 14 ss).

Este asunto se deja sobre la mesa, para informe.

16. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 4691/2017, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE PASE A CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. JUAN GARCÍA GARCÍA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 34 mm: 19 ss).

Se da cuenta del Decreto nº 4691, de fecha 03-11-2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido sobre el abandono de la coalición Compromis-Los Verdes, que concluye con el escrito presentado el 17 de octubre por D. Juan Garda García, en el que manifiesta su conformidad en pasar a la condición de no adscrito a partir del próximo 6 de noviembre.

Teniendo en cuenta los artículos 20 e) y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 5712003 de 16 de diciembre y el artículo 134.4 de la Ley 8/20I0, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Visto el informe del Secretario General de 2 de marzo de 20 16, que se ratifica para este asunto, por tratarse de caso similar.

En uso de las atribuciones conferidas en cuanto a la dirección del gobierno de la Administración Municipal (art. 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local), VENGO EN RESOLVER:

***PRIMERO.-** Reconocer la condición de concejal no adscrito al Sr. Juan Garcia García, con efectos desde el día 6 de noviembre de 2017, al abandonar su grupo de procedencia.*

***SEGUNDO.-** El Concejal no adscrito percibirá las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados que le correspondan.*

***TERCERO.-** Dispondrá en la sede municipal de despacho o local, en la medida de las posibilidades funcionales para su actividad.*

***CUARTO.-** Se continuará manteniendo la adscripción del Sr. García a las mismas comisiones informativas."*

La corporación se dio por enterada.

17.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABÉU LÓPEZ, PARA AGILIZAR LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGARON EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA DE FORMA INDEBIDA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 35 mm: 18 ss).

Este asunto se deja sobre la mesa, para informe.

18.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABÉU LÓPEZ, PARA AYUDAR A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS CENSADOS EN BENIDORM.

(Se contiene en la grabación: 03h: 36 mm: 03 ss).

Este asunto se deja sobre la mesa, para informe.

19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA BONIFICAR LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.

(Se contiene en la grabación: 03h: 39 mm: 17 ss).

Este asunto se deja sobre la mesa, para informe.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE LA ENTREGA PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A ASUNTOS A TRATAR EN JUNTAS DE PORTAVOCES Y COMISIONES.

(Se contiene en la grabación: 03h: 40 mm: 16 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Rafael Gasent, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017, así como la moción con la enmienda de supresión presentada por el mismo.

Sometida a votación, **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 de los concejales del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del grupo Compromis-Los Verdes) y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, D. Juan García, y D. Leopoldo David Bernabeu, el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"MOCIÓN SOBRE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A ASUNTOS A TRATAR EN COMISIONES

Exposición de Motivos:

Desde el inicio de la legislatura nuestro grupo municipal viene reclamando, al gobierno local y al cuerpo de funcionarios del Ayuntamiento de Benidorm, acceso previo a la documentación vinculada a los temas que se debaten en juntas de portavoces y comisiones específicas.

En la mayoría de las ocasiones esta solicitud ha caído en saco roto, entregando el gobierno local dicha documentación en las sesiones y, en algunos casos, ni durante las mismas. Esta circunstancia nos ha obligado, en muchos casos, a decidir nuestro posicionamiento en el transcurso de las reuniones sin tiempo para revisar la documentación ni presentar formalmente alternativas a las propuestas.

Con el objetivo de realizar correctamente nuestro trabajo como concejales del Ayuntamiento de Benidorm, así como para dar mayor transparencia a la administración del gobierno local, consideramos que debería establecerse la obligación de que entregar a los grupos de la oposición, en el momento de la convocatoria de comisiones sectoriales o temáticas (como Escena Urbana, Movilidad o Armanello), toda la documentación vinculada a los temas a tratarse en las mismas

Por ello, nuestro grupo municipal propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1- ***Entregar, al tiempo que se remiten las convocatorias para comisiones sectoriales o específicas toda la documentación referente a los temas a tratar en dichas convocatorias****."*

21.- MOCIÓN DE JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABEU PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL "OUTLET MARKET".

(Se contiene en la grabación: 03h: 53 mm: 40 ss).

Este asunto se retira del pleno.

22.- MOCIÓN DE JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABEU PARA NO RECURRIR EL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALICANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 22/2017 RELATIVO A LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA SUBZONA C.

(Se contiene en la grabación: 03h: 57 mm: 19 ss).

Este asunto se retira del pleno.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

(Se contiene en la grabación: 04h: 01 mm: 01 ss).

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación: 04h: 01 mm: 11 ss).

I. 1.- MOCIÓÑ PARA IMPULSAR LA SEGUNDA FASE DEL PASEO MARÍTIMO DE PONIENTE.

Vista la moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes Josep Bigorra. Sometida a votación **la urgencia** de la inclusión, se aprueba **por unanimidad de los 23 miembros de la corporación presentes.**

El sr. González de Zárate Unamuno, presenta enmienda de supresión, eliminando de la propuesta de acuerdo la palabra "próximos": **donde dice** "… en los próximos presupuestos generales del estado" **diga** "… en los presupuestos generales del estado…".

Sometida a votación la enmienda de aprueba por unanimidad de los 23 miembros de la corporación presentes.

Seguidamente se somete a votación la moción con la enmienda aprobada. **Por unanimidad de los 23 miembros de la corporación presentes,** se aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los diputados y diputadas de Compromís en el Congreso de los Diputados y en el Senado realizaron enmiendas para la inclusión de una partida económica para impulsar la segunda fase del paseo marítimo de Poniente en los presupuestos generales del Estado para el presente ejercicio. Dichas enmiendas fueron rechazadas durante el trámite parlamentario por los votos en contra del Partido Popular.

Tras el rechazo de las enmiendas, el senador de Compromís Carles Mulet registró el 4 de octubre de 2017 una pregunta para conocer el porqué de la no incorporación de partida alguna a los presupuestos actuales y también conocer la razón de por qué todavía no se ha acometido actuación ninguna por parte del gobierno del Estado. El pasado 17 de noviembre de 2017 el gobierno le contestó por escrito informando que los Presupuestos Generales del Estado no incluían en el año 2016 partida alguna para la prolongación del Paseo Marítimo de Poniente de Benidorm. Y dicha respuesta literalmente añadía: "En este sentido cabe señalar que en el año 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm acordó presentar un proyecto constructivo para la ejecución de dicho paseo y que hasta el momento, no se ha recibido dicho proyecto, por lo que no se ha podido analizar el mismo para decidir sobre su inclusión en la planificación".

Tras dicha respuesta, comunicada por el senador a este grupo municipal, se ha comprobado que en el acta del pleno celebrado el 23 de febrero de 2015 se acordó por unanimidad de la corporación una propuesta formulada por el entonces concejal de urbanismo, Rubén Martínez Gutiérrez, y enmendada por el Partido Popular, cuyos acuerdos eran: "PRIMERO.- El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a finalizar cuantas actuaciones sean precisas y necesarias para presentar ante el Ministerio competente los proyectos básicos y de ejecución, así como cuanta documentación técnica sea necesaria para posibilitar la licitación de las obras de la fase II del Paseo de Poniente. SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España para que, de acuerdo con la necesidad expresada en el apartado anterior y una vez entregado el proyecto, se mantenga como prioridad de actuación la fase II del Paseo de Poniente de Benidorm, ya incluida en las previsiones presupuestarias 2015, e iniciando a la mayor brevedad la licitación de esta obra. TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Cortes Valencianas para su conocimiento y efectos oportunos".

Durante el debate de dicha propuesta, las intervenciones hacen referencia a la presentación y reuniones con el Ministerio de un anteproyecto de la Fase 2 del

Paseo Marítimo de Poniente y críticas a la falta de voluntad política del gobierno estatal a consignar ninguna partida presupuestaria.

Este concejal ha comprobado la existencia de un anteproyecto, o proyecto básico, realizado por el departamento de Arquitectura con fecha de octubre de 2007, pero, como señala el gobierno del estado, no existe redactado proyecto de ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta que esta fase 2 del paseo marítimo de Poniente completaría la remodelación del mismo, desde la finalización de la fase 1 hasta Tamarindos, mejorando no sola la escena urbana del mismo, sino dotándolo de mejoras en la canalización de barrancos, aguas pluviales, residuales y potables, o de la iluminación de la zona; y considerando que el Ministerio, tal y como ha asegurado por escrito, necesita un proyecto de ejecución redactado para poder presupuestar dicha obra necesaria para Benidorm, elevamos al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICA.- *Que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Benidorm revisen y actualicen, si es necesario, el proyecto básico o anteproyecto de la Fase 2 del Paseo Marítimo de Poniente de 2007; que elaboren el proyecto de ejecución del mismo, y que se traslade dicha documentación realizando los trámites necesarios al Ministerio competente, como señalaba el acuerdo plenario de 23 de febrero de 2015, para que se incorpore en los presupuestos generales del estado la partida necesaria para licitar y acometer dichas obras."*

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación: 04: hh: 25 mm: 41 ss).

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación 04: hh: 25 mm: 58 ss).

Manifiestan ruegos y/o preguntas los siguientes miembros de la corporación:

Sr. Rubén Martínez, Sr. Rafael Gasent, Sr. Arturo Cabrillo, Sr. Agustín Navarro, Sr. Josep Bigorra, Sr. Juan García, Sr. Leopoldo David Bernabeu, Sr. Juan Balastegui

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Antonio Pérez Pérez **Esteban Capdepón Fernández**

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
DÍA 26 DE DICIEMBRE 2017/19

Referencia: 2017.019.12.26 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Ficheros: **PLENO.2017.019.12.26 ORD** _firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 3.47 GB (3.646.552 KB) – Tiempo: 07:20:47. (hh:mm:ss).

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 26 de diciembre de 2017, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Pérez Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR

Ana Pellicer Pérez
José Ramón González de Zárate Unamuno
María Lourdes Caselles Doménech
Lorenzo Martínez Sola
Jesús Carrobles Blanco
Ángela Llorca Seguí
María Jesús Pinto Caballero

CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA

Agustín Navarro Alvado
Cristina Escoda Santamaría
Rubén Martínez Gutiérrez
Bernardino Mira Estirado
Inés Reyes Estudillo
Conrado José Hernández Álvarez

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM

María Francisca Ripoll Ripoll
Arturo Cabrillo Salguero

CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS

José Rafael Gasent Vallalta
Juan Francisco Balastegui Forrat
Eugenio García Pérez

CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM

Gema Amor Pérez
Juana de los Ángeles Berná Sánchez

CONCEJAL DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES

Josep Bigorra Guaita

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Leopoldo David Bernabeu López
Juan García García

EXCUSA SU AUSENCIA

María Teresa Águila Santos

INTERVENTOR P.S. :
Miguel Modrego Caballero
SECRETARIO P.S.:
Francisca Marín Navarro
HORA DE COMIENZO: 09:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 18:40 horas

Abierto el acto por la presidencia, El portavoz del grupo Socialista disculpa la ausencia de la concejal de su grupo Dª María Teresa Águila Santos. Seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

1. Lectura del artículo 159 de la Constitución Española.
2. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión plenaria de 27 de noviembre de 2017.
3. Propuesta de la Alcaldía, para ser autorizada a formular la solicitud previa de adhesión al ejercicio de delegación de competencias de la Generalitat por parte del Ayuntamiento de Benidorm, para la construcción de un edificio en el solar de las antiguas viviendas del profesorado sitas en CEIP Leonor Canalejas.
4. Propuesta de la Alcaldía, de formalización y presentación de solicitud de ayuda para el proyecto denominado “Anillo Ciclista de Levante y Ramales de Conexión”.
5. Propuesta de la Alcaldía, en materia de concesión de subvención para la actuación denominada “Construcción Parque Sequia Mare de Benidorm”, y compromiso de aportación municipal de la parte no subvencionada.
6. Propuesta del concejal de Obras y Medio Ambiente, en materia de concesión de subvención para actuación denominada “Mejora eficiencia energética alumbrado público en varias calles, así como adaptación a calderas de gas natural en edificios municipales y adquisición vehículo eléctrico y un punto de recarga”, con el compromiso de aportación municipal de la parte no subvencionada.
7. Propuesta de la concejala de Contratación y Patrimonio, en materia de concesión demanial de paso subterráneo para unir el Hotel Sol y Sombra y el Hotel Atenea.
8. Propuesta de la Alcaldía, para solicitar a la Dirección General de Costas la concesión de la parcela sita en Avda. Madrid, 35, a fin de dedicarla a jardín público y Aula del Mar.
9. Propuesta del concejal de Playas, para habilitar al Alcalde a que inste la tramitación administrativa necesaria ante el Servicio Provincial de Costas, para la concesión de la ocupación del dominio público marítimo terrestre al Ayuntamiento de Benidorm, de los usos del bar restaurante e instalaciones anexas en L’Illa de Benidorm.
10. Propuesta de la Alcaldía, de formalización y presentación de solicitud de ayuda para la actuación “Proyecto de excavación, consolidación y musealización del yacimiento arqueológico del Castell de Benidorm”.
11. Propuesta de la Alcaldía, de formalización y presentación de solicitud de ayuda para la actuación “Proyecto de excavación, consolidación y musealización del yacimiento arqueológico del Tossal de Benidorm y su ampliación”.

12. Propuesta de Alcaldía de compromiso de la corporación municipal a favor de la accesibilidad universal.
13. Propuesta de Alcaldía para la modificación del vigente Reglamento Municipal de Prevención e Intervención en el Absentismo Escolar.
14. Propuesta de Alcaldía de desestimación de petición formulada por la Mercantil INCOBE S.L. para la retasación de la finca de “El Moralet”.
15. Propuesta del concejal de Ciclo del Agua, para aprobación de modificación de anexo “Precios aplicables en las facturaciones del servicio de potabilización de agua durante el primer año de vigencia del convenio”, del modelo de Convenio entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Ayuntamiento de Finestrat para la prestación del servicio de potabilización de agua.
16. Ratificación del Decreto nº 5259/2017, de 07/12/2017, relativo a la subzona C.
17. Dar cuenta de la designación de representante del Ente Gestor Destino Turístico Inteligente, en el Consejo Asesor de Escena Urbana.
18. Dar cuenta de la modificación del régimen de retribuciones de los concejales del grupo Ciudadanos por Benidorm, D. Arturo Cabrillo y Dª Francisca Ripoll.
19. Dar cuenta de la información contable correspondiente al tercer trimestre de 2017.
20. Dación de cuenta de escritos de contestación de la Generalitat Valenciana, a solicitud de derecho de uso de locales sitos en Avda. Beniardá.
21. Moción del grupo municipal Ciudadanos, para el seguimiento de la redacción de pliegos de contratas a finalizar en 2018.
22. Moción del grupo municipal Ciudadanos, para la implantación de un programa de formación para la prevención de la captación de jóvenes por el yihadismo.
23. Moción de Juan García García y Leopoldo David Bernabeu López, concejales no adscritos, para ayudar a la accesibilidad universal en edificios de viviendas donde residen personas con discapacidad y movilidad reducida.
24. Moción de Leopoldo David Bernabeu López y Juan García García, concejales no adscritos, de oposición a la implantación de una tasa turística en la Comunidad Valenciana.
25. Moción de Juan García García y Leopoldo David Bernabeu López, concejales no adscritos, en apoyo a un nuevo modelo de financiación para la Comunidad Valenciana y condonación de parte de la deuda histórica.
26. Moción de los concejales no adscritos Juan García García y Leopoldo David Bernabéu López, para agilizar la resolución de reclamaciones y devoluciones a los contribuyentes que pagaron el impuesto de plusvalía de forma indebida.
27. Moción de los concejales no adscritos Juan García García y Leopoldo David Bernabéu López, para ayudar a los trabajadores autónomos censados en Benidorm.
28. Moción del grupo municipal Compromís-Los Verdes, para bonificar las instalaciones de autoconsumo energético.
29. Moción del grupo Ciudadanos para mejorar la iluminación en la Avda. Mediterráneo.
30. Moción del grupo Ciudadanos para sincronizar semáforos e instalar display de seguridad en avda. Mediterráneo.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.- Despachos extraordinarios.

I.1.- Propuesta de aprobación de la relación extrajudicial de facturas a favor de Benisol S.L., alquiler local en la calle Maravall, 31, período 2012-2017.

II.-. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía formalizadas desde la última sesión plenaria.

III.- Ruegos y preguntas.

Minuto de silencio por las víctimas por violencia de género.

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

(Se contiene en la grabación: 00 mm: 15 ss).

Dª. Francisca Ripoll, concejal del grupo municipal Ciudadanos por Benidorm, procedió a la lectura del artículo 159 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

(Se contiene en la grabación: 02 mm: 14 ss)

Sometida a votación la aprobación del acta de 27 de noviembre, se aprueba **por mayoría,** con 18 votos a favor y la abstención de los 6 concejales presentes del grupo municipal Socialista.

3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA SER AUTORIZADA A FORMULAR LA SOLICITUD PREVIA DE ADHESIÓN AL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EN EL SOLAR DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DEL PROFESORADO SITAS EN CEIP LEONOR CANALEJAS.

(Se contiene en la grabación: 02 mm: 55 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes**, con 24 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El CEIP Leonor Canalejas fue desde 1960 el primer grupo escolar con el que contó la ciudad. Desde entonces la hoy zona centro de la ciudad ha contado con un centro docente público indispensable para cubrir las necesidades educativas de nuestra población más joven.

Desde el año indicado, ha ido aumentado considerablemente la superficie requerida por razones como la ampliación del programa del centro, antes prácticamente reducido a aulas, aseos y espacios para la circulación. Ahora los centros necesitan dependencias como aulas para párvulos, biblioteca, comedor escolar, y espacios con otros fines educativos, como bien pudieran ser administración, multiusos, almacenes o deportivos. En la medida de lo posible, en los últimos años algunas casas de los maestros y maestras sitas en la parcela del colegio han venido facilitando, con más o menos carácter precario, que el CEIP Leonor Canalejas pudiese hacer frente a tales necesidades más actuales.

Por otra parte, el benidormense Centro Público de Formación de Personas Adultas (CP de FPA) no ha contado nunca desde su creación con espacios propios proyectados específicamente para impartir tales enseñanzas. Desde el curso 2010-

2011, su última ubicación en el edificio administrativo El Torrejó, ha tenido también un carácter de transitoriedad.
La demolición de las viviendas de docentes descritas antes plantea la oportunidad a las administraciones local y educativa de disponer de un solar excelente en el centro de la ciudad para resolver los problemas de infraestructuras educativas que tienen planteados tanto el CEIP Leonor Canalejas como el CP de FPA. No cabe poner de manifiesto lo difícil que resulta conseguir suelo urbano en dicha área de Benidorm, de ahí el valor estratégico de aprovechamiento educativo de tal parcela.
La previsión que se ha barajado consiste en construir un edificio con una triple función. En su planta baja, se dotaría de espacios al CEIP Leonor Canalejas para sobre todo dotarlo de comedor, cocina, sala deportiva y otros usos. Además, se destinaría una parte de la superficie a accesos a la escuela y a los diferentes niveles del edificio.
En las plantas primera y segunda se satisfaría las necesidades de espacios del CP de FPA. Todo ello, hay que tenerlo presente, permitiría el eventual uso de valiosas instalaciones por la comunidad en la zona centro, un punto de la ciudad con escasez de espacios públicos. Así, si son claras y patentes las ventajas económicas de la solución apuntada, es aún más importante su rentabilidad social.
La publicación del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunltat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, ha abierto la posibilidad de colaboración para ir resolviendo deficiencias de los recursos destinados a la educación. La vía de hacer efectiva la mencionada posibilidad pasa porque los ayuntamientos asuman mediante delegación las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas. El instrumento autonómico que ordena la colaboración establecida por el Decreto Ley se viene denominando "Pla Edificant".
Dado que las otras actuaciones importantes de deficiencias exclusivamente benidormenses que existen en nuestros centros educativos tienen perspectivas de ser resultas por la Generalitat en un plazo razonable de tiempo, estimamos que es el momento apropiado de impulsar sin demoras la construcción de un edificio que dé respuesta a los requerimientos pedagógicos de espacios para la enseñanza tanto del CEIP Leonor Canalejas como del CP de FPA.
En este contexto, el Ayuntamiento de Benidorm está en disposición de asumir las competencias necesarias para realizar la construcción del edificio descrito. Así, el Consejo Escolar Municipal de Benidorm, en su sesión de 13 de diciembre pasado, ha acordado por unanimidad prestar su apoyo a la adhesión del Ayuntamiento de Benidorm al "Pla Edificant" para la construcción del edificio que desea hacer realidad esta administración local.
En consecuencia, a La Corporación Municipal en Pleno solicita que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Autorizar a la Alcaldía para formular la solicitud previa de adhesión al ejercicio de delegación de competencias de la Generalitat por parte del Ayuntamiento*

de Benidorm para la construcción en el solar de las antiguas viviendas del profesorado sitas en la zona del CEIP Leonor Canalejas, de un edificio de tres plantas para dotar de espacios al propio CEIP Leonor Canalejas y el CP de FPA.

***SEGUNDO.-** Facultar ampliamente a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios para la formalización y ejecución de los acuerdos vinculados a la solicitud previa de adhesión referida."*

4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DE FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ANILLO CICLISTA DE LEVANTE Y RAMALES DE CONEXIÓN".

(Se contiene en la grabación: 18 mm: 50 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vista la memoria y demás documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes**, con 24 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ANILLO CICLISTA DE LEVANTE Y RAMALES DE CONEXIÓN" AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALLTAT (DOGV 8176, 23.11.2017) POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LOS MUNICIPOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020. (DOGV NÚM. 8176 DE 23.11.2017). IMPLEMENTACIÓN DE PMUS EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON VIAS DE PRIORIZACIÓN DE TRANSPORTE EN BICICLETA.

El Jueves 23 de noviembre de 2017 se publicó en el DOGV número 8176, el Extracto de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El objeto de la presente resolución es convocar, para los ejercicios 2018 y 2019, las ayudas reguladas en el Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del president de la Generalitat (DOGV 8161, 02.11.2017), por el que se aprueban las bases que tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para subvencionar los referidos proyectos locales de actuación susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, ejes prioritarios 4 y 6.

En relación con el eje 4, según lo dispuesto en este Decreto 19/2017, de 26 de octubre, serán subvencionables las actuaciones que tengan incidencia en el objetivo específico (OE) 0.EA,5.1. "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistema de suministro de energías limpias".En concreto, la redacción y aprobación, así como la implementación por los municipios de la Comunidad Valenciana de sus propios Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

En relación con el eje 6, serán objeto de subvención, actuaciones que tengan incidencia en el objetivo específico (O E) 6.3,1, "Promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural". En concreto, el objetivo de la actuación es la puesta en valor del patrimonio cultural disperso por toda la geografía valenciana facilitando su preservación y al mismo tiempo su consideración como fuente de actividad y de riqueza local, así como el fomento de la aparición y/o aumento de actividad turística sostenible que sirva para proporcionar a la población un medio de vida que posibilite su permanencia en el propio entorno.

Por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Movilidad se ha estudiado y trabajado una actuación en base al eje prioritario 4, basada en la implementación del PMUS de esta ciudad de Benidorm, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en fecha 27 de junio de 2016, consistente en la creación de 20 Km. de carril bici en la zona Levante del municipio, y con la denominación "ANILLO CICLISTA DE LEVANTE Y RAMALES DE CONEXIÓN".

Para la preparación de la documentación, planificación y diseño de la citada actuación, se ha contado con la participación y colaboración activa de los diferentes agentes y colectivos sociales como económicos de la ciudad.

En base a todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal, la toma de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aprobar la Memoria Valorada del Proyecto Local de actuación denominado "ANILLO CICLISTA DE LEVANTE Y RAMALES DE CONEXIÓN", con un presupuesto total de 1.210.000,00 €, IVA incluido, que se acompaña en documento anexo, conforme al contenido descrito en el Punto 8 I) Y m) b) 1, de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat. (DOGV 8176,23.11.2017) por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de la cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la implementación de PMUS en actuaciones relacionadas con vías de priorización de transporte en bicicleta.*

SEGUNDO.- *Aprobar la presentación de la solicitud de ayuda para la actuación "ANILLO CICLISTA DE LEVANTE Y RAMALES DE CONEXIÓN", al amparo de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat. (DOGV 8176,23.11.2017) por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de la cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la implementación de PMUS en actuaciones relacionadas con vías de priorización de transporte en bicicleta.*

TERCERO.- *Aprobar la documentación, que se acompaña anexa a esta propuesta, formalizada a los efectos de presentar con la solicitud de ayuda para el Proyecto Local de actuación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, del Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del presidente de la Generalitat, (DOGV 8161,02.11.2017) por el que se aprueban las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat*

Valenciana 2014-2020, para la implementación de PMUS en actuaciones relacionadas con vías de priorización de transporte en bicicleta.

***CUARTO.-** Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la actuación "ANILLO CICLISTA DE LEVANTE Y RAMALES DE CONEXIÓN", cuya distribución se establece en un porcentaje del 50% del importe del referido proyecto de actuación, a cargo de fondos FEDER 2014-2020, y el otro 50% del gasto a fondos municipales."*

El concejal del grupo Ciudadanos por Benidorm, Arturo Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención en este punto del orden del día, en formato Word para constancia en el acta, que seguidamente se transcribe:

*"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm**, comprometido con el **desarrollo ambiental sostenible** y la **mejora de la calidad de vida** de nuestros vecinos, considera acertada la política, que se ha emprendido en esta legislatura desde el Ayuntamiento, de **potenciar el uso de la bicicleta como medio transporte sostenible**, esta política consiste en la generación de una importante infraestructura ciclista, capaz, por un lado, de dotar de seguridad a los usuarios, mediante la implantación de soluciones técnicas exitosas en diferentes lugares del mundo, como es el carril ciclista central.- Y por otro, de generar el suficiente atractivo de los recorridos, para que día a día se incremente y se potencie su uso, con lo que se favorezca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, al sustituir los vehículos contaminantes por el uso de los combustibles fósiles, por otros que además de no perjudicar el medio ambiente, favorecen hábitos de vida saludables al conllevar ejercitarse físicamente.- Por lo tanto, reiterar nuestro voto favorable."*

5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PARQUE SEQUIA MARE DE BENIDORM", Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA PARTE NO SUBVENCIONADA.

(Se contiene en la grabación: 33 mm: 42 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría** de los presentes**,** con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos), y 2 abstenciones del grupo Liberales de Benidorm, el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este Ayuntamiento, en fecha 31 de Octubre, formalizó solicitud de ayuda ante la Excma. Diputación Provincial, para la obra: "Construcción Parque Séquia Mare de Benidorm", con cargo al desarrollo de Inversiones Financieramente Sostenibles.

Según resolución del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 7 de diciembre de 2017, se ha dispuesto aprobar la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Benidorm, por un importe de setecientos mil euros (700.000,00 €), destinada a la ejecución de la actuación denominada "Construcción Parque Séquia Mare de Benidorm", cuyo

presupuesto total asciende a novecientos ochenta y tres mil doscientos trece euros con once céntimos (983.213,11 €), IVA incluido.

La subvención concedida, equivale al 71,20% del presupuesto total de dicha actuación.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía, tiene el honor de proponer a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- ***Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto municipal 2018 para financiar la parte no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial, para la ejecución de la actuación "Construcción Parque Séquia Mare de Benidorm", esto es, un importe máximo de 283.213,11 €, IVA incluido, que equivale al 28,80% del presupuesto total.****"*

El concejal del grupo Ciudadanos por Benidorm, Arturo Cabrillo facilita a la **Secretaría General su intervención en este punto del orden del día, en formato Word para constancia en el acta, que seguidamente se transcribe:**

"Nuestro grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm, como ha venido haciendo desde el principio de la legislatura, y en cumplimiento de nuestro Contrato Electoral con el que nos obligamos con todos nuestros vecinos al asumir la responsabilidad pública que desempeñamos, apoyaremos todas las medidas, acciones y proyectos beneficiosos o que mejoren la calidad de vida de cuántos residimos en esta maravillosa ciudad, y de aquellos que nos visitan de una forma continuada. - Uno de estos proyectos ilusionantes, es el de la construcción del Parque de la Sequía Mare, que se va a situar en un punto estratégico de nuestra ciudad, enclavado en un entorno natural inmejorable. - Aspira a ser un espacio natural activo para la mejora de la salud de todos los residentes, tanto de su salud física como mental, para el disfrute de los vecinos y visitantes que lo utilicen.- Este proyecto, pretende conseguir diferentes objetivos muy importantes, como son, la mejora de la conexión peatonal y ciclista de la ciudad en su conjunto con las áreas deportivas y educativas, y la recuperación del patrimonio cultural que representa la Sequía Mare, pues fue esta infraestructura la que permitió el desarrollo de nuestra ciudad, principalmente, el desarrollo urbanístico, fruto del motor de la industria turística.- Dadas las características del espacio donde irá el futuro parque, hacen que éste, sea acto para desempeñar diferentes actividades, *como pueden ser: Servir de punto de encuentro de rutas de senderismo y ciclismo, u otras, todas ellas al aire libre, en un entorno natural inmejorable, adosado al casco urbano.- El desarrollo del* ***Parque de la Sequía Mare*** *va a conllevar, por un lado, la ordenación de los accesos, la habilitación de un nuevo parking disuasorio para la ciudad, y la creación de tres zonas de esparcimiento, para realizar actividades al aire libre y el disfrute del paisaje.- Se construirá un futuro centro de gestión para recepción y exposición de todos los servicios, donde habrá, un gimnasio específico, una zona de alimentación saludable con bar y restaurante, y una sala multiusos para charlas, conferencias y cursos, contando además, con una ludoteca y zona infantil, a lo que se le añadirá un establecimiento para el alquiler de material deportivo.-*

Estas tres zonas, se van a denominar en concreto, "el bosque mediterráneo", "la montaña aromática" y "la explanada acuática". - Lo que en definitiva se plantea es un

gran parque natural con tres zonas interconectadas, pero concebidas de una forma ambientalmente diferenciada. - Estas zonas ambientales diferentes, que se encuentran estrechamente interconectadas con una red de caminos y senderos que las limitan y articulan, pretenden que el usuario asocie, aunque sea de forma inconsciente, los diferentes usos y actividades según el paisaje, la vegetación, y los acabados de cada una de ellas, con lo que será relativamente sencillo la orientación dentro de estas zonas, facilitando que los usuarios sepan dónde están y a dónde quieren ir. - El diseño del paisaje de cada zona tenderá a recrear situaciones micro-ambientales, concentrando la vegetación en zonas acotadas por senderos, de los que se han establecido tres tipos, según la función que desempeñan, estas son: "peatonal", "running", y "ciclista".- Dejando el resto de áreas para poder alojar las funciones que se concreten. - Para finalizar, como ***Concejal Delegado de Deportes****, es para mí un privilegio poder ser partícipe de la generación de esta nueva zona, que dado el emplazamiento en la que se ubica, lindando con el Palau d' Esports, el Carrer de Pilota y la futura nueva instalación para la práctica del patinaje, considero que va a originar las sinergias necesarias para convertir lo que ahora mismo es una zona desconectada en un* ***polo de atracción de la actividad deportiva, cultural y de ocio de nuestra ciudad****, tanto para una gran parte de nuestros vecinos, residentes y visitantes habituales, como lo que puede ser la gran novedad para nuestros turistas en cuanto a un espacio público saludable en las próximas fechas.- Dar las gracias y reiterar nuestro voto favorable."*

6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIÓN DENOMINADA "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES, ASÍ COMO ADAPTACIÓN A CALDERAS DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO Y UN PUNTO DE RECARGA", CON EL COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA PARTE NO SUBVENCIONADA.

(Se contiene en la grabación: 57 mm: 56 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Obras y Medioambiente, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos) y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos, **el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

"Este Ayuntamiento, en fecha 14 de Septiembre de 2017, formalizó solicitud de ayuda ante la Excma. Diputación Provincial, para la "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES, ASÍ COMO ADAPTCIÓN A CALDERAS DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO Y UN PUNTO DE RECARGA", con cargo a la Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos incluidos en el acuerdo de resolución del Plan Provincial de Ahorro

Energético de 2016, relativa a Inversiones Financieramente Sostenibles. (BOP núm. 163 de 25 de Agosto de 2017).

La Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, de la Excma. Diputación Provincial, celebrada el pasado 5 de diciembre, aprobó la concesión de una subvención a este Ayuntamiento de Benidorm, por un importe de ciento setenta y un mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (171.662,94 €) IVA incluido, destinada a la ejecución de la actuación denominada "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES, ASÍ COMO ADAPTCIÓN A CALDERAS DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO Y UN PUNTO DE RECARGA", cuyo presupuesto total asciende a doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta euros con treinta y siete céntimos (239.340,37 €), IVA incluido.

En base a todo lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones como beneficiario de la referida subvención nominativa, se propone al Pleno Municipal, la toma del siguiente ***ACUERDO****:*

ÚNICO: ***Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la parte no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial, para la ejecución de la actuación "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES, ASÍ COMO ADAPTCIÓN A CALDERAS DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO Y UN PUNTO DE RECARGA", esto es, un importe máximo de 67.677,43 €, IVA incluido****."***

7. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DEMANIAL DE PASO SUBTERRÁNEO PARA UNIR EL HOTEL SOL Y SOMBRA Y EL HOTEL ATENEA.

(Se contiene en la grabación: 01h: 09 mm: 19 ss).

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Patrimonio y Contratación, Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vista la documentación e informes obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 12 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, y 2 de los concejales no adscritos) y 11 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes), **el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

"Visto el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

"Expediente Contratación 146/2017.- Concesión Demanial Paso Subterráneo Hoteles Sol y Sombra y Atenea.

Expediente Urbanismo: 239/2016 Proyecto Paso Subterráneo Hoteles Sol y Sombra y Atenea.

Solicitado por el Departamento de Urbanismo informe al respecto de la solicitud presentada por D. José Pascual Medina Juan, en nombre y representación de HOTEL SOL Y SOMBRA S.L., para ocupar la via pública mediante paso subterráneo para la futura unión de los Hoteles citados, de acuerdo con el

proyecto presentado he informado por los Servicios Técnicos Municipales, he de informar lo siguiente:
Una vez subsanado el Proyecto de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales, redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas e informado sobre la justificación del canon a exigir por la concesión, por el Arquitecto D. Julio Turmo de Padura, el 22 de noviembre de 2017, y en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:
PRIMERO.- El articulo 84 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobada mediante Ley 33/2003, de 3 de noviembre (en adelante LPAP) exige titulo otorgado, en este caso por la Corporación en Pleno, mediante concesión demanial, al tratarse de un uso anormal del dominio público.
SEGUNDO.- El artículo 93 de la LPAP, establece lo siguiente:
"El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el articulo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes."
El artículo 137.4 i) indica:
"4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:
i) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble."
En este caso, a juicio de este Técnico tales razones excepcionales se dan en esta concesión, dado que el interés en conectar mediante un paso subterráneo los Hoteles del solicitante solo puede beneficiarle a él, por tanto el tramitar una licitación de la concesión demanial no tiene ningún sentido.
En cambio si que es conveniente exponer el expediente a información pública con el fin de dar oportunidad a cualquier persona a presentar las alegaciones que estime oportunas, las cuales deberán ser aceptadas o no por esta Corporación en Pleno.
TERCERO.- En cuanto al plazo máximo de duración de la concesión, no podrá exceder de 75 años, incluidas prórrogas, según determina el artículo 184 de la Ley de Régimen Local Valenciano, aprobada mediante Ley 8/2010, de 23 de junio.
CUARTO.- El concesionario tiene la obligación de obtener la correspondiente licencia de obras.- Artículo 93.5 y 93.7 e) LPAP.
QUINTO.- Los Servicios Técnicos Municipales, teniendo en cuenta la ocupación pretendida del dominio público, han obtenido el canon anual que deberá satisfacer el concesionario a la Administración.
SEXTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas, y el Pliego de Prescripciones Técnicas regulan todos los aspectos de la concesión y las tareas de mantenimiento y conservación que deba realizar el concesionario y todas aquellas obras a efectuar por éste en el momento de la finalización de la concesión.

La Corporación en Pleno es competente para adoptar los siguientes acuerdos:
PRIMERO.- Admitir la solicitud presentada por D. José Pascual Medina Juan, en nombre y representación de HOTEL SOL Y SOMBRA SL, para ocupar la vía pública mediante paso subterráneo con el fin de unir los Hoteles Sol y Sombra y Atenea, de acuerdo con el proyecto presentado y subsanado de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.
SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obra presentado por el interesado, de acuerdo con los informes contenidos en los expedientes del Departamento de Urbanismo nº 239/2016 y 734/2016.
TERCERO.- Aprobar el expediente 146/2017 en el que se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la concesión demanial.
CUARTO.- Una vez aprobados los expedientes citados, deberán exponerse al público por plazo de 30 días. Transcurrido el plazo el Pleno de la Corporación conocerá de las alegaciones presentadas y en su caso, se otorgará licencia de obra y adjudicará la concesión al interesado.
Lo que se informa, sin perjuicio de mejor opinión en derecho, en Benidorm, a 12 de diciembre de 2017."

Esta Concejal Delegada, en virtud de las competencias que detenta en virtud de la resolución de delegación de fecha 23 de junio de 2015, del Sr. Alcalde Presidente, VIENE EN PROPONER a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Admitir la solicitud presentada por D. José Pascual Medina Juan, en nombre y representación de HOTEL SOL Y SOMBRA S.L., para ocupar la vía pública mediante paso subterráneo con el fin de unir los Hoteles Sol y Sombra y Atenea, de acuerdo con el proyecto presentado y subsanado de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.*

SEGUNDO.- *Aprobar el proyecto de obra presentado por el interesado, de acuerdo con los informes contenidos en los expedientes del Departamento de Urbanismo nº 239/2016 y 734/2016.*

TERCERO.- *Aprobar el expediente 146/2017 en el que se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la concesión demanial.*

CUARTO.- *Una vez aprobados los expedientes citados, deberán exponerse al público por plazo de 30 días. Transcurrido el plazo el Pleno de la Corporación conocerá de las alegaciones presentadas y en su caso, se otorgará licencia de obra y adjudicará la concesión al interesado."*

8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS LA CONCESIÓN DE LA PARCELA SITA EN AVDA. MADRID, 35, A FIN DE DEDICARLA A JARDÍN PÚBLICO Y AULA DEL MAR.

(Se contiene en la grabación: 01h: 24 mm: 28 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Visto el proyecto básico e informes obrantes en el expediente.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 14 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 3 de los concejales del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos), **el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el número 35 de la Avenida de Madrid de nuestro municipio, en primera línea de la playa de Levante y con una superficie de 1.427 metros cuadrados, existe una parcela incluida en el Dominio Público Marítimo terrestre.

Dicha parcela, ocupada hasta su derribo en cumplimiento de sucesivas sentencias por la edificación conocida como el chalet de Martínez Alejos, se encuentra ahora libre de edificaciones y por tanto abierta a una posible y nueva concesión por parte del Estado.

Igualmente, es conocido que lindando con este espacio, existe otra parcela de similares características cuyos concesionarios privados han desarrollado, recientemente, un proyecto de acondicionamiento, el cual incluía asimismo el derribo de las edificaciones existentes y la rehabilitación del solar con una nueva zona ajardinada para uso público, entendiéndose por tanto este un momento óptimo para dotar al municipio de un nuevo espacio público abierto, complementando así espacialmente el propio paseo de levante al que, en todo caso, deben dar continuidad.

La idea generadora que se propone es la de crear un espacio público abierto que sirva como equipamiento para la propia playa, ya que se pretende dedicar el jardín a la difusión de nuestro principal activo que es nuestro mar y nuestras playas. Para ello se pretende instalar una pequeña edificación, Aula del Mar, que sirva para enseñar el valor medio ambiental del medio marino y su necesaria preservación desde el conocimiento.

La edificación está formada por tres módulos: aseos, espacio de proyección y sala de exposición, quedando el resto de parcela libre y aprovechando la zona de arbolado existente en uno de sus laterales para colocar espacios de descanso en las zonas de sombra que puedan servir de complemento al propio paseo, creándose junto al espacio jardín colindante, y ya construido por la Fundación Herzog, un espacio único de mayores dimensiones.

Para ello el Departamento de Arquitectura municipal ha elaborado un proyecto básico en el que se delimita con exactitud el diseño íntegro de la parcela objeto de actuación.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía, tiene el honor de proponer a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Acordar solicitar a la Dirección General de Costas la concesión de la parcela sita en Avenida de Madrid n° 35 de este municipio, con el fin de dedicarla a jardín público y Aula del Mar, según Proyecto Básico que se acompaña, por el plazo máximo posible de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Costas aprobada mediante Ley 22/1988, de 28 de julio.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que fueren necesarios al objeto de obtener y formalizar la concesión de la parcela citada."*

9. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PLAYAS, PARA HABILITAR AL ALCALDE A QUE INSTE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA ANTE EL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, PARA LA CONCESIÓN DE LA

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE AL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DE LOS USOS DEL BAR RESTAURANTE E INSTALACIONES ANEXAS EN L'ILLA DE BENIDORM.

(Se contiene en la grabación: 02h: 02 mm: 14 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Playas, D. Lorenzo Martínez Sola, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 15 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2 del grupo Liberales de Benidorm), 1 voto en contra del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 8 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista y 2 de los concejales no adscritos), **el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Benidorm ha estado unida siempre a la imagen de su isla. Este enclave rocoso cercano a nuestras playas forma parte de las gentes de nuestra ciudad.

La existencia de este islote no es sólo cuestión de imagen; desde siempre, el pueblo de Benidorm se ha preocupado por el mantenimiento de este entorno y por la puesta en valor del mismo. La afluencia diaria de visitantes así lo demuestra. El turismo no sólo está en las playas, sino también en la isla.

Desde hace años, la existencia de un bar-restaurante en dicho islote ha permitido que la mayoría de turistas que lo visitan, puedan disfrutar de un paseo por la misma, compartiendo la existencia de un servicio de alimentación y/o refrigerio.

Sin embargo, se requiere la mejora de las instalaciones existentes con el fin de adecuarlas a la legalidad vigente, al tiempo que se corrigen los posibles impactos ambientales que se puedan generar en el medio natural.

Por tal motivo se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- *Habilitar al Sr. Alcalde a que inste la tramitación administrativa necesaria, ante el Servicio Provincial de Costas de Alicante, para la concesión de la ocupación del dominio público marítimo terrestre al Ayuntamiento de Benidorm, de los usos del bar-restaurante a instalaciones anexas en el Islote de Benidorm."*

10. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DE FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ACTUACIÓN "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTELL DE BENIDORM".

(Se contiene en la grabación: 02h: 33 mm: 45 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vista la documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes**, con 24 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL ***CASTELL DE BENIDORM****" AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA*

GENERALITAT (DOGV 8176, 23.11.2017) POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN SOBRE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y SU PUESTA EN VALOR SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN POR EL PROGRAMA OPERATIVO PEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014- 2020. (DOGV núm. 8176 de 23.11.2017).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Jueves 23 de noviembre de 2017 se publicó en el DOGV número 8176, el Extracto de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO PEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El objeto de la presente resolución es convocar, para los ejercicios 2018 y 2019, las ayudas reguladas en el Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat (DOGV 8161, 02.11.2017), por el que se aprueban las bases que tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para subvencionar los referidos proyectos locales de actuación susceptibles de cofinanciación por el PO PEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, ejes prioritarios 4 y 6.

En relación con el eje 6, serán objeto de subvención, actuaciones que tengan incidencia en el objetivo específico (OE) 6.3.1. "Promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural". En concreto, el objetivo de la actuación es la puesta en valor del patrimonio cultural disperso por toda la geografía valenciana facilitando su preservación y al mismo tiempo su consideración como fuente de actividad y de riqueza local, así como el fomento de la aparición y/o aumento de actividad turística sostenible que sirva para proporcionar a la población un medio de vida que posibilite su permanencia en el propio entorno.

Por parte de los técnicos del Departamento de Patrimonio Histórico y de Ingeniería se ha estudiado y trabajado una actuación en base al eje prioritario 6, basada en la puesta en valor de la zona arqueológica que se consideran fundamentales en la historia de nuestro municipio, ampliando la excavación que ya se está realizando y con la denominación "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTELL DE BENIDORM".

Para la preparación de la documentación, planificación y diseño de la citada actuación, se ha contado con la participación y colaboración activa de los diferentes agentes y colectivos sociales como económicos de la ciudad.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía, tiene el honor de proponer a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aprobar la Memoria Valorada del Proyecto Local de actuación denominado "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTELL DE BENIDORM", con un presupuesto total de 1.000.000,00 €, IVA NO incluido, que se acompaña en documento anexo, conforme al contenido descrito en el Apartado Octavo f), de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la*

Generalitat. (DOGV 8176, 23.11.2017) por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de la cofinanciación por el Programa Operativo PEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor.

***SEGUNDO.-** Aprobar la presentación de la solicitud de ayuda para la actuación "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTELL DE BENIDORM", al amparo de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat. (DOGV 8176, 23.11.2017) por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de la cofinanciación por el Programa Operativo PEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor.*

***TERCERO.-** Aprobar la documentación, que se acompaña anexa a esta propuesta, formalizada a los efectos de presentar con la solicitud de ayuda para el Proyecto Local de actuación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, del Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del presidente de la Generalitat, (DOGV 8161, 02.11.2017) por el que se aprueban las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo PEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor.*

***CUARTO.-** Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la actuación "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTELL DE BENIDORM", cuya distribución se establece en un porcentaje del 50% del importe del referido proyecto de actuación, a cargo de fondos FEDER 2014-2020, y el otro 50% del gasto a fondos municipales."*

El concejal del grupo Ciudadanos por Benidorm, Arturo Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención en este punto del orden del día, en formato Word para constancia en el acta, que seguidamente se transcribe:

*"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm**, tiene un compromiso con todos nuestros vecinos, de respetar y potenciar nuestra cultura, así como la recuperación del patrimonio histórico-artístico, esta propuesta busca proteger y recuperar los restos del **Castillo de Benidorm**. La actuación prevista se centra, en el ámbito que ocupaba el antiguo Castillo, que se situaba sobre la **Punta del Canfali**, entre las playas de poniente y levante.-*

*Emplazamiento rocoso que actúa como charnela, entre los dos amplios tramos de playas arenosas y que forma parte del núcleo original de la ciudad.- Dicha ubicación todavía conserva, en gran parte, su consideración de espacio público, ocupado por las denominadas **Plaza de Castelar**, **Plaza de Santa Ana**, **Plaza del Castell**, incluyendo también al **mirador**. Actualmente, el referido espacio está totalmente urbanizado mediante pavimentos y mobiliario urbano, conformando un espectacular enclave entre las dos playas, dentro del casco antiguo de la ciudad. Lo que le concede un alto*

interés turístico, convertido en un referente de Benidorm, donde además, se desarrollan a lo largo del año diversas actividades culturales y sociales que refuerzan su poder de atracción.- Los ***beneficios directos****, serán claros:- La recuperación del patrimonio cultural e histórico de Benidorm, en la actualidad prácticamente desaparecido.- Permitirá conocer y documentar el pasado de la fortaleza y el asentamiento, su historia y las vicisitudes acaecidas.- Dará visibilidad al* ***Castillo*** *y facilitará a todas las personas que lo deseen el acceso y comprensión del conjunto, así como de su pasado e importancia estratégica en la zona, a través de la musealización al aire libre.- Diversificará la oferta turística, añadiendo un componente cultural e histórico a las actuales ofertas tanto de ocio como paisajísticas existentes en el enclave.- Los* ***beneficios indirectos****, serán importantes:- Añadir un nuevo foco de atención y oferta turística, lo que con toda seguridad, atraerá a este punto un mayor número de visitantes, repercutiendo positivamente en el comercio y establecimientos turísticos de la zona.- Este nuevo icono de referencia de Benidorm producirá nuevos impactos publicitarios de la ciudad como destino turístico cultural y multidisciplinar, en todo el mundo.- Antes de finalizar, es importante poner de relevancia los* ***factores*** *que van a incidir en el* ***resultado final:-*** *El resultado a conseguir con esta actuación dependerá, básicamente, de dos factores no controlables a priori:- Uno, el mantenimiento del interés de las autoridades competentes y de la sociedad de Benidorm en su conjunto, para impulsar y llevar a cabo estos trabajos de recuperación por el bien cultural y turístico, puesto que ello supone algunos inconvenientes, como son, el alto coste económico de la actuación, las molestias durante la realización de los trabajos, la priorización frente a otras actuaciones o necesidades, y otros, que seguro surgirán durante el desarrollo de los trabajos.- Y dos, que los hallazgos que se encuentren y su posterior análisis arqueológico y arquitectónico, no sean lo suficientemente relevantes o importantes, como para proceder a su recuperación y puesta en valor de la forma prevista mediante la musealización. - Hay que tener en cuenta que, según la documentación existente, nos encontramos ante un inmueble que fue destruido de forma violenta a cañonazos hace 200 años y cuyas ruinas han estado expuestas al deterioro medioambiental y humano durante otros 100 años, hasta que se cubrieron para dar paso a una plaza pública, por lo que no hay garantías de que los restos que todavía pudieran quedar enterrados tengan todas las posibilidades que se pretenden. - Si no fuera posible la musealización total, al menos podremos cumplir el objetivo de documentar la fortaleza, labor imprescindible para la catalogación de nuestro patrimonio histórico y cultural.- Aunque los resultados de las exhumaciones arqueológicas realizadas en 1993 y 2014 pronostican con cierta garantía el éxito de las actuaciones propuestas, por lo que debemos ser optimistas y confiar en la profesionalidad de los intervinientes para conseguir recuperar el mayor legado del pasado posible.- Gracias, nuestro voto favorable.*

11. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DE FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ACTUACIÓN "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL TOSSAL DE BENIDORM Y SU AMPLIACIÓN".

(Se contiene en la grabación: 02h: 44 mm: 19 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vista la documentación obrante en el expediente.
Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes**, con 24 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL ***TOSSAL DE LA CALA Y SU AMPLIACIÓN****" AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT (DOGV 8176, 23.11.2017) POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN SOBRE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y SU PUESTA EN VALOR SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014- 2020. (DOGV núm. 8176 de 23.11.2017).*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Jueves 23 de noviembre de 2017 se publicó en el DOGV número 8176, el Extracto de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El objeto de la presente resolución es convocar, para los ejercicios 2018 y 2019, las ayudas reguladas en el Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat (DOGV 8161, 02.11.2017), por el que se aprueban las bases que tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para subvencionar los referidos proyectos locales de actuación susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, ejes prioritarios 4 y 6.

En relación con el eje 6, serán objeto de subvención, actuaciones que tengan incidencia en el objetivo específico (OE) 6.3.1. "Promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural". En concreto, el objetivo de la actuación es la puesta en valor del patrimonio cultural disperso por toda la geografía valenciana facilitando su preservación y al mismo tiempo su consideración como fuente de actividad y de riqueza local, así como el fomento de la aparición y/o aumento de actividad turística sostenible que sirva para proporcionar a la población un medio de vida que posibilite su permanencia en el propio entorno.

Por parte de los técnicos del Departamento de Patrimonio Histórico y de Ingeniería se ha estudiado y trabajado una actuación en base al eje prioritario 6, basada en la puesta en valor de la zona arqueológica que se consideran fundamentales en la historia de nuestro municipio, ampliando la excavación que ya se está realizando y con la denominación "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL TOSSAL DE LA CALA Y SU AMPLIACIÓN".

Para la preparación de la documentación, planificación y diseño de la citada actuación, se ha contado con la participación y colaboración activa de los diferentes agentes y colectivos sociales como económicos de la ciudad.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía, tiene el honor de proponer a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aprobar la Memoria Valorada del Proyecto Local de actuación denominado "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL TOSSAL DE LA CALA Y SU AMPLIACIÓN", con un presupuesto total de 500.000,00 €, IVA incluido, que se acompaña en documento anexo, conforme al contenido descrito en el Apartado Octavo f), de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat. (DOGV 8176, 23.11.2017) por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de la cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor.*

SEGUNDO.- *Aprobar la presentación de la solicitud de ayuda para la actuación "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL TOSSAL DE LA CALA Y SU AMPLIACIÓN", al amparo de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat. (DOGV 8176, 23.11.2017) por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de la cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor.*

TERCERO.- *Aprobar la documentación, que se acompaña anexa a esta propuesta, formalizada a los efectos de presentar con la solicitud de ayuda para el Proyecto Local de actuación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, del Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del presidente de la Generalitat, (DOGV 8161, 02.11.2017) por el que se aprueban las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor.*

CUARTO.- *Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la actuación "PROYECTO DE EXCAVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL TOSSAL DE LA CALA Y SU AMPLIACIÓN", cuya distribución se establece en un porcentaje del 50% del importe del referido proyecto de actuación, a cargo de fondos FEDER 2014-2020, y el otro 50% del gasto a fondos municipales."*

El concejal del grupo Ciudadanos por Benidorm, Arturo Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención en este punto del orden del día, en formato Word para constancia en el acta, que seguidamente se transcribe:

"Nuestro ***grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm****, tiene un compromiso con todos nuestros vecinos, de respetar y potenciar nuestra cultura, así como la recuperación del patrimonio histórico-artístico, esta propuesta busca proteger y recuperar los restos del* ***Castillo de Benidorm****. La actuación prevista se centra, en el*

ámbito que ocupaba el antiguo Castillo, que se situaba sobre la ***Punta del Canfali****, entre las playas de poniente y levante.-*
Emplazamiento rocoso que actúa como charnela, entre los dos amplios tramos de playas arenosas y que forma parte del núcleo original de la ciudad.- Dicha ubicación todavía conserva, en gran parte, su consideración de espacio público, ocupado por las denominadas ***Plaza de Castelar****,* ***Plaza de Santa Ana****,* ***Plaza del Castell****, incluyendo también al* ***mirador****. Actualmente, el referido espacio está totalmente urbanizado mediante pavimentos y mobiliario urbano, conformando un espectacular enclave entre las dos playas, dentro del casco antiguo de la ciudad. Lo que le concede un alto interés turístico, convertido en un referente de Benidorm, donde además, se desarrollan a lo largo del año diversas actividades culturales y sociales que refuerzan su poder de atracción.- Los* ***beneficios directos****, serán claros:- La recuperación del patrimonio cultural e histórico de Benidorm, en la actualidad prácticamente desaparecido.- Permitirá conocer y documentar el pasado de la fortaleza y el asentamiento, su historia y las vicisitudes acaecidas.- Dará visibilidad al* ***Castillo*** *y facilitará a todas las personas que lo deseen el acceso y comprensión del conjunto, así como de su pasado e importancia estratégica en la zona, a través de la musealización al aire libre.- Diversificará la oferta turística, añadiendo un componente cultural e histórico a las actuales ofertas tanto de ocio como paisajísticas existentes en el enclave.- Los* ***beneficios indirectos****, serán importantes:- Añadir un nuevo foco de atención y oferta turística, lo que con toda seguridad, atraerá a este punto un mayor número de visitantes, repercutiendo positivamente en el comercio y establecimientos turísticos de la zona.- Este nuevo icono de referencia de Benidorm producirá nuevos impactos publicitarios de la ciudad como destino turístico cultural y multidisciplinar, en todo el mundo.- Antes de finalizar, es importante poner de relevancia los* ***factores*** *que van a incidir en el* ***resultado final:-*** *El resultado a conseguir con esta actuación dependerá, básicamente, de dos factores no controlables a priori:- Uno, el mantenimiento del interés de las autoridades competentes y de la sociedad de Benidorm en su conjunto, para impulsar y llevar a cabo estos trabajos de recuperación por el bien cultural y turístico, puesto que ello supone algunos inconvenientes, como son, el alto coste económico de la actuación, las molestias durante la realización de los trabajos, la priorización frente a otras actuaciones o necesidades, y otros, que seguro surgirán durante el desarrollo de los trabajos.- Y dos, que los hallazgos que se encuentren y su posterior análisis arqueológico y arquitectónico, no sean lo suficientemente relevantes o importantes, como para proceder a su recuperación y puesta en valor de la forma prevista mediante la musealización. - Hay que tener en cuenta que, según la documentación existente, nos encontramos ante un inmueble que fue destruido de forma violenta a cañonazos hace 200 años y cuyas ruinas han estado expuestas al deterioro medioambiental y humano durante otros 100 años, hasta que se cubrieron para dar paso a una plaza pública, por lo que no hay garantías de que los restos que todavía pudieran quedar enterrados tengan todas las posibilidades que se pretenden. - Si no fuera posible la musealización total, al menos podremos cumplir el objetivo de documentar la fortaleza, labor imprescindible para la catalogación de nuestro patrimonio histórico y cultural.- Aunque los resultados de las exhumaciones arqueológicas realizadas en 1993 y 2014 pronostican con cierta*

garantía el éxito de las actuaciones propuestas, por lo que debemos ser optimistas y confiar en la profesionalidad de los intervinientes para conseguir recuperar el mayor legado del pasado posible.- Gracias, nuestro voto favorable."

12. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

(Se contiene en la grabación: 02h: 51 mm: 20 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa de Urbanismo de 11/12/2017. Vista la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes, **con 23 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Convención Internacional, de la ONU, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, supone un punto de inflexión en el tratamiento y la consideración de éste colectivo. Aprobada en Nueva York el 13 de Diciembre de 2006 y ratificada por España, fue publicada en el BOE de 23 de Abril de 2008 y entró en vigor en nuestro Ordenamiento Jurídico el 3 de mayo de 2008.

Debemos desterrar el precepto erróneo del paternalismo con el que se han venido desarrollando las políticas en esta materia y entender que invertir en accesibilidad es invertir en mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad. Hay que subrayar la legítima e incuestionable condición de "SUJETOS DE DERECHO" de estas personas y en consecuencia reforzar la debida atención que todas las administraciones debemos prestar para garantizar el cumplimiento de la Ley en lo que a sus derechos compete.

En éste contexto general de la Convención, indicar que la ACCESIBILIDAD, reconocida como un Derecho Fundamental para las Personas con Discapacidad en su Art. 90, resulta absolutamente prioritaria puesto que la ausencia de esta condición puede dificultar, y/o incluso imposibilitar, el acceso al resto de derechos que nuestra Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, dispone los plazos en los que serán exigibles las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los espacios públicos urbanizados y edificación, y establece un horizonte, el 1 de enero de 2019, como límite, para que se aplique en las áreas de nueva urbanización, que apuntan a un nuevo concepto de espacio público, más abierto a la diversidad y con una mayor calidad de uso, ya cualquier espacio público urbanizado con anterioridad y susceptible de ajustes razonables con el fin de que no resulte, como hasta ahora, DISCRIMINATORIO para las Personas con Discapacidad.

Por este motivo y como muestra de la determinación inequívoca, y compromiso de esta Corporación Municipal a favor de la accesibilidad universal, esta Alcaldía propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO.- Compromiso de esta corporación Municipal a favor de la accesibilidad universal, reconocida como Derecho Fundamental en la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, y de seguir trabajando, junto a los colectivos del sector en esa dirección y avanzar

progresivamente hasta conseguir que Benidorm sea un referente en esta materia."

El concejal del grupo Ciudadanos por Benidorm, Arturo Cabrillo facilita a la Secretaría General su intervención en este punto del orden del día, en formato Word para constancia en el acta, que seguidamente se transcribe:

*"Cuando nuestro **grupo municipal Ciudadanos por Benidorm**, el 14 de enero del 2016, presentó por registro la moción para establecer la obligación institucional de impulsar, realizar, poner en marcha y completar antes del 31 de diciembre de 2018 el **plan de accesibilidad al medio urbano en el municipio de Benidorm**, lo único que pretendía, es que con la suficiente antelación, el Ayuntamiento acometiera la realización de todas aquellas intervenciones necesarias para que cumpliera el medio urbano de nuestra ciudad la obligación de ser accesible para todas las personas con diferentes capacidades.*

*Nuestro grupo municipal, incluyó tanto en el presupuesto de 2.016 como de 2.017, aplicaciones presupuestarias importantes, para acometer las actuaciones incluidas en el **plan de accesibilidad universal**, lo que nos llena de satisfacción haber podido mejorar en parte, las carencias de accesibilidad que padecíamos en diversos puntos de la ciudad, dicha labor debe continuar, y este último año, es el oportuno para realizar un último esfuerzo para que **a 31 de diciembre de 2.018 la ciudad sea completamente accesible** para todas las personas, sean cuales sean sus capacidades de movilidad, con lo que podremos decir que **Benidorm, dispone de un medio urbano, en el que la igualdad de oportunidades es una realidad**, con lo que en mi nombre, y especialmente, en el de mi compañera, aquí a mi lado, por tener la responsabilidad política de la **Concejalía de Igualdad**, es una auténtica satisfacción, poder con nuestro trabajo, alcanzar objetivos tan importantes para las personas que lo necesitan, en definitiva para el beneficio de la sociedad en su conjunto.-Cuentan con nuestro voto favorable."*

13. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR.

(Se contiene en la grabación: 03: 04mm: 30ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión informativa Sociocultural y de Turismo de 27/11/2017. Visto el informe del Jefe de Servicios Educativos obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes**, con 22 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.n establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materias de participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 27 de junio de 2013, aprobó el Reglamento Municipal de Prevención e Intervención en el Absentismo Escolar que está en vigor en estos últimos cursos, consciente de que para la ciudadanía el absentismo escolar es un problema social permanente en los centros educativos y

que es motivo de inquietud para la comunidad educativa por su relación directa con el fracaso escolar.

A finales del curso escolar 2016-2017 diversos centros educativos y la Inspección de Zona plantearon, en una línea participativa de mejora del sistema educativo local, intensificar la intervención de los agentes que pueden reducir las tasas locales que registra este grave fenómeno. Durante estos meses se han ido concretando medidas para seguir avanzando en el control y en la prevención del absentismo, tales como implantar subcomisiones técnicas para estudiar con más detenimiento los casos que concentran mayores problemáticas o crear una base de datos unificada sobre esta realidad escolar. Mención aparte merece el cambio que se pretende aprobar para la consideración de conductas absentistas, ya que tales faltas de asistencia para las que se había de acumular hasta ahora un porcentaje a partir de un 25 % mensual, se desea fijar en lo sucesivo en un 20%. Las propuestas que se han venido articulando modifican aspectos del actual Reglamento Municipal de Prevención e Intervención en el Absentismo Escolar.

Una vez reunida la Comisión Municipal de Absentismo Escolar (COMAE), estudiados los planteamientos tratados sobre la reforma del local Reglamento Municipal de Prevención e Intervención en el Absentismo Escolar, elevó a la Alcaldía una serie de propuestas para modificar la citada normativa municipal, las cuales se someten por la presente a la consideración de la Corporación Municipal en Pleno.

En consecuencia, SOLICITA a la Corporación Municipal en Pleno que adopten los acuerdos siguientes:

A) Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento Municipal de Prevención e Intervención en el Absentismo Escolar en los siguientes términos:

1º.- En la base II, sobre el marco legal, se añaden tres nuevas referencias:

Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil.

Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

2º.- Se modifica la redacción de las dos actuaciones establecidas en la base III de definición de absentismo y clasificaciones, quedado el texto de la siguiente forma:

Preventivas: destinadas a evitar la aparición de la conducta absentista mediante la promoción y desarrollo de recursos desde el ámbito social, educativo, institucional y comunitario. Se consideran conductas preabsentistas las faltas de asistencia que acumulen un porcentaje mensual significativo previo al 20%.

Correctivas: dirigidas a enmendar el absentismo una vez que se produce. Se consideran conductas absentistas las faltas de asistencia que acumulen un porcentaje a partir de un 20 % mensual.

Para Educación Primaria se computará el porcentaje sobre la base del control de las sesiones. Para Educación Secundaria se computará el porcentaje mediante la suma total de horas lectivas.

3º.- En la base VII. 1.d) sobre composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, varía la redacción para añadir dos vocales más.
d) Ocho vocales en representación de las siguientes instituciones o colectivos, elegidos por su colectivo o institución:
Centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria.
Centros docentes públicos de Educación Secundaria.
Centro docente concertado.
Gabinete Psicopedagógico Municipal.
Servicio Psicopedagógico Escolar del sector.
Servicios Sociales Municipales.
Inspección educativa.
Secretaria de las Subcomisiones Técnicas.
4º- En la base VIII, sobre funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, se varían redacciones para matizar determinadas cuestiones.
1. Centros escolares.
- Trasladar a los servicios psicopedagógicos e Inspección educativa, cuando no se obtuvieran resultados, la solicitud de intervención.
2. Servicios Psicopedagógicos Escolares.
- Proponer a las Subcomisiones Técnicas y, en su caso, a Comisión de Absentismo Escolar, actuaciones específicas, tanto preventivas como correctivas.
3. Servicios Sociales municipales:
-Coordinar con los servicios psicopedagógicos escolares actuaciones en los casos que sean necesarios por concurrir problemáticas sociofamiliares con el objeto de corregir la conducta absentista del menor e intervenir, si fuera necesario, en otras problemáticas familiares.
5º.- Añadir en la base VIII., sobre funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, una nueva para la Inspección Educativa.
5. Inspección Educativa.
- Conocer los casos del alumnado absentista del municipio.
6º- En la base XI, sobre medidas que favorezcan la intervención contra absentismo escolar, se añaden dos nuevas:
Dar de baja, de la forma que se establezca a este efecto, al alumno/a de Educación Infantil cuya familia no cumpla con regularidad la asistencia del menor y por eso acumula un porcentaje negativo a partir de un 20% mensual de faltas en el periodo de dos meses.
Establecer cada centro un protocolo de actuación para alumnado que no asista largas temporadas por viajes u otras circunstancias familiares análogas, de manera que la familia deberá firmar un escrito de falta justificada por arraigo y con compromiso de fecha de retorno no superior a dos meses. En el supuesto a que se sobrepase los dos meses, habrá que dar de baja al alumno/a en cuestión.
7º.- Se añaden las bases siguientes:
XII – Definición de las subcomisiones Técnicas de Absentismo Escolar.
Son los órganos que gestionan los casos de absentismo concretos que tengan una fundamentación para ser tratados en un grado superior a la acción interna del centro

concernido. Existirán dos subcomisiones, una para atender los tramos educativos de Educación Infantil y Primaria; y, otra, para la Educación Secundaria Obligatoria.
XIII - Composición.
En las subcomisiones técnicas estarán integrados representantes de servicios y/o profesionales de las diferentes administraciones. Formarán parte de las subcomisiones los siguientes miembros:
• La Inspección educativa, que ejercerá la presidencia.
• Un/a representante de los Servicios sociales de base que corresponda.
• El/la trabajador/a social del Servicio Psicopedagógico Escolar.
• El/la trabajador/a social del Gabinete Psicopedagógico Municipal.
• El/la trabajador/a social de zona de la Conselleria de Sanitat.
• Las direcciones de los centros sostenidos con fondos públicos o profesorado en quien deleguen.
• Los/las orientadores/as de los centros.
• Un/a representante de la Policia Local.
• Un/a representante del Programa de Intervención Familiar.
• Un/a representante de la Unitad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.
• El/la representante de la Subárea Municipal de Educación, que actuarà de secretario.
Las Subcomisiones Técnicas se reunirán un mínimo de una vez al trimestre.
XIV - Funciones.
Estudiar los casos concretos gestionados y procedentes de los centros educativos y de los servicios sociales municipales, en la medida de las posibilidades favoreciendo las acciones preventivas.
Elaborar programas de actuación para el curso escolar, que incluyan estrategias de intervención a nivel individual, con un diseño para cada caso concreto, estrategias de intervención a nivel familiar, grupal y comunitario para obtener como resultado una acción integral y coordinada en los ámbitos social, educativo y familiar.
Coordinar los recursos existentes en cada caso.
Coordinar los diferentes organismos o entidades representadas en esta Subcomisión.
Elevar a la Comisión Municipal de Absentismo las medidas propuestas de carácter extraordinario y/o judiciales necesarias que cada caso requiera.
Presentar comunicaciones e informes a la COMAE por iniciativa propia o cuando ésta lo requiera.
XV - Base de datos.
Para lograr una mayor eficacia y control del fenómeno del absentismo escolar se utilizará una base de datos creada al efecto para controlarlo y prevenirlo. Los centros educativos, la policía local y el resto de servicios y profesionales miembros de órganos colegiados podrán tener acceso a la base de datos a través del responsable de la misma, el GPM. Se procurará mecanismos ágiles para poder actualizar todas las acciones que se lleven a cabo en cada momento por cada profesional, y, así, poder agilizar las intervenciones directas con el alumnado absentista y su familia.
8º.- Se sustituye el Circuito de Intervención del Absentismo Escolar aprobado en 2013, por el que figura anexo, según propuesta de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

9º.- Se modifica el porcentaje expresado en el Procedimiento de derivación en casos de intervención en el absentismo escolar, quedado dicha cifra en el 20%.
10º.- En el Procedimiento de derivación en casos de intervención en absentismo escolar se varía la redacción del primer párrafo del Proceso 1, sobre la forma de comunicación, que queda redactado se la siguiente forma.
Detectan y tratan las tutorías. Comunicación a los padres y citación por medio de llamada telefónica para mantener entrevista. Si son inaccesibles, se les comunicará por escrito, por correo certificación o medio análogo, de las faltas de asistencia con citación para mantener entrevista con pares/tutors. Anexo I.
11º.- En el Procedimiento de derivación en casos de intervención en absentismo escolar se varía la redacción del segundo párrafo del proceso 2 sobre la Hoja de Notificación.
Cuando haya más indicadores de riesgo que el de absentismo, también se hará uso de la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo (Orden 1/2010. Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social) . Anexo VI.
B) Someter a información pública y audiencia a las personas interesadas el texto refundido del Reglamento Municipal de Prevención e Intervención en el Absentismo Escolar, por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que procederá la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
C) En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva."

14. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESESTIMACIÓN DE PETICIÓN FORMULADA POR LA MERCANTIL INCOBE S.L. PARA LA RETASACIÓN DE LA FINCA DE "EL MORALET".

(Se contiene en la grabación: 03h: 09 mm: 48 ss).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/12/2017. Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los presentes**, con 24 votos a favor,** el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

*"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.***

*Visto el escrito presentado por D. José Antonio Baos Torrero, en representación de la mercantil "INICIATIVAS COMERCIALES DE BENIDORM S.L." (INCOBE) el 27/11/2017, **a las 14:17 horas** (REGING-10658), por la que solicita la retasación de los terrenos expropiados a la citada mercantil en la finca " El Moralet", a la que acompaña, entre otra documentación, hojas de aprecio por importe de 45.308.450 €.*

Por la Alcaldía, a través de la Concejalía de Urbanismo, se requiere a la Secretaría General y a la Intervención municipal para que, a la mayor brevedad posible, emitan informe sobre escrito de INCOBE del pasado 27.11.2017 (REGING 10658),

por el que se solicita retasación del justo precio acordado por el Jurado provincial de expropiación, de Alicante, el pasado día 21.3 .2013.
Visto que según la tesorería en ingreso en la cuenta se produce el pasado 21/11/2017, a las 13:20 horas, a favor de "INICIATIVAS COMERCIALES DE BENIDORM S.L., como pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación (exp 768/2012) finca sita en Partida Moralet, por importe de 5.734.489,74 €.
Visto el informe del Arquitecto municipal de 19/12/2017, sobre la tasación del inmueble, obrante en el expediente, en el que concluye que no habiéndose alterado ni la clasificación del suelo ni la calificación de los terrenos, ni la condición de situación básica rural de los mismos no procedería la retasación municipal, derivándose a las emitidas en el expediente expropiatorio incoado el 06/11/2011, resuelto recientemente con la liquidación del principal del justiprecio.
Visto el informe del Secretario General nº 2017/22, que se acompaña a la presente propuesta, en la que concluye que procede proponer el rechazo de la petición de retasación formulada por INCOBE por extemporánea, correspondiendo al pleno la competencia para determinar dicha desestimación en atención a la cuantía del procedimiento.
De conformidad con el artículo 58 de la LEF según redacción dada por la disposición final 2.3 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y con efectos desde el día 1 de enero de 2013, se da nueva redacción al artículo 58 de la LEF, que dice:
*"Si transcurrieran **cuatro años** sin que el pago de la cantidad fijada como justo precio se haga efectivo o se consigne, habrá de procederse a evaluar de nuevo las cosas o derechos objeto de expropiación, con arreglo a los preceptos contenidos en el Capítulo III del presente Título.*
*Una vez **efectuado el pago o realizada la consignación,** aunque haya trascurrido el plazo de cuatro años, no procederá el derecho a la retasación. "*
Correspondiendo al pleno la competencia en atención a la cuantía del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
*En virtud de lo expuesto y dado que la solicitud de la mercantil se ha producido con posterioridad al pago por parte del Ayuntamiento, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***
***PRIMERO.-** Desestimar la petición formulada por D. José Antonio Baos Torrero, en representación de la mercantil "INICIATIVAS COMERCIALES DE BENIDORM S.L." para la retasación de la finca "El Moralet" de acuerdo con la motivación que figura en el informe de Secretaría nº 2017/22.*
***SEGUNDO.-** Con carácter subsidiario, mostrar la disconformidad y rechazo de la tasación presentada por INCOBE, manteniendo lo que figura en el informe del arquitecto municipal.*

A la notificación del acuerdo se adjuntará el informe de Secretaría General nº 2017/22, como motivación del acuerdo adoptado, así como el informe del Arquitecto municipal de 19/12/2017."

15. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CICLO DEL AGUA, PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO "PRECIOS APLICABLES EN LAS FACTURACIONES DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO", DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 20 mm: 34 ss).

Dada cuenta de la propuesta del concejal de Ciclo del Agua, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25/10/2017. Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el convenio de referencia.

Sometida a votación, **por mayoría,** con 11 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, y 1 del concejal no adscrito sr. Bernabeu) y 12 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito sr. García), **el pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

"El Ayuntamiento de Finestrat solicitó a este Ayuntamiento, en fecha 29 de agosto de 2016, autorización para la conexión de la red de agua potable de la zona sur de ese municipio a la red de Benidorm en dos puntos: en la salida de al ETAP "Terra Mítica" y en la red de distribución primaria de la Avda. Villajoyosa.

Aprovechando los márgenes de seguridad de las propias instalaciones, podría darse dicho servicio a ese municipio sin menoscabo para Benidorm, pero, para ello, además de las obras físicas de conexión solicitadas, habría que regular el servicio de potabilización prestado a través de un convenio especial entre ambos ayuntamientos que recoja las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del mismo.

La viabilidad de ambas tomas y la capacidad de prestar el servicio de potabilización para los caudales referidos en su solicitud, han sido analizados e informados por los Servicios Técnicos Municipales del área de Ingeniería, dando origen a un análisis económico del coste del mismo en función del volumen potabilizado, proponiendo una tabla de pecios aplicables en función de su naturaleza (costes de explotación y costes municipales) y su origen (potabilización a través de la ETAP "Benidorm" y Potabilizadora a través de la ETAP "Terra Mítica".

Todo ello, queda plasmado en el modelo de "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA", que se aprobó por este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de fecha 24 de abril de 2017.

Del mismo modo, se acordó la autorización de la conexión de la red de distribución potable de Finestrat a la de Benidorm en la Avda. Villajoyosa, solicitado por ese Ayuntamiento de Finestrat, previa aprobación por parte de este Ayuntamiento del proyecto correspondiente y según las condiciones establecidas en el CONVENIO indicado anteriormente.

No obstante, respecto a los costes municipales no se propone un coste fijo porque su baremación (disponibilidad de las instalaciones del Ayuntamiento de Benidorm) no se estaba sujeta a criterios exclusivamente técnicos y podrían verse afectados por otros factores a considerar.

Con el fin de ajustar en lo posible este criterio, se han mantenido reuniones entre los técnicos de ambos ayuntamientos, y han determinado que sólo se contemplen los costes de explotación recogidos en el anexo del referido modelo de convenio, ya que resulta muy complicado establecer de forma objetiva una contraprestación económica en concepto de "Costes Municipales" que, además, deberían de imputarse en los dos sentidos para cuando Benidorm necesite utilizar las redes de distribución de Finestrat, ya que ambos municipios se beneficiarian de las infraestructuras del otro, considerándose que unos y otros se compensan.

Por todo ello, visto el informe técnico emitido por los Técnicos Municipales de este Ayuntamiento y del Ayuntamiento de Finestrat de fecha 4 de septiembre de 2017, dónde se refleja y se justifican los "Precios aplicables en las facturaciones del Servicio de Potabilización de Agua durante el primer año de vigencia del convenio", el Concejal-Delegado que suscribe propone a la Corporación en Pleno la adopción de resolución que contenga los siguientes extremos:

***PRIMERO.-** Que se apruebe la modificación del ANEXO "Precios aplicables en las facturaciones del Servicio de Potabilización de Agua durante el primer año de vigencia del convenio" del modelo de CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE Potabilización DE AGUA, que se recoge en el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2017.*

***SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo plenario que se adopte al respecto, al Ayuntamiento de Finestrat, así como del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 24 de abril de 2017, y modelo del Convenio de referencia, con el fin de proceder a su aceptación y aprobación e inicio de los trámites que permitan la materialización de esta actuación."*

16. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 5259/2017, DE 07/12/2017, RELATIVO A LA SUBZONA C.

(Se contiene en la grabación: 03h: 23 mm: 33 ss).

Sometida a votación, **por mayoría,** con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 14 abstenciones (6 de los concejales presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos), **el pleno aprobó la ratificación del decreto del siguiente tenor:**

"El pasado día 27 de febrero de 2017 se acordó por el pleno municipal in admitir las solicitudes formuladas por determinados interesados en el proceso de

contribuciones especiales correspondientes a la ejecución del Proyecto de Urbanización que afecta al ámbito del Programa de Actuación Integrada de la Subzona C Fase II de Benidorm .
El pasado día 24 de noviembre de 2017 se han dictado Sentencias nº 644/17, 647/17 y 648/17 645/17, notificadas el día 30 y 645/17 y 646/17, notificadas el día 28.
Está previsto para las próximas fechas nuevos señalamientos. En concreto el próximo 12 de diciembre, tres vistas que fueron aplazadas la pasada semana a petición del letrado municipal para poder plantear al Ayuntamiento las posibles vías de actuación ante tal circunstancia. El próximo 18 de diciembre 10 nuevas vistas. Así hasta un total de 45.
Las Sentencias citadas han sido objeto de recurso de subsanación y complementación de Sentencia formulas los pasados 1 y 4 de diciembre de 2017, fundándose la aclaración en los siguientes términos:
***PRIMERO** , donde, en el fallo de la misma se dice lo siguiente:*
"1.- Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso interpuesto por JOSEFA REYES IBAÑEZ MARTI declarando la nulidad de las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales n. º 190 correspondientes a la ejecución del Proyecto de Urbanización correspondiente al Programa de Actuación Integrada de la Subzona C Fase II de Benidorm, por importes de 7.455,76 euros respectivamente por no ser la misma acorde a derecho.
2.- Se ordena al Excmo. Ayuntamiento de Benidorm a retrotraer las actuaciones al momento de la presentación de la solicitud presentada por el recurrente, a fin de proceder a la incoación y tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio del artículo 216 de la Ley General Tributaria."
*Sin embargo, hemos apreciado que el punto primero de dicho fallo no se corresponde con el **objeto del presente procedimiento**, es decir, con la pretensión propiamente deducida la cual, como se reconocen en el propio "Antecedente de Hecho" de la Sentencia referida, se corresponde con la adecuación o no a Derecho de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm de 27 de febrero de 2017, por el que se acuerda in admitir las solicitudes presentadas sobre revisión de oficio de la liquidación definitiva nº 190 correspondiente a las contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm.*
Igualmente, en el petitum de la demanda, la parte actora solicita se "acuerde anular la Resolución del Ayuntamiento [de 27 de febrero de 2017], y se ordene al Ayuntamiento retrotraer las actuaciones al momento de la presentación de la solicitud formulada por mi representado, para que el Ayuntamiento de Benidorm incoe el correspondiente procedimiento de revisión del artículo 216 de la Ley General Tributaria, para su posterior remisión al Consell Jurídic u Órgano consultivo que proceda, previa audiencia de mi representado…". El petitum se corresponde, igualmente, con lo solicitado en el recurso de reposición.
Como es evidente, sería un contrasentido anular directamente la liquidación definitiva nº 190 sobre contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm y, al mismo tiempo, incoar el procedimiento de revisión de oficio contra

dicha liquidación, lo que también llevaría a dejar sin sentido el Informe del órgano consultivo, el cual es preceptivo en el recurso de revisión que se pretende.

SEGUNDO. *Que, respetando el criterio del Juzgador, consideramos que el sentido verdadero de las omisiones y/o defectos, cuya subsanación solicitamos, debe ir referido únicamente al punto primero del fallo de la Sentencia, el cual consideramos debería haberse redactado en el siguiente sentido:*

"1.- Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso interpuesto por JOSEFA REYES IBAÑEZ MARTI declarando la nulidad del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm de 27 de febrero de 2017, por el que se acuerda in admitir la solicitud presentada sobre revisión de oficio de la liquidación definitiva nº 190 correspondiente a las contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm, por no ser el mismo acorde a derecho.

TERCERO. *Que esta solicitud de subsanación de omisiones o defectos, se realiza sobre la base del artículo 215, apartados 1 y 2, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

Las Sentencias fundamentan su fallo en la necesidad de poner en marcha el procedimiento de revisión de oficio del artículo 216 de la LGT por entender que existen razones suficientes para justificar su aplicación.

El recurso de subsanación y complemento planteado pide que alternativamente, sin cambiar el fondo del fallo, se declare la nulidad del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm de 27 de febrero de 2017, por el que se acuerda inadmitir la solicitud presentada sobre revisión de oficio de la liquidación definitiva nº 190 correspondiente a las contribuciones especiales de la Subzona C, Fase II de Benidorm, por no ser el mismo acorde a derecho al haber sido este el verdadero objeto del procedimiento.

Por todo lo cual, conforme dispone el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril corresponde al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria (apartado j). Ello no obstante el artículo 21 de la Ley 7/1985 dispone a favor del Alcalde la siguiente competencia k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por lo que atendiendo a dicha cláusula el Alcalde es competente para ejercer las acciones e impugnar y someter luego al pleno, cuando, como en este caso hay que resolver de forma inmediata.

Además, la pasada semana la Junta de portavoces ha sido informada de la situación y ha compartido, de forma mayoritaria la necesidad de resolver en el sentido que se propone en esta resolución.

Por todo lo cual vengo en RESOLVER:

1º.- Conforme a lo expuesto y con el alcance señalado en el recuso de subsanación y complemento aceptar el fallo contenido en el apartado 2 de la Sentencias dictadas el pasado día 24 de noviembre nº 644/17, 647/17 y 648/17

645/17, notificadas el día 30 y 645/17 y 646/17, notificadas el día 28, dictadas por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de Alicante.

2º.- En consecuencia con lo anterior anular y dejar sin efecto el acuerdo del pleno de 27 de febrero de 2017 por el que se in admite a trámite el procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 216 de la Ley general tributaria aprobada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. (LGT.).

3º.- Retrotraer las actuaciones al momento de la presentación de la solicitud formulada por los interesados que fueron resueltas por el acuerdo plenario de 27 de febrero de 2017, para que el Ayuntamiento de Benidorm incoe el correspondiente procedimiento de revisión del artículo 216 de la Ley General Tributaria, para su posterior remisión al Consell Jurídic u Órgano consultivo que proceda, previa audiencia de los interesados.

4º.- Someter el presente acuerdo al pleno municipal para su ratificación."

17. DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL ENTE GESTOR DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE, EN EL CONSEJO ASESOR DE ESCENA URBANA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 24 mm: 18 ss).

Se da cuenta de la comunicación del Vicepresidente Consejo Asesor de Escena Urbana, José Ramón González de Zarate Unamuno, del siguiente tenor:

"Por la presente se informa que en la pasada reunión del Consejo Asesor de Escena Urbana, celebrado el 27 de Octubre de 2017, se acordó, entre otros, la inclusión dentro de los miembros que componen dicho Consejo de un representante del Ente Gestor DTI (Destino Turístico Inteligente).

La persona designada es Dª. Mercedes Llorca del Departamento de Turismo de nuestro Ayuntamiento.

Lo que se informa para dar cuenta del acuerdo citado, en la próxima sesión plenaria ordinaria, tal como se acordó tras la aprobación por parte de todos los asistentes, el dar cuenta en el próximo Pleno Municipal."

Los miembros de la corporación presentes, se dan por enterados.

18. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM, D. ARTURO CABRILLO Y Dª FRANCISCA RIPOLL.

(Se contiene en la grabación: 03h: 24 mm: 42 ss).

Se da cuenta del escrito presentado por los concejales del grupo Ciudadanos por Benidorm, por el que solicitan lo siguiente:

"Los abajo firmantes solicitan que en los regímenes de las retribuciones que actualmente perciben, se realice la siguiente modificación, siendo efectiva desde el 1 de enero de 2018:

- ***Arturo Cabrillo Salguero**: pasar del actual régimen de dedicación exclusiva al régimen de cobro por asistencias.*
- ***María Francisca Ripoll Ripoll**: pasar del actual régimen de cobro por asistencias al régimen de dedicación exclusiva."*

Los miembros de la corporación presentes, se dan por enterados.

19. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

(Se contiene en la grabación: 03h: 24 mm: 57 ss).

Dada cuenta de la siguiente información contenida en el CD remitido por la Intervención Municipal con fecha 28/11/2017.

• Información contable correspondiente al tercer trimestre de 2017: Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

• Informe correspondiente al tercer trimestre de 2017: seguimiento del Plan de Ajuste.

• Informe correspondiente al tercer trimestre de 2017: cumplimiento de la LOESPF en la ejecución del presupuesto.

• Información contable correspondiente al tercer trimestre de 2017: ejecución presupuestaria y de tesorería.

• Informe correspondiente al tercer trimestre de 2017: Periodo Medio de Pago a Proveedores.

La corporación se da por enterada.

20. DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A SOLICITUD DE DERECHO DE USO DE LOCALES SITOS EN AVDA. BENIARDÁ

(Se contiene en la grabación: 03h: 25 mm: 12 ss).

Se da cuenta de la contestación de la Generalitat Valenciana (REGSED-16592) en el que comunican lo siguiente:

"En contestado al seu escrit en el que sol-lícita la possibilitat del dret d'ús, per a albergar instal-lacions municipals, de part deis locáis actualment adscrits a la Presidencia de la Generalitat en i'Avinguda de Beniardá, 10 de Benidorm, on antigament s'ubicaven els jutjats d'eixe partit judicial, li trasllade la impossibilitat d'atendre a alió que s'ha sol.licitat, ja que dites locáis es van a destinar a usos relacionáis amb situacions d'emergéncia competencia de l'Agéncia Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergéncies.

El que li trasllade per al seu coneixement, lamentant que en esta ocasió no es puga atendré la proposta efectuada per eixe ajuntament."

Los miembros de la corporación presentes, se dan por enterados.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATAS A FINALIZAR EN 2018.

(Se contiene en la grabación: 03h: 28 mm: 28 ss).

Dada cuenta de la moción del portavoz adjunto del grupo Ciudadanos, D. Juan Balastegui Forrat (REGSED-17985) dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.

Sometida a votación, unanimidad de los presentes, con 24 votos a favor, **el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:**

"Exposición de Motivos:

La aprobación de prórrogas de los contratos de gestión indirecta de los servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración del Ayuntamiento de Benidorm con entidades privadas, se ha establecido como un modo de proceder habitual en esta Administración, que demora las licitaciones bien sea por que las posibles prórrogas

vienen plasmadas en el contrato o por la simple demora en la adjudicación de contratos.

Durante el próximo año 2018, hayal menos hasta cuatro contratos que finalizan: el servicio de instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano informativo, adjudicado a Impursa S.A, en quien se delegó también el servicio de alquiler de bicicletas (concesión que concluye el 24 de septiembre de 2018 según refleja la Cuenta General del Ejercicio de 2016); el Servicio de gestión, conservación y mantenimiento de los servicios municipales de alumbrado público e instalaciones de regulación del tráfico e integración y coordinación de servicios municipales tecnológicamente avanzados, adjudicado a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE) (con finalización de contrato el 30 de septiembre de 2018); la concesión de la cafetería de los campos de fútbol del Rincón de Loix (finalización en septiembre, 2018); y el Servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria adjudicada a Fomento de Construcciones y Contratas SA (con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2018).

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos tememos que una vez lleguen las citadas fechas de terminación de los contratos tengamos que toparnos de nuevo con prórrogas innecesarias, como ha ocurrido con el servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, que se ha ido demorando hasta dos años más de lo establecido.

Las prórrogas generan un servicio poco eficiente ante la incertidumbre de si continuará la misma empresa, frenando cualquier inversión o mejora en la prestación del contrato.

Con el fin de que sean redactados en tiempo y forma, y de forma eficiente, los nuevos pliegos y así sacar éstos a concurso con tiempo suficiente para que, al menos un mes antes de su finalización, las empresas adjudicatarias puedan estar listas para asumir dichos contratos, nuestro grupo municipal Propone al Pleno de la Corporación.

*1- **Crear una comisión formada por los grupos municipales y técnicos responsables de cada contrato que finalice durante el año 2018, para realizar un seguimiento mensual de los progresos que estén realizando en la redacción de los nuevos pliegos**."*

El concejal del grupo Ciudadanos por Benidorm, Arturo Cabrillo, facilita a la Secretaría General su intervención en este punto del orden del día, en formato Word para constancia en el acta, que seguidamente se transcribe:

*"Nuestro **grupo municipal de Ciudadanos por Benidorm** va a apoyar su moción, fundamentalmente, porque consideramos que es necesaria tanto la implicación de la Corporación en su conjunto, como la de los funcionarios públicos responsables de cada contrato, para evitar prorrogas innecesarias al vencimiento de los mismos por no estar finalizada la licitación de los nuevos.- Como **Concejal Delegado de Limpieza Viaria**, y dado que el contrato de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria, es el más importante del Ayuntamiento, tengo que exponerles, que la concejalía está trabajando junto con el departamento de Ingeniería, para definir las diferentes posibilidades que tendrá el futuro servicio.- Mi objetivo es que estén listas para ser*

debatidas en próximas fechas, en la comisión creada por el Pleno, al efecto, de la aprobación de una moción del grupo Ciudadanos.- Y en cuanto al resto de contratos que finalizan en 2018, estaremos complacidos de aplicarnos para conseguir, que los nuevos contratos sean lo más beneficiosos posibles para el interés general de los vecinos.- Reiterar nuestro voto favorable."

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE JÓVENES POR EL YIHADISMO.

(Se contiene en la grabación: 03h: 37 mm: 25 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo Ciudadanos, Rafael Gasent, dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, **5** de los concejales presentes del grupo Socialista**,** 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 2 de los concejales no adscritos) y 3 abstenciones, (2 del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"Exposición de Motivos:

Ante la situación excepcional y progresiva que se ha venido sufriendo en los últimos años respecto al terrorismo islámico, nuestro grupo municipal en el Ayuntamiento de Benidorm considera necesario

tomar medidas de prevención dirigidas a realizar cursos formativos e informativos a los Centros Escolares Municipales, AMPAS y Asociaciones Vecinales para evitar la captación de jóvenes residentes en nuestro municipio.

La llegada de terroristas radicales islámicos y la captación de nuestros jóvenes más vulnerables para unirse a las filas de la organización terrorista conocida como DAESH es una realidad que no debe ser omitida, donde se impone como única meta vital la propagación del miedo y la muerte al sistema de vida democrático que representa la sociedad europea. Al respecto, cualquier padre, madre o familiar debería de tener unas nociones básicas que puedan permitirle identificar si alguien puede estar recibiendo comunicaciones de estos reclutadores, a fin de poder evitar que el proceso se culmine.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Ciudadanos (Cs), traslada al Pleno de la Corporación la siguiente, PROPUESTA:

ÚNICA.- ***Que se determine en la Junta de Seguridad Municipal la idoneidad de realizar un programa de cursos formativos para que se impartan por parte de especialistas en la materia o miembros de la policía local que hayan recibido adiestramiento en este mismo sentido, en los centros docentes municipales, a las AMPAS y Asociaciones de Vecinos del municipio, que tengan por objeto la explicación de los métodos de captación y las formas de identificar las diferentes fases de reclutamiento, ofreciendo herramientas de prevención y reconocimiento de estas situaciones****."*

23. MOCIÓN DE JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABEU LÓPEZ, CONCEJALES NO ADSCRITOS, PARA AYUDAR A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS DONDE RESIDEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA.

(Se contiene en la grabación: 03h: 51 mm: 19 ss).
Dada cuenta de la moción presentada por los concejales no adscritos, Leopoldo David Bernabeu y Juan García (REGSED- 18029), dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.
La moción presentada es la siguiente:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Desde el pasado 4 de diciembre, cualquier persona en silla de ruedas, con movilidad reducida, con un carrito de bebé, mayor de 70 años, o con un andador, no debería tener problema alguno para desplazarse por nuestra ciudad, para salir de su casa, para montarse en el autobús o en el tren, para coger un taxi, para comprar en las tiendas, para entrar en los museos, o para realizar gestiones en cualquier oficina, o incluso visitar a un amigo que reside en una finca antigua. Ese es el plazo que marcaba el R.D. Legislativo 1/2013, por el que se aprobó el texto refundido de la ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, que habla de hacer "ajustes razonables". Pero la triste realidad, es que hay gente que vive en una cárcel al no poder salir del piso, porque las escaleras siguen estando ahí, o no cabe la silla de ruedas en el ascensor.
10 años después de que se configurara el marco legal para proteger los derechos de las personas con discapacidad, la ley no se ha cumplido con el plazo previsto «es pura ficción y una utopía» porque en la vida real, nos encontramos y sigue: estando plagada de barreras arquitectónicas.
En los últimos 20 años, no se han hecho los deberes, de nada sirven las leyes que no se cumplen. Tenemos una ley desde el 98 pero es un tema de convicción y no de coacción.
Los Discapacitados pueden parecemos un colectivo pequeño, incluso podemos creernos que los problemas de accesibilidad solo les afecta a ellos, pero no es cierto. El envejecimiento de la población va en aumento y uno no sabe si mañana tendrá la movilidad reducida por accidente o de viejo, pero lo cierto es que es un problema real de todos (niños, jóvenes y adultos). En la Comunidad Valenciana las personas con discapacidad son unos 450,000 vecinos, cercanos al 10% de la población.
En Benidorm podemos asegurar sin equivocarnos que si las fincas realizan obras do accesibilidad es «porque lo solicita un vecino que lo necesita, y sus convecinos se solidarizan, no es porque se quiera cumplir la ley». Las fincas que dejaron atrás las barreras lo hicieron con las soluciones más económicas, "como son la instalación de rampas de acceso al edificio, y otros elementos comunes en un menor porcentaje, como son el ascensor donde no lo hay o la sustitución del mismo.
La Administración autonómica, concedió ayudas para subvencionar parte de este tipo de trabajos, -la última ayuda, de unos 4.000 € fue para instalación de ascensores o rampas en los edificios--, « Los plazos son tan breves y la documentación es tan densa para cumplir con los requisitos, que hay que estar súper atentos por lo que si se instalan ascensores, rampas o plataformas elevadores es porque lo pide un afectado, y no porque sea un acto subvencionare», no obstante si se solicitan y son escasas las veces, las ayudas de estos programas suelen tardar muchos años en ser efectivas.
En otro orden, los comercios nuevos ya cumplen la normativa de accesibilidad «porque si no, no consiguen la licencia de apertura y de actividad», mientras que los más antiguos «apenas han intentado acometer las obras antes de la fecha tope del 4 de diciembre».

La Corporación municipal de Benidorm, a favor de la accesibilidad universal y comprometida con la eliminación de cualquier tipo de barrera arquitectónica que impida el desarrollo e integración social de cualquier persona con discapacidad, ha de hacer un esfuerzo más allá de las meras declaraciones de intenciones y lo hemos de demostrar con hechos. Así ayudaremos a la Accesibilidad Universal reconocida como Derecho Fundamental en la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, para conseguir que Benidorm sea el referente que todos queremos, sin dejar a un lado los Edificios de Viviendas donde residen nuestros mayores y Personas con Discapacidad y Movilidad reducida.

Por todo lo aquí expuesto, solicitamos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, las siguientes PROPUESTAS:

1- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como responsable de la normativa de accesibilidad, a que se cumpla la ley que obliga a adaptar edificios y servicios a cualquier discapacidad.

2- Estudiar y promover unas ayudas necesarias para que se realicen estas obras de accesibilidad en Benidorm bonificando con el 50% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) con el fin de subvencionar a las comunidades de propietarios a que puedan acometer las reformas en obras de accesibilidad (rampas, plataformas, elevadores, ascensores).

3.- Las ayudas que se concedan desde el Ayuntamiento para obras de accesibilidad en edificios de viviendas, habrán de acometerse a lo largo y durante todo el año 2018.

4- Informar de estas ayudas a la ciudadanía en general, con el fin de que puedan tener acceso a estas los ciudadanos que se vean afectados, a las asociaciones de afectados por la Discapacidad o Movilidad reducida, al Consejo vecinal, y a los Colectivos de profesionales implicados, por los medios de comunicación, la publicidad en Edificios y Centros municipales, así como desde la Web municipal."

El portavoz del grupo Popular, presenta <u>enmienda "*in voce*",</u> por la que los puntos de acuerdo serían los siguientes:

1- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como responsable de la normativa de accesibilidad, a que se cumpla la ley que obliga a adaptar edificios y servicios a cualquier discapacidad.

2- Estudiar y promover unas ayudas necesarias para que se realicen estas obras de accesibilidad en Benidorm.

3.- Las ayudas que se concedan desde el Ayuntamiento para obras de accesibilidad en edificios de viviendas, habrán de acometerse a lo largo y durante todo el año 2018 ***y 2019****.*

4- Informar de estas ayudas a la ciudadanía en general, con el fin de que puedan tener acceso a estas los ciudadanos que se vean afectados, a las asociaciones de afectados por la Discapacidad o Movilidad reducida, al Consejo vecinal, y a los Colectivos de profesionales implicados, por los medios de comunicación, la publicidad en Edificios y Centros municipales, así como desde la Web municipal."

Sr. Balastegui, del grupo Ciudadanos, presenta <u>enmienda "*in voce*"</u>, siguiente:

*Donde dice:….**bonificando con el 50%** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) …*

*Diga: … **bonificando con el 90%** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) …*

El Sr. Bigorra solicita la retirada por falta de informes.

Sometida a votación la enmienda del grupo Popular, cada punto de la moción por separado.

Enmienda al punto 2º. Que pasaría a tener la siguiente redacción: *2- Estudiar y promover unas ayudas necesarias para que se realicen estas obras de accesibilidad en Benidorm.*

En la primera votación se obtiene un empate, con 11 votos a favor de la enmienda (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito, sr. García) 11 en contra (5 de los presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del sr. Bernabeu) y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes.

Se repite la votación, con el siguiente resultado: con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) 12 votos en contra (5 de los presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 de los concejales no adscritos) y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes. **Por lo que se rechaza la enmienda.**

Seguidamente se somete a votación la enmienda al punto 3º, que pasaría a tener la siguiente redacción: *3.- Las ayudas que se concedan desde el Ayuntamiento para obras de accesibilidad en edificios de viviendas, habrán de acometerse a lo largo y durante todo el año 2018 **y 2019**.*

Sometida a votación, **se aprueba por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 de los concejales no adscritos), y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes.

Seguidamente se somete a votación la enmienda del grupo Ciudadanos siguiente:

*Donde dice:….**bonificando con el 50%** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) …*

*Diga: … **bonificando con el 90%** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) …*

Se aprueba por mayoría, con 12 votos a favor (5 de los presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 2 de los concejales no adscritos), 10 votos en contra (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes.

Sometida a votación cada uno de los puntos de la moción, con las enmiendas aprobadas se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 de los concejales no adscritos), y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, **se acordó**: **instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como responsable de la normativa de**

accesibilidad, a que se cumpla la ley que obliga a adaptar edificios y servicios a cualquier discapacidad.
2- **Por mayoría**, con 12 votos a favor (5 de los presentes del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 2 de los concejales no adscritos), 10 votos en contra (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, **se acordó: estudiar y promover unas ayudas necesarias para que se realicen estas obras de accesibilidad en Benidorm bonificando con el 90% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) con el fin de subvencionar a las comunidades de propietarios a que puedan acometer las reformas en obras de accesibilidad (rampas, plataformas, elevadores, ascensores).**
3.- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 de los concejales no adscritos), y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, **se acordó: que l*as ayudas que se concedan desde el Ayuntamiento para obras de accesibilidad en edificios de viviendas, habrán de acometerse a lo largo y durante todo el año 2018 y 2019.***
4- .- **Por mayoría**, con 22 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 de los concejales no adscritos), y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, **se acordó: i*nformar de estas ayudas a la ciudadanía en general, con el fin de que puedan tener acceso a estas los ciudadanos que se vean afectados, a las asociaciones de afectados por la Discapacidad o Movilidad reducida, al Consejo vecinal, y a los Colectivos de profesionales implicados, por los medios de comunicación, la publicidad en Edificios y Centros municipales, así como desde la Web municipal."***

24. MOCIÓN DE LEOPOLDO DAVID BERNABEU LÓPEZ Y JUAN GARCÍA GARCÍA, CONCEJALES NO ADSCRITOS, DE OPOSICIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

(Se contiene en la grabación: 05h: 06 mm: 35 ss).
Dada cuenta de la moción presentada por los concejales no adscritos, Leopoldo David Bernabeu y Juan García (REGSED- 18030), dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.
Sometida a votación, **por mayoría**, con 16 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 2 de los concejales no adscritos) y 7 abstenciones, (5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 1 del sr. Balastegui del grupo Ciudadanos por ausencia en la votación y 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno aprobó la moción del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Si no habíamos tenido bastantes problemas en el sector turístico durante este último verano, con la tragedia del atentado sufrido en las Ramblas de Barcelona y los brotes de turismofobia surgidos en Cataluña, en el País vasco y Baleares, en los últimos meses estamos viendo cómo se vuelven a vituperar los intereses del sector turístico como moneda de cambio, incluso como chantaje entre partidos políticos, para dar o

no el apoyo por parte de Podemos a los presupuestos generales de la Generalitat Valenciana.

Los dos concejales firmantes de esta moción estamos totalmente en contra de la implantación e imposición de una tasa turística por múltiples motivos, pero para intentar simplificar el asunto, lo vamos a intentar resumir en 20 razones para decir - No la injusta, inadecuada e inoportuna tasa que se intenta imponer al sector más importante de la industria valenciana, el sector turístico.

Las razones por las cuales nos oponemos a su implantación, son las siguientes:

1- Porque no es una tasa, sino un impuesto, que viene a sumarse a la asfixiante presión fiscal que soportamos empresas y ciudadanos. Y porque no es turística, sino que grava exclusivamente el alojamiento hotelero y el alojamiento reglado.

2- Porque es un instrumento fiscal que vuelve a favorecer a la economía sumergida frente a las empresas legales que crean empleo y generan riqueza y prosperidad.

3- Porque la puesta en marcha de este impuesto restará poder adquisitivo a nuestros turistas y limitará gravemente la competitividad de las empresas de alojamiento.

4- Porque todo aquello que se deba pagar en concepto de tasa se dejará de gastar en la oferta complementaria como es, restauración, compras, ocio, etc... por lo que también afectará de forma negativa a la competitividad y cuenta de resultados del resto de componentes de la industria turística.

5- Porque la realidad turística de la Comunidad Valenciana nada tiene que ver con Cataluña ni con las islas Baleares, ni con las realidades de otras ciudades europeas, donde existe un impuesto municipal ligado a a conservación del patrimonio histórico o artístico, o vinculado a organismos promocionales.

6- Porque en la Comunidad Valenciana, el turismo interno es muy importante y al final, el 30% de los contribuyentes de este nuevo impuesto serán los propios ciudadanos valencianos en sus vacaciones.

7- Porque ni la tramitación, recaudación, gestión y finalidad de este impuesto tienen un objetivo claro y transparente.

8- Porque la Comunidad Valenciana es la que peor ratio de gasto por turista tiene, lo que demuestra que no hay márgenes para incrementos de costes a través de esta ficción fiscal. Y porque ninguna otra ciudad de España, salvo Barcelona y Palma, disponen de este gravamen, lo que perjudica gravemente las expectativas turísticas de Valencia, Alicante y Castellón.

9- Porque un problema con el que se enfrenta el sector, es la creciente economía sumergida que se ha generado en torno al alojamiento ilegal en viviendas y las plataformas digitales de distribución global: someter esas actividades económicas a IVA y a retención de IRPF es lo que generaría muchos más ingresos que los que se pretenden conseguir con este impuesto.

10- Porque Turquía, Egipto y Túnez ya han abierto sus puertas, deseando volver a hacerse con todo el mercado europeo que teníamos prestado.

11- Porque el turismo británico, nuestro principal mercado extranjero, está sumido en un difícil proceso marcado por el Brexit, con el encarecimiento del producto turístico debido al tipo de cambio, y porque cualquier coste adicional que sumemos, desviará a los clientes a otro destino.

12- Porque los turoperadores europeos ya han advertido del efecto perjudicial de esta tasa en la comercialización internacional, para los destinos emergentes desde la Comunidad valenciana.

13- Porque el sector hotelero y el alojamiento reglado no ha vivido ningún boom turístico durante 2017, con volumen de turistas y pernoctaciones inferiores a las del año pasado, y sin haber recuperado los índices óptimos de rentabilidad.

14- Porque los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana nunca han recibido una inversión pública que se corresponda con la cantidad de recursos, empleo y riqueza que generan y por lo tanto, es injusta su penalización a través de una nueva tasa o impuesto.

15- Porque los destinos competidores de la Comunidad Valenciana, como son Andalucía, Murcia y las Islas Canarias, en los que no existe esta tasa turística, aprovecharán esta nueva debilidad para captar parte de nuestro mercado.

16- Porque ninguna otra actividad económica tiene una tasa o impuesto para compensar el supuesto daño medioambiental que generan: a ningún gobierno se le ocurre gravar la agricultura, la fabricación de coches en el ámbito de la Comunidad Autónoma o las aerolíneas que operan con este territorio, por citar tres ejemplos.

17- Porque una recaudación máxima de 30 millones de euros no justifica poner en peligro un sector estratégico como es el turismo en esta Comunidad, con el 13% del P18, y el 14% del empleo.

18- Porque el turismo de la Comunidad Valenciana genera el 13,3% del total de los impuestos que se recaudan en este territorio, con más de 3.000 millones de euros.

19- Porque con este impuesto, se manda un mensaje a los mercados de saturación y turísmofobia, mientras que la realidad muestra precisamente lo contrario, porque la Comunidad Valenciana debe ser sinónimo de hospitalidad y de territorio "touristfriendly".

20- Porque el sector turístico y empresarial de la Comunidad Valenciana se ha manifestado de forma unánime en contra de este nuevo impuesto.

Por todos los motivos expuestos y algunos más que podríamos citar, proponemos al Pleno:

1- Oponernos a la inclusión de una tasa turística en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2018.

2- Notificar el acuerdo a la mayor brevedad a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas."

25. MOCIÓN DE JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABEU LÓPEZ, CONCEJALES NO ADSCRITOS, EN APOYO A UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN PARA LA COMUNIDAD VALENCIANA Y CONDONACIÓN DE PARTE DE LA DEUDA HISTÓRICA.

(Se contiene en la grabación: 05h: 24 mm: 02 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales no adscritos, Leopoldo David Bernabeu y Juan García (REGSED- 18031), dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 20/12/2017.

La moción presentada es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos vivido en la capital del Turia, la primera gran manifestación de la sociedad valenciana en defensa de una mejor y más justa financiación de la Comunidad. En ella participaron sindicatos, centrales empresariales y la totalidad de los partidos políticos a excepción tan sólo del Partido Popular.

Es público y notorio, además de haberse convertido en un grito sordo y continuo, el clamor de toda la sociedad valenciana a la hora de reclamar una financiación justa por parte del Gobierno Central de manera anual, que no sólo no ha llegado nunca, sino que, mas bien al contrario, cada año el modelo actual ha ido perjudicando más y más los intereses de los 5 millones de habitantes de esta autonomía. Cada año es más el importe de lo que todos conocemos por "deuda histórica" y su crecimiento no deja de ascender. No sabemos si por los años que hace que la debemos o por la monstruosidad de su incremento cada ejercicio. En este momento esa deuda de las arcas comunitarias para con el Estado está cercano a los 45.000 millones de euros, el 200% del presupuesto anual del Gobierno valenciano.

En dicha manifestación, en la que se dieron cita más de 60.000 personas, incluidos algunos munícipes de este salón de Plenos, se reclamaba no sólo la puesta en marcha, de una vez por todas, de una negociación que adapte los recursos que necesita nuestra Comunidad a la realidad social, sino que se ponga en marcha también el mecanismo para la condonación de una parte importante de esa deuda, una quita del entorno del 45% del total, 20.245 millones de euros, cantidad que los diferentes estudios realizados demuestran que son los recursos que le hubieran correspondido a la Generalitat Valenciana en los últimos años, pero que nunca llegaron, a razón de unos 1.300 millones anuales para equilibrar la balanza de los gastos que suponen los servicios básicos.

No poner el nuevo modelo de financiación para la Comunidad Valenciana encima de la mesa y no querer hablar de la condonación de una parte de la monstruosa deuda, supone que nuestros alumnos seguirán en barracones y nuestros vecinos en listas de espera, además de no haber suficientes medios para hacer frente a los dramáticos efectos familiares de la dependencia.

Todo ello sin hablar de la injusticia que supone ver como el Gobierno Central se pliega a todo aquello que piden vascos y navarros a través de sus ancestros e injustos Cupos.

Por todo lo expuesto, sometemos al Pleno las siguientes propuestas:

1- Apoyar al Gobierno de la Comunidad Valenciana en su negociación por conseguir un nuevo modelo de Financiación Autonómica.

2- Apoyar al Gobierno de la Comunidad Valenciana en su intento por conseguir una condonación de la deuda histórica.

3- Instar al Gobierno Central a poner en marcha ambos capítulos: nuevo modelo de financiación y condonación de una parte de la deuda hacia la Comunidad Valenciana.

Sometida a votación cada uno de los puntos de la moción por separado se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Por mayoría, con 20 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 2 de los concejales no adscritos) y la abstención del concejal del grupo Compromis-Los Verdes, el pleno acordó **apoyar al Gobierno de la Comunidad Valenciana en su negociación por conseguir un nuevo modelo de Financiación Autonómica.**

SEGUNDO.- Por mayoría, con 9 votos a favor (5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos y 2 de los concejales no adscritos) y 12 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno acordó **apoyar al Gobierno de la Comunidad Valenciana en su intento por conseguir una condonación de la deuda histórica**.

TERCERO.- Por mayoría, con 9 votos a favor (5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 de los concejales presentes del grupo Ciudadanos y 2 de los concejales no adscritos) y 12 abstenciones (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes), el pleno acordó **instar al Gobierno Central a poner en marcha ambos capítulos: nuevo modelo de financiación y condonación de una parte de la deuda hacia la Comunidad Valenciana.**

26. MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABÉU LÓPEZ, PARA AGILIZAR LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGARON EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA DE FORMA INDEBIDA.

(Se contiene en la grabación: 05h: 38 mm: 10 ss).

Este asunto se deja sobre la mesa, para informe.

27. MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABÉU LÓPEZ, PARA AYUDAR A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS CENSADOS EN BENIDORM.

(Se contiene en la grabación: 05h: 39 mm: 21 ss).

Este asunto se deja sobre la mesa, para informe.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA BONIFICAR LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.

(Se contiene en la grabación: 06h: 18 mm: 00 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo Compromis-Los Verdes, Josep Bigorra Guaita, (REGSED- 16871), dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 21/11/2017. Visto el informe emitido por el TAG de Tesorería, de 01/12/2017.

La moción presentada es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las primeras mociones del grupo municipal que presentó Compromís Los Verdes esta legislatura, consistió en proponer el estudio de una bonificación fiscal para los vehículos propulsados por energía verde, es decir, los vehículos eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas e híbridos enchufables PHEV. Aprobada por mayoría en el pleno celebrado el 27 de julio de

2015, se convirtió en realidad, con una bonificación del 75% del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en la modificación de la ordenanza fiscal número tres, que regula este impuesto, y que fue aprobada por unanimidad en el pleno de 26 de octubre de 2015

Nuestro grupo municipal quería así favorecer el uso de las tecnologías sostenibles y beneficiosas para el medio ambiente, de la misma manera que hemos reivindicado con otras propuestas, incluidas también en esa moción, como la de promover la adquisición por parte de la Ayuntamiento de Benidorm de vehículos propulsados por este tipo de energías limpias vez en los vehículos municipales como en aquellas que tienen concesión otorgada por el Ayuntamiento, en el momento de sustitución por otros vehículos

Profundizando en esta política de promover el uso de energías no-contaminantes, y al mismo tiempo, para potenciar el autoconsumo que beneficie la entrada de pequeños y medianos productores que utilizan exclusivamente tecnologías de generación a partir de fuentes renovables, creemos conveniente y posible la bonificación de los consumidores y consumidoras de Benidorm de energía eléctrica que promuevan su generación de manera sostenible.

*Por estos motivos, elevamos al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

1.- Que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Benidorm realizan un informe, en el menor tiempo posible, sobre la viabilidad de establecer una bonificación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los propietarios y propietarias de viviendas que coloquen y utilicen instalaciones de autoconsumo.

2.- Que, una vez finalizado el informe sobre la viabilidad de establecer bonificaciones para la instalación y utilización de instalaciones de autoconsumo, se proceda, en su caso, a la modificación de la ordenanza u ordenanzas fiscales correspondientes.

3.- Instar al gobierno del Estado a què modifique, cambie o derogue el marco legislativo estatal actual para favorecer la implantación de instalaciones de autoconsumo."

El grupo Popular presenta **enmienda de supresión de los puntos 1 y 2** de la moción.

Sometida a votación **la enmienda de supresión, se aprueba por mayoría**, con 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) 8 en contra (5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito, sr. García) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito Sr. Bernabeu)

Seguidamente **se somete a votación la moción con la enmienda aprobada**. Por **unanimidad** de los 22 miembros de la corporación presentes en la sesión, el pleno **ACORDÓ**:

Instar al gobierno del Estado a que modifique, cambie o derogue el marco legislativo estatal actual para favorecer la implantación de instalaciones de autoconsumo.

29. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN EN LA AVDA. MEDITERRÁNEO.

(Se contiene en la grabación: 06h: 26 mm: 29 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por concejal del grupo Ciudadanos, Juan Balastegui Forrat (REGSED- 15046), dictaminada por la Comisión informativa de Régimen Interior de 23/10/2017. Visto el informe emitido por los ingenieros municipales, de 21/12/2017.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 13 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 3 del grupo Ciudadanos) 1 voto en contra de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm y 8 abstenciones (5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos), el pleno **aprobó la moción del siguiente tenor:**

"Exposición de Motivos:

El Grupo municipal Ciudadanos presentó el pasado mes de agosto al Consejo de Movilidad del Ayuntamiento de Benidorm un paquete propuestas para mejorar la seguridad de los peatones en la avenida Europa y en la avenida Mediterráneo, en su tramo final hacia Ametlla del Mar. La medida principal afectaba al cambio de sus luminarias.

Nuestro grupo municipal es consciente de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Benidorm, por parte de la Diputación de Alicante, para la eficiencia energética, pero considera que para mejorar la seguridad de los peatones en esta zona es necesario contar con luminarias de mayor potencia (nunca la eficiencia energética debe afectar la seguridad de las personas) y de altura menos elevada. Con farolas de estas características se daría luminosidad a aceras y vías que quedan, en cuanto anochece, en la más absoluta oscuridad, sobre todo en temporada baja cuando echan el cierre los locales que permanecen abiertos.

Para evitar que al amparo de esa oscuridad los peatones puedan ser abordados y mejorar también su visibilidad de cara a los conductores que transitan por las vías, proponemos al Pleno de Benidorm:

1- Iniciar la sustitución de la iluminación de manera urgente en la avenida Mediterráneo en el tramo que va desde Ametlla del Mar hasta la avenida Europa, aumentando su potencia."

30. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA SINCRONIZAR SEMÁFOROS E INSTALAR DISPLAY DE SEGURIDAD EN AVDA. MEDITERRÁNEO.

(Se contiene en la grabación: 06h: 52 mm: 08 ss).

Dada cuenta de la moción presentada por concejal del grupo Ciudadanos, Juan Balastegui Forrat (REGSED- 15134), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23/10/2017. Visto el informe emitido por el ingeniero jefe, de 21/12/2017.

El proponente presenta **auto enmienda** siguiente: poner la palabra "Estudiar.." al inicio de cada punto de acuerdo.

Sometida a votación, **unanimidad** de los 22 miembros de la corporación presentes, el pleno **aprobó la moción del siguiente tenor:**

"Exposición de Motivos:

A diario conductores y peatones se topan con los problemas de circulación que se producen a lo largo de la avenida del Mediterráneo de Benidorm. La mayor complicación está causada por el incumplimiento del límite de velocidad por algunos conductores.

Recientemente el responsable de Movilidad del Ayuntamiento de Benidorm reconoció esta circunstancia, afirmando literalmente en su comunicado de prensa: "Hay un problema en la avenida del Mediterráneo porque no se respetan las velocidades máximas fijadas, por lo que es necesario adoptar medidas como la instalación de reductores de velocidad y la implantación de semáforos en los dos únicos cruces que carecen de ellos, los de las calles Murcia y Periodista Emilio Romero".

Nuestro grupo municipal coincide en que es necesario incorporar los citados semáforos, tal y como Cs solicitó hace más de un año a los responsables de Movilidad. También coincidimos en que es necesario adoptar otras medidas, pero no es partidario de tener todo Benidorm plagado de lomos de asno o badenes, Consideramos la gran cantidad ya existente más que solucionar problemas los causan al conductor (deteriorando su vehículo), a los peatones (confundiéndolos con pasos de cebra como ocurre en la avenida de l'Aigüera), e incluso a vehículos especiales como ambulancias y otros servicios de emergencias.

Nuestro grupo municipal propone, como medida más acertada en esta gran avenida de Benidorm, la señalización disuasoria mediante la utilización de un sensor de velocidad, un display que mida la velocidad del automóvil visualizando un mensaje apropiado sobre dicha velocidad alertando al conductor de las sanciones correspondientes, al igual que se realiza en otras ciudades.

La función del display sería fundamentalmente disuasoria, ya que la integración en él de un sistema de radar es opcional.

Así las cosas, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno de la Corporación la siguiente propuesta encaminada a beneficiar la movilidad, aumentar la segundad y minimizar los impactos negativos del tráfico rodado:

1- Estudiar la sincronización de los semáforos de la avenida Mediterráneo mediante el sistema denominado "ola / onda verde", para coordinar la apertura de los semáforos con los vehículos en tránsito a una determinada velocidad (que deben decidir los técnicos) midiendo, en función de ésta, el tiempo que se requiere para recorrer las distancias entre los dispositivos.

2- Estudiar la instalación de un display o dispositivo de señalización disuasoria con sensor de velocidad en la avenida Mediterráneo para alertar e informar a los conductores de cuánto rebasan el límite de velocidad establecido.

3- Estudiar la no colocación de los badenes previstos en la avenida del Mediterráneo hasta que no se comprueben los resultados logrados para reducir la velocidad y aumentar la seguridad de la vía con las medidas expuestas en los puntos 1 y 2."

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

(Se contiene en la grabación: 07h: 03 mm: 19 ss).

I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

(Se contiene en la grabación: 07h: 05 mm: 19 ss).

I.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS A FAVOR DE BENISOL S.L., ALQUILER LOCAL EN LA CALLE MARAVALL, 31, PERÍODO 2012-2017.

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Hacienda, Dª Lourdes Caselles Doménech, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 26/12/2017, visto el

informe de intervención en sentido favorable, así como la documentación obrante en el expediente, se somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día.

Sometida a votación **la urgencia, se aprueba por mayoría,** con 19 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes y 2 de los concejales no adscritos) y 3 abstenciones del grupo Ciudadanos.

Seguidamente se somete a votación la aprobación de la propuesta. **Por mayoría**, con 15 votos a favor (8 del grupo Popular, 5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 7 abstenciones, (3 del grupo Ciudadanos, 1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, 1 del grupo Compromis-Los Verdes, 2 de los concejales no adscritos) el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/190 indica que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de esta normativa al marco de la actividad habitual de los proveedores de obras, servicios o suministros al Ayuntamiento, motiva la presente propuesta, que esta expresamente destinada a la regularización de un gasto correspondiente al alqufler municipal de unos locales pertenecientes a la empresa Benisol que han visto alteradas las normas procedimentales reguladoras de la contratación administrativa y del reconocimiento de las obligaciones.

La normativa local prevé la utilización de una figura especial, encaminada a evitar costosas condenas en el orden jurisdiccional respecto a las reclamaciones de proveedores que han sido ajenos a su tramitación administrativa, estableciendo que se realice el reconocimiento de los compromisos de gasto mediante un expediente de exclusiva competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido los servicios por dichos alquileres, no hiciera frente a las facturas derivadas de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda, previo informe de la Intervención municipal y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar la relación de facturas a favor de Benisol por importe de 167.742,93 € correspondientes al alquiler de un local en la calle Maravall 31, esquina con calle Limones, del periodo julio de 2012 a diciembre de 2017, ambos inclusive, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos."

I.2. MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS JUAN GARCÍA GARCÍA Y LEOPOLDO DAVID BERNABÉU LÓPEZ, PARA ABRIR EL CENTRO SOCIAL Y EXTENSIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CALLE MARAVALL TRAS EL CIERRE DEL ANTERIOR EN CALLE LIMONES.

Sometida a votación **la urgencia, no se aprueba,** al obtener 3 votos a favor (1 de la concejal presente del grupo Liberales de Benidorm, y 2 de los concejales no adscritos) y 19 abstenciones (8 del grupo Popular, 5 de los concejales presentes del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal del grupo Compromis-Los Verdes).

II.-. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

(Se contiene en la grabación: 07: hh: 05 mm: 19 ss).

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se contiene en la grabación 07: hh: 10 mm: 12 ss).

Manifiestan ruegos y/o preguntas los siguientes miembros de la corporación:

Rubén Martínez, Rafael Gasent, Angela Berná, Leopoldo Daid Bernabeu y Juan Balastegui.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario P.S. , certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO P.S.**

Antonio Pérez Pérez **Francisca Marín Navarro**